



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“La militarización de la seguridad pública de Brasil en la Nueva República: una crítica de la economía política de la pena”

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Leonardo Evaristo Teixeira

**Director de tesis
Dr. Alejandro Rosillo Martínez**



San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de octubre de 2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

“La militarización de la seguridad pública de Brasil en la Nueva República: una crítica de la economía política de la pena”

Tesis presentada por Leonardo Evaristo Teixeira

Subcomité de tesis

Dr. Alejandro Rosillo Martínez (Director)

Dr. Antonio Salamanca Serrano (Asesor)

Dra. Carla Benitez Martins (Asesora)

Jurado del examen de grado

Presidente: Dr. Jesús Antonio de la Torre Rangel

Secretario: Dr. Alejandro Rosillo Martínez

Vocal: Dra. Carla Monroy Ojeda

**Resultado: Aprobado por unanimidad de votos con
mención honorífica**



San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de octubre de 2022



La militarización de la seguridad pública de Brasil en la Nueva República: una crítica de la economía política de la pena por Leonardo Evaristo Teixeira se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

San Luis Potosí, S.L.P. a 03 de octubre de 2022

**COMITÉ ACADÉMICO DE LA
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

Estimados miembros del Comité Académico,

Los suscritos, miembros del subcomité de tesis de la estudiante **Leonardo Evaristo Teixeira**, generación 2020-2022 de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, como resultado de un proceso de acompañamiento, donde hemos evaluado el fondo, la forma y la metodología de la tesis **“La militarización de la seguridad pública de Brasil en la Nueva República: una crítica de la economía política de la pena”**,

HACEMOS CONSTAR

Que la referida tesis realizada por **Leonardo Evaristo Teixeira** para obtener el grado de Maestro en Derechos Humanos cumple con los requisitos necesarios para acceder al examen de grado.

Sin más por el momento, nos despedimos.

A t e n t a m e n t e

Dr. Alejandro Rosillo Martínez (Director de tesis)

Dr. Antonio Salamanca Serrano (Asesor)

Dra. Carla Benitez Martins (Asesora)

Un hombre del pueblo de Neguá, en la costa
de Colombia, pudo subir al alto cielo.

A la vuelta contó. Dijo que había
contemplado desde arriba, la vida humana.

Y dijo que somos un mar de fueguitos.
—El mundo es eso —reveló— un montón de
gente, un mar de fueguitos.

Cada persona brilla con luz propia entre
todas las demás.

No hay dos fuegos iguales. Hay fuegos
grandes y fuegos chicos y fuegos de todos los
colores. Hay gente de fuego sereno, que ni se
entera del viento, y gente de fuego loco que
llena el aire de chispas. Algunos fuegos,
fuegos bobos, no alumbran ni queman; pero
otros arden la vida con tanta pasión que no se
puede mirarlos sin parpadear, y quien se
acerca se enciende.

*El mundo de Eduardo Galeano
en El libro de los abrazos*

DEDICATÓRIA Y AGRADECIMIENTOS

Empezamos nuestra tesis con un poema de Eduardo Galeano en el epígrafe por una razón, sus palabras ha nos llenado de esperanza y nos da ánimo en seguir adelante, en rebelar para encendernos con ardor y pasión de que días mejores vendrán. El epígrafe es el reverso de aquello que van a encontrar en la tesis, no hay palabras de caricia, más bien, veremos una historia violenta y represiva.

Les comento eso porque muchos dicen que la escrita es un trabajo solitario y lo es, al menos en parte. Porque al no haber palabras de afecto y esperanza en este texto, a menudo busqué refugio en importantes soportes que imprescindiblemente hicieron mis días mejores en un país a mi extraño, pero que me hizo tenerlo con mi segunda patria de corazón.

Por eso, agradezco demasiado a mucho de mis compañeros y compañeras de la novena generación de la MDH con quién dividimos importantes momentos de descanso y revueltas, y agradezco en nombre de Adrián, Alhelí, Darío, Diana Carolina, Joaquín, María y Mauricio, tampoco dejo de olvidar la inestimable compañera Belinda que he conocido.

A importantes personas que he conocido en tierras potosinas, extendiendo mis saludos y admiración a Oscar, a quien siempre me dio importante apoyo a la lengua española y una importante amistad; y a mis conterráneas y compañeras Emanuela, Julia, Mariana y Roneide que fueron un puerto seguro en días inmanejables.

A pesar de la distancia, a mis imprescindibles amistades que no me dejaron solo y me ofrecieron halagos de tranquilidad, gracias Aline, Bruna, Esloane, Helga, Juliette, Lorrane, Micaela y Rebecca. Además, del total apoyo de mi familia que siempre me ha dado soporte en mis estudios, agradezco sobre todo a la persona de mi madre.

No podría dejar de olvidar a mis compañeras y compañeros de lucha de la Insurgencia en Belo Horizonte, que me aceptaron mismo lejos de Brasil y me enseñaron y enseñan el camino de la militancia política; dejo aquí mi gratitud en especial a Carla, Daniel, Gustavo y Erna. A Gustavo aun extendiendo todo mi agradecimiento por haber posibilitado mi estancia en la Universidade Federal de Minas Gerais en los dos meses que estuve en Brasil y por los constantes cambios de ideas, además del imprescindible hospedaje que me ofreció la amable Erna.

A Carla Benitez, agradezco por haber aceptado asesorarme y por toda la dedicación que me fue proporcionada en la idealización de este trabajo. Nuestras constantes reuniones y

reflexiones fueron esenciales e hicieron posible profundizar en nuestra investigación. Sin duda, difícilmente habría logrado este resultado sin usted.

A Antonio Salamanca, agradezco igualmente la disponibilidad por asesorarme y por todas las palabras de ánimo y de disponibilidad que me fue ofrecida. Sus atentas correcciones han proporcionado una mejor calidad de este trabajo.

A mi director Alejandro Rosillo, tengo mucho que agradecerle por la autonomía proporcionada para realizar esta investigación, pues fue importantísima. Incluso por las dificultades de hacer un estudio en criminología crítica en este fundamental programa de maestría en Derechos Humanos, no hubo ninguna hesitación en apoyarme. También agradezco por la lectura atenta y por el apoyo en la coherencia de este trabajo.

A los miembros de mi examen profesional, el Dr. Jesús Antonio de la Torre Rangel y la Dra. Carla Monroy Ojeda, además de mi Director, les agradezco por haber aceptado la invitación a participar de mi examen, sobre todo por tratarse de una tesis que discute problemas de otro país, pero sin duda la mirada crítica de ustedes es esencial para la evaluación.

Extiendo mis agradecimientos a Mariane Junqueira quien me dio un importante apoyo en la elaboración del proyecto de investigación, donde los objetivos de este trabajo pasaron por un rígido análisis.

A Isabela y Jéssica que siempre pusieron a disposición, de forma digital, algunas bibliografías criminológicas que solamente podrían haber accedido en Brasil y, por lo demás, evidencia la importancia del conocimiento de acceso abierto como *Library Genesis*, *Z-Library*, *Docero*, entre otros, al permitir la realización de investigaciones lejos de nuestro país.

A Francisco Proner agradezco por la autorización en el uso de las fotografías, del ensayo *Vidas Negras Importam*, que componen el inicio de cada una de las tres partes de este trabajo; y a José Genoíno igualmente agradezco por la disponibilidad en concederme la entrevista que hace parte de esta tesis, contribuyendo y mucho en la aclaración de los hechos históricos por ello vivenciados.

A la MDH tengo que agradecer por la enseñanza crítica y por los y las importantes profesoras, entre los cuales agradezco algunos en nombre de los demás, como Mylai, Oscar, David, Medici, Seyka, así como Suhey y Laura, estas dos últimas por el apoyo directo e indirecto en el camino metodológico que se direccionó en este trabajo. No dejo de olvidar a Karla Lizeth a quién en los años de maestría estuvo siempre atenta a los trámites burocráticas y siempre tuvo

mucha paciencia en apoyar a nosotros; sin duda la maestría estaría perdida sin Usted, muchas gracias en estos dos años.

Finalmente, a CONACyT por todo el apoyo con la beca en estos dos años que fueron imprescindibles para llevar adelante esa investigación, igualmente con el apoyo complementario para la movilidad a Brasil, ofrecido junto a CLACSO, donde seguí por pocos meses mi investigación en la Universidad Federal de Minas Gerais y pude adquirir importantes libros que componen la bibliografía de esta tesis. Este papel desempeñado por CONACyT debe ser constantemente celebrado, sobre todo en estos tiempos neoliberales de privatización de la educación y del clasismo de la enseñanza.

RESUMEN

Tratamos de discutir en esta tesis acerca de la militarización de la seguridad pública en Brasil desde la Nueva República (1988-2022), cuyo análisis se dio a partir de las lentes de la economía política de la pena. Con el problema de investigación, cuestionamos por qué la seguridad pública en Brasil se encuentra militarizada aún después de su proceso de redemocratización a partir de 1988. Una segunda pregunta fue realizada de forma subsidiaria: del porqué las condiciones sociohistóricas no han permitido una ruptura de los resquicios coloniales a partir de la redemocratización en el ámbito de la seguridad pública. En nuestra hipótesis tratamos de partir de las ideas de que nuestro sistema punitivo latinoamericano está constituido por un modelo híbrido de control sociopenal, tanto disciplinario como neutralizador, siendo el derecho un instrumento que legitima en determinadas graduaciones el uso de la violencia como se dio históricamente con la ideología de la seguridad nacional. Se parte de la idea de que los modelos de seguridad (nacional y pública) se diferencian solo en algunos grados, de modo que funcionan como mecanismos disciplinarios, neutralizadores, de modulación y contención de los sujetos en la reproducción social. Así, desde la redemocratización, la graduación de ese proceso en el ámbito democrático se manifiesta por la intensificación del proceso de militarización de la seguridad pública para garantizar mayor explotación del trabajador, expropiación salarial y acumulación de capital. La entrada de la Constitución de 1988 no significó la ruptura con la autocracia del Estado, siendo ella observada a partir de la militarización de la seguridad pública con los fenómenos que la constituyen: la Policía Militar, las milicias, el Subsistema Penal Federal, las operaciones de garantía de la ley y del orden, las Unidades de Policía Pacificadora, la intervención federal en Rio de Janeiro y el uso de la Ley de Seguridad Nacional en la administración de Jair Bolsonaro. Con respecto al objetivo de la investigación, se busca analizar los elementos sociohistórico-jurídicos determinantes que conforman las tendencias contemporáneas del proceso de militarización de la seguridad pública brasileña en las etapas metabólicas sociales del capital en la Nueva República, así como la constitución y desarrollo de esta militarización desde el modelo de seguridad nacional y su discusión a partir de la Constituyente de 1987-1988. Con los objetivos específicos, se tiene la intención de (a) explicar el marco teórico de la economía política de la pena a partir de la conformación de los métodos represivos, de control y punitivos del Estado brasileño; constituido sobre bases racistas y patriarcales, de acuerdo con los modelos de producciones capitalistas a partir del siglo XX; (b) identificar los antecedentes y cómo se desarrolló y produjo la Doctrina de Seguridad Nacional en la realidad brasileña como forma de control social y penal, desde los hitos de la economía política la pena, de la teoría de la dependencia latinoamericana y de la autocracia del Estado burgués; (c) analizar las principales discusiones sobre la seguridad nacional y la seguridad pública en la Constituyente de 1987-1988 para la comprensión del cambio formal de los modelos de seguridad con la promulgación de la Constitución de 1988; y (d) explicar la configuración de la militarización de la seguridad pública desde las determinaciones estructurales, sobre todo sociohistórica-jurídicas, que conforman las tendencias contemporáneas identificadas en la hipótesis durante el desarrollo de las etapas de apertura neoliberal, socioliberal y ultraneoliberal-neofascista de la Nueva República. El marco teórico aquí defendido es el de la economía política de la pena, como forma de entender la dinámica del control sociopenal y la forma de producción y reproducción social, sobre todo dando énfasis a las fuerzas ejecutoras de ese control. Paralelamente, nos basamos en otros dos marcos panorámicos para reivindicar una economía política latinoamericana de la pena, siendo estos la Teoría Marxista de la Dependencia y la categoría del Estado autocrático burgués. Sobre la metodología, realizamos una investigación cualitativa donde usamos el método del materialismo histórico-dialéctico, y, sobre el estudio de los documentos de la Constituyente de 1987-1988, partimos de los aportes de la etnografía documental y de la técnica de análisis de contenido. Por último, estructuramos la tesis en tres grandes partes, dividiéndolas en seis capítulos. La primera contiene dos capítulos donde trabajamos con el marco teórico, respectivamente, con las formulaciones clásicas y con las latinoamericanas. En la segunda parte, que es histórica, hicimos una división en tres capítulos, siendo el capítulo tercero un análisis del control y de la formación sociohistórica brasileña; en el cuarto capítulo, hicimos un análisis del papel de los militares en la historia y del surgimiento de la ideología de la seguridad nacional; el quinto se refiere a las discusiones de seguridad en la Constituyente. En la última y tercera parte, que abarca el sexto capítulo, buscamos analizar el fenómeno de la militarización de la seguridad pública a partir de los elementos ya enunciados en la hipótesis.

Palabras-clave: Militarización. Seguridad pública. Nueva República. Brasil. Economía política de la pena.

RESUMO

Tratamos de discutir nesta dissertação sobre a militarização da segurança pública no Brasil desde a Nova República (1988-2022), cuja análise se deu pelo olhar da economia política da pena. Com o problema de pesquisa, questionamos por que a segurança pública no Brasil se encontra militarizada ainda depois do seu processo de redemocratização a partir de 1988? Uma segunda pergunta foi realizada de forma subsidiária, do porquê as condições sociohistóricas não permitiram uma ruptura dos resquícios coloniais a partir da redemocratização no âmbito da segurança pública? Na nossa hipótese tratamos de partir das ideias de que o nosso sistema punitivo latino-americano é constituído por um modelo híbrido do controle sociopenal, tanto disciplinar como neutralizador, sendo o direito um instrumento que legitima em determinadas graduações o uso da violência como se deu historicamente com a ideologia da segurança nacional. Se parte da ideia de que os modelos de segurança (nacional e pública) diferenciam-se apenas em graduação, de modo que funcionam como mecanismos disciplinar, neutralizador, de modulação e contenção dos sujeitos na reprodução social. Assim, desde a redemocratização, a graduação desse processo no âmbito democrático manifesta-se pela intensificação do processo de militarização da segurança pública como forma de garantir maior exploração do trabalhador, espoliação salarial e acumulação de capital. A vigência da Constituição de 1988 não significou a ruptura com a autocracia do Estado, sendo ela observada a partir da militarização da segurança pública com os fenômenos que a constituem: a Polícia Militar, as milícias, o Subsistema Penal Federal, as operações de garantia da lei e da ordem, as Unidades de Polícia Pacificadora, a intervenção federal no Rio de Janeiro e o uso da Lei de Segurança Nacional na administração de Jair Bolsonaro. Com relação ao objetivo da pesquisa, busca-se analisar os elementos sociohistórico-jurídicos determinantes que conformam as tendências contemporâneas do processo de militarização da segurança pública brasileira nas etapas sociometabólicas do capital na Nova República, bem como a constituição e desenvolvimento desta militarização desde o modelo de segurança nacional e por sua discussão a partir da Constituinte de 1987-1988. Com os objetivos específicos, tem-se a intenção de (a) explicar o marco teórico da economia política da pena a partir da conformação dos métodos repressivos, de controle e punitivos do Estado brasileiro; constituído sobre bases racistas e patriarcais, de acordo com os métodos de produção capitalistas a partir do século XX; (b) identificar os antecedentes e como desenvolveu-se e produziu a Doutrina de Segurança Nacional na realidade brasileira como forma de controle social e penal, desde os marcos da economia política da pena, da teoria da dependência latino-americana e da autocracia do Estado burguês; (c) analisar as principais discussões sobre a segurança nacional e a segurança pública na Constituinte de 1987-1988 para a compreensão da mudança formal dos modelos de segurança com a promulgação da Constituição de 1988; e (d) explicar a configuração da militarização da segurança pública a partir das determinações estruturais, sobretudo sociohistórica-jurídicas, que conformam as tendências contemporâneas identificadas na hipótese durante o desenvolvimento das etapas de abertura neoliberal, socioliberal e ultraneoliberal-neofacista da Nova República. O marco teórico aqui defendido é o da economia política da pena, como forma de entender a dinâmica do controle sociopenal e a forma de produção e reprodução social, inclusive dando ênfase às forças executoras desse controle. Paralelamente, baseamo-nos em outros dois marcos panorâmicos para reivindicar uma economia política latino-americana da pena, que são a Teoria Marxista da Dependência e a categoria do Estado autocrático burguês. Quanto à metodologia, realizamos uma investigação qualitativa em que usamos o método do materialismo histórico-dialético, e, acerca do estudo dos documentos da Constituinte de 1987-1988, partimos das contribuições da etnografia documental e da técnica de análise de conteúdo. Por último, estruturamos a dissertação em três grandes partes, dividindo-as em seis capítulos. A primeira contém dois capítulos em que trabalhamos com o marco teórico, respectivamente, com as formulações clássicas e com as latino-americanas. Na segunda parte, que é histórica, fizemos uma divisão em três capítulos, sendo o capítulo terceiro uma análise do controle e da formação sociohistórica brasileira; no quarto capítulo, fizemos uma análise do papel dos militares na história e do surgimento da ideologia da segurança nacional; o quinto se refere às discussões de segurança na Constituinte. Na última e terceira parte, que compreende o sexto capítulo, buscamos analisar o fenômeno da militarização da segurança pública a partir dos elementos já enunciados na hipótese.

Palavras-chave: Militarização. Segurança pública. Nova República. Brasil. Economia política da pena.

ABSTRACT

In this thesis we discussed the militarization of public security in Brazil from the New Republic (1988-2022), whose analysis was made by looking at the political economy of punishment. With the research problem, we question why the public security in Brazil is militarized even after its redemocratization process from 1988? A second question was asked in a subsidiary way, why the socio-historical conditions did not allow a rupture of colonial remnants from the redemocratization in the field of public security? In our hypothesis we are using the ideas that our Latin America punitive system is constituted by a hybrid model of sociocriminal control, both disciplinary and neutralizing, being the law an instrument that legitimizes in certain degrees the use of violence as was historically the ideology of national security. It starts from the idea that the security models (national and public) differ just in degree, so that they function as disciplinary, neutralizer, modulation, and containment mechanisms subjects in the social reproductions. Thus, since redemocratization, the graduation of this process in the democratic sphere is manifested by the intensification of the process of militarization of public security as a way of ensuring greater explanation of the worker and accumulation of capital. The introduction of the 1988 Constitution did not mean a break with the autocracy of the State, it being observed since the militarization of public security with the phenomena that constitute it: the Military Police, the militias, the Federal Criminal Subsystem, the law-and-order guarantee, the Pacification Police Units, the federal intervention in Rio de Janeiro and the use of the National Security Law in the administration of Jair Bolsonaro. With regard of the objective of the research, it seeks to analyze the socio-historical and legal elements determinants that shape the contemporary trends of the process of the militarization of Brazilian public security in the social metabolic stages of capital in the New Republic, as well as the constitution and development of this militarization from the national security model and its discussion from the 1987-1988 Constituent Assembly. With the specific objectives, it is intended to (a) explain the theoretical framework of the political economy of punishment from the conformation of the repressive, control and punitive methods of the Brazilian State; constituted on racist and patriarchal bases, according to the models of capitalist productions from the 20th century; (b) identify the background and how the Doctrine of National Security was developed and produced in the Brazilian reality as a form of social and criminal, from the milestones of the political economy of punishment, of the theory of Latin American dependence and the autocracy of the bourgeois State; (c) analyze the main discussions on national security and public security in the Constituent Assembly of 1987-1988 to understand the formal change of security models with the promulgation on the 1988 Constitution; and (d) explain the configuration of the militarization of public security from the structural determinations, especially socio-historical and legal, that conform the contemporary tendencies identified in the hypothesis during the development of the neoliberal, socioliberal and fascist-liberal opening stages of the New Republic. The theoretical framework defended is that of the political economy of punishment as a way of understanding the dynamics of sociopenal control and the form of social production and the form of social production and reproduction, even emphasizing the enforcing forces of that control. In parallel, we rely on two panoramic frameworks to claim a Latin America political economy of punishment, which are the Marxist Theory of Dependence and the category of the autocratic bourgeois State. About the methodology, we carried out a qualitative investigation in which we used the method of dialectical-historical materialism, and, regarding the study of the documents of the Constituent 1987-1998, we used the contributions of documentary ethnography and the technique of content analysis. Finally, we structured the thesis into three large parts, dividing them into six chapters. The first contains two chapters in which we work with the theoretical framework, respectively, with the classic formulation and with the Latin American ones. In the second part, which is historical, we divided into three chapters, the third chapter being an analysis of the control and the Brazilian socio-historical formation; in the fourth chapter, we made an analysis of the role of the military in history and the emergency of the ideology of national security; the fifth concerns security discussions in the Constituent Assembly. In the last and third part, which covers the sixth chapter, we seek to analyze the phenomenon of the militarization of public security from elements already enunciated in the hypothesis.

Keywords: Militarization. Public security. New Republic. Brazil. Political economy of punishment.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADPF	Alegación de Incumplimiento de Precepto Fundamental
AI	Acto Institucional
ALN	Alianza Libertadora Nacional
ANC	Asamblea Nacional Constituyente
APOP	Agentes de perturbación del orden público
ARENA	Alianza Renovadora Nacional
BOPE	Batallón de Operaciones Policiales Especiales
CEPAL	Comisión Económica para la América Latina y el Caribe
CIA	Central Intelligence Agency
CIE	Centro de Inteligencia del Ejército
CISA	Centro de Informaciones de Seguridad de la Aeronáutica
CPI	Comisión Parlamentaria de Investigación
CNBB	Confederación Nacional de los Bispos de Brasil
CNJ	Consejo Nacional de Justicia
CNV	Comisión Nacional de la Verdad
CSN	Consejo de Seguridad Nacional
CV	Comando Vermelho
DOI-CODI	Destacamento de Operaciones de Información – Centro de Operaciones de Defensa Interna
DOPS	Departamento de Orden Político y Social
DSI	Divisiones de Seguridad e Informaciones
EC-1	Enmienda Constitucional n. 1, de 1969
ECEME	Escuela del Comando del Estado-Mayor
EMFA	Estado Mayor de las Fuerzas Armadas
ESG	Escuela Superior de Guerra
EUA	Estados Unidos de América
FGTS	Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio
FHC	Fernando Henrique Cardoso
FNSP	Fuerza Nacional de Seguridad Nacional

GGI	Gabinetes de Gestión Integrada de la Seguridad Pública
GGIM	Gabinetes de Gestión Integrada Municipales
GLO	Garantía de Ley y Orden
IBAD	Instituto Brasileño de Acción Democrática
INFOPEN	Levantamiento Nacional de Informaciones Penitenciarias
IPCA	Índice Nacional de Precios al Consumidor Amplio
IPES	Instituto de Investigación y Estudios Sociales
IPM	Investigación Policial Militar
ISEB	Instituto Superior de Estudios Brasileños
MDB	Movimiento Democrático Brasileño
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MVI	Muertes Violentas Intencionales
OAB	Orden de Abogados de Brasil
ONAs	Objetivos Nacionales Actuales
ONPs	Objetivos Nacionales Permanentes
PC	Policía Civil
PCB	Partido Comunista Brasileño
PCC	Primeiro Comando da Capital
PDT	Partido Democrático Laborista
PIAPS	Plan de Integración y Acompañamiento de Programas Sociales de Prevención de la Violencia
PM	Policía Militar
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
PNSP	Plan Nacional de Seguridad Pública
PRODASEN	Centro de Informática y Procesamiento de Datos del Senado Federal
PRONASCI	Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía
PSB	Partido Socialista Brasileño
PSDB	Partido Social Demócrata Brasileño
PSOL	Partido Socialismo y Libertad
PT	Partido de los Trabajadores
PTB	Partido Laborista Brasileño

RDD	Régimen Disciplinario Diferenciado
ROTA	1º Batallón de la Policía Militar – Ronda Ostensiva Tobias de Aguiar
SENASP	Secretaría Nacional de Seguridad Pública
SINESPJC	Sistema Nacional de Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Criminal
SISDEPEN	Sistema de Informaciones del Departamento Penitenciario Nacional
SNI	Sistema Nacional de Informaciones
STF	Supremo Tribunal Federal
STM	Superior Tribunal Militar
SUSP	Sistema Único de Seguridad Pública
UPPs	Unidades de Policía Pacificadora
URSS	Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas

GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico I - Números absolutos de prisiones en Brasil: población total, presos provisionales, personas negras y blancas, y detención femenina, en millares (2000-2021).....	299
Gráfico II - Tasa relativa por 100 mil habitantes de los presos en el sistema penitenciario y en las dependencias policiales en el ámbito nacional (2012-2021).....	300
Gráfico III - Estadísticas de la criminalidad en números absolutos (2008-2021)	303
Gráfico IV - Estadísticas de la criminalidad contra la propiedad, del tráfico y contra la persona en números absolutos (2008-2021).....	304
Gráfico V - Gastos con la Función Seguridad Pública por región en billones (2011-2021) ...	305
Gráfico VI - Muertes debido a la intervención policial en números absolutos (2013-2021) ..	307
Gráfico VII - Víctimas de la intervención policial con resultado muerte a partir del criterio racial y en porcentaje (2021)	308
Gráfico VIII - Policías militares y civiles víctimas de crímenes violentos letales e intencionales (2020-2021)	309
Gráfico IX - Frecuencia de la victimización policial militar y civil en servicio o fuera (2021)	310
Gráfico X - Número de operaciones de la FNSP, por unidad de la federación (2004-2015) ..	312
Gráfico XI - Número total de operaciones de la FNSP por año (2017-2021)	313
Gráfico XII - Operaciones de Garantía de Ley y Orden (1992-2021).....	314
Tabla I - Sistematización de los datos de los miembros titulares de la Subcomisión	238
Tabla II - Sistematización de los ponentes invitados a las audiencias públicas de la Subcomisión	241
Tabla III - Establecimientos de seguridad privada en números absolutos (2015-2021)	306

FOTOGRAFÍAS

Fotografía I – Francisco Proner, ensayo Vidas negras importam, realizado entre 2017 y 2020, en Rio de Janeiro	15
Fotografía II - Francisco Proner, ensayo Vidas negras importam, realizado entre 2017 y 2020, en Rio de Janeiro	131
Fotografía III - Francisco Proner, ensayo Vidas negras importam, realizado entre 2017 y 2020, en Rio de Janeiro	283

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
PARTE PRIMERA	14
ECONOMÍA DEL CONTROL, REPRESIÓN DEL CAPITAL: CONSIDERACIONES SOBRE LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LA PENA	14
CAPÍTULO PRIMERO	18
APUNTES INICIALES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LA PENA	18
1.1. El metabolismo social del capital: del control social al control penal del capital	18
1.2. Fundamentos de la economía política de la pena	28
1.2.1. Contribuciones de Evgeny Pashukanis a la economía política de la pena.....	31
1.2.2. Pena y estructura social: una evaluación desde las contribuciones de Georg Rusche	35
1.2.3. Un giro en la economía política de la pena: aportes a partir de la década de 1970	49
1.3. Avanzando al debate contemporáneo: la Gran Industria hacia la PostGran Industria y las sociedades disciplinaria y del control.....	64
1.4. Síntesis del capítulo	77
CAPÍTULO SEGUNDO	80
PENSANDO UNA ECONOMÍA POLÍTICA LATINOAMERICANA DE LA PENA	80
2.1. Los sentidos de la dependencia	81
2.2. ¿Un Estado autocrático para quién?	93
2.3. La producción de una economía política latinoamericana de la pena	103
2.4. Cosiendo nuestras impresiones del marco de la economía política latinoamericana de la pena al modelo de la seguridad.....	116
2.5. Síntesis del capítulo	126
PARTE SEGUNDA	130
RETAZOS SOCIOHISTÓRICO DE UN BRASIL EN EL ORDEN DEL CAPITAL, LA CONSTITUCIÓN DE LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL Y LA CONSTITUYENTE DE 1987-1988	130
CAPÍTULO TERCERO	134
UN BRASIL EN EL ORDEN DEL CAPITAL	134

3.1. Breves consideraciones de la formación sociohistórica de un Estado racista y patriarcal: de la Colonia al Imperio	134
3.1.1. La estructuración de la violencia con el esclavismo y los sentidos de su control sociopenal	143
3.2. Las bases autocráticas de las Repúblicas oligárquica-burguesas: la industrialización dependiente.....	152
3.2.1. Las profundizaciones del sistema penal: parte I, de la Primera hasta la Cuarta República	160
3.2.2. Las profundizaciones del sistema penal: parte II, la dictadura empresarial-militar .	169
3.3. Síntesis del capítulo.....	177
CAPÍTULO CUARTO	180
LOS MILITARES Y LA SEGURIDAD NACIONAL: LA INTENSIFICACIÓN DEL CONTROL SOCIOPENAL EN EL CAPITALISMO DEPENDIENTE.....	180
4.1. Apuntes iniciales sobre los militares y sus incursiones en la política	181
4.2. El golpe empresarial-militar de 1964	193
4.3. El control sociopenal de la seguridad nacional	200
4.4. Síntesis del capítulo.....	219
CAPÍTULO QUINTO.....	222
LA REDEMOCRATIZACIÓN Y EL PROCESO CONSTITUYENTE DE 1987-1988: ¿EL FIN DEL AUTORITARISMO?	222
5.1. Acercamiento metodológico de nuestro análisis	224
5.2. La Nueva República y la construcción de la Constituyente	227
5.3. Las seguridades deseadas y posibles en la Constituyente	236
5.3.1. La Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad	237
5.3.1.1. El planteamiento, entre desafíos y limitaciones	237
5.3.1.2. Las audiencias públicas	242
5.3.1.3. Em/De-bates por un proyecto de seguridad	252
5.3.2. La Comisión de la Organización Electoral, Partidaria y Garantías de las Instituciones	261
5.3.3. La Comisión de Sistematización y la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente	267

5.3.4. Actualizaciones de las discusiones en el texto constitucional hoy y nuestras impresiones	273
5.4. Síntesis del capítulo	279
PARTE TERCERA	282
LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DESDE LA NUEVA REPÚBLICA.....	282
CAPÍTULO SEXTO.....	286
SEGURIDAD PÚBLICA EN LA NUEVA REPÚBLICA: CONTEXTOS, PROYECTOS, EXPERIENCIAS Y LOS FENÓMENOS DE SU MILITARIZACIÓN	286
6.1. La Nueva República y el neoliberalismo	287
6.2. La política criminal y la política de la seguridad pública: panoramas y datos	296
6.3. ¿Qué aprendemos con las experiencias desde la Nueva República?	316
6.3.1. De las administraciones liberales de FHC hacia las socioliberales de Lula y Dilma	316
6.3.2. La profundización de la represión en las administraciones postgolpe de 2016, de Temer a Bolsonaro: la política de enfrentamiento abierto	330
6.4. La militarización de la seguridad pública: análisis de los fenómenos.....	337
6.4.1. Las Policías Militares: una de las permanencias del escombros autoritario	338
6.4.2. Milicias: el control territorial por fuerzas informales del sistema penal subterráneo	347
6.4.3. El Subsistema Penal Federal: la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, el Sistema Penitenciario Nacional y las Fuerzas Armadas en la seguridad pública.....	357
6.4.4. Las operaciones de Garantía de Ley y Orden: la graduación de los modelos de seguridad.....	361
6.4.5. Las Unidades de Policía Pacificadora: un proyecto empresarial-militar de ocupación territorial de la ciudad	367
6.4.6. La intervención federal en Rio de Janeiro, 2018	373
6.4.7. El uso de la Ley de Seguridad Nacional en la administración Bolsonaro	377
6.5. Síntesis del capítulo	382
CONSIDERACIONES FINALES.....	389

REFERENCIAS 395

APÉNDICE 416

**ENTREVISTA A JOSÉ GENOÍNO: UN DEBATE SOBRE SEGURIDAD EN LA
CONSTITUYENTE 417**

INTRODUCCIÓN

Noche del 23 de julio de 1993 en los entornos de la Iglesia de la Candelaria, en Rio de Janeiro, ocho niños y adolescentes en situación de calle fueron asesinados. El episodio llegó a ser conocido como la *masacre de la Candelaria* y tuvo como responsables a los agentes de la seguridad pública pertenecientes a la Policía Militar (PM). Más de veintisiete años después, el 06 de junio de 2021, ocurrió, en la favela de Jacarezinho, también en Rio de Janeiro, una más de las típicas operaciones policiales; lo que no sería típico era el alarmante saldo de veintiocho muertes. Se trató de la segunda mayor chacina de Rio. Una vez más se nombró el episodio como *masacre*, la *masacre del Jacarezinho*.

Del norte al sur, del este al oeste, el nombre Brasil es adjetivado por masacres, matanzas, asesinatos, genocidio, desde el campo a la ciudad. Candelaria no fue el primero y Jacarezinho tampoco fue el último episodio de la violencia del Estado. Nos permitimos iniciar con estos dos registros de memoria y cuestionar los límites de lo que se llama de seguridad pública en Brasil.

La violencia u otras formas de opresión se desarrollarían en la historia de Brasil desde varios campos, objeto de análisis, algunas veces considerado legítimo como en la esclavitud y sus regímenes privados de sanción, otros considerados como represivamente necesarios, como a partir de 1964, o ahora solamente democráticos en el ejercicio de la seguridad pública. Sin embargo, todos ellos permeados por una autocracia¹ del Estado. Sin embargo, lo que aquí nos importa es poner atención a este último periodo, el que es considerado democrático, en el que se ejerce la movilización del aparato ejecutivo/represivo desde un modelo de seguridad pública. Aunque este modelo ha nacido con la refundación del Estado de Derecho a partir de la promulgación de la Constitución en 1988, las estructuras de este “nuevo” se encuentran sedimentadas desde las bases del arcaico, que modela y remodela el formato de la seguridad.

Es por tal razón que el **tema** de investigación que aquí se desarrolla busca comprender el proceso de militarización de la seguridad pública brasileña que empieza desde lo que se acordó

¹ Como veremos a lo largo de esta investigación, con base en Florestan Fernandes, la *autocracia* se refiere a una forma de dominación que es fundada sobre ella misma y no tiene límites, sobre todo en el uso de la violencia. Es autorreferente y cuando es analizada con relación a la burguesía, es decir, una autocracia burguesa, estamos nos refiriendo a una forma de dominación de clase y del uso de la violencia en su favor.

en llamar de *Nueva República*², pero que se constituye bajo la espada de Damocles, la cual representamos como el paradigma bélico de la ideología de la seguridad nacional que persiste permanecer en este nuevo Estado.

Eso implica que el cambio de República no significó en la seguridad un cambio de paradigmas, sino más bien una transposición de modelos de seguridad, de la nacional hacia la pública. Situar esta diferencia es comprender las permanencias de los dos modelos estudiados y las implicaciones para con la militarización del modelo convenido por la Constitución de 1988, considerada *ciudadana*. Sin embargo, esta discusión no exime de las complejidades que emanan de los dinamismos sociales consustanciados en una estructura de organización histórica de nuestra modernidad, que unifican en su producción y reproducción perspectivas de raza, clase y género.

El desarrollo de esta investigación tiene como **motivación** comprender el fenómeno de la militarización brasileña de la seguridad pública a partir de diversos niveles de análisis, así como de la percepción de la existencia de cambios y de permanencias que conforman las esencias entre los dos modelos de seguridad, desde la segunda mitad del siglo XX hasta el presente siglo XXI. Estos hechos nos demandan reivindicar la crítica marxista para explicar los dinamismos que involucran comprender la conformación de la realidad sociohistórica brasileña a partir de la segunda mitad del siglo XX, así como reivindicar los análisis desde nuestras especificidades de lo que O'Gorman afirma ser la *cuarta parte del mundo*³.

No obstante, la cuestión de la militarización no es un fenómeno único de la seguridad, sino más bien trata de representar una característica más general de las relaciones que constituyen el cotidiano y de la vida misma en el orden del capital, un proceso de control que puede ser visto más como la militarización de la propia vida. No es por otras razones que uno de los modelos educativos que más proliferan actualmente en Brasil es el militarizado, a través de la gestión de escuelas públicas por la PM. A pesar de que la militarización de las escuelas ha surgido de los propios Estados y municipios, siendo el Estado de Goiás uno de los principales

² Compartimos el término Nueva República en referencia al período de redemocratización del país y en referencia a los gobiernos que tuvieron compromiso con la Constitución de 1988, aunque a partir de 2016 pueda haber un momento disruptivo por el sentido de la Nueva República con la disposición de Dilma Rousseff. La Nueva República hace oposición a la Vieja República, de 1946, fracturada con el golpe empresarial-militar de 1964, periodo en el cual se crea un nuevo orden institucional profundamente autoritario.

³ Edmundo O'Gorman, *La invención de América*. Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

laboratorios de ese proyecto, recientemente se ha convertido expresamente en un plan de Estado e ideológico en el marco del neoliberalismo.

Por lo tanto, el ámbito de la militarización no solo excede la lógica de una política criminal o de una política pública de seguridad, sino que se extiende a diversos ámbitos de la sociedad, interviniendo directa o indirectamente en la vida cotidiana, como visualizamos a través del término *de la militarización de la vida y de los cuerpos*. Esta expresión toma otros grados de intensidad con el golpe jurídico-parlamentario-mediático de 2016, cuyas relaciones militarizantes pasan por un proceso de profundización desde Michel Temer, y que se agrava con la administración del ejecutivo federal de Jair Bolsonaro.

La reflexión de esos sentidos autocráticos que aquí estudiamos, surge desde los estudios realizados en la Universidad Federal de Goiás, con la tesis de licenciatura en derecho acerca de las violaciones de derechos humanos cometidas contra las poblaciones indígenas de Brasil durante los gobiernos militares⁴. No obstante, la necesidad del momento histórico y político en que vivemos nos hizo profundizar nuestra reflexión, desde el *Grupo de pesquisa em Direitos Humanos, Questão Racial e Capitalismo Dependente brasileiro*, sobre los sentidos autocráticos que conforman la formación sociohistórica brasileña y del metabolismo del capital con relación a los estudios raciales que allá se discutió.

Además, fue con el curso organizado en conjunto con la Dra. Carla Benitez Martins –que aquí nos asesora–, en 2020, llamado *Revisitar a economia política da pena desde a realidade do capitalismo dependente brasileiro*, que nos acercamos a la criminología y la heterodoxia marxista para un análisis del control social y penal desde todos los rincones de nuestro país. Este trabajo posibilitó incluso la publicación de una amplia y larga obra de jóvenes y expertas investigadoras e investigadores, especialmente desde la tradición marxista, bajo la obra *Economia Política da pena e capitalismo dependente brasileiro*⁵.

El intento de comprender esta compleja realidad no se aparta de la materialidad de las vidas que se victimizan con los controles autocráticos de un Brasil que se afirma garantizador de la libertad y que también se entiende como plural. Sin embargo, poco o nada de libertad y

⁴ Leonardo Evaristo Teixeira, *Justiça de Transição e os povos indígenas: para uma análise decolonial da “memória”, do “perdão” e da “promessa”*. Tesis de licenciatura, Universidade Federal de Goiás/ Regional Jataí, Jataí, Brasil, 2019, 118 pp.

⁵ Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, 764 pp.

pluralidad tienen los sujetos afectados y diariamente violentados por este modelo sociopolítico y económico que funda nuestra seguridad. Negras y negros, mujeres cisgénero o transexuales, marginalizadas y marginalizados, son quienes vivencian, en lo cotidiano, las marcas de la violencia; incluso seleccionados por el Estado desde su control social y penal. Desde Amarildos hasta Marielles, Joões Pedros y Rafaéis, las víctimas del ayer y del hoy, nos hace dar sentido a lo que aquí buscamos investigar, pues son vidas que se fueron por un Estado y por una sociedad constituidos en una violencia autocrática y constitutivamente capitalista.

En ese sentido, la **pregunta** que hacemos es ¿por qué la seguridad pública en Brasil se encuentra militarizada aún después de su proceso de redemocratización a partir de 1988? Sin embargo, otra pregunta esencial para la discusión emerge, pero sin aumentar nuestra investigación, sino más bien para complementar el cuestionamiento principal, ¿por qué las condiciones sociohistóricas no han permitido una ruptura de los resquicios coloniales a partir de la redemocratización en el ámbito de la seguridad pública?

La **hipótesis** principal es que el sistema punitivo latinoamericano, específicamente el brasileño, al estar constituido en un *modelo híbrido*⁶ de control sociopenal –disciplinario y neutralizador–, contiene múltiples grados de legitimidad, cuyos métodos del control se han instrumentalizado a través de un aparato jurídico conformado sobre una estructura de seguridad nacional, así como de sus desdoblamientos –entre otros, la Doctrina de Seguridad Nacional, a partir de la segunda mitad del siglo XX. La redemocratización del Estado brasileño, desde 1988, no fue suficiente para lograr una seguridad pública democrática, por el contrario, se ha militarizado el modelo de seguridad, evidenciando la adaptación de ese modelo de seguridad en las nuevas estructuras formales de la Nueva República.

Los modelos de seguridad se diferencian apenas en graduación, donde han funcionado como mecanismos de modulación, contención, de disciplina y neutralización de la reproducción social cuyo proceso de militarización es la intensificación –especialmente en momentos de crisis del metabolismo social del capital– de la garantía de la explotación y expropiación del trabajador y de maximizar esta reproducción social en su condición más baja de sobrevivencia.

Con relación a la subhipótesis, entendemos que, debido a la imposibilidad de ruptura con las constantes autocráticas del modelo de seguridad nacional e incluso de la seguridad pública,

⁶ Véase Carla Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*. Tesis de doctorado, Universidade Federal de Goiás, Goiânia, Brasil, 2018.

el modelo de seguridad brasileño se asienta en las permanencias sociohistóricas de un Estado burgués fundado sobre una base esclavista y patriarcal. En cuanto a la seguridad pública, su militarización no es un hecho dado, sino constituido por tendencias contemporáneas del aparato jurídico-político y del proceso sociohistórico del Estado brasileño, y desde sus determinaciones estructurales, en las diversas etapas del desarrollo de la Nueva República, así como a partir de la apertura neoliberal, del social-liberalismo y del periodo del ultraneoliberal-neofascista. Esas tendencias de la militarización pueden ser comprobadas desde el ámbito de la seguridad pública por: la permanencia de la PM como herencia de la dictadura; las milicias, como resultado de la permisividad del Estado con un aparato informal de seguridad, sobre todo desde el fin del siglo XX; por la conformación del Subsistema Penal Federal, conforme nos detalla Eduardo Granzotto Mello⁷, con la creación de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública (FNSP), con el Sistema Penitenciario Nacional y las Fuerzas Armadas actuando agentes de la seguridad pública; el uso de las operaciones de la Garantía de Ley y Orden (GLO); el proyecto de “pacificación” de las favelas con las Unidades de Policía Pacificadora (UPPs); la intervención federal en Rio de Janeiro en 2018; por último, el uso de la Ley de Seguridad Nacional con la administración de Jair Bolsonaro.

Tales tendencias serán trabajadas en el último capítulo de la tesis, pero no se limitan a ellas. Sin embargo, estamos restringidos al profundo análisis de los puntos que entendemos como más esenciales, conforme mencionamos en el párrafo anterior. No obstante, intentaremos transversalizar otras discusiones como la política criminal, que, al ser cada vez más recrudescida, está sustentada actualmente bajo la guerra contra el narcotráfico; en el ámbito político se destaca el golpe jurídico-parlamentario-mediático contra la presidenta Dilma Rousseff, en 2016. Además, también tendremos en cuenta las tendencias desarrolladas a lo largo de la Nueva República: con la apertura neoliberal en el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (FHC) de 1994 a 2002; con la administración social-liberal en los gobiernos del Partido de los Trabajadores (PT), de Luis Inácio Lula da Silva (2003-2006 y 2007-2010) y Dilma Rousseff (2011-2016); y con el periodo ultraneoliberal del gobierno Temer (2016-2018) y del gobierno Bolsonaro (2019-2022), siendo este último también caracterizado como neofascista.

⁷ Eduardo Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*. Tesis de maestría, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, 2015, 92 pp.

Acerca de los **objetivos**, con el general se plantea analizar los elementos sociohistórico-jurídicos determinantes que conforman las tendencias contemporáneas del proceso de militarización de la seguridad pública brasileña en las etapas metabólicas sociales del capital en la Nueva República, así como la constitución y desarrollo de esta militarización desde el modelo de seguridad nacional y por su discusión a partir de la Constituyente de 1987-1988.

Ya en los específicos, buscamos en (a) explicar nuestro marco teórico de la economía política de la pena a partir de la conformación de los métodos represivos, de control y punitivos del Estado brasileño; constituido sobre bases racistas y patriarcales, de acuerdo con los modelos de producciones capitalistas a partir del siglo XX; (b) identificar los antecedentes y cómo se desarrolló y produjo la Doctrina de Seguridad Nacional en la realidad brasileña como forma de control social y penal, desde los hitos de la economía política la pena, de la teoría de la dependencia latinoamericana y de la autocracia del Estado burgués; (c) analizar las principales discusiones sobre la seguridad nacional y la seguridad pública en la Constituyente de 1987-1988 para la comprensión del cambio formal de los modelos de seguridad con la promulgación de la Constitución de 1988; y, finalmente, (d) explicar la configuración de la militarización de la seguridad pública desde las determinaciones estructurales, sobre todo sociohistórico-jurídicas, que conforman las tendencias contemporáneas identificadas en la hipótesis durante el desarrollo de las etapas de apertura neoliberal, socioliberal y ultraneoliberal-neofascista de la Nueva República.

En ese sentido, adoptamos como **marco teórico** la *economía política de la pena*, que tiene como fondo la criminología marxista y el paradigma de la reacción social. Estas son nuestras armas críticas para entender el control social en el movimiento de la historia y de nuestra contemporaneidad. Sin adentrarnos en las discusiones que serán presentadas en la primera parte de esta tesis, estaremos partiendo de las contribuciones clásicas, entre ellas mencionamos Georg Rusche y Otto Kirchheimer, con su afirmación de que cada modelo de producción tiene como correspondencia un modelo de punición específico⁸. Y asimismo nos apoyaremos en las contribuciones más recientes con Alessandro De Giorgi, que la ubica en el campo marxista y

⁸ Véase Georg Rusche y Otto Kirchheimer, *Pena y estructura social* (trad. Emilio García Méndez). Temis, Bogotá, Colombia, 1984, p. 3.

foucaultiana que busca entender las determinaciones que hacen parte de las formas de producir y de las modalidades de punir⁹.

Entendemos que hay que tener cuidado con las discusiones de la economía política de la pena con el fin de evitar un análisis homogéneo de la realidad plural, además de las propias contradicciones y dinámicas que hacen parte de la rica estructuración de las relaciones sociales, del movimiento desigual y combinado en el orden del capital. Por eso, tenemos la preocupación de hacer una división de las contribuciones clásicas de este marco y de aquellas que contribuyen profundamente con la realidad latinoamericana, sobre todo a partir de los años 2000 en Brasil, al reivindicar una *economía política latinoamericana de la pena*.

Buscamos profundizar la discusión con dos otros marcos panorámicos, imprescindibles para la inmersión a la realidad latinoamericana, es decir, estaremos en profundo diálogo con la *Teoría Marxista de la Dependencia*, partiendo principalmente de autores como Vania Bambirra, Theotonio dos Santos, Ruy Mauro Marini y André Gunder Frank, y de la formulación de Florestan Fernandes con el *Estado autocrático burgués*. Estos dos marcos panorámicos serán parte de nuestras lentes de análisis, que también son constitutivos de nuestra realidad y nos ayuda a sostener una latinidad de la economía política de la pena.

Para el desarrollo de esta investigación, partimos de un análisis cualitativo a partir de la lectura de materiales bibliográficos y documentales, en cuyo **método** del *materialismo histórico dialéctico* buscamos detenernos en las particularidades brasileñas para desmenuzar la mirada en las características del control sociopenal en la seguridad pública y en su proceso de militarización.

Su enfoque posibilita el conocimiento teórico –siendo la teoría, de acuerdo con Marx, la reproducción ideal del movimiento del objeto (reproducción de su estructura y dinámica) en el pensamiento del sujeto tal como es interpretado en el plano del ideal– que, a partir de la apariencia, intenta alcanzar la esencia del objeto de estudio¹⁰. En las palabras de Marx, “toda ciencia sería superflua si la forma de manifestación y la esencia de las cosas coincidiesen

⁹ Véase Alessandro De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal* (trad. Sérgio Lamarão). Revan, Rio de Janeiro, Brasil, 2006, p. 31.

¹⁰ José Paulo Netto, *Introdução ao estudo do método de Marx*. Editora Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2011.

directamente”¹¹. Al comentar su método en el prefacio de la segunda edición alemana de *El Capital*, libro I, Marx afirma que:

La investigación debe apropiarse pormenorizadamente de su objeto, analizar sus distintas formas de desarrollo y rastrear su nexo interno. Tan sólo después de consumada esa labor, puede exponerse adecuadamente el movimiento real. Si esto se logra y se llega a reflejar idealmente la vida de ese objeto, es posible que al observador le parezca estar ante una construcción apriorística¹².

Pero el reflejar idealmente difiere de la dialéctica hegeliana de un sujeto autónomo que construye idealmente la realidad, sino que el ideal es el hecho de pensar el material abstractamente, o sea, “lo material traspuesto y traducido en la mente humana”¹³.

Se intenta partir de un análisis desde la totalidad. El referido método propone direccionar teleológicamente la capacidad de abstraer lo real con el fin de identificar las relaciones de condicionalidad que determinan lo real. Además, identifica el propio conjunto de determinaciones que se contradicen entre sí –ya que la realidad se encuentra en movimiento– y que son más esenciales para que se reproduzca esa misma realidad¹⁴.

En términos más sencillos, es analizar la realidad desde múltiples ángulos, como entender el control penal tanto desde la seguridad nacional como desde la seguridad pública, partiendo de lo concreto en su incidencia en la realidad como la primera en la dictadura empresarial-militar de 1964 y, la segunda, en la Nueva República. Concomitantemente, analizándolos en su abstractividad, de condicionalidad y determinaciones (o sobredeterminaciones) –que son más inmediatas–, como la condicionalidad de la seguridad nacional y de su Doctrina con relación a la formación sociohistórica brasileña y su carácter dependiente. La seguridad nacional es determinante en la propia configuración de la seguridad pública durante la Constituyente de 1987-1988, conformando su esencia militarizante, pero entendiendo que esta es apenas una capa

¹¹ Karl Marx, *El Capital: crítica de la economía política* (trad. León Mames). Siglo XXI Editores, México, 2009, tomo III, vol. 8, p. 1041.

¹² Karl Marx, *El Capital: crítica de la economía política* (trad. Pedro Scaron). Siglo XXI Editores, México, 2008, tomo I, vol. 1, p. 19.

¹³ *Ibid.*, pp. 19–20.

¹⁴ Véase Karl Marx, *El Capital: crítica de la economía política* (trad. Pedro Scaron). Siglo XXI Editores, México, 2009, tomo I, vol. 3.

de análisis y no la única determinación, aunque evidencia sustancialmente el carácter autocrático. La guerra al narcotráfico y el estatus racial que constituyen el proceso de formación sociohistórico brasileño son otras determinaciones que forman parte del objeto de estudio que son parte de un todo. Así, para que se pueda realizar una síntesis de ese proceso se debe partir de diversos ángulos de comprensión.

Por lo tanto, captar la mayor parte de las determinaciones que influyen en el fenómeno del objeto es lo que ciertamente conformaría la comprensión de los hechos en su complejidad, de la militarización de la seguridad pública no solo debido a una guerra al narcotráfico, sino también de los hechos materialmente determinados y determinantes para esa apariencia de lo real.

El todo en ese sentido posibilitaría un análisis más allá de la apariencia. Así, la criminóloga brasileña Carla Benitez Martins converge los análisis de los criminólogos críticos cuando destacan los desafíos para que se lleguen a los aspectos esenciales de la complejidad del control jurídico-penal como una de las facetas del control social del capital, siendo que la Teoría Crítica del Control Social y Sociopenal solamente puede realizarse a través de ininterrumpidas *actualizaciones históricas*¹⁵.

Las actualizaciones históricas en el análisis de la totalidad exigen indagar en cómo el capital necesita de la alienación del trabajo para constituirse; y de la mayor cantidad posible de trabajo excedente. La capacidad expansionista del capital, por su *orden metabólico social*¹⁶, alcanza todas las esferas de reproducción social¹⁷. Los desposeídos que no se adecuaron a esta forma de producción y reproducción social, o sea, que no trabajan, a ellos se reservan “la justicia penal, el médico, la religión, los cuadros estadísticos, la política y las autoridades de beneficencia”¹⁸.

Por tanto, el horizonte del referido método es la totalidad del objeto de análisis. En ese sentido, compartimos la comprensión de Aníbal Quijano acerca de una totalidad histórico-

¹⁵ Carla Benitez Martins, *O (des)controle social do capital: contribuições para uma análise dialética da criminalização da juventude popular brasileira*. Tesis de maestría, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, 2011, p. 28.

¹⁶ Conforme partimos de István Mészáros, *Para além do capital: rumo a uma teoria da transição* (trads. Paulo Cezar Castanheira y Sérgio Lessa). Boitempo, São Paulo, Brasil, 2011.

¹⁷ C. Benitez Martins, *O (des)controle social do capital: contribuições para uma análise dialética da criminalização da juventude popular brasileira*, op. cit.

¹⁸ Karl Marx y Friedrich Engels, *Escritos económico-filosóficos* (trad. Wenceslao Roces). Editorial Grijalbo, México, 2ª ed., 1966, p. 33.

social, en que la totalidad es heterogénea y la particularidad es superpuesta tanto por las partes como por el movimiento del todo. *“Eso quiere decir que las partes en un campo de relaciones del poder societal no son sólo partes. Lo son respecto del conjunto del campo, de la totalidad que éste constituye. En consecuencia, se mueven en general dentro de la orientación general del conjunto”*. Complementa: *“Y sobre todo cada una de ellas es una unidad total en su propia configuración, porque igualmente tiene una constitución históricamente heterogénea. Cada elemento de una totalidad histórica es una particularidad, incluso, eventualmente, una singularidad”*, siendo que la particularidad como unidad total se mueve en acuerdo con el conjunto, aunque puedan tener cierta autonomía o ser conflictiva con ese mismo conjunto¹⁹.

Esa particularidad heterogénea que plantea Quijano se encuentra más tangible a partir de los panoramas que constituyen nuestro marco de estudio, donde se investiga la dependencia brasileña y la autocracia del Estado burgués para la conformación de una realidad del control social y penal a través de la militarización. Antes por una militarización dentro de un espectro bélico, como en la dictadura empresarial-militar, y luego, a partir de la redemocratización, con la conformación de una seguridad pública militarizada con contornos que correspondan a la dinámica del capital.

Aunque en términos generales, parece que toda América Latina pasa una militarización de sus fuerzas de seguridad pública, por otro lado, la heterogeneidad propuesta por Quijano nos evidencia que esta dinámica no es idéntica, ya que es perteneciente a la realidad sociohistórica de las partes que forman el todo.

Además, partiendo de Marx, José Paulo Netto resalta una oposición entre investigación y exposición, siendo esencial para la comprensión del método. En la investigación el investigador parte de las preguntas, de los cuestionamientos, mientras en la exposición es el resultado de la investigación que la subsidia. Por tanto, es fundamental que se conozca el objeto y parta de los cuestionamientos, tal como aquí planteados, para que podamos describir el movimiento de lo real y, al final, exponerlo²⁰.

En ese proceso, más allá del método, necesitaríamos de instrumentos o técnicas de análisis para contestar las preguntas, siendo herramientas del “investigador para ‘apoderarse de la materia’, pero no deben ser identificados con el método: instrumentos y técnicas similares

¹⁹ Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social”. *Journal of World-Systems Research*, 2, 6 (2000), pp. 354–355, *italico en original*.

²⁰ J. P. Netto, *op. cit.*, p. 27.

pueden servir (y de hecho sirven), en escala variada, a concepciones metodológicas diferentes”²¹.

Pero, tanto la técnica como los instrumentos son utilizados a partir de lo que la dinámica del contenido da al proceso dentro del método. O sea, aquellos serán consecuencia del contenido; y, en una relación dialéctica, esa forma también influenciará en los dimensionamientos de aprehensión del contenido, teniendo una totalidad acerca del objeto. Luego, la forma y el contenido es la articulación dialéctica que se desarrollará a partir de los instrumentos proporcionados por la teoría crítica de las ciencias sociales.

Específicamente, trataremos de utilizar como instrumento los aportes de la *etnografía documental* y de la técnica de *análisis de contenido*, ambos, como veremos, muy útiles para el tercer capítulo, donde vamos a desarrollar acerca del debate sobre seguridad pública y seguridad nacional en el proceso Constituyente de 1987-1988, a partir del análisis de las actas y otros documentos de este proceso.

Finalmente, la **estructura** de la presente tesis corresponde a la lógica de la disposición de los objetivos específicos. Inicialmente, habíamos planeado un capítulo correspondiente a cada objetivo, sin embargo, por cuestiones de didáctica, sería más adecuado la creación de tres partes con un total de seis capítulos donde cada capítulo posee preguntas específicas en su inicio para el mejor desarrollo de la investigación.

La primera parte trata del nuestro marco teórico. El capítulo primero tiene la preocupación de ubicar la economía política de la pena a partir del marxismo, con la discusión que hacemos del metabolismo social del capital de István Mészáros y del control social y jurídico-penal con Lola Aniyar de Castro, y profundizando, posteriormente, en las contribuciones de Evgeny Pashukanis acerca de la relación jurídica. Con ello nos adentramos en las discusiones clásicas de la economía política de la pena. Primeramente, con las formulaciones de George Rusche y Otto Kirchheimer en su imprescindible obra *Pena y estructura social*; y se sigue con el giro del marco a partir de la década de 1970, especialmente con Dario Melossi y Alessandro De Giorgi. Finalizamos el capítulo con la discusión del cambio de la sociedad disciplinaria por la sociedad del control, problematizando este cambio a partir de las nociones de los marcos de la Gran Industria y PostGran Industria.

²¹ *Ibid.*, pp. 25–26, traducción libre.

En el segundo capítulo, la mayor preocupación fue reivindicar una *economía política latinoamericana de la pena*. Para eso, necesitamos partir de la Teoría Marxista de la Dependencia para entender los sentidos y particularidades de América Latina en el capitalismo mundial, además de las contribuciones de Florestan Fernandes con el Estado autocrático burgués. Son a partir de estas formulaciones que intentamos presentar las convergencias de las contribuciones brasileñas en el marco que aquí estudiamos, ubicándolo sobre todo con Carla Benitez Martins y Fernando Alemany. Al fin, hicimos un intento de presentar nuestras impresiones y trasladarlas a la discusión de los modelos de seguridad, y así conformar nuestra hipótesis a lo que se discute.

A continuación, en la segunda parte, buscamos arrancar los retazos de la formación sociohistórica brasileña en el orden del capital, haciendo una discusión sociohistórica del modo de producción y del uso de las fuerzas del control sociopenal –y no exclusivamente de las fuerzas de seguridad–, además de discutir la constitución de la Doctrina de Seguridad Nacional y el proceso Constituyente. Así, en el capítulo tercero tratamos de describir esta formación sociohistórica y mostramos la estructura racista y patriarcal que constituyó el Estado brasileño y cómo el control sociopenal y punitivo estuvo vinculado a este orden. Pasaremos del esclavismo de la Colonia e Imperio hacia el nacimiento y desarrollo del capitalismo dependiente de las Repúblicas oligárquicas-burguesas, para, finalmente, llegar a la profundización autoritaria del período de la dictadura empresarial-militar.

En el capítulo cuarto tratamos de discutir el papel de los militares en la historia brasileña y el surgimiento de la ideología de la seguridad nacional, en especial, con su Doctrina. Para ello nos enfocamos en la cuestión histórica, nos adentramos en los sentidos del golpe empresarial-militar, además de la relación del control sociopenal con esta ideología de la seguridad nacional. Todo eso desde la mirada de nuestro marco teórico y de los marcos panorámicos de análisis.

El capítulo quinto se refiere al proceso de redemocratización de Brasil tras los veintiún años de represión militar donde trataremos de entender las discusiones de seguridad en el proceso Constituyente, como un momento de posibilidad de cambio del paradigma bélico al democrático. Con uso del aporte etnográfico de análisis documental, con las actas de la subcomisión y de las diversas comisiones de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), al utilizar la técnica de análisis de contenido, haremos un análisis minucioso de lo que fue discutido. Por eso haremos inicialmente una explicación metodológica y en seguida entraremos

en las discusiones sobre la seguridad en cada etapa de la Constituyente; finalmente presentaremos, en particular, nuestras impresiones sobre las discusiones a lo largo de la Constituyente y del momento posterior a ella.

Considerada como la parte central de nuestro objeto de análisis, la tercera parte discute directamente el fenómeno contemporáneo de la militarización de la seguridad pública en la Nueva República. En el capítulo sexto discutimos el contexto, los proyectos, las experiencias y el propio fenómeno de la militarización. Haremos un paralelismo entre Nueva República y el neoliberalismo, nos adentramos en la discusión de la política criminal y de la política de la seguridad pública mostrando datos y el panorama cada vez más recrudescido en relación al momento del neoliberalismo y del eficientismo penal; al paso que, posteriormente, trabajamos con las experiencias de FHC hasta Bolsonaro. Por fin, nos adentramos en las tendencias en sí de la militarización, discutiendo los puntos sobre PM, el Subsistema Penal Federal, las operaciones de GLO, de las UPPS, la intervención federal en Rio de Janeiro en 2018 y el uso de la Ley de Seguridad Nacional en la administración Bolsonaro.

Pues bien, ponemos a prueba nuestro intento de contribuir a este importante marco crítico y marxista, y del necesario objeto investigado que nos muestra el gigantismo del Estado penal en la represión y en el uso de la violencia direccionada a una masa marginalizada y racializada. Ante al gigantismo penal, ojalá que no nos ahogemos en su inmensidad y que nos reste sueños de libertad por mejores días.

PARTE PRIMERA

ECONOMÍA DEL CONTROL, REPRESIÓN DEL CAPITAL: CONSIDERACIONES SOBRE LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LA PENA



La categoría pena –penalidad o castigo–, su economía política, es central no solo en el análisis que empezaremos en esta primera parte de la tesis, sino también en lo que se desarrollará en las demás de esta investigación. El sentido de la punición, pero no como consecuencia de una política criminal y sí como mecanismo *a priori* de substanciabilidad de este sentido, que es la seguridad pública, será fundamental en nuestra mirada teórica.

Así, ¿de qué trata esta tal economía política de la pena? A nuestro parecer, la mejor definición desarrollada se encuentra en la obra de Alessandro De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, donde la define como “una orientación de la criminología crítica, de derivación principalmente marxista y foucaultiana, que investigó, sobre todo, a partir de los años 1970, la relación entre economía y control social, reconstruyendo las coordenadas de la relación que parece mantener unidas determinadas formas de producir y determinadas modalidades de punir”¹.

Como principal aportación tenemos el hecho de “producir un marco interpretativo de carácter estructural para explicar las características, extensión e intensidad del castigo en una determinada sociedad en un concreto momento histórico” y cuya actualidad de este marco se ubica en reconocer “que la delincuencia tiene una cierta influencia sobre la penalidad –por mucho que se discute el grado de ese impacto–, pero se descarta que sea el factor determinante”². Así, a partir de una totalidad dialéctica, buscamos mirar con las lentes de la economía política de la pena que tiene en su dinámica la comprensión del desarrollo social, económico, político, cultural, jurídico-institucional, etcétera.

La actualización de la economía política de la pena ha sido reivindicada en nuestro lado –latinoamericano– al buscar entender el sistema penal como parte inherente de la reproducción societal –al incluir el trabajo visible e invisible– y “percibiendo la complejidad y contradicción de esa relación entre producción de vidas precarias, producción de muertes e impulsión de la máxima y más rentable explotación de las mayorías, que se da de manera histórica, ambivalente y heterogénea”³.

¹ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, *op. cit.*, p. 31, traducción libre.

² José Ángel Brandariz, *La economía política de la pena: una introducción*. Iustel, Madrid, España, 2019, pp. 13–14.

³ Carla Benitez Martins, “Totalidade não totalitária: retorno ao método marxista e inflexões da economia política da pena desde o Brasil”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, p. 137, traducción libre.

Por lo tanto, no se trata de una categoría aislada y autónomamente poseedora de su propio sentido; está constituida relacionamente dentro de la dinámica del capital. Como bien expresó Daniel Bensaïd, “la lógica interna del Capital ciertamente no es de una totalidad sustancial, sino de una totalidad relacional, de un organismo vivo, de un sistema cibernético, y no de una mecánica de sentido único”⁴. Como totalidad relacional el capital necesita de mediaciones coercitivas tal como la penalidad. Así, pena y capital son categorías relacionales y dinámicas en esta investigación.

El sentido de la penalidad se inserta en la dinámica del capital, en sus necesidades metabólicas sociales de acumulación y reproducción, lo cual trabajaremos desde la economía política de la pena. Por lo tanto, intentaremos responder, ¿cuáles son los fundamentos de la economía política de la pena? ¿Cómo se configura esta economía política de la pena en la realidad dependiente brasileña? Cada una de estas preguntas serán planteadas en los dos capítulos que componen esta primera parte de la tesis, de modo que nos enfocaremos en un diálogo más histórico y de fundamentos de la economía política de la pena en el primer capítulo; y en el segundo avanzaremos el marco teórico para la realidad latinoamericana.

⁴ Daniel Bensaïd, *Os irredutíveis: teoremas da resistência para o tempo presente*. Boitempo, São Paulo, Brasil, 2008, p. 86, traducción libre.

CAPÍTULO PRIMERO

APUNTES INICIALES DE LA ECONOMÍA POLÍTICA DE LA PENA

Para responder a cuáles son los fundamentos de la economía política de la pena, estaremos dividiendo este primer capítulo en tres partes que se relacionan teóricamente, en el entender de la dinámica del capital y en las reflexiones del control social y penal, como forma de adentrarnos en los apuntes iniciales y en la consolidación del marco de esta economía política de la pena.

Inicialmente estableceremos un diálogo entre István Mészáros, sobre el metabolismo social del capital y de sus mediaciones de segundo orden, y Lola Aniyar de Castro, acerca de las reflexiones del control social y control penal, con el fin de comprender las posibles imbricaciones con el capital y las formas de control sociopenal.

En un segundo momento, trataremos los fundamentos de la economía política de la pena. Describiremos las contribuciones de Evgeny Pashukanis, de Georg Rusche y de los teóricos o interlocutores posteriores a la década del setenta, como Dario Melossi y Alessandro De Giorgi, que, partiendo (críticamente) de Rusche, nos proporcionan categorías esenciales para profundizar nuestro análisis, con el uso de las categorías disciplina, hegemonía y cultural.

Finalmente, describiremos brevemente el cambio del periodo de la Gran Industria hacia la PostGran Industria, especialmente a partir de los estudios de De Giorgi, con los diálogos, sobre todo, de Eleutério Prado acerca de la centralidad del trabajo en la nueva etapa de acumulación del capitalismo y que se manifiesta profundamente desde el neoliberalismo, alterando sustancialmente los modos de producción y conformando nuevas estrategias del control social, como de neutralización de grupos racializados y territorializados.

1.1. El metabolismo social del capital: del control social al control penal del capital

Las crisis del modo de producción y reproducción de nuestras sociabilidades, más que nunca, han sido evidenciadas en los últimos tiempos. La cuestión climática toma la centralidad en el debate acerca de la necesidad de cambiar radicalmente esta sociabilidad en que nos encontramos, y el informe *Cambio Climático 2021: bases físicas*, lanzado en agosto de 2021, nos da la comprobación de esta urgencia ante la barbarie por venir. No es que no encontremos en el momento histórico catastrófico que establezca posibles límites al propio capital y que se

refleja directamente sobre quién vive o quién muere. Porque la otra crisis, que es sanitaria – causada por la pandemia por Covid-19–, nada democratizó sus formas de contagio y de quién ha estado dispuesto a salir ileso de la transmisión, sino más bien mostró que las consecuencias son más intensas para unos que para otros. Cómo no recordar uno de los primeros anuncios de muertes por Covid-19 en Brasil que victimizó a una trabajadora doméstica en Rio de Janeiro debido a la transmisión a través de sus patrones que recién habían llegado de Italia.

Estas dos crisis al mismo tiempo demuestran lo que István Mészáros entendería como algo decurrente del orden metabólico social del capital, como consecuencia de la orientación hacia la expansión acumulativa⁵, y que ponen en relieve los límites intrínsecos que son la propia existencia humana al capital. Así, partiendo de esta comprensión de Mészáros, trataremos de avanzar en la comprensión del control sociopenal como inmanente a esta misma forma de producción y reproducción social.

Para Mészáros, el capital se diferencia del capitalismo siendo previo a este, e incluso, pudiendo ser posterior. Por esta razón, se trata de un orden de metabolismo social del capital y no del capitalismo, conforme se expresó en su obra *Más allá del Capital: hacia una teoría de la transición*⁶. Por lo tanto, el capitalismo refiere a una forma más adecuada de desarrollo del capital, debido a una división jerárquica del trabajo que asume formas de dominación de clase⁷, teniendo como determinación más recóndita la orientación del capital para la expansión y su dirección a la acumulación, especialmente desde la explotación del plustrabajo en el curso de la reproducción ampliada⁸.

Esta diferenciación es importante para que se puedan establecer las bases de lo que se plantea como capital. El propio Marx va a decir que el capital “anuncia desde el primer momento una nueva *época* en el proceso de la producción social”, al referirse al capitalismo como sistema ubicado históricamente en una determinada época, donde la fuerza de trabajo se cambia en

⁵ I. Mészáros, *op. cit.*

⁶ Acerca de la versión utilizada para la presente investigación, preferimos utilizar la traducción en lengua portuguesa publicada en Brasil por Boitempo por tratarse de un volumen único y completo, al contrario de las versiones en lengua española, publicadas en 2010 por la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia con el tomo I, y en 2009, por la Fundación Editorial El perro y la rana con el tomo II, en Venezuela. Sin embargo, añadido los dos tomos, tampoco estaría completo con todos los capítulos, sobre todo un esencial a este trabajo, *La necesidad del control social*, que se encuentra presente en la versión brasileña.

⁷ I. Mészáros, *op. cit.*, pp. 45–46 y 206–207.

⁸ *Ibid.*, p. 100.

mercancía, pasando a ser asalariada, posibilitando una generalización de la forma mercantil de los productos producidos por el trabajo⁹.

Con Mészáros, la interpretación del capital asume una actualización histórica, la cual será vista, en sus determinaciones más inmediatas, como modo incontrolable del control metabólico social del capital, lo que implica negar su corporeidad en una entidad material, pero también rechazarlo como un mecanismo que sea racionalmente controlable. Sin embargo, además de un control incontrolable, es también una estructura totalizadora y totalitaria, que implica tener un criterio de viabilidad productiva sobre todo lo que deba existir y aplicar indistintamente los mismos imperativos. Por su característica totalizadora, al hacerle irrecusable e irresistible, no importaría en recurrir a la represión ante cualquier resistencia, siendo justamente esta característica la que lo hace un sistema más dinámico como un control metabólico social nunca antes visto. Así, el precio a ser pagado sería la pérdida del control del capital sobre los procesos donde se toman las decisiones¹⁰.

El capital, a partir de su control metabólico social, se articula y consolida también como una estructura de mando único, específicamente una estructura de jerarquía de comando. Implica la sujeción de toda la sociedad a las exigencias del control del capital, que asume socialmente la forma de división antagónica de la sociedad en clases sociales, así como de institución del control político total. La estructuración social, a partir de una división antagónica, se debe a la necesidad imprescindible del capital de separar radicalmente las funciones de producción y de control del proceso de trabajo para tener diferentes clases de individuos; por eso la imposición de una fuerza aglutinadora de estas contradicciones que refiere a la división social jerárquica del trabajo. Las bases de justificación de esta estructura de mando único en una división radical del trabajo necesitaran conformar la jerarquía y la subordinación a partir de determinados dictámenes místicos, como inherentes a la propia naturaleza o como por los preceptos de igualdad y libertad. Esta justificación ideológica serviría a la justificación de la desigualdad social provocada por esta división para la propia preservación del orden establecido¹¹. Estaría así conformada la justificativa de la dinámica de explotación de la fuerza de trabajo de la masa trabajadora a través de esta orientación continua a la expansión y acumulación del capital.

⁹ K. Marx, *El Capital: crítica de la economía política. Tomo I. V.1, op. cit.*, p. 207, itálico en original.

¹⁰ I. Mészáros, *op. cit.*, pp. 96–97.

¹¹ *Ibid.*, pp. 98–99.

A pesar de que Mészáros desarrolla un enfoque del orden de reproducción metabólico social del capital desde su articulación y consolidación de la división antagónica del trabajo, creemos necesario ir más allá de un análisis de la formación social de las clases, o sea, de ubicar que las demás categorías sociales como raza, género y sexualidad tuvieron un rol imprescindible no solo en ejercer esta articulación, sino también en hacer triunfar la reproducción social desde la totalidad de los ámbitos de la vida, en esta reproducción ampliada.

En este sentido, la *Teoría Unificada de la Reproducción Social* ha mostrado que el análisis de las categorías de opresiones sociales cuestiona la independencia de las formas de opresión en el orden del capital, y Cinzia Arruzza plantea claramente que las relaciones de género se encuentran conectadas de modo complejo con las condiciones sociales, como con las relaciones de clase, y relaciones tanto de producción como de reproducción, a partir del modo de producción capitalista que las instituciones del modelo precedente serían suplantadas. Así, las relaciones de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, así como de religión, estuvieron orientadas a la acumulación del capital, por lo tanto, a su reproducción, dentro de los propios límites y antagonismos inherentes¹². La operación de la totalidad es la clave que la teoría unitaria realiza desde Marx, que se da a partir de la producción y reproducción de la fuerza de trabajo, y que se avanza hasta las relaciones de opresión que conforman la reproducción social del capital¹³.

Esta teoría unificada parte de una totalidad social en movimiento que es oxigenada y es puesta en su complejidad en la amalgama de la sustentación de la vida a partir del trabajo (productivo, improductivo, remunerado o no remunerado), a la producción y reproducción social ampliada, y agotada o no en el espacio familiar de la clase trabajadora, de forma que permite una mayor y efectiva explotación del capital. En efecto, con la Teoría Unificada de la Reproducción Social, se hace un salto teórico con las nociones de trabajo, clases sociales, así como de la imbricación de la producción y reproducción social, de modo que se presenta “una mirada sobre las opresiones que ultrapasa su caracterización ahistórica o ubicada como relaciones de poder para desarrollarse como instancias ideológicas, morales o culturales”. Esto permite que se muestre “la dimensión material, estructural y concreta que origina y erige las

¹² Cinzia Arruzza, “Considerações sobre gênero: reabrindo o debate sobre patriarcado e/ou capitalismo” (trad. Camila Massaro de Góes). *Revista Outubro*, 23 (2015), p. 48.

¹³ Susan Ferguson y David McNally, “Capital, força de trabalho e relações de gênero” (trad. Maíra Silva). *Revista Outubro*, 29 (2017).

relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, entre blancos y no blancos. Concretización que se hace en su heterogeneidad e historicidad, permeada por la lucha de las clases y, por lo tanto, por el poder de agencia de los sujetos oprimidos y explotados”¹⁴.

Con relación a la determinación más profunda del capital, Mészáros señala una orientación del capital hacia la expansión y guiada por la acumulación, “como sistema de control metabólico social, el capital es absolutamente irresistible mientras consiga extraer y acumular plustrabajo [... L.T.] en el decurso de la reproducción expandida de la sociedad considerada”. No obstante, existiendo trabas al proceso de expansión y acumulación, es de esperarse consecuencias devastadoras: las crisis estructurales evidencian el avance de las fuerzas destructivas ante el capital totalmente incontrolable. El capital nunca experimentó estar bajo un control adecuado y duradero, o quizá una autorrestricción racional. Asimismo, el control al capital estaría delineado a través de los ajustes límites a él intrínsecos, aunque no fuera un control permanente, sino hasta que pudiera encontrar otra forma de seguir la dinámica de autoexpansión, así como del proceso de acumulación. Es decir, estos “ajustes consistían en superar los obstáculos y resistencia encontrados, siempre que él fuese incapaz de demolerlos”¹⁵.

Una vez comprendidas las características determinantes de este orden metabólico, la orientación hacia la expansión y acumulación del capital necesita y necesitó históricamente de mediaciones con el fin de posibilitar su dinamismo. Esta posibilidad de ampliación se refiere a las mediaciones de segundo orden que se desarrollan a través de la creación de mediaciones institucionales –lo que abarca la institución de la familia nuclear, de la iglesia, las educacionales, las prisiones, por citar algunos ejemplos–, al paso que ofrezcan concesiones específicas a las presiones sociales correspondientes. La lucha contra esta reproducción social se centraría no solo contra la extracción de plustrabajo, sino también contra las propias mediaciones de segundo orden¹⁶.

La operatividad de las mediaciones es de las más diversas tal como por la amplitud de sus instituciones mediadoras que incluso se interconectan entre sí, de modo que controlan a los actores sociales bajo las determinaciones de la expansión, y también ilusiona acerca de sus motivaciones como agentes libres que piensan que son, además de la percepción de las

¹⁴ C. Benitez Martins, “Totalidade não totalitária: retorno ao método marxista e inflexões da economia política da pena desde o Brasil”, *op. cit.*, p. 127, traducción libre.

¹⁵ I. Mészáros, *op. cit.*, p. 100, traducción libre.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 179–181.

acciones¹⁷. En otros términos, se opera tanto un proceso de alienación como de control desde la estructura de mando único que se encuentran bajo las mediaciones institucionales que forman un sistema coherente con el fin de alcanzar las determinaciones de expansión y acumulación propias del metabolismo social del capital.

El control social del capital se construye y se afirma dentro de estos propios *límites* del capital y de sus antagonismos considerados inherentes y necesarios a su dinámica de expansión y acumulación. Por lo tanto, como bien planteó el filósofo húngaro, no se trata de existir o no una forma de control, sino de comprender bajo qué tipo de control. Las condiciones dadas a las cuales nos sometemos hoy son resultado de un rígido control de una fuerza que regula nuestras vidas¹⁸. No obstante, como fue señalado anteriormente, el capital ante su modo incontrolable de expansión y acumulación disputa con el cuerpo social el control social que históricamente perteneció a este último.

Si en determinado periodo de la historia el control social pasa de ser alienado desde el cuerpo social para transferirse al capital, posibilitando conformar a los individuos en un comando único de una división jerárquica a medida de la participación del control sobre la producción y su distribución; las contradicciones generadas del proceso de expansión y concentración –ya sea, debido a su modo incontrolable e irracional–, hicieron que el control social pasara a ser retransferido al cuerpo social como un todo¹⁹.

Aunque el modo de reproducción metabólico social del capital implique una imposibilidad de evitar sus expectativas ante las mismas capacidades que podrían satisfacerlo, ya que de un lado estarían las resistencias desde los imperativos de la sobrevivencia humana y de otro la pérdida del control de las instituciones –de las mediaciones de segundo orden, por ejemplo–, la violencia pasa a ser la respuesta encontrada por el capital²⁰.

Las instituciones del capitalismo son vistas como inherentemente violentas, siendo que, ante la falla de los métodos comunes de expansión, el horizonte de la guerra asume altas expectativas. Así, los problemas de concentración no son necesariamente resueltos, sino más

¹⁷ *Ibid.*, p. 187.

¹⁸ *Ibid.*, p. 989.

¹⁹ *Ibid.*, p. 991.

²⁰ *Ibid.*, pp. 994–995.

bien transferidos al plan militar. En otros términos, la fuerza pasa a ser una medida de reajuste de las necesidades del capital²¹.

A pesar de que el autor explique la dinámica de la expansión del capital desde su reproducción internacional, en los interiores de los Estados nacionales, sobre todo latinoamericanos como aquí destacamos, la *manu militari* asume una función esencial de control poblacional para satisfacer las necesidades del capital más allá del colapso de las capacidades de su satisfacción y del uso de las instituciones del capital como control y represión. En este sentido, es que se encuentran las instituciones de la seguridad pública como parte constitutiva de la dinámica capitalista, ya que la forma de despliegue del capital determinaría el propio tipo de control social y penal existente.

Desde la perspectiva latinoamericana, la criminóloga Lola Aniyar de Castro va a proponer, en *Criminología de la Liberación*²², la formulación de una teoría crítica del control social que contrapone la visión criminológica positivista y hegemónica. Es por eso se propone la formulación de esta teoría crítica como las bases de una criminología de la liberación, y de ahí su preferencia por hablar de control social en lugar de control penal, pues este sería una forma de dominación específica del control social²³.

Como veremos, su comprensión se asemeja a la de Mészáros. Para ambos, el control social es dominación y se encuentra históricamente en las bases de la producción y reproducción del capital. Además, la criminóloga venezolana traduce concretamente la operación del control social como:

[..., L.T.] “el conjunto de sistemas normativos (religión, ética, costumbres, usos, terapéutica y derecho – este último entendido en todos sus ramos, en la medida en que ejercen ese control reproductor, pero específicamente en el campo penal; en sus contenidos como en sus no-contenidos) cuyos portadores, a través de procesos selectivos (estereotipia y criminalización) y estrategias de socialización (primaria y secundaria o sustantiva), establecen una red de contenciones que aseguran la fidelidad (o, en el fracaso

²¹ *Ibid.*, pp. 1001–1002.

²² A pesar de que la obra que utilizamos ha sido traducida del español al portugués, no encontramos disponible la versión en su lengua original, de modo que utilizamos la versión traducida.

²³ Lola Aniyar de Castro, *Criminologia da libertação* (trad. Sylvia Moretzsohn). Revan, ICC, Rio de Janeiro, Brasil, 2005, 288 pp.

de ella, la sumisión) de las masas a los valores del sistema de dominación; lo que, por motivos inherentes a los potenciales tipos de conducta disonante, se hace sobre destinatarios sociales diferencialmente controlados según la clase a que pertenecen”²⁴.

Se especifica el uso del derecho como esta herramienta de dominación, cuyo sentido se acerca a la categoría propuesta por Mészáros con la *mediación de segundo orden*, pues para que el capital pueda llevar a cabo su objetivo de manutención y reproducción se utilizan otras formas de mediaciones, entre ellas la educación, la planeación urbana, la asistencia, la política de migración y de comunicación, etcétera. Sin embargo, no se trata específicamente de un objeto de estudio de la criminología entendida como (crítica) del control social, sino más bien es parte de su objeto “en la medida en que lo que se ordena, planea o establece es violentado de tal forma que afecte los valores esenciales del sistema histórico particular”²⁵.

Esto no significa renunciar a la comprensión del control penal por el control social, pero sí de partir de la materialidad que conforma históricamente las dos categorías de análisis. Si por un lado Lola Aniyar reconoce la propuesta del criminólogo Roberto Bergalli, en la efervescencia del debate de la criminología en la década de los ochenta, al defender que “‘nuestra’ criminología recorte sus aspiraciones deslindando el *genus* del control social del *typus* del control penal, y considere este último el objeto de nuestra tarea”, por otro, prefiere apostar por un análisis desde el todo, una vez que “los límites a partir de los cuales el control adquiere las características formales del jurídico-penal no son inmanentes a ese campo, fijos, inmutables; por el contrario, se originan en todo el tejido de este control social global”²⁶.

No obstante, está de acuerdo con que el control jurídico-penal sea la forma de control que más expresa con el despliegue de lo que se entiende por control social, siendo una categoría determinada históricamente. Y que nos lleva directo al corazón del sistema, tratándose de una acentuación del control jurídico-penal en un momento represivo que es ejercido de forma internalizada y después hacia afuera²⁷. Por tal razón, las formas de control varían a lo largo del tiempo y en determinados contextos, de modo que la criminología, a través de su desarrollo

²⁴ *Ibid.*, p. 53 y 55, traducción libre.

²⁵ *Ibid.*, pp. 55–56, traducción libre.

²⁶ *Ibid.*, p. 104, traducción libre e itálico en original.

²⁷ *Ibid.*, p. 105.

como disciplina, se encarga de la adecuación de este control a las necesidades históricas de las clases hegemónicas.

La criminología como disciplina asume históricamente esa tarea desde el control jurídico-penal como un conjunto tanto de conocimiento como de técnicas que se aplican al control social, pues si la criminología es control social, también es poder. En este sentido, la criminología se torna en este conjunto de conocimientos y técnicas como forma de legitimar el ejercicio del poder en sus más diversos modos de producción²⁸.

Sobre este proceso de legitimación moderna, en su construcción histórica, el pensamiento político de los siglos XVII y XVIII es puesto normalmente como el momento de delimitación del poder del Estado en defensa de las libertades de la sociedad; sin embargo, Massimo Pavarini rescata la existencia de una realidad cultural que es mucho más compleja que tendría como objetivo destruir el viejo orden sociopolítico y proporcionar los modos de preservación de la concordia, así como de garantizar el control social en el nuevo orden. En otros términos, esto implicó preguntarse “cómo *educar* a los no propietarios a aceptar como natural su propio estado de proletarios, cómo disciplinar a estas masas para que no sean más potenciales atentadores contra la propiedad y, al mismo tiempo, cómo *garantizar* que en la sociedad civil se realicen las esferas de libertad y autonomía que son las condiciones necesarias para el libre autorregularse del mercado”²⁹.

Así, para el ejercicio de la dominación, la búsqueda de la legitimidad siempre fue una cuestión central. Las bases que imperan en nuestra sociabilidad moderna parten de la búsqueda de la legitimidad de las formas de ejercicio de las libertades burguesas, que en este momento de consolidación del poder de la burguesía se da a través del contrato. El contrato, fundado en el pacto social, establece la relación entre los súbditos y el soberano, y requiere la estabilidad de las libertades de los súbditos. La legitimación del poder punitivo se encuentra en este propio fundamento del pacto social, con el fin mismo de regular el social para garantizar el libre juego del libre mercado³⁰.

De un modo u otro, el conocimiento criminológico asumió esta función legitimadora, como toda forma de convalidar, autorizando un determinado sistema de dominación, que se

²⁸ *Ibid.*, pp. 55, 51 y 43.

²⁹ Massimo Pavarini, *Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico* (trad. Ignacio Muñagorri). Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina, 2002, pp. 28–30, *italico* en original.

³⁰ *Ibid.*, pp. 30–31.

desarrolla a través de la promoción del consenso social³¹. Pero, como recuerda Lola Aniyar, la legitimidad necesita de la existencia del consenso social y aquí se puede dimensionar que el control tanto social como penal necesitan ejercerse en sus diversas formas, desde el campo económico o jurídico, o también en su forma cultural. Trata de ser una relación dialéctica e histórica que necesitará de las más diversas formas de conocimiento y técnicas para garantizar la dominación social.

Para ella, la dominación opera serenamente su hegemonía –entendiendo hegemonía desde la perspectiva gramsciana, de dominación más consenso– y el control social como la cara ideológica. De modo que las masas sociales operan desde esta perspectiva de dominación como también de la función ideológica, y las propias masas o la sociedad política pasan a poner en práctica el ejercicio del control social y de dominación³².

No es por otra razón que las crisis del sistema penal se traducirían como las crisis del sistema social, que en el fondo se trata de una crisis de legitimidad³³, es decir, “la crisis es generada por la quiebra del consenso frente a los fines previstos”³⁴, que se refieren a la producción y reproducción del modo metabólico social del capital.

Asimismo, históricamente, desde el derecho penal burgués, el control penal asume esta plataforma jurídico-política que posibilitaría una previsión necesaria para el desarrollo del libre mercado, que sería de interés específico de una clase social en ascensión, donde se identifica al nombrado delincuente como enemigo de la clase y efectúa un control más directo sobre aquellos que serían entendidos como ejército industrial de reserva³⁵.

Las formas de control aquí comprendidas son solo una división, para fines meramente académicos, de un control penal específico de las formas de control social, y por eso la importancia de Mézáros y Lola Aniyar para centrar la discusión de la expansión y acumulación del capital en el orden metabólico desde el control social en sus mediaciones de segundo orden. Aunque lo anterior no sea la única característica del metabolismo social del capital, como vimos con el filósofo húngaro, se ve expresado con la grandiosa contribución de la criminóloga venezolana de que las formas de control se originan desde el tejido social mismo.

³¹ L. A. de Castro, *op. cit.*, p. 43.

³² *Ibid.*, p. 93.

³³ *Ibid.*, p. 133.

³⁴ *Ibid.*, p. 136, traducción libre.

³⁵ *Ibid.*, pp. 70–71.

Y, por más que adoptemos en las siguientes discusiones un debate específico desde el control penal o jurídico-penal, trataremos de resaltar la especificidad a partir de nuestro objeto de investigación, sin que signifique la pérdida de la totalidad en los análisis. Eso significa que la militarización de la vida no se debe estrictamente a la militarización del control penal, por el contrario, significa que el control penal ha determinado nuestras formas de sociabilidad tal como estas formas han determinado aquella forma de control.

Finalmente, tampoco se trata de partir de una visión reduccionista tan imputada a las criminólogas y a los criminólogos críticos. La criminología, el derecho penal, las formas de control social y penal tienen sus contradicciones inherentes al proceso de sus funciones declaradas o no. Señalamos línea arriba el desarrollo de esta lógica al buscar las esencias que se encuentran por detrás de las apariencias de los fenómenos, tal como Marx nos enseñó en su método, lo que exige enfocar y determinar las relaciones más determinantes que la constituye.

A partir de la economía política de la penalidad, se puede ir contra a aquellos que leen a Marx tan solo desde un reduccionismo económico, que leen textualmente su afirmación de que “el modo de producción de la vida material determina [... L.T.] el proceso social, político e intelectual de la vida general”³⁶. Lo económico puede ser la relación más determinante entre las condiciones materiales de la vida que determinan en última instancia la realidad y las condiciones concretas, pero necesita de un conjunto de relaciones para que pudiera determinarse, o sea, determinar siendo determinado. Por lo tanto, se trata de entender las funciones de la pena desde el ámbito jurídico, económico, cultural, entre otros tantos campos de determinación, es decir, dentro de una estructura que tanto determina como es determinada, cuyo debate profundizaremos en el siguiente apartado.

1.2. Fundamentos de la economía política de la pena

Las discusiones sobre el delito y de la penalidad han sido históricamente objeto de intensos debates sobre sus causas y finalidades, que van desde la escuela clásica criminológica hasta las criminologías más recientes llamadas críticas, pasando por cambios paradigmáticos que buscan sustituir epistemológicamente el paradigma etimológico por el paradigma de la reacción social.

³⁶ Karl Marx, *Contribución a la crítica de la economía política* (trads. Jorge Tula, León Mames *et al.*). Siglo XXI Editores, México, 9ª ed., 2008, pp. 4–5.

Lo que es cierto es que aún perdura la herencia de esta criminología etiológica de base positivista que objetiva la defensa de la sociedad contra un criminal nato, imputado como social y ontológicamente peligroso. Para Vera Regina Pereira de Andrade, “la sobrevivencia de esta Criminología y sus representaciones de la criminalidad, en la ciencia y en el sentido común, más allá de su deconstrucción epistemológica, se explica por el cumplimiento de otras funciones latentes y reales, distintas de las prometidas”³⁷.

Existe una diferencia sustancial entre lo que es dicho y lo que es real. El criminólogo italiano Alessandro Baratta, desde su defensa de la criminología crítica, entiende que los principios que estructuran y son funcionalmente necesarios para que se organice científicamente el conocimiento del sistema penal son también diversos de aquellos que son declarados por esta disciplina. Por tanto, no se trata de un mero equívoco, sino más bien de una contradicción que es ideológica: “El funcionamiento del sistema no se realiza *no obstante*, sino a *través* de esta contradicción, la cual es un elemento importante, como otros elementos del sistema, para asegurar la realización de las funciones que ella tiene en el interior del conjunto de la estructura social”³⁸. Esta diferencia entre las funciones declaradas y las reales del sistema penal no son necesariamente nuestras categorías de análisis, pero ellas muestran esta contradicción de que lo que se espera es mera enunciación la cual no corresponde con la materialidad concreta de la realidad. Estas funciones reales, que persisten de la Criminología positivista, aunque estuviese en sus mejores actualizaciones, no se tratan de una instancia científica de la criminalidad, por el contrario, se entienden como una instancia ideológica que es interna y funcional para el sistema penal y que también desempeña una función inmediata y auxiliar a este sistema y a la política criminal del Estado³⁹.

De esa forma, podemos considerar que las situaciones en que se encuentran las cárceles no son pésimas por una mala administración o por la falta de recursos; que la reinserción del delincuente no funcione debido la ausencia de oportunidad o que el sujeto no tenga deseo de reformarse; o que también los agentes de seguridad pública no sean debidamente preparados

³⁷ Vera Regina Pereira de Andrade, “Do paradigma etiológico ao paradigma da reação social: mudança e permanência de paradigmas criminológicos na ciência e no senso comum”. *Revista Sequência*, 30, 16 (1995), p. 35, traducción libre.

³⁸ Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal* (trad. Álvaro Búnster). Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 228, *italico en original*.

³⁹ V. R. P. de Andrade, “Do paradigma etiológico ao paradigma da reação social: mudança e permanência de paradigmas criminológicos na ciência e no senso comum”, *op. cit.*, p. 34.

para el desempeño de sus atribuciones. A pesar de criticar estas variables, reconocemos que ellas tienen su valor. Sin embargo, las bases en que se asientan las enunciaciones del sistema penal y del sistema de justicia, además, del derecho, son aparentes y en su esencia las funciones poseen razones diversas. Por eso buscamos partir del paradigma de la reacción social –o de la definición– basado en el modelo del interaccionismo simbólico y etnometodológico con el fin de explicar las conductas humanas, en la que “el desvío y la criminalidad no es una calidad intrínseca de la conducta o una entidad ontológica preconstituida a la reacción social y penal, sino una calidad (etiqueta) atribuida a determinados sujetos a través de complejos procesos de interacción social; es decir, de procesos formales e informales de definición y selección”⁴⁰.

Sin embargo, en este paradigma no hay una criminología, sino diversas criminologías (enfaticamos el plural) que han sido constantemente el arma de la crítica y acción de las criminólogas y criminólogos latinoamericanos para la liberación de la violencia y opresiones del capital, del género, de la raza. Así, partimos de esta criminología crítica de fondo marxista, sobre todo de las discusiones de la economía política de la pena, con el fin de analizar la violencia estructural del capital y su relación con los procesos de criminalización y de la necesidad de punir.

Por lo tanto, a partir de la búsqueda de los sentidos reales del derecho o específicamente de la penalidad, pretendemos desarrollar, primeramente, con el jurista soviético Evgeny Pashukanis⁴¹ la forma del derecho y, posteriormente, de modo más incisivo, con los autores que contribuyeron directa e históricamente para la construcción de la economía política de la pena. Entre estos autores destacamos a los precursores del debate como Georg Rusche y Otto Kirchheimer, aunque pretendemos dar más relevancia a las contribuciones del primero. En seguida, haremos un análisis de sus sucesores, que, sin duda entre las convergencias y divergencias, se destacan estas últimas en los enfoques metodológicos y en la consolidación de los marcos, especialmente entre autores como Ivan Jankovic, Dario Melossi, Massimo Pavarini y Alessandro De Giorgi.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 28, traducción libre.

⁴¹ Es importante recordar que William Bonger, con *Delincuencia y condiciones económicas*, de 1916, y Robert K. Merton, con *Estructura social y anomia*, de 1938 (véase Nahuel Roldán, “Economía política y penalidad: una mirada del sur global”. *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), p. 6.), son también unos de los autores antecesores, al lado de Pashukanis, a las perspectivas de la economía política de la pena, a pesar de entender que sus precursores directos son Georg Rusche y Otto Kirchheimer. Pero aquí, trataremos solamente de desarrollar las contribuciones del jurista soviético.

1.2.1. Contribuciones de Evgeny Pashukanis a la economía política de la pena

Evgeny Pashukanis es considerado uno de los principales interlocutores desde sus valiosas contribuciones en *Teoría general del derecho y marxismo*, publicado originalmente en 1924, a la criminología crítica y especialmente a esta economía política de la pena. A pesar de que esta línea criminológica ha surgido con las contribuciones originales de Georg Rusche y Otto Kirchheimer, con *Pena y estructura social*, publicada en 1939, y recuperada del olvido en 1969, con su segunda edición. La pena aquí es analizada por primera vez desde el materialismo histórico, al menos de forma sistemática.

Aunque Pashukanis no proponga la construcción de una teoría de la pena, sus aportes al construir una teoría general del derecho desde el marxismo mostraron los sentidos reales del derecho –que incluye la discusión sustancial de los fundamentos del derecho penal para el delito y para la penalidad–; la relación jurídica como “relación que existe entre poseedores de mercancías”⁴². El derecho como relación social específica y la penalidad como forma de equivalencia son los principales aportes que pretendemos inicialmente desarrollar.

Esta forma del derecho que hoy conocemos –moderno y burgués–, para Pashukanis, es un derecho abstracto que no corresponde a la realidad, sino más bien a relaciones específicas del sistema de producción capitalista⁴³ y que históricamente necesitó que esta forma jurídica fuera legitimada a través de una fuerza coercitiva erigida desde las propias proposiciones jurídicas a lo largo del siglo XIX cuando a la burguesía revolucionaria ya urgía de estabilidad y de un fuerte poder⁴⁴ para consolidar su hegemonía.

Por lo tanto, desde sus formulaciones, el derecho es visto como una categoría histórica y determinada por una estructura social específica –por las relaciones de producción del capital–, que se edifica desde la oposición entre los intereses privados⁴⁵. No es que el derecho tampoco sea ideológico, lo es así como corresponde a una realidad existente, por eso la comprensión de

⁴² Evgeny Pashukanis, *Teoría general del derecho y marxismo* (trad. Virgilio Zapatero). Labor Universitaria, Barcelona, España, 1976, p. 68.

⁴³ Ricardo Pazello observa que “Pashukanis es el primer marxista del siglo XX que, rigurosamente, encuentra el derecho en *El capital*, o sea, lo percibe como forma fundada en las relaciones económicas (como quería Stucka), pero con una especificidad, así como debe ser visto en su totalidad, lo que implica notar sus formas complementarias, o sea, aquellas que hacen referencia a la ley y al proceso judicial” (Ricardo Prestes Pazello, *Direito insurgente e movimentos populares: o giro descolonial do poder e a crítica ao direito*. Tesis de doctorado, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, 2014, p. 277, traducción libre e itálico en original.).

⁴⁴ E. Pashukanis, *op. cit.*, pp. 55–56.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 58.

que el derecho es una relación social⁴⁶ –específica–, una vez que “la relación jurídica entre los sujetos no es más que el reverso de la relación entre los productos del trabajo convertidos en mercancías”⁴⁷.

El sujeto, para Pashukanis, es el punto de partida para que se comprenda la realidad en que el derecho se inserta, justamente por ser el sujeto quien hace la representación de las mercancías en sus relaciones de cambio⁴⁸. O sea, el sujeto, específicamente el sujeto de derecho, parte sustancialmente de las relaciones económicas mercantiles, regidas desde la ley del valor, y cuya explotación se despliega a partir de la forma del libre contrato⁴⁹.

Siguiendo la propuesta metodológica de Marx, que encuentra en la mercancía la célula explicativa del desarrollo del capitalismo, Pashukanis entiende que el sujeto de derecho es el “átomo de la teoría jurídica”, lo que significa decir que es el derecho el elemento más sencillo, integrante de toda la relación jurídica. Por eso, paralelamente al inicio de la explicación de *El capital* en donde el punto de partida son las mercancías, en la esfera del derecho el “fundamento para el estudio de la forma jurídica” no podría ser otra sino el sujeto⁵⁰.

En este sentido, así como las relaciones económicas están para la mercancía, las relaciones jurídicas están para el sujeto de derecho, que es considerado por el jurista soviético como una relación inversa, como fue indicado anteriormente. Pues solamente es posible efectuar y garantizar los actos de cambio debido a las relaciones jurídicas⁵¹, siendo el sujeto jurídico una categoría abstracta que representa un idealismo formal de todos iguales ante la ley y que no garantiza derechos concretamente y en su generalidad.

El contrato al presuponer individuos independientes e iguales es considerado uno de los conceptos centrales del derecho, cuya historicidad muestra que el acto jurídico ha nacido del

⁴⁶ *Ibid.*, p. 62.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 73.

⁴⁸ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 278.

⁴⁹ E. Pashukanis, *op. cit.*, pp. 30–31.

⁵⁰ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 281, traducción libre e itálico en original.

⁵¹ “Sólo en las condiciones de la economía mercantil nace la forma jurídica abstracta; dicho de otra forma, la capacidad general de tener derechos se separa de las pretensiones jurídicas concretas” (E. Pashukanis, *op. cit.*, p. 99.).

propio contrato⁵² y de las necesidades derivadas de la realidad concreta de las nuevas relaciones de producción emergentes. Más allá de necesitar de individuos iguales, se necesitó de individuos que fuesen poseedores de mercancías. En el otro extremo, necesitó de aquellos sujetos que produjeran las riquezas y que no fueran propietarios, tal como el proletariado.

Presuponer la existencia de poseedores y no poseedores de mercancías exige la existencia de una estructura que establezca los límites y la seguridad de una clase para con la otra. Pero Pashukanis entiende que la coerción cuando está basada en la violencia direccionada a otro individuo contradice las relaciones entre poseedores, que se presuponen individuos libres e iguales. Por eso, en esta forma de sociedad que se despliega desde las relaciones de cambio, se procura que la coacción no aparezca como una función social en sí. Ella debe ser ejercida de modo abstracto e impersonal, no partiendo directamente del individuo que la requiere, sino de una colectividad que participa de las relaciones jurídicas cuya figura abstracta del Estado pasa a ser esencial⁵³.

Así, el Estado, sobre todo el Estado de Derecho, es considerado no solo como una forma de dominación de una clase sobre otra, sino que también oculta las relaciones de dominación. El Estado es una estructura construida en la práctica por la burguesía y para sus necesidades reales⁵⁴.

La necesidad de proteger las relaciones jurídicas, consecuentemente, las relaciones económicas, sobre todo en el camino de las esferas de producción hacia las de circulación, implica la necesidad de una forma derivada específicamente de la forma jurídica, esto es, la forma judicial⁵⁵. Es específicamente en esta forma que la forma jurídica, en la figura del delito, asume “una variedad particular del cambio en la cual la relación de cambio, es decir, la relación contractual, es fijada *post factum*”⁵⁶. Por tanto, en la forma judicial la penalidad asume una forma de equivalencia cuya relación de cambio deriva de la propia relación contractual⁵⁷.

⁵² *Ibid.*, p. 102.

⁵³ *Ibid.*, pp. 121–122.

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 124–125.

⁵⁵ Conforme recuerda Ricardo Pazello, para Pashukanis, las relaciones jurídicas derivan en las formas legal y judicial (véase R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 284 y ss.), aquí nada más nos interesa enfocarnos en esta última forma.

⁵⁶ E. Pashukanis, *op. cit.*, p. 145, itálico en original.

⁵⁷ “La idea jurídica, es decir, la idea de la equivalencia no se expresa efectivamente neta y claramente y no se realiza objetivamente sino en aquel estadio del desarrollo económico en que esta forma de equivalencia se convierte en una costumbre de igualación en el cambio; en ningún caso, por consiguiente, en el mundo animal sino solamente en la sociedad humana” (*Ibid.*, p. 146.).

El derecho penal moderno partiría de una responsabilidad individual en lugar del perjuicio adjudicado a la víctima, al paso que se introduce un momento psicológico (la culpa); esta, junto al aspecto material (el perjuicio) y el momento objetivo (la conducta), que proporciona la noción de la pena a partir de la triangulación culpa-perjuicio-conducta⁵⁸. Esa forma de equivalencia nada más logra históricamente traducirse en una cantidad cuando el trabajo humano abstracto pasa a ser medido por el tiempo⁵⁹. Eso muestra la necesidad de la burguesía, a partir de la pena privativa de libertad, en corresponder a la necesidad material del capital y de la forma en cómo se alimenta⁶⁰; y rechaza la idealización de la pena como un fenómeno natural y racional, como se fue construyendo, sobre todo, a lo largo del siglo XIX.

El derecho penal es así una parte integrante de la superestructura jurídica en la medida en que encarna una variedad de esta forma fundamental de la sociedad moderna: la forma de equivalentes con todas sus consecuencias. La realización de estas relaciones de cambio en el derecho penal es un aspecto de la constitución del Estado de derecho como forma ideal de las relaciones entre los poseedores de mercancías independientes e iguales que se encuentran sobre el mercado. Pero como las relaciones sociales no se limitan a las relaciones abstractas de propietarios de mercancías abstractos, la jurisdicción penal no es solamente una encarnación de la forma jurídica abstracta, sino también un arma inmediata en la lucha de clases⁶¹.

Como no podría ser de otro modo con relación al capital, la relación jurídica y especialmente el derecho penal asume desde el delito y la penalidad ese carácter de lucha de clases. Con Pashukanis, podremos entender la constitución del derecho desde las relaciones sociales específicas del modo de producción capitalista que, a partir del contrato y del fetichismo del derecho –con su forma abstracta, general e impersonal–, utiliza los mecanismos de coerción del Estado para la promoción de los intereses de clase. Luego, la violación del derecho pasa a

⁵⁸ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 288.

⁵⁹ O sea, “Para que la idea de la posibilidad de reparar el delito por un *quantum* de libertad abstractamente predeterminado haya podido nacer, ha sido necesario que todas las formas concretas de la riqueza social hayan sido reducidas a la forma más abstracta y más simple, al trabajo humano medido por el tiempo” (E. Pashukanis, *op. cit.*, p. 154, *itálico en original.*).

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 154–155.

⁶¹ *Ibid.*, p. 151.

corresponder a una forma equivalente de punición medida en tiempo a aquellos que socialmente serían estigmatizados como delincuentes.

Y quizá aquí se muestran las limitaciones de Pashukanis o, mejor dicho, de su teoría al ser aplicada en la realidad latinoamericana. Lo que no se percibe es que la violación de la forma jurídica, al imputar la medida equivalente del castigo, evidencia una selectividad penal que también es constitutivamente racializada y generificada. El derecho penal subterráneo es la realidad intrínseca en América Latina, de una lógica de la irracionalidad penal, cuyo derecho penal no es nada más que aparente.

Así, la relación jurídica y, en específico, el derecho penal no solo dirige el delito y la penalidad en la lucha de clases, sino más bien constituye la lucha de clases en el lado de acá a partir de un sistema de clasificación que es racializado y generificado para el incremento de una efectiva expansión y acumulación del capital, como articulamos anteriormente el debate desde Mézáros y de la Teoría Unificada de la Reproducción Social.

De cualquier modo, esta perspectiva general sobre la pena, desde el jurista soviético, nos proporciona direccionamientos esenciales para su comprensión ante su incidencia en la forma jurídica, pero no explica en sí la dinámica y la necesidad histórica en sus especificidades, lo cual buscaremos, en seguida, discutir especialmente a partir de Georg Rusche.

1.2.2. Pena y estructura social: una evaluación desde las contribuciones de Georg Rusche

El enfoque aquí realizado, partiendo de la precursora obra *Pena y estructura social*, se dará a partir, principalmente, de las contribuciones del jurista alemán Georg Rusche. Se centra la atención tanto en sus trabajos anteriores como en algunos análisis de uno de los principales intérpretes de su obra y vida, especialmente con Dario Melossi.

Antes de ser publicada *Pena y estructura social*, en 1939, Georg Rusche ya venía realizando contribuciones con los ensayos *Prison revolts or social policy* y *Labor market and penal sanction*. En 1930, se publica el primer artículo en que ya relacionaba la materialidad histórica de la realidad social con el desarrollo de las prisiones llevadas a cabo durante la gran depresión en Estados Unidos de América (EUA). Con el primer trabajo, considera que el sistema penal tenía que tomar en cuenta el sistema social y también hace los primeros planteamientos sobre la función del sistema penal en no incentivar la práctica delictiva, sosteniendo las bases

del principio de *less eligibility* –el principio de la menor elegibilidad o de la menor preferibilidad. Este principio se refiere a que el tratamiento de los criminales debe estar por debajo de la condición de reproducción social del estrato más bajo de la sociedad, lo cual posibilitaría el efecto disuasivo del delito, al preferir ser miserable en libertad que un prisionero miserable⁶².

En 1933, Rusche publica su otro artículo *Labor market and penal sanction*, donde ha profundizado más claramente las proposiciones anteriores y consolidó el camino del libro publicado con Otto Kirchheimer, además de proporcionar elementos a todos los investigadores para que partiesen de la realidad material concreta acerca del crimen y de la penalidad en una sociedad de clases. Las críticas a las contribuciones de Rusche no solo deben partir de un análisis aislado de su obra *Pena y estructura social*, pues un panorama de lo que se vendría ya estaba mínimamente sedimentado en sus escritos anteriores.

Para él, el crimen y el control criminal son fenómenos que están determinados en gran medida por las fuerzas sociales⁶³, o sea, por una estructura, y la complejidad en que se insertan estos fenómenos no corresponden con el estudio parcial de las fuerzas que los determinan. “La dependencia del crimen y el control criminal en las condiciones económicas e históricas no proporcionan una explicación total. Estas fuerzas no son únicas para determinar el objeto de nuestra investigación y, por sí mismas, están limitadas e incompletas de diversas formas”⁶⁴. No obstante, el método de análisis es suficiente para explicar que existe una dinámica social en la cuestión criminal más allá de actos individuales y por la experiencia va a defender que la dinámica de fuerzas en la sociedad –o sea, la presión social– y la necesidad de satisfacción de sus necesidades determinan que, en los estratos más bajos, haya *más inclinaciones*⁶⁵ a la comisión de delitos, aunque prefieran abstenerse de las prácticas de estos actos para no ser el blanco del sistema penal. Aun así, la actuación práctica de la justicia criminal estaría destinada

⁶² Georg Rusche, “Prison revolts or social policy: lessons from America” (trad. Barbara Yaley). *Crime and Social Justice*, 13 (1980), pp. 41–44.

⁶³ Georg Rusche, “Labor market and penal sanction: Thoughts on the sociology of punishment” (trad. Gerda Dinwiddie). *Crime and Social Justice*, 10 (1978), p. 2.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 3, traducción libre. En el original: “The dependency of crime and control on economic and historical conditions does not, however, provide total explanation. These forces do not alone determine the object of our investigation and by themselves are limited and incomplete in several ways”.

⁶⁵ Es importante contextualizar que el sentido utilizado por Rusche “*the classes which are most criminally inclined*”, es decir, de que hay una clase que es inclinada a la práctica del delito, no contiene un sentido de un determinismo social que tanto acompañó la criminología del paradigma de corte etiológico y positivista, pero sí reflexiona acerca de una estructura social que hace que esta clase, para sobrevivir, tenga que estar en el límite de la legalidad.

a la investigación de las conductas de una clase más en específico, la misma clase que tiene esta “inclinación” a la práctica delictiva. Eso porque el objetivo sería disuadir la clase social más baja de que con esta justicia la situación puede seguramente agravarse⁶⁶.

En este sentido, Rusche aparenta desarrollar su tesis a partir de un economicismo –aunque reconozca no ser la única determinación–, una vez que entiende que las formas de castigo con el surgimiento de las relaciones de producción capitalistas pueden ser analizadas desde el mercado de trabajo de acuerdo con el principio de la menor elegibilidad, pues es en este mercado que las y los trabajadores van a vender el único bien que tienen, la fuerza de trabajo, y a partir de ahí realizar la reproducción social. Dos tendencias son identificables, por él, en el mercado laboral con relación a la justicia penal, donde esta relación tiene sentido diverso a depender de la necesidad concreta del capital. La primera tendencia es la identificación de una política penal más severa con la penalidad corporal cuando no ocurre también el exterminio en los casos de excedencia de la mano de obra. La segunda, siendo los trabajadores escasos, la penalidad se aparta de la práctica de exterminio y ocurre imprescindiblemente la valorización de la fuerza de trabajo, aunque sea a través de la explotación de la mano de obra del criminal⁶⁷.

Por lo tanto, el autor se basa en la premisa de que la prisión no debe ser una alternativa a ser buscada por la clase más baja debido a la pésima situación que se encuentra socialmente⁶⁸ y por no lograr satisfacer las mínimas necesidades a su propia reproducción social. De estos planteamientos, se establece una de sus principales contribuciones, aunque con sus limitaciones a ser posteriormente desarrolladas, que fueron mejor sistematizadas y detalladas en *Pena y estructura social*. Esta contribución fue la vinculación del mercado de trabajo con el sistema penal en la transición de la sociedad feudal al modo de producción capitalista, siempre ateniendo al principio de la menor elegibilidad.

Sin embargo, antes de entrar en esta precursora obra de la economía política de la pena, creemos esencial abrir un paréntesis para explicar algunos puntos formales, cuya pertinencia no es de menor importancia a los debates subsecuentes, en especial a los que han sido realizados en Latinoamérica.

Con las contribuciones de *Prison revolts or social policy* y *Labor market and penal sanction*, el manuscrito original de *Pena y estructura social* de Rusche estaba delineado como

⁶⁶ G. Rusche, “Labor market and penal sanction: Thoughts on the sociology of punishment”, *op. cit.*, pp. 3–4.

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 4–5.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 7.

un trabajo a ser desarrollado en el mismo periodo de los ensayos arriba mencionados, o sea, a partir de 1930, y que, no obstante, tuvo su producción intelectual interrumpida desde la ascensión al poder por los nazis a partir de 1933, periodo en que Rusche huiría de Alemania. De otro modo, la reciente instalación del Instituto de Frankfurt en la Universidad de Columbia despertó el interés de Max Horkheimer en publicar el manuscrito como una de las primeras obras del Instituto en Estados Unidos en lengua inglesa. No obstante, la relación de Rusche con los asociados del Instituto son descritas por Dario Melossi como tensas al punto que, desde la traducción del manuscrito al inglés, el autor no participaría más en la construcción y edición de la obra⁶⁹.

En el prefacio de la obra publicada en 1939, Horkheimer afirma que “el Dr. Rusche no estaba disponible para la reelaboración de su trabajo, [y, L.T.] determinó que este le fuera asignado al Dr. Kirchheimer”⁷⁰. Melossi realiza algunas especulaciones de las razones de Rusche de no tener interés en terminar el manuscrito, pero lo que es fundamental es percibir la existencia de una relación no amistosa de algunos asociados del Instituto con Rusche⁷¹. Así, estaría Kirchheimer a cargo de “esta nueva versión, conservando en esencia los conceptos fundamentales del manuscrito del Dr. Rusche, es decir, de los capítulos II al VIII. El resto lo constituyen ideas exclusivas del propio Dr. Kirchheimer”, continúa Horkheimer⁷².

El trabajo de Kirchheimer sobre el manuscrito de Rusche fue realizado sin contacto con él⁷³, lo que ocasionó algunas supresiones de su trabajo:

De los dos artículos de Rusche y las notas de Sellin, podemos inferir que los capítulos II a VIII de P&ES [Pena y Estructura Social, L.T.] no agotan el desarrollo histórico completo originalmente cubierto por Rusche. Es posible reconstruir que, en su manuscrito, Rusche continuó probando su tesis sobre la relación entre el estado del mercado de trabajo y las prácticas penales a lo largo del periodo comprendido entre la segunda mitad del siglo

⁶⁹ Dario Melossi, “Georg Rusche: un ensayo biográfico” (trads. Nahuel Roldán y Juliana Miranda). *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), pp. 90–125. Es importante observar que el propio Rusche pertenecía a los cuadros de Frankfurt cuando se encontraba instalado en Alemania.

⁷⁰ Max Horkheimer, “Prefacio”, en Georg Rusche y Otto Kirchheimer; Emilio García Méndez (trad.), *Pena y Estructura Social*. Temis, Bogotá, Colombia, 1984, p. IX.

⁷¹ D. Melossi, “Georg Rusche: un ensayo biográfico”, *op. cit.*

⁷² M. Horkheimer, *op. cit.*, p. IX.

⁷³ D. Melossi, “Georg Rusche: un ensayo biográfico”, *op. cit.*, p. 105.

pasado y la gran Depresión internacional de la década de 1930. En este análisis, prestó especial atención a la experiencia estadounidense y al Weimar y los primeros períodos nazis en Alemania. Kirchheimer trata parcialmente estos temas en los Capítulos IX y XI, pero de una manera muy diferente a la de Rusche. La relación entre los estándares de vida de la clase trabajadora y las prácticas penales apenas se menciona en el Capítulo IX, que trata del período 1880-1930. Este capítulo ignora, por ejemplo, el énfasis que Rusche, de manera bastante consistente según su propia tesis, puso sobre el papel de las provisiones de bienestar en la alteración de la “pureza” de la relación. Se suprime toda insinuación sobre las condiciones penales estadounidenses. Y, en el Capítulo XI, Kirchheimer trata la política criminal nazi siguiendo las líneas de otras obras que había escrito o estaba escribiendo sobre el tema, centrando su interés en las modificaciones en la estructura legal y constitucional. Este cambio de atención reflejó de manera bastante obvia sus propios intereses e inquietudes intelectuales, así como los del Instituto, pero evitó por completo el tipo de consideraciones socioeconómicas que eran centrales para las tesis de Rusche y para el cuerpo principal del volumen. Finalmente, Kirchheimer agregó dos capítulos “nuevos”, sobre la “la función de la pena pecuniaria en la práctica penal reciente” y la relación entre la “política penal y cifras de la criminalidad”⁷⁴.

Por lo tanto, la tesis en la primera parte del libro, la principal de Rusche, no fue desarrollada en la segunda parte escrita por Kirchheimer⁷⁵, cuyas divergencias serían comentadas por el propio Rusche, en carta fechada del 14 de junio de 1939 para Horkheimer: “Lamento mucho estar obligado a decir que en el trabajo del Dr. Kirchheimer hay una serie de debilidades, que no pertenecen al libro y que rechazo en gran medida”⁷⁶.

En el epílogo del libro de la edición castellana, el cual aquí utilizamos, Emilio García Méndez hace una importante consideración acerca de la afirmación de Horkheimer – exceptuando los capítulos II al VIII que contienen las ideas de Rusche y no Kirchheimer. Para él, “esta afirmación debe ser por lo menos parcialmente corregida, ya que el capítulo I (Introducción) contiene buena parte de las tesis elaboradas por Rusche en los artículos de 1930 y 1933. De los capítulos IX al XII, por el contrario, no parece existir la menor duda acerca de

⁷⁴ *Ibid.*, pp. 106–107.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 108.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 111.

que ellos pertenecen exclusivamente a Kirchheimer”⁷⁷. A partir de estas consideraciones es que priorizaremos el análisis de la mencionada obra a partir de las contribuciones más directas de Rusche para el desarrollo de este marco de la economía política de la pena, o sea, de aquellas comprendidas del capítulo I al VIII.

La introducción, aunque escrita por Kirchheimer, expresa la síntesis de los escritos de Rusche: “Cada sistema de producción tiende al descubrimiento de métodos punitivos que corresponden a sus relaciones productivas”. Así, la pena y sus manifestaciones específicas en determinados contextos históricos son el objeto de la investigación, pero no una pena con sus fines explícitos, sino más bien la finalidad del castigo en función de una etapa específica del desarrollo económico, es decir, de las fuerzas productivas en el capitalismo⁷⁸.

Así, en una economía de esclavitud en la que disminuye la oferta de mano de obra esclava y aumenta su demanda, resulta imposible rechazar la esclavitud como forma punitiva. Durante el feudalismo, por ejemplo, no solo no se pudo continuar utilizando esta forma de pena, sino que no se encontró otro método adecuado para el empleo de la fuerza de trabajo de los convictos. Un retorno a los viejos métodos, pena de muerte y castigos corporales, fue por lo tanto necesario, ello además porque la introducción de penas pecuniarias para todas las clases sociales resultaba imposible por razones económicas⁷⁹.

La pena no es una consecuencia necesaria del delito, incluso puede ser vista como un fenómeno independiente de los conceptos jurídicos y de sus fines⁸⁰. En este sentido, la pena es un fenómeno determinado por las relaciones sociales. Este modo de verla sería desarrollado por Rusche a partir del contexto de la transición del feudalismo hacia el capitalismo y desde el análisis del principio de la menor elegibilidad con relación a la formación del mercado de trabajo y la consolidación de las nuevas formas de punir⁸¹.

⁷⁷ Emilio García Méndez, “Epílogo a la edición castellana”, en Georg Rusche y Otto Kirchheimer, *Pena y Estructura Social*. Temis, Bogotá, Colombia, 1984, p. 257.

⁷⁸ G. Rusche y O. Kirchheimer, *op. cit.*, pp. 3–4.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 4.

⁸⁰ *Ibid.*, p. 3.

⁸¹ Dario Melossi va a decir que “El objeto principal de su trabajo es la forma específica que asume el castigo durante la época burguesa: el encarcelamiento. La categoría central que emplean en el abordaje de la historia de la detención dentro de esta época es el principio de menor elegibilidad” (Dario Melossi, “Reseña: Pena y Estructura Social de Gerog Rusche y Otto Kirchheimer” (trads. Nahuel Roldán y Juliana Miranda). *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), p. 63.).

La materialidad que parte Rusche evidencia la conformación del castigo en la transición de las relaciones feudales hacia la constitución del capitalismo. Al contrastar este momento desde el contexto de la Baja Edad Media revela la historicidad material de la pena privativa de libertad que, alrededor del siglo XVIII, empieza a sustituir los métodos de castigo de aquel contexto social. En el contexto social que había, hasta el siglo XV, una baja demografía poblacional de campesinos y un constante éxodo rural posibilitó el uso de la punición de valor pecuniario como la pena por excelencia de este período. En el contexto de acceso a la tierra por los campesinos, la pena tenía su función más en la prevención de tensiones sociales y de la promoción de la cohesión social que propiamente en el mantenimiento de la jerarquía social. La imposibilidad de las clases más bajas de pagar las penas pecuniarias proporcionaba la sustitución por la pena corporal. En algunos casos, como de la ciudad de Sion de 1338, la pena privativa de libertad era utilizada hasta que algún habitante de la ciudad intercediera por la persona privada de libertad ante la autoridad religiosa con el fin de que le concediera perdón. Es a partir sobre todo del siglo XV, cuando con el incremento poblacional, junto al proceso de acumulación originaria y también de urbanización, que las penas pecuniarias empezaban a ser sustituidas por penas corporales especialmente destinadas a las clases más bajas; todo ello al mismo tiempo que se empezaba la creación de tipos penales para la protección de la propiedad privada. Aunque hubiera una coexistencia entre penas pecuniarias y corporales, se denota la tendencia del uso de los castigos corporales hacia las clases inferiores, así como el surgimiento de estigmas y clasificaciones sociales a aquellos que eran considerados pobres y denominados vagabundos, ladrones y mendigos. Ese periodo de la Baja Edad Media reflejaba el aumento de la mano de obra disponible, al menos en las grandes ciudades, y la disminución del precio de la fuerza de trabajo, en consecuencia, la desvalorización de la vida humana, haciendo que el derecho penal asumiera una nueva forma, de prevención del excesivo aumento poblacional⁸².

El contexto social de la Europa occidental se transformó a partir del siglo XV –y junto a él, cambiaron las formas de penalidad– ante la pérdida poblacional significativa ocurrida por las guerras religiosas, y sobre todo por la Guerra de los Treinta Años, o por disturbios internos. Este periodo marcado por el surgimiento y consolidación del sistema mercantilista muestra el rastro del surgimiento de las penas de prisión a partir de las necesidades concretas de explotación de la mano de obra, como consecuencia de intereses más económicos que necesariamente

⁸² G. Rusche y O. Kirchheimer, *op. cit.*, pp. 7–24.

humanitarios. La escasez poblacional, y por lo tanto, la escasez de fuerza de trabajo en un periodo de consolidación de una burguesía, que exigía la acumulación de capital y la constante expansión mercantil, tenía como conflicto el pago de altos salarios necesarios a los sujetos cuando estaban en este período de escasez. Por eso, la necesidad de restringir los salarios y obtener la productividad del capital hizo que esta burguesía recurriera al Estado, y fue en este sentido que el absolutismo reforzó sus incentivos para desarrollar la industria nacional. A pesar de la inexistencia de una homogeneidad en ese proceso en la Europa occidental, en menor y mayor grado, fue posible ver el direccionamiento de las políticas hacia ese camino⁸³.

Algunos factores fueron determinantes para el logro de los intereses de la burguesía, de los cuales, las relaciones materiales del cambio económico parecen determinar en última instancia una legitimación ideológica y la política asistencial y jurídica-penal. Una vez considerado el calvinismo uno de los factores que posibilitaron el capitalismo, a través de su ética del trabajo, la burguesía tuvo esta corriente religiosa como su principal aliada. La caridad que antes era considerada una bondad voluntaria hacia los pobres asumió un valor moral en la burguesía, cuya legitimación venía de su propio éxito. Incluso la Iglesia Católica se vio obligada a aceptar el cambio calvinista en la asistencia a los pobres, que al final visaba solamente la acumulación del capital. De ese modo, a partir del siglo XVI, se empezaba una diferenciación entre aquellos sujetos estigmatizados ya desde el siglo XV, pero que ahora son distinguidos por la aptitud o inaptitud para el trabajo, destinando los primeros a la asistencia social y los segundos a una política criminal. Concomitantemente, esta diferenciación fue necesaria debido a la baja de los salarios a través del Estado y de las condiciones desfavorables de los trabajadores que preferían vivir de la asistencia que aceptar las condiciones de los empleadores. Se llegó al punto, entre los siglos XVI y XVII, de adoptar una nueva política legislativa de la mendicidad que más se parecía a una política económica, con la creación de las casas de correcciones donde el Estado podría administrar la fuerza de trabajo, o sea, de absorber la fuerza de trabajo a las actividades económicas. Estas casas de correcciones eran una combinación entre los principios que regían en las casas para pobres (*poorhouse*), las casas de trabajo (*workhouse*), así como las instituciones penales (penitenciarias), donde los detenidos aprendían a trabajar y eran adiestrados profesionalmente para el mercado de trabajo, para que, cuando fuesen libres, pudiesen voluntariamente trabajar. No obstante, por ser los salarios de los prisioneros más bajos

⁸³ *Ibid.*, pp. 25–37.

de lo que se pagaba a los trabajadores libres, las empresas privadas imputaban a las casas de correcciones una competencia desleal. Este problema se resolvería a partir de la oferta de la fuerza de trabajo de los prisioneros a estas empresas, de modo que se utilizaría las instalaciones de las casas y los bajos niveles salariales, posibilitando incluso la disminución de los costos de la producción. En otros términos, las casas de correcciones formaban parte del proceso de desarrollo capitalista con su política de regulación salarial y adiestramiento de trabajadores no calificados⁸⁴.

Así, se percibe que la penalidad tenía una tendencia a cambiar su forma de incidencia con las casas de corrección, cuyo método consistía en explotar la fuerza de trabajo y adiestrarla como fuerza laboral de reserva del mercado. Con ellas, las penas de trabajos forzados en galeras y la deportación de criminales pasaron a ser menos usuales, por ser menos efectivas, a medida que la fuerza de trabajo sería valorizada al considerar su escasez o por la incidencia de la ética calvinista en la valorización del trabajo. No era raro que los reclusos de las casas de corrección se trataran tanto de vagabundos como de mendigos, algunas veces incluso se relataba casos de internación de familiares para que estos fueran reformados, sin que fuera necesariamente criminales con sentencia firme⁸⁵. Sin embargo, esta tendencia no significó una característica homogénea en las formas de penalidad, por el contrario, en algunas situaciones, sobre todo en las zonas rurales donde las condiciones de vida eran degradantes –como el caso mencionado de la Alta Silesia a los finales del siglo XVIII–, era necesario el uso de las penas corporales, ya que la función disuasiva del delito de las casas de corrección, con sus trabajos forzosos, no cumplían su objetivo. Así, sería posible vislumbrar uno de los fenómenos de la cárcel moderna, como el mantenimiento de las prisiones en pésimas condiciones, evidenciando el principio de la menor elegibilidad, hasta el entrar del siglo XIX⁸⁶, con la influencia humanista proveniente de la Ilustración.

A partir de esta influencia ilustrada, durante el periodo mercantilista, el desarrollo y la promoción de los principios de derecho material y procesal penal mostraron la necesidad de la burguesía, que aún no había logrado el poder político, en pautar la urgencia de garantías legales

⁸⁴ *Ibid.*, pp. 38–60.

⁸⁵ “La forma precursora de la prisión moderna está estrechamente ligada a las casas de corrección y su modo de producción. No siendo la reeducación, sino la explotación racional de la fuerza de trabajo, el objetivo principal, ni el modo de reclutamiento de los internados ni las consideraciones que habían de tomarse en cuenta para su liberación constituían un problema importante para la administración” (*Ibid.*, p. 76.).

⁸⁶ *Ibid.*, pp. 61–83.

para su seguridad. En especial, para la protección de la propiedad privada a través de la creación de delitos contra la propiedad y como forma de protección del orden social, protecciones defendidas por autores considerados humanistas como Beccaria. Los cambios conquistados no fueron frutos exclusivos de la racionalidad humanista de los teóricos de la burguesía, sino también de la posibilidad de la cárcel como forma de sustituir las penas capitales por la prisión, que incluye tanto cuestiones económicas como sociales ya a partir del siglo XVIII. Uno de estos elementos considerados era la igualdad formal en que todos los individuos se encontraban, y la idea de proporcionalidad a partir de la graduación de la pena a través de la gravedad del delito. La pena dejaría de ser vista como consecuencia de la voluntad del legislador y pasaría a ser vista como determinada por la propia naturaleza particular del delito⁸⁷. La Ilustración finalmente posibilitó la racionalización capitalista al derecho penal aunque cabe recordar la crítica de Rusche, de que los intentos provenientes de la reforma del sistema punitivo encuentran su límite en la condición del estrato social de la clase más baja, así, “no importa cuán humanitaria pueda ser, está inevitablemente condenada a la utopía”⁸⁸.

No hay duda de que, con la Revolución Industrial, se promovió un cambio sustantivo tanto en la política social como en la penal, cuya dimensión de estos cambios no solo son contemporáneos a la racionalidad humanística, sino intrínsecamente relacionadas al mismo contexto del incremento poblacional a partir del siglo XVIII con destaque al XIX. Esta superpoblación que era deseada por las clases dominante hacía más de un siglo se concretizó. Ya no se necesitaba las cárceles para tener trabajadores, pues este excedente de individuos estaba a su propia suerte en la búsqueda de empleos. El aumento abrupto de la población no era en el campo, que venía siendo parte del proceso de expropiación originario para formación de latifundios, y consecuentemente promovía un éxodo rural hacia las zonas urbanas, forzando una transición al trabajo en las industrias desde el siglo XVIII hasta una acentuación al inicio del XIX. En este sentido, el mercado de trabajo saturado resultó en un aumento de la opresión y una disminución grande de los salarios, que ahora serían reglamentadas por las leyes del mercado: el nivel mínimo de subsistencia de los trabajadores. En efecto, por un lado, se creaba un ejército

⁸⁷ *Ibid.*, pp. 85–97.

⁸⁸ G. Rusche, “Prison revolts or social policy: lessons from America”, *op. cit.*, p. 42, traducción libre. En el original: “The above considerations can, in a general way, be formulated to mean that all efforts to reform treatment of criminals are limited by the conditions of the lowest socially significant proletarian stratum which the society is attempting to deter from crime. All reforms which go beyond this, no matter how humanitarian in their design, are inevitably condemned to Utopia”.

industrial de reserva, por otro, cada vez más la administración de la miseria –o sea, la asistencia a los pobres– era obligación del Estado, cuyo *modus operandi* ocurría a través de la criminalización de las conductas de vagancia. La situación de la cárcel o de las asistencias, en este sentido, no podría ser mejor que aquellas de los trabajadores libres de clases más bajas⁸⁹, de modo que esta masa del ejército industrial de reserva no optase por la intervención estatal en sus vidas. Además, debido también a la presión de los trabajadores, el trabajo en la cárcel fue prohibido por la urgencia de emplear a los desempleados libres y de evitar que las clases altas obtuviera mano de obra de cualquiera procedencia; sin mencionar también que el trabajo libre ya era más rentable y productivo⁹⁰.

No obstante, el siglo XVIII está marcado por una tenue transición de coexistencia de los modelos de penalidad, y esto es perceptible con el incremento sustancial de crímenes contra la propiedad. Este incremento se debe, entre otras cosas, a la miseria vivida por las clases bajas desempleadas y marginalizadas, sin mencionar los periodos de crisis del sistema capitalista, al retornar la incidencia de las penas capitales a este grupo. Pero el regreso de estas formas de castigo no representó la derrota de los principios de la Ilustración, al menos la separación entre derecho y moral siguió intacta, así como el despliegue de una normatividad de los hechos. Si, por un lado, la burguesía triunfó con las medidas de defensa de la legislación penal, por otro, la igualdad formal garantizada no significó una coherencia en la adopción del mismo significado para las clases bajas y altas. Así pues, la graduación de la pena basada en el principio de la igualdad fue considerada primordial en este periodo –y sin duda hasta los días actuales–, ya que se podría valorar las condiciones personales de cada condenado, lo que significaría la creación de categorías privilegiadas para las clases superiores. Además, las cárceles tendrían que cumplir más que nunca una función disuasiva. Como vimos la principal de todas era la reproducción de una condición de vida en la cárcel peor que en las clases más bajas libres, lo que sería un desafío para las propias administraciones inglesas, puesto que el salario de subsistencia era tan bajo que siquiera era suficiente para el mínimo vital, lo que convertía a la cárcel, en algunas ocasiones, en un indeseable refugio. Luego, el trabajo que antes era parte de una edificación del hombre para que se adecuara a la reciente industrialización, se transformó en un método punitivo de tortura. Era más un efecto disuasivo destinado al ejército industrial de reserva, sobre todo el

⁸⁹ Por tanto, es aquí donde la forma del principio de la menor elegibilidad gana su forma acabada y mayor incidencia en la realidad de las prisiones.

⁹⁰ G. Rusche y O. Kirchheimer, *op. cit.*, pp. 99–111.

inglés, lo que mostraba que las garantías de las legislaciones penales ni siempre eran respetadas en esas clases marginadas⁹¹.

Finalmente, en el otro lado del Atlántico, se desarrollaba un nuevo método de aislamiento, el celular, especialmente en Estados Unidos, que mostró la especificidad del mercado de trabajo al hacer rápidos cambios en la política carcelaria a lo largo del siglo XIX. Primero con el modelo de aislamiento carcelario de Filadelfia en 1790, a partir de los cuáqueros, en que el fundamento de la prisión era la meditación y el acercamiento a Dios; el trabajo era visto como no piadoso y no era considerado rentable. Pero con la disminución de la mano de obra y con el proceso de industrialización a comienzos del siglo XIX, este modelo fue sustituido por otros. Las cárceles de Pensilvania llegaron a introducir el trabajo carcelario en 1829, pero siguiendo los lineamientos del método de aislamiento celular, o sea, los trabajos tendrían que ser realizados en cada celda de cada recluso, lo que una vez más se mostró totalmente no rentable. No obstante, el modelo de Auburn fue mucho más eficaz, pero rentable especialmente para las empresas privadas, donde se utilizaba trabajo colectivo en talleres durante el día y aislamiento celular por la noche. Además, de la influencia de los cuáqueros con el silencio durante las actividades laborales para que evitasen el contacto entre reclusos y que tenía también el fin de inducirlos a la reflexión moral. El trabajo carcelario en Estados Unidos duró hasta las últimas décadas del siglo XIX debido a la oposición de la clase trabajadora libre, ya que el ambiente sociopolítico cambiaba con la falta de tierras para colonización y donde también se constituía una clase obrera. De otra forma, el aislamiento celular en Europa tuvo un significado diverso de lo que se desarrolló en su país de origen. Con un gran ejército industrial de reserva, lo que Europa necesitaba era de un método aterradorante que fuera disuasivo suficiente para las clases pobres, pues el trabajo en la cárcel ya no era necesario. Más allá de eso, se necesitaba de una “rehabilitación” de tipo moral que producía más daños que precisamente beneficios a los reclusos. Luego, durante el siglo XIX, la experiencia estadounidense mostró que transformar la cárcel en fábrica era más adecuada a su realidad, en la cual había falta de mano de obra mientras Europa entendía el revés ante su excesiva mano de obra, cuyo efecto disuasivo no era la rehabilitación de los condenados, sino más bien de los medios aterradorantes⁹².

⁹¹ *Ibid.*, pp. 112–134.

⁹² *Ibid.*, pp. 151–164.

A partir de Rusche, se genera un proceso de conformación de la cárcel vinculado directamente con la realidad concreta, sea ella social, económica, política o moral. Y como recuerda Dario Melossi, “el uso de la categoría ‘mercado de trabajo’ puede explicar la introducción del encarcelamiento en un *momento histórico específico*, y puede explicar los cambios *dentro de* este modo de castigo, pero no explica por completo la adopción del encarcelamiento *per se* por la nueva sociedad que surge de las ruinas del feudalismo”. Asimismo, Melossi entiende que la categoría *disciplina* es central en esta discusión, pues se trata de un concepto que está en la esencia de la gestión del trabajo en el capitalismo, en especial, cuando esta forma de gestión del trabajo no necesita más de la fábrica para imponer la disciplina. Lo que representa para este criminólogo italiano que la disciplina “representaba al mismo tiempo la difusión de la gestión capitalista sobre la totalidad de las relaciones sociales burguesas o, también, la construcción de un tipo humano burgués por medio de los mecanismos reproductivos de la fuerza de trabajo”⁹³.

Como no es nuestra preocupación imputar a Rusche un economicismo en su estudio, aunque manifieste su no pretensión de completitud en uno de los ensayos anteriores⁹⁴, él va más allá de la categoría mercado de trabajo en *Penalidad y estructura social*. Como desarrollamos anteriormente, hay un recorrido metodológico en donde Rusche trata de explicar históricamente la relación que existe entre el castigo y la estructura social⁹⁵, lo que más allá del elemento económico, comprendido en la categoría *mercado de trabajo*, se considera que el elemento ideológico de una ética calvinista fue esencial en la determinación de la disposición de las relaciones económicas en el nacimiento del capitalismo moderno. De otro modo, el análisis del mercado de trabajo no se reduce a una vinculación simplista que Melossi presenta en una pertinente crítica: el mercado de trabajo no es suficiente para afirmar que las instituciones sociales son auxiliares de la fábrica, aunque exista una relación compleja. Una relación que no es necesariamente económica, sino más bien ideológica, social, o sea, que puede estar dentro de un programa más amplio de la burguesía⁹⁶. En otros términos, mercado de trabajo y el castigo

⁹³ D. Melossi, “Reseña: Pena y Estructura Social de Gerog Rusche y Otto Kirchheimer”, *op. cit.*, p. 46, itálico en original.

⁹⁴ Véase G. Rusche, “Labor market and penal sanction: Thoughts on the sociology of punishment”, *op. cit.*

⁹⁵ En el mismo sentido, véase D. Melossi, “Reseña: Pena y Estructura Social de Gerog Rusche y Otto Kirchheimer”, *op. cit.*, p. 69.

⁹⁶ *Ibid.*, pp. 70–71.

no son categorías exclusivas de esta relación, pero tampoco excluyentes, nada más evidencian parte de una totalidad de la penalidad en una sociedad burguesa.

En una perspectiva similar, Fernando Alemany es puntual en su crítica al decir que el límite de la tesis de Rusche y Kirchheimer se ve en la unilateralidad de cómo conciben las dinámicas del mercado de trabajo como el factor principal que determina el funcionamiento del sistema penal. Pondera así que el problema metodológico retira el propio materialismo al cual la obra se proponía: “Al atenerse a las oscilaciones superficiales de la oferta y demanda de la mano de obra, los autores no consiguen captar las transformaciones más profundas que afectan el modo de producción capitalista en su desarrollo concreto, perdiendo la mirada de su carácter eminentemente histórico, con lo que el materialismo se desnaturaliza en idealismo”⁹⁷.

Por lo tanto, el mercado de trabajo no es una categoría mágica que explica todos los problemas de la categoría pena, es importante, pero no explica todo y eso implica la imposibilidad de explicar la relación entre capitalismo y castigo, consecuentemente, en cómo la violencia política del Estado es convertida en una potencia económica en aras del capital. La sugerencia de Alemany es que se deben analizar las oscilaciones del mercado de trabajo no a partir de la mera comprensión de las oscilaciones de las tasas de desempleo como formas de variación salarial, sino más bien se deben ver como “*desvíos con relación al valor de la fuerza de trabajo, y la punición como un instrumento intensificador de esa no correspondencia*”⁹⁸.

A pesar de la importancia de estas críticas, por mucho tiempo perduró (y quizás de cierto modo aún perdura) un determinismo económico en las lecturas, especialmente de los sucesores de Rusche y Kirchheimer. Al menos, nos parece que una evaluación más fina acerca de las contribuciones, perspectivas y críticas se desarrolla a partir de una economía política de la penalidad relacionada con el marco de la teoría marxista de la dependencia, sobre todo tratándose de las producciones brasileñas. Tales análisis los plantearémos en el capítulo segundo, pues a continuación avanzaremos en algunas de las perspectivas que surgieron a partir de la segunda mitad del siglo XX.

⁹⁷ Fernando Russano Alemany, *Punição e estrutura social brasileira*. Tesis de maestría, Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, Brasil, 2019, p. 18, traducción libre.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 19, traducción libre e itálico en original.

1.2.3. Un giro en la economía política de la pena: aportes a partir de la década de 1970

Las producciones de la economía política de la pena desde la década de 1970, a decir de Máximo Sozzo, experimentan un resurgimiento, a pesar de darse en dos caminos diversos. De un lado, “una explotación revisionista de la historia de la prisión en EUA y Europa –su nacimiento en particular”; por otro, “una explotación sociológica en gran parte cuantitativa del nexo entre la evolución económica –principalmente el mercado de trabajo, y tomando las tasas de desempleo como un indicador de sus cambios– y penalidad –tomando las tasas de encarcelamiento como un indicador de estos cambios– en sociedades de capitalismo avanzado”⁹⁹.

Entre los autores de esta primera perspectiva revisionista podemos citar Michael Ignatieff, en *A just measure of pain: the penitentiary in the Industrial Revolution*, de 1978; Dario Melossi y Massimo Pavarini, con *Cárcel y Fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, publicado originalmente en italiano en 1977; Thorsten Sellin, con *Slavery and the Penal System*, de 1976; y con las debidas proporciones Michel Foucault, con *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, originalmente de 1975. Entre los autores de la segunda perspectiva, con metodologías econométricas y con pretensión de probar la hipótesis de Rusche y Kirchheimer, tenemos Ivan Jankovic, con *Mercado de trabajo y encarcelamiento*, originalmente de 1977; Steven Box, con *Recession, Crime and Punishment*, de 1987; Melossi con *Gazette of Morality and Social Whip: Punishment, Hegemony and the Case of the USA*, de 1993; James Inverarity y Daniel McCarthy, con *Punishment and Social Structure Revisited: Unemployment and Imprisonment in the United States*, de 1988; además de diversos otros autores¹⁰⁰.

M. Sozzo aún menciona una actualización de esta última perspectiva donde se busca plantear, como también es abordado por De Giorgi, acerca de las transformaciones del capitalismo dentro del proceso de globalización que son definidas en la transición de los modelos de producción y acumulación del “Fordismo” y “PostFordismo”. En este sentido,

⁹⁹ Máximo Sozzo, “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”, en Dario Melossi, Máximo Sozzo et al. (orgs.), *The Political Economy of Punishment Today: Visions, Debates and Challenges*. Routledge, New York, 2018, p. 37, traducción libre. En el original: “On the one hand, the revisionist exploration of the history of the prison in the US and Europe—its birth in particular (Ignatieff 1978; Melossi and Pavarini 1981; see De Giorgi 2006, pp. 9–19, 44–46; Melossi, this volume). On the other hand, the largely quantitative sociological exploration of the nexus between the evolution of the economy—mainly the labor market, and taking unemployment rates as an indicator of its changes—and penalty—taking incarceration rates as an indicator of its changes—in societies of advanced capitalism (Jankovic 1977; Box 1987; Chiricos and Delone 1992; Melossi 1993; see De Giorgi 2006, pp. 19–39)”.

¹⁰⁰ *Ibid.*; N. Roldán, *op. cit.*, p. 7.

intentan alejarse de las críticas reduccionistas tanto en el campo económico como en el penal, así como desde los campos de análisis del social y cultural que también operan en el modelar de los discursos, desde perspectivas contemporáneas, como, por ejemplo, de la vinculación de los fenómenos del neoliberalismo y del punitivismo¹⁰¹.

Una división semejante pero más o menos lineal es realizada por Nahuel Roldán, al describir tres momentos en los estudios de la economía política de la pena, que son posteriores a las contribuciones de Rusche y Kirchheimer: un primer momento entre 1970 y 2000, un segundo entre 2000 y 2018 y el último con los aportes de una criminología del Sur global. Sin entrar a fondo, la diferencia entre esas perspectivas se ubica respectivamente (1) en la perspectiva metodológica econométrica desde las correlaciones entre la penalidad y economía, o sea, entre tasas de encarcelamiento y desempleo, además de otras variaciones consecuentes de estos análisis¹⁰². (2) En un *giro culturalista* ante la “crisis del marxismo”, de modo que los autores tuvieron que complejizar sus estudios a partir de necesarias relecturas de la teoría marxista, dando centralidad a las categorías de la *lucha de clases* y de la *plusvalía* que se encuentra umbilicalmente relacionada a la *disciplina*, allá de las crisis de autoridad de las *instituciones totales*. Es con De Giorgi que esta perspectiva ganaría más aliento al actualizar las herramientas de este marco tradicional a los cambios del capitalismo contemporáneo, nombrándola de *economía política post-reduccionista del castigo*¹⁰³. Y (3) en una discusión epistemológica del marco de la economía política de la pena entre el Norte y Sur global, donde se reivindica una criminología del lado de acá y que parta de la realidad nuestra sin readecuar conceptos y perspectivas no aplicables aquí. A partir de Sozzo¹⁰⁴, señala “tres puntos de importancia: las diferencias penales, las explicaciones complejas del cómo y el porqué de la relación entre economía política y penalidad, y por último, el papel central de la política como explicación de la relación entre economía política y penalidad”¹⁰⁵.

En una perspectiva introductoria y más profundizada, el criminólogo español José Ángel Brandariz¹⁰⁶ realiza un recorrido histórico de este marco, desde sus orígenes (como vimos en

¹⁰¹ M. Sozzo, “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”, *op. cit.*, pp. 37–38.

¹⁰² N. Roldán, *op. cit.*, pp. 7–8.

¹⁰³ *Ibid.*, pp. 11–12.

¹⁰⁴ Véase M. Sozzo, “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”, *op. cit.*, pp. 55–57.

¹⁰⁵ N. Roldán, *op. cit.*, p. 17.

¹⁰⁶ J. A. Brandariz, *op. cit.*

Rusche), pasando por su consolidación, cuya esta etapa adentraremos ahora sobre todo con Melossi y Pavarini. Pero, conscientemente dejamos de analizar todos los contextos del Norte global, como del anglosajón, o también en el siguiente apartado, de la etapa contemporánea, donde dejaremos de analizar algunos estudios genealógicos e interpretativos del neoliberalismo, así como de los estudios comparativos de las variantes del capitalismo, de modo a enfocar exclusivamente en las contribuciones de De Giorgi.

Por lo tanto, desde estas sistematizaciones que no son para nada antagónicas, sino complementarias, tenemos que pensar en cómo trazar el camino de nuestra investigación, con el fin de ir en dirección a nuestro objeto de investigación y no alejarse de este. Así, de una evaluación actual de estas síntesis, la criminóloga brasileña Nayara Medrado percibe

[..., L.T.] una heterogeneidad de enfoques, de marco teórico y de metodologías que marca el campo de una así llamada Economía Política de la Pena – etiqueta que, de hecho, varios autores arriba mencionados siquiera reivindican para sí directamente. Esa heterogeneidad torna difícil hoy una definición puntual de lo que sea el campo, y más aún la identificación de sus representantes. Si actualmente esa multiplicidad involucra también distintas interpretaciones, apropiaciones y posicionamientos ante el marxismo y de sus repercusiones en la Criminología, siendo perceptible un gradual distanciamiento de la EPP [Economía Política de la Pena, L.T.] en las últimas décadas con relación al materialismo histórico, es bastante claro que él representó un importante impulso inicial para la constitución del campo, que surge exactamente a partir de la afirmación de su oposición al enfoque ideológico propio de las teorías tradiciones de la penalidad¹⁰⁷.

En lo que sigue de este apartado, y en el siguiente subcapítulo, buscamos condensar algunos autores y trabajos de las dos tendencias identificadas por Sozzo, aunque la que nos interesa y en la que nos enfocamos es en la perspectiva revisionista y su actualización contemporánea. En este sentido, buscaremos en las siguientes líneas plantear la identificación de esa perspectiva econométrica, como la de Jankovic, al paso de identificar rápidamente el determinismo económico producido a partir de *Pena y estructura social*. Superaremos este

¹⁰⁷ Nayara Rodrigues Medrado, “Marx e Engels como inauguradores de uma Economia Política da Pena”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, p. 25, traducción libre.

debate a partir de los aportes necesarios de *Cárcel y Fábrica*, de Melossi y Pavarini al explicar la importancia de la categoría de la *disciplina* al modo de producción capitalista. Posteriormente, nos adentraremos en el sentido de *hegemonía* presentada por Melossi en *Gazette of Morality and Social Whip...*, aunque no trataremos de enfocarnos en esta investigación en los datos cuantitativos. Al final, aún destacaremos la importancia de rescatar una economía política cultural de la pena con De Giorgi.

No entraremos aquí en las discusiones del subcapítulo posterior donde privilegiaremos la tendencia contemporánea de la transición de la Gran Industria y de la PostGran Industria¹⁰⁸, debate que gana ecos en América Latina, incluso para la comprensión de su verificabilidad. Por último y creemos que es uno de los puntos más importantes para nuestra investigación, lo plantearemos en el siguiente capítulo acerca de una economía política latinoamericana de la pena, que, en términos de materialismo histórico dialéctico y de percepción de la realidad del Sur global, es más provechosa en nuestra investigación por su lectura de la realidad y en su comprensión y radicalidad.

Pasemos al recorrido de sus y nuestro análisis.

Rápidamente regresamos a investigaciones que siguieron a fondo un determinismo económico a partir de Rusche y Kirchheimer, como el caso de *Mercado de trabajo y encarcelamiento*, de Ivan Jankovic, en que da continuidad, o mejor dicho, da una actualización al trabajo de aquellos. Al enfocar la investigación en el encarcelamiento vinculado a las relaciones económicas de Estados Unidos desde 1926 hasta 1974, presenta dos grandes hipótesis, la primera sería que el encarcelamiento y el desempleo se covarían directamente, ocurriendo de forma independiente del volumen de la actividad delictiva. Diferente de la primera hipótesis que, para el autor, fue probada a partir de los datos de las estadísticas nacionales de los Estados Unidos del periodo de 1926 a 1974 y de estadísticas mensuales de un condado de California entre 1969 y 1976, la segunda era que el aumento de la prisión funcionaba

¹⁰⁸ Rescatamos en Eleutério Prado el uso de los términos Gran Industria y PostGran Industria (al envés de Fordismo y PostFordismo, utilizados por autores como Melossi, De Giorgi, por ejemplo) que fue expreso en los estudios de Ruy Fausto y donde este hizo una interpretación creativa en los *Grundrisse (Fundamentos de la crítica de la economía política)*, de Marx, como forma de abarcar, en el caso de la PostGran Industria, la subsunción (formal e intelectual) del trabajo al capital, es decir, de entender la alteración de la naturaleza de los medios de producción de una etapa a otra, de la Gran Industria hacia su transición en la PostGran Industria. Además, considerando que la transición de un modelo al otro no representa la absoluta superación de los elementos de la antigua etapa, sino de una posible coexistencia, lo que diferenciaría conceptualmente el uso del Fordismo y del PostFordismo (véase Eleutério Prado, *Desmedida do valor: crítica da pós-grande indústria*. Xamã, São Paulo, Brasil, 2005, 144 pp.)

para la reducción del desempleo, lo que no fue posible probar a partir de los datos estadísticos presentados, siendo considerados limitados¹⁰⁹.

Esta metodología de investigación, sin duda alimenta el discurso del economicismo en las lecturas de la economía política de la pena, porque así es, desconsiderando la complejidad de las relaciones sociales y del modo de reproducción de la penalidad dentro de estas relaciones. Y que seguiría acompañado de otros intérpretes con sus estudios cuantitativos como vimos en la síntesis de las perspectivas de este marco. No obstante, no se debe confundir esta perspectiva economicista, especialmente que buscan un grado de científicidad a partir de las estadísticas, con los análisis de fondo marxista donde hay diversos ejes de determinaciones del orden metabólico social del capital y el priorizar –y no absolutizar– el eje económico en un recorte metodológico. Estas críticas vacías desprecian el factor de determinación (recíproco) económico sobre el social, político, cultural, institucional, etcétera, al influir sobre la comprensión de la pena en su dinámica de producción y reproducción social.

Además, entendemos que el punto de expresión de la categoría *disciplina* está en la célebre obra de Melossi y Pavarini en *Cárcel y Fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. Los autores se dividen en el análisis de la formación de la cárcel y de la formación del modo de producción capitalista a partir de la fábrica, con Melossi analizando la realidad de Europa y especialmente la atrasada sociedad italiana, y con Pavarini al analizar la experiencia de los EUA.

Sin detenernos en la especificidad de cada contexto analizado, lo que la obra, en un sentido amplio, nos revela es la heterogeneidad de la formación de cada contexto estudiado, como de las especificidades de Italia y Estados Unidos con relación a la propia Europa, o como de Francia con Inglaterra. Un proceso que dependió del contexto de cada espacio y de las variables que podrían determinar en mayor o menor grado el desarrollo tanto de la fábrica como de la cárcel.

La fábrica y la cárcel no fueron consideradas por los autores como instituciones que contienen la misma faceta, sino que la cárcel es vista como institución de apoyo de la fábrica, que en las palabras de Melossi se refiere a “un lugar en que *se aprende la disciplina de la producción*”¹¹⁰. La cárcel asume su carácter de adiestramiento, pero no es la única institución

¹⁰⁹ Ivan Jankovic, “Mercado de trabajo y encarcelamiento” (trads. Nahuel Roldán y Juliana Miranda). *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), pp. 126–154.

¹¹⁰ Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y Fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)* (trad. Xavier Massimi). Siglo XXI Editores, México, 1980, p. 42, *itálico en original*.

subalterna a la fábrica, como se puede observar a través de rol que desempeñan la familia nuclear, los manicomios, las escuelas, los cuarteles o los hospitales, cuyos fines se constituyeron en asegurar la producción, reproducción y educación de la fuerza de trabajo, mientras la fábrica en sí, o la manufactura, realizaba el proceso de depauperación del individuo¹¹¹. Por eso la importancia de las casas de correcciones al inicio de la formación del modo de producción capitalista, conforme ya analizamos en Rusche, que se articula en el seno del mercantilismo ya con un poder central con las monarquías europeas para el desarrollo del capital¹¹², donde, a partir de un estudio del caso inglés en el siglo XVII, Melossi busca describir que “la función de la casa de trabajo es indudablemente más compleja que la de tasar simplemente el salario libre. O, al menos, se puede también decir que este último objetivo se debe entender en la plenitud de su significado, es decir como *control de la fuerza de trabajo*, de la educación y domesticación de ésta”¹¹³.

El cerne de la relación entre cárcel y fábrica se encuentra en la lucha de clases, perspectiva que sería mantenida en la revisión realizada por Melossi en 2017, de su obra con Pavarini¹¹⁴. La relación capital-trabajo trata de ser la historia de la lucha de clases, que significa la expresión “de las relaciones capitalistas en el interior de la fábrica, de la autoridad del capital en la fábrica, de la *disciplina* del trabajador y de todo aquello que sirve para crear, mantener o subvertir la autoridad”, como el caso de las instituciones panópticas que tendrían esta función de subalternidad de la fábrica¹¹⁵. Sin embargo, este sentido de subalterno o auxiliar se encuentra en la dirección “crucial de constituir y reproducir la disciplina social demandada por un modo de producción capitalista”¹¹⁶.

Partiendo de Marx, Melossi explica la diferencia existente y sus consecuentes implicaciones de las esferas de circulación y de producción. Para Marx, en la esfera de producción, “veremos [... , L.T.] no sólo *cómo el capital produce*, sino también *cómo se produce*

¹¹¹ *Ibid.*, p. 43.

¹¹² *Ibid.*, p. 55.

¹¹³ *Ibid.*, p. 36, *italico en original*.

¹¹⁴ Dario Melossi, “‘The Prison and the Factory’ Revisited (2017): penalty and the critique of political economy between Marx and Foucault”, en Dario Melossi y Massimo Pavarini (orgs.); Glynis Cousin (trad.), *The Prison and the Factory (40th Anniversary Edition): Origins of the Penitentiary System*. Palgrave Macmillan, Londres, 2018, pp. 1–24.

¹¹⁵ D. Melossi y M. Pavarini, *op. cit.*, p. 69, *italico en original*.

¹¹⁶ D. Melossi, “‘The Prison and the Factory’ Revisited (2017): penalty and the critique of political economy between Marx and Foucault”, *op. cit.*, p. 5, traducción libre. En el original: “I called this panoply of institutions ‘ancillary’ to ‘the factory’, in the sense that they were crucial to constituting, and reproducing the social discipline demanded by a capitalist mode of production”.

el capital. Se hará luz, finalmente, sobre el *misterio* que envuelve la *producción del plusvalor*¹¹⁷, o sea, a través “de la explotación [del trabajador, L.T.], de la acumulación y *por lo mismo* de la autoridad, de la fábrica y de las otras instituciones segregantes”¹¹⁸. En sentido contrario, “la *esfera de la circulación o del intercambio de mercancías*, dentro de cuyos límites se efectúa la compra y la venta de la fuerza de trabajo, era, en realidad, un verdadero *Edén de los derechos humanos innatos*. Lo que allí imperaba era la *libertad*, la *igualdad*, la *propiedad* y *Bentham*”¹¹⁹. Siendo la esfera de producción el reino donde se produce valor –léase plusvalor–, en una “sociedad que es gobernada por el capital, por tanto, se organiza alrededor a la constitución y el mantenimiento de la ‘disciplina’, una disciplina que permea todas instituciones sociales fundamentales”¹²⁰.

Es en este sentido que Melossi va a decir que, en *Cárcel y Fábrica*, tanto él como Pavarini señalan que “la disciplina era constitutiva de la organización del trabajo y, por lo tanto, también de las ganancias del capitalista”¹²¹. Esto podría implicar en mayor o menor grado el desarrollo de las instituciones en cada contexto, al cual el italiano destina una política social para la formación de un proletariado a partir de los procesos de acumulación originaria desde el siglo XIX. La cárcel es entendida como productiva, o sea, como experiencia fabril, no teniendo su momento del modo de producción tal como fue necesario en el proceso inglés. La cárcel tuvo más bien su sentido de control e intimidación en la realidad italiana, cuya estrategia adoptada desde el siglo XVIII era de educar la juventud a través de los métodos correccionales –lo que implica una amplia gama de instituciones– para adecuarse al modo de producción capitalista¹²².

También en Italia, la institución [carcelaria, L.T.] es creada como institución esencialmente burguesa, cuyo principal fin es la educación en la disciplina y la obediencia, pero, más que en otras situaciones nacionales, el desprecio de una fuerza de trabajo

¹¹⁷ K. Marx, *El Capital: crítica de la economía política. Tomo I. V.1, op. cit.*, p. 214, itálico en original.

¹¹⁸ D. Melossi y M. Pavarini, *op. cit.*, p. 69, itálico en original.

¹¹⁹ K. Marx, *El Capital: crítica de la economía política. Tomo I. V.1, op. cit.*, p. 214, itálico en original. Irónicamente Marx menciona Bentham al referir a la ideología del utilitarismo, de la necesidad de cada sujeto luchar por su propia forma de reproducir socialmente en este modo de circulación individualista y competitivo.

¹²⁰ D. Melossi, “‘The Prison and the Factory’ Revisited (2017): penalty and the critique of political economy between Marx and Foucault”, *op. cit.*, p. 6, traducción libre. En el original: “The society that is ruled by capital is therefore organized around the constitution and maintenance of ‘discipline’, a discipline that permeates all the fundamental social institutions”.

¹²¹ *Ibid.*, p. 10, traducción libre. En el original: “[...] discipline was constitutive of the organization of work and therefore also of the capitalist’s profits”.

¹²² D. Melossi y M. Pavarini, *op. cit.*, p. 124 y ss.

permanentemente sobreabundante, la transforma en instrumento terrorista de control social. Así, la revolución en los modelos punitivos que se va dando lentamente desde los orígenes del modo de producción capitalista hasta el capitalismo desarrollado del liberalismo del siglo XIX, hace de la cárcel también en Italia el tipo de pena dominante, la pena burguesa por excelencia. Por otro lado, los caracteres particulares de la institución reflejan aquellos propios de cada sociedad nacional en los diversos periodos. Y si la estructura de fondo, igual en todas partes, se modela sobre exigencias *ideológicas* del modo particular de producción (el de la fábrica), la utilidad de la institución no se detiene aquí sino que se integra en la totalidad de las relaciones de clase de un contexto determinado. En la Italia que se dirige hacia la Unidad, como en la Inglaterra o la Francia de la primera mitad del siglo XIX, la existencia de capas muy vastas de proletariado no ocupado hace que la cárcel no tenga finalidades inmediatas de readaptación social (como sería, y como fue, en sociedades caracterizadas por una disponibilidad limitada de fuerza de trabajo), sino que se adapte a la gestión, ideológico-terrorista, de estas capas de población excluidas de la producción¹²³.

De modo diverso es el desarrollo del contexto estadounidense al final del siglo XVII y sobre todo a partir del final de la primera mitad del siglo XVIII en que Pavarini explica un surgimiento limitado de las instituciones tradicionales de control y represión social, debido al contexto de la familia colonial que tenía un papel fundamental de educación-represión de fondo cívico-religioso a la juventud. En caso de que esta fuerza familiar fallara, habría una autoridad al pendiente para intervenir. Esta situación cambiaría a partir de la primera mitad del siglo XIX, post-periodo revolucionario, con el proceso disgregativo del viejo orden social y cultural, que ha implicado en el propio modo de control de las clases marginales. El cambio de las relaciones socioeconómicas, con la implementación del sistema de producción manufacturero, hizo que las instituciones, como las casas de corrección, asumiesen atípicamente el carácter punitivo de su real función disciplinaria. Sin embargo, cada vez más la cárcel, o mejor dicho, la penitenciaría, desarrollaría a partir de una perspectiva productiva, como manufactura y fábrica, aunque no pasara de una empresa de tipo marginal, en especial, por la dificultad de generar una

¹²³ *Ibid.*, p. 132, *italico* en original.

competitividad¹²⁴. Por tal razón, Pavarini afirma que “como actividad económica la penitenciaría nunca ha sido ‘útil’, y en este sentido no es correcto hablar de la cárcel como manufactura o como fábrica (de mercancías)”, siendo más correcto “decir que, en lo que se refiere a la cárcel, la primera realidad históricamente realizada se estructuró (en su organización interna) sobre el modelo de la manufactura, sobre el modelo de la fábrica”¹²⁵.

Pero la cárcel una vez más evidencia su real finalidad en ese proceso de industrialización de los Estados Unidos, de la transformación del criminal en proletariado: “la ‘cárcel como máquina’ capaz de transformar –después de una atenta observación del fenómeno desviante (léase: la cárcel como lugar privilegiado de observación criminal) – al criminal violento, febril, irreflexivo (sujeto real), en detenido (sujeto ideal) disciplinado y mecánico”. En otros términos, es la producción del proletariado en la cárcel a través de la disciplina de la fábrica, lo que demuestra que la penitenciaría no es lugar de producción de mercancías, sino del sujeto ideal proletario¹²⁶.

Existe otro objetivo más inmediato que separa en el orden social burgués los sujetos propietarios de los no propietarios. Esta división es fundamental para que se logre (re)educar al criminal (el no propietario) con el fin de que se convierta en algo más allá del proletariado, como un proletariado que sea socialmente no peligroso; en otras palabras, que no amenace la propiedad¹²⁷.

De ese modo, la disciplina es puesta tanto por Melossi como por Pavarini como centrales en la discusión de la formación de una fuerza de trabajo disciplinada. La disciplina asume un fin más allá de las discusiones de la economía política de la pena desde Rusche, y como defiende Melossi, la disciplina nos enseña la lección de aquello que podemos llamar de *inclusión subordinada*¹²⁸⁻¹²⁹. No obstante, esta inclusión subordinada solamente existe por la necesidad

¹²⁴ *Ibid.*, pp. 135–188.

¹²⁵ *Ibid.*, p. 189.

¹²⁶ *Ibid.*, pp. 189–190.

¹²⁷ *Ibid.*, pp. 194–195.

¹²⁸ D. Melossi, “‘The Prison and the Factory’ Revisited (2017): penalty and the critique of political economy between Marx and Foucault”, *op. cit.*, p. 13. En el original: “The point of discipline rather is (at least programmatically) to teach the lesson of what we could call “subordinate inclusion”, obedience, if you would rather like plain speaking”.

¹²⁹ Esta idea de *inclusión subordinada* trata de una reflexión de Melossi acerca de sus propias contribuciones y avanza en el debate al considerar que “el sentido de la disciplina no reside en enseñar destrezas a los individuos que permitan su subsunción en las relaciones de producción, sino en imponer la obediencia necesaria para consolidar un modelo de *inclusión subordinada*. En ese sentido, la prisión construye una representación utópica de

de asegurar la producción y reproducción del capital, y a pesar del capital no ser un sujeto, los individuos que lo poseen lo son y necesitan que sus derechos –o sea, la forma jurídica, como expresaba Pashukanis– sean respetados. Más que esto, necesitan garantizar la *hegemonía* ante el orden metabólico social del capital.

Además de la necesidad de la disciplina, su razón se encuentra en la necesidad de garantizar la hegemonía de una clase sobre otra. Esta perspectiva es la sugerida desde la década del 1970 por Melossi y que sigue siendo expresa, actualmente, por Dal Santo para la (mejor) ubicación de la economía política de la pena en América Latina¹³⁰.

Así, por hegemonía retornamos a Antonio Gramsci para dar su sentido a partir del direccionamiento político-ideológico que se realiza entre amplios sectores de la sociedad en que se destina a constituir un consenso a través de una voluntad que es colectiva. Una vez presente el consenso, se posibilita la dominación del grupo en el poder, consecuentemente, del uso de los medios coercitivos¹³¹.

Dario Melossi señala que las élites, para mantener su hegemonía –lo que no significa necesariamente la pérdida concreta de su poder (cultural, político, económico), pero sí la simple amenaza– hace uso de un vocabulario punitivo –*vocabularies of punitive motive*– al paso que la sociedad, específicamente las agencias de control y represión, confiando en las preocupaciones de las élites, corresponden a sus preocupaciones a partir del uso de este vocabulario. La hegemonía no solo es garantizada por el uso del punitivismo cuando existan crisis económicas, como preveía Rusche, sino que también se daba a partir de un performance de las movilizaciones de las preocupaciones morales de estas élites¹³².

orden, produciendo la inclusión subordinada de los otros/extraños, sean cuales fueren estos en cada momento y lugar. Con una revalorización de la noción de disciplina que el autor entiende que puede reconstruir una interpretación materialista de la prisión abierta a dimensiones culturales, Melossi concluye que el vínculo entre disciplina, obediencia e inclusión subordinada es la permanente razón de ser (programática) de la prisión. De este modo, si el capitalismo se caracteriza sustancialmente por la lucha de clases, el principio constitutivo de la prisión es la idea de subordinación, mucho más que el objetivo de producción” (J. A. Brandariz, *op. cit.*, pp. 48–49, *itálico* en original.).

¹³⁰ Véase Luiz Phelipe Dal Santo, “Economía política da pena: contribuições, dilemas e desafios”. *Revista Direito e Práxis*, Ahead of (2021), pp. 1–22.

¹³¹ Antonio Gramsci, *Cuadernos de la cárcel. Cuadernos 1 y 2* (trad. Ana María Palos). Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México: Era, 1981, vol. 1.

¹³² Dario Melossi, “Gazette of morality and social whip: punishment, hegemony and the case of the USA, 1970-92”. *Social & Legal Studies*, 3, 2 (septiembre, 1993), pp. 259–279.

Así, lo que Melossi realiza es la movilización de la noción de hegemonía para explicar la relación entre el cambio de los indicadores económicos y de criminalización, y el comportamiento punitivo.

Más específicamente, sustento que aquellos ‘autorizados’ a identificar y rotular los problemas sociales [..., L.T.], quién llamaré de “élites morales”, tienden actuar de acuerdo con las situaciones percibidas como críticas para la manutención de las definiciones política, socioeconómica y cultural en la cual identifican con la defensa y además de la promoción de su propia hegemonía. Lo que es importante no es una supuesta situación ‘objetiva’ de la crisis [..., L.T.], sino por la percepción de las élites de una crisis existente o inminente, y de la interpretación moral que están disponibles para ofrecer con relación a la situación contingente y lo que ella requiere¹³³.

Así, este vocabulario de motivos punitivos se ubica dentro de un ciclo político de los negocios o también factores sociales, lo que puede estar orientando el actuar de las agencias de control y represión desde múltiples motivos y siendo estos posiblemente conflictivos. Una conducta tiene una probabilidad de ser denominada como normal o desviada, luego, puede ser ignorada o castigada dependiendo del cuándo de las interacciones de los sujetos tengan lugar, o sea, el “tal ‘cuándo’ es un evento en una distribución de eventos en el tiempo, y la forma de esta distribución es causada parcialmente por el desarrollo del proceso que [..., L.T.] [Melossi ha, L.T.] llamado el ciclo político de los negocios”¹³⁴. A partir de su estudio en la realidad italiana, el cambio en este ciclo interfiere en las tasas de encarcelamiento a partir de los agentes de control penal, pero no se trata de una respuesta necesariamente voluntaria que agentes públicos, como los jueces, las policías o los legisladores dan para satisfacer las necesidades de la élite mercantil. Por el contrario, su hipótesis afirma que este cambio se da a través de una compleja red de

¹³³ *Ibid.*, p. 262, traducción libre. En el original: “More specifically, I argue that those ‘authorized’ to identify and label social problems [..., L.T.], whom I will call ‘moral elites’, tend to act upon situations perceived as critical for the maintenance of the political, socio-economic and cultural settings which they identify with the defense and further promotion of their own hegemony. What is important is not a purportedly ‘objective’ situation of crisis [..., L.T.], but the elites’ perception of an existing or impending crisis, and the moral interpretation they are able to offer regarding the contingent situation and what it requires”.

¹³⁴ Dario Melossi, “Castigo y acción social: los cambiantes vocabularios de motivos al interior de un ciclo político de negocios”, en Dario Melossi; Antonela Winkler (trad.), *Delito, pena y control social: un enfoque sociológico entre estructura y cultura*. Ad-Hoc, Buenos Aires, Argentina, 2012, p. 225.

discursos que unen las acciones tanto de los actores económicos como de los agentes del control penal de manera que son identificables¹³⁵.

Además, la ligación entre la hegemonía y la pena se encuentra simbólicamente en función del principio de la menor elegibilidad rescatado por Rusche, así como por el concepto de *performance* de Marcuse para designar una relación existente entre un nivel de *performance* lo cual se requiere del trabajador, a partir de un determinado momento y lugar, por intermedio del castigo¹³⁶. Es decir, el desempeño requerido del trabajador tiene que ser satisfecho por él mismo, pues la situación de la cárcel es peor que aquella donde se vive libremente, aun cuando sea su condición miserable¹³⁷. Asimismo, el castigo funciona como una especie de termómetro, en las palabras de Melossi, “el castigo funciona como una especie de ‘gaceta de la moralidad’, anunciando lo que es permitido y lo que es prohibido en un lugar y en un momento específicos”¹³⁸.

En suma, por un lado, tenemos la disciplina como elemento esencial desarrollada a través de la cárcel, pero no solo por ella, sino también como vimos por el papel de la familia y de la religión –así como podemos citar las escuelas, el cuartel y tantas otras instituciones de control–, para la fabricación de un sujeto no propietario subordinado. Por otro lado, el papel de la hegemonía para la comprensión de las movilizaciones sociales, con el *performance* requerido del trabajador y de la eficacia del principio de la menor elegibilidad, se trata del uso del castigo para en el fondo asegurar la hegemonía desde la garantía de la producción y reproducción del orden metabólico social del capital. Por lo tanto, al final se trata de una hegemonía de una clase sobre otra en la lucha de clases.

Finalmente, la perspectiva cultural o simbólica desarrollada dentro del marco de la economía política de la pena ha posibilitado una necesaria oxigenación a partir de una totalidad de los sentidos del marco teórico al reflexionar el abstracto y la realidad concreta ante sus múltiples fenómenos y tendencias determinantes-determinadas. Esta perspectiva propuesta por

¹³⁵ *Ibid.*, p. 220.

¹³⁶ D. Melossi, “Gazette of morality and social whip: punishment, hegemony and the case of the USA, 1970-92”, *op. cit.*, p. 262.

¹³⁷ Además, dos situaciones son perceptibles a partir del cambio de la hegemonía de las élites y que pueden ocurrir simultáneamente, aparentemente vinculado al sentimiento público, al cual Melossi establecería una relación entre la demanda por un *performance* social y el principio de la menor elegibilidad, al tener personas trabajando más intensamente por menos salario y las prisiones estando llenas allá de su capacidad (*Ibid.*, p. 266.).

¹³⁸ *Ibid.*, p. 262, traducción libre. En el original: “Punishment functions as a sort of ‘gazette of morality’, announcing what is allowed and what is forbidden at a specific place at a specific time”.

De Giorgi se refiere a las críticas que los autores culturalistas realizaban a la perspectiva de los materialistas. No obstante, estas críticas encuentran sus límites ante la propia materialidad que no es reconocida cuando ella misma es latente en la aprehensión de la realidad en las investigaciones de estos autores de perspectiva culturalista.

Sin adentrarnos en la especificidad histórica de estas contribuciones, pensamos aquí en dialogar a penas con autores como De Giorgi, ante su convergencia neomarxista con los aportes culturales/simbólicos, pero también sin profundizar en el contexto de la Gran Industria hacia la PostGran Industria estadounidense, la cual es el contexto en que él hace sus investigaciones.

A partir de sus estudios, De Giorgi propone una *economía política cultural de la pena*¹³⁹ dentro de este marco que va a comprender de forma más amplia como *post-determinista* o *post-reduccionista*¹⁴⁰. En suma, se intenta articular la comprensión material de las contribuciones de los clásicos de la economía política de la pena con los que afirman el límite del marco a partir del giro culturalista ocurrido entre los años 70 y 90. Entre estas contribuciones, él defiende la necesidad de que nosotros criminólogos y criminólogas neomarxistas sigamos tres importantes temáticas, destacando la dimensión simbólica del castigo, los amplios efectos gubernamentales y los contextos político-institucionales específicos. En sus palabras:

1. La ya mencionada cuestión de la *dimensión simbólica* del castigo, que apunta a la excesiva atención del marco materialista en el aspecto instrumental de las prácticas penales.
2. La cuestión de los *efectos gubernamentales* más amplios generados por las estrategias penales, la cual señala el foco limitado del paradigma neo-marxista en la marginalidad socioeconómica como blanco exclusivo de las tecnologías penales.
3. El tema de los contextos *político-institucionales* específicos que definen el telón de fondo al interior del cual las formas de penalidad se despliegan, que apunta a la tendencia de la economía política del castigo de favorecer explicaciones “globales” de la transformación penal antes que análisis comparativos¹⁴¹.

¹³⁹ Alessandro De Giorgi, “A Economia Política da Pena”, en Pat Carlen y Leandro Ayres França (orgs.); Alexey Choi Caruncho (trad.), *Criminologias Alternativas*. Canal Ciências Criminais, Porto Alegre, Brasil, 2017, pp. 75–91.

¹⁴⁰ Alessandro De Giorgi, “Castigo y Economía Política” (trad. Federico Abiuso). *Delito y Sociedad*, 41 (2016), pp. 9–36.

¹⁴¹ *Ibid.*, p. 22, itálico en original; A. De Giorgi, “A Economia Política da Pena”, *op. cit.*, p. 81.

Aunque puedan parecer bien fundamentadas las críticas al enfocarse en esas perspectivas culturales, simbólicas y discursivas de la penalidad, estos énfasis normalmente se distanciaban o literalmente ignoraban las esenciales dimensiones estructurales que históricamente determinaron la pena. Es decir, cuanto más cultural menos estructural eran los estudios¹⁴².

En este sentido y abriendo un paréntesis, Loïc Wacquant señala que “la cárcel simboliza las divisiones materiales y materializa relaciones de poder simbólicas; su efecto aúna inequidad e identidad, dominación y significación, y agrupa las pasiones y los intereses que entrecruzan y perturban a la sociedad”. Este proceso, en el marco estadounidense, ha mostrado un elevado incremento en las tasas del castigo reflexionando tres funciones interrelacionadas correspondientes a la nueva estructura de clases polarizada debido a la desreglamentación económica, del nivel más bajo al más alto: neutralización física y almacenamiento del excedente de la clase trabajadora y de sujetos estigmatizados; el uso del aparato estatal (policial, judicial y correccional) para la función tanto moral como económica de disciplina de la mano de obra de los estratos bajos; por último, la legitimación simbólica desde las clases superiores en reafirmar la autoridad del Estado y la nueva voluntad de las élites políticas, creando clasificaciones sociales de acuerdo con la mayor o menor adecuación de la clase proletaria o desposeída ante la estructura dominante. Así, intenta alejarse de la economía política de la pena una vez que considera esta tradición incapaz de “reconocer la eficacia y la materialidad específicas del poder simbólico”¹⁴³.

No obstante, De Giorgi pondera que el trabajo de Wacquant considera que existe un Estado Penal que muestre su carácter instrumental contra los pobres, siendo proyectado simplemente un dominio simbólico sobre la otra parte de la sociedad. Para su crítico, la obra *Castigar a los pobres* parece estar menos distante de lo que está criticando con relación a las contribuciones de la economía política de la pena; pues, “dado que una vez más las dimensiones simbólicas y discursivas de las políticas penales aparecen principalmente como ‘consecuencias’ ideológicas de un Estado penal cuyo principal rol es regular punitivamente a los pobres con miras a empujarlos al mercado de trabajo post-fordista”¹⁴⁴.

¹⁴² A. De Giorgi, “Castigo y Economía Política”, *op. cit.*, p. 22.

¹⁴³ Loïc Wacquant, *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social* (trads. Cecilia Pascual y Diego Roldán). Gedisa, Barcelona, España, 2010, pp. 19–20.

¹⁴⁴ A. De Giorgi, “Castigo y Economía Política”, *op. cit.*, p. 24.

Por más que intente presentar una idea simbólica de la cárcel en su definición se parte de la propia materialidad que materializa relaciones de poder simbólicos únicos, pero que tampoco son exclusivos. Por eso que desde nuestro punto de análisis el campo simbólico ha de ser constantemente dialéctico con la realidad material, constituida por él como constituyente de esa realidad, produciendo contradicciones o no.

A continuación, y cerrando el paréntesis, al articular las tres temáticas mencionadas con importantes contribuciones de distintos autores y autoras del campo simbólico y cultural, De Giorgi las examina en diálogo con el concepto de *régimen de acumulación* de la *Regulation School*¹⁴⁵. Esta estudia la tendencia del desarrollo del capitalismo, incluso a partir de sus contradicciones, al generar crisis e inestabilidades y al consolidar nuevas instituciones, normas, orientaciones culturales en respuesta a esas crisis; además de también dialogar con los principios de la *vieja* economía política de la pena¹⁴⁶.

A partir de este concepto de *régimen de acumulación*, De Giorgi apunta la necesidad de ir más allá de la cuantificación del mercado laboral para la comprensión de las transformaciones políticas, institucionales y también culturales para la redefinición de las estructuras anteriormente existentes de la desigualdad socioeconómica con la constitución de un nuevo régimen de acumulación. Al converger este análisis con el principio de la menor elegibilidad, la fuerza de trabajo no es definida solo por la dinámica económica, sino también por diversos otros factores como de la transformación económica, tecnologías gubernamentales que regulan la sociedad, y de dinámicas que son discursivas y simbólicas de reproducción cultural. Por ese sentido, se busca abordar la situación de las clases marginalizadas: “analizar la cambiante ‘situación’ de las clases marginales frente al contexto de los procesos económicos y extra-económicos que redefinieron la posición de los pobres al interior de la economía material y moral de la sociedad norteamericana”¹⁴⁷.

¹⁴⁵ “De acuerdo a esta perspectiva, cada régimen diferente de acumulación capitalista puede ser descrito a partir de cuatro aspectos principales: (1) un distintivo tipo de *proceso laboral*, el cual identifica la forma dominante de producción y la correspondiente composición de la fuerza de trabajo (por ejemplo, producción masiva, la clase obrera industrial); (2) una estrategia específica de *crecimiento macroeconómico*, que identifica a los sectores líderes de una formación económica (producción industrial, manufactura); (3) un sistema particular de *regulación económica*, el cual describe el marco regulatorio predominante (convenio colectivo, regulación de mercado, políticas monetarias); y (4) un modo coherente de *societalización*, que identifica las formas hegemónicas de organización cultural, institucional y social (culturas de bienestar, políticas fiscales, patrones de consumo, etc) (Jessop, 2002: 56-58)” (*Ibid.*, p. 29, itálico en original.).

¹⁴⁶ *Ibid.*; A. De Giorgi, “A Economía Política da Pena”, *op. cit.*, p. 84.

¹⁴⁷ A. De Giorgi, “Castigo y Economía Política”, *op. cit.*, pp. 31–32; A. De Giorgi, “A Economía Política da Pena”, *op. cit.*, pp. 85–86.

Por lo tanto, parte de una crítica materialista que sea culturalmente sensible en comprender los fenómenos penales contemporáneos al enfocarse en los conjuntos de prácticas tanto materiales como simbólicas. Esos fenómenos posibilitan la reproducción social capitalista y sus modos específicos de acumulación, como el momento llamado por De Giorgi como PostFordismo –para nosotros PostGran Industria– que busca devaluar material y simbólicamente el pobre y su trabajo¹⁴⁸.

Esta perspectiva simbólica, discursiva y cultural trata de ser imprescindible para ubicar dentro de nuestro marco teórico los sentidos de la penalidad no solo en las agencias de control y represión del Estado, sino cómo se produce y reproduce socialmente y cómo es fundamentalmente necesario para con la aprehensión de los cambios sociales y estructurales en sus diversos campos. Una oxigenación del marco desde la dialéctica crítica entre el modo de producción y la (re)producción simbólica de la pena.

1.3. Avanzando al debate contemporáneo: la Gran Industria hacia la PostGran Industria y las sociedades disciplinaria y del control

Llegamos al punto del debate donde la creatividad interpretativa es necesaria para entender el fenómeno contemporáneo en que vivimos. Hay que interpretar para transformar¹⁴⁹. Entender la constitución del neoliberalismo es el reto necesario para nuestra investigación, y que también origina y condensa proficuos debates interpretativos de ese fenómeno y cómo adecuar esta economía política de la pena al nuevo marco socioeconómico y político.

De Giorgi es uno de los personajes que asumieron esa tarea al lado de importantes críticos como Loïc Wacquant, David Garland, Eleutério Prado, entre otros. No obstante, por limitaciones de nuestro objeto, nada más nos centraremos en el debate con el criminólogo italiano, aunque podemos dialogar con los demás autores y también interlocutores de este debate como del contrapunto que haremos con Eleutério Prado.

Conforme destaca J. A. Brandariz:

¹⁴⁸ A. De Giorgi, “Castigo y Economía Política”, *op. cit.*, p. 33.

¹⁴⁹ Karl Marx, “Tesis sobre Feuerbach”, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Tesis sobre Feuerbach y otros escritos filosóficos*. El perro y la rana, Caracas, Venezuela, 2010, pp. 13–17, tesis XI.

En síntesis, esta orientación de análisis se ha centrado en destacar que un conjunto de mutaciones socioeconómicas, pero también políticas y culturales, verificadas en las últimas décadas han otorgado al sistema penal una centralidad renovada en el gobierno de los sectores sociales excluidos. Esa transformación se produce en el contexto del declive de las políticas económicas keynesianas, del régimen productivo fordista, del Estado del Bienestar y del propio modelo del Estado Social. Estas transformaciones han producido cambios profundos en las políticas penales y asistenciales. En la vertiente penal [...], el evento fundamental es la crisis del *welfarismo* punitivo. En la dimensión asistencial, se produce una reorientación de los sistemas de seguridad social, en la que se priorizan las obligaciones de los sectores beneficiarios y el establecimiento de dispositivos de control de las ayudas, en el marco de lo que se ha denominado régimen de *workfare*¹⁵⁰.

Por lo tanto, De Giorgi está buscando comprender los cambios penales en el surgimiento de la PostGran Industria: “el autor considera que la noción básica para pensar las transformaciones del control social y de la penalidad en términos de economía política es el tránsito del fordismo al postfordismo”, de modo que no trabaja directamente con el concepto de neoliberalismo¹⁵¹.

Para comprender las nuevas estrategias del control social anteriormente consideradas ineficientes, hacia al final de la etapa de la Gran Industria, como los mecanismos de la sociedad disciplinaria, se cree esencial repensar el sistema de producción a partir de la PostGran Industria. Esta nueva etapa de producción es entendida como una reconfiguración de nuestras experiencias en la vida social, lo que implicaría transformaciones en el campo del control social y de la pena, emergiendo nuevas estrategias de control en esta nueva etapa que deben ser leídas a partir de la propia reconfiguración de la fuerza de trabajo contemporánea. Al sujeto de esta reconfiguración De Giorgi rescata en Michael Hardt y Antonio Negri el concepto de *multitud*¹⁵².

Algunas divergencias serán demarcadas más adelante con respecto a la interlocución realizada por De Giorgi a Hart y Negri a su concepto de multitud y por la forma equivocada por la cual comprende las transformaciones del modo de producción con el periodo de la PostGran

¹⁵⁰ J. A. Brandariz, *op. cit.*, p. 88, *italico en original*.

¹⁵¹ *Ibid.*, p. 119.

¹⁵² A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, *op. cit.*, pp. 30–31.

Industria, conforme compartiremos a través de los aportes de Eleutério Prado y Carla Benitez Martins.

Pero desde ahora ya recordamos una divergencia que apuntamos inicialmente en una nota de pie al apartado anterior. Adoptamos los términos Gran Industria y PostGran Industria partiendo de Eleutério Prado que evidencia un carácter transicional de un modelo de acumulación y expansión del capital al otro sin oponerlos. En una estructura metabólica social del capital donde no hay homogeneidad, el capitalismo es un sistema desigual y combinado, y es partir de esta lógica de reminiscencias de elementos de una etapa a una nueva que consideramos coherente el uso de estos términos en lugar del Fordismo y PostFordismo.

Pues bien, al subcapítulo anterior vimos la dinámica del control sociopenal de la etapa de la Gran Industria –competitivo o monopolista– a través de la sociedad disciplinaria que necesitaba para su modo de producción de la existencia de la cárcel para la subsistencia de la fábrica, sobre todo al inicio del capitalismo, donde se buscaba producir un proletariado disciplinado y subordinado. Consideramos, por lo tanto, que el capital es producido a través de la explotación de la fuerza de trabajo donde estos sujetos proletarizados reciben un salario como forma de equivalente por la compra de su fuerza de trabajo. Así, el capital es producido a partir de este trabajo vivo explotado que transforma la naturaleza de las cosas (y eso hemos visto en determinado sentido en Pashukanis y también lo vemos en Marx).

En este momento ya no solo explotamos la plusvalía absoluta sino también la relativa¹⁵³. El desarrollo tecnológico posibilitó, junto a la subsunción formal y material del trabajo al capital¹⁵⁴, que fuera intensificado el uso tecnológico y científico en el modo de producción para autonomizar los procesos de producción. Además, demandaría la instalación de un mercado de consumo de bienes durables con corto plazo de vida, quedando más intenso en el capitalismo monopolista, al ampliar y acumular cada vez más tasas de ganancias.

El principal punto es que esa dinámica, ya consolidada, se dio en la fase que vimos de la Gran Industria donde se posibilitó la constitución de un Estado del Bienestar –o Estado-

¹⁵³ En términos sencillos, la plusvalía absoluta se refiere a la ganancia proveniente del aumento de las horas de trabajo, mientras en la relativa hay una disminución del trabajo necesario debido al incremento de las fuerzas productivas –el aumento de la composición orgánica del capital– como por el desarrollo tecnológico. No obstante, como el capital no tiene como objetivo el desarrollo humano, sino las ganancias, las horas de trabajo que no más son necesarias siguen aumentando.

¹⁵⁴ Es decir, el despojo de los trabajadores a sus modos de producciones y reproducciones sociales, dejándolos solamente con su fuerza de trabajo para sobrevivir, además de la división social del trabajo que exigiera una lógica objetiva en el modo de producción capitalista y de una subjetividad destinada y creada a este fin.

providencia. El desempleo no era una cuestión estructural, los derechos sociales eran atendidos a partir de las movilizaciones sociales, y también diversos factores que posibilitaron que llegásemos a los años dorados del capitalismo. En suma:

[..., L.T.] el *welfare state* tiende a ser la organización social para un desarrollo de tipo keynesiano, en el sentido de una tentativa de reducir la conflictividad social a fin de permitir una organización racional del trabajo. Esta finalidad pudo ser alcanzada a través de la realización de los objetivos intermedios: por un lado *la reducción de las desigualdades económicas* a través de una política de redistribución del rédito y de una ampliación de los servicios sociales; por el otro el *aislamiento*, la guetización de las *clases y de los sectores sociales inútiles*, en cuanto excluidos de la producción y por lo tanto potenciales generadores de conflictos sociales. Estos dos objetivos son entre sí independientes y objetivamente determinados por el nuevo modelo de acumulación. En efecto, si la concentración capitalista de tipo monopolista y oligopolista tiende necesariamente a privilegiar el factor capital sobre el trabajo, indefectiblemente llegaremos a una progresiva *restricción del mercado de trabajo*. O sea que habrá cada vez más *sujetos excluidos* del mundo de la producción. Cada vez más marginales. En este sentido se ha hablado de una *mayoría desviada*. El desarrollo de este sistema podrá así administrarse a condición de que el universo creciente de los marginados no alcance más que el nivel de vigilancia, más allá del cual la pauperización se traduce en impugnación política, en demanda de revolución. A este inevitable riesgo se puede hacer frente a condición de *potenciar* en términos democráticos el *momento de la redistribución del rédito*. El estado se hará *estado fiscal*, extraerá cada vez más cotas de riquezas a través de los impuestos y las tasas, proveerá a garantizar a través de la *asistencia* y los *servicios* la supervivencia de los excluidos de la producción. Sólo en parte esto será una *inversión social y política*; parcialmente será también *inversión económica* y por tanto productiva, en cuanto que elevando la tendencia al consumo de amplios sectores sociales garantizará el mantenimiento de la demanda interna, requisito perennemente afectado por un excedente de producción. Y en particular podrá garantizar la *paz social* sin la cual fallaría toda forma de *programación económica*. [..., L.T.] las *clases trabajadoras* que, en este proceso de reducción de la fuerza de trabajo, tienden cada vez más a convertirse en

aristocracia obrera en la medida en que están cada vez más representadas y garantizadas. Pero al mismo tiempo se crean otros sujetos marginales, los excluidos del proceso productivo, los *no garantizados*, sujetos sólo a los mecanismos asistenciales y de control. En el sentido preciso en que la *asistencia* es la forma principal a través de la que se ejercita el *control social*¹⁵⁵.

Esta síntesis, que Pavarini nos proporciona, representa la dinámica metabólica social del capital y de las formas de control inherentes al proceso que se reconfigura a fin de expandir y acumular capital, siendo la forma del Estado del Bienestar un momento de la fase de consolidación del capital monopolista y que empezaría a transformarse a partir de la década de 1970.

Con el agotamiento del período de la Gran Industria, el modelo de producción tiende a desaparecer, llevando consigo el paradigma taylorista y la estructura de la gran fábrica. Además, se entra en crisis de la estrategia fordista de regulación de los salarios que otrora permitiera mantener en determinados niveles los rendimientos de los obreros, la productividad social y el consumo en masa. Por tanto, entra en ruina la figura del estado interventor keynesiano¹⁵⁶.

Para De Giorgi, esta transición de un modelo al otro se caracteriza por la transición del *régimen de carencia* al *régimen productivo definido por el exceso*. Cada una con su estrategia de control, el primero a través de la *disciplina de la carencia* y el segundo por el *control del exceso*. Y por ser un gobierno del exceso, se disminuye el trabajo necesario y se realiza cambios en los procesos de producción¹⁵⁷. El desempleo pasa a ser un fenómeno estructural.

Podemos preguntar ¿qué significa este gobierno del exceso? Para De Giorgi, hay un exceso negativo (cuantitativo) y un positivo (cualitativo), aunque debemos considerar ambas formas como una división artificial. El uso de la fuerza de trabajo es cada vez menos necesario en el proceso productivo¹⁵⁸, debiendo al hecho del desarrollo de las fuerzas productivas y de la redefinición de las relaciones laborales. Así, cada vez menos se necesita de trabajadores en el sector productivo, alejándolos a los sectores terciarios, caracterizados por relaciones laborales

¹⁵⁵ M. Pavarini, *op. cit.*, pp. 73–75, *itálico en original*.

¹⁵⁶ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, *op. cit.*, pp. 64–65.

¹⁵⁷ *Ibid.*, p. 66.

¹⁵⁸ Hacemos breve paréntesis para recordar que consideramos que es el trabajo vivo que produce valor en el capitalismo, pero De Giorgi, Hardt y Negri van para direcciones distintas en sus nuevas interpretaciones del cambio capitalista, y que explicaremos más adelante.

precarias. Tendríamos, por tanto, el ataque a los derechos sociales del Estado del Bienestar y el espacio cada vez más restringido de acceso al empleo regular; de modo que tenemos aquí el exceso negativo (cuantitativo)¹⁵⁹.

El exceso, en este sentido, es visto como la “dinámica productiva contemporánea [que, L.T.] *excede* continuamente los dispositivos institucionales de atribución, reconocimiento y garantía de la ciudadanía social”¹⁶⁰, es decir, se rompe el pacto fordista-keynesiano de inclusión a través del trabajo. El exceso negativo evidencia la exclusión de la ciudadanía y el uso de la violencia como control¹⁶¹.

En continuidad, el exceso positivo (cualitativo) se refiere propiamente a este cambio de la producción a partir de su automoción, donde el trabajo se caracteriza por el uso cognitivo, y partiendo de Hardt y Negri, lo define como *inmaterial*: “Inmaterial porque se fundamenta en la elaboración de símbolos, en la construcción de lenguajes, en un sobre-hacer que no debe nunca ser idéntico a sí mismo, en la gestión de los signos. El trabajo tiende a ‘desmaterializarse’, en el sentido de que se desvincula de su relación histórica con un producto determinado para tornarse *performance* comunicativa”¹⁶².

La comunicación pasa a ser mercancía y producida por la fuerza de trabajo también inmaterial. En tal sentido, se hace impracticable cuantificar económicamente el tiempo de trabajo necesario, así como de los recursos. Incluso, se justifica en Marx la previsión del intelecto general –*general intellect*– para definir esta transformación en el modo de producción¹⁶³. Eso significa que existe también una transformación en la organización y en la lucha de clase: considerando que no existe más una centralidad en el trabajo, De Giorgi, como interlocutor de Hardt y Negri, pasa a entender que el trabajo contemporáneo se hace como una totalidad productiva indistinta, en otros términos, como un conjunto de potencialidades cooperativas que se reglamentan, en el sentido que la considera como una multitud. Luego, la fuerza de trabajo produce en la indistinción entre producción y reproducción, empleo y desempleo, trabajo y lenguaje, no teniendo una voz que dé centralidad a esta nueva masa

¹⁵⁹ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, op. cit., pp. 66–67.

¹⁶⁰ *Ibid.*, p. 69, traducción libre e itálico en original.

¹⁶¹ *Ibid.*, pp. 70–71.

¹⁶² *Ibid.*, p. 71, traducción libre e itálico en original.

¹⁶³ *Ibid.*, pp. 72–75.

indistinta de subjetividad como se hubo históricamente a través de una clase operaria en la lucha de clase¹⁶⁴. Por tanto, para De Giorgi:

Lo que definimos como “exceso postfordista” se configura aquí como *exceso* constante de potencialidades productivas, de lazos de cooperación, de formas de la comunicación con respecto a las geografías de la producción impuestas por una racionalidad capitalista reducida a dominio. El capital –no más en condiciones de gobernar activamente, a partir de adentro, la productividad social, visto que esta excede las formas capitalistas de racionalización del real– se limita a ejercitar un control, a expresarse como puro límite externo con relación a una cooperación productiva que prefigura a su obsolescencia. Yo hablaría, por tanto, de *exceso posfordista* para evidenciar, al mismo tiempo, tanto los aspectos de hiperinclusión y centralidad del trabajo inmaterial en lo que se refiere a la producción postfordista, cuanto al hecho de que esta fuerza de trabajo social alude, constantemente, a la posibilidad de superar el parasitismo del capital. Eso prefigura un horizonte de productividad libre y de cooperación social no comandada¹⁶⁵.

Esa transición de un modelo a otro, y considerando la propia PostGran Industria como una nueva etapa de expansión y acumulación del capital¹⁶⁶, siendo el neoliberalismo y la globalización una de las formas de manifestación de esta etapa, necesita de nuevas formas de controles sociales ante el agotamiento impuesto al control de la sociedad disciplinaria en el nuevo tiempo histórico. Ante estas nuevas configuraciones socioeconómica y política, De Giorgi parte de una nueva forma de control, desde Foucault, definiéndola como *control biopolítico de la multitud*, donde se pone al ámbito totalmente externo la fuerza de trabajo social y lo inserta en el campo del puro dominio capitalista del comando¹⁶⁷. Sin embargo, antes de adentrarse en esta nueva forma de control del periodo de la PostGran Industria, presentemos nuestras divergencias compartidas por Eleutério Prado y Benitez Martins.

¹⁶⁴ *Ibid.*, pp. 77–79.

¹⁶⁵ *Ibid.*, pp. 76–77, traducción libre e itálico en original.

¹⁶⁶ Y aquí reforzamos una vez más una diferencia conceptual entre la PostGran Industria con el llamado PostFordismo, considerando que en la primera categoría abarca la idea de que es posible converger elementos de la etapa de la Gran Industria, o sea, considerando la dinámica del capitalismo de modo desigual y combinado y desigual para la coexistencia de la grande fábrica en la etapa de la PostGran Industria, lo que no se ve en las etapas de absoluta superación del Fordismo para el PostFordismo (véase E. Prado, *op. cit.*).

¹⁶⁷ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, *op. cit.*, p. 81.

Las divergencias están en el modo en cómo estos autores retiran la centralidad del trabajo y eliminan la lucha de clases en la nueva etapa de acumulación del capital. Con ellos no estamos de acuerdo y explicamos.

Empecemos por la negación de la clase trabajadora, de su subsistencia en cuanto tal. Como recuerda Benitez Martins, estos autores están considerando la línea tenue entre trabajo y empleo por no más existir el ciclo trabajo-salario-consumo-ciudadanía. Y eso es un equívoco y es “peligrosísimo, pues bien sabemos que el patrón de acumulación se altera, pero elementos esenciales de la explotación capitalista permanecen y ¡la clase trabajadora está más viva (aunque parte muerta en vida, ante de las precarizaciones de existencia) que nunca!”. Además, entienden que el dominio del capitalista no se da más en el proceso de trabajo, de modo que trataría de ser un proceso más político que económico. Y para tal cuestión Benitez Martins recurre a Eleutério Prado para dimensionar la desmedida del valor como parte de la propia ley de valor en Marx¹⁶⁸.

Ahora no se trata de negar el valor en la PostGran Industria, sino entenderla como una desmedida de la medida del valor cuando este se resolvía en el tiempo de trabajo socialmente necesario en la Gran Industria. La desmedida pasa a considerar la inclusión del trabajo intelectual característico de este momento. Es decir, el tiempo de trabajo que fuera empleado en la producción pierde su importancia en la producción de riqueza y el tiempo de trabajo concreto que fuera gasto en la producción pierde expresión como fuente de la fuerza productiva, de modo que el tiempo de trabajo en sí deja de ser la fuente exclusiva del valor. Pero quien sigue produciendo el valor es la clase trabajadora con su fuerza de trabajo, aunque este trabajo concreto sea ahora también creativo, cognoscitivo e inteligente. Luego, deben estos elementos ser considerados parte de la fuerza productiva social (intelecto colectivo de la sociedad) y que producen valor a través del trabajo¹⁶⁹.

Y esta desmedida puede ser analizada desde el trabajo inmaterial, que es una de las categorías centrales para el sostenimiento de las elaboraciones de Hardt y Negri, y trabajada por De Giorgi. Así, existe una dificultad de separar el tiempo de trabajo del no-trabajo, siendo también el trabajo inmaterial considerado como productivo ante la inclusión de las formas creativas (cognitiva e inteligente). No obstante, para estos autores, esta nueva forma de producir

¹⁶⁸ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., pp. 57–58, traducción libre.

¹⁶⁹ E. Prado, op. cit., p. 89.

valor es exclusiva del trabajo inmaterial (al producir bienes y utilidades) y, en última instancia, está produciendo nuevas subjetividades a lo largo de ese proceso¹⁷⁰.

En el proceso de producción, el productor del trabajo material o inmaterial puede ser parte del propio trabajo –y por eso Marx lo definió como *servicio*– o como producto final –producto de uso o cambio del trabajo material. El valor es también material –asociado a la propia materialidad consecuente del trabajo– o inmaterial –de contenido informacional o cultural del resultado del trabajo. Así, al mismo tiempo que un programa de *software* se trata de un bien (no servicio), es también considerado como un producto inmaterial¹⁷¹. Por estas razones es que “las nociones de bien y servicio clasifican los valores de uso, pero no contribuyen para la comprensión del capitalismo como tal. [...], L.T.] es necesario considerar el producto del trabajo como forma de riqueza en el modo de producción capitalista”¹⁷².

Por lo tanto, para estos autores que consideran el fin de la centralidad del trabajo y de la clase trabajadora, la categoría *multitud* sustituye *clase*, creyendo en la superación de la clase operaria tradicional en la centralidad productiva y por no más ser posible tener un lugar para que se constituya la subjetividad en el trabajo. Mientras *multitud* indica la indistinción entre producción-reproducción, empleo-desempleo, trabajo-lenguaje, indica también la ausencia de un sujeto hegemónico o una voluntad general que consiga representar la complejidad de la fuerza de trabajo¹⁷³. Sin embargo, justamente por el carácter contradictorio, indeciso y desigual de los cambios de las tendencias es que Benitez Martins ve una continuidad –incluso más sofisticada– de la alienación del trabajo al capital. Con parte de la dinámica combinada y desigual de la acumulación y expansión del capital, hay una heterogeneidad en la configuración del patrón de acumulación y de sus estrategias de autoexpansión en el seno del neoliberalismo, lo que implica distintas formas de sentirlo y estar en el mundo, así como de producciones de subjetividades¹⁷⁴. Y la resignificación metabólica social del capital busca entender esta especificidad que vivenciamos debido al alto nivel de sofisticación en la producción de la

¹⁷⁰ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, op. cit., pp. 72–73.

¹⁷¹ E. Prado, op. cit., pp. 49–50.

¹⁷² *Ibid.*, p. 51, traducción libre.

¹⁷³ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, op. cit., p. 79.

¹⁷⁴ “Así, comprender el desmoronamiento de los lazos sociales, los procesos de esencialización del otro, la fragmentación de las luchas, el hiperconsumismo, el surgimiento de nuevos sujetos históricos, la intensidad y los mecanismos de control de grupos sociales significa resignificar cualitativamente el metabolismo social del capital” (C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 60, traducción libre.).

subjetividad como, por ejemplo, a través de *la entrega de cuerpo y alma a la “familia” empresarial*¹⁷⁵. Como afirma la criminóloga brasileña: “cambios innegables están en andamio, que necesitan ser comprendidas en su profundidad, pero la lógica de reproducción del capital se mantiene intacta y la clase trabajadora sigue siendo clase trabajadora, con toda la explotación, la deshumanización y, al mismo tiempo, una ontológica fuerza revolucionaria, mejorada con el alto desarrollo de las fuerzas productivas”¹⁷⁶.

Esta alta tecnologización de la producción, así como integrante de la lógica colaborativa y cooperativa de los sujetos trabajadores está acompañada por tendencias que mejora la acumulación, como por la tendencia de flexibilización de las relaciones laborales, tercerizaciones, y de la necesaria intensificación de desarrollo desigual entre sectores de la producción en distintos lugares¹⁷⁷.

Realizada estas consideraciones a partir de nuestras divergencias con De Giorgi, y por los autores con los cuales hace interlocución, regresamos ahora a discutir las (re)configuraciones del control en esta etapa de la PostGran Industria. Y como bien dijimos anteriormente, De Giorgi parte de Foucault para comprender el presente momento.

Y las formas de control que emergen con la PostGran Industria se da justamente por el agotamiento de las relaciones de producción de la Gran Industria, una vez que se considera nuevos elementos en esta nueva fase del exceso, de la transformación de la fuerza de trabajo y de la emergencia de la multitud.¹⁷⁸

No obstante, como vimos anteriormente, atravesamos un periodo de carencia a uno de exceso, donde la carencia realizaba las dinámicas productivas de los cuerpos, mientras el segundo busca extraer el exceso del cuerpo productivo de la multitud: “El ‘saber de la productividad’, de que habla Foucault, permanece fuertemente en las manos (y en las mentes) de la fuerza de trabajo postfordista, escapa a los dispositivos de control, recusa los aparatos de captura y se muestra irreductible a las categorías que emplean: valor-trabajo, competencia, tiempo de trabajo y tiempo de no-trabajo, producción y reproducción”. En este sentido, se caracteriza el presente período por un *no-saber* ante la multitud que no es posible tener una definición por parte del aparato de control acerca de las determinaciones concretas,

¹⁷⁵ *Ibid.*

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 61, traducción libre.

¹⁷⁷ *Ibid.*

¹⁷⁸ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, op. cit., pp. 88–89.

características constitutivas, las formas de cooperación que están por alimentar este nuevo sujeto histórico. Por esta condición resta a los aparatos de control la “función de supervisión, de limitación del acceso, de neutralización y de contención del exceso”¹⁷⁹.

Si antes teníamos, a partir de las elaboraciones de Foucault, el panóptico¹⁸⁰, estamos caminando ahora hacia un modelo postpanóptico del *Synopticon*, donde muchos –el público–, vigilan, administran los logros, interiorizan valores, comportamientos de los pocos; siendo ellos los individuos responsables y consumidores confiables. Estas tecnologías que emergen de ese contexto se manifiestan de tres modos, para De Giorgi, por la *cárcel actuarial*, por la *metrópoli punitiva* y por la *red*; o del *Oligopticon*, en que un grupo ejerce el poder de vigilancia sobre otro¹⁸¹.

Por cárcel actuarial, el autor refiere a la superación de la adecuación del proyecto disciplinario de encarcelar para subordinar disciplinariamente, una vez que la nueva racionalidad trabaja con la idea de *riesgo*.

Las nuevas estrategias penales se caracterizan cada vez más como dispositivos de gestión de riesgos y de represión preventiva de las poblaciones consideradas portadoras de ese riesgo. No se trata de aprisionar criminales peligrosos individuales, eso es, de neutralizar factores de riesgo individual, pero sí de gestionar, al nivel de las poblaciones enteras, una carga de riesgo que no se puede (y, de resto, no se está interesado en) reducir. La racionalidad que estamos describiendo no es disciplinaria, sino *actuarial*.

El reclutamiento de la población carcelaria ocurre con base en la identificación (o, mejor dicho, “invención”) de las clases de sujetos consideradas productoras de riesgo, potencialmente desviante y peligrosas para el orden constituido. Así, no son más tanto las características individuales de los sujetos que constituyen el presupuesto (y al mismo tiempo el objeto) de las estrategias de control, sino aquellos indicios de probabilidades que permiten reconducir determinados sujetos a las clases peligrosas específicas. Eso significa, concretamente, que categorías enteras de individuos dejan virtualmente de *cometer* crímenes para *tornaren*, ellas mismas, crimen¹⁸².

¹⁷⁹ *Ibid.*, pp. 91–92, traducción libre.

¹⁸⁰ Véase Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo Veintiuno, México, 2000.

¹⁸¹ A. De Giorgi, *A miséria governada através do sistema penal*, *op. cit.*, p. 93.

¹⁸² *Ibid.*, pp. 97–98, traducción libre e itálico en original.

Eso explicaría el crecimiento de la población carcelaria a partir del desmoronamiento del Estado del Bienestar y la emergencia del neoliberalismo, además de la identificación de determinados grupos sociales predominantes en las cárceles, como negros y negras, y en un momento más reciente de crisis migratoria, con la detención de migrantes en centros de detención. En todos los casos, se trata de controlar-neutralizar-contener el riesgo de grupos rotulados como peligrosos –en un contexto de excedente poblacional y de una racionalidad gerencial– a partir de una representación probabilística¹⁸³. “De ese modo, la multiplicidad, la mezcla de lenguajes, la irreductibilidad de las experiencias, en suma, todas aquellas características que nos permiten definir la fuerza de trabajo contemporáneo como una multitud son redefinidas por las estrategias de control como fuentes de incerteza permanente, fobia del diferente y pánico por el imprevisible”¹⁸⁴.

Con relación a segunda técnica, de la metrópoli punitiva, la ciudad convierte el espacio de *regímenes de prácticas* de control: la arquitectura de la ciudad pasa a configurar como dispositivo de vigilancia que se ejerce contra grupos enteros, que segrega y hace contención a través de la imposición del orden, como los casos de la política de tolerancia cero¹⁸⁵, o las prácticas recientes de gestión de la miseria de la población de calle en la ciudad de São Paulo a través del cerco, represión y detención, sea en espacios carcelarios o terapéuticos. O porqué también no considerar la militarización de las favelas desde las UPPs en Rio de Janeiro. Por lo tanto, a partir de la definición de esos espacios, se materializa las fronteras que incluyen y las que excluyen, de lo que es peligroso y de lo que no hay riesgo¹⁸⁶, al mismo tiempo que define la línea nada tenue de los dignos de misericordia y lastima entre ver el sujeto con humanidad o no.

Por último, se tiene la red como espacio de control preventivo de bienes inmateriales, estrictamente vinculado a esta nueva fase de desarrollo tecnológico, donde el acceso ya no es limitado, sino que se trata a lo que se puede acceder. De modo preventivo, se controlan las nuevas formas de producción de riqueza y de apropiación de los recursos. Así, se debe evitar la

¹⁸³ *Ibid.*, pp. 98–99.

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 101, traducción libre.

¹⁸⁵ *Ibid.*, pp. 102–103.

¹⁸⁶ *Ibid.*, p. 104.

propia disolución del capital por esta multitud que tiene acceso a los recursos inmateriales como la internet u otros espacios que posibilite con exclusividad conocimientos apropiados¹⁸⁷.

Así, lo que es central para nosotros es este dimensionamiento de De Giorgi acerca de la nueva realidad de la racionalidad gerencial bajo la idea de neutralización y contención de los riesgos, produciendo arquitecturas y estructuras para efectuar esta nueva sociedad del control. Las objeciones que pusimos anteriormente siguen vigentes en los mecanismos de control, como la ausencia de una total superación de la sociedad disciplinaria en la PostGran Industria (siendo que el propio concepto ya evidencia esta no-superación, sino la coexistencia; y en el mismo sentido está Benitez Martins).

Además, esta criminóloga brasileña hace un importante resalvo acerca de las limitaciones de esta teoría en la realidad latinoamericana:

[..., L.T.] la realidad siempre fue otra y ese cambio de paradigma no se aplica. Lo que no quiere decir no sintamos los impactos de la lógica gerencial en la política criminal brasileña [y también incluimos la política de seguridad pública, L.T.], pero, primero, no vivenciamos una sociedad disciplinaria tal como en las realidades europeas y estadounidense y, segundo, tal lógica es necesariamente híbrida con técnicas de máxima modernidad de cárcel y fábrica y, sobre todo, por el histórico y constitutivo autoritarismo esclavista y patriarcal que funda nuestra nación fracturada¹⁸⁸.

Es con esta observación que concluimos nuestro capítulo, que demuestra no solo un sistema mundo desigual en su estructura político-económica, sino también combinado en sus relaciones y dinámicas de la acumulación y expansión del capital en su orden metabólico social. La lógica de la PostGran Industria –que incluye neoliberalismo y métodos de control sociopenal– en América Latina no es la misma que en su configuración espacial estadounidense o europea, ella cuenta con una economía dependiente y subdesarrollada, una política autoritaria y oligárquica desde su origen, que siguen subsistiendo vívidamente en las relaciones sociales y en las estructuras de poder y de coerción de los Estados latinoamericanos.

¹⁸⁷ *Ibid.*, pp. 105–109.

¹⁸⁸ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 63, traducción libre.

En suma, las contribuciones de De Giorgi son imprescindibles al debate de la economía política de la pena en la interpretación de la realidad contemporánea, aunque podamos diferir a partir de nuestras bases teóricas heterodoxas del marxismo desde Benitez Martins y Eleutério Prado, con el fin de evitar caer en un fatalismo que rechaza la vivida clase trabajadora que sigue creando valor –aunque desmedido–, subjetividades y resistencia ante al capital.

1.4. Síntesis del capítulo

A partir de Mészáros, visualizamos que en el orden metabólico social del capital experimentamos su orientación a la constante expansión y acumulación, así como de la subsunción del trabajo al capital, de forma que podemos sentir el capital en su dinamismo incontrolable e irracional de destrucción de la vida y de la naturaleza. En ese proceso se ha necesitado de mediaciones de segundo orden, a través de las instituciones sociales y de control, como familia, escuela, iglesia, cárceles, manicomios, para la efectuación de la orientación a su fin. El fracaso (eventual o no) de tales mediaciones convencionales ha demostrado el uso represivo del control sociopenal como forma de satisfacción del interés del capital, siendo su manifestación a través de la seguridad pública.

Como bien puntualizamos con Lola Aniyar de Castro, la división entre control social y penal es artificial, pues se inserta dentro de una totalidad, incluso donde el control jurídico-penal tiene su nacimiento en el propio tejido social como una forma de control específico. Tanto la criminóloga venezolana como el filósofo húngaro convergen sobre el uso de mediaciones, aunque la primera enfatiza que el control sociopenal es la forma de dominación bajo la necesidad de legitimidad social a partir de la hegemonía de clase que aliene el cuerpo social mismo. Por lo tanto, la disciplina criminológica se trata de una forma de saber que mira la dominación social, desde sus conocimientos y técnicas.

Nos alejamos de esta criminología a servicio del sistema y defendemos una que sea crítica y liberadora. Por eso partimos del paradigma de la reacción social, desde una criminología crítica y marxista, como forma de entender el carácter estructural del delito y de la pena. A pesar de que no reivindicamos Pashukanis como parte de la tradición de la economía política de la pena, tenemos en él las bases de la forma jurídica. Es decir, con este autor, hemos podido entender el derecho como relación social específica proveniente del modo de producción

capitalista que cría sujetos para que ejercieran libremente su derecho de mercancía y de contrato. Así, su forma abstracta, impersonal y general ha posibilitado su uso como forma de promoción de los intereses de clase a través del uso del derecho, en específico de la pena, como forma equivalente en el tiempo para implementar coercitivamente la venta de la fuerza de trabajo. Y resaltamos críticamente que las formulaciones de Pashukanis poseen cierta limitación en América Latina, donde la forma jurídica y el castigo se estructuran a partir de profundas relaciones racializadas y generificadas, y que estructura un derecho penal subterráneo, aparente, además de partir de una lógica de la irracionalidad penal.

Así, con estos presupuestos construimos las bases para lo que se ha llamado economía política de la pena, base de la que partimos apoyados en los precursores de este marco con Georg Rusche y Otto Kirchheimer. Estos autores, sobre todo Rusche, han contribuido con sus tesis de que en cada momento histórico se desarrollan formas punitivas correspondientes al modelo productivo existente. Además, ellos avanzan en el sentido de explicar, desde la transición del feudalismo al capitalismo, la consolidación de la prisión como método de control por excelencia del modo de producción capitalista cuyo principio de la menor preferibilidad ha regido las relaciones de esta economía política del castigo.

Estos autores y algunos de sus seguidores son constantemente acusados de un cierto economicismo en sus análisis. Lo que posibilitó que, a partir de la década de 1970, surgiese un giro cultural en este marco de análisis. Las principales contribuciones en este momento, y entre los cuales hemos profundizado, fueron de autores revisionistas como Dario Melossi y Maximo Pavarini trabajando con la idea de *disciplina*, Dario Melossi con de *hegemonía*, y Alessandro De Giorgi, con el uso *simbólico/cultural* de la pena.

La síntesis a que llegamos del estudio de estas categorías está orientada a partir de la disciplina como elemento central para las instituciones del control social y jurídico-penal que logra producir un sujeto subordinado y ontológicamente desposeído de bienes. También, a partir de la estratificación social en clases sociales, se posibilita la conformación de una hegemonía de una clase sobre otra donde se consolida un performance de actuación de la clase trabajadora, bajo el principio de la menor elegibilidad, y del uso del castigo sobre ella como forma de garantizar la producción y la reproducción metabólica social del capital en el marco de la lucha de clases. Con relación al uso simbólico/cultural de la pena, hemos podido superar las críticas a

un supuesto economicismo en los análisis, lo que ha posibilitado una lectura desde la totalidad dialéctica de la realidad y del uso del sistema sociopenal como un todo.

Así se posibilitó que adentrásemos al último punto de discusión de este capítulo en que intentamos comprender su conformación contemporánea a partir de la PostGran Industria, desde su manifestación con el neoliberalismo. Es decir, tal como las categorías que elegimos de Gran Industria y PostGran Industria evidencia una transición sin una total superación de un modelo al otro. Esto es lo que debemos entender con las formas de punir de un momento al otro. Con el neoliberalismo, que se ubica en esta nueva etapa de acumulación, hemos podido percibir una transformación en las relaciones de producción y laborales, y eso por supuesto tiene implicaciones en la forma de manejar las estructuras de control, tal como ha evidenciado De Giorgi, que implica salir de una forma de manejar el gobierno de la carencia con la disciplina hacia el gobierno del exceso con técnicas de neutralización y contención a partir de una lógica gerencial del riesgo.

Por lo tanto, mostramos nuestras divergencias con relación a las formulaciones teóricas de De Giorgi respecto a estos cambios contemporáneos, donde el trabajo sigue siendo el único productor de plusvalía. El trabajo aún sigue siendo el productor de valor, de modo que no tenemos sujetos abstractos como víctimas de la irracionalidad penal, sino que sigue siendo estructuralmente la lógica de contención de clases, pero pudiendo ser constituido en bases racistas y generificadas, como en la realidad periférica y dependiente brasileña. Y son estos los límites que veremos a partir de la conformación de una realidad latinoamericana con su economía política de la pena.

CAPÍTULO SEGUNDO

PENSANDO UNA ECONOMÍA POLÍTICA LATINOAMERICANA DE LA PENA

Nos atrevemos a adjetivar esta economía política de la pena como *latinoamericana*. Puede parecer, en principio, una generalización inapropiada o un atrevimiento basado en la audacia de este investigador al querer innovar. Si bien es cierto que estamos hablando de la realidad brasileña como objeto de esta tesis y en ella buscamos atenernos, por otro, tenemos en cuenta que los fundamentos para esta economía política de la pena no están en total homogeneidad con las contribuciones desde el norte global¹⁸⁹.

Buscamos justamente en este capítulo subsumir las contribuciones latinoamericanas en criminología crítica y que discuten la economía política de la pena en el lado de acá. No trataremos de inventar la rueda, tampoco tenemos esta pretensión, pero si los fundamentos panorámicos de esta tesis como la Teoría Marxista de la Dependencia y el Estado autocrático burgués tienen la pretensión de explicar nuestra realidad de Latinoamérica, entonces ¿por qué no avanzamos a este camino con nuestro marco de investigación? Es lo que intentamos hacer, y de un modo tímido es lo que hicimos ahora en 2022 con nuestra pequeña contribución llamada *Breves apuntes para una economía política latinoamericana de la penalidad*¹⁹⁰.

Esas teorías, que reflexionan con nuestra mirada materialista de la realidad brasileña, siguen un patrón en su esencia. Como ejemplo, hemos percibido muchas divergencias con el modo en que se manifiesta el crimen en México y en Brasil, pero son divergencias nada más aparentes, existiendo una tendencia muy similar en el patrón de una política criminal y de una política de (in)seguridad pública. Obviamente, no tratamos de homogeneizar las especificidades constitutivas de cada región de América Latina, y comprendemos los límites de nuestro intento. Así, partimos de la totalidad heterogénea que mencionamos en la introducción, a partir de Aníbal Quijano, es decir, de los elementos estructurantes heterogéneos de una totalidad –o de partes desiguales de un todo y que no son nada atomizadas– que se mueven conjuntamente –

¹⁸⁹ En sentido similar están muchas de las contribuciones latinoamericanas en el campo de la criminología crítica, pero aquí apenas ubicamos la clasificación que mencionamos en el capítulo anterior, con las contribuciones de las perspectivas del sur sistematizadas por N. Roldán, *op. cit.*

¹⁹⁰ Leonardo Evaristo Teixeira, “Breves apuntes para una economía política latinoamericana de la penalidad”, en Beatriz Rajland, Lucas Machado Fagundes *et al.* (orgs.), *Crítica jurídica y política en Nuestra América: los retos de América Latina y el Caribe ante la crisis ucraniana*. CLACSO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2022, vol. 12, pp. 49–56.

con una autonomía relativa e incluso, algunas veces, de forma conflictiva— a partir de una orientación, a pesar de cada parte ser una unidad total en su heterogeneidad.

Con esta orientación acompañando nuestro método del materialismo histórico dialéctico nos preguntamos: ¿cómo se configura la economía política de la pena en la realidad latinoamericana, específicamente partiendo de Brasil?

En este sentido, intentaremos demostrar una renovación a este marco teórico a partir de las contribuciones de las y los criminólogos brasileños, principalmente Carla Benitez Martins y Fernando Alemany, además de otras importantes contribuciones, que permiten afirmar una posible conformación de una economía política latinoamericana de la pena. Para trazar este camino, estaremos describiendo los marcos panorámicos —pero estructurantes de nuestra realidad en análisis— como del sentido de la dependencia latinoamericana de sesgo marxista y lo qué se debe entender por Estado autocrático burgués. Posteriormente, presentaremos propiamente las limitaciones de los fundamentos de la economía política de la pena que fue desarrollada en el capítulo anterior. Así, podremos finalmente construir nuestras reflexiones en dirección al objeto de estudio de los modelos de seguridad con apariencia democrática y estructuralmente autoritarios.

2.1. Los sentidos de la dependencia

Una vez que consideramos la dependencia como un marco panorámico en nuestra investigación, nuestro objetivo en el presente apartado es presentar los principales puntos de esta teoría que convergen directamente en nuestro análisis. Es decir, no trataremos de trabajar la dependencia en la globalidad de sus contribuciones, sino apenas sus sentidos en la conformación de la tendencia estructural del control sociopenal en América Latina.

Para ello, presentaremos un breve panorama de lo que se entiende por la dependencia latinoamericana. Partiremos de la Teoría Marxista de la Dependencia, pensada por autores como Theotonio do Santos, Vania Bambirra, Ruy Mauro Marini y André Gunder Frank —a pesar de que este último no se vincula necesariamente a esta corriente ofrece importantísimas contribuciones a ella. Además, partiremos de algunos interlocutores/seguidores de esta teoría, como Mathias Seibel Luce y Ricardo Pazello que hacen importantes síntesis y avances en la presente teoría, para que, finalmente, en el siguiente apartado, podamos articular esta discusión

directamente en el campo de la economía política de la pena. En este sentido, trataremos de seguir el raciocinio desarrollado por nosotros junto a Bruna Martins Costa en una pequeña contribución a la obra *Economia Política da Pena e Capitalismo Dependente Brasileiro*¹⁹¹ y desde la categorización presentada por Pazello en parte de su tesis dedicada a la dependencia¹⁹².

Una vez realizado esta introducción, trataremos de centralizar la discusión en dos importantes puntos, uno de la transferencia de valores entre las economías subdesarrolladas/dependientes con las consideradas desarrolladas, otro acerca de la superexplotación de la fuerza de trabajo, de modo a demostrar la necesidad del control sociopenal para efectuarse la acumulación y expansión del capital, de forma violenta, en América Latina. Por lo tanto, aquí profundizaremos lo que hemos adelantado rápidamente en *Breves apuntes para una economía política latinoamericana de la penalidad*. Pues bien, ¿qué se entiende por esta tal dependencia latinoamericana?

Esta teoría ha surgido entre los años de 1960 y 1970, periodo por lo cual América Latina pasa por importantes momentos de movilización popular y, en contrapartida, de movilizaciones contrarrevolucionarias, como los golpes empresarial-militares, así como se empieza una nueva configuración de la etapa de producción capitalista a partir de una asociación de la burguesía interna con la burguesía internacional. También se buscaba comprender el proceso de industrialización por sustitución de importaciones que había sido direccionado desde la década de 1930, que, con las dos guerras mundiales, la crisis financiera de 1939 de Estados Unidos y de su hegemonía lograda a partir de estas guerras, impulsó el pasaje del capitalismo comercial al monopolista¹⁹³.

Si históricamente, ante el proceso de expoliación colonial, se imponía a América Latina una economía exportadora de materias primas y de bienes agrícolas para las metrópolis o al centro global, los procesos de independencias, así como los conflictos que asolaron el Norte global posibilitó un cierto grado de desarrollo en estos países hasta entonces considerados

¹⁹¹ Bruna Martins Costa y Leonardo Evaristo Teixeira, “(Des)colonialidade ou dependência? Inquietações sobre a economia política da pena na produção latino-americana e brasileira em criminologia”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 179–202.

¹⁹² R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 39 y ss.

¹⁹³ Theotonio Dos Santos, “La teoría de la dependencia: un balance histórico y teórico”, en Francisco López Segrera (org.), *Los retos de la globalización. Ensayo en homenaje a Theotonio Dos Santos*. UNESCO, Caracas, Venezuela, 1998, p. 7.

atrasados. Momento por el cual el proceso de industrialización ha creado una dualidad entre Norte y Sur marcados por comprensiones de desarrollo y de subdesarrollo.

Se abriría camino a la comprensión de que tanto el desarrollo como el subdesarrollo se trataban de resultados históricos del propio desarrollo capitalista, en que el subdesarrollo sería sinónimo de la ausencia del desarrollo. Es justamente por ese momento que los críticos de esta idea empiezan sus formulaciones, entre 1960 y 1970, para comprender las limitaciones de esas comprensiones¹⁹⁴. Como recuerda Vania Bambirra: “Los países capitalistas desarrollados y los países periféricos componen una misma unidad histórica que hizo posible el desarrollo de uno e inexorable el atraso de otros”¹⁹⁵.

El hecho de existir, de un lado, países avanzados y, de otro, países atrasados muestra la lógica estructural del capital, desde el desarrollo desigual y combinado formulado por León Trotsky¹⁹⁶, evidencia que este desarrollo entre los indistintos países ocurre por avances *per saltum* debido a la desigualdad en el ritmo del proceso histórico que combina en el complejo sistema de las relaciones socioeconómicas las estructuras arcaicas con aquellas más modernas¹⁹⁷. No por casualidad que, en ese período, las formulaciones, como de los partidos comunistas, objetivaba la alianza de clases entre los explotados y la burguesía interna progresista, debiendo el proletariado buscar la hegemonía en este proceso; y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) fomentaba una visión desarrollista en que América Latina debería seguir el camino del desarrollo, de modo a eliminar posibles obstáculos para el desarrollo industrial como la subsistencia de las sociedades tradicionales en el seno del Estado¹⁹⁸. Por lo tanto, vemos aquí formulaciones *etapistas* o *gradualistas* del capital en su forma pura. No debemos olvidar que el propio desarrollo en países considerados más

¹⁹⁴ *Ibid.*

¹⁹⁵ Vânia Bambirra, *El capitalismo dependiente latinoamericano*. Editorial Siglo XXI, México, 17ª ed., 1974, p. 13.

¹⁹⁶ Mathias Siebel Luce hace una importante observación acerca de la influencia de desarrollo desigual y combinado, que a pesar de ser formulado por Trotsky, las fuentes principales de la Teoría Marxista de la Dependencia “son la teoría del valor de Marx y la teoría del imperialismo y el debate sobre la diferenciación de las formaciones socioeconómicas y el desarrollo desigual en Lenin” (Mathias Seibel Luce, *Teoría Marxista da Dependência: problemas e categorias. Uma visão histórica*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, p. 11, traducción libre.).

¹⁹⁷ Michael Löwy, “A teoria do desenvolvimento desigual e combinado” (trad. Henrique Carneiro). *Outubro*, 1, 1 (1998), pp. 73–80.

¹⁹⁸ Emanuela Gava Caciatori, *La dependencia brasileña de la exportación de commodities en la globalización: horizontes para superar la dependencia y repensar el desarrollo*. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, 2021, pp. 13–14.

industrializados como Brasil, México y Argentina, como veremos a seguir con Bambirra en su tipología, se dio por un avance previo a partir de la economía exportadora y del incremento del trabajo asalariado, incursionando la formación de un mercado interno –pero dejaremos para profundizar este hecho histórico a partir de la segunda parte de la presente tesis.

Lo importante es mostrar la fructífera contribución de las y los autores de la Teoría Marxista de la Dependencia. Ricardo Pazello va a sistematizar estas contribuciones a partir de cinco categorías de análisis, es decir, que la dependencia se encuentra en las nociones de totalidad, relacionalidad, condicionalidad, internalidad y rigor tipológico¹⁹⁹.

En cuanto al rigor tipológico, Vania Bambirra está diferenciando aquella heterogeneidad que mencionamos anteriormente con Quijano. A pesar de tratarse de sociedades dependientes, la condición de dependencia se diferencia de acuerdo con la formación histórica de cada región. Es lo que la autora dependentista trató de categorizarlos en tipos A, B y C, donde el A refiere a un proceso preexistente de industrialización y C como países con estructuras agroexportadoras y sin diversificación industrial. En los países de tipo A ubican Argentina, México, Brasil, Chile, Uruguay y Colombia. Cada uno ellos tuvieron condiciones y características para el/del desarrollo industrial, desde el final del siglo XIX, como consecuencia de la expansión y transformación del sector primario-exportador. Ya los países que empezaron su proceso de industrialización tras la posguerra, como Perú, Venezuela, Ecuador, Costa Rica, Guatemala, Bolivia, El Salvador, Panamá, Nicaragua, Honduras, República Dominicana y Cuba²⁰⁰, tienen en sus procesos de industrialización como resultado de la integración monopolista. Ya los de tipo C, Paraguay, Haití y posiblemente Panamá, refieren a esta estructura agrario-exportadora sin la diversidad industrial. No obstante, Bambirra hace un resalto de la última clasificación donde el proceso particular de cada uno de esos países no permite haber un único denominador en común para un análisis generalizado, lo que demandaría un estudio apropiado para cada uno²⁰¹.

La heterogeneidad vista a partir de esta tipología tiene como tendencia general lo que André Gunder Frank desarrolló como el *desarrollo del subdesarrollo*. Sus formulaciones

¹⁹⁹ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 61.

²⁰⁰ Cuba se encuentra en esta clasificación debido a su especificidad con el proceso revolucionario que se desvincula del centro hegemónico estadounidense, mientras Panamá se encuentra en los tipos B y C por la ausencia de datos rigurosos que posibilite clasificarlo correctamente (V. Bambirra, *op. cit.*, p. 29.).

²⁰¹ *Ibid.*, p. 23 y ss.

permítenos adentrar en una otra categoría apuntada por Pazello que es la totalidad, y que se relaciona, como veremos más adelante, con la categoría de relacionalidad, trabajada por Marini. Con la tesis de Gunder Frank, el desarrollo del subdesarrollo se presenta a partir de una totalidad vista en la relación metrópoli-colonia²⁰², es decir, el subdesarrollo solo existe dentro de una totalidad del capitalismo por ser estructurado por la idea de desarrollo, que dentro de una dinámica relacional evidencia la falsa idea de *sociedades duales* por el desarrollo y por su ausencia. Así, la tesis de Gunder Frank adentra en la cuestión que discutimos al inicio, de que el desarrollo solo existe debido la constante explotación de los países subdesarrollados que, a partir de sus economías agroexportadoras, permitió una autonomía en los procesos de industrialización del Norte global²⁰³. Por lo tanto, no se tratan de dos procesos duales, sino de un vínculo estructural inherente de un capitalismo desigual y combinado que tiene como consecuencia la dependencia y su propia profundización.

Por su vez, Marini al trabajar el concepto de dependencia lo hace desde una dimensión relacional que abarca la idea de independencia formal de los países y el asegurar de la reproducción ampliada de la dependencia²⁰⁴. Veamos su conceptualización, que se la entiende “como una relación de subordinación entre naciones formalmente independientes, en cuyo marco las relaciones de producción de las naciones subordinadas son modificadas o recreadas para asegurar la reproducción ampliada de la dependencia”²⁰⁵. ¿qué significa esta reproducción ampliada? Para Marini, representa el generar más dependencia, se dando a partir de su propio fundamento, que es por la superexplotación del trabajo²⁰⁶, se dando a partir de la extracción combinada de la plusvalía absoluta y relativa²⁰⁷. No obstante, dejaremos para adentrar en esta

²⁰² R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 43.

²⁰³ Andre Gunder Frank, “El desarrollo del subdesarrollo”. *Pensamiento Crítico*, 7 (agosto, 1967), pp. 159–172.

²⁰⁴ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 47.

²⁰⁵ Ruy Mauro Marini, *Dialéctica de la dependencia*. Era, México, 5ª ed., 1981, p. 18.

²⁰⁶ *Ibid.*, p. 101.

²⁰⁷ En sentido contrario al de Marini, Enrique Dussel entiende que el fundamento de la dependencia no está en la superexplotación de la fuerza de trabajo, sino que se ubica en la esfera de circulación y no en la de producción, de modo que se permitiría comprender la relación entre los países. A pesar de no compartimos de las formulaciones de Dussel, su contribución es fundamental para entender que la dependencia está en un nivel externo e interno. Es decir: “podemos concluir que la dependencia, en la lógica del pensamiento de Marx mismo, es un concepto irrefutable. Por ello, toda la polémica latinoamericana al respecto manifestó, simplemente, una falta de rigurosidad metódica. Es decir, *existe la dependencia* en un nivel esencial o fundamental, abstracto, y consiste en la relación social internacional entre burguesías poseedoras de capitales globales nacionales de diverso grado de desarrollo. En el marco de la competencia, el capital global nacional menos desarrollado se encuentra *socialmente dominado* (relación de personas), y, en último término, *transfiere plusvalor* (momento *formal* esencial) al capital más desarrollado, que lo realiza como ganancia extraordinaria” (Enrique Dussel, *Hacia un Marx desconocido: un*

discusión a final de la exposición, pues lo que importa ahora es entender su característica relacional. Por lo tanto, es relacional por haber un desarrollo procesual en su reproducción ampliada a partir de una “economía dependiente [que, L.T.] desarrolló su subdesarrollo (tres expresiones contradictorias, pero, en este caso, no antagónicas)” desde la situación colonial hacia la consolidación del mercado interno²⁰⁸.

Además, los dos últimos conceptos de condicionalidad e internalidad serían planteados desde la dialeticidad llevada a cabo por Theotonio Dos Santos. Conforme afirma Pazello, para Dos Santos, “la dependencia debería ser vista como una ‘situación condicionante’, es decir, aquella que ‘determina los límites y posibilidades de acción y comportamiento de los hombres’. Además, sin embargo, se trataría de un condicionamiento al nivel interno”. Así, se pasa a comprender la dependencia en su nivel interno: “El ámbito de la internalidad se refiere a la estructura primeramente interna de cada país, en contrapartida de la externa. La externalidad caracteriza el imperialismo; la internalidad, la dependencia”²⁰⁹. Por lo tanto, el condicionamiento hay que ser visto como límite del desarrollo de esas realidades complejas que son las estructuras nacionales, cuyas situaciones concretas para el desarrollo dependen tanto de condicionantes generales como de específicas. Además que, en el ámbito nacional, existen condicionamientos internos que redefinen la capacidad de funcionamiento concreto²¹⁰, articulando intereses de los centros hegemónicos con de las clases dependientes a partir de una relación que, para Pazello, “implica compromiso y combinación, aunque desigualmente considerados”²¹¹.

En suma, esos son los principales aportes que entendemos necesarios para dimensionar el sentido o los sentidos de la dependencia. Sin embargo, aún nos falta discutir una parte esencial para la comprensión del vínculo de la dependencia con el control sociopenal en el lado de acá. Veamos primero sobre la transferencia de valores entre las economías subdesarrolladas y dependientes, posteriormente acerca de la superexplotación de la fuerza de trabajo.

comentario de los Manuscritos del 61-63. Siglo XXI Editores; Iztapalapa, México, 1988, p. 348, itálico en original.).

²⁰⁸ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 49, traducción libre.

²⁰⁹ *Ibid.*, p. 52, traducción libre; Citaciones retiradas de Theotonio Dos Santos, *Imperialismo y dependencia*. Biblioteca Ayacucho, Caracas, Venezuela, 2011, p. 362.

²¹⁰ T. Dos Santos, *Imperialismo y dependencia*, *op. cit.*, pp. 363–364.

²¹¹ R. P. Pazello, *op. cit.*, p. 52, traducción libre.

Como bien recuerda Mathias Seibel Luce, la dialéctica de la dependencia consiste en la valoración del capital a partir de la negación de la ley del valor –que es simultáneamente el intercambio de equivalentes y su negación–, pero que, de modo alguno, esta negación significaría en sí la superación de la ley del valor. En otros términos, mientras en las economías centrales hay la vigencia de la ley del valor, en las economías dependientes hay su transgresión, lo que hace que el capital sea una totalidad integrada y también diferenciada²¹². Pero ¿qué significa tal proceso?

En la *Dialéctica de la dependencia*, Marini nos ha demostrado que el desarrollo del Norte, como la propia Revolución Industrial en Inglaterra, solo fue posible porque pudieron especializarse en el desarrollo tecnológico mientras América Latina y Caribe se consolidaban como una economía agroexportadora, supliendo sus materias primas y alimentándolos. Por lo tanto, un proceso que vino desde la colonización pero que se estructuró a partir de la división internacional del trabajo y desde el marco de la independencia de las Repúblicas latinoamericanas y del comercio internacional.

Con el desarrollo de las fuerzas productivas y del imprescindible papel que América Latina prestó, se contribuyó al mercado mundial para que “el eje de acumulación en la economía industrial se desplace de la producción de plusvalía absoluta a la de plusvalía relativa, es decir, que la acumulación pase a depender más del aumento de la capacidad productiva del trabajo que simplemente de la explotación del trabajador”. No obstante, este proceso es contradictorio, pues al paso que posibilitó la menor explotación del trabajador en las economías centrales, necesitó fundamentalmente de mayor explotación del trabajo en las economías dependientes²¹³.

Acerca de la comprensión de la plusvalía absoluta y relativa, ya hemos explicado en el capítulo primero en la discusión de la Gran Industria y de la PostGran Industria. Nada más, reforzamos la idea de que la plusvalía posibilitó la disminución del valor de la fuerza de trabajo en las economías centrales justamente porque logró disminuir el valor mínimo necesario para la subsistencia de la clase trabajadora. Eso fue posible justamente por la transferencia de valor como intercambio desigual desde la superexplotación de la fuerza de trabajo de las economías periféricas.

²¹² M. S. Luce, *op. cit.*, pp. 28–31.

²¹³ R. M. Marini, *Dialéctica de la dependencia*, *op. cit.*, p. 23.

Esa transferencia de valor trata de la no-identidad entre la magnitud del valor producido y la del valor apropiado, provocado por la existencia de distintos niveles de intensidad nacional de trabajo. Refiriendo así a la posibilidad de las naciones productivas (y no dependientes) de no necesitaren y de no verse obligadas a bajar el precio de venta de sus mercancías hasta el límite de su valor, ya que producen debajo del precio de producción y puedan apropiar en la esfera de circulación del excedente de plusvalía producido por las economías menos productivas y dependientes²¹⁴.

Con eso, los capitales y economías que alcanzan una *intensidad nacional* superior en la división internacional del trabajo logran realizar sus mercancías como si fuesen portadoras de más trabajo incorporado de lo que efectivamente contienen – o capturan riquezas que fluyen para sí además de aquella que fue generada por ellos. Y al hacerlo, lo hacen porque otros capitales y economías están perdiendo o transfiriendo valor. Aquí reside el secreto del intercambio desigual o – siendo más preciso – el secreto de la *transferencia de valor como intercambio desigual*²¹⁵.

Así, esa transferencia de valor como intercambio desigual ocurre a través de la deterioración de los términos de intercambio, por el servicio de la deuda (como remesas de pago de intereses), por las remesas de ganancias, *royalties* y dividendos, y por la apropiación del ingreso diferencial y del ingreso absoluto del monopolio sobre los recursos naturales²¹⁶. Sin embargo, ¿qué relación tiene esta transferencia con la superexplotación de la fuerza de trabajo? Para llegar a esta discusión, necesitamos anteriormente entender lo que se trata la superexplotación.

Si vimos arriba que la dialéctica de la dependencia se trata de la valoración del capital a partir de la negación de la ley del valor, la superexplotación de la fuerza de trabajo es el fenómeno que viola la propia ley del valor. Así, Luce la entiende como la:

[..., L.T.] determinación negativa del valor contenida en la ley del valor, en que la corporeidad viva de la fuerza de trabajo es sometida a un desgaste prematuro; y/o la

²¹⁴ M. S. Luce, *op. cit.*, pp. 35–36.

²¹⁵ *Ibid.*, p. 36, traducción libre e itálico en original.

²¹⁶ *Ibid.*, p. 50.

reposición de su desgaste ocurre de tal manera en que la sustancia viva del valor no es restaurada en condiciones normales (es decir, en las condiciones sociales dadas), ocurriendo la reducción de su valor. La superexplotación es explicada como tendencia negativamente determinada de la ley del valor, siendo esta última simultáneamente el intercambio de equivalentes y la negación del intercambio de equivalentes²¹⁷.

Marini la explica como un mecanismo para “compensar una pérdida de plusvalía, y que, [siendo, L.T.] incapaz de impedirla al nivel de las relaciones del mercado [como por la transferencia de valor, L.T.], la reacción de la economía dependiente es compensarla en el plano de la producción interna”²¹⁸. Por lo tanto, se utiliza de formas de aumento de esta plusvalía en algunas formas de superexplotación que veremos más adelante

Pero antes es importante comprender lo que no es la superexplotación, tal como sintetizó Mathias Siebel Luce. Para él, hay ocho análisis/críticas que no son superexplotación, y trataremos de resumirlas. (1) No es la persistencia de formas antediluvianas, es decir, no se trata de categorías como el esclavismo que no tiene incidencia de la ley del valor, siendo la superexplotación de la fuerza de trabajo una categoría específica del modo de producción capitalista, donde hay posibilidad de rebajar el valor de esta fuerza e incluso transgredir la aplicación de la ley del valor como aumento de la intensidad del trabajo, o del pago debajo del valor real. (2) No se refiere a una tasa superior de plusvalía, de modo que no se confunde con un mayor grado de la explotación medida por la tasa de plusvalía. Es cierto que la superexplotación genera más plusvalía, pero genera debido la existencia de una tasa menor de plusvalía al considerar el ámbito del capital social total en la economía mundial. (3) No es la predominancia de la plusvalía absoluta y la ausencia de la relativa, pues hay que considerar que el eje de acumulación en las economías centrales está alrededor de la plusvalía relativa, mientras que en las economías dependientes el eje está en la superexplotación, de modo que se necesita de aumentar la superexplotación para compensar la pérdida en la transferencia de valor, como consecuencia lo que se puede aumentar es la plusvalía absoluta. (4) No es la ausencia de la elevación de la productividad, eso porque hay productividad en las economías dependientes, pero de forma limitada. (5) No se trata de pauperismo o de la tesis subconsumista, pues a pesar

²¹⁷ *Ibid.*, p. 135, traducción libre.

²¹⁸ R. M. Marini, *Dialéctica de la dependencia*, *op. cit.*, p. 38.

de poder generar pauperismo ni siempre lo causa. Sin embargo, incide en la comprensión del consumo del trabajador, de forma que desplaza el fondo de consumo del trabajador para el fondo de acumulación del capital, aunque ni toda forma de superexplotación genere la comprensión salarial. (6) No se trata del circulacionismo, incluso porque los análisis realizados por Marini eran en el ámbito de la producción y no de la circulación. (7) No es la tendencia general del capitalismo en todo el lugar, considerando que Marini pone en un plan más concreto la acumulación que (re)produce en espacios desiguales donde el capital se mueve. (8) Finalmente, no es la anulación de la ley del valor, ya que se la afirma y contradictoriamente la niega y negar significa violar, transgredir, pero no rechazarla en absoluto. Así, se debe entender la superexplotación como una categoría que es histórica, tendencial y relacional²¹⁹.

Hecha esta dimensión de la superexplotación de la fuerza de trabajo, tenemos aquí su sentido de garantizar en las economías dependientes una mayor posibilidad de tener mayores tasas de ganancias ante la pérdida en el mercado mundial a través de la transferencia. Así vimos la superexplotación como mecanismo de compensación de lo que se perdió para el capital internacional, de forma que se demuestra el vínculo entre la superexplotación y la transferencia de valor²²⁰.

Ahora bien, no vimos las formas en que ocurre la superexplotación de modo a entendernos la dinámica de la economía política latinoamericana de la pena en presente capítulo. Al respecto, Marini menciona tres formas: el aumento de la intensidad del trabajo, la prolongación de la jornada de trabajo y la reducción del consumo del obrero debajo de su límite normal. Además, M. S. Luce presenta un cuarto procedimiento que se da a través del hiato entre el elemento histórico-moral del valor de la fuerza de trabajo y la remuneración recibida. Veamos cada una de ellas.

El aumento de la intensidad no es el aumento de la productividad como vimos, sino es la mayor explotación de plusvalía con el aumento del ritmo de trabajo en el mismo tiempo de

²¹⁹ M. S. Luce, *op. cit.*, pp. 137–154.

²²⁰ Damos centralidad aquí a la superexplotación de la fuerza de trabajo como momento predominante (estructural y sistemático) de los países de la periferia-dependiente, aunque pueda tener ocurrencia en los países de capitalismo avanzado, siendo esta tendencia de superexplotación del trabajo en los países centrales identificada por Adrián Sotelo Valencia como un proceso de extensión de superexplotación hacia los países desarrollados, convirtiéndose en una nueva clave a los sistemas de organización del trabajo (Adrián Sotelo Valencia, *La reestructuración del mundo del trabajo, superexplotación y nuevos paradigmas de la organización del trabajo* [ebook]. Editorial Itaca Piraña, México, 2003.). No obstante, esta superexplotación no posee un carácter estructural para recuperar la pérdida de plusvalía en la dinámica del mercado internacional tal como ocurre en las economías dependientes.

trabajo, es decir, hay una transformación de mayor cantidad de los medios de producción en el mismo tiempo de trabajo, desgastando física y psicológicamente al trabajador²²¹.

Por su vez, el prolongamiento de la jornada de trabajo es el aumento de la plusvalía en su forma clásica que aumenta el tiempo de trabajo excedente. No es necesariamente la hora extra, pero cuando se trata de una violación del fondo de vida del trabajador²²², provocando una deterioración en la vida útil para el trabajo, estaremos ante a esta forma de superexplotación. Así, se la jornada de trabajo está pasando de forma estructural los límites impuestos significa que el capital está apropiando años de vida futura del trabajador²²³.

Ya acerca del pago de la fuerza de trabajo debajo de su valor demuestra que el consumo de la clase obrera es reducido, de manera recurrente, debajo del valor necesario para su reproducción social, de modo que el fondo necesario de consumo tiene su eje desplazado para el fondo de acumulación del capital²²⁴. Así, con relación al prolongamiento de la jornada de trabajo y del pago de esta fuerza de trabajo debajo de su valor, si los trabajadores aceptan trabajar estas horas extraordinarias para recibieren un complemento en su renda, se evidencia que el pago está siendo realizado debajo de su valor al punto del propio trabajador o trabajadora someterse a la violación de su fondo de vida con el fin de que pueda, en determinados límites, compensar parcialmente lo que fue apropiado en su fondo de consumo. Por tanto, para Luce, “se combinaron dos formas de superexplotación, la conversión del fondo de consumo del trabajador en fondo de acumulación del capital y el prolongamiento de la jornada más allá de la jornada normal, ambos atentando, es decir, violando, respectivamente, el fondo de consumo y el fondo de vida del trabajador”²²⁵.

Finalmente, tenemos el hiato entre el elemento histórico-moral del valor de la fuerza de trabajo y la remuneración recibida, que significa que, a partir del desarrollo material de la sociedad, determinados bienes pasan a ser parte del consumo necesario de la clase trabajadora, como productos que otrora eran de lujo como la televisión, la máquina de lavar ropa o el

²²¹ R. M. Marini, *Dialéctica de la dependencia*, *op. cit.*, p. 38; M. S. Luce, *op. cit.*, p. 189.

²²² Para M. S. Luce, “Fondo de consumo y fondo de vida expresan, dialécticamente, la transubstanciación del *valor diario* y del *valor total*. Una insuficiencia del fondo de consumo provocada por la reducción del pago de la fuerza de trabajo influye negativamente sobre el fondo de vida. Y los ataques atentando contra el fondo de vida obligan al aumento de los medios de subsistencia para restaurarlo, pero solamente hasta un límite, a partir de lo cual el desgaste físico-psíquico solo podrá ser regenerado mediante reposo, no siendo más suficiente compensado con el incremento de valores de uso asados” (M. S. Luce, *op. cit.*, p. 159, traducción libre e itálico en original.).

²²³ R. M. Marini, *Dialéctica de la dependencia*, *op. cit.*, p. 38; M. S. Luce, *op. cit.*, p. 183 y 185.

²²⁴ R. M. Marini, *Dialéctica de la dependencia*, *op. cit.*, pp. 38–39; M. S. Luce, *op. cit.*, p. 182.

²²⁵ M. S. Luce, *op. cit.*, p. 188, traducción libre.

refrigerador. “Todavía, si la única forma del trabajador acceder tales bienes de consumo, que se tornaron bienes necesarios, sea endeudarse crónicamente o someterse a una carga extra de trabajo, estaremos ante una alteración del elemento histórico-moral sin ser acompañada por la remuneración. O sea, aumento del valor de la fuerza de trabajo sin aumentar su pago”. Así, una vez más hace con que la clase trabajadora viole su fondo de vida para tener acceso a parte del fondo de consumo apropiado por el capital²²⁶.

Para que ocurra la superexplotación es necesario tener elementos que garanticen el funcionamiento de las relaciones de la forma jurídica, como bien planteó Pashukanis, que se da a través de la fuerza. Con ella ha desarrollado el aparato represivo a través de una modernización a medida que el capital necesitó de una fuerza externa que pudiera poner orden en la sociedad ante la ausencia de legitimidad de los actos llevados a cabo. Vania Bambirra recuerda que, en la nueva orientación del capital, a partir de la década de 1940, como en los países de tipo A, su forma imperialista de imponer el control y dominación del capital extranjero en las industrias nacionales latinoamericanas necesitó que las clases dominantes realizasen una articulación junto al ámbito militar. Eso implicó en la actuación cooperativa entre fuerzas policiales y fuerzas armadas en la represión contra intentos de subversión al orden²²⁷.

Así, el uso del aparato represivo fue y es esencial para posibilitar la violación del fondo de vida y de consumo de la clase trabajadora, sobre todo a través de la disminución del salario, como veremos más adelante. Al menos, hasta ahora, pudimos comprender, en líneas generales, el sentido de la dependencia en América Latina y cómo actúa para mantener la compensación de las tasas de ganancias de las élites internas que pierden sus valores en el proceso de cambio en el mercado internacional.

Antes de adentrarnos en la discusión más profundada acerca de la incidencia de la economía política de la pena en América Latina, a partir de la formulación de Fernando Alemany, analizaremos en el siguiente apartado un eje más concreto –aunque se lo vea de forma abstracta– a partir de las formaciones sociohistóricas latinoamericanas, con especial atención a la realidad brasileña.

²²⁶ *Ibid.*, p. 193 y 195, traducción libre.

²²⁷ V. Bambirra, *op. cit.*, pp. 90–91.

2.2. ¿Un Estado autocrático para quién?

Las interpretaciones sociológicas de Florestan Fernandes son tan importantes para la comprensión de la realidad brasileña como latinoamericana que aquí su categoría de *Estado autocrático burgués* es considerada como nuestro tercer marco teórico –que es panorámico– a guiar las interpretaciones de la economía política de la pena en Latinoamérica.

Este primer momento lo trataremos de forma abstracta, pues su concreción se verá en la incidencia de esas contribuciones en la segunda parte de la tesis cuando describiremos la constitución sociohistórica de Brasil. Iniciaremos con las discusiones de Florestan Fernandes, sobre todo, de la autocracia del Estado e iremos en dirección a las formulaciones de Marini y Jaime Osorio, respectivamente, sobre el *Estado de Contrainsurgencia* y el *Estado de Contrainseguridad con coro electoral*.

Inicialmente, para hablarnos del Estado autocrático burgués, creemos necesario hacer algunos comentarios de las contribuciones de Florestan Fernandes en su obra *Apontamentos sobre a “Teoria do autoritarismo”*²²⁸. No hay una definición exacta de lo que sea el autoritarismo, tampoco adentra a esa forma de Estado en que buscamos analizar, no obstante, evidencia desde pronto las contradicciones de nuestra realidad democrática.

Podemos decir que el camino trazado por este sociólogo es combatir la *teoría de la herradura*, donde se compara los extremos y los iguala. Es decir, que los extremos de la izquierda y de la derecha son sinónimos y el camino ideal es el centro. Ocurre que Florestan Fernandes está haciendo esta comparación a partir de su momento histórico en que se veía, de un lado, regímenes como el soviético, el chino y el cubano por la vía de organización socialista, de otro, donde los regímenes autoritarios dictatoriales como los de América Latina a partir de los años de 1960, o los fascistas en Europa, como autoritarios o totalitarios, aunque la ciencia política pudiera considerar los regímenes autoritarios de la derecha como equivalentes a la *democracia fuerte*.

El autoritarismo se muestra como una “variación normal” que puede ser entendida tanto como una dictadura técnica en defensa de la democracia, como o la exacerbación de la autoridad, dentro o fuera de la democracia. Así, se “permite aplicar el término autoritarismo en conexión

²²⁸ Florestan Fernandes, *Apontamentos sobre a “Teoria do Autoritarismo”*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2019, 165 pp.

con cualquiera régimen, *en sustitución al concepto más preciso de dictadura* como sinónimo de totalitarismo o como calificación para variaciones de regímenes totalitarios”²²⁹.

El camino adecuado a los teóricos del Estado sería la democracia burguesa, cuya representación se da por procesos electorales y cuyo régimen se da (a pesar) desde una fuerte desigualdad social, económica, cultural y la monopolización se encuentre en las manos de las clases dominantes. Asimismo, tanto la libertad como la igualdad son meramente formales, pero se olvidan al elegir una tercera vía lejos de los “extremos” que el elemento autoritario se trata de un componente estructural y dinámico de la preservación, así como del fortalecimiento y de la expansión del sistema democrático capitalista. Mientras el extremo de la izquierda, donde se lucha por una democracia popular, es visto como una amenaza²³⁰.

La democracia solo es legítima cuando encuentra o recibe el consenso “burgués”. O, lo que es peor diluye la clase operaria en una masa amorfa, que opera como elemento de maniobra del “orden” – los sindicatos se ponen en la vanguardia de la defensa de la democracia parlamentaria y dejan de cuestionar se debería poseer un “poder de negociación” o un “contrapoder” (un poder antiburgués), como ocurre en los Estados Unidos. El poder se concentra en el tope: los “más iguales” (Wilbert Moore) no encuentran la legitimidad del ejercicio de la dominación amenazada. Por el contrario, hay una lógica y una mística de *consenso democrático*, que pone el subproletariado y el operario al lado del *establecimiento*, (del “*establishment*”, de la “ley”, del “orden”, de lo que es “establecido” y “seguro” etcétera), como campeones de la *democracia* y del estilo *democrático* de vida²³¹.

Así pues, lo que Florestan Fernandes está defendiendo es que este Estado democrático burgués, en América Latina, asume otra forma, la de un Estado autocrático, siendo un instrumento de dominación externa y de un despotismo burgués reaccionario²³². Podemos ver con mayor facilidad ese proceso a partir de lo que este sociólogo –y también los autores de la dependencia– llamó de la *revolución burguesa*, pero discutiendo específicamente la revolución

²²⁹ *Ibid.*, p. 43, traducción libre e itálico en original.

²³⁰ *Ibid.*, p. 45 y 48.

²³¹ *Ibid.*, p. 68, traducción libre e itálico en original.

²³² *Ibid.*, pp. 82–83.

burguesa en Brasil. Se refiere a una revolución acabada y propia de la dependencia latinoamericana, que dan los contornos de nuestra especificidad como sociedad, Estado, instituciones jurídico-políticas, consecuentemente del control socio-penal, pero sobre todo del capitalismo en el lado de acá desde su transformación al capital monopolista en la primera mitad del siglo XX.

Florestan Fernandes, en la *Revolução burguesa no Brasil*, al comprender las vicisitudes de los dinamismos históricos de Brasil, no rechaza que, desde la segunda mitad del siglo XIX, ha ocurrido una transición de una sociedad colonial/esclavista hacia una sociedad burguesa bajo un capitalismo competitivo. Sin embargo, ese proceso no se trata de un modelo clásico de la revolución burguesa como ocurrió en Europa con un sujeto histórico, sino más bien se trató de un segmento estamental que surgió de las entrañas de la oligárquica esclavista, que se urbanizó y compartió valores/utopías burguesas/capitalistas²³³, tal como la burguesía oligárquica cafetera en la región sudeste de Brasil.

No trataremos de adentrar ahora en las minucias de tal proceso en lo cual dedicaremos en la siguiente parte de la tesis, pero lo que tenemos que llevar en cuenta es que surge un elemento revolucionario dentro del orden que dinamizó el orden social anteriormente estático, proceso que no solo se vio en Brasil, ya que también se dio en las recientes repúblicas hispanoamericanas con sus élites criollas.

Por lo tanto, ese seguimiento que surge de la antigua oligarquía se trata de un seguimiento especializado y que se encontraba en dirección de una otra sociabilidad, no obstante, que aún depende del antiguo orden y con ello se alió. Por esos términos, la revolución burguesa se efectiva sin el elemento nacional, pues excluyó gran parte de la población, en especial por no ocurrir la universalización del trabajo libre y democrático, ya que el poder político y la ciudadanía sería restricta a la burguesía oligárquica y a la oligarquía tradicional. Tal desenvolvura tendría implicaciones en el carácter que tomaría el Estado²³⁴.

Por tal razón es importante los apuntamientos de Florestan Fernandes sobre las características del cambio social en Brasil, pues reconoce las interferencias del periodo colonial en las relaciones sociodinámicas que, constituidas en aquel momento, reproducían el pasado en el presente. Entre las permanencias destaca que el “nivel psicosocial de las relaciones humanas

²³³ Florestan Fernandes, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*. Globo, São Paulo, Brasil, 5ª ed., 2006, p. 35.

²³⁴ F. Fernandes, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*, op. cit.

es nuestra herencia más duradera (y, al mismo tiempo, más negativa) del pasado colonial y del mundo esclavista”²³⁵.

Su análisis parte de una mirada en la organización de la sociedad, específicamente, del régimen de clases. Tres puntos son esenciales en ese primer momento. Primero, el régimen de clase brasileño se desarrolló vinculado a un capitalismo dependiente²³⁶. Es interna, con las clases dominantes que, con su concentración de riqueza, prestigio social y de poder, exteriorizando comportamientos patrióticos y democráticos, ocultan su completo particularismo y su autocracia sin límites. También externa, que interviene de forma organizada para la manutención de sus intereses. En un análisis que parta de la totalidad, el movimiento de la burguesía interna era funcional o conexo con la dinámica de la burguesía internacional, pues ella se articula activa y solidariamente para el desarrollo del capitalismo, pero manteniendo las estructuras arcaicas coloniales²³⁷.

Segundo, trata del tipo de revolución burguesa que ese régimen de clase originó o que él requirió. Las clases dominantes tenían al Estado y así lo usaban como bastión de autodefensa y de ataque, imponiendo sus privilegios de clase como si fuesen intereses de la propia nación.

²³⁵ Florestan Fernandes, *Mudanças sociais no Brasil: aspectos do desenvolvimento da sociedade brasileira*. Global, São Paulo, Brasil, 4ª ed., 2008, pp. 42–43, traducción libre.

²³⁶ Florestan Fernandes considera tres etapas en el desarrollo del capitalismo brasileño en su análisis hasta parte de la segunda mitad del siglo XX. La primera trata del surgimiento de un mercado moderno, como período de transición neocolonial, desde la apertura de los puertos en 1808 hacia aproximadamente la sexta década del siglo XIX, cuando de la crisis de las relaciones de producción y de reproducción esclavistas. El nuevo sector que surgía, sobre todo en la zona urbana, se forja en la estructura colonial, consecuentemente la viabilidad y transformación económica del capitalismo estuvo directamente relacionada al trabajo esclavo y en el sector agroexportador. La etapa subsecuente de formación y expansión del capitalismo competitivo estaría vinculada a la consolidación y ampliación del mercado, es decir, de una economía urbano-comercial, que parte de los años sesenta y setenta del siglo XIX hasta la década del cincuenta del siglo XX. Las bases de la acumulación originaria y del desarrollo del capitalismo aún se asentaban sobre las relaciones de producción y de reproducción esclavistas, aunque fueran considerados arcaicos, siendo que, con la abolición, se permitió una transición al trabajo asalariado, cuyos destinatarios, en regla, fueron los migrantes europeos. Con el dinamismo en el mercado interno como consecuencia de la industrialización dependiente y de la internacionalización de la economía brasileña, la burguesía interna se vio perdiendo espacio de dominación por la burguesía externa, con la cual hubiera se asociado, tendiendo ella que redefinir sus propias posiciones institucionales. Estas redefiniciones encontraron obstáculos con el exceso de la dominación oligárquica, siendo la Revolución de 1930 implicación de este momento y que permitió incluso la consolidación del capitalismo competitivo. El mercado se reconfiguraría a partir de las necesidades históricas del capitalismo para con su etapa monopolista, reorganizando el mercado y el sistema de producción a partir de las operaciones financieras, comerciales e industriales de la grande corporación, se dando al final de la década del cincuenta del siglo XX y adquiriendo un carácter estructural con el golpe de 1964. Esta nueva etapa fue la oportunidad para la burguesía revitalizar las bases materiales de su poder burgués y de la dominación teniendo en el Estado la solución para la crisis del poder burgués y posibilitar las bases económicas monopolistas, donde también se profundiza la dependencia brasileña ante la burguesía externa (F. Fernandes, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*, op. cit., p. 261 y ss.).

²³⁷ F. Fernandes, *Mudanças sociais no Brasil: aspectos do desenvolvimento da sociedade brasileira*, op. cit., pp. 35–36.

Necesitaron del excedente de poder político y económico para enfrentar o neutralizar tanto las presiones internas de las clases marginalizadas y trabajadoras, como de las presiones externas vinculadas a las naciones hegemónicas y a la burguesía interna, asimismo para frenar las presiones de un Estado intervencionista, en especial, cuando las relaciones de clases realizaban desplazamientos políticos del control de la sociedad, como transformaciones nacional-populistas o revoluciones socialistas. En ese sentido, considera el Estado como arma de opresión y represión, que sirve a intereses particularistas, tanto internos como externos, simultáneamente, y como de preservación y de ampliación de privilegios. Los enemigos de esa burguesía eran los sectores desposeídos y la burguesía externa, siendo esta considerada un peligroso aliado de ruta. Por tanto, el camino de la revolución burguesa estuvo marcado por la relación política con este aliado que configura la existencia de un capitalismo dependiente²³⁸.

Sin embargo, como mencionamos, no se trató de una revolución burguesa en términos del modelo nacional-democrático –tal como la de Francia, Inglaterra o Estados Unidos–, tampoco fue una revolución burguesa *frustrada* o *abortada*. Pues, tal como ella se desarrolló, no se considera ni frustrada ni abortada, ya que el poder burgués y su desarrollo dependiente contenían tanto una revolución nacional como una revolución democrática, cuyas condiciones creadas eran para el apareamiento y la supervivencia del capitalismo dependiente, o para transformaciones capitalistas en vías autocráticas²³⁹.

Tercero, los cambios sociales no eran frutos del orden social competitivo, pues no creaban dinamismos sociales suficientes para romper con el antiguo régimen o con sus estructuras arcaicas remanentes, de forma a construir alternativas que fueran nacionales y democráticas, típicas de sociedades de clases. Así, el crecimiento del orden social competitivo existente tendía a favorecer a las clases privilegiadas, por otro lado, las vías autocráticas-conservadoras fueron necesarias para utilizar y controlar el poder, siendo fuente de las tendencias antidemocráticas y antinacionales²⁴⁰.

Y aquí podemos comprender las aproximaciones de Florestan Fernandes con los autores de la Teoría Marxista de la Dependencia; Itamá Silva sistematiza a partir de tres aspectos generales, que son:

²³⁸ *Ibid.*, pp. 36–37.

²³⁹ *Ibid.*, p. 38.

²⁴⁰ *Ibid.*, pp. 38–39.

a) critican el modelo explicativo que buscan superar el subdesarrollo a través del control nacional de las actividades productivas que, supuestamente, podría llevar a un desarrollo “volteado para dentro”; b) muestran la naturaleza imponente de las burguesías locales, transformándolas en “burguesías dependientes” que por su formación no están aptas a liderar una revolución democrática-burguesa, pero sí se encuentran alineadas a los intereses imperialistas; c) ponen el socialismo como la única alternativa política capaz de superar el subdesarrollo, rompiendo con las amarras de la dependencia, orquestada por los países centrales²⁴¹.

Esta aproximación de Florestan Fernandes se encuentra con sus aportes a partir del final de los años de 1960 donde rearticuló sus reflexiones sobre la dinámica de los elementos internos y externos de la sociedad, consecuentemente socioeconómico, lo que lleva a imbricar acerca de los elementos del arcaico y del moderno, y también sobre los límites de la actuación de las burguesías en una racionalidad posible ante las condiciones inherentes del capitalismo dependiente²⁴².

La dependencia, por lo tanto, se trata del fruto de una revolución burguesa de tipo específico que se dio de la articulación de la burguesía externa y de la interna, culminando en una forma de capitalismo que tiene como fin la acumulación del capital a través de la superexplotación del trabajo. La opción para la superación de su carácter dependiente es apuntada tanto por los autores de la Teoría Marxista de la Dependencia como por Florestan a través del socialismo. Los caminos alternativos a esta opción no son los más libertarios y la opresión seguiría en su fundamento.

Florestan hace una importante síntesis de esta discusión:

[..., L.T.] la base material del Estado lo convierte en un Estado *burgués* (no obstante, él no puede ser un *Estado democrático burgués*). En la realidad, se trata de un Estado capitalista autocrático, al cual cabe la cualificación específica de *Estado autocrático burgués*. Nacido de un contexto de una contrarrevolución política, para garantizar la “modernización”, la incorporación y la industrialización masiva, al menos en un

²⁴¹ Itamá Winicius do Nascimento Silva, “Florestan Fernandes e Teoria Marxista da Dependência: um debate sobre o Capitalismo Dependente”. *Perspectivas Sociais*, 1, 6 (2020), pp. 93–94, traducción libre.

²⁴² I. W. do N. Silva, *op. cit.*

determinado período de tiempo debe funcionar como el instrumento político de una dictadura de clase abierta. Solamente las Fuerzas Armadas podrían operar como un componente de transición del obsoleto Estado *representativo* latinoamericano para ese tipo de Estado; y solamente los tecnócratas, civiles y militares, podrían saturar sus cuadros y ocupar varias posiciones de liderazgo político o burocrático estratégicas (de ahí la militarización y la conformación de la tecnocracia en las estructuras y funciones del Estado autocrático burgués). Bajo otros aspectos, este Estado también se adapta a las suyas funciones contrarrevolucionarias y represivas a través de varias innovaciones. Él no se transforma para poner en práctica un “bonapartismo”, sino para servir a intereses contradictorios de las clases burguesas. La variedad de intereses de las clases dominantes fuerza la elección de áreas de acuerdo que giran sobre los mínimos: para la estabilidad política, el fortalecimiento del orden y el privilegio de las clases burguesas. De ahí la *protuberancia de la defensa de los intereses comunes*, de modo preventivo, pero ostensivo (como la propiedad privada, la iniciativa privada y el capitalismo privado, así como del nuevo modelo de acumulación capitalista sin el cual no habría incorporación, lo que hace con que el capitalismo monopolista y una nueva tasa de explotación de plusvalía caminen juntos e impongan el endurecimiento del Estado). En el plan de la organización del Estado son varias las consecuencias de esa situación histórica. El poder político es ultra concentrado a nivel estatal y vemos el apareamiento de una especie de Estado neoabsolutista (F. Fernandes y F. H. Cardoso). No es porque dispone de medios absolutos de poder; pero aún porque el poder es manipulado por un grupo reducido de personas o grupo de personas, civiles y militares, que ocupan posiciones estratégicas de mando, toman decisiones sin recurrir al consentimiento expreso de mayorías o que dependen del consentimiento tácito de pequeños sectores dominantes. Por tanto, el gobierno posee una cantidad amplia de poder “absoluto” y “arbitrario”, que, en sentido específico, ni siempre es un *poder excepcional* o de *emergencia*. El *poder central* no es difuso y distribuido por los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Él también no se personaliza en el presidente. En el fondo, el poder central es desempeñado por un ejecutivo invisible (de

composición militar, civil y militar, o civil con soporte militar [..., L.T.]), en Brasil llamado “Sistema”. Las apariencias del régimen democrático son mantenidas²⁴³.

Al menos estas críticas de Florestan son hechas en 1977, en plena dictadura empresarial-militar brasileña, y demuestra la dinámica de este Estado autocrático que tiene su origen en la fetichizada comprensión de la democracia burguesa, “ambos” frutos de lo que hemos explicado como la revolución burguesa. Esta revolución ha expresado su sentido desde un *circuito cerrado*, a la deriva de los intereses burgueses asociados internamente con las oligarquías y externamente con la burguesía internacional, donde la forma coercitiva de la autocracia burguesa busca legitimar a sí misma. Esta es la característica de un Estado autocrático, donde Florestan Fernandes va a definir el golpe empresarial-militar de 1964 como la expresión estructural de la dependencia y de esa articulación burguesa local.

A este momento de transformación al modo de acumulación del capital monopolista, cuya manifestación en Brasil se dio con el golpe de 1964, por lo cual Florestan lo entendió como la profundización del Estado autocrático, en sentido similar, Marini²⁴⁴ lo entiende como un proceso de contrainsurgencia y que se manifiesta en el Estado de contrainsurgencia. Este Estado es la forma del Estado corporativo tanto de la burguesía monopolista como de las Fuerzas Armadas que puede asumir regímenes políticos de apariencia democrática (como Colombia y Venezuela) o dictatorial (como Brasil, Chile, Argentina). Su especificidad está en su esencia corporativa y en su estructura funcional que se arma a partir de la hipertrofia del Poder Ejecutivo, desde una rama militar con el Estado Mayor, el Consejo de Seguridad Nacional (CSN), los servicios de inteligencias, y de la rama económica, con los tecnócratas civiles y militares que llevaban a cabo la política liberal desde la administración del Estado.

El Estado de Contrainsurgencia, para Marini, está más allá de los golpes de Estado, sino que es el propio proceso de transformación del Estado hacia su forma de capital monopólico, cuyas Fuerzas Armadas fueron imprescindibles en la garantía de este proyecto y en el combate contra los enemigos creados desde la Doctrina de Seguridad Nacional –siendo, para Marini, la doctrina de contrainsurgencia. No adentraremos en esta discusión que será más profundizada en la segunda parte de la tesis, a partir del análisis de la dictadura empresarial-militar brasileña y

²⁴³ F. Fernandes, *Apontamentos sobre a “Teoria do Autoritarismo”*, op. cit., pp. 86–87, traducción libre e itálico en original.

²⁴⁴ Ruy Mauro Marini, “El estado de contrainsurgencia”. *Cuadernos Políticos*, 18 (1978), pp. 21–29.

de su Doctrina de Seguridad Nacional, sin embargo, es importante percibir las similitudes de las formulaciones de Florestan y Marini.

Y más que eso, las contribuciones de Marini posibilitaron un avance desde los estudios de la dependencia, como hizo Jaime Osorio, a partir de tal categoría para la comprensión de nuestro momento actual de la democracia burguesa y en su fase neoliberal, especialmente ya en el siglo XXI, con su sugerencia de una nueva forma de Estado, el Estado de Contrainseguridad con coro electoral.

Para Osorio, hay la forma Estado y la forma aparato de Estado, que tratan de formas que mitifican y también encubren las relaciones de dominación y de poder de clase. Sin embargo, la forma Estado se mistifica en la forma aparato de Estado, posibilitando que la burguesía delegue la administración a partir de procesos electorales de ciudadanos (y no de clases)²⁴⁵, consecuentemente, “*el aparato de Estado permite sin mucha mediación que se establezca la identificación de las autoridades del aparato como quienes detentan el poder político*”²⁴⁶.

El fetichismo de la forma Estado con la forma aparato de Estado hace con que no se ponga en riesgo el poder político en los procesos electorales de modo a considerar que el aparato Estado es un aparato de Estado específico con respectivas relaciones de poder y dominación²⁴⁷. Pero mismo la administración de este aparato de Estado exige en la nueva forma de acumulación y expansión del capital, tal como hemos visto en la consolidación de la PostGran Industria, una conformidad con la política del capital en esta nueva etapa, exigiendo también esa nueva forma de Estado de Contrainseguridad con coro electoral. Eso demandaría el actuar contra las políticas sociales de los gobiernos populares y progresistas en América Latina, conforme explica Osorio:

El Estado de contrainseguridad con coro electoral también es resultado de los embates de aquellas fracciones y del capital internacional con inversiones en la región en contra de las políticas sociales de los gobiernos populares y progresistas, lo que lleva al conjunto del capital a redoblar esfuerzos para recuperar la gestión del aparato de Estado, buscando poner término a aquellos gobiernos, y reforzar en toda la región las políticas de seguridad, concebidas en un sentido amplio, no sólo para hacer frente al crimen organizado o la delincuencia, sino también, en lugar destacado, a las fuerzas sociales, organizaciones y

²⁴⁵ Jaime Osorio, “El Estado de contrainseguridad con coro electoral”. *Argumentos*, 86, 31 (2018), pp. 65–66.

²⁴⁶ *Ibid.*, p. 67, itálico en original.

²⁴⁷ *Ibid.*

líderes que cuestionan las políticas del capital. Es así una respuesta a las exigencias económicas y políticas del capital, lo que reclama nuevas derrotas del mundo del trabajo y de los sectores populares²⁴⁸.

Lo que permite, diversamente de las dictaduras militares latinoamericanas o del Estado de Contrainsurgencia, mantener los procesos electorales, llevándolos bajo de procedimientos donde se puede tener más control en sus diversos ámbitos (de las fuerzas participantes, de los candidatos o de los resultados)²⁴⁹, y quizá es el *lawfare* esta herramienta que neutraliza y destruye –al menos intenta– sus enemigos en o para el proceso electoral.

Sin adentrar más a esa discusión, dejaremos para profundizar en el último apartado de este capítulo. Lo que nos interesa por ahora es percibir cómo este Estado autocrático se re-configura en cada momento de acumulación del capital, en su consolidación desde la revolución burguesa nacional, después en su forma en las dictaduras de seguridad nacional o del Estado autocrático burgués o de Contrainsurgencia, en ambos casos en el marco de la Gran Industria, finalmente, en la etapa de la PostGran Industria con su forma más consolidada del Estado democrático burgués que también manifiesta en su forma de Estado de Contrainseguridad con coro electoral.

Entonces, logramos hasta aquí articular el Estado autocrático burgués –y utilizamos este término para designar todas sus formas autocráticas, de contrainsurgencia o variaciones– a la forma latinoamericana del Estado democrático burgués, una forma instrumental de dominación, opresión y represión para determinados grupos sociales, fruto de las distintas formaciones sociohistóricas, pero que se hace desde la revolución burguesa atípica del lado de acá, bajo alianzas políticas entre las oligarquías tradicionales y la emergente burguesía interna. Su importancia ubica en la demostración de un Estado instrumental para garantizar los intereses con o sin hegemonía, pero al mismo tiempo se trata de un Estado en disputa –como vimos en su forma de Estado de contrainseguridad con coro electoral– y que se fetichiza en su forma estructural a los nuestros ojos.

Es en esta forma de Estado latinoamericano que estaremos discutiendo el control social y el control jurídico-penal, un control que en América Latina significa dominación y poder, para recordarnos las lecciones de L. Aniyar de Castro. Y más, trataremos de entender en la próxima

²⁴⁸ *Ibid.*, p. 79.

²⁴⁹ *Ibid.*

discusión los límites de la propia economía política de la pena en la realidad del lado de acá, y profundizaremos contextualmente esta forma del Estado autocrático cuando adentramos en la formación sociohistórica al cual dedicaremos en la segunda parte de la tesis.

2.3. La producción de una economía política latinoamericana de la pena

Pensar desde América Latina ha sido un desafío no solo epistemológico sino también de la praxis: se trata de pensar desde aquí y para aquí, que “exige un esfuerzo de deconstrucción del carácter universal y natural de la sociedad capitalista-liberal. Esto requiere el cuestionamiento de las pretensiones de objetividad y neutralidad de los principales instrumentos de naturalización y legitimación de este orden social: el conjunto de saberes que conocemos globalmente como ciencias sociales”²⁵⁰.

Tal como se dio con las criminologías críticas del sur latinoamericana –criminología de la liberación, criminología radical, criminología latinoamericana, criminología brasileña, criminología feminista, criminología marxista etcétera–, en la búsqueda de su legitimación y autonomía científica, es lo que pasa con la economía política de la pena que reivindica reflexionar desde la realidad concreta y, en gran medida, del enfoque marxista.

No obstante, al menos desde Brasil, se ha visto un intenso debate con propósitos de descalificar las contribuciones del pensamiento marxista con la Criminología Crítica cuando sustentan el intento de una imposición de una *teoría universal* sin el contacto con la realidad de América Latina y afuera de las perspectivas nombradas descoloniales, racializadas y constituidas por las relaciones de género²⁵¹.

En verdad, ese no es un debate nuevo en América Latina y Rosa del Olmo fue la gran pionera de una crítica que Máximo Sozzo denominó de traducción literal de teorías del hemisferio norte, del positivismo hacia el pensamiento marxista, sobre la cuestión criminal. La gran Rosa presentó su propuesta en dos libros: *Ruptura Criminológica* y

²⁵⁰ Edgardo Lander, “Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntrico”, en Edgardo Lander (org.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2000, p. 4.

²⁵¹ Vera Malaguti Batista, “Prefácio”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, p. 15.

Segunda Ruptura Criminológica. Toda su enorme e intensa obra trata de una mirada sobre nuestra realidad: de las drogas a la situación de las mujeres detenidas en la región andina. Me gustaría decir con eso que la Criminología Crítica latinoamericana siempre trató de profundizar en nuestra realidad letal. El gran libro de Zaffaroni en el final de la década del ochenta, *En Busca de las Penas Perdidas*, trataba la deslegitimación del sistema y de la crisis del curso jurídico-penal en nuestro continente. Su libro anterior, *Criminología - Aproximación desde un Margen*, es una clase sobre la cuestión criminal en la Patria Grande. Junto al libro de Rosa, *La América Latina y su Criminología*, forman la base de una historia de nuestro pensamiento criminológico a partir de una mirada que deslegitima la pena²⁵².

Sin duda los aportes criminológicos críticos de América Latina han buscado incesantemente deslegitimar la pena, e igualmente con las formas de control social y jurídico-penal, los procesos de criminalización, las instituciones “totales”. Como nos recuerda Lola Aniyar de Castro, nuestra criminología tiene que ser como una teoría crítica del control social, que en sus presupuestos ansía por la superación de la criminología como control social²⁵³.

En mayor o menor medida, es ese camino que sigue la reivindicación de una economía política latinoamericana de la pena. El urgir en comprender los procesos de conformación de la criminalización, la configuración de la penalidad y la actuación de las instituciones y agentes estatales en la periferia dependiente formada en la génesis de la violencia autocrática del Estado, siendo los mayores retos de nosotros criminólogos y criminólogas marxistas desde una dinámica de la totalidad crítica y de una crítica heterodoxa.

Podemos decir que las producciones de la economía política latinoamericana de la pena, sobre todo, enfocadas en Brasil, han sido fuertemente repensadas desde los años 2000, aunque con más fuerza y esfuerzo teórico al final de los años de la década de 2010 e inicio de 2020. Obviamente, con el apoyo de los aportes de la criminología crítica latinoamericana del final del siglo XX.

Acerca de las producciones teórica brasileñas, consideramos esenciales los precursores trabajos como la tesis de maestría de Marco Alexandre de Souza Serra, *Economía Política da*

²⁵² *Ibid.*, traducción libre e itálico en original.

²⁵³ L. A. de Castro, *op. cit.*, p. 58.

Pena, de 2007; la tesis doctoral de Carla Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, de 2018, y su reciente artículo *Totalidade não totalitária: retorno ao método marxista e inflexões da economia política da pena desde o Brasil*, de 2021, como acierto de cuentas con los fundamentos metodológicos de su tesis; y finalmente la tesis de maestría de Fernando Russano Alemany, *Punição e estrutura social brasileira*, de 2019. Hay otros autores y autoras, y producciones no menos importantes, referimos a la tesis doctoral de Felipe Heringer Roxo da Motta, *Quando o crime compensa: relações entre o sistema de justiça criminal e o processo de acumulação do capital na economia dependente brasileira*, de 2015; la tesis de maestría de Eduardo Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, de 2015; el artículo de Luiz Phelipe Dal Santo, *Economia política da pena: contribuições, dilemas e desafios*, de 2021; el reciente libro de Juarez Cirino dos Santos, *Criminologia: contribuição para crítica da economia da punição*, de 2021; y el artículo de Nayara Rodrigues Medrado, *Marx e Engels como inauguradores de uma Economia Política da Pena*, de 2021; la tesis de maestría de Jessica Domiciano Jeremias, *Encarceramento masculino e suas implicações na reprodução social da classe trabalhadora: diálogos entre a economia política da pena e a teoria unitária da reprodução social*, de 2022; la tesis doctoral de João Guilherme Leal Roorda, *Economia política da letalidade policial no capitalismo dependente brasileiro: o caso do Estado do Rio de Janeiro (2000-2021)*, de 2022, entre otras y otros autores que desarrollaron o desarrollan dentro de este marco crítico marxista. Es importante observar que mucho de esos autores y autoras están vinculados al *Instituto de Pesquisa, Direitos e Movimentos Sociais – IPDMS*, que, coincidentemente o no, convergen sus investigaciones desde el campo de la Criminología Crítica y con enfoque marxista.

Desde nuestro punto de análisis, estas investigaciones se pueden dividir en 3 diversas y proficuas líneas de investigación: (1) la afirmación de una postura epistemológica (latinoamericana) de la economía política de la pena, con Benitez Martins, con el artículo de 2021, Cirino dos Santos, Dal Santo, Medrado y Roorda, y en cierta medida también la primera parte de la tesis de Benitez Martins y de Alemany; (2) una postura histórica y materialmente dialéctica de la economía política de la pena y con la formación sociohistórica brasileña, con Souza Serra, la segunda parte de la tesis de Benitez Martins y los capítulos segundo y siguientes de Alemany; y (3) una postura de comprensión de los fenómenos constitutivos de nuestra

realidad brasileña contemporánea, como la política criminal, la seguridad pública, el sistema de justicia y penal, que se dan en la última parte de la tesis de Benitez Martins, de la letalidad policial con Roorda, además de las tesis de Motta, de Jeremias y de Granzotto Mello.

Creemos que la presente investigación imbrica en estas tres líneas: de reivindicar una economía política latinoamericana de la pena (primera parte), el planteamiento histórico de la conformación del sistema de seguridad pública –en términos más amplios, el sistema penal– a partir de la formación sociohistórica brasileña (segunda parte) y el estudio de las tendencias de militarización de la seguridad pública como comprensión del fenómeno actual que constituye nuestra realidad (tercera parte).

En este aspecto, dedicaremos a plantear esta latinidad de la economía política de la pena a partir de los principales aportes de Alemany y Benitez Martins, debido a las importantes tesis defendidas en razón a la organicidad crítica que promueven en las bases de nuestro marco teórico y que se encuentran en el fondo de lo que aquí buscamos desarrollar. El primer, con la defensa de la tesis de que el castigo debe también integrar a los factores políticos y económicos, una vez que la burguesía, para tener más ganancia, requiere un pago más bajo del valor de la fuerza de trabajo, o sea, trata de la dialéctica del salario y del valor de la fuerza trabajo que explican la dinámica de la punición bajo el capitalismo. Y, la segunda, sosteniendo la dinámica reciente del vínculo entre la distribución de ingresos y la punición, además de la existencia de un sistema híbrido en América Latina de coexistencia de los sistemas disciplinarios y de control, y la afirmación de una necesidad de pensar la economía política de la pena desde una totalidad no totalitaria, desarrollándola a partir de la Teoría Unitaria de la Reproducción Social. Al final del capítulo, dedicaremos a explicar nuestros (des)caminos de la tesis.

Pues bien, la tesis de Fernando Alemany es esencial para las bases de esta economía política latinoamericana de la pena por el hecho de evidenciar que los sentidos de la punición ubican en garantizar –por la fuerza, violencia– que los trabajadores y trabajadoras acepten la expropiación de parte del fondo de los salarios, de modo que en las economías dependientes el gerenciamiento de la superexplotación sea un instrumento permanente de la política salarial²⁵⁴.

Por esta razón, de un lado, tenemos una *economía de la pena*, que expresa la propia violación de la ley del valor –tal como explicamos en 2.1. *Los sentidos de la dependencia*–,

²⁵⁴ F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 89.

donde se necesita del pago del salario debajo del valor real²⁵⁵ de la fuerza de trabajo, de modo que esta expoliación del valor es realizada desde las cuatro formas mencionadas de superexplotación de la fuerza de trabajo. Como consecuencia, hay una transferencia violenta del fondo de consumo salarial y de vida de la clase trabajadora hacia el fondo de acumulación del capital.

Ya en la *política de la pena*, su desarrollo se da por la idea de la *guerra contra el crimen*, en que se supone que el castigo es el antídoto para poner fin a esta guerra. Pero no se trata necesariamente de una guerra contra el crimen, es al menos en la apariencia, pues en la esencia es mucho más una *guerra contra los pobres* cuya pretensión es la reproducción de los intereses para la acumulación del capital, que de un modo o de otro es revelado en la práctica en una amplia gama para esta reproducción, que justifica la policía y el tanque en las subidas de las laderas, como en la *guerra a las drogas*, *guerra contra las organizaciones criminosas*, *guerra contra el terrorismo*, y tantas otras formas de guerras que conforman ese fenómeno²⁵⁶.

Lo que permitiría que, desde la punición, ocurriera un proceso de acumulación por expoliación donde la violencia política se convierte en la propia potencia económica que somete a la clase trabajadora a un bruto régimen de superexplotación del trabajador. Así, la superexplotación de la fuerza de trabajo en las economías dependientes solamente es posible *por la burguesía disponer de los instrumentos políticos que la permitiese a constreñir a los trabajadores con el uso de la fuerza para aceptar la expoliación de parte del fondo de los salarios*. La violencia que nunca había dejado su protagonismo en la realidad Latinoamérica cambia cuantitativamente su grado de violencia esporádica para un instrumento permanente de gerenciamiento de la política salarial como forma de contorno de las crisis de superproducción²⁵⁷.

²⁵⁵ Conforme Marx, la fuerza de trabajo es medida por el *tiempo de trabajo socialmente necesario* (que puede ser medido en hora, día, semana, mes etcétera) para la producción de la mercancía general, lo que incluye la mercancía específica que es la propia fuerza de trabajo. Así, el valor correspondiente a la fuerza de trabajo que contrata el capitalista es aquella representada por el valor socialmente necesario para la clase trabajadora reproducirse, siendo el valor excedente, producido en la jornada de trabajo, además del trabajo necesario, el plusvalor (K. Marx, *El Capital: crítica de la economía política. Tomo I. V.1, op. cit.*, pp. 260–261.). Y por el tiempo de trabajo socialmente necesario se entiende como aquello “requerido para producir un valor de uso cualquiera, en las condiciones normales de producción vigentes en una sociedad y con el trabajo social medio de destreza e intensidad de trabajo” (*Ibid.*, p. 48.).

²⁵⁶ F. R. Alemany, *op. cit.*, pp. 25–28.

²⁵⁷ *Ibid.*, p. 48 y 89.

Sin embargo, esta violencia tiene que darse por una violencia legítima, de forma que es a través del propio poder de punir del Estado, como del sistema penal en que ese proceso es llevado a cabo. Ocurre que tal violencia en su esencia es ilegítima, pues se trata nada más que una violencia de la burguesía por la cual apropia del fondo de consumo de la clase trabajadora como forma de acumulación capitalista, en que, en una economía dependiente, esta forma de acumulación es estructural. Por lo tanto, la fuerza política trata de ser lo que sustenta el desarrollo en la periferia capitalista y que, en otros términos, la punición se convierte en la verdadera política social de este capitalismo²⁵⁸.

Si, por un lado, la clase trabajadora fue históricamente despojada de sus medios de producción, como en el periodo de acumulación originaria, proceso este que se constituyó desde la persistente violencia burguesa, donde el proceso de acumulación originario demostró tener las leyes económicas nacido de la pura violencia, por otro, el periodo subsecuente del desarrollo del capital ha demostrado que la violencia es la condición *sine qua non* para la realización de las leyes puramente económicas, modificando apenas su forma, como el caso de *acumulación por expoliación* al cual defiende David Harvey²⁵⁹. Así, esta nueva forma de acumulación (por expoliación) refleja, para Alemany,

[..., L.T.] un proceso político de valoración en el sentido de disponer de los “factores de producción” – medios de producción fuerza de trabajo, pero, fundamentalmente, fuerza de trabajo – del modo más propicio a la acumulación capitalista, o sea, como un proceso de valorización inducido por el Estado, debemos buscar aquello que, en el Estado, constituye el medio organizado del ejercicio de la violencia²⁶⁰.

Siendo el sistema penal la forma legítima y organizada de ejercer institucionalmente la violencia, ella se manifiesta desde sus diversas y amplias facetas: del sistema de justicia, sistema penitenciario, de la política criminal y de la seguridad pública, para citar algunos que actúan directamente en el ámbito del control jurídico-penal. Todos ellos desarrollan un papel intrínseco al otro, de complementación, de corroboración, de rectificación, aunque en un momento u otro la excepcionalidad de la contradicción. El sistema penal opera en una armonía, especialmente

²⁵⁸ *Ibid.*, p. 29.

²⁵⁹ *Ibid.*, pp. 40–41.

²⁶⁰ *Ibid.*, p. 46, traducción libre.

en la periferia, al ser esta fuerza del desarrollo, que Alemany va a expresar que en los momentos de mayor crecimiento económico comportan el recrudecimiento de la punición²⁶¹, como ocurrió en los gobiernos progresista brasileños de la administración federal del PT²⁶².

Así, a la clase trabajadora resta la elección entre la violencia económica de la producción y la violencia política de la pena²⁶³.

Para esto, no obstante, no basta la mera amenaza del castigo, pues toda intimidación solo es efectiva cuando dispone del ejemplo concreto de su ejecución. El ejercicio efectivo de la pena confirma socialmente el sentido expreso en su amenaza, convirtiéndola en una fuerza material. Sus artífices son los agentes del sistema penal. A través de su acción concreta, se vigilan poblaciones, se ocupan territorios, se destruyen y se erigen formas de sociabilidad, vínculos y afectos. Se desorganiza la economía familiar, obligando a la juventud, cada vez más pronto, al hábito del trabajo poco remunerado. Se violenta, física y simbólicamente, poblaciones oprimidas. Se interrumpen proyectos de vida. A través del encarcelamiento, se sustrae temporalmente individuos del mercado de trabajo, apenas para devolverlos más adelante, mutilados en sus perspectivas de desarrollo futuro. Se prescriben formas específicas de inserción social. En otro plan, se obstaculiza el desarrollo de las fuerzas productivas (y la fuerza de trabajo es la principal fuerza productiva), conformándolas a las relaciones de producción de una economía de tipo dependiente. En resumen, se limita el desarrollo de las potenciales genéricas del ser social, confinando la clase trabajadora a un desarrollo unilateral de sus facultades. Se hace todo eso y mucho más en virtud de un objetivo inconfesable: *asegurar la violación del valor de la fuerza de trabajo y la mayor ganancia del capital. Este es el sentido de la pena en el capitalismo dependiente*²⁶⁴.

Son esos artífices que convierten la amenaza en fuerza material, desde los agentes –no como individuos atomizados– como agentes de una estructura burguesa que se insertan en el

²⁶¹ *Ibid.*, p. 29.

²⁶² Véase C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, *op. cit.*

²⁶³ F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 90.

²⁶⁴ *Ibid.*, pp. 90–91, traducción libre e itálico en original.

entrelazamiento de la juridicidad (que es política) de la política criminal y de la política de la seguridad pública. Por ello, las agencias de control y represión del Estado son estructurante de esas violencias al paso que son estructuradas en los *modus operandi* contra la clase trabajadora, haciéndolas forzosamente elegir entre la superexplotación o la violencia penal.

Para finalizarnos las contribuciones de Alemany, debemos ir en dirección a los sujetos que hacen parte de ese proceso. Para el autor, en la realidad latinoamericana no existe un subproletariado, una masa marginal o una mano de obra marginalizada, sino lo que existe es un ejército industrial de reserva. Sin embargo, no un ejército en los términos conceptualizados por Marx, pues estaría más bien en una abstracción inferior, por el expreso en *El Capital*, ante la concretización del capitalismo periférico y dependiente.

En un sentido propiamente histórico, se trata de la dificultad de encadenar las consecuencias de la penetración del capital extranjero en las economías latinoamericanas para el aumento general del grado de productividad de la industria, por tanto, para la presión sobre los trabajadores urbanos de la activa y para la formación de un ejército industrial de reserva cada vez más numeroso, especialmente en el seno de su fracción estancada, donde la ocupación irregular, la actividad precaria, el máximo de trabajo y el mínimo de salario son las reglas²⁶⁵.

Si es cierto que las sociedades capitalistas necesitan de un ejército industrial de reserva, de otro modo, para que se posibilite una superexplotación de la fuerza de trabajo, tal como en las economías periféricas de capitalismo dependiente, es necesario que se constituya una *fracción estancada* de este ejército que sea superexplotada dentro de los que ya son superexplotados. La constitución histórica de la estructura social brasileña permitió, a partir de la integración tortuosa del negro en la sociedad de clases –o de la ciudadanía obliterada–, con que tales sujetos fuesen parte de la fracción estancada. Esta división racista permitió que la exclusión social fuera la base para la superexplotación de una masa trabajadora en el capitalismo dependiente²⁶⁶.

²⁶⁵ *Ibid.*, p. 204, traducción libre.

²⁶⁶ *Ibid.*

A este respecto, la clase se inserta históricamente en la informalidad del trabajo y en la precariedad de la vida, siendo en regla marcado por el racismo, es decir, tienen como sujetos, en su mayoría, personas negras de espacios territoriales racializados como la periferia, y en especial de las favelas. Recibe por sus servicios abajo de su valor real, y posibilita que el ejército industrial de reserva de la activa consuma sus bienes-servicios por un bajo precio y compense su pérdida a través del aumento del consumo, como de bienes suntuarios. Pero independiente se esta dinámica pasa a integrar el valor relativo del valor necesario para sobrevivencia de la clase trabajadora de la activa, es este ejército estancado que es el más expoliado por la venta de su bienes-servicios ya abajo del valor del consumo regular²⁶⁷.

A continuación, en lo que se refiere a las contribuciones de Benitez Martins, la que se ha desarrollado en su tesis *Distribuir e punir?...*, la hipótesis central que ha sido trabajada trata de apuntar un paradoja de una política progresista desarrollada en Brasil por el PT. Esta política fue marcada por altos índices de encarcelamiento concomitante a una política criminal recrudesciente, en la cual aparenta conciliar, en el marco de la PostGran Industria, una distribución de renta con la represión/punición penal, construyendo la idea de que hubo un desarrollo conservador, es decir, una administración social-liberal con toques de neodesarrollismo. Además, nos parece que hay también una otra hipótesis que fue comprobada en la ruta de la investigación, la coexistencia histórica de modelos de penalidad en América Latina y específicamente en Brasil, o sea, la conformación de un hibridismo entre el autoritarismo, disciplina y neutralización desde el génesis del sistema penal latinoamericano²⁶⁸.

Sin adentrar en la discusión ya realizada del periodo de la Gran Industria hacia a la PostGran Industria, lo que importa destacar es que el control penal se muestra en América Latina a partir de su gigantismo, ubicando en esta parte del mundo en las transformaciones del orden metabólico social del capital en su etapa neoliberal. Así, en su análisis realizada en la política criminal desde los trece años de los gobiernos del PT, Benitez Martins comprende que el autoritarismo en Latinoamérica trata de un elemento constitutivo de las instituciones en estos países, siendo que, en el momento neoliberal del capitalismo, lo que ocurre es la perpetuación e intensificación de esta tendencia autoritaria. A pesar de no se tener ocurrido un Estado de

²⁶⁷ *Ibid.*, pp. 211–212.

²⁶⁸ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 22.

Bienestar Social en los países periféricos, ha ocurrido por aquí un consumo masivo, donde las gestiones político-económicas eran desarrollistas del Estado²⁶⁹.

[..., L.T.] en América Latina el funcionamiento de los órganos represivos y punitivos siempre operaron en otro grado cualitativo. Además de cumplir un papel político de contención popular violenta desde siempre, también podemos percibir que la división estanque, paradigmática entre mecanismos de control penal disciplinario y de gestión de los riesgos (neutralización) no se presenta aquí. Lo que no significa que en tiempos neoliberales no sintamos, y mucho, el impacto de la incorporación de la política criminal eficientista; sea en las alteraciones legales como a organizaciones criminales, típicas de un derecho penal del enemigo; sea por la ejecución penal con incorporaciones abiertamente neutralizadoras; sea con cambios en el proceso penal de carácter negociadora y restrictivas de garantías fundamentales; sea por la propia violencia policia; por el cada vez mayor encarcelamiento; por las tasas de homicidio de jóvenes negros de las periferias; por la explosión y desproporcional porcentaje de mujeres encarceladas etcétera²⁷⁰.

Esta criminóloga brasileña toca en el punto nodal de las condiciones materiales que determinan en última instancia el sentido de la penalidad en los nuevos tiempos que definen el periodo neoliberal de la PostGran Industria. Para ella, se ven (fuertes, como en el caso brasileño) políticas redistributivas de ingresos que son de baja intensidad visando a la ampliación de las relaciones de consumo en contra de tocar en las relaciones de producción/explotación, una vez que tratan de intereses del gran capital. Por lo tanto, existe una política que más bien no tiene como objetivo llegar en las dimensiones estructurales de la explotación y de las opresiones de la población, y que hace, paralelamente, la incorporación de políticas con tendencias de recrudescimiento en el ámbito criminal²⁷¹.

Esta tesis de Benitez Martins está en sintonía con la comprensión material de Alemany acerca del sentido de la penalidad en que él ve esta misma tendencia creciente en los gobiernos progresistas que también coincidieron con el periodo de mayor crecimiento en la política económica brasileña. Existe un aprovechamiento de la posibilidad del crecimiento para que sea

²⁶⁹ *Ibid.*, pp. 79–80.

²⁷⁰ *Ibid.*, p. 80, traducción libre.

²⁷¹ *Ibid.*, pp. 81–82.

intensificado la acumulación del capital, siendo dónde se comprende la política redistributiva de ingresos. En otros términos, la existencia de una verdadera política social del capitalismo dependiente trata de una dialéctica entre políticas sociales compensatorias e intensificación de la pena²⁷².

Además, la comprensión heterodoxa de Benitez Martins ha permitido comprender la constitución del sistema de control sociopenal a partir de un hibridismo entre la disciplina y la neutralización propia de la constitución autocrática de América Latina y que, en Brasil, busca controlar la población históricamente racializada y territorializada, al llevar a cabo las técnicas de la máxima modernidad tanto de la fábrica como de la cárcel²⁷³. Y su importancia se ubica en la propia contraargumentación de aquellos que rechazan una realidad disciplinaria en nuestra sociedad, tal como defiende Alemany.

Si en la economía política de la pena tradicional vimos la vigencia y sus límites en el Norte global, en el lado de acá realmente debemos tener el cuidado para no hacer asimetrías con una categoría específica de un modo de producción. Pero su naturaleza híbrida, ante la propia ausencia de rupturas en los modelos de producción en el lado de acá, nos posibilita utilizar tal categoría de la disciplina, aunque con cautela. Su mejor forma es la contribución de Melossi con la inclusión subordinada y que puede ser traducida a partir de las consideraciones de João Guilherme Roorda al comprender la disciplina no como un fenómeno que atomiza en cada sujeto encarcelado, pero como un instrumento disciplinario social y, específicamente, de clase²⁷⁴, que subordina el trabajador y crea una subjetividad de la clase trabajadora, imponiendo un proceso de aceptación del salario como su condición de vida²⁷⁵.

Por último, la profundización de Benitez Martins con el marco de la economía política de la pena va a ganar nuevas contribuciones desde un posterior análisis de su tesis en cuanto al método anteriormente desarrollado. No que existiera una contradicción en la conformación de

²⁷² F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 91.

²⁷³ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, *op. cit.*, p. 63 y 84.

²⁷⁴ En sentido similar, Eduardo Granzotto Mello entiende la disciplina como *disciplinaria-simbólica* que igualmente se destinada a toda la clase trabajadora (Eduardo Granzotto Mello, “Para uma crítica do petucanismo penal: uma análise do controle penal nos governos Lula e Dilma a partir da economia política da pena”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, p. 501.).

²⁷⁵ João Guilherme Leal Roorda, *Economia política da letalidade policial no capitalismo dependente brasileiro: o caso do Estado do Rio de Janeiro (2000-2021)*. Tesis de doctorado, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil, 2022, pp. 86–87.

su tesis, sino más bien se refiere a un sentido opuesto que aquí preferimos entender desde la conformación de nuevas síntesis a partir de la desconstrucción de las síntesis anteriores inherentes al método marxista. Para la autora, trata de oxigenar el debate del marco teórico a partir del análisis de la *totalidad*, pero una totalidad no totalitaria²⁷⁶.

Esta totalidad desarrollada encuentra sus construcciones desde las feministas marxistas con la Teoría Unitaria de la Reproducción Social, al intentar alcanzar las múltiples determinaciones que constituyen dinámicamente el orden metabólico social del capital, lo que implica comprender la clase, género, raza y sexualidad no a partir de sistemas autónomas que se interseccionan, sino más bien comprenderlos como determinados y determinantes del orden metabólico. La complejidad de la totalidad social es oxigenada cuestionando los planteamientos tradicionales de la producción capitalista en que debe ser analizada desde una reproducción ampliada de la sociedad, por su vez, incluyendo el trabajo considerado productivo e improductivo, visible o invisible²⁷⁷.

Esos debates sacuden y sofistican las nociones de trabajo, clase sociales y la imbricación producción/reproducción social, presentando una mirada sobre las opresiones que ultrapasa suya caracterización ahistórica o ubicada como relaciones de poder a ser desarrolladas como instancias ideológicas, morales y culturales. Al comprender el funcionamiento de la sociedad partiendo del análisis de la reproducción social, [... , L.T.] revelan la dimensión material, estructural y concreta que origina y erige las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, entre blancos y no blancos. Concreción que se hace en su heterogeneidad e historicidad, permeada por la lucha de clases y, por lo tanto, por el poder de agencia de los sujetos oprimidos y explotados²⁷⁸.

De ese modo, el debate dentro de una totalidad materialmente histórica y dialéctica no puede ser estático al considerar la conformación de las relaciones sociales apenas desde las relaciones de producción capitalista, debiéndose considerar las demás instancias que reproducen

²⁷⁶ C. Benitez Martins, “Totalidade não totalitária: retorno ao método marxista e inflexões da economia política da pena desde o Brasil”, *op. cit.*

²⁷⁷ *Ibid.*, p. 126 y ss.

²⁷⁸ *Ibid.*, p. 127, traducción libre.

la sociedad²⁷⁹, como las relaciones de raza, clase, género y sexualidad, estudiándolas dentro la relación explotación-alienación-opresión. A partir de estos marcos que la autora piensa “el fenómeno de las funciones de control penal en el control social del orden del capital, percibiendo su particularidad en el capitalismo dependiente brasileño”²⁸⁰.

Pondera que el desafío es la comprensión de entender el sistema penal como parte de la reproducción misma de la sociedad y que apunta para los desafíos y a la actualización de la economía política de la pena, en sus complejidades y contradicciones de esta relación de producir vidas precarias, de producción de muertes, así como de impulsar las formas de explotación de las y los sujetos²⁸¹. Es decir, trata de ir más allá de la visión mecanicista entre producción y penalidad, e intentar explicar las instituciones de control desde la “reproducción social ampliada del capital, buscando sofisticar la mirada disciplinaria de los cuerpos, percibiendo el fenómeno, particularizado a cada espacio/tiempo, como procesos de subjetivación y subordinación de las clases trabajadoras”, que se dan a través de “sus parcelas efectivamente insertadas en el mundo del trabajo, sean las oscilantes, precarizadas, ‘incluidas’ vía mercado ilegal y componentes del ejército industrial de reserva”²⁸² y que se desarrolla en sus particularidades desigualmente y combinada en la realidad periférica.

Esta dinámica de reproducción social a partir del sistema penal es incluso seguida por Jéssica Jeremias, haciendo una lectura por las lentes de la Teoría Unitaria de la Reproducción Social, que logra percibir las influencias de la detención de las personas, especialmente hombres, en las condiciones socioeconómicas de sus familiares, particularmente las mujeres. Si el papel de la mujer en la sociedad ya es sobrecargado, la mujer con algún familiar detenido es aun más. Normalmente se trata de una mujer con su familia en la condición del ejército industrial de reserva estancado, que pasa a sustentar su casa a partir únicamente de su trabajo, considerando que su compañero fue detenido, y seguirá no solo con los trabajos de cuidado y el trabajo no remunerado del trabajo doméstico, como tendrá que fornecer productos básicos a la cárcel para que su compañero pueda vivir con dignidad²⁸³.

²⁷⁹ *Ibid.*, pp. 127–128.

²⁸⁰ *Ibid.*, p. 131, traducción libre.

²⁸¹ *Ibid.*, p. 137.

²⁸² *Ibid.*, p. 148, traducción libre.

²⁸³ Jéssica Domiciano Jeremias, *Encarceramento masculino e suas implicações na reprodução social da classe trabalhadora: diálogos entre a economia política da pena e a teoria unitária da reprodução social*. Universidade do Extremo Sul Catarinense, Criciúma, Brasil, 2022, 224 pp.

Así, concluimos nuestras síntesis de los dos principales trabajos exponentes en el ámbito de la economía política de la pena y pensada desde el lado de acá. Es a partir de estas contribuciones que podremos pasar al desarrollo de nuestra comprensión de la operación de nuestro marco teórico en el ámbito de la fuerza estatal de control y represión social y jurídico-penal llamada seguridad pública.

2.4. Cosiendo nuestras impresiones del marco de la economía política latinoamericana de la pena al modelo de la seguridad

Para que lleguemos finalmente a la discusión de la seguridad, nos hace imprescindible sintetizar todo nuestro marco teórico a partir de nuestras impresiones y direccionándolo al ámbito de la seguridad. Es lo que trataremos de hacer ahora, por eso revisaremos las principales categorías discutidas elaborando una síntesis y cuyas fuentes de cada una de ellas ya hemos visto en todas las páginas anteriores, de modo que solamente referenciaremos las nuevas discusiones que se dan a partir de aquí.

Hemos visto que tanto las categorías del control como el control social, control penal, penalidad, hegemonía, disciplina, neutralización, carácter simbólico como las categorías económicas como orden metabólico social del capital, equivalencia, Gran Industria, PostGran Industria son estructurantes y constituyen parte de la realidad del Norte y del Sur global. Sin embargo, ni siempre con la misma precisión y es eso que tratamos de demostrar en esta primera parte.

Las bases que asentamos nuestras reflexiones, para entender el control sociopenal, ubican en un sistema de producción que tiene su fin no en la reproducción de la vida, sino de la ganancia que cada vez más se constituye dentro de un orden metabólico social del capital y por eso a lo largo de la historia del capitalismo hemos visto –no en su linealidad– distintas etapas destructivas de expansión y acumulación del capital, como en sus fases más recientes de la Gran Industria y de la PostGran Industria, con destaque al momento que vivenciamos de la última etapa, con el neoliberalismo. Pero ese proceso no tiene una linealidad y homogeneidad; él es desigual y combinado, lo que ha caracterizado en la periferia una realidad distinta de desarrollo del capitalismo, que más bien se refiere a un desarrollo del subdesarrollo.

Para llevar a cabo el proyecto de acumulación mediaciones fueron requeridas, siendo el control social fundamental para eso. No que el control social exista nada más en el capitalismo, nada de eso. Es cierto que formas de control existió y existirá en todas sociabilidades con altos o bajos grados de aplicación, pero es en el capitalismo que el control social se ha constituido en mecanismo por excelencia de una forma de control específica como el jurídico-penal, y que, a través de la posibilidad de equivalencia del castigo con el tiempo, hizo con que la pena de prisión fuera el instrumento fundamental para obligar históricamente la clase trabajadora desposeída a vender su único bien, la fuerza de trabajo.

A pesar de los procesos históricos distintos entre Norte y Sur, este lado sintió los impactos de las formas de control sociopenal de aquello. No obstante, su constitución desde abajo se ha estructurado a partir de una relación de violencia y explotación de la raza no-blanca y reproducidos socialmente a partir de un género no-masculino. Aunque el racismo y el patriarcalismo hacen parte de una estructura global, en especial en el orden metabólico social del capital, su incidencia en países como Brasil y, en general, los países de Latinoamérica, muestran que la estructura de la dependencia también están condicionadas por estas mismas bases y de forma más autocrática.

La superación del trabajo o la inexistencia de la función de la pena a partir de la disciplina que son defendidas por algunos autores, demuestran análisis que, cuando no comprenden la realidad latinoamericana, parten de una ortodoxia crítica que no llega al fondo de las propias contradicciones de nuestra realidad.

Si indubitablemente tenemos un *sistema penal subterráneo* en América Latina²⁸⁴ es porque de este lado la lógica siempre fue otra. Su naturaleza es híbrida, de gestión disciplinaria y de neutralización. Ya que no vivenciamos una revolución industrial que necesitó adestrar los sujetos desposeídos a la fábrica, la disciplina aquí se refiere a una disciplina de clase en un todo, productora de una subjetividad colectiva y condiciona individualmente los y las trabajadoras a vivir con un salario de abajo del necesario para su subsistencia. Mientras la lógica gerencial del riesgo de un grupo siempre fue parte de una lógica de neutralización actuarial y del riesgo mismo desde el sistema esclavista, que históricamente permitió, a partir del racismo y del patriarcado, un impedimento de la condición de los sujetos racializados y generificados en nuestra historia nacional como sujetos y ciudadanos.

²⁸⁴ L. A. de Castro, *op. cit.*, p. 128.

La superexplotación de la fuerza de trabajo trata de ser el propio fundamento de la estructura dependiente y que se ha dado de manera brutal si comparamos al Norte global, cuya fuerza estuvo siempre al lado para cuando la disciplina fallara. Su modulación en la realidad brasileña desempeñó a partir de niveles diversos que operaron por un criterio diferencial de exclusión, como de los sujetos negros que tuvieron, estructuralmente, su inclusión en la sociedad de clases negada tal como su ciudadanía²⁸⁵. Estas implicaciones nos muestran aún hoy un carácter racial de los trabajadores que están normalmente en el trabajo formal (en general, blancos) de aquellos que ubican en la marginalidad del informal (en general, no-blancos), y que constituyen este ejército industrial de reserva estancada como aquellos más superexplotados entre los superexplotados.

Además, muchos autores y autoras de la economía política de la pena han afirmado que cada vez más la penalidad trata de tener una autonomía –o mejor dicho, se desvincula– del crimen, eso se da porque estos autores lograron percibir la tendencia de la penalidad de no (más) corresponderse como una consecuencia lógica del *programa criminalizante* –que abarca la totalidad de las tipificaciones criminales– que es creado por la *criminalización primaria* (el Poder Legislativo que crea las leyes para incriminar o permitir punir determinadas personas)²⁸⁶. Por lo cual esta desvinculación es la concretización de la tendencia moderna del *eficientismo penal*²⁸⁷ –que también podemos llamar de *gigantismo penal*– en el marco del neoliberalismo que impone *Ley y Orden* ante sus crisis coyunturales, e impide una deslegitimación del sistema a través del discurso, cuyo problema es de eficiencia, necesitando de un brazo penal cada vez más fuerte²⁸⁸. De ese modo, se muestra un sistema penal que tiene funciones declaratorias o promesas que son nada más que simbólicas y legitimantes, ya que no pueden ser cumplidas,

²⁸⁵ Lo que no significa que no hubiera un proceso que asalariara a la población negra, pero aquí damos un sentido estructural de marginalización y de su inferiorización en el mundo del trabajo.

²⁸⁶ Eugenio Raúl Zaffaroni, Nilo Batista *et al.*, *Direito Penal Brasileiro*. Revan, Rio de Janeiro, Brasil, 4ª ed., 2011, vol. 1, p. 43.

²⁸⁷ Como veremos en la segunda parte de la tesis, el gerenciamiento de la economía criminal a lo largo del siglo XX se dio por prisiones por averiguación a través de las instituciones policiales, de modo que referimos a la tendencia moderna a partir de un eficientismo para evidenciar el *boom* del encarcelamiento en general y de las detenciones provisionales, que, en el siglo XXI, ha estacionado en un media de 30% de los reclusos, llegando en 2014 a los 40%, todos en el ámbito de los estados y segundos datos de 2021 (Véase Departamento Penitenciário Nacional, *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias - período de Julho a Dezembro 2021*. Departamento Penitenciário Nacional, Brasília, Brasil, 2021 [En línea]: <https://www.gov.br/depen/pt-br/servicos/sisdepen> [Consulta: 21 de julio, 2022].).

²⁸⁸ Vera Regina Pereira de Andrade, “Minimalismos, abolicionismos e eficientismo: a crise do sistema penal entre a deslegitimação e a expansão”. *Revista Sequência*, 52 (julio, 2006), p. 178.

mientras en la práctica se lleve adelante la función latente –es decir, la función real– que son inversas de aquellas declaradas, que construye estigma y selectivamente asimetrías y desigualdades sociales en su ámbito de clase, género y de raza²⁸⁹.

Además, esta desvinculación entre pena y crimen se ve a partir de la dinámica del ciclo político-económico que crea un vocabulario punitivo y requiere una performance de las agencias del sistema penal en los momentos que las élites tienen el menor temor acerca de la pérdida o amenaza de su hegemonía de clase.

Por lo tanto, toda la totalización del control sociopenal sobre la vida necesita de la concretización de esta programación criminalizante proporcionada por el proceso de criminalización primaria. Esta criminalización se realiza por la llamada *criminalización secundaria*, como la acción punitiva que se ejerce sobre personas concretas, y que generalmente se inicia por los agentes de la seguridad pública, y posteriormente por los agentes ministeriales y del sistema judicial²⁹⁰. Sin embargo, esta criminalización no es absoluta, es selectiva y estigmatizante de aquellos sujetos racializados y territorializados, como nos dijo Vera Andrade, y acaba por demostrarse a través de la existencia de una *cifra oculta de la criminalidad*²⁹¹, que no se encuentra en los registros oficiales, pero que se está en la realidad de la vida social²⁹².

Este efficientismo se ubica dentro del movimiento neoliberal y maximiza el brazo penal del Estado, que en líneas generales apunta por una:

(a) Expansión cuantitativa (maximización y verticalización) del control; (b) expansión cualitativa (diversificación): continuidad, combinada con redefinición de espacios, actores, penas, métodos, dispositivos, tecnologías de control; (c) expansión del control social informal – de la privatización de la prisión hacia la pena privada de muerte; y (d) minimización de las garantías penales y procesales penales. Esta expansión es de tal envergadura que hace el control penal y el control social centrales en el capitalismo globalizado²⁹³.

²⁸⁹ Vera Regina Pereira de Andrade, *Pelas mãos da criminologia: o controle penal além da (des)ilusão*. Revan, ICC, Florianópolis, Brasil, 2012, pp. 135–136.

²⁹⁰ E. R. Zaffaroni, N. Batista *et al.*, *op. cit.*, p. 43.

²⁹¹ De forma política, utilizamos el término *oculta* al envés de *negra*, tal cual es utilizado por M. Sozzo, justamente por su carga negativa-racista.

²⁹² Máximo Sozzo, *Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO, Quito, Ecuador, 2008, vol. 4, p. 37.

²⁹³ V. R. P. de Andrade, *Pelas mãos da criminologia: o controle penal além da (des)ilusão*, *op. cit.*, p. 291, traducción libre.

Por eso, es en el ámbito de la nueva etapa de acumulación neoliberal que vivenciamos un gigantismo penal con profundas transformaciones en el mundo del trabajo ante las constantes precarizaciones laborales y transferencia de la masa trabajadora a la informalidad; en las relaciones subjetivas entre los sujetos marcados por el individualismo y la meritocracia al extremo; el desmonte de la mínima estructura de lo que podemos considerar por Estado de Bienestar en América Latina, transformando los derechos sociales históricos en servicios; además, de tantas otras transformaciones que implican directamente en el modo que producimos y reproducimos socialmente.

Es por esa lógica que vemos la importante sugerencia de un Estado de Contrainseguridad con coro electoral en América Latina como un todo, cuya forma jurídica ha evidenciado, como por el *lawfare* que ejemplifica esta caracterización en los últimos tiempos, que el derecho es imprescindible para el proyecto metabólico social del capital. Al comparar con el momento anterior es posible ver que, en el largo del siglo XX, los golpes de Estado fueron realizados por las burguesías internas asociadas al capital internacional que necesitaron del imprescindible apoyo de las Fuerzas Armadas –aunque no fuera estrictamente necesario la forma de las dictaduras militares–, y como nos recuerda Marini, estas Fuerzas Armadas son incluso comprendidas como un cuarto poder donde ejercen vigilancia, control y dirección sobre la forma del aparato de Estado²⁹⁴.

Tales transformaciones, emprendidas desde el final de este siglo y profundizadas desde el inicio del siglo XXI, han configurado una forma del Estado subsoberano dependiente. Este Estado que asume su forma de contrainseguridad con coro electoral adentra a la lógica del Estado democrático burgués y utiliza los procesos electorales –y extra-electorales– para alejar representatividades populares de posibles representaciones en el aparato de Estado, y uno de sus mecanismos se dan por una política de inseguridad que es inherente a la propia crisis del sistema penal, así:

En el Estado de contrainseguridad con coro electoral se busca alcanzar mayor control de la sociedad por mecanismos en donde se incrementa la percepción de inseguridad pública; a partir de elevar el miedo a la presencia y acción de enemigos de la paz social y de los valores de “la comunidad”; de descalificar y reprimir la resistencia social, procedimientos

²⁹⁴ R. M. Marini, “El estado de contrainseguridad”, *op. cit.*

que buscan desarticular las organizaciones populares y desmovilizar a la sociedad, restarle iniciativa y justificar la vigilancia y la intervención policial y militar. Para ello es necesario que la prensa y otros medios de comunicación, particularmente públicos, sufran embates que limiten sus actividades, al tiempo que se incrementa el peso de la prensa y la televisión afín a los intereses sociales que se busca que prevalezcan²⁹⁵.

Y se profundiza cada vez más bajo una lógica del efficientismo penal que se desprende en un proceso de militarización de las fuerzas de control y represión sobre la vida social:

La nueva forma de gobierno presenta muchos puntos en común con el Estado de contrainsurgencia, como perseguir o eliminar a quienes critican las políticas en marcha o denuncian la corrupción, la impunidad o abusos de autoridades civiles o militares; establecer nuevas leyes en materia de seguridad pública; la reorganización de fuerzas policiales, de aparatos de inteligencia y seguridad y de las fuerzas armadas y mayor presencia en calles y ciudades, y la puesta en marcha de nuevos sistemas de control y vigilancia de los opositores. También de nuevos acuerdos con los aparatos de inteligencia, de seguridad y con las fuerzas armadas de Estados Unidos²⁹⁶.

Y como aquí la lógica es de la irracionalidad penal de un derecho penal subterráneo se opera en frentes formales e informales de punición, que van desde las detenciones provisionales hacia los exterminios, sobre todo en el neoliberalismo.

Por eso no tratamos en definir aquí lo que se entiende por seguridad y tampoco de lo que se espera de ella, sino que hemos intentado desarrollar sus sentidos además de la apariencia de los fenómenos que la constituye, por lo que aproximamos aún más nuestra tesis acerca de la seguridad en el ámbito de la economía política latinoamericana de la pena.

La comprensión de Alessandro Baratta acerca de la seguridad, que parte de una perspectiva objetiva y de otra subjetiva, evidencia el propio sentido excluyente de la seguridad en las bases del capitalismo a pesar de sus distintos sentidos polisémicos. Es objetiva pues se refiere a las necesidades reconocidas como derechos a ser satisfechos cuya satisfacción depende

²⁹⁵ J. Osorio, *op. cit.*, pp. 79–80.

²⁹⁶ *Ibid.*, p. 80.

del reconocimiento de los derechos para con la seguridad. Subjetiva refiriéndose en como los sentimientos de seguridad, que se difunde indistintamente en la sociedad, es cargada de una subjetividad de como los individuos son afectados por suyas distintas necesidades²⁹⁷. Es decir, por un lado, se tiene la seguridad con derechos y, por otro, se requiere una seguridad de derechos. Pero en un orden metabólico social del capital la seguridad *con* y *de* derechos son para pocos, lo que se exige tanto para los pocos con seguridad y muchos en inseguridad una adjetivación de la seguridad para garantizar, en su alienación, los modos de reproducción social, para que los primeros puedan mantener su seguridad en los privilegios y a los segundos en estar menos inseguros.

Esta adjetivación forja una seguridad que se diferencia nada más en graduación en la intensidad de violencia empleada formal e informalmente, de forma declarada o no. Así la llamamos adjetivamente de seguridad interna, nacional, pública, ciudadana, comunitaria etcétera, que *expresan, en el marco del capitalismo y en mayor o menor medida, un funcionamiento de los mecanismos de disciplina, modulación, contención y neutralización de las y los sujetos en la reproducción social como forma de acumulación y expansión del capital*, cuyos fenómenos contemporáneos que conforman el fenómeno del neoliberalismo representa la necesidad inmediata de militarización de las fuerzas de control y represión consideradas democráticas desde la Nueva República.

De ahí que la seguridad pública, a través de sus agentes, son piezas –para no decir soldados– centrales de la dinámica del capital y que ha requerido en esta nueva etapa de acumulación el establecimiento de mecanismos que pudieran dominar la propia vida, como por la militarización de la seguridad pública, por consiguiente, la militarización de la vida, de algunas vidas, siendo ellas negras y periféricas.

Si, por un lado, hemos visto los mecanismos de la racionalidad disciplinaria y de neutralización, que por la idea de la seguridad pública opera desde la criminalización secundaria en las calles, de modo formal/declarado e informal/real –inherente a la irracionalidad subterránea del sistema–, su incidencia también se da en el gerenciamiento de los cuerpos privados de la libertad de forma aún más directa. Por otro lado, *los mecanismos de modulación y contención se vinculan directamente a la economía de la distribución de los espacios al*

²⁹⁷ Alessandro Baratta, “Seguridad”, en Alessandro Baratta; Leticia Quiroz Ignacio (trad.), *Criminología y Sistema Penal (compilación in memoriam)*. B de F, Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 201.

modular los territorios y dinámicas de vidas y en la contención de la cisión de la sociedad entre la división entre las clases en la constante lucha de clases.

Partimos específicamente de Marildo Menegat para avanzar en tal raciocinio. Para este autor, las ciudades son punitivas, fruto de la (des)formación económica, política y social, además de una consecuencia lógica de la segregación de territorios en que se naturaliza reacciones violentas a determinados espacios pertenecientes a las clases subalternas.

La funcionalidad ideológica de esta distribución espacial reside en legitimar la contraposición de una parte de la sociedad [..., L.T.] a la otra parte, considerada como moralmente flaca, cuyo peso descalificante de su culpa e ineficiencia económica la impide de ser elevar al territorio ideal. Así, los muros de la segregación van desde los reales espacios de distinción en las unidades urbanas hacia los argumentos que buscan, bajo ilusiones construidas en un universo común de valores, fundamentar la separación como destino no compartido producido por el acaso de elecciones individuales equivocadas²⁹⁸.

La idea de Menegat nos proporciona dos direcciones, de que la división en espacios territoriales es la dinámica que nos confiere la posibilidad de decir lo que se puede y lo que no se puede. En el pensamiento de Achille Mbembe se traduce como no solo dejar morir, sino también hacer morir en vida²⁹⁹. Las subjetividades que se forman en esta sociedad dual son individualistas cuyo fundamento es la meritocracia en sí misma.

El autor hace la representación de esa idea a partir del propio *grito de guerra* del Batallón de Operaciones Policiales Especiales (BOPE) de Rio de Janeiro, entonado en 2003, en lo cual decían:

El interrogatorio es muy fácil de hacer
atrapa el favelado y da una paliza hasta que duela.
El interrogatorio es muy fácil de acabar
atrapa el bandido y le da una paliza hasta matarlo.
[... , L.T.]

²⁹⁸ Marildo Menegat, *Estudos sobre ruínas*. Revan, ICC, Rio de Janeiro, 2012, pp. 11–12, traducción libre.

²⁹⁹ Achille Mbembe, *Necropolítica: biopoder, soberanía, estado de exceção, política da morte* (trad. Renata Santine). n-1 edições, São Paulo, 2018, 80 pp.

Bandido favelado
no se barre con escoba
se barre con granada
con fusil, ametralladora³⁰⁰.

Más que tratarse de una crisis civilizatoria, donde su agotamiento nos lleva a la barbarie, como defiende Menegat, se trata también de un proyecto político que el uso de la fuerza de control y represión gerencia todo el riesgo, neutraliza y disciplina, pero también modula espacios y contiene las masas. Por tal hecho que João Guilherme Roorda ha comprendido la violencia en la ciudad de Rio de Janeiro a partir de la letalidad policial desde el fenómeno de una economía política de la letalidad que se constituye y es constituyente de un sistema penal subterráneo que utiliza la muerte por la letalidad policial como condición de acumulación local en el ámbito del neoliberalismo, que requiere orden³⁰¹.

Las vidas precarias tienen sus cotidianos moldeados a partir del sentido emanado de los gritos del BOPE, del fenómeno de la violencia del Estado, de sus agentes, de la letalidad que matan niños y niñas en las favelas, en escuelas, en las calles. Vidas que se acostumbran con los gritos y con el duelo como práctica cotidiana. Vidas precarias que tienen verdugos con diferentes caras, pero con trajes iguales. Vidas que son apartadas por profundas fisuras hacia la dignidad. Y la dignidad que aprenden a hablar, pero que no la logran a sentir. Vidas moldeadas.

La otra dirección, está umbilicalmente relacionada a este hecho, de la violencia que produce fisuras y dolores. No obstante, necesitan continuas contenciones a estos hoyos, ni que sea por la fuerza. Menegat nos dice: “Las ideas y los territorios se barajan porque el BOPE debería garantizar la unidad de la sociedad segregada y el Ejército, la soberanía política de esta junto a otros Estados nacionales”. Y sigue: “Tanto el Ejército como el BOPE piensan, cantan y actúan como se estuviésemos en medio a una guerra civil, lo que, en buena teoría política, significa crisis de legitimación del Estado”³⁰².

Una crisis de legitimidad empeorada por la constante explotación neoliberal, pero mismísimo de la lucha de clase y que necesita de contención de las fisuras que se abren por la

³⁰⁰ M. Menegat, *op. cit.*, p. 12, traducción libre.

³⁰¹ J. G. L. Roorda, *op. cit.*

³⁰² M. Menegat, *op. cit.*, pp. 16–17, traducción libre.

superexplotación empleada, por la reproducción de la vida cada vez más precaria, por la violencia naturalizada.

Su intensificación, como hemos dicho, está en la militarización. Y militarizar es el poder de fuerza del Estado en garantizar que la estructura jurídico-política del control y represión encuentre su legitimidad alienante para el ejercicio de la violencia institucionalizada, sirviendo directa o indirectamente a los fines esperados para con su uso. No tratando más de instituciones sectarias, sino de mediaciones entre modelos de seguridad ante la necesidad del eficientismo penal y un uso simbólico de las instituciones y agencias estatales con relación a la criminalidad. La síntesis de Granzotto Mello es lúcida en ese sentido al acompañar las tendencias del fenómeno hacia los gobiernos progresistas brasileños:

La introducción del nuevo paradigma bélico apunta para una relativización de los límites entre defensa nacional y seguridad pública, enemigo interno y enemigo externo, normalidad y crisis, en plena sintonía con el concepto de emergencia que marca históricamente el sistema penal. Se trata de un indicio que apunta en la dirección del ingreso de las Fuerzas Armadas en el campo de la seguridad pública, lo que es conceptualizado aquí como su transformación en una agencia anómala del subsistema penal federal de emergencia, pero también de que la formación de tal sistema respondería una demanda de orden del subimperialismo entendido como fase superior del capitalismo dependiente brasileño³⁰³.

Por lo tanto, es a partir de los modelos de seguridad y su militarización que intentamos comprobar nuestra hipótesis de estarnos en un modelo híbrido de la penalidad que tiene una graduación en la legitimidad cuyos métodos de control se han instrumentalizado a través de un aparato jurídico conformado sobre una estructura de seguridad nacional, así como de sus desdoblamientos, como por la Doctrina de Seguridad Nacional, a partir de la segunda mitad del siglo XX. Pero que, con la redemocratización del Estado brasileño a partir de 1988, no se logró superar todos los resquicios autoritarios que acabó por materializarse en la militarización del modelo de seguridad brasileño que nada más se adaptó a las nuevas estructuras formales de la

³⁰³ E. Granzotto Mello, “Para uma crítica do petucanismo penal: uma análise do controle penal nos governos Lula e Dilma a partir da economia política da pena”, *op. cit.*, p. 511, traducción libre.

Nueva República. De esa manera, la incidencia del fenómeno de la militarización puede incluso ocurrir en formas consideradas democráticas, no requiriendo un modelo declaradamente bélico. Es lo que trataremos de discutir en el capítulo sexto, en el cual, al asentar las bases del Estado sobre una democracia burguesa, no solo subsistieron elementos bélicos del paradigma anterior, sino también se fueron profundizando nuevos instrumentos, herramientas para este fin y de acuerdo con las necesidades de la nueva etapa de acumulación del capital.

Asimismo, podremos percibir a lo largo de este trabajo, sobre todo en la segunda parte de la tesis, donde discutiremos históricamente los modelos de seguridad que se diferencian solamente en graduación. Donde han funcionado como mecanismos de disciplina, neutralización, modulación y contención de la reproducción social en cuyo proceso de militarización se ha intensificado –especialmente en momentos de crisis del metabolismo social del capital– para la garantía de la explotación del trabajador y para la maximización de acumulación por esta reproducción social en su condición más baja de sobrevivencia, que se ha dado por la superexplotación de la fuerza de trabajo.

Y es específicamente en la tercera parte que buscaremos analizar nuestra sub-hipótesis, que, a partir de la imposibilidad de ruptura con las permanencias autocráticas, del modelo de seguridad nacional e incluso el de la seguridad pública, se ha asentado en las permanencias sociohistóricas de un Estado burgués fundado en una base esclavista y patriarcal. En cuanto a la seguridad pública, su militarización no es un hecho dado, sino constituido por tendencias contemporáneas del aparato jurídico-político y del proceso sociohistórico del Estado brasileño, y desde sus determinaciones estructurales, en las diversas etapas del desarrollo de la Nueva República a partir de la apertura liberal, del social-liberalismo y del periodo del ultraneoliberal-neofascista, que serán estudiados pormenorizados más al final.

2.5. Síntesis del capítulo

Para que pudiéramos comprender la economía política de la pena en América Latina necesitamos dimensionar inicialmente dos otros marcos, pero panorámicos metodológicamente y estructurantes de nuestro pensamiento, la dependencia latinoamericana a partir de las contribuciones de la vertiente de la Teoría Marxista de la Dependencia y la forma del Estado burgués desde su especificidad en el Estado autocrático burgués.

Al analizar la dependencia, ubicamos su sentido desde sus creadores neomarxistas Vania Bambirra, Theotonio dos Santos, Ruy Mauro Marini y André Gunder Frank, a partir de las cinco categorías sistematizadas por Ricardo Pazello, de totalidad, relacionalidad, condicionalidad, internalidad y rigor tipológico. En suma, la entendemos como una condición estructurante de desarrollo de países de capitalismo avanzado a partir del subdesarrollo de los países periféricos, donde ocurre formas de transferencia desigual de valores de una nación hacia la otra –de la subdesarrollada hacia la desarrollada–, de forma que las burguesías internas necesitan mantener sus bajas tasas de ganancias por intermedio de mecanismos de superexplotación de aquello que produce valor, que es el trabajador y la trabajadora. Siendo que las formas de superexplotación como el aumento de la intensidad del trabajo, la prolongación de la jornada de trabajo, la reducción del consumo del obrero debajo de su límite normal y a través del hiato entre el elemento histórico-moral del valor de la fuerza de trabajo y la remuneración recibida son acompañadas por el elemento de la fuerza, de la coerción, de la violencia, de la pena, para llevar adelante la superexplotación que al mismo tiempo que disminuye el fondo de consumo y de vida del trabajador, aumentando concomitantemente el fondo acumulación del capital.

Ya con relación a la forma del Estado autocrático burgués, de Florestan Fernandes, tenemos un Estado que se constituye históricamente a partir de la violencia de la dominación y opresión para la mantención de los intereses de la clase oligárquico-burguesa. A pesar de hablarnos de un Estado autocrático, estamos nada más que se refiriendo a la especificidad del Estado burgués en Latinoamérica. Este Estado se consolida a partir de la Revolución burguesa atípica, como en Brasil, y que manifiesta de forma contundente en las dictaduras militares latinoamericanas de seguridad nacional –o como quiera Marini, en los Estados de Contrainsurgencia. Por eso, tenemos un Estado que actúa instrumentalmente con el fin de garantizar su hegemonía, no obstante, es un Estado en disputa, que, en el momento de la nueva etapa de acumulación del capital, como en la PostGran Industria, requiere también una nueva forma de Estado, en lo cual Jaime Osorio ha denominado Estado de contrainseguridad con coro electoral. En un sentido amplio, esta nueva forma busca profundizar aún más los derechos históricamente conquistados, destruyendo las políticas sociales existentes y fomentando subjetividades individualistas, al paso que imposibilita o neutraliza liderazgos de izquierdas de la participación de procesos electorales.

A partir de estos dos panoramas a la economía política de la pena, intentamos discutir una adjetivación latinoamericana. Es decir, desde importantes contribuciones de criminólogos y criminólogas marxistas de Brasil, hemos vislumbrado importantes críticas y un provechoso material que busca interpretar la realidad latinoamericana desde sus propias dinámicas y no transponiendo categorías del Norte hacia el Sur global. Por eso en la fundamentación de la economía política latinoamericana de la pena se ha reivindicado esta nomenclatura a partir de la base teórica de la dependencia latinoamericana y de la crítica al Estado autocrático por sus caracteres de generalización al ámbito de la América Latina, pero entendiendo la heterogeneidad de las partes del todo. Y más, con las contribuciones de Fernando Alemany y de Carla Benitez Martins, además de tantos otros y otras autoras, se proporcionan claves de lectura que avanzan en el debate del presente marco teórico.

Con Alemany, hemos percibido la dinámica de la pena como modo de expoliación salarial, donde desde la superexplotación de la fuerza de trabajo forja en América Latina una violación del fondo de consumo y de vida de la clase trabajadora y se incrementa el fondo de acumulación del capitalista. Además, la realidad histórica de Brasil evidencia la existencia de un ejército industrial de reserva estancado que es constituido por sujetos históricamente racializados y precarizados que son más explotados que aquellos explotados en el mercado de trabajo formal, eso porque hacen parte de la grande masa informal de trabajadores que reciben por sus bienes-servicios un valor mucho menor que aquello disponible en el mercado de consumo regular. Ya Benitez Martins interpreta el fenómeno de distribución y punición que ocurrió desde los gobiernos progresistas del PT en Brasil, donde el acceso al mercado de consumo por la clase trabajadora demandó, en los tiempos neoliberales, el incremento del brazo represivo del Estado, en cuyo génesis ubica en bases racistas y patriarcales donde se ha moldeado históricamente un sistema híbrido de la racionalidad penal disciplinaria, por un lado, y de neutralización, por otro. El avance de esta criminóloga fue aún mayor a partir de su relectura de este marco con la Teoría Unitaria de la Reproducción Social que intenta superar la relación mecanicista entre producción y penalidad, para demostrar que el trabajo no remunerado e invisible –o el trabajo considerado como improductivo para algunos– es un grande productor de valor en el ámbito de la reproducción social, pero no solo considerando que esta reproducción evidencia, en determinados aspectos, la reproducción de la vida en la propia cárcel con las mujeres con familiares (normalmente hombres) detenidos, tal como analizó Jéssica Jeremias.

Finalmente, hemos podido crear síntesis por intermedio de la economía política latinoamericana de la pena con la seguridad, con destaque a la seguridad pública y su tendencia de militarización. Como objetivo, se trató de poner las bases de nuestra hipótesis de investigación, al considerar que las adjetivaciones a la seguridad representan distintos modelos para la acumulación del capital, que, en la etapa neoliberal de la PostGran Industria, se ha acelerado la precarización de la vida –léase, expropiación– y expresa, en el marco del capitalismo, en mayor o menor medida, un funcionamiento de los mecanismos de disciplina, modulación, contención y neutralización de las y los sujetos en la reproducción social como forma de acumulación y expansión del capital, a partir de la agencia del control y represión, como del ámbito de la seguridad pública.

PARTE SEGUNDA

**RETAZOS SOCIOHISTÓRICO DE UN BRASIL EN
EL ORDEN DEL CAPITAL, LA CONSTITUCIÓN DE
LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL Y LA
CONSTITUYENTE DE 1987-1988**



Es importante dar materialidad a los planteamientos desarrollados desde la abstracción de nuestro marco teórico. Al menos es lo que intentaremos hacer en esta segunda parte en la que profundizaremos sobre la particularidad brasileña en Latinoamérica a partir de su formación sociohistórica-dialéctica desde el capital mercantilista hacia el monopolista y su relación con el aparato de control sociopenal.

Tendremos la preocupación de dimensionar el proceso de formación sociohistórico del Estado brasileño, lo que implica partir de los sujetos dinamizadores del modo de producción y reproducción social que sustentó ese Estado en construcción desde sus órdenes político-económicos. Intentaremos evaluar los sentidos de la seguridad frente a los resquicios del pasado constitutivo del nuevo arcaico orden social autocrático, basado en la violencia estructural de una clase sobre otra, de una raza sobre otra y de un género sobre otro.

Los aportes panorámicos en nuestro marco teórico serán entrelazados en las discusiones de los capítulos siguientes donde se percibirá que la dependencia, la autocracia y la pena son constitutivos de nuestra historia. También percibiremos que, a lo largo de nuestra formación sociohistórica, se ha movilizó la inserción de las fuerzas policiales y militares como protectoras del orden público y del Estado burgués, en su forma autoritaria o democrática.

Veremos que, sobre todo, el factor racial ha sido determinante para la estructuración del Estado brasileño para la reproducción del capitalismo y determinante en la forma como la violencia se ha constituido no solo antes de las Repúblicas, sino también ante el período de la dictadura empresarial-militar de 1964 y de su periodo posterior de redemocratización.

Al dividir esta parte en tres capítulos, estaremos buscando responder ¿cuáles son los principales elementos de la formación sociohistórica que evidencian las bases de la autocracia del Estado brasileño? ¿Cómo la dependencia brasileña contribuyó a la formación de un discurso de seguridad nacional? ¿La Doctrina de Seguridad Nacional puede ser considerada una intensificación del control social y jurídico-penal? La primera pregunta será trabajada en el tercer capítulo, un capítulo estrictamente histórico de la realidad brasileña donde se propone hacer un constante diálogo con la violencia empleada y la configuración de la estructura institucional de control y represión en sus distintos momentos. Ya en la segunda y tercera pregunta la discutiremos en el cuarto capítulo, que busca acompañar el pensamiento militar y su relación con la Doctrina de Seguridad Nacional. Por eso, buscaremos entenderla como una intensificación de las formas de control.

Finalmente, en el capítulo quinto, investigaremos ¿cómo se desarrolló la discusión de los modelos de seguridad en la Constituyente de 1987-1988? ¿Cómo se configuró la seguridad nacional y la seguridad pública en la Constitución de 1988? Es en este momento que analizaremos los intentos de rupturas con el pasado, siendo la Constituyente el símbolo y posibilidad de transformación del antiguo orden autoritario. Los análisis en este apartado serán densos, pero importantes para profundizar acerca de lo que fue discutido en la elaboración del actual modelo de seguridad, pública o nacional.

CAPÍTULO TERCERO

UN BRASIL EN EL ORDEN DEL CAPITAL

Sin pretensiones de establecer un recorrido lineal, tendremos la finalidad de profundizar en los retazos sociohistóricos de la realidad social. Más bien coserlos en la dirección de las fuerzas del control social. Estado, violencia y castigo serán cosidos por los hilos de nuestro conjunto de historias de un Brasil profundamente colonial, racista, patriarcal y autoritario.

Como mencionamos hace poco, intentaremos contestar ¿cuáles son los principales elementos de la formación sociohistórica que evidencian las bases de la autocracia del Estado brasileño? Partiendo de esta pregunta se despliega nuestras explicaciones y descripciones de las tendencias y sentidos sociohistóricos a partir de los antagonismos inherentes de una sociedad estratificada en estamentos/clases sociales racializadas y generificadas, que constituyó y constituye sus estructuras con el racismo y el patriarcado como herramienta de control social y poder que se relacionan en las bases de nuestras sociabilidades.

Con este recorrido damos el sentido dialéctico entre la relación de producción desde el esclavismo y el desarrollo de las fuerzas represivas públicas y privadas que inauguran nuestra historia. Posteriormente, discutiremos sobre el proceso que sigue a partir de la industrialización brasileña hasta el período del golpe de 1964, que incluye sus actos declarados de exterminio que siguieron durante toda la dictadura.

3.1. Breves consideraciones de la formación sociohistórica de un Estado racista y patriarcal: de la Colonia al Imperio

Antes de entender la formación del aparato represor del Estado brasileño, algunas consideraciones son imprescindibles. Aunque no sea nuestra preocupación hacer una regresión histórica para describir la conformación de los modelos de seguridad en las diversas etapas de su formación sociohistórica y a partir de los grandes marcos o etapas históricas, buscaremos entender sus tendencias/sentidos y la determinación de las relaciones de producción que operaron en última instancia en la estructura jurídico-política del Estado y sus fuerzas represivas. La importancia de hacer este recorrido desde el esclavismo, que se comprende del

periodo de la Colonia al Imperio, es para contar nuestra historia que Benitez Martins la ha nombrado de *fraturada e preservadamente colonial*³⁰⁴.

Las relaciones de producción y reproducción social por excelencia de la Colonia hacia el Imperio se erigieron y se mantuvieron a partir del esclavismo, garantizando las bases de la acumulación capitalista y creando una nueva base del régimen de trabajo en la América portuguesa. Sobre el sentido de la colonización, Caio Prado Junior ha dicho que la colonización en los trópicos se asume como una vasta empresa colonial cuyo carácter es de explotación de los recursos naturales y minerales en provecho de las relaciones comerciales europeas, que además posibilita explicar elementos del orden económico y social de la formación histórica de los trópicos americanos³⁰⁵. La *gran propiedad*, la *monocultura* y el *trabajo esclavo*³⁰⁶ serían la base de la estructura agraria del Brasil colonial, consecuentemente de la colonización que obtiene sentido a partir de estos tres elementos.

De modo similar, Theotônio dos Santos entendió el carácter de la colonización a partir de dos condicionantes, desde un modo de producción colonial –y que aquí entendemos como relaciones de producción y reproducción esclavistas– y no sólo estrictamente de relaciones mercantiles, siendo necesario productos como las minерías de metales y piedras preciosas, y los productos tropicales para que se determinara el modo de colonización de las regiones del Nuevo Mundo. Adicionalmente de los conocimientos y recursos a ser empleados; y desde el uso en el modo de producción colonial de la mano de obra inicialmente indígena y posteriormente de la población negra esclavizada³⁰⁷.

A pesar de las especificidades que se puedan tener de cada interpretación de este periodo histórico, lo más importante es aprender que el sentido de la colonización estuvo directamente relacionado con el mercado internacional, es decir, que se encontraba en función de ello, creando las bases propicias para el régimen de producción y de reproducción social esclavistas. En esta dirección, Clóvis Moura entendía que la esclavitud surge de dos caminos distintos y que se convergen, uno a partir del desarrollo de la sociedad colonial, de su organización tanto social como económica y de la manutención de una estratificación social a los moldes de la estructura

³⁰⁴ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 17.

³⁰⁵ Caio Prado Júnior, *Formação do Brasil contemporâneo*. Brasiliense, São Paulo, Brasil, 6ª ed., 1961, p. 25.

³⁰⁶ *Ibid.*, p. 114.

³⁰⁷ Theotônio Dos Santos, *Evolução histórica do Brasil: da Colônia à crise da “Nova República”*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 30–31.

feudal, lo que posibilita traer a la práctica la antigua esclavitud, y otro como consecuencia de los intereses de las naciones colonizadoras para con la expansión comercial y mercantil³⁰⁸.

Sin embargo, la formación de la sociedad esclavista solamente ocurrió con el secuestro del sujeto negro africano para llevarlo hacia las colonias americanas y su sumisión ante este moderno régimen de trabajo esclavo que se constituía³⁰⁹. Las poblaciones indígenas que ya eran numéricamente minoritarios en la América portuguesa fueron, desde el inicio de la *invasión*, contagiados por enfermedades traídas por los europeos, provocando un verdadero genocidio a esos pueblos, sino también sometidos a un proceso de desterritorialización y de esclavitud debido al emprendimiento colonial³¹⁰.

Se necesitaba, por tanto, de la otra fuerza de trabajo *disponible* en África que se daría a partir de la transformación del tráfico como actividad de piratería para el desarrollo de una actividad mercantil, poseyendo este emprendimiento fuerza suficiente para dominar el mercado brasileño y contribuir para la acumulación del capital. Incluso, el discurso humanista en defensa de las poblaciones indígenas surge exactamente al momento en que se sustituye el trabajo esclavo indígena por el negro, momento que posibilita materialmente su desarrollo, y no necesaria y exclusivamente se dio a través de las apóstrofes de Bartolomé de Las Casas³¹¹.

El énfasis en el esclavismo es por el enmarañado de consecuencias que se ha creado con la consolidación de las relaciones sociales y de producción esclavistas, típicas de la sociedad señorial, desde el económico, jurídico y político, pero también desde el ámbito social y cultural-simbólico de la sociedad brasileña colonial y posteriormente republicanas, que sociólogos como Clóvis Moura y Florestan Fernandes con presteza nos han proporcionado preciosas síntesis, obviamente comprendiendo las convergencias y divergencias entre los dos autores.

Acerca de las convergencias y divergencias, Marcos Queiroz puntualiza que existe una convergencia en las lecturas que entienden raza y clase como categorías interdependientes, evidenciando la relación entre el esclavismo y acumulación capitalista, el sujeto negro como dinamizador del orden social, así como de la interpretación del mito de la democracia racial

³⁰⁸ Clóvis Moura, *Rebeliões da senzala*. Mercado Aberto, Porto Alegre, Brasil, 4ª ed., 1988, p. 38.

³⁰⁹ *Ibid.*, p. 43.

³¹⁰ Rosane Freire Lacerda, “A Conquista da América, o genocídio e a afirmação dos Povos Indígenas no Brasil”, en José Geraldo de Sousa Junior, José Carlos Moreira da Silva Filho *et al.* (orgs.), *O Direito Achado na Rua: Introdução Crítica à Justiça de Transição na América Latina*. Universidade de Brasília, Brasília, 2015, vol. 7, pp. 76–77.

³¹¹ C. Moura, *Rebeliões da senzala*, *op. cit.*, p. 44.

desde una perspectiva crítica y materialista. Entre las divergencias se encuentran las características de la esclavitud, el proceso de abolición y, finalmente, la emergencia del trabajo libre³¹².

No estaremos detallando analíticamente cada uno de estos puntos, pero inevitablemente una u otra de tales convergencias y divergencias aparecerán, y visiblemente se percibirá nuestra postura con relación a ellas. Así, no se trata de un preciosismo científico, sino de la forma por la cual se busca comprender la realidad, cuyo sujeto dinamizador de esta sociedad era la negra y el negro esclavizado en una constante lucha de liberación de las cadenas de la opresión-explotación.

A continuación, Clóvis Moura afirmaba, acerca de la consolidación de la esclavitud, que:

El establecimiento de la esclavitud sistemática vino subvertir en sus bases el régimen de trabajo que hasta entonces dominaba la sociedad brasileña. Esa transformación se procesará en todas las formas de manifestaciones de la vida social. Demográficamente aumentó en ritmo acelerado e ininterrumpido a la población de la Colonia; del punto de vista sociológico dividió la sociedad colonial en dos clases fundamentales y antagónicas: una constituida por los señores-de-esclavos, ligados económicamente en virtud del monopolio comercial a la metrópoli, otra constituida por la masa esclava, enteramente despojada de bienes materiales, que formaba la mayoría de la población del Brasil Colonia y era quien producía toda la riqueza social que circulaba en sus poros³¹³.

Y complementaba a respecto de la implementación de esta forma de trabajo a las negras y negros esclavizados:

Esa inmensa masa esclava es que va a impulsar la nuestra economía y aplastará casi enteramente el trabajo libre que existía antes de su apareamiento en diversas franjas de la economía brasileña. El trabajo manual pasa, por esto, a ser considerado infamante. Solamente practicable por esclavos. La economía brasileña va a asentar sus bases en la

³¹² Marcos Queiroz, “Clóvis Moura e Florestan Fernandes: interpretações marxistas da escravidão, da abolição e da emergência do trabalho livre no Brasil”. *Revista Fim do Mundo*, 4 (2021), p. 258.

³¹³ C. Moura, *Rebeliões da senzala*, *op. cit.*, p. 47, traducción libre.

gran agricultura monocultural, en el trabajo esclavo produciendo para los señores de esclavos, tierras e ingenios, bajo el monopolio político y comercial de la Metrópoli³¹⁴.

Así, las negras y los negros esclavizados fueron históricamente los sujetos dinamizadores de la sociedad brasileña, agentes económicos (fuerza de trabajo y propiedad/capital), como para Florestan Fernandes, y también agentes políticos (fuerza dinámica y sujeto activo en el proceso histórico), como para Clovis Moura³¹⁵. Esta divergencia puesta no es del todo excluyente, sino más bien nos parece ser cada cual co-determinado por el otro. Es decir, el sujeto esclavizado al mismo tiempo que es un agente económico es pues fuerza productora de riqueza, luego, propiedad privada y capital de su señor, también es un agente político de resistencia y rebelión con momento de mayor o menor conciencia política de sus actos. Inmovilizar la agencia de esos sujetos por entender la dinámica de la estructura colonial a través de apenas una rígida “dialéctica” de causa y efectos entre señor y el esclavo, de total sumisión del último al primer, lo que impediría la dinamización por parte de la negra y del negro de la estructura económica³¹⁶, borra toda la procesualidad de la lucha de resistencia a las relaciones de producción y reproducción social esclavistas desde las *rebeliões das senzalas*. Si la agencia política no tuviera su importancia, seguramente no hubiera desde la Colonia al Imperio las constantes ordenanzas de destrucción de los quilombos, aunque el carácter económico fuera una de las razones manifestadas para la represión.

Sin embargo, antes de seguir con este punto, es imprescindible adentrarnos en la característica de la esclavitud y el sentido del uso de la fuerza de trabajo esclavo, consecuentemente el modo de acumulación capitalista, para así adentrar en la dinámica de la represión.

El racismo como relación social de dominación-opresión y la violencia sexual – especialmente el estupro– de la mujer negra e indígena fue concomitantemente constitutivo y constituido de las bases materiales de nuestra historia, pues “estructuran la posibilidad de universalización del sistema de explotación capitalista desde la empresa colonial, lo que hace que el carácter que estructuran esas dimensiones sea aún más evidente e intensificado en la

³¹⁴ *Ibid.*, p. 49, traducción libre.

³¹⁵ M. Queiroz, *op. cit.*, pp. 265–268.

³¹⁶ Véase *ibid.*, p. 268.

constitución de las relaciones sociales en países como el nuestro”³¹⁷. Como veremos, si el racismo permitió la legitimación y el *modus operandi* de las relaciones del esclavismo y las herramientas de control y exterminio, antagónicamente no se puede decir que nuestra esclavitud fue blanda y democráticamente racial, y el estupro de la mujer negra muestra la inexistencia de armonía en una constitución democrática de nuestra historia³¹⁸.

La consolidación de la sociedad esclavista, a partir de su relación social esclavista, que es propia, permitió las bases materiales para erigir, en términos estructurales, un esclavismo mercantilista ante el proceso de *esbulho colonial* (derroche o apropiación colonial) de las clases dominantes por parte directa de la Metrópoli/Corona e indirecta del capitalismo mercantil que perduró en la Colonia brasileña hacia la derrocada de esta estructura estamental-esclavista. Florestan Fernandes realiza una clasificación que nos posibilita el análisis analítico-sociológico del proceso de conexión del esclavismo con el desarrollo interno del capitalismo. En su periodización propone tres periodos, la *era colonial* que perdura del control de la Corona sobre todas las formas de organización socioeconómicas hasta el segundo momento con la *transición neocolonial*, del inicio del siglo XIX. Este segundo período se da con la llegada de la Corona a tierras brasileñas y los efectos de ese proceso, como la apertura de los puertos mercantiles y posterior Independencia, y se extiende hasta la década de 1860, cuando se forma el tercer periodo de la *emergencia y expansión de un capitalismo dependiente* a partir de una formación del *sector nuevo de la economía*, cuya preponderancia era de una economía urbano-comercial que posteriormente despliega a una economía urbano-industrial³¹⁹. Paralelo a esta periodización, creemos que Clóvis Moura también contribuye directamente con una forma de sistematización que evidencia el dinamismo de las relaciones de producción y de reproducción esclavistas al dividirlo en dos momentos, el *esclavismo pleno* y el *esclavismo tardío*. El primero corresponde del momento de su consolidación con el trabajo esclavo posibilitando el triunfo de la clase señorial, a considerar los negros como *los pies y las manos de los señores*, específicamente de 1550 a 1850. El segundo entre 1851 y 1888, con el fin del tráfico negrero –y no del esclavismo

³¹⁷ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 85, traducción libre.

³¹⁸ Véase *ibid.*, pp. 94–95.

³¹⁹ Florestan Fernandes, “A sociedade escravista no Brasil”, en Florestan Fernandes, *Circuito fechado: quatro ensaios sobre o “poder institucional”* [ebook]. Globo, São Paulo, Brasil, 2010, sec. A produção escravista e sua evolução.

como modo de producción— a partir de la Ley Eusébio de Queirós, de 1850, permitiendo una mayor intensificación en las relaciones de producción, con el cambio de un nuevo centro económico entre Rio de Janeiro y São Paulo en razón a la producción cafetera ante el derrocamiento de la producción azucarera en la región noreste y del agotamiento del ciclo de minería en Minas Gerais y Goiás. Además, y con el fin del tráfico negrero se estimula la conformación de un mercado interno, es decir, interprovincial, al paso de obtenerse una elaboración legislativa en favor de la y del esclavo, como forma de protección de la escasa mano de obra³²⁰. Pero sigamos en partes.

A diferencia de lo que se puede sostener, la esclavitud como una construcción idealista, tal como hizo el jurista a servicio del orden burgués Perdigão Malheiros, en la segunda mitad del siglo XIX, al fundamentar la no indemnización a los señores con la liberación de sus propiedades esclavas desde el Estado, afirmaba que la esclavitud debe tanto su existencia como su conservación apenas a la ley positiva, posibilitando la extinción de este modo de propiedad a partir de decisiones legislativas³²¹. Bien, ese proceso, más que falsear la existencia de la esclavitud a partir de un aparato jurídico-político, para legitimar o no la forma de organización socioeconómica, oculta la propia materialidad del esclavismo como necesidad histórica para la acumulación originaria, desde el momento colonial, que fuera promovida por los señores, pero rateada en la apropiación colonial desde la Corona, aunque absorbida indirectamente por el capital mercantil, que en Europa alimentaba los flujos del capital comercial. El señor no era más que un agente de este capital, ya que “a través del carácter mercantil de la esclavitud, el capital mercantil penetraba en las formas de producción precapitalista a que ella se asociaba”³²², como a partir del inmenso y próspero tráfico negrero y por el rateo impuesto por la Corona. No por nada que el periodo de inicio del esclavismo tardío fue la consecuencia de la Ley de 1850, que prohibía esta forma de tráfico y la irradiación de la emergencia y expansión de un capitalismo dependiente, evidenciando ya la no-sustentabilidad y el anacrónico modo de producción y reproducción que aún insistía en mantenerse centralmente en la tendencia modernizadora de las fuerzas productivas.

³²⁰ Clóvis Moura, *Sociologia do negro brasileiro*. Editora Ática, São Paulo, Brasil, 1988, pp. 220–222 y 236–239.

³²¹ Agostinho Marques Perdigão Malheiros, *A escravidão no Brasil: ensaio histórico-jurídico-social* [en línea]. Centro Edelstein de Pesquisas Sociais, Rio de Janeiro, Brasil, 1866, vol. 1, párr. 100.

³²² F. Fernandes, “A sociedade escravista no Brasil”, *op. cit.*, sec. A produção escravista e sua evolução.

La esclava y el esclavo eran por lo tanto *cosas* (léase, propiedad privada) que intensificaban el esclavismo mercantil desde el periodo colonial y neocolonial o también del esclavismo pleno, por su constante y rápido perecer, tratándose, a su modo, de una *pieza* de fácil sustitución. Esta relación dinámica entre capital mercantil y la esclavitud tiene como cerne la producción de riqueza por parte de este sujeto subyugado y su consecuente apropiación, en términos de las relaciones de producción y reproducción esclavistas y de la explotación de la fuerza productiva del trabajo esclavo. El modo de producción de la riqueza diferencia sustancialmente del modo cómo se desarrolla el trabajo asalariado, pues no se produce plusvalía con la intensificación de la fuerza de trabajo o con el incremento de producción o de la técnica —el esclavo está y es parte del capital constante³²³. La condición *sine qua non* de las relaciones esclavistas se encuentra en el uso de la coerción y de la violencia como constitutiva de estas relaciones con la finalidad de garantizar el proceso de acumulación que en la Colonia se ve como precapitalista, pero en funcionalidad directa o indirecta con el capitalismo mercantil y comercial³²⁴. Síntesis esta de Florestan Fernandes que es punto antagónico de la comprensión de Clóvis Moura, donde este entiende la característica del esclavismo como modo de producción de tipo capitalista, cuya dinámica social se da en la tensión en la lucha de clases entre señores y esclavos³²⁵. Más que apuntar el diagnóstico de las causas entre los dos autores, vemos que la procesualidad de las relaciones esté en un tipo o esté en otro proporciona, cada uno a su modo, elementos materiales como condición de manutención y afirmación de este sistema, la coerción y la violencia presente en los dos, a garantizar la acumulación de capital a partir del aparato de control y represivo Colonial e Imperial (para citar algunos: justicia privada en los dominios señoriales, aniquilamiento de las rebeliones y de las guerrillas, así como la creación de las instituciones policiales) y del aparato del autocrático Estado burgués en su germen.

La llegada a la transición al periodo neocolonial demuestra el contexto histórico propio que es la vitalidad creciente de la economía de plantación, obviamente manteniendo el trabajo mercantil, más allá de consolidar y mantener las dinámicas anteriores. Sin embargo, el crecimiento de esta economía de plantación tiene vinculación con el flujo que se agotaría con el

³²³ Como recuerda Marx, el esclavo por ser mercancía no es poseedor de su propia fuerza de trabajo, o sea, no se trata de ser poseedor de lo que el mayor de los desposeídos tendría, su mercancía fuerza de trabajo (Karl Marx, “Trabajo asalariado y capital”, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Obras escogidas*. Progreso, Moscú, 1980, tomo I, p. 79.).

³²⁴ F. Fernandes, “A sociedade escravista no Brasil”, *op. cit.*, sec. A produção escravista e sua evolução.

³²⁵ C. Moura, *Rebeliões da senzala*, *op. cit.*; C. Moura, *Sociologia do negro brasileiro*, *op. cit.*

ciclo de la minería en Minas Gerais y Goiás –recordando que anteriormente ya había ocurrido la degradación del ciclo azucarero–, trasladando esta nueva economía más al sur del Imperio y siendo puesto el esclavo en el centro de la *revolución económica dentro del orden*. Es decir, que la minería posibilitó la consolidación del ciclo del café basado en la esclavitud mercantil que efectuaría la modificación sustancial de los cuadros históricos de la economía colonial. Concomitantemente, es el mismo momento en que también se posibilitó la emancipación social³²⁶ de una sociedad degradada de tipo estamental y de castas (señorial) para una que estaba en la turbación de emergencia de una economía de nuevo tipo de régimen de trabajo, a la sociedad burguesa³²⁷, cuyo proceso se demostraría más intenso a partir de la consolidación del periodo del capitalismo dependiente o con el fin del esclavismo tardío. Así, esta sociedad que iba se conformando ya permitía una mayor movilidad social entre la población no-blanca. El negro ya no era únicamente esclavo, podría también ser liberto. Pero con la libertad siquiera sería permitido lograr su ciudadanía. Marginalizado, especialmente en las franjas de las ciudades, restaría a sobrevivir con su suerte siendo asalariado, proceso este que se intensificaría con la abolición. No obstante, sería constantemente vigilado.

Aunque el esclavismo mercantil fuera la base de ese cambio, su relación con la economía y con la sociedad también cambiaba, por lo tanto, desaparecería la apropiación colonial y el esclavismo mercantil impulsaba el desarrollo de la nueva economía urbano-comercial, es decir, el impulso al capitalismo comercial, que, de un modo, pasa ser propio de la dinámica interna del negocio negrero y de la acumulación del capital; de otro, el incremento del capitalismo comercial dependió del desarrollo de las fuerzas productivas del trabajo esclavo urbano³²⁸.

La tendencia del desarrollo de las fuerzas productivas que caminaba, aunque en lentos pasos, a la superación de las estructuras arcaicas y anacrónicas de la sociedad esclavista, podría ser percibida ya con el ingreso en la incipiente fase del capitalismo dependiente, desde la década del sesenta del siglo XIX, para el capitalismo industrial. Esta tendencia de desarrollo encuentra amparo en el *Manifiesto del Partido Comunista*, de Marx y Engels, con las inmanentes palabras en tono de *profecía* –como no podría dejar de ser– que es la tendencia histórica del continuo desarrollo de las fuerzas productivas y el sepultar de antiguo orden precapitalista, tal como se

³²⁶ F. Fernandes, “A sociedade escravista no Brasil”, *op. cit.*, sec. A produção escravista e sua evolução.

³²⁷ *Ibid.*, sec. A ordem social da sociedade escravocrata e senhorial.

³²⁸ *Ibid.*, sec. A produção escravista e sua evolução.

dio en Europa³²⁹, posee sus limitaciones desde esta periferia latinoamericana cuando consideramos su resignificación a partir de la lectura del desarrollo desigual y combinado que comentamos en la primera parte de la presente tesis. De cualquier modo, se trata de un desarrollo que ocurre entre diversos países a partir de avances *per saltum* debido a la desigualdad en el ritmo del proceso histórico al combinar el complejo sistema de las relaciones socioeconómicas de estructuras arcaicas con aquellas más modernas³³⁰.

Desde esta consideración podemos comprender el proceso nada disruptivo que insistía en mantener una estructura terrateniente-oligárquico con el esclavismo tardío y especialmente con el proceso de abolición de 1988, pues “esa estructura rígidamente jerarquizada dentro del modelo esclavista era necesaria para garantizar una economía basada en la exportación de productos primarios subordinado a la posibilidad de integración social, económica y cultural de aquellas grandes parcelas de la fuerza de trabajo libertas que constituirán la masa marginalizada, que salieron de las *senzalas*”³³¹. Así, para Clóvis Moura, se trató de una verdadera *modernización sin un cambio social*³³².

Pues bien, esas consideraciones serían el estado del arte de las determinaciones socioeconómicas para con el periodo, aquí visto con idas y venidas, del periodo colonial hacia el Estado señorial en la transición del neocolonial para el adentrar en la emergencia y expansión del capitalismo dependiente. La profundización de este periodo, especialmente a partir del proceso de abolición y la consecuente caída de la monarquía imperial brasileña y el “*triunfo*” del Estado burgués, la dejaremos para el siguiente subcapítulo, donde daremos centralidad al sujeto político-económico de ese proceso. También ubicaremos la discusión del uso de la coerción y la violencia como parte constitutiva de nuestra génesis del capitalismo propio.

3.1.1. La estructuración de la violencia con el esclavismo y los sentidos de su control sociopenal

Antes de más nada, hagamos una breve advertencia para proseguir.

³²⁹ Véase Karl Marx y Friedrich Engels, “Manifiesto del Partido Comunista”, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Obras escogidas*. Progreso, Moscú, 1980, tomo I, pp. 49–69.

³³⁰ M. Löwy, *op. cit.*

³³¹ C. Moura, *Rebeliões da senzala*, *op. cit.*, p. 25, traducción libre e itálico nuestro.

³³² *Ibid.*, p. 22.

En la economía colonial no ocurrió la escisión dialéctica entre la coacción política con relación a la coacción económica³³³. Trataba de ser una violencia sin mediaciones, como del señor directamente ejerciendo su *jus puniendi* privado sobre el esclavo. Esta división solamente ocurriría cuando del monopolio exclusivo de la violencia del Estado bajo el desarrollo de las fuerzas productivas, por su vez, el cambio de las bases productivas y de la burocratización/centralización del Estado nacional.

Así, el uso de la fuerza y violencia con las y los esclavos se desarrollaba inmediatamente por la dialéctica señor y esclavo, cuya pasividad o rebeldía de este último determinaba el comportamiento despótico del primero, aunque en última instancia lo que determinaría el sentido de esta fuerza sería las relaciones materiales a lo largo de ese periodo. Como recuerda Clóvis Moura, “las picotas [*pelourinhos*, L.T.], los azotes, las penas de muerte, el hierro al rojo vivo contra negros huidos y otros tipos de suplicios empleados no eran más que el mecanismo odioso de defensa de los señores-de-esclavos independiente de sus patrones culturales civilizados”³³⁴. No obstante, al paso que la dominación era el ejercicio de la violencia directa, el continuo de la producción solamente podría ser mantenida desde el empleo de más violencia³³⁵, por eso había una modulación del empleo de la violencia desde el peligro de la rebeldía del esclavo que amenazaba las bases del modo de producción vigente.

Si para la base de las relaciones de reproducción social fue imprescindible las relaciones materiales de producción que conformaron históricamente el orden metabólico del capital, la base de este modo de producción para el desarrollo de las fuerzas productivas estuvo acompañada de la violencia como fuerza motriz, como potencia. Marx constató este fenómeno cuando empleó una analogía machista al decir “*La violencia es la partera de toda sociedad vieja preñada de una nueva. Ella misma es una potencia económica*”³³⁶. Fue y es una potencia económica, pero si inserta en una gran complejidad, que representa aún múltiples determinaciones, político, cultural-simbólico y social.

A partir de la compleja constitución de la formación sociohistórica brasileña en la violencia es que se desarrolla un sistema punitivo público-privado. Inicialmente fue transpuesto este sistema público-privado de la Metrópoli hacia la Colonia, que se fue implementando de

³³³ F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 106.

³³⁴ C. Moura, *Rebeliões da senzala*, *op. cit.*, p. 16, traducción libre.

³³⁵ F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 106.

³³⁶ K. Marx, *El Capital: crítica de la economía política. Tomo I. V. 3*, *op. cit.*, p. 940, *italico en original*.

forma lenta y burocrática, y vinculándose a los ciclos productivos desde las bases “feudales” de la ocupación en *capitanías hereditarias*³³⁷ en la Colonia; paralelamente desarrollaba el sistema penal esclavista doméstico desde la justicia del señor-de-esclavo y de los terratenientes sobre su propiedad³³⁸.

El indígena tampoco se veía salvo de la razón punitiva colonial, pues se trató de un elemento esencial para el emprendimiento colonial y su expansión, creando la clasificación legal de *indios amigos* y del *gentío bravo*, a los primeros se destinaba una mirada con carácter medicinal-evangelizador y al segundo referenciaba el proceso histórico de legitimación del genocidio y de la bruta esclavitud³³⁹. Así, el uso del control social bajo el asimilacionismo y cristianización colonial nada más hizo que facilitar la sumisión indígena al proceso de expropiación desde la sacralidad y la cultura³⁴⁰.

Del aparato normativo transpuesto de la Metrópoli hacia la Colonia estaban las Ordenanzas. A pesar de la existencia de las Ordenanzas Alfonsinas (que estuvo en vigor hasta 1521), siquiera existieron de hecho en Brasil, que en conjunto con las Ordenanzas Manuelinas (hasta inicio del siglo XVII) “no pasaron de referencia burocrática, casual y distante en razón de las prácticas concretas” centralizadoras y personalistas utilizadas al inicio de la invasión colonial. Por cuanto las Ordenanzas Filipinas,

[..., L.T.] constituyeron el eje del programa de criminalización de nuestra etapa colonial tardía, sin embargo de la subsistencia paralela del derecho penal doméstico que el esclavismo necesariamente implicaba. La vigencia de las Filipinas, en materia penal, avanzó mismo algunos años sobre el propio estado nacional brasileño, hacia la promulgación del código criminal de 1830, con los límites y alteraciones decurrentes del nuevo orden constitucional y de algunas leyes penales editadas en aquel periodo³⁴¹.

Por lo tanto, al par de este sistema privado de punición que sometían las y los negros e indígenas al más amplio refinamiento de crueldad, se tuvo una legislación que legitimara esta

³³⁷ Se trata de la forma de la administración territorial de la colonia portuguesa en Brasil.

³³⁸ E. R. Zaffaroni, N. Batista *et al.*, *op. cit.*, p. 412.

³³⁹ *Ibid.*, p. 416.

³⁴⁰ Marco Alexandre de Souza Serra, *Economía política da pena*. Tesis de maestría, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, 2007, p. 135.

³⁴¹ E. R. Zaffaroni, N. Batista *et al.*, *op. cit.*, p. 417, traducción libre.

forma de justicia. Al igual que el esclavo o esclava, como recuerda Souza Serra, que se permitieron que la justicia y la coerción fueran ejecutadas “dentro de la propia unidad de producción”³⁴².

Más allá de la aplicación de las penalidades a partir de este sistema de justicia repartido, hemos visto que el uso de la fuerza fue directo y violento. Clóvis Moura recuerda que la rebeldía de más de 400 años es consecuencia del rígido sistema despótico de inmovilismo social y de legitimación de la explotación, proceso que ocurrió desde los códigos o leyes, tribunales, así como por las milicias e instituciones políticas que intentaban garantizar la normalidad del orden esclavista, y que seguirían en todo el sistema, manteniendo la esclavitud a pesar de la independencia o del latifundio con la abolición³⁴³.

De un lado, estaban las oligarquías en la protección del esclavismo como modo de producción, consecuentemente el Estado con todo su aparato formal e informal, de otro, estaban las y los esclavos con los quilombos, guerrillas, insurrecciones, asesinatos de capataces (*feitores*), capitanes del monte, incendios que impactaban económica e institucionalmente el esclavismo³⁴⁴. La participación del y de la esclava ante las insurrecciones ocurrió de forma alienada o no, consecuentemente, dando sustancia al régimen o su rechazo³⁴⁵. Ese cuadro puede ser sistematizado de la siguiente forma: “El elemento esclavo durante las luchas armadas tuvo cuatro formas básicas de comportamiento: 1) se aprovechó de la confusión reinante y huyó para los bosques, abandonando a sus señores; 2) adhirió al movimiento libertador para lograr su manumisión; 3) luchó por simple obediencia a sus señores y 4) participó al lado de las fuerzas portuguesas”³⁴⁶.

Pero el comportamiento que nos interesa es aquello que directamente enfrentaba las fuerzas oligárquicas y aristocráticas, sobre todo, a partir de la organización de los negros y negras huidos en la unidad básica de resistencia al esclavismo, el quilombo. Fue la estructura de resistencia que desgastó el régimen servil, al combatir la forma de trabajo al cual ellos propios sustentaban, siendo un fenómeno normal que subsistió en todo y cualquier espacio y tiempo del régimen³⁴⁷. En el esclavismo pleno, las y los esclavos estaban a su propia suerte resistiendo a

³⁴² M. A. de Souza Serra, *op. cit.*, p. 131, traducción libre.

³⁴³ C. Moura, *Rebeliões da senzala, op. cit.*, p. 24.

³⁴⁴ *Ibid.*, p. 28.

³⁴⁵ *Ibid.*, p. 89.

³⁴⁶ *Ibid.*, p. 92, traducción libre.

³⁴⁷ *Ibid.*, p. 104.

los ataques coloniales y posteriormente imperiales, pero con el agotamiento de este modelo de producción, como una traba, ya en el esclavismo tardío, a la lucha se sumaba demás personalidades que alimentaban la opinión pública contra los males que era esta forma del sistema arcaico³⁴⁸.

Así, la resistencia presentaba para C. Moura dos importantes aspectos, pero no únicos, que articulaban entre sí, el quilombo y las guerrillas. De cualquier modo, negaban el sistema esclavista a partir del enfrentamiento directo y con las guerrillas, como forma de desgaste de las fuerzas productivas desde ataques militares, del secuestro de esclavos, que impactaban en las fuerzas productivas de los señores, allá de robos de mantenimientos, incendios en plantaciones y ataques en las carreteras mientras en el quilombo se creaba un nuevo sistema de valores que superaba la dicotomía señor-esclavo que, al ser articulada a las guerrillas, posibilitaba una estructura organizativa que fuera estable y permanente³⁴⁹.

Por ello, el ataque a los quilombos era una demanda imprescindible tanto en la Colonia como en el Imperio, demandando muchas veces sucesivos ataques y envío de nuevos hombres por parte del gobierno, paralelamente mostraba la desventaja tecnológica de defensa de los quilombos ante las armas de sus agresores. Se generó así una verdadera matanza, un exterminio de la población negra, ya que, cuando no eran derrotados, eran “sometidos a juzgamiento sumario y riguroso como acostumbraba a ser cuando se juzgaba esclavos rebeldes, sufrieron penas que oscilaban entre la horca y el azote público”³⁵⁰.

Se estructuraba en este sentido un aparato represor para contención y neutralización del cuerpo rebelde (que como bien defiende Benitez Martins, trataba de un sistema penal constituido de forma híbrida). Así, en términos jerárquicos, se tenía capitanes, oficiales, sargento-mor representando la estructura represiva militar, o la fuerza auxiliar privada compuesta de capitanes

³⁴⁸ *Ibid.*, p. 29 y 63–64. En este sentido, Clóvis Moura demuestra tal cambio social ya al final del esclavismo: “En estas circunstancias, el pueblo – ya bastante trabajado por las ideas abolicionistas – acogía los esclavos contra persecuciones de señores y autoridades; las leyes contra esos actos por su turno, no eran aplicadas. Jueces se negaban a aplicar la pena de azote al final del periodo en que duró esa forma de castigo. Autoridades se negaban, con frecuencia, a recibir en las cárceles esclavos huidos, teniendo el Club Militar, que al momento contenía elementos democráticos en su dirección, contestado al Trono el 25 de octubre de 1887 subrayando la repugnancia de gran número de sus asociados en servir de capitán del monte”. Y complementa: “Dentro de este conjunto de razones había otras también importantes impulsando la marcha del abolicionismo: era, como ya decimos, la poca rentabilidad del trabajo esclavo frente al modelo salarial. En algunos ramos de producción nacional el trabajo servil ya había sido abolido parcial o integralmente. Especialmente en la industria textil recién creada. Además: el esclavo casi no consumía [...] L.T.” (*Ibid.*, p. 66, traducción libre.).

³⁴⁹ C. Moura, *Rebeliões da senzala, op. cit.*, pp. 103–104.

³⁵⁰ *Ibid.*, p. 119, traducción libre.

del monte³⁵¹. Un ejemplo de esta estructura que constituía como necesidad material del régimen esclavista se demuestra con la Ley Providencial de Maranhão n. 98, del 15 de julio de 1840, a crear el Cuerpo de Guardias Campestres, diferenciando de la Guardia Nacional, que declaraba en su artículo 2º el objetivo de usarla exclusivamente “en el ataque y destrucción de los quilombos”³⁵².

En sentido similar también estaba la Guardia Nacional que fue creada en 1831 como una fuerza elitista ante la desconfianza existente con los elementos castrenses debido a sus orígenes marginalizados. Esa nueva fuerza intentaría garantizar estabilidad al gobierno de regencia, de forma descentralizada con la finalidad de poner fin a las amenazas, perturbaciones, insurrección, rebelión o ataques de ladrones o malhechores³⁵³.

Así se ve la constitución de las fuerzas represivas a partir del elemento esclavo, primero como garantía de explotación de la mano de obra en la unidad productiva a través de la violencia directa por un gerenciamiento represivo doméstico de carácter disciplinario, segundo como contención y neutralización de la rebeldía esclava con fuerzas público-privadas a servicio de los señores. Fuerzas represivas estas que se constituyeron deshomogéneamente desde cada provincia administrativa, la conformación de las milicias populares, fuerzas policiales urbanas, entre diversos nombramientos empleados, cuya expresión mayor del desarrollo de estas fuerzas fue con la llegada de la Familia Real al Rio de Janeiro en 1808. El punto más unitario, con relación a la protección nacional, sería cuando de la creación del Ejército con la Independencia de Brasil, en 1822, así como de otras fuerzas nacionales como la Guardia Nacional, cada cual en sus distintos o concomitantes momentos de convergencia o supresión de fuerzas.

La contención y neutralización de las revueltas esclavas se añadió a un factor sociopsicológico que C. Moura expresó como *síndrome del miedo*, determinando el comportamiento de la clase señorial durante el esclavismo, especialmente desde el *peligro de San Domingos*, es decir, de los vientos revolucionarios haitianos iniciados en 1791. Momento

³⁵¹ Véase *ibid.*, p. 129.

³⁵² Maranhão, “Lei nº 98 - de 15 de julho de 1840”. Creando em cada um dos municipios desta Provincia corpos de Guardas Campestres, Provincia do Maranhão, Brasil, 1840, p. 35 [En línea]: http://casas.cultura.ma.gov.br/portal/sgc/modulos/sgc_bpbl/acervo_digital/arq_ad/201408272225071409189107_97181409189107_9718.pdf.

³⁵³ Véase Brasil, “Lei de 18 de agosto de 1831”. Crêa as Guardas Nacionaes e extingue os corpos de milicias, guardas municipaes e ordenanças, Rio de Janeiro, Brasil, 1831 [En línea]: https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei_sn/1824-1899/lei-37497-18-agosto-1831-564307-publicacaooriginal-88297-pl.html.

que también fue acompañado por cierta ebullición social de las masas negras, que se concentraban especialmente en el noreste, de manera que ocurrió un endurecimiento en el tratamiento de la población negra y esclava ante la paranoia señorial. Entre las prácticas más endurecidas estaban la limitación de la movilidad esclava, los rigurosos castigos como la pena de muerte, azotes y otras medidas sin cualquier posibilidad de súplica por clemencia. La paranoia no dejaría de existir, pero se cambiaría a partir del eje socioeconómico de los ingenios del noreste a São Paulo y Rio de Janeiro, donde la paranoia señorial alcanza a los blancos en general y se articula desde la discriminación del negro. La necesidad de protección de los esclavos para garantizar la producción se daría con la aprobación de leyes protectoras en el esclavismo tardío, como con la Ley del Vientre Libre, Ley de los Sexagenarios, o de las que prohibían los azotes, etcétera³⁵⁴.

Ya con relación a los centros urbanos, tendremos algunas otras especificidades del *modus operandi* del aparato de control social y represor. Esos centros que pasarían por una nueva configuración y dislocamiento especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, a partir del eje económico que ya mencionamos, la masa negra en las franjas de la ciudad se volvía como el *problema urbano* al cual la violencia y la libertad eran la faceta de una misma moneda, es decir, “la libertad perseguida en razón de la violencia y de las precariedades vividas, la violencia practicada para contener los sueños de libertad”³⁵⁵. El negro liberto podría estar libre de la violencia directa del señor de esclavo, pero tampoco tendría el estatus ciudadano de un blanco. Por tal hecho, las libertades y derechos de esos sujetos reflexionaban que el proyecto de ciudadanía era un caso de policía, sus conquistas eran más bien concesiones de derechos como forma de neutralización de esta masa considerada violenta por el blanco. Las relaciones fundadas en la asimetría era el objetivo en sí para que se impidiera el ejercicio de una ciudadanía plena y la integración de los negros en la sociedad³⁵⁶.

En estudio realizado por Fernanda Lima da Silva, acerca de las relaciones de la policía del siglo XIX en la ciudad negra de Recife, capital de Pernambuco en el noreste de Brasil, pudo

³⁵⁴ C. Moura, *Sociologia do negro brasileiro*, op. cit., pp. 231–236.

³⁵⁵ Fernanda Lima da Silva, *Dançar em praça de guerra: precariedade e liberdade na cidade negra (Recife, 1870-1888)*. Tesis de maestría, Universidade de Brasília, Brasília, Brasil, 2019, p. 48, traducción libre.

³⁵⁶ *Ibid.*, pp. 47–48.

constatar un problema central, una preocupación con relación al comportamiento y moralidad de los no-blancos, más que crímenes contra la propiedad o contra la vida³⁵⁷.

El espacio urbano es un problema porque el negro existe y ocupa a su propio modo, porque da existencia a la ciudad negra. El espacio urbano es un problema porque es preciso civilizar las ciudades, es necesario tenerlas a la moda europea, con jardines, paseos, teatros, bailes. Es un problema pues hay un proyecto que no se logra implementar a satisfacción, porque existen negros callejeros, borrachos, las capoeiras, las prostitutas y las *pastorinhas de presepe*, los *batuqueiros de viola*, de *bumba meu boi*³⁵⁸.

Así, la actividad policial iba más allá que del control criminal sobre la población negra –liberta o no–, era más bien un control y vigilancia que se desarrollaba en amplios frentes, entre ellos relacionados a la moral, al orden, por cuestiones culturales, higienistas y también religiosas. Era el uso de las formas mediaciones posibles para la interdicción de la ciudadanía y neutralización de esos cuerpos que, a partir del siglo XIX, el racismo se traduciría en un lenguaje científico, punto este que no sería diferente con la criminología, a proponer una gestión racializada de la ciudad. Por lo tanto, los dispositivos del control social que articulaban amplias frentes de actuación de los aparatos penales, médico-sanitarios y administrativos conformaban el intento de blanqueamiento de las costumbres³⁵⁹.

Antagónicamente, esta misma policía, como el caso de Recife estudiado por F. L. da Silva, se trataba de una masa marginalizada, luego, no-blanca, que logró su espacio de poder en la policía, abriendo la posibilidad de tránsito social, aunque fuera parte de esta ciudad negra, pues eran víctimas también de prácticas de violencia y de interdicción de la ciudadanía. Eso no garantizaría en sí la creación de lazos de solidaridad de los agentes de la policía con la franja marginalizada, por tal hecho no dejarían de recurrir al uso de la violencia contra ellos mismos³⁶⁰.

Finalmente, un importante planteamiento de F. L. da Silva es a respecto de la situación de las mujeres con la policía en Recife. Además de las mujeres sufrieron normalmente la violencia

³⁵⁷ *Ibid.*, p. 49.

³⁵⁸ *Ibid.*, p. 50, traducción libre e itálico nuestro. Los términos en itálico fueron mantenidos en portugués por tratarse de prácticas culturales y populares de la población negra que existen hasta actualmente y que no poseen traducción a la lengua española.

³⁵⁹ *Ibid.*, pp. 51–52 y 55–56.

³⁶⁰ *Ibid.*, p. 134.

de género, las mujeres negras –o no-blancas– eran también víctimas de las diversas otras formas de violaciones, la racial y de clase. Ellas, diferentemente de los hombres, no eran detenidas solamente por desorden, sino también por ofensas a la moralidad pública. Reprimidas no solo por su forma de resistir ante las opresiones –raciales y de género– con el uso su propia fuerza, pues su performance comportamental era también reprimida, así como su sexualidad ante la moralidad del “blanco civilizado”. A pesar de no siempre ser posible conferir las causas de no registro de detenciones de estas mujeres, una suposición realizada por la investigadora era de que esas mismas mujeres eran parte del espacio de sociabilidad de los policías, aunque siempre no tuviera esta suerte, incluso cuando agredidas en las calles³⁶¹.

Por esa razón, considerando todo nuestro recorrido podremos percibir la constitución del control social y del aparato represivo, formal o informal, siendo moldeado a partir de las condiciones materiales de producción y reproducción social que, del inicio de la colonización hacia el casi inicio de la primera República, fue basado en las relaciones de producción y de reproducción esclavistas. El análisis a partir del aparato represivo, utilizado para la manutención de las bases de este modo de producción, tuvo una función de exterminio de los sujetos rebeldes, conformando un carácter neutralizador de la masa negra rebelde. Al mismo tiempo la violencia inherente al proceso de producción garantizaría la disciplina para posibilitar la máxima explotación de la fuerza de trabajo esclava.

El miedo del negro y de su masa poblacional fue determinante para comprender la performance de la clase señorial con el empleo de una legislación terrorista y de exterminio, posteriormente, con artífices agudamente raciales de blanqueamiento –a partir del estímulo de la migración europea– y de considerar la masa negra libre o no como un problema urbano en diversos ordenes, como criminal, medico-sanitario, etcétera, con interdicción a cada momento de la posibilidad de ejercer su ciudadanía.

Ese proceso no se arruinaría con el fin del esclavismo, sino que tomaría nuevas formas desde la insurgencia del capitalismo industrial en tierras *brasilis*, y en plan político con el advenimiento de la República. El racismo, por su parte, encontraría mediaciones en la estructuración de las relaciones capitalistas, así como la opresión contra las mujeres, conformando nuestra realidad autocrática, que subsiste en nuestra amarga realidad.

Una *nación fracturada*, pero sin dejar jamás de ser violenta.

³⁶¹ *Ibid.*, pp. 134–150.

3.2. Las bases autocráticas de las Repúblicas oligárquica-burguesas: la industrialización dependiente

Es posible visualizar que el final del siglo XIX es el momento en que ocurre momentos tanto socioculturales como político-económicos que transforman la realidad brasileña, frente los inúmeros acontecimientos históricos que antecedieron, que fueron centrales para el dinamismo por venir. Grandes marcos que no se trataba de un solapar del orden establecido, la sepultura del antiguo régimen como se dio en la Francia revolucionaria de 1789 o de Haití en 1791.

Cambios graduales, superpuestos y dentro del orden fue lo que siguió marcando el modo de producción que partía del trabajo esclavo al libre, del estatus social señorial al oligárquico-burgués, la preponderancia económica del grande latifundio a partir del ingenio hacia la industrialización subdesarrollada y dependiente, no se dando únicamente desde los marcos de la abolición de la esclavitud, de 1888 –aunque sea un hecho importantísimo–, y de la instauración de la Primera República, en 1889; en todos los casos siempre sin bruscas rupturas y llenas de mediaciones.

Los sentidos represivos y punitivos del Estado no dejarían de seguir esta estructura, que se articularía en nuevas formas al paso de que la sociedad ganaba *nuevas* configuraciones. La Primera República, la Revolución de 1930, el Estado Nuevo en 1937 y el golpe empresarial-militar de 1964, fueron los principales hechos a partir del Estado brasileño para la imposición de las tendencias del capital, primer competitivo y posteriormente monopolista, ante las necesidades burguesas y desde las contradicciones de las fuerzas arcaicas internas, pero que antagónicamente iban alimentando su propio parásita burgués.

Analizamos, por lo tanto, esos sentidos de la pena desde la nueva configuración continua de la industrialización brasileña, consolidando un capitalismo dependiente desde un capitalismo competitivo y posteriormente monopolista. De cualquier modo, también sería continua la alimentación y manutención de un Estado autocrático, guardando su génesis violentamente colonial. Así, el fin de las relaciones de producción y de reproducción esclavistas sería nuestro punto de partida, y por aquí seguimos.

Antes de la abolición de 1888, se vislumbraron los cambios en las estructuras del Estado que favorecieron a las clases políticas en el control social del negro esclavo y liberto, o de los mestizos, como forma de control de lo que era más importante para esas clases o para el capital,

la fuerza de trabajo. Se encontraba el Estado al servicio de las élites dominantes, cuyo modelo no se arruinaría con la caída del Imperio e instauración de la Primera República. En las palabras de Florestan Fernandes, al explicar sobre las dinámicas sociales desde el final de la segunda mitad del siglo XIX, “[...] L.T.] se puede constatar que el control coercitivo del cambio social tiene como objetivo compatibilizar el orden social competitivo con privilegios económicos, sociales y políticos heredados del sistema colonial”³⁶².

El fin de las relaciones de producción y reproducción esclavistas no significó el absoluto triunfo de la burguesía, sino que la lucha de esa burguesía tuvo que darse junto a las oligarquías para que se insirieran en el orden del capital monopolista que se desarrollaba desde el último cuartel del siglo XIX. La economía agroexportadora del café posibilitó la transición del fin del esclavismo tardío hasta la industrialización que ocurriría en 1930, combinando un proceso de asalariar el trabajo con una población proveniente de un proceso de blanqueamiento de la sociedad brasileña a través de la inmigración europea.

No obstante, el epicentro que posibilitó una transición de una forma de Estado y del sistema político en 1889 fue el Ejército al instaurar la República, garantizando los intereses de los poderes locales y siendo la llave para la unidad nacional al integrar las fuerzas regionales, sobre todo cuando se compara con las inestables repúblicas vecinas en América Latina³⁶³.

Este periodo de la Primera República hasta la Revolución de 1930, precedida por la crisis del café de 1929, posibilitó una autonomía regional, tal como puede ser visto en la Constitución Republicana de 1889, al proporcionar una estructura de poder regional, expresándose en la *política de los gobernadores*³⁶⁴⁻³⁶⁵. Así, la coalición entre oligarquía y burguesía dependiente, recurriendo a las composiciones autocráticas, incluso conservadas del sistema colonial, había forjado y controlado el espacio político necesario para los ajustamientos con las burguesías de los países hegemónicos³⁶⁶.

³⁶² F. Fernandes, *Mudanças sociais no Brasil: aspectos do desenvolvimento da sociedade brasileira*, op. cit., pp. 52–53, traducción libre.

³⁶³ T. Dos Santos, *Evolução histórica do Brasil: da Colônia à crise da “Nova República”*, op. cit., pp. 56–57.

³⁶⁴ Theotônio Dos Santos entiende por *política de los gobernadores* la “alianza de los jefes políticos locales (los coroneles) con los gobernadores de los diferentes estados de la República y por una articulación de los gobernadores entre sí, en el ámbito federal, teniendo como centro aglutinador el grupo ligado al café en São Paulo y a la pecuaria en Minas Gerais, los cuales derrotaron las tendencias hegemónicas de otras facciones regionales” (*Ibid.*, p. 56, traducción libre.).

³⁶⁵ *Ibid.*

³⁶⁶ F. Fernandes, *Mudanças sociais no Brasil: aspectos do desenvolvimento da sociedade brasileira*, op. cit., p. 56.

El modelo agroexportador oligárquico que posibilitó la industrialización de la burguesía local, al final del siglo XIX e inicio del XX, sustentó desde los ingresos provenientes de la exportación para la importación de maquinarias y de materias primas que serían consumidas por el sector industrial y a ser incursionado por el Estado. Paralelamente, posibilitaba el surgimiento de la estructura que T. Dos Santos entendió ser de clases con las oligarquías agrario-exportadoras y una burguesía agrario-latifundista, por cuanto en la zona urbana ya se tenía una burguesía mediana bajo a la industria y al comercio interno, así como una clase media asalariada y profesional³⁶⁷. Excluidos de esta estructura se encontraban las negras y negros libertos, al margen de la nueva sociedad republicana bajo el manto de la precariedad.

La economía agroexportadora del café fue el producto tropical engendrador del recalentamiento económico que empezaba a tener su ápice en la segunda mitad del siglo XIX, representando 60% de la exportación del país. Lo que posibilitó el inicio de la industrialización brasileña e incentivó la implementación de la mano de obra asalariada. No obstante, su apogeo no fue más largo. Con las quedas del precio del café al final de este mismo siglo, fueron adoptando medidas de contención del problema a través de medidas proteccionistas, como por el Acuerdo de Taubaté, de 1906, firmado por las oligarquías de São Paulo, Minas Gerais y Rio de Janeiro, con el fin de fijar el precio de venta del café y de mejorar la producción, así como de control de la oferta, postergando la crisis que vendría con la crisis internacional de 1929. Si, de un lado, la dependencia del café obligaba que la oligarquía controlara rígidamente el Estado, por otro, a lo largo plazo, fueron necesarios concesiones para las nuevas clases emergentes en las zonas urbanas, por eso con la crisis de 1929 esta burguesía agroexportadora del café deja de ejercer su hegemonía desde la política de los gobernadores. Es exactamente en este momento que se posibilitó, a disgusto de las oligarquías tradiciones, la Revolución de 1930 que creó las bases para un proyecto estatal de industrialización y nacionalista³⁶⁸. Es decir, hubo una transformación de un Estado liberal a un Estado intervencionista basado en el nacionalismo de Getúlio Vargas.

Pero, la preservación del sector agroexportador, como de sus ingresos se mantuvieron no solo con la Revolución de 1930, sino también durante la represión de Vargas en el Estado Nuevo (1937-1945), permitiendo que la burguesía dependiente industrializase. La industrialización

³⁶⁷ T. Dos Santos, *Evolução histórica do Brasil: da Colônia à crise da "Nova República"*, op. cit., pp. 43–52.

³⁶⁸ *Ibid.*, pp. 60–62.

hasta la década de 1950 no dependía del capital extranjero para su desarrollo dependiente, situación por la cual se cambiaría a partir de 1950 con la subordinación del capital nacional al internacional, que implicó en un proceso de desnacionalización de la industria brasileña³⁶⁹.

Sin embargo, a partir de 1930 es cuando se inicia un proceso de industrialización por sustitución bajo el capital competitivo, donde se pasaba a producir bienes manufacturados, sobre todo los que eran considerados leves y de consumo. La imposición de una división internacional del trabajo no fue suficiente para impedir el proceso de industrialización como también no fue para impedir el pensamiento nacionalista de industrialización hacia la superación del carácter dependiente y subdesarrollado del Estado.

Aquí se empieza lo que trabajamos anteriormente en el segundo capítulo de la primera parte donde discutimos acerca del Estado autocrático, pero más que eso, buscamos contextualizar esta forma de Estado como parte del proceso de la revolución burguesa de tipo propio de la dependencia latinoamericana. Es justamente este proceso acabado y específico de nuestra realidad que permite que comprendamos la conformación de los sectores dominantes y su papel a partir de 1950 hasta la deflagración del golpe empresarial-militar de 1964.

Los sujetos de tal proceso, además de lo que mencionamos de la burguesía oligárquica cafetera, que nace de las entrañas de la oligarquía tradicional, fue acompañada por los inmigrantes donde compartían formas de conciencia sociales en la economía que fuera significativa para la promoción de cambios con el pasado colonial³⁷⁰.

Por un lado, el sujeto cafetero fue el elemento revolucionario que posibilitó el dinamismo y la propulsión del despojar del orden social proveniente de la sociedad colonial a través del elemento burgués; por otro, el elemento conservador persistía por preservar y fortalecer el orden social del elemento oligárquico³⁷¹. Esta revolución burguesa constituyó un fenómeno estructural ante la necesidad histórico-social, cuyos intereses de la burguesía se estructuraban en los niveles económicos, de la sociedad y del Estado³⁷².

A partir de esta dinámica que vimos de un segmento especializado al lado de la oligarquía tradicional es que tenemos la conformación del carácter del Estado que ya venía desde su génesis fundado en la violencia, en el exterminio contra los pueblos indígenas y la raza negra secuestrada

³⁶⁹ *Ibid.*, p. 63 y ss.

³⁷⁰ F. Fernandes, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*, op. cit., pp. 114–115.

³⁷¹ *Ibid.*, p. 51.

³⁷² *Ibid.*, pp. 37–38.

de África, pero que ahora se conforma en bases cada vez más direccionadas a la nueva sociabilidad en el camino del desarrollo –aunque del subdesarrollo, donde reivindicamos Gunder Frank– y consolidando una tradición democrática, a pesar de efectivamente ser restringida nada más a una parte de la sociedad. Así, se tiene la constante dialéctica del arcaico y moderno en la constitución histórica del Estado.

Es a partir de esta revolución nacional que se posibilitó las bases del desarrollo de una sociedad competitiva desde el elemento dinamizador de ese proceso, como la élite industrial y el trabajo asalariado, de modo que, conjuntamente, se necesitó de un fuerte aparato represivo llamado Estado, bajo a la forma del Estado Nuevo y posteriormente del golpe de 1964.

Por lo tanto, se ve aquí un problema del carácter del Estado, un problema de hegemonía y legitimación del poder que, la clase/segmentación burguesa al tomar las riendas del Estado como suyo, necesitó de un aparato coercitivo fuerte para sanar sus problemas. En el capitalismo dependiente la burguesía lucha tanto para la consolidación de sus privilegios de clase como para su sobrevivencia y del capitalismo³⁷³.

El cambio al capitalismo monopolista ya a partir de 1950 evidencia la constante entrada de capital extranjero con el financiamiento público, permitiendo una enorme acumulación de capital sin acumulación previa, una vez que se basaba en la importación de tecnologías descartadas en los países de capitalismo avanzado, necesitando del trabajo vivo de la clase trabajadora brasileña para llevar a cabo ese proceso constante de acumulación de capital. Ese periodo significó una industrialización pesada autónoma al paso que representó la profundización de la dependencia, consecuentemente, de la superexplotación del trabajo³⁷⁴.

El continuo problema de hegemonía sigue y una constante legitimación de sus límites de poder se traduce en lo que manifestamos como el carácter del Estado dependiente a través de la transformación capitalista, sobre todo del capitalismo competitivo hacia el monopolista, puesto en práctica por la revolución burguesa en su modo de dominación con el poder burgués, “que se impone sin escrúpulos de arriba hacia abajo, recorriendo a cualesquiera medios para prevalecer, erigiéndose a sí mismo en fuente de su propia legitimidad y convirtiendo, por fin, el Estado *nacional y democrático* en instrumento puro y simples de una dictadura de clase

³⁷³ *Ibid.*, p. 345.

³⁷⁴ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 114.

preventiva”³⁷⁵. Una revolución que trató de ser restricta, hecha desde un circuito cerrado y bajo a los intereses de las clases arcaicas y modernas, cuya violencia y sus manifestaciones del control social sirvieron para legitimar la ausencia de hegemonía, y, como veremos, será el golpe empresarial-militar de 1964 el resultado estructural que se dio entre la dependencia y los intereses de la burguesía local.

Acerca de esta dominación burguesa, Florestan Fernandes describe tres funciones derivadas de ella, que son:

Primero, ella objetiva, sobre todo, preservar y fortalecer las condiciones económicas, socioculturales y políticas a través de las cuales ella puede mantenerse, renovarse y revigorar, de manera a imprimir al poder burgués, que ella contiene, continuidad histórica y el máximo de eficacia. Segundo, tiene como objetivo ampliar y profundizar la incorporación estructural y dinámica de la economía brasileña en el mercado, en el sistema de producción y en el sistema de financiamiento de las naciones capitalistas hegemónicas y de la “comunidad internacional de negocios”, con el objetivo de garantizar el máximo de continuidad y de intensidad a los procesos de modernización tecnológica, de acumulación capitalista y del desarrollo económico, y de asegurar al poder burgués medios externos accesibles de soporte, de renovación y de fortalecimiento. Tercero, ella objetiva preservar, alargar y unificar los controles directos e indirectos de la máquina del Estado por las clases burguesas, de manera a elevar al máximo la fluidez entre el poder político estatal y la propia dominación burguesa, así como a infundir al poder burgués la máxima eficacia política, dándole una base institucional de autoafirmación, de autodefensa y de auto-irradiación de naturaleza coactiva y de alcance nacional³⁷⁶.

Al respecto, el golpe empresarial-militar de 1964 fue considerado una cuestión de tiempo ante la configuración metabólica del capital en su creciente expansión y acumulación y los conflictos que generaban en el corto periodo de restricta democracia que hubo en Brasil entre la década anterior hacia el golpe. La intensificación de los movimientos de base populares en la administración de João Goulart con su carácter populista no agradaría las élites dominantes,

³⁷⁵ F. Fernandes, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*, op. cit., p. 346, traducción libre e itálico en original.

³⁷⁶ *Ibid.*, p. 354, traducción libre.

especialmente cuando realizaba reformas de base (agraria, fiscal, política, urbana y educacional). Concomitantemente se alimentaba el discurso nacional-desarrollista y nacional-democrático de sectores progresistas y de izquierda.

Lejos materialmente de una revolución socialista/comunista, el desgaste con esta élite fue solucionada con la alianza entre la burguesía interna y con el capital internacional desde una asociación a ser regida por burócratas y tecnócratas civiles y militares, después de poner fin a la disidencia interna y con las movilizaciones de masa. Para tanto, necesitaría de una fuerte participación estatal con el fin de garantizar los intereses de tal alianza, teniendo el Estado el deber de impulsar la economía con el mínimo de reformas sociales. Como consecuencia de esta nueva política hubo el rebajamiento de los salarios en 45% en su poder de compra en los tres primeros años³⁷⁷.

Así este golpe fue nada más que una demostración de fuerzas preventiva, es decir, una contrarrevolución, no necesariamente para institucionalizar la violencia –una vez que también lo fue–, sino más bien para articular el Estado nacional a una militarización estructural con el fin de conformar una guerra permanente de una clase para con otra ante la necesidad de ampliar las técnicas de acumulación del capital exigidas intensamente en el capitalismo monopolista³⁷⁸, tratándose de lo que Marini llamó de Estado de contrainsurgencia.

Es a partir del largo momento histórico en el inicio del proceso de industrialización hacia la profundización del orden social y del Estado en el metabolismo expansivo y acumulativo del capital que pasamos a comprender la dinámica del sentido de la punición y del uso del aparato represivo, tanto con la seguridad pública como por la fuerza militar.

Pero antes de seguir, necesitamos recordar del ejército industrial de reserva estancado, que mencionamos con Alemany, como aquello contingente de la masa de la informalidad y racializada, que, con el capital monopolista, va a requerir aún más una respuesta represiva modernizada.

Por eso, la cuestión racial es considerada, para Benitez Martins, como central, especialmente, con la consolidación del mito de la democracia racial en el sentido común y lo que permitió la propia perpetuación del sentido colonial en el desarrollo de la sociedad

³⁷⁷ T. Dos Santos, *Evolução histórica do Brasil: da Colônia à crise da “Nova República”*, op. cit., pp. 97–98.

³⁷⁸ F. Fernandes, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*, op. cit., pp. 399–401.

capitalista, traduciendo esta cuestión en prácticas genocidas en su más amplio sentido³⁷⁹ el cual no enumeraremos aquí.

La implicación de una falsa integración del negro y de la negra en la sociedad de clases, como fue profundamente trabajada por Florestan Fernandes en los dos volúmenes de la obra *A integração do negro na sociedade de classes*, como resaltado por Alemany, impidió que hubiera una socialización de la fuerza de trabajo tanto por el empleo como por el consumo regular³⁸⁰.

Esa dupla exclusión, como empleados y como consumidores – determina, como visto, por las leyes de desarrollo específicas del capitalismo dependiente (superexplotación de la fuerza de trabajo, aumento de la productividad por la vía de la importación de tecnología avanzada, creciente expulsión de los trabajadores del proceso productivo etcétera), asociados al elemento “cultural” del racismo –, impidió que los negros desarrollasen las técnicas de ajustamiento social típicas de la democracia burguesa, relacionadas, grosso modo, a las reivindicaciones de participación en los rumbos políticos de la nación o, más directamente, a aquello que podríamos llamar “derechos del ciudadano”.

En virtud de ese “déficit” de socialización, los negros serían sometidos a formas “alternativas” de subordinación a la lógica del capital, a las cuales, cuando fallan los “medios privados de dominación de clase” y no bastan las “funciones convencionales del Estado democrático-burgués”, son proporcionadas por los aparatos de represión. Eso imponía, no obstante, a la necesidad de “modernización” del aparato del Estado, así como de sus estratégicas de acción³⁸¹.

A partir de estas consideraciones del autor sobre la integración tortuosa del negro y negra en la sociedad de clases, compartidas también desde las reflexiones de Florestan Fernandes, que muestra las implicaciones directas en la conformación de un ejército industrial de reserva con fracción estancada de las relaciones directas del desarrollo capitalista es típico de la forma dependiente y periférica.

³⁷⁹ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 117 y ss.

³⁸⁰ F. R. Alemany, op. cit., p. 213.

³⁸¹ *Ibid.*, p. 214, traducción libre e itálico en original.

Así, a pesar de planteamientos diversos, tanto Alemany como Benitez Martins comparten que este grupo racializado serán blanco del sistema represivo y de control sociopenal del Estado, traduciéndose en las fuerzas de la seguridad pública, en la política criminal, etcétera para con el fin de posibilitar mayor eficacia en la explotación del trabajador y acumulación del capital. Pero una observación que hace Alemany es imprescindible, de que debemos comprender “la *represión penal* como parte de la *represión política* contra los trabajadores”³⁸².

Cerrando este paréntesis abierto, necesitamos dar continuidad a la explicación de la forma de punición y del uso de la fuerza, así como su carácter modernizador, lo cual haremos en el siguiente tópico.

3.2.1. Las profundizaciones del sistema penal: parte I, de la Primera hasta la Cuarta República

La fuerza coercitiva del Estado fue parte de todo ese cambio histórico y estuvo acompañado por la política criminal en nuestra historia: independiente de la sintonía, se complementaron en la acción violenta y en la justificación de la legitimidad del Estado y de sus agentes. La literatura de la transición del fin de la abolición hacia las primeras décadas de la Primera República evidenció con lucidez la constitución subterránea de una fuerza policial y del derecho penal.

Las tendencias de este período del final del siglo XIX e inicio del XX fue de cierto modo vista al término del apartado 3.1.1. *La estructuración de la violencia con el esclavismo y los sentidos de su control sociopenal*, cuando describimos los sentidos y dinámicas de la punición en el centro urbano de Recife con relación a la criminalización de las prácticas culturales de la población negra.

Algo similar pudo ser percibido en el análisis del período que sigue con la abolición de la esclavitud en 1888, en la ciudad de São Paulo. Este acercamiento no se trata de una regla que homogeneiza las especificidades de los procesos de violencia y represión en un país de tamaño continental como Brasil, además al considerar su amplia diversidad geográfica, cultural y de un desarrollo desigual.

En especial, porque São Paulo ha ganado relevancia nacional a partir del desarrollo de la economía cafetera en su territorio y con la venida del gran contingente inmigrante, pasando a ser un importante centro urbano solamente en 1924. En 1880, la población estimada de la ciudad

³⁸² *Ibid.*, p. 215 , traducción libre e itálico en original.

era de 35.000 habitantes. Anteriormente, Rio de Janeiro, Salvador, Recife y Belém eran las mayores y más importantes zonas urbanas del país³⁸³. Así, esta región que se constituiría en el centro industrial más importante del país muestra su relevancia de análisis a partir de la rápida transformación social y de las instituciones de control, como se puede percibir de la constatación de Boris Fausto de que el contingente policial aumentaría a partir de estas transformaciones sociales.

La similitud que anteriormente nos referíamos se trataba de las prácticas higienistas que surgen con el fin del sistema esclavista, prohibiendo o limitando las prácticas culturales de la población de color a través de los procesos de criminalización, como a través de las conductas de vagancia, desorden, prostitución, embriaguez, etcétera.

Fausto ha analizado las estadísticas criminales y los procesos de criminalización en São Paulo de 1880 a 1924. Más que analizar las prácticas criminalizadas, él pudo ubicar quién fue criminalizado y cuáles fueron las circunstancias de esta criminalización. Esta perspectiva de estudio sería retomada por Alessandra Teixeira³⁸⁴, que avanzó en su investigación hasta el final del siglo XX.

En su análisis, Fausto ha percibido una discrepancia entre las estadísticas de las prisiones y la apertura de investigaciones policiales, y los diferencia: “La primera fuente da una visión amplia de la actividad policial que va más allá de los marcos de la criminalidad, sobresaliendo el papel de la policía como agente de control social. La segunda permite una aproximación del fenómeno de la delincuencia, a través de la responsabilidad de personas, por violación de los preceptos del Código Penal”. Esta divergencia de los datos muestra, para él, las prisiones como instrumento de control social³⁸⁵. Así, habría un descompás entre el control y la represión, de modo a evidenciar actuaciones de tolerancia, extorsiones y de represión³⁸⁶.

Más que un instrumento de control social se trataba de la conformación de un sistema subterráneo de actuación de la fuerza policial y del uso del derecho penal sin cualquier amparo legal. Como recuerda A. Teixeira, el uso de las prisiones correccionales tuvo como duración

³⁸³ Boris Fausto, *Crime e cotidiano: a criminalidade em São Paulo (1880-1924)*. Editora Brasiliense, São Paulo, Brasil, 1984, p. 10.

³⁸⁴ Alessandra Teixeira, *Construir a delinquência, articular a criminalidade: um estudo sobre a gestão dos ilegalismos na cidade de São Paulo*. Tesis de doctorado, FFLCH/USP, São Paulo, Brasil, 2015.

³⁸⁵ B. Fausto, *op. cit.*, p. 31, traducción libre.

³⁸⁶ A. Teixeira, *op. cit.*, p. 24.

casi doscientos años, cayendo en desuso solamente a partir de 1980. Por lo tanto, se trata de la marca de nuestro sistema represivo.

Una vez que no fueron previstas en los sucesivos ordenamientos jurídicos del Imperio hacia la República, las detenciones correccionales, como prácticas policiales autóctonas, acababan por ponerse en práctica al margen de los términos legales, en ausencia de una acusación formal y sin la formación de un (debido) proceso. Además, ellas también se confrontaban, en muchas hipótesis, con el principio de la tipicidad, es decir, en “justificar” esas prácticas estaban también conductas que no eran clasificadas como crímenes o contravenciones por las legislaciones en vigor, pero eran categorías atípicas, como en el caso de los “desordenes”, del motivo “escándalo” – común en las detenciones de las mujeres – o de la categoría “para averiguaciones”, la más frecuente en el pasar de las décadas. Fui concluyendo, por tanto, que las detenciones correccionales se trataban de una práctica policial absolutamente arbitraria, aunque plenamente difundida e incorporada a la regular dinámica social y a la rutina de las instituciones, incluso del poder judicial³⁸⁷.

Ubicar esa distinción entre lo que es oficial de la práctica del Estado y la práctica subterránea proporciona la posibilidad de lectura del arbitrio policial en la actuación de esta fuerza de control. No obstante, no significaría un descompás con las instituciones oficiales o de control de la policía, como podría actuar el poder judicial ante las arbitrariedades. Se trataba de una actuación de connivencia, que de un modo u otro perdura hasta los días actuales –quizá en menor medida– con la fiscalía y el poder judicial.

En ese momento, el estudio de Fausto aun muestra que las contravenciones penales asumen la centralidad en la política de criminalización de las instituciones de control, y obviamente amparada en la moralidad de la emergente élite paulistana. El establecimiento del orden público fundamentaría los arbitrios, posibilitando la criminalización de las prácticas culturales negras como de la *capoeira* y, cuando no, de la criminalización de la vagancia, cuyo proceso intensificaría a partir del siglo XX, donde no solo los sujetos vagantes eran

³⁸⁷ *Ibid.*, p. 22, traducción libre.

contraventores sino también eran moralmente subyugados como delincuentes y productores de la delincuencia³⁸⁸.

Por los registros, se constata que entre 1904 y 1916 los negros y mulatos eran en la ciudad de São Paulo proporcionalmente detenidos dos veces más que la parcela que ellos representaban globalmente en la población de esta ciudad³⁸⁹. Así, “la disparidad entre prisiones y procesos penales, tomando en cuenta el carácter predominantemente contravencional de las primeras, hace evidente como negros y mulatos menos que criminosos eran ‘personas sospechas’, objeto de control social específico”³⁹⁰, al paso que la fuerza policial era quien hacía el verdadero gerenciamiento de la punición –léase disciplina y neutralización del y en el tejido social–, lo que evidencia la autonomía de la pena con relación al crimen, como hemos mencionado al final del segundo capítulo.

Solamente con la llega de la masa migratoria que los cuadros de los sujetos detenidos cambiarían, considerando que “entre 1894 y 1916 [...], L.T.] fueron presos en São Paulo 165218 personas, siendo 55,5% de los detenidos extranjeros y 44,5% nacionales”³⁹¹. Para Fausto, la asociación de la criminalidad con el extranjero ya era objeto de preocupación de la fuerza policial desde el final del siglo XIX, imputando la vagancia, mendicidad y embriaguez a esa población.

Así pues, el período republicano, iniciado en 1889, sería el momento de mayores intensificaciones del uso de las prisiones correccionales por la policía, sobre todo al iniciar el siglo XX. Pero ¿qué haría con que fuera posible esta intensificación? Para A. Teixeira, el análisis debe ubicarse dentro de una amplia mirada de la política que, a partir de las contribuciones de Victor Nunes Leal, imputa las causas al fenómeno del ejercicio del poder privado en la estructura del Estado como con el *coronelismo* y *mandonismo*³⁹².

³⁸⁸ B. Fausto, *op. cit.*, p. 35 y 39–40.

³⁸⁹ *Ibid.*, p. 52.

³⁹⁰ *Ibid.*, p. 59, traducción libre.

³⁹¹ *Ibid.*, traducción libre.

³⁹² A. Teixeira, *op. cit.*, p. 46. La autora al explicar estas categorías, parte de V. N. Leal, donde este autor define el *coronelismo* como “un compromiso, una troca de ventajas entre el poder público, progresivamente fortalecido, y la decadente influencia social de los jefes locales, notablemente de los señores de la tierra. No es posible, pues, comprender el fenómeno sin referencia a la nuestra estructura agraria que fornece la base de sustentación de las manifestaciones del poder privado aún muy visibles en el interior de Brasil” (Victor Nunes Leal, *Coronelismo, enxada e voto: o município e o regime representativo no Brasil* [ebook]. Companhia das Letras, São Paulo, Brasil, 7ª ed., 2012, cap. 1, traducción libre.). Ya por *mandonismo*, A. Teixeira hace una síntesis, definiendo como un producto, “el resultado de las negociaciones entre el gobierno estatal y municipal, por el cual el primer cedía una

Entonces, ocurre un perfeccionamiento que ella entiende como reinención de las estructuras arcaicas en la emergencia de este mundo moderno: “Su singularidad adviene exactamente de esta reorganización, de las acomodaciones por las cuales un modelo ancorado en la esclavitud y en la concentración de la propiedad rural tornase ‘moderno’ y compatible a una organización política ontológicamente a ella antagónica: la república”³⁹³.

Es cierto que estas formas arcaicas se reinventan, y la revolución burguesa brasileña se dio de sus articulaciones. No obstante, no se tratan de la condición *sine qua non* que explique la intensificación del uso arbitrario de las prisiones correccionales por las fuerzas policiales (y eso implica en las prácticas mencionadas por A. Teixeira: la tolerancia, las extorsiones y la represión).

Incluso la modernización del aparato policial, como de la Policía Civil (PC), ha empezado con la República, donde su descentralización ubicaría en el seno de las oligarquías estatales en la figura del gobernador –y no necesariamente bajo las prácticas *mandonistas* de la municipalidad con sus oligarquías. Las actividades que eran, hasta 1905, desarrolladas de manera honorífica pasaron a ser profesionalizadas, al mismo paso que, en 1901, fue reformado el Cuerpo de Permanentes pasando a denominar Fuerza Policial del Estado o Fuerza Pública, que, como recuerda Alemany, sería la antecesora inmediata de la actual PM, con similitudes en su forma de organización³⁹⁴. Recordamos que, en el curso de todo el siglo XX, las fuerzas policiales pasarían por diversos cambios, y no es de nuestro interés describir cada una de esas transformaciones, sino más bien comprender las tendencias del aparato represivo en cada momento histórico.

A pesar del movimiento de descentralización con la instauración de la República, el fenómeno del coronelismo y el mandonismo, aunque importantes, no son suficientes para explicar en su totalidad la dinámica de la punición. Así pues, por un lado, si el proceso de criminalización era estructurante de una prohibición ciudadana de la población negra liberta, es decir de su neutralización –además de las prácticas de modulación y contención–, sobre todo en las zonas urbanas, por otro, la criminalización va ampliándose a medida en que ocurre un

dosis confortable de poder al segundo, representado por los jefes locales, en cambio de sustentación electoral (de los *cabos electorales*). Esa ‘reciprocidad’ solo fue posible en virtud, es cierto, del extraordinario poder y de la legitimidad que los coroneles tenían en sus localidades, que remontan incluso al período colonial” (A. Teixeira, *op. cit.*, p. 50, traducción libre e itálico en original.).

³⁹³ A. Teixeira, *op. cit.*, p. 49, traducción libre.

³⁹⁴ F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 224.

proceso de desarrollo de las fuerzas productivas nacionales, la venida de la masa inmigrante, así como de la organización de la clase obrera a partir de 1917. Por lo tanto, no se trata de una sustitución del enfoque criminalizante, sino de la necesidad concreta, a través de la violencia, en gestionar las nuevas situaciones de emergencias y, en disciplinar la masa, especialmente migrante, a la condición de trabajadores.

A ejemplo de las transformaciones en el campo, se ve la destrucción y aniquilamiento de las formas populares de organización colectiva, aunque bajo un carácter mesiánico, como en la Guerra de Canudos (1896-1997), en Bahía; en la Guerra en el Contestado (1912-1916), en Santa Catarina y Paraná; y en el movimiento de Santa Dica (1923-1925), en Goiás. Todos estos movimientos posibilitaron dar autonomía a los miserables campesinos a través de la fe y fueron diezmados por el aparato militar y/o por la fuerza policial cuando afirmaban su autonomía ante las diversas formas de violencia del Estado y de la desigualdad social en acceso a los modos de reproducción social³⁹⁵.

A respecto a la situación indígena, ellos no estarían libres de las prácticas violentas del Estado. El Reporte Figueiredo³⁹⁶ ha demostrado las violaciones que ocurrieron no solo después del golpe de 1964, sino también las prácticas que lo antecedió bajo el Servicio de Protección del Indio. Las violaciones fueron las más diversas y siempre bajo una visión de asimilación del modo de vida de las poblaciones indígenas al modelo de desarrollo occidental, lo que implicaría en el uso de la violencia como práctica pedagógica, el uso de trabajo esclavo y de la cárcel privado como herramienta disciplinaria, o de exterminio con las prácticas genocidas para posibilitar la desterritorialización o de otros medios para lograr el territorio, así como de la violencia de género a través del estupro o del trabajo doméstico gratuito³⁹⁷. Y a pesar de esas violencias ubicaren a partir de prácticas del Estado Nuevo, se trataban nada más de antiguas prácticas que también se sofisticaban con el tiempo.

El ordenamiento jurídico también pasaría por transformaciones modernizadoras, ya en 1890 sería promulgado el Código Penal junto al nacimiento de la República, cuya Constitución de 1891, en su artículo 34, número 23, posibilitaría a los estados adoptaren las leyes procesales

³⁹⁵ Véase Esloane Gonçalves Rodrigues, *Entre a lei de Deus e a lei dos homens: um estudo sobre a dinâmica entre Estado, fé e lutas camponesas por direitos*. Tesis de licenciatura, Universidade Federal de Jataí, Jataí, Brasil, 2022.

³⁹⁶ Comissão de Inquérito, *Relatório Figueiredo (1947-1967)* (Jáder Figueiredo, investigador). Brasília, Brasil, 1967.

³⁹⁷ Leonardo Evaristo Teixeira, “Em nome do progresso, o Yurupatí: o aprofundamento das relações coloniais na ditadura militar brasileira”. *InSURgência: revista de direitos e movimentos sociais*, 2, 8 (2022), pp. 477–508.

en materia criminal³⁹⁸. Esta descentralización duraría hasta la Era Vargas, con la centralización del Estado a partir de la Unión Federal:

La Constitución de 1934, ya bajo el gobierno Vargas, pasó a federalizar la competencia legislativa en materia procesal penal, teniendo el Código de Proceso Penal de 1941, editado durante el Estado Nuevo, unificado las normas procesales penales y consagrado, al menos en el plano formal, el principio acusatorio en el proceso penal brasileño.

Es importante observar que, aunque elaborada en plena dictadura Vargas, esa legislación mantuvo la tradición liberal en materia penal en Brasil, pese al rasgo autoritario de su gobierno, así como su identificación a doctrinas positivistas. Si en el plan de una legislación procesal se verificó ese aparente paroxismo, en el ámbito de las prácticas represivas, el control y la persecución a las clases pobres se ampliaron, disponiendo ahora de una normativa específica para tratar los desordenes del mundo popular, la Ley de Contravenciones Penales, también de 1941. El contenido liberal en el campo procesal estaba adscrito a garantías individuales como la prisión en flagrante y por mandato, y los agentes policiales aunque pudiesen, como antes, disponer de recursos legales para detención de los contraventores, continuaron llevando a cabo las detenciones correccionales, de manera aún más elocuente [... , L.T.]³⁹⁹.

Por lo tanto, en la Era Vargas, sobre todo en el Estado Nuevo, la criminalización de la vagancia se intensificaría, así como los aparatos de controles represivos que además de estar invirtiendo contra las clases populares, también se instrumentalizaría en la persecución político-ideológico. Y aquí es posible visualizar la agudización de las contradicciones. Al paso que la legislación procesal ha garantizado principios liberales de las garantías individuales, por otro, sería cuando se consagraría las nociones de pronóstico y peligrosidad con el Código Penal de 1940. Lo que permitió a A. Teixeira entender, en este período, la práctica policial de las detenciones correccionales a partir de su orientación a perfiles criminales basados en un sujeto

³⁹⁸ Brasil, “Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil, de 24 de fevereiro de 1891”. Rio de Janeiro, Brasil, 1891 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao91.htm.

³⁹⁹ A. Teixeira, *op. cit.*, pp. 46–47, traducción libre.

ontológicamente peligroso, y no individualizando su conducta a través de la impersonalidad de la ley⁴⁰⁰.

La Revolución de 1930 representó el combate de los centralistas y localistas, siendo que la victoria de los primeros ha garantizado de una sola vez los intereses de la burguesía industrial, así como de diversas facciones de la joven oficialidad militar. El fortalecimiento se daría con el Estado Nuevo que buscaría enflaquecer las policías estatales, por consiguiente, se lograría el objetivo de enflaquecer las oligarquías estatales, sobre todo de São Paulo, cuyo fin era la implementación de un proyecto centralista que fuera industrializador de la burguesía interna y asociada a las Fuerzas Armadas y que, de modo alguno, puede ser comprendido como intento de enflaquecer el control social de aquello momento⁴⁰¹.

Si anteriormente Vargas tenía que competir con el uso de la fuerza con las oligarquías locales, como la paulista, donde incluso subordinó la policía de São Paulo y de otros estados a la policía del Distrito Federal, desde 1930⁴⁰², la estructura autocrática del Estado Nuevo daría indicios de profundos cambios desde 1935, al asumir nuevas formas de manifestación, especialmente a partir de la (fracasada) insurrección comunista que intentara derrocar Vargas.

Desde entonces Vargas pudo gobernar el país, de 1935 a 1937, a través del uso del estado de sitio, posibilitando implementar el estado autocrático del Estado Nuevo en 1937, y para eso lo demandó crear enemigos, pero un enemigo político-ideológico en que se necesitaría conformar el aparato represivo contra potenciales individuos, sobre todo, extranjeros, y con determinadas ideas, como las que fuesen subversivo-revolucionarias. Como recordó Elizabeth Cacelli, si en 1927 se creó el Consejo de Defensa Nacional, a partir de 1934 fue sustituido por el Consejo Superior de Seguridad Nacional, siendo que, desde 1935, se empezaría a definir la persecución política-ideológica con la definición de los crímenes contra el orden político y social que incentivasen el odio entre clases⁴⁰³. Además, fue creado, en 1936 el Tribunal de Seguridad Nacional, al asumir una competencia paralela al judicial, para juzgar los involucrados en el movimiento de 1935, combatiendo directamente los comunistas, al paso que

⁴⁰⁰ *Ibid.*, pp. 53, 60 y 63.

⁴⁰¹ F. R. Alemany, *op. cit.*, pp. 228–229.

⁴⁰² Elizabeth Cacelli, *O mundo da violência: a polícia da era Vargas*. Editora Universidade de Brasília, Brasília, 2ª ed., 1994, p. 50 y ss.

⁴⁰³ Se trata de la Ley de Seguridad Nacional de 1935 (Brasil, “Lei nº 38, de 4 de abril de 1935”. Define crimes contra a ordem política e social, Rio de Janeiro, Brasil, 1935 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1930-1949/L0038impressao.htm).

también extrapolaba sus funciones iniciales para ejercer un control directo sobre la población: el cotidiano del pueblo brasileño estaría bajo a esa jurisdicción, como al juzgar crímenes contra la economía popular⁴⁰⁴.

Así, con Vargas las bases de ese Estado represor estarían en cierto aspecto sedimentadas para 1964, sobre todo con las formulaciones de seguridad nacional a ser mejor desarrolladas por la Escuela Superior de Guerra (ESG). Pero aquí es importante percibir los cambios paralelos que ocurrían al sistema penal, asumiendo un carácter político e ideológico en la persecución de sujetos potencialmente peligrosos que no fuesen en su mayoría socialmente racializados.

Lo que no significaba que dejaría de existir el sistema penal y la actuación de la fuerza policial subterránea que hemos planteado. Aunque el aparato represivo del Estado tenga se direccionado con Vargas hacia un control político-ideológico, la gerencia de las ilicitudes discutidas por A. Teixeira seguiría su camino, incluso transformándose de acuerdo con las necesidades materiales.

Es decir, que a partir de 1960 la economía criminal urbana pasaría a ubicarse alrededor de la prostitución y de las actividades que desde ella se conformarían, una vez que la política higienista iniciada en 1930 y oficialmente decretada en 1940 –en el caso paulista– posibilitó la expulsión de estas actividades del centro hacia el margen de la ciudad, confinándolas territorialmente. La relación con las fuerzas policiales sería similar con las prácticas en Recife del ochocientos, de una relación de ambigüedad y tolerancia con el medio que ellos mismos integraban, que duraría hasta mediados de 1950, pues al final de esta década e inicio de la siguiente se empezaba la ocurrencia de mecanismos de extorsiones, que incluso extrapolaba la zona de confinamiento⁴⁰⁵.

Además, con el cambio de la política de industrialización de los años cincuenta, donde el nacional desarrollista sustituía el modelo nacionalista de Vargas, reflexionaría en los abusos del uso de las detenciones correccionales en la modalidad de averiguación –que tomarían centralidad de las detenciones por vagancia que ya venían siendo sustituidas en su clasificación por las de desorden–, profundizándose en 1960 y 1970, cuando esas detenciones representarían en São Paulo 95% del total de las reclusiones⁴⁰⁶.

⁴⁰⁴ E. Cacelli, *op. cit.*, pp. 99–107.

⁴⁰⁵ A. Teixeira, *op. cit.*, pp. 71–74.

⁴⁰⁶ *Ibid.*, pp. 65–67.

A lo largo del siglo XX, el aparato represivo fue tomando nuevos contornos y se adaptando de acuerdo con las necesidades materiales de cada momento y de las circunstancias sociopolíticas y económicas. El uso simbólico de la fuerza fue decisivo para la imposición del terror de Estado durante el régimen autocrático de Vargas, sobre todo desde 1937, pero que de forma alguna imposibilitó el uso del sistema penal y de la actuación de la fuerza policial subterránea. Su agudización fue la mayor expresión en el Estado Nuevo que concilió la persecución político-ideológica bajo la idea incipiente de la seguridad nacional, siendo gestionado la criminalidad desde la policía en el cuerpo social.

En suma, la tendencia de las prácticas que pueden ser visualizadas, aunque con intensificación variable en su historia, puede ser entendida por esa lógica de sujeción: los sujetos negros y recién libertos de la esclavitud bajo la vagancia con el pretexto disciplinario/neutralizador y racial/higienista; las organizaciones populares campesinas a través del exterminio y neutralización; las poblaciones indígenas con las prácticas de asimilación al modo de vida del hombre blanco; las prostitutas bajo el marco moral-higienista y de criminalización por desorden y escándalo; los inmigrantes, en un primer momento, principalmente por desorden y después, con Vargas, bajo la ley de crímenes contra el orden político-social. Se percibe que casi todas esas especificidades arbitrarias estrecharon las detenciones para la modalidad de averiguación, sobre todo hacia mediados de 1970.

3.2.2. Las profundizaciones del sistema penal: parte II, la dictadura empresarial-militar

Llegamos al momento que adentramos al período del golpe empresarial-militar de 1964 y que analizamos el papel del control sociopenal hacia el final de ese período autoritario, correspondiente a lo largo de la década de ochenta. No vamos por ahora a hacer la discusión del golpe ni tampoco de la ideología de la seguridad nacional y el rol de los militares en el control social. Acerca de estas cuestiones estaremos trabajando con más profundidad en el siguiente capítulo, aunque podamos estar haciendo breves referencias a ese proceso ante la necesidad de ubicar el contexto. Específicamente desarrollaremos acerca del control sociopenal desde la seguridad pública como hemos hecho hasta ahora, pero planteando su profundización con el golpe.

El golpe empresarial-militar representó un momento de la profundización del control social en Brasil, como también en gran parte de Latinoamérica con los golpes de Estado que sucedieron por ese período, considerando cada cual con sus particularidades. Si hemos hasta aquí percibido la existencia de un derecho penal subterráneo que tanto la criminología crítica ha denunciado, con el golpe de 1964 lo que sucedió fue la profundización y “modernización” de las relaciones del control sociopenal.

El golpe como herramienta de dominación del capital internacional y de la burguesía interna asociada, tuvo a las Fuerzas Armadas como la representación de la fuerza para llevar a cabo sus proyectos nada populares. El *milagro económico* fue el logro máximo de los intereses promovidos en beneficio del capital, donde se basó en los años de depresión económica de 1962 a 1967 y en el posterior crecimiento económico de casi 10% del Producto Nacional Bruto durante 1968 a 1973, cuyos antecedentes del desarrollo industrial de los gobiernos populistas antecedentes, principalmente con Vargas y Kubitschek, fueron cruciales para este *boom*. Un retorno económico a partir de 1968, que sustentó el aumento de exportaciones y consecuente aumento de importaciones, tuvo el crecimiento industrial reducido a determinados sectores mientras se deterioraba las industrias que atendían el consumo mayoritario. Por fin, la política de austeridad y salarial fue imprescindible, causando graves daños a la clase trabajadora⁴⁰⁷, sobre todo al ejército industrial de reserva de fracción estancada.

El desarrollo del control represivo en ese momento ha sido constantemente interpretado a partir de la violencia *política*, muchas veces olvidándose de la violencia *común* en este proceso, pero de cualquier modo contrastando ambas violencias como distintas una de la otra. Buscaremos partir de las contribuciones del historiador Lucas Pedretti Lima⁴⁰⁸ para mejor comprensión del fenómeno. Además, el cambio de la economía criminal que hemos demostrado al final del punto anterior representaría la emergencia de las nuevas formas de gestionar el crimen como se ha enfatizado A. Teixeira; y no menos importante, vamos a trazar la arquitectura institucional del aparato policial ante esta nueva configuración de modernización. Detallaremos a partir de ahora.

Las violaciones patrocinadas por el Estado autoritario a partir de 1964, al hacerlas violencias políticas, lo hizo desde los acúmulos de la violencia promovida históricamente contra

⁴⁰⁷ T. Dos Santos, *Evolução histórica do Brasil: da Colônia à crise da “Nova República”*, op. cit., p. 194 y ss.

⁴⁰⁸ Lucas Pedretti Lima, *Bailes Soul, ditadura e violência nos subúrbios cariocas na década de 1970*. Tesis de maestría, Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil, 2018, 150 pp.

el grupo identificado como *clases peligrosas*. Así, Pedretti Lima ha enfatizado la necesidad de borrar las fronteras levantadas por los estudios de la represión en la dictadura entre la distinción de las violencias políticas y comunes. De acuerdo con él, se debe enfatizar que “la represión política y control social no eran dimensiones distintas”⁴⁰⁹.

Por lo tanto, se necesita entender que la violencia profundizada por ese nuevo período fue más de lo que la historiografía ha presentado como la represión contra movimientos sociales y políticos, como estudiantiles y laborales, o político-partidarios. Es decir, que el control social ha sido alimentado mutuamente tanto por la violencia común como por la política en la represión llevada a cabo por el Estado, siendo incluso los grupos de exterminios, como el *Esquadrão da Morte*, sintomáticos justamente a esa etapa⁴¹⁰. Como destacaremos en el siguiente capítulo acerca de la ideología de la seguridad nacional y sobre las torturas, estas fueron nada más que el método por excelencia defendido por la Doctrina de Seguridad Nacional para eliminar y neutralizar el enemigo. Y más, un enemigo que traspasaría el imaginario de las clases peligrosas y que fuera gestionado desde Vargas, el enemigo político/ideológico en la figura de los comunistas.

El derecho penal que ya había posibilitado, desde el Código Penal de 1940, evaluar la peligrosidad⁴¹¹ social del sujeto, fue de gran ayuda para controlar los sujetos sospechosos, normalmente ya identificados socialmente a partir del racismo estructural⁴¹². Interesante también es notar el hecho de que aquella violencia fue emprendida en el interior de los órganos de la represión moldeados a la lógica de la moderna arquitectura institucional de la represión, como a partir de los órganos de las Fuerzas Armadas y vinculada directamente al Ejecutivo como, para citar algunos, el CSN, el Destacamento de Operaciones de Información – Centro de

⁴⁰⁹ *Ibid.*, p. 132, traducción libre.

⁴¹⁰ *Ibid.*, p. 134.

⁴¹¹ “La peligrosidad, y más precisamente su presunción, fue la clave de articulación de un proyecto disciplinario cuyo fin era la segregación de categorías *socialmente peligrosas*, excluyéndolas de las garantías previstas en las disposiciones liberales del Código Penal. Así, a los *socialmente peligrosos* (vagabundos, mendigos borrachos, prostitutas, reincidentes), una vez atribuido el estatuto de la peligrosidad, era aplicada la ‘universalidad’ de la pena (el castigo legal, con su término), pero también la ‘profilaxis’ de la medida de seguridad (el campo proficuo de la disciplina, con su indeterminación)” (A. Teixeira, *op. cit.*, p. 127, traducción libre e itálico original.).

⁴¹² Es justamente Pedretti Lima quien profundiza esta perspectiva con su análisis de los bailes *souls* de Rio de Janeiro en la dictadura. Sin definir la naturaleza de los bailes, eran entendidos como espacios de socialización de la población negra de las favelas que tenían o no su faceta política en la denuncia de la violencia y racismo. Además, la concientización acerca del racismo estructural en estos espacios no ocurría necesariamente, incluso eso sería más bien definido y objeto de preocupación por los órganos de información y represión que vería en la práctica cultural posible movimiento subversivo contra los blancos.

Operaciones de Defensa Interna (DOI-CODI) del Centro de Inteligencia del Ejército (CIE), el A2 del Centro de Informaciones de Seguridad de la Aeronáutica (CISA), la Policía Federal, además de las Divisiones de Seguridad e Informaciones (DSI) del Servicio Nacional de Informaciones (SNI). O también los estatales sobre todo el Departamento de Orden Político y Social (DOPS) que fueron piezas claves desde el golpe y articuló las nuevas experiencias de la violencia política con sus conocidas prácticas de tortura promovidas desde antes con las clases peligrosas.

A continuación, superada las fronteras imaginarias de la violencia como el otro lado de la misma moneda, necesitamos adentrar en la gestión de la economía criminal y sobre ella comprender acerca de su estructuración institucional, su “evolución” o modernización. Y para eso recordamos que anteriormente hubo el movimiento de la gestión de la criminalidad –lo que A. Teixeira, partiendo de Foucault, llamó de *ilegalismos*– a partir de su concentración en partes de la ciudad de São Paulo hasta la década de 1960, como de la prostitución, del rufianismo, de pequeños hurtos y otras actividades que gravitaban desde estas prácticas.

Pues bien, sobre todo a partir de la década de 1970, se cambiaría no solo la economía criminal urbana como su gestión. Algunos aspectos de ese proceso ubican en el rompimiento de la concentración higienista de las actividades en determinada localidad, que, por lo tanto, ocurre su difusión por la ciudad. Además, un nuevo elemento se agrega para que la economía criminal urbana tomara su nueva ruta, es decir, el comercio de tóxicos fue un nuevo factor dinámico de la criminalidad en la ciudad, expandiéndose y conquistando nuevas territorialidades. Paralelo a eso, se tuvo también la transformación del crimen patrimonial, que fue del hurto (sin violencia) hacia al robo (con violencia)⁴¹³⁻⁴¹⁴.

A partir de esa conformación de la criminalidad urbana se destaca un nuevo sujeto en esa transformación de la violencia e inseguridad urbana a través del simbolismo de la marginalidad de los niños y niñas. Aunque fueran percibidos “como problema social, [se, L.T.] animará sentimientos colectivos de venganza social, de linchamiento popular a las ejecuciones sumarias por los órganos represivos”⁴¹⁵. Se percibe entonces que las antiguas formas de gestionar la

⁴¹³ A. Teixeira expresa esta transformación a partir de las prácticas nombradas como *punguismo* (el hurto, que es sin violencia) hacia la *trombada* (ya la figura del robo que contiene la violencia).

⁴¹⁴ A. Teixeira, *op. cit.*, p. 79.

⁴¹⁵ *Ibid.*, p. 89, traducción libre.

economía criminal no serían tan adecuadas como solo el uso de las prisiones correccionales, aunque a todo eso tiempo no se dejaría de incidir esta modalidad de prisión.

Como supone A. Teixeira, la modalidad de prisión por averiguación dejó de ser adoptada como práctica masiva policial a partir de la vigencia de la Ley n. 7.960, del 21 de diciembre de 1989, que instituyó la modalidad de *prisión temporal*, una vez que tal prisión no necesitaría de la autorización judicial y desburocratizaba el procedimiento de detención para la autoridad policial⁴¹⁶, en otros términos, facilitaba los abusos por la policía, pero ahora de forma legal.

Sin embargo, un elemento es importante:

No parece muy plausible que las prisiones correccionales, en cualquiera de sus modalidades, hayan simplemente sido extinguidas del repertorio de las prácticas ilegales por parte del aparato represivo del Estado brasileño. Una vez integrado ese repertorio, al lado de tantas otra que jamás perdieron representatividad como la tortura, es posible pensar que ellas apenas tengan dejado de configurarse en su plena integralidad, tendiendo su contenido, su lógica, dispersado en muchos otros procedimientos que prolongan el arbitrio de la fuerza del orden. De las ocupaciones militares en favelas y territorios de la periferia en las grandes ciudades a las invasiones de domicilio en esos mismos locales para efectuar prisiones sin orden judicial, efectuadas, todavía, como flagrantes formales, se multiplican las formas de violencia e ilegalidad del aparato policial, estando subyacentes a todas ellas, modos precisos de gestionar los ilegalismos⁴¹⁷.

Así, se muestra una vez más la lógica de la no racionalidad penal, su operación en muchas frentes en la efectuación del control sociopenal marcada en su constitución estructural e institucional del racismo al destinar sus fuerzas a los sujetos históricamente considerados sospechosos.

La gestión de la criminalidad por el combate directo, en especial al delito de robo, consagrado como la forma máxima de la violencia urbana, ganaría fuerza al final de la década de 1960 cuando las prácticas de ejecución sumaria por las policías se institucionalizaban y se configuraban como grupos de exterminios, cuyo más famoso en São Paulo fue el mencionado

⁴¹⁶ *Ibid.*, p. 84.

⁴¹⁷ *Ibid.*, traducción libre.

Esquadrão da Morte. Si es cierto que ya anteriormente al golpe de 1964 ocurría prácticas similares por la PC, en el interior del régimen dictatorial logró tener condiciones favorables para que se institucionalizara y se estableciera como el principal *modus operandi* del control y represión de la criminalidad urbana⁴¹⁸. Por esa razón, se ve la nueva forma de gestionar la criminalidad, pero una criminalidad que pasaría del sujeto criminal a uno estigmatizado como delincuente, el sujeto a ser *limpiado* de las ciudades de forma sumaria (tal como ocurriría con aquellos enemigos políticos a la “Revolución de 64”).

Más que la ejecución sumaria de civiles como forma de limpieza y de venganza a las muertes policiales, los grupos de exterminio sea de São Paulo o de Rio de Janeiro, no muestran, específicamente en este momento, su papel en la gestión de la economía criminal, a pesar de constituir la sustancialmente⁴¹⁹. Es decir, los grupos de exterminios a pesar de que fuesen conocidos como justicieros sociales contra la criminalidad, también actuaban en la naciente economía criminal de las drogas y en su control territorial. Se retoma el hecho de, al final de la década de 1980, las detenciones correccionales estaban siendo gradualmente abandonadas y la policía no estaría resentida, una vez que ya habían desarrollado nuevas formas a esta gestión de la criminalidad⁴²⁰.

En los años de 1990, mismo en el período de redemocratización, se llegaría al ápice de esa práctica con la ejecución de las chacinas, especialmente vinculadas a la nueva rutina del narcotráfico que se constituía de forma violenta y dentro de una feroz competencia⁴²¹.

Concomitante a las nuevas transformaciones sociales de la violencia urbana, también ocurrían los cambios institucionales en las fuerzas de seguridad pública. Si tenemos desde 1964 las principales instituciones policiales como la Fuerza Pública, la PC y la Guardia Civil, cada cual, con sus animosidades, a partir del golpe esta rivalidad se acentuaría por algunas transformaciones en la remodelación de ellas.

Aunque las fuerzas policiales en su mayoría fuesen estatales, su reestructuración empezaría por determinación del gobierno dictatorial. La edición del Decreto Ley n. 667, del 02 de julio de 1969, no solo crearía formalmente la PM, sino también en este mismo Decreto, se establecería su subordinación como fuerzas auxiliares y de reserva del Ejército, bajo el comando

⁴¹⁸ *Ibid.*, pp. 94–95.

⁴¹⁹ *Ibid.*, p. 105.

⁴²⁰ F. R. Alemany, *op. cit.*, p. 253.

⁴²¹ A. Teixeira, *op. cit.*, p. 158.

sucesivo del Estado-Mayor, del Ejército y Comandos Militares en las respectivas jurisdicciones⁴²².

Ya con el Decreto Ley n. 1.072, del 30 de diciembre de 1969, se establecería la exclusividad de la actividad policial ostensiva por la PM, lo que retiró atribución histórica de la Policía Civil y de la Guardia Civil, a pesar de que, en los años anteriores, hubiera una supuesta relativización de la actividad ostensiva por parte de la antigua detentora. No obstante, el referido Decreto, implicaría a la realidad de São Paulo en la edición del Decreto Ley n. 217, del 08 de abril de 1970, donde no solo se crearía la PM, como esta sería constituida por los elementos de la Fuerza Pública y de la Guardia Civil, siendo privilegiado la manutención de la estructura institucional de la primera, cuya existencia fue basada en el militarismo: estructura jerárquica y disciplina militar⁴²³.

Tal sucesión de actos, en especial de la sujeción de la PM bajo el control del Ejército, se creó, para Pia Guerra, al basarse en Pinheiro⁴²⁴, un *hipermilitarismo*, donde las fuerzas policiales como la militar –anteriormente Fuerza Pública– ya no eran democráticas y se profundizaría en un cierre a la esfera pública para la no participación de la sociedad civil⁴²⁵⁻⁴²⁶.

También la militarización de la seguridad pública creó, como reflejo de la política ideológica de la seguridad nacional y desarrollo, órganos especiales de represión dentro de la propia arquitectura institucional de las policías, como el Pelotón de Operaciones Especiales,

⁴²² Brasil, “Decreto Lei nº 667, de 2 de julho de 1969”. Reorganiza as Polícias Militares e os Corpos de Bombeiros Militares dos Estados, dos Território e do Distrito Federal, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del0667.htm.

⁴²³ Brasil, “Decreto Lei nº 1.072, de 30 de dezembro de 1969”. Dá nova redação ao art. 3º, letra “a” do Decreto-lei nº 667, de 2 de julho de 1969 e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]:

⁴²⁴ Paulo Sérgio Pinheiro, “Autoritarismo e transição”. *Revista USP*, 9 (1991), pp. 45–56.

⁴²⁵ M. Pia Guerra, *op. cit.*, p. 41.

⁴²⁶ Para la autora, “Las reformas [de la seguridad pública, L.T.] fueron conducidas tras el cierre casi completo del espacio público y, no sorprendentemente, estructuran órganos y mecanismos sin previsión de participación. Así, la sociedad civil fue excluida no apenas del debate sobre las reformas estructurales, sino también del acompañamiento de las políticas del área. La preocupación con la imagen de la policía [...], L.T.] era un carril de sentido único, objetivaba apenas a presentar las buenas acciones. No previa, por ejemplo, sistematización y divulgación de datos para acompañamiento de sus actividades. También la preocupación con el control era unilateral: órganos como la IGPM [Inspección General de las Policías Militares, L.T.] establecían un control de estado, centralizado en las Fuerzas Armadas, sin cualquiera previsión de transparencia o *accountability*” (*Ibid.*, p. 45.).

creado en 1970, con el fin de cooperar en operaciones de contraguerrilla, o del Comando de Operaciones Especiales surgido en el mismo contexto que del Pelotón. El 1º Batallón de la Policía Militar – Ronda Ostensiva Tobias de Aguiar (ROTA) fue otro ejemplo cuando de su incorporación a la PM, siendo destinada para las acciones de control de los disturbios civiles y de la contraguerrilla urbana⁴²⁷. Además, no dejaremos de recordar que el DOPS y DOI-CODI cumplieron un papel importantísimo en el ápice de la represión con la torturas emprendidas e informaciones extraídas.

La transición de esta arquitectura represiva solamente fue posible a partir de los años de 1990, y no significó una democratización del aparato, sino más bien de su liberalización al régimen dictatorial⁴²⁸. Eso porque: “Las medidas de democratización se destinaban a contener las crisis políticas institucionales, tanto las crisis de insubordinación en las Fuerzas Armadas como las crisis civiles decurrentes de los nuevos arreglos federativos”, de modo que la democratización de la “seguridad pública pasó a ser la no adopción de medidas de transparencia y la [no, L.T.] capacidad de respuesta ante la sociedad, pero la descentralización de las competencias federales para los Estados”⁴²⁹.

La liberalización emprendida a la transferencia de la administración federal hacia las administraciones estatales tuvo como énfasis la edición del Decreto n. 82.020, del 20 de julio de 1978, que posibilitó la transferencia del comando de las PMs a los gobernadores en un plazo de dos años⁴³⁰. Además, el Decreto Ley n. 2.010, del 12 de enero de 1983, sustituiría el antiguo Decreto Ley n. 667/1969, reorganizando la estructura de esta PM y del Cuerpo de Bomberos⁴³¹. Como recuerda Pia Guerra, a pesar de mantenerse las mismas competencias, la alteración posibilitó que la organización y coordinación de estas dos instituciones fuesen menos susceptibles a la tutela de las Fuerzas Armadas⁴³².

⁴²⁷ *Ibid.*, pp. 48–50.

⁴²⁸ *Ibid.*, p. 63.

⁴²⁹ A. Teixeira, *op. cit.*, pp. 64–65, traducción libre.

⁴³⁰ Brasil, “Decreto nº 82.020, de 20 julho de 1978”. Introduz modificações no art. 8º e cria o art. 32 do Regulamento para as Polícias Militares e Corpos de Bombeiros Militares (R-200), aprovado pelo Decreto nº 66.862, de 08 de julho de 1970, Brasília, Brasil, 1978 [En línea]: <https://legis.senado.leg.br/norma/504660/publicacao/15833143>.

⁴³¹ Brasil, “Decreto Lei nº 2.010, de 12 de janeiro de 1983”. Altera o Decreto-Lei nº 667, de 02 de julho de 1969, que reorganiza as Polícia Militares e os Corpos de Bombeiros Militares dos Estados, dos Territórios e do Distrito Federal e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1983 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2010.htm.

⁴³² M. Pia Guerra, *op. cit.*, p. 67 y 69.

Por lo tanto, a pesar de que no hubiera una transformación en la estructura de las fuerzas policiales, poco a poco se avanzó en su descentralización, aunque se mantuviera la trampa de las PMs de aun siguieren como fuerzas auxiliares y de reserva del Ejército.

El proceso constituyente, como veremos en el capítulo quinto, evidencia también el fracaso en refundar las fuerzas policiales, dando respuestas exiguas al texto constitucional acerca de la “nueva” seguridad pública que hubiera de nacer aún de la vieja. Así, no fue deshecho las trampas mantenidas por la transición lenta, gradual y segura, siendo su redemocratización un hecho mucho más simbólico que efectivamente estructural e institucional.

3.3. Síntesis del capítulo

Para la comprensión de nuestra historia y de la incidencia de la violencia estatal, decidimos trabajar dialécticamente la constitución sociohistórica y los dinamismos sociales con el uso de los aparatos de fuerza y represivos. Por eso empezamos por analizar el período de la Colonia e Imperio brasileño ante sus relaciones de producción y reproducción esclavistas con una posterior discusión del uso de la fuerza y represión destinada a los negros y negras esclavizados o incluso ya libertos como modo de “expansión” de ganancias en la producción y del combate y contención de las resistencias negras debido a los ataques a este sistema de producción.

Vimos que los esclavizados eran los sujetos dinamizadores, es decir, agentes económicos y políticos, de una sociedad estratificada y por eso la fuerza y la represión eran medidas no solo necesarias para efectuar la constante explotación en el esclavismo pleno, sino también fundamental para evitar pérdidas en el esclavismo tardío. Paralelamente, se veía una paranoia señorial con relación a evitar la repetición de Haití en tierras brasileñas, con combates y neutralización de las formas de resistencias, hacia la articulación en las ciudades de formas de obliteración de ciudadanía e de integración de la masa negra al cambiante orden social que se constituía en clases.

Con eso, fue posible visualizar no solo una justicia privada combinada con una pública, sino también la constitución de una fuerza de control y represiva en el marco del monopolio de la violencia del Estado que fue necesitando estructurar instituciones de control y violencia, como la policía, la Guardia Nacional, el Ejército, etcétera, para garantizar la expansión y acumulación del capital a través de la producción y de las ciudades negras.

A partir de la instauración de la Primera República y la degradación del sistema esclavista, se empezaba a surgir de las viejas entrañas de las oligarquías tradicionales una emergente clase, como la cafetera, y, a partir de ella, una pequeña burguesía industrial que combinara el arcaico y el moderno. La transposición hacia el capital competitivo fue el momento que se posibilitó lo que hemos evidenciado con Florestan Fernandes como la revolución burguesa nacional y que, con el posterior pasaje hacia el capital monopolista, demandaría nuevas formas de modernizar las formas de control y represión con el fin de proporcionar mayores ganancias con la superexplotación de una mano de obra que es ahora asalariada, pero fruto de un proceso alimentado por el esclavismo. Además, esas transformaciones en la realidad sociohistórica de Brasil se agravaban cada vez más cuando se profundizaba la dependencia del Estado, lo que, consecuentemente, representaría la agudización del sistema penal. Sobre esta agudización buscamos trasladar la discusión hacia la realidad paulista ya que pasaría a ser la región económico-política más importante del momento, y no más las economías de ingenio del noreste o de la decadente región aurífera de Minas Gerais y Goiás.

Esta profundización del sistema penal solo se trató de estructurar el sistema penal subterráneo a partir del gerenciamiento de la criminalidad desde prácticas arbitrarias con las instituciones de control y represión, sobre todo con la policía, independiente se civil o militar. Las prácticas más comunes en casi todo el largo del siglo XX fueron las prisiones por averiguaciones, donde rarísimos eran los casos que abrían expedientes para denunciar por posibles delitos por los cuales eran detenidos –aunque a corto plazo– los blancos del sistema penal.

Los sujetos normalmente blancos de este sistema fueron tan distintos como se seguían las economías criminales y su gestión. Sin dejar la constante vigilancia y control de la población negra territorializada como ya hemos resaltado, los inmigrantes serían constantemente disciplinados y combatidos como posibles elementos subversivos, especialmente a partir del Estado Nuevo, además de la economía criminal alrededor de la prostitución.

La gestión de la criminalidad desde el golpe empresarial-militar de 1964 mantendría la gestión común de la criminalidad a los mismos parámetros anteriores, pero que ahora a ella se sumaba un elemento ideológico-político de persecución de enemigos del nuevo régimen. Más que una dualidad entre crímenes políticos y comunes se trata de la misma faceta de una moneda, obviamente de modo profundizado y de expansión difusa de los tentáculos punitivistas del

Estado de manera legal. No obstante, la economía criminal y su gestión por las detenciones por averiguación se transformarían al final de los 80 con la dicha modernización del sistema penal al establecer las prisiones temporales, además del cambio de la economía criminal territorializada hacia la difusa y violenta de los crímenes patrimoniales, cuyo momento posibilitaría que surgiese del tejido policial los grupos de exterminios.

Además, las instituciones policiales con la dictadura pasarían por el mismo proceso de modernización. En el caso paulista, podemos ver fusiones de las Fuerzas Policiales y de la Guardia Civil bajo una única institución existente hasta los días actuales, la PM. La necesidad de mayor control institucional de las instituciones de control y represión evidencia su subordinación al Ejército, considerándola como fuerza auxiliar y de reserva. Y eso tiene implicaciones importantísimas, como el mantenimiento de tales estructuras hasta los días actuales, a pesar de los fracasados intentos de democratización de esas instituciones.

CAPÍTULO CUARTO

LOS MILITARES Y LA SEGURIDAD NACIONAL: LA INTENSIFICACIÓN DEL CONTROL SOCIOPENAL EN EL CAPITALISMO DEPENDIENTE

Hemos visto anteriormente las tendencias del aparato penal y represivo desde la Colonia hasta el Imperio, posteriormente desde la instauración de la República y sus cambios socioeconómico-políticos, así como de los cambios y de la modernización de las instituciones para el uso de la pena y de la fuerza represiva hasta mediados de los años 1960, antes del golpe empresarial-militar de 1964; además de sus cambios modernizantes ya en el período dictatorial y sus permanencias subsecuentes.

La toma del poder del Estado por Getúlio Vargas en 1930 y la escalada autocrática en 1937 son los antecedentes mediatos de 1964. No obstante, más que una linealidad de un autoritarismo o del pensamiento social, de las fuerzas del aparato policial o militar, tenemos una disputa ideológica en el seno militar acerca de la ubicación del Estado brasileño en el mundo en constante globalización, donde la palabra *seguridad* estaría en las lenguas castrenses.

En este sentido, buscaremos describir inicialmente la constitución de la ideología militar y su incursión en los asuntos de seguridad, posteriormente acerca del golpe empresarial-militar, como consecuencia de la disputa del Estado entre las clases y, finalmente, desarrollaremos con más detalles acerca de la seguridad nacional, la ley y la doctrina. Por eso, estaremos intentando contestar las preguntas: ¿Cómo la dependencia brasileña contribuyó a la formación de un discurso de seguridad nacional? ¿La Doctrina de Seguridad Nacional puede ser considerada una intensificación del control social y jurídico-penal?

Y una vez más recordamos, no hay una linealidad histórica y no es nuestra preocupación contar las tramas y caminos de cada movimiento histórico. Atendemos al movimiento de las determinaciones históricas, sus tendencias y significados.

Por eso trabajaremos inicialmente sobre las incursiones de los militares en la política y adentraremos específicamente en el golpe empresarial-militar, al plantear sus sentidos y su caracterización para seguir con el uso de la ideología de la seguridad nacional y la intensificación del aparato represivo contra los considerados enemigos del régimen.

4.1. Apuntes iniciales sobre los militares y sus incursiones en la política

Diversos son los estudios que sumergen en la realidad castrense para comprender la evolución de las Fuerzas Armadas en Brasil, las dinámicas, tramas y disputas de poder, la *cuestión militar* y su pensamiento. Aquí intentaremos proporcionar el movimiento histórico de los sujetos y de la institución de las Fuerzas Armadas para que podamos entender la profundización que ocurriría con el golpe empresarial-militar de 1964, además de lo que expresamos anteriormente sobre las transformaciones sociopolítico-económicas y del *modus operandi* de la fuerza represiva estatal, con destaque a la fuerza policial y el proceso de modernización del sistema y leyes penales.

El surgimiento del Ejército y de la Marina se da en el siglo XIX con la Independencia de 1822, cuyo contingente humano –léase soldados– se constituiría de la masa poblacional pobre y marginalizada de la sociedad brasileña⁴³³. Esta conformación fue expresada anteriormente con brevedad, al inicio del capítulo tercero, al destacar los conflictos entre militares con la Guardia Nacional y la fuerza policial en el área urbano de mil ochocientos.

Por lo tanto, el siglo XIX, al mismo tiempo que se trató del inicio de la institucionalización de los militares, fue también escenario de conflictos de guerra y de contención de rebeliones, para citar algunos ejemplos, la Guerra del Paraguay (1864-1879) y la Guerra de Canudos (1896-1897). En esos dos momentos, que desgastaron la imagen de las Fuerzas Armadas, principalmente del Ejército, demostraron su ineficiencia en la defensa del Estado, pero que, en contrapartida, posibilitaría repensar la actuación militar.

El análisis de la actuación militar en este período fue muy bien vista a través de las investigaciones de los periódicos militares –del Ejército y Marina– organizados por sus miembros que pretendían hablar en nombre de la totalidad, aunque sin mediaciones de las armas de las Fuerzas Armadas. La convergencia de esas investigaciones, como de Fernanda de Santos

⁴³³ José Murilo de Carvalho señaló que fue el Ejército brasileño lo que más heredó la tradición militar europea debido a la ausencia de conflictos en el proceso de independencia, permitiendo la permanencia de la estructura del Ejército portugués. Así, de alguno modo se explica incluso el proceso de caudillismo en la América española que en las luchas de independencia se tuvo que democratizar, en cierto aspecto, el ingreso de diversos ciudadanos en las Fuerzas Armadas, reduciendo su nivel profesional, y haciéndola un instrumento para la manipulación política (José Murilo de Carvalho, *Forças Armadas e política no Brasil*. Jorge Zahar, Rio de Janeiro, Brasil, 2ª ed., 2006, p. 15.).

Nascimento⁴³⁴, José Miguel Arias Neto⁴³⁵ y Fernando Rodrigues da Silva⁴³⁶, sería de que, a lo largo del siglo XIX, se conformaría una clase militar, así como su institucionalización se modelaría también a partir de los periódicos.

Desde el siglo XIX, el Ejército ha buscado un grado de profesionalización que solamente sería logrado en el siguiente siglo, pero que, desde esta búsqueda, se posibilitaría la creación del sentido de la corporación, implicando en su propia institucionalización⁴³⁷. Los periódicos militares –tanto del Ejército como de la Marina– fueron imprescindibles para la creación del discurso sobre lo que es *ser* militar –o sea, de su identidad–, especialmente a partir de 1850, siendo la propagación de ese discurso concomitante al período que el propio Estado brasileño no había aún se consolidado⁴³⁸.

Con la creación de este discurso y el reconocimiento de los militares como clase, sujetos de reivindicaciones ante sus precarias condiciones –y aquí resaltamos el aspecto laboral–, ya durante el periodo de la mitad del siglo, se constituiría un discurso de oposición. En el caso, de oposición a una otra clase, la política: se posibilitó un dualismo corriente entre el militar que era honrado y patriota, y el político como corrupto y que utilizaba el patriotismo como herramienta electoral⁴³⁹, de forma que, apenas después de la Guerra del Paraguay, sería profundizado cada vez más esta oposición⁴⁴⁰.

Por lo tanto, al reivindicarse como clase, los militares también estaban reivindicándose desde entonces como sujetos políticos, que estarían más allá de una mera comprensión moralista, pues conscientemente o no, comprendieron su importancia para el Estado aún en consolidación, especialmente para la manutención de la integridad territorial de un país continental. Aunque pudiera asumir una oposición estrictamente a una clase, teniendo una expresividad con la instauración de la República de 1889 y la derrumbada de la Monarquía

⁴³⁴ Fernanda de Santos Nascimento, “Militares e política no século XIX: uma abordagem através do estudo da imprensa periódica militar”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, pp. 227–273.

⁴³⁵ José Miguel Arias Neto, “Imprensa militar: ciência, tecnologia e política no Império”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, pp. 275–306.

⁴³⁶ Fernando da Silva Rodrigues, “Intelectuais e militares brasileiros: a construção do Estado autoritário e do pensamento nacionalista (1930-1945)”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, pp. 307–331.

⁴³⁷ F. de S. Nascimento, *op. cit.*, p. 223.

⁴³⁸ *Ibid.*, p. 238 y 247; véase también J. M. Arias Neto, *op. cit.*

⁴³⁹ F. de S. Nascimento, *op. cit.*, p. 255 y 263.

⁴⁴⁰ J. M. Arias Neto, *op. cit.*, p. 299.

Imperial, su historia, a lo largo del siglo XX, va a demostrar que esta oposición se asumió a partir de una disputa entre izquierda y derecha, que se volvería contundente y contrariamente a la primera, sobre todo a partir de 1930.

Pero una disputa interesante que se desarrollaría desde entonces estuvo en el control de esas fuerzas (políticas) del Estado. La disciplina y jerarquía no es una invención contemporánea; ella era prevista desde la Constitución Política del Imperio de 1824, en su artículo 175, al decir que “La Fuerza Militar es esencialmente obediente; jamás podrá reunirse sin que le sea ordenado por la Autoridad legítima”⁴⁴¹. Se consagraría, por lo tanto, el principio constitucional de la obediencia pasiva de las Fuerzas Armadas, basado en la jerarquía y disciplina militar. De un modo u otro, los periódicos representarían la transgresión de la norma constitucional, pues discutir asuntos científicos, de defensa nacional no dejarían de ser asuntos políticos, consecuentemente blancos de la censura jerárquica o imperial, lo que hizo muchas veces sus editores levantaren contra la ordenanza basando en el principio de la libertad de prensa⁴⁴².

⁴⁴¹ Brasil, “Constituição Política do Imperio do Brazil, de 25 de março de 1824”. Rio de Janeiro, Brasil, 1824 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao24.htm, traducción libre. La redacción del texto que delimita la actuación de las Fuerzas Armadas se cambiaría en cada constitución, pero, se mantendría básicamente un núcleo en su definición y en la delimitación organizacional. Por ejemplo, en la Constitución de 1891, en su artículo 14, se afirmaría que “Las fuerzas de tierra y mar son instituciones nacionales permanentes, destinadas a la defensa de la Patria en el exterior y a la manutención de las leyes en el interior. La fuerza armada es esencialmente obediente, dentro de los límites de la ley, a sus superiores jerárquicos y obligada a sustentar las instituciones constitucionales” (Brasil, “Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil, de 24 de fevereiro de 1891”, *op. cit.*, traducción libre.). Así, los límites en la actuación de las Fuerzas Armadas serían expresos en la legalidad, en la disciplina y jerarquía militar, siendo mantenida en las siguientes constituciones excepto en la de 1937. Para J. M. de Carvalho, esa expresión “dentro de la ley” sería un problema pues los tenientes utilizaban una interpretación diversa con el fin de relativizar la obediencia de los militares y, consecuentemente, justificaban las revueltas (J. M. de Carvalho, *op. cit.*, pp. 81–82.). La de 1934, en su artículo 162, expresaría que “Las fuerzas armadas son instituciones nacionales permanentes y dentro de la ley, esencialmente obedientes a sus superiores jerárquicos. Se destina a la defensa de la Patria y a garantizar los Poderes constitucionales y el orden y la ley” (Brasil, “Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil, de 16 de julho de 1934”. Rio de Janeiro, Brasil, 1934, traducción libre.). Ya en la Constitución otorgada por Getúlio Vargas en 1937, en su artículo 161, establecería autoritariamente la sumisión única de las armas a su único comando y no de los poderes constitucionales cuando afirmaba que “Las fuerzas armadas son instituciones nacionales permanentes, organizadas sobre la base de la disciplina y jerarquía y de la fiel obediencia a la autoridad del Presidente de la República” (Brasil, “Constituição dos Estados Unidos do Brasil, de 10 de novembro de 1937”. Rio de Janeiro, Brasil, 1937 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao37.htm, traducción libre.). Finalmente, en la Constitución de 1946 se delimitaría la actuación militar bajo la legalidad, conforme su artículo 176: “Las fuerzas armadas, constituidas esencialmente por el Ejército, Marina y Aeronáutica son instituciones nacionales permanentes, organizadas con base en la jerarquía y en la disciplina, bajo la autoridad suprema del Presidente de la República y dentro de los límites de la ley”, siendo que en el artículo 177 establecería su destinación: “Destinase las fuerzas armadas a defender la Patria y a garantizar los poderes constitucionales, la ley y el orden” (Brasil, “Constituição dos Estados Unidos do Brasil, de 18 de setembro de 1946”. Rio de Janeiro, Brasil, 1946 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao46.htm, traducción libre.)

⁴⁴² J. M. Arias Neto, *op. cit.*

Ya al final del Imperio, la clase militar estaría resentida y defendería su derecho de tanto discutir como de participar de los asuntos de defensa nacional y sobre la política de las Fuerzas Armadas, lo que hizo con que el conflicto entre la obediencia pasiva y la libertad de expresión ganase graves contornos al final de este periodo, y conformaría en la mentalidad de los militares un *ethos* que se haría presente a lo largo del siglo XX⁴⁴³.

Pero la cuestión militar se desarrollaría en amplias frentes en este momento, especialmente sobre la amenaza constante de disolución del Ejército en favor de la Guardia Nacional que era apoyada por el poder civil. La instauración de la República en 1889 fue evitada inicialmente por el mariscal Deodoro da Fonseca y hubo poca resistencia por parte de los militares cuando se empezó por él la disolución del *Gabinete de Ouro Preto*, llegando, de esa manera, en la Proclamación de la República.

A pesar de haber ocurrido durante la República una aproximación de los militares con la política, generando un sustancial poder político a ellos, ese proceso no perduró por mucho tiempo. Las disputas que siguieron internamente, entre las armas y dentro de las armas posibilitó el dominio del poder civil⁴⁴⁴. El conjunto heterogéneo que se definiera bajo el término “militares” se daría por los constantes conflictos generados, por ejemplo, por los jóvenes oficiales actuantes en la política nacional, especialmente en la década de 1920, con el movimiento del *tenentismo*. No obstante, el actuar militar se cambió a partir de 1930 cuando los oficiales serían movidos por impulsos modernizadores y conservadores de modo que se apoyó movimientos golpistas y revolucionarios centralizadores tal como fue la Revolución de 1930⁴⁴⁵.

El historiador José Murilo de Carvalho definió dos divisiones ideológicas dentro del Ejército, una horizontal y otra vertical. La primera se trataba de una división estructural, inherente de la propia disciplina y jerarquía militar que separaba los oficiales de los soldados. Por otro lado, la segunda era una división ideológica que ocurría principalmente entre los

⁴⁴³ *Ibid.*, pp. 300–301. El ejemplo de la permanencia de este *ethos* ya se haría presente con el Imperio retrocediendo en su decisión de prohibir la existencia de determinados periódicos como el caso de la *Revista Marítima Brasileira*, y de permitirle regresar, en 1881, de forma institucionalizada en la Marina (*Ibid.*, p. 301.).

⁴⁴⁴ J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 59. El Estado brasileño a partir de la República, en especial en la década de 1920, diferentemente del periodo Imperial en 1889, ya disponía de fuerzas de defensas tanto simbólicas como materiales, con destaque a las fuerzas policiales estatales como poderosas fuerzas beligerantes de las oligarquías regionales (véase *ibid.*, p. 50.). Este poder de las oligarquías apenas sería sustancialmente desarticulado por Vargas sobre todo a partir del fracaso de la Revolución Constitucionalista de 1932, de la élite paulista, cuando efectivamente ocurrió un proceso de centralización del aparato policial bajo la fuerza federal.

⁴⁴⁵ F. da S. Rodrigues, *op. cit.*, pp. 308–309.

oficiales, que separaban los intervencionistas reformistas de los neutrales (siendo considerados más conservadores)⁴⁴⁶.

Los neutrales apreciaban los enseñamientos aprendidos en el profesionalismo del Ejército Alemán entre 1906 y 1912, y de la Misión Militar Francesa a partir de 1920, pero con influencias anteriores, que orientaban el papel del Ejército a la defensa externa y su silenciamiento para la política interna, teniendo como adeptos Góes Monteiro –hasta la Revolución del 30–, el general Leitão de Carvalho y otros. Ya con relación a los intervencionistas reformistas venía de una tradición de los países donde los oficiales no se vinculaban a las clases dominantes y cuya inestabilidad política permitía o casi exigía una intervención de los militares en asuntos internos, surgiendo en Brasil a partir de los positivistas al final del siglo XIX y difundiéndose con los jóvenes tenientes a partir de 1920. Ellos defendían pautas de reformas sociales, laborales y de un cierto desarrollo económico a través de la industria nacional, como por el desarrollo de la siderúrgica nacional⁴⁴⁷.

Una tercera concepción surgiría a partir de la década de 1930, desde la influencia del Partido Comunista de Brasil (PCB), especialmente con Luís Carlos Prestes adhiriéndose al partido, donde proponían un ejército popular como los de las experiencias de la Revolución Rusa y China, es decir, el Ejército como herramienta de lucha de clases. Con la derrota de la revuelta de 1935 hizo con que organizaran un ejército revolucionario al modelo de las milicias populares, no obstante, no lograron a tener éxito⁴⁴⁸.

Sin embargo, es a partir de la Revolución de 1930, específicamente de 1931 a 1937, que se formaría una élite militar y un culto a su tradición, en donde la enseñanza militar se modernizaba y profesionalizaba en el rumbo de la creación de esta élite y de una vanguardia del Estado. Este proceso implicaría en la construcción e identificación de un enemigo, como del comunismo nacional e internacional, así como el alejamiento de los jóvenes oficiales de actividades que fuesen consideradas como revolucionarias y que desestabilizaran el orden. De ese modo, los extranjeros fueron elegidos el chivo expiatorio que ha traído el comunismo al país, lo que se permitiría la adopción de medidas represivas por parte del Estado⁴⁴⁹.

⁴⁴⁶ J. M. de Carvalho, *op. cit.*, pp. 73–74 y 106.

⁴⁴⁷ *Ibid.*, pp. 106–107.

⁴⁴⁸ *Ibid.*, p. 107.

⁴⁴⁹ F. da S. Rodrigues, *op. cit.*, pp. 311–312.

Es importante recordar que los cambios posteriores a 1930 en la vida nacional fueron impulsados por una modernización conservadora a partir del desarrollo de la industrialización nacional con la intervención del Estado. Por tal motivo, Lúgia Osório Silva afirma que antes de la Revolución, la participación de los militares en asuntos industriales era casi nulo, así como la preocupación de la cesión de recursos naturales o también de la concesión de monopolios estatales a empresas extranjeras⁴⁵⁰, aunque pudiera tener determinado consenso en la élite militar de que la seguridad nacional del país dependería de la existencia de un Ejército fuerte y equipado⁴⁵¹.

Con los cambios post 1930 se creó las condiciones necesarias para que las Fuerzas Armadas pasasen a ser un factor decisivo en la evolución de las instituciones nacionales, es decir:

Durante los quince años en que Vargas estuvo en el poder, llevado por un movimiento civil y militar, las Fuerzas Armadas pasaron por una reestructuración fundamental que viabilizó el nuevo perfil de la participación de los militares en la vida política.

La profundización del proceso de reforma en las Fuerzas Armadas tuvo dos aspectos: aumentaría su cohesión interna e inauguraría la estrecha vinculación entre los objetivos estrictamente militares y el proceso de industrialización. Con efecto, tener un posicionamiento a respecto de la economía fue parte de los cambios introducidos en la institución durante el Estado Nuevo, bajo la coordinación directa del general Góes Monteiro. Su acción perseguía un triple objetivo: 1) introducir, en las Fuerzas Armadas, el sentido del interés corporativo⁴⁵², por tanto, de su especificidad institucional, de modo que ella no se pusiese más a servicio de las facciones política en conflicto, y no desempeñase la función de una “fuerza pretoriana” o “miliciana”; 2) transformar las Fuerzas Armadas, “órgano esencialmente político”, en un instrumento de una doctrina

⁴⁵⁰ Lúgia Osório Silva, “Projeto nacional e politização das Forças Armadas, 1944-1964”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, Rio de Janeiro, Brasil, 2018, p. 71.

⁴⁵¹ *Ibid.*, p. 68.

⁴⁵² Representaría nada más que la contención de los militares, sobre todo los más subalternos, ante sus constantes revueltas por mejores condiciones laborales, como salariales y estabilidad funcional, a través de la Doctrina de Góes Monteiro, cuyas manifestaciones de los militares se darían por intermedio de los superiores jerárquicos con mayores grados (Paulo Riberio da Cunha, “Militares na política ou política entre os militares: uma falsa questão?”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, Rio de Janeiro, Brasil, 2018, pp. 28–29.).

global de defensa nacional, tanto en el plan interno como externo, llevando en cuenta todos los datos de la vida económica y social, política y cultural del país; 3) crear las bases económicas de la defensa nacional a través del desarrollo industrial. La conciencia del papel estratégico de la tecnología se convirtió en dominante en las Fuerzas Armadas. En realidad, las ideas de Góes Monteiro no eran solamente para el Ejército, constituían un proyecto para la nación. La influencia del pensamiento autoritario fue grande durante toda la década de 1930 y era obviamente la ideología que inspiraba Góes. El fortalecimiento del Estado y de la Economía, como forma de garantizar la unidad y la independencia de la nación, y la crítica al liberalismo y al comunismo (implícita o explícita) eran preceptos comunes encontrados en los pensadores autoritarios de la época, como Azevedo Amaral, Francisco Campos y Oliveira Vianna. La defensa de la centralización y, su contrapartida, la crítica del federalismo en el cual entendía estar asentado el poder de las oligarquías era otra idea fuerte que se encuentra en Góes y en los autores citados. Las ideas de Góes Monteiro convergían de modo significativo con las ideas del propio Vargas [... , L.T.]⁴⁵³.

No obstante, las medidas adoptadas por el general Góes Monteiro no fueron suficientes para acabar con las disputas y conflictos entre las facciones⁴⁵⁴ en el seno militar, pero tampoco inviabilizó, conforme expresa L. O. Silva, que el Ejército como institución participase del golpe que posibilitó el Estado Nuevo en 1937. Aunque esos cambios fueron posibilitados en determinado grado con el reforzamiento de los intereses corporativos y con la creación de una inmunidad de los militares con relación a los intereses de los civiles durante parte del Estado Nuevo, por otra parte, no fue posible que se desaparecieran los intereses de los militares sobre los asuntos de la cuestión nacional⁴⁵⁵.

⁴⁵³ L. O. Silva, *op. cit.*, pp. 72–74, traducción libre.

⁴⁵⁴ Las facciones representarían las disputas internas especialmente entre la derecha y la izquierda, siendo que todos aquellos militares identificados más a la izquierda, los legalistas, los demócratas, los nacionalistas, así como los comunistas, estos últimos que eran una pequeña parcela inexpresiva, eran todos considerados como comunistas. Y como hemos visto, no se trataba a los militares como un grupo monolítico (P. R. da Cunha, “Militares na política ou política entre os militares: uma falsa questão?”, *op. cit.*, p. 24.), y no dejaría de ser hasta el golpe empresarial-militar. Incluso J. M. de Carvalho ha mencionado que la baja en las revueltas en las Fuerzas Armadas solamente empezó en 1937, siendo dramáticamente reducida a partir de 1939, cuando hubo verdaderamente una prevalencia de una facción sobre otra (J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 65.).

⁴⁵⁵ L. O. Silva, *op. cit.*, p. 77 y 79.

Con el acuerdo acerca del Estado Nuevo, Vargas y las Fuerzas Armadas alcanzaron el punto máximo de su influencia, derrotando a los adversarios y eliminando su capacidad de reacción por el cierre de los mecanismos de participación. Los militares se consolidaron como actores políticos asumiendo, por el lado político, la garantía de la base social de las élites tradicionales y, por el lado económico, la promoción de los intereses de la burguesía industrial emergente. El énfasis puesto en el control político, en la integración nacional, en la industrialización, reforzaba la emergencia del capitalismo industrial, contrariando apenas los intereses políticos de las oligarquías. Era un reordenamiento, vía Estado y Fuerzas Armadas, del antiguo sistema de dominación, realizado, no obstante, sin ampliar la participación política, es decir, sin democratización. Era un capítulo de la modernización conservadora⁴⁵⁶.

Realmente las Fuerzas Armadas cada vez más se consolidaban como instituciones de Estado, siendo Vargas el gran y perspicaz jugador de la política castrense al lograr unificar la cúpula militar a partir de su reconstrucción en medio de expurgos de generales y oficiales en la fracasada Revolución Constitucional de 1932, así como por manobras de promoción de sus aliados, como de Góes Monteiro y de Gaspar Dutra al generalato⁴⁵⁷.

Al paso que el Ejército dejaba de ser la *vanguardia del pueblo* y pasaba a ser una estructura dinámica del Estado⁴⁵⁸, sobre todo del Estado autoritario de 1937 a 1945, se enfatizaba en una política que priorizase en el desarrollo económico, en la industria de base, en la exportación, acerca de la deuda externa, en la seguridad interna y defensa externa, así como en el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas⁴⁵⁹.

Sin embargo, el romance de Vargas con las Fuerzas Armadas no sería tan duradero. La victoria de los aliados ya se aproximaba y la redemocratización del país era requerida. Vargas ya al final del Estado Nuevo se acercaba a una política social, construía su identidad como *padre de los pobres* a través de las reformas laborales –o de su consolidación en 1943–, realizaba un

⁴⁵⁶ J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 110, traducción libre.

⁴⁵⁷ Véase *ibid.*, p. 82 y ss.

⁴⁵⁸ Para Góes Monteiro, “la tarea principal era exactamente fortalecer el Ejército al punto de hacerlo capaz de actuar con independencia, incluso con relación a Vargas. Para esto, era necesario suprimir la infinidad de conflictos que minaba la organización militar. Conforme su famosa expresión, era preciso acabar con la política en el Ejército para poder hacer la política del Ejército” (*Ibid.*, p. 106, traducción libre.).

⁴⁵⁹ *Ibid.*, pp. 98–99.

acercamiento del gobierno con los sindicatos, además de las reformas sociales implementadas. La propuesta de una Asamblea Constituyente con Vargas era acordada y se obtenía un apoyo incluso del PCB⁴⁶⁰.

Esta aproximación ya no era bien vista por las fuerzas castrenses y la élite nacional tampoco era agradada por este acercamiento popular, ante el miedo de que fuera frustrado el proceso electoral ya en curso. Así, el anticomunismo empleado por años en las Fuerzas Armadas hacía de Vargas ahora un actor ideológicamente antagónico. Su deposición en octubre de 1945 vendría ahora por una actuación conjunta de las tres armas (Ejército, Marina y Aeronáutica⁴⁶¹) en la primera vez en la historia⁴⁶². “Fue una acción típica del ideal de Góes: la corporación actuando como un todo, a través de la voz de la jerarquía. No hubo expurgos como en 1932, 1935 o 1937. La calma duró hasta 1950, con el general Dutra en la presidencia de la República y el general Canrobert en el Ministerio de Guerra”⁴⁶³.

Por lo tanto, el corto período democrático que sucedería a partir de 1945, en su emergencia y de difícil construcción, sumergiría los militares en un ambiente político altamente polarizado, mostrando las intolerancias con la militancia de los militares nacionalistas y de izquierda, concomitantemente al hecho de que la derecha militar se organizaba, incluso con los civiles y por sus financiamientos⁴⁶⁴. Es decir, el esfuerzo de Góes Monteiro no se sustentó en el regreso de la democracia participativa, posibilitando la reintroducción de las divisiones políticas internas.

El Club Militar ganaría mayor importancia en el referido momento, léase importancia en los asuntos ideológicos, entre las disputas entre la izquierda y derecha en su dirección, especialmente durante la campaña nacional *el petróleo es nuestro* por la defensa del monopolio estatal del producto. De otro modo, instituciones civiles serían creadas para oponerse al nacionalista Instituto Superior de Estudios Brasileños (ISEB), como el Instituto de Investigación y Estudios Sociales (IPES) y el Instituto Brasileño de Acción Democrática (IBAD), articulando también con la ESG. Todos los tres últimos fortalecían el pensamiento ideológico de la derecha

⁴⁶⁰ *Ibid.*, p. 111.

⁴⁶¹ La Aeronáutica fue creada por Vargas a penas en 1941 ante el desarrollo de la aviación nacional (véase Brasil, “Decreto-Lei nº 2.961, de 20 de janeiro de 1941”. Cria o Ministério da Aeronáutica, Rio de Janeiro, Brasil, 1941.)

⁴⁶² J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 111.

⁴⁶³ *Ibid.*, p. 112, traducción libre.

⁴⁶⁴ Véase P. R. da Cunha, “Militares na política ou política entre os militares: uma falsa questão?”, *op. cit.*, pp. 32–33.

y respaldaría las acciones golpistas en todo el período democrático y principalmente para el golpe empresarial-militar.

Una importante síntesis fue realizada por L. O. Silva al analizar las discusiones del Club Militar de 1944 a 1964, donde entendió que este período se dividiría en cuatro momentos. Primer, de 1944 a 1952, el Club fue ocupado por un grupo activo de oficiales nacionalistas, cuyas discusiones se traducían en publicaciones en el periódico de la asociación, como en los asuntos que reivindicaban el monopolio estatal del petróleo, la industria nacional automovilística y de protección de la producción de la goma. Sin embargo, la guerra de Corea fue un motivo de gran cisión dentro de este espacio en 1950, cuando se hizo la defensa de la no intervención brasileña en la guerra y clasificando la práctica estadounidense como una invasión. Esta crisis reverberó en las elecciones y resultó en la victoria de la derecha. Así, se empieza la segunda fase, de 1952 a 1955, donde la línea anticomunista –lo que incluiría el ala nacionalista y los defensores de la Petrobras, esta creada en 1953 durante el período democrático de Vargas al retornar a la presidencia– sería parte de la política de la nueva administración. La tercera fase, de 1956 a 1961, es parte de los acontecimientos políticos donde el mariscal Henrique Teixeira Lott realizó un “golpe preventivo”, en 1955, para que el presidente electo Juscelino Kubitschek pudiera tomar posesión ante las barreras de la derecha militar. Así, Lott gana las elecciones del Club, en 1956, y se sigue con la victoria de la izquierda en 1958, siendo que, en tal momento, el periódico regresa a abordar temáticas nacionalistas –además del petróleo, discusiones acerca de problemas del desarrollo económico y social. Finalmente, la cuarta fase se trata del período de 1961 a 1964, concomitante al período de victoria del presidente Jânio Quadros, que representó el regreso permanente de la derecha al Club Militar, desapareciendo de vez con los nacionalistas, así como de las pautas nacionalistas⁴⁶⁵.

Así, compartimos la conclusión de la autora de que los acontecimientos son de “que los militares no integraban una fuerza corporativa cohesiva e ideológicamente coherente. Al contrario, las vitorias de la corriente nacionalista de izquierda muestran que había disonancia dentro de las Fuerzas Armadas”⁴⁶⁶.

El papel ideológico sería más profundizado y elaborado en los institutos de investigación y estudios. El ISEB fue central para la oposición con la ESG entre 1956 y 1960, donde posibilitó

⁴⁶⁵ L. O. Silva, *op. cit.*, pp. 81–86.

⁴⁶⁶ *Ibid.*, p. 87, traducción libre.

discutir una doctrina militar, alternativa a la de la escuela militar, que permitiera que los nacionalistas de izquierda saliesen del aislamiento militar⁴⁶⁷. Pero la organización del ISEB no se compararía con la estructura posibilitada a la “intelectualidad” de la derecha, militares y civiles, con el IPES e IBAD. Como recuerda J. M. de Carvalho, la ESG y órganos como el IPES servirían de instrumentos ideológicos y también prácticos en la aproximación entre la élite militar y económica, encontrando los empresarios un aliado confiable⁴⁶⁸. En suma:

El Instituto Brasileño de Acción Democrática (Ibad) fue creado en fines de la década de 1950, con el propósito declarado de “defender la democracia” de los ataques que venía sufriendo por parte de los nacionalistas, sindicalistas, comunistas y, en última instancia, por el propio gobierno, en el cual los empresarios y militares de derecha no confiaban, pero en verdad preparando la subversión de esta misma democracia. Había una estrecha vinculación entre el Ibad y la ESG, así como con el Consejo de las Clases Productoras (Conclap), creado en 1955. El objetivo verdadero del Ibad, conforme demuestra Dreifuss, era promover el activismo político y moldear la opinión pública con la intención de defender una vía de industrialización más consistente con los intereses multinacionales. Garantizar el alineamiento del país con los intereses hemisféricos estadounidense era otro objetivo suyo y por causa de eso uno de los canales de acción, la Adep [Acción Democrática Popular, L.T.], era patrocinada por la CIA [*Central Intelligence Agency*, L.T.]. En 1962, el conjunto de opositores al gobierno Goulart recibió más un refuerzo, la creación del Instituto de Investigación y Estudios Sociales (Ipes). La interpenetración de todos esos organismos entre sí, y de ellos con los empresarios multinacionales y asociados y escritorios técnicos de consultoría (como la Consultec) configuraba una aglutinación política de clase con una cohesión raramente vista en nuestra historia⁴⁶⁹.

Todos esos marcos demuestran que los militares del ala de la derecha se veían como los fiadores del orden social, en algunos momentos históricos como fiadores específicamente de la democracia y de la República; sin embargo, cada vez más se presentaban como *fiadores del capital*. Y este momento en que los militares articulaban con los sectores del empresariado

⁴⁶⁷ *Ibid.*, pp. 88–89.

⁴⁶⁸ J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 117.

⁴⁶⁹ L. O. Silva, *op. cit.*, pp. 95–96, traducción libre.

nacional e internacional, demostraban la proximidad de sus prácticas golpistas y antidemocráticas, donde los gobiernos de Juscelino Kubitschek, Jânio Quadros y João Goulart serían blancos de constantes intentos de golpes o de subversión. Paralelamente se terminaba de gestionar la Doctrina de Seguridad Nacional, prácticamente lista para ser usada en su máxima expresión tras la deposición de Goulart en 1964.

Esos tres últimos gobiernos pueden ser comprendidos en la consecución de la Era Vargas, tras el suicidio de Getúlio Vargas, en cierto aspecto de su proyecto de desarrollo nacional dentro del marco de la democracia liberal, es decir, de la implementación del capital monopolista en esta economía dependiente.

Goulart sería el último presidente electo hasta el final del siglo XX, asumiría el lugar de Quadros tras su renuncia, pero siendo forzado a aceptar el régimen parlamentarista para su posesión, que fue asegurada en gran medida por los sargentos tal como en la década de 1930 y frustrando los planos de los oficiales en detener Goulart⁴⁷⁰. Este tendría apoyo popular y de grupos de izquierda, pero sería derrocado tras la realización del mitin del 13 de marzo, como su último acto público, donde prometía la estatización de refinarías particulares y de desapropiación de determinadas áreas de tierra⁴⁷¹. El golpe sucedió rápido, en los últimos días de marzo ya se tendría consenso de la cúpula de las Fuerzas Armadas, empezando abril con el proceso de legitimación del golpe por parte de los militares.

Al lado de la doctrina de seguridad nacional que se consolidaba un antiguo pensamiento del siglo XIX, subsistiría entre los poderes de la República la idea de un *poder moderador*, únicamente expreso en la Constitución imperial de 1924, que aglutinaba en la figura del emperador una superioridad con relación a los demás poderes. A pesar de abolido desde 1891 y de ser incompatible con la estructura republicana, su presencia se hace efectiva en la vida pública con la hipertrofia del Poder Ejecutivo cuando comparado con el diminuto papel del Poder Legislativo y tímido papel del Poder Judicial. Así, el imaginario del poder moderador es históricamente asociado al Poder Ejecutivo y al Ejército que se legitima cuando de las crisis

⁴⁷⁰ Véase J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 115; P. R. da Cunha, “Militares na política ou política entre os militares: uma falsa questão?”, *op. cit.*, p. 40.

⁴⁷¹ Véase L. O. Silva, *op. cit.*, pp. 99–100.

institucionales al aparecer como solución provisional y rápida, aunque se trate de meras falacias demostradas por la historia⁴⁷².

El golpe empresarial-militar de 1964 sería más un ejemplo del poder moderador, pero ahora legitimado bajo el uso de la ideología de la seguridad nacional en un contexto diverso de transformación de las relaciones sociales, político y económico de transición a la nueva etapa de producción de la PostGran Industria. Lo que muestra que diferentemente de los demás golpes, los militares no pasarían el poder a sus aliados políticos como siempre hubieron hecho. En las palabras de J. M. de Carvalho, los militares “vinieron, vieron, vencieron y se quedaron”⁴⁷³.

4.2. El golpe empresarial-militar de 1964

A pesar de J. M. de Carvalho sobre la permanencia de los militares tras el golpe del 1º de abril de 1964, esta permanencia no ha significado que hubiera un aislamiento militar en la cúpula de comando del Estado brasileño. Las instituciones que formaron el complejo IPES/IBAD/ESG fueron centrales en la articulación pre-golpe y para el período durante y después de ello.

Inicialmente, presentaremos aquí los principales aspectos sociohistóricos de este período con el fin de demostrar la actuación del movimiento golpista y posteriormente profundizar sobre la ideología por la cual legitimó la autocracia a partir de la década de 1960. Ya anticipamos algunos puntos de análisis en el apartado anterior, y esperamos poder acercarnos más a lo que se propone con esta investigación.

Dos son nuestras preocupaciones acerca del golpe empresarial-militar de 1964, su sentido y su caracterización. Con relación al primero, el golpe de 1964 fue consecuencia de la articulación del complejo económico multinacional y asociado en las instituciones del IPES/IBAD/ESG, desde la década de 1950, bajo la idea de *seguridad nacional y desarrollo* en un mundo bipolar entre la hegemonía occidental de Estados Unidos y de la amenaza comunista de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS). La importancia de Brasil en este escenario se debe a que el país se encuentra en una zona estratégica de dominación en el Atlántico Sur, especialmente de impulsión y expansión del capital monopolista estadounidense.

⁴⁷² Rômulo Luis Veloso de Carvalho, “A incompatibilidade do poder moderador com a Constituição de 1988”, en Caio Augusto Souza Lara y Lucas Catib de Laurentiis (orgs.), *Constituição e democracia I*. CONPEDI, Florianópolis, Brasil, 2020, p. 52.

⁴⁷³ J. M. de Carvalho, *op. cit.*, p. 8, traducción libre.

El capitalismo dependiente ya venía orientándose desde la década de 1940, teniendo, para Bambirra, una nueva orientación dependiente en los marcos: (a) del control y dominio por el capital extranjero al sector industrial que empezara a desarrollarse; (b) de la intensificación de la monopolización, concentración y centralización de la economía por parte de las grandes empresas, haciendo estas una absorción de las empresas nacionales; (c) de la desnacionalización progresiva de la propiedad privada de los medios de producción nacional; y (d) de la integración cada vez más articulada de los intereses de las empresas extranjeras a los intereses de las clases dominantes nacionales, que era acompañada también por una integración en el ámbito militar⁴⁷⁴.

Desde esta nueva orientación, tal como indicamos al final del subcapítulo 2.1. *Los sentidos de la dependencia*, hubo un cambio en las políticas de ayuda de cooperación, así como de asistencia policial y militar con el fin de preparar tanto a la policía como a las Fuerzas Armadas para ejercer de manera efectiva la represión contra intentos de subversión del orden⁴⁷⁵. Por tanto, el papel militar fue central para responder a los movimientos rebeldes y populares en todo este contexto latinoamericano, posibilitando mirar una acción directa del nuevo centro hegemónico en esa geopolítica, como se observa con el acuerdo militar de 1952 de Estados Unidos con Brasil.

René Armand Dreifuss fue un autor fundamental con su clásica obra *1964: A conquista do Estado: ação política, poder e golpe de classe*⁴⁷⁶ que analizó el período pre-golpe y durante el golpe desde la articulación y actuación del capital transnacional-asociado a través de sus tecnócratas y de oficiales de las Fuerzas Armadas a partir del complejo IPES/IBAD y también de la ESG, así como de determinados sectores de la sociedad civil cooptados por la fuerza de tal complejo.

A medida que se consolidaba la fuerza económica multinacional, al final de la década de 1950, ella se tornaba un factor político decisivo en la economía brasileña que, además de su poderío económico, se desarrollaba una articulación organizacional con capacidad política para interferir en la vida política nacional que se entrelazaba en una *intelligentsia* política, técnica, militar y empresarial, que el autor llamaría –en alusión a Gramsci– de *intelectuales orgánicos*

⁴⁷⁴ V. Bambirra, *op. cit.*, pp. 89–90.

⁴⁷⁵ *Ibid.*, pp. 90–91.

⁴⁷⁶ René Armand Dreifuss, *1964: A conquista do Estado: ação política, poder e golpe de classe* (trads. Ayeska Branca de Oliveira Farias, Ceres Ribeiro Pires de Freitas *et al.*). Vozes, Petrópolis, Brasil, 3ª ed., 1981.

*del capital transnacional y asociado*⁴⁷⁷. Para el autor, la conformación de un poder político corporativo del capital transnacional se realizó desde una red muy bien articulada de individuos de la sociedad civil –tecnócratas, burócratas– que representaban los intereses de las multinacionales en el país, de los burgueses nacionales asociados a este capital, igualmente con los integrantes sobre todo del alto escalón de las Fuerzas Armadas y demás miembros de la sociedad civil, con destaque a la clase media y el círculo religioso católico, cooptados por el trabajo ideológico de tal complejo acerca de la crisis económica y de la amenaza del fantasma del comunismo.

Esos agentes compartían sus intereses desde un bloque burgués modernizante-conservador, donde los intereses particulares de la vanguardia empresarial del capital transnacional hacían de ellos intereses generales, por consecuencia, “nacionales”. Así, desde el gobierno de Juscelino Kubitschek, promovían una administración paralela al gobierno federal, se extendiendo hacia 1964 cuando pasaron a ser la propia administración federal, excepto en el corto período de Janio Quadros, en que Dreifuss expresaría que serían también parte de la administración⁴⁷⁸. Por otro lado, perderían su hegemonía a partir del ala radical de los militares que llegaron al poder con el general Costa e Silva.

No obstante, podríamos preguntar, ¿por qué estarían los militares compartiendo los intereses de agentes externos? Pues, sobre todo desde Kubitschek, las Fuerzas Armadas, “imbuidas de la ideología de orden y progreso, fueron agregadas al esfuerzo de crecimiento industrial en un proceso de desarrollo inspirado por intereses transnacionales y direccionado por el Estado, donde los militares fornecían la acción orientada por criterios de eficiencia y de la necesaria legitimación, ambas exigidas por la ideología de ‘seguridad nacional’”⁴⁷⁹. Aunque esta aproximación ha sido traducida desde 1952 con el Acuerdo de Asistencia Militar entre la República de los Estados Unidos de Brasil y los Estados Unidos de América, objetivando el crecimiento industrial⁴⁸⁰.

En este sentido, la ESG fue el espacio donde el grupo militar –enseñaba como valor y– compartía “con los intereses multinacionales y asociados tanto la perspectiva como el sentido

⁴⁷⁷ *Ibid.*, pp. 65–66.

⁴⁷⁸ *Ibid.*, pp. 72–73 y 126.

⁴⁷⁹ *Ibid.*, p. 76, traducción libre.

⁴⁸⁰ *Ibid.*, pp. 78–79. Hemos desarrollado en partes esta cuestión en el apartado anterior al exponer el histórico de los militares y su participación en la vida política, principalmente al considerarlos como actores moderadores de la democracia burguesa.

de urgencia en transformar el ritmo y la orientación del proceso de crecimiento en dirección a la creación de una sociedad industrial capitalista”⁴⁸¹. Siendo esta Escuela creada en 1948, durante el gobierno de Dutra, además de las influencias del *National War College*, en razón de su proximidad con los oficiales de la Fuerza Expedicionaria Brasileña en la misión de la Segunda Guerra junto a los militares estadounidenses⁴⁸².

La ESG incorporó en suelo brasileño las ideas y actitudes maniqueas dominantes en el escenario internacional de la Guerra Fría. Como una institución, la ESG fomentó dentro de la Fuerzas Armadas normas de desarrollo asociado y valores empresariales, es decir, un crecimiento cuyo curso industrial fue trazado por multinacionales y un Estado guiado por razones técnicas y no “políticas”. Este Estado sería estable por intermedio del autoritarismo político incorporado en la doctrina de seguridad nacional. Ideologías americanas de “construcción nacional” fueron diseminadas entre las Fuerzas Armadas Brasileñas y reforzadas por el adoctrinamiento empresarial⁴⁸³.

A partir de su papel de adoctrinamiento ideológico-militar acerca de la seguridad nacional y desarrollo, la ESG se transformaría en una importante institución orgánica entre civiles y militares⁴⁸⁴ a partir del IPES y del IBAD, cuya cooperación influenció –aún más– la convicción del Ejército como figura moderadora de la disputa de la lucha de clase⁴⁸⁵. Dreifuss ha explicado que la articulación de la ESG sería intrínseca con el IPES e IBAD con existencia oficial del primero en 1961, y del segundo en 1959, a pesar de ambos ya actuaren informalmente desde el final de la administración de Kubitschek. Sin duda, fueron las dos instituciones las que lograron externar el sentimiento anticomunista y proyectar el golpe de Estado con los militares a partir de sus actuaciones con la élite tecno-empresarial y burócratas, así como de la clase media a

⁴⁸¹ *Ibid.*, p. 78, traducción libre.

⁴⁸² Eliézer Rizzo de Oliveira, *As Forças Armadas: política e ideologia no Brasil (1964-1969)*. Tesis de maestría, Universidade Estadual de Campinas, Campinas, Brasil, 1976, p. 22.

⁴⁸³ R. A. Dreifuss, *op. cit.*, p. 79, traducción libre.

⁴⁸⁴ “Hasta 1975, la ESG había instruido 1294 civiles y 1621 militares, al paso que la ADESG, la asociación de alumnos de la ESG, difundiera su doctrina entre más de 25,000 civiles y militares. Además, la ESG y la ADESG introdujeron sus textos como material básico de estudio en otros centros militares de entrenamiento y educación, así como en cursos civiles, principalmente en los programas universitarios de educación cívica” (*Ibid.*, p. 80, traducción libre.).

⁴⁸⁵ *Ibid.*, pp. 80–81.

partir de la crisis del populismo con João Goulart y de marcar una fuerte oposición contra los agentes oligárquico-industriales.

El IPES e IBAD tenían papeles definidos en sus actuaciones, mientras el IPES poseía un rol de planeamiento estratégico, es decir, de planeamiento teórico, el IBAD actuaba como una unidad táctica junto a otras organizaciones subsidiarias o paralelas para poner en práctica los desarrollos teóricos del IPES. En la práctica, el IPES actuaba en la sombra mientras el IBAD era la cara del proyecto político. Luego, por sus actuaciones, se tuvo implicaciones con la creación de una Comisión Parlamentar de Investigación (CPI), de 1963, para investigar la actuación de este complejo en las elecciones de octubre de 1962, a partir del financiamiento de campañas de candidatos por ellos financiados. De modo que nada más se logró condenar al IBAD por corrupción política y cerrar –al menos formalmente– sus actividades. Por otro lado, se declaró la inocencia del IPES por la ausencia de comprobación de su ligación con el IBAD⁴⁸⁶. Pero es cierto que no solo tenían vínculos como se quedó comprobado por la investigación del autor que el complejo recibía financiamiento de capital interno sino también del capital externo proveniente de las transnacionales y especialmente de la CIA, siendo la táctica experimentada por el IPES replicada en los golpes de Latinoamérica, como en Bolivia de 1971 y de Chile de Salvador Allende en 1973.

Así, el IPES se trataba de una organización paraguas de un eje ideológico de la clase dominante, y que, a pesar de aceptar variadas perspectivas ideológicas, no dejaba de tener el enfoque principal de los intereses hegemónicos⁴⁸⁷. Algunas concesiones serían realizadas, como la defensa de una reforma agraria que no fuera populista y alimentada por los sectores de la izquierda. Obviamente que tales reformas servirían a los intereses de la clase dominante, aunque fuera polémico para esta propia élite.

Por lo tanto, el acontecimiento “que ocurrió en abril de 1964 no fue un golpe militar conspirativo, pero sí el resultado de una campaña política, ideológica y militar empeñada por la élite orgánica centrada en el complejo IPES/IBAD. Tal campaña culminó en abril de 1964 con la acción militar, que se hizo necesaria para derrumbar el Ejecutivo y contener de ahí hacia adelante la participación de la masa”⁴⁸⁸. Una participación popular que cada vez más se intensificaba y radicalizaba, aunque no estuviera fuera del control social-represivo del Estado

⁴⁸⁶ *Ibid.*, p. 164 y 207–208.

⁴⁸⁷ *Ibid.*, p. 178.

⁴⁸⁸ *Ibid.*, p. 230, traducción libre.

en la democracia burguesa. Pues era necesario inmovilizar y contener esa masa popular e instaurar una política que atendiera el bloque modernizante-conservador.

El golpe del 1º de abril de 1964 fue anticipado mediatamente por la actuación del general Olympio Mourão Filho en la ciudad de Juiz de Fora, en Minas Gerais, el 31 de marzo, al salir con sus tropas y ocupar el Estado de Guanabara –actualmente parte de Rio de Janeiro–, desencadenando precipitadamente el movimiento golpista⁴⁸⁹. Para Forantini, los golpistas de la cúpula militar solamente se convencieron de realizar el golpe aproximadamente a las 12 horas del día 1º de abril, legitimándolo con la partida de Goulart hacia Porto Alegre en la noche de ese mismo día. Aún afirma que se utilizaron junto al Congreso Nacional el artificio previsto en la Constitución, en su artículo 85, de la posibilidad de declarar la vacancia del cargo de la Presidencia cuando el presidente sale del país sin la permisión del Congreso. A pesar de Goulart no haber salido del país, el hecho de tener partido hasta el sur, para Porto Alegre, durante la eminente crisis, fue un fundamento suficiente para los golpistas, como recuerda el autor con el discurso del presidente del Senado Federal Auro de Moura Andrade⁴⁹⁰:

La presidencia debe entonces concluir su comunicación. El Señor Presidente de la República dejó la sed del gobierno. ¡Atención! El Señor Presidente de la República dejó la sed del gobierno. Dejó la nación acéfala en una hora gravísima de la vida brasileña en que es mister que el jefe de Estado permanezca al frente de su gobierno. ¡Abandonó el gobierno! Y esta comunicación la hago al Congreso Nacional. Esta acefalía, esta acefalía configura la necesidad del Congreso Nacional como poder civil inmediatamente tomar la actitud que le cabe, en los términos de la Constitución brasileña, para el fin de restaurar en esta patria conturbada autoridad del gobierno y la existencia de gobierno. No podemos permitir que el Brasil quede sin gobierno, abandonado. Hay sobre nuestra responsabilidad la población de Brasil, el pueblo, el orden. Así siendo, declaro vacante la Presidencia de la República y, en los términos del artículo 79 de la Constitución, declaro Presidente de la República el Presidente de la Cámara de los Diputados, Ranieri Mazzilli⁴⁹¹.

⁴⁸⁹ *Ibid.*, p. 396.

⁴⁹⁰ Fernando Miramontes Forantini, “A preparação e institucionalização do golpe de 1964 por meio do Ato Institucional N.1 e o apoio da grande mídia”. *Captura Criptica: direito, política, atualidade* (2019), p. 150.

⁴⁹¹ G1, “Ouça o áudio e leia trechos da sessão do Congresso que depôs Jango”. *G1* (31 de marzo, 2014) [En línea]: <https://g1.globo.com/politica/50-anos-do-golpe-militar/noticia/2014/03/ouca-o-audio-e-leia-trechos-da-sessao-do-congresso-que-depos-jango.html> [Consulta: 1 de abril, 2022], traducción libre.

Actuando dentro de una supuesta legalidad, los militares utilizaron de los artificios político-jurídicos para implementar el golpe y realizar los cambios necesarios en el orden legal. Por eso que, para Forattini, la institucionalización del golpe ocurriría con la edición del Acto Institucional n. 1 (AI-1), posibilitando la realización del soñado expurgo y detención de políticos y liderazgos de izquierda. Además, la Constitución fue paulatinamente siendo cambiada y no se necesitó descartar de una sola vez la Constitución de 1947. Por otro lado, la legitimación de los actos fue siendo rectificadas por juristas como Miguel Reale y por el gran medio de comunicación, como los jornales *O Globo*, *Estado de S. Paulo*, y *Folha de São Paulo*, que incluso el dueño del *Estado de S. Paulo*, Júlio de Mesquita Filho, solicitaba acciones más enérgicas del régimen.

Así, toda esta discusión nos lleva para el segundo punto de análisis, acerca de la caracterización del golpe de 1964, pues, más que un preciosismo académico por un término u otro significa comprender denominar estrictamente los sujetos en su dinamismo social y dentro de sus contradicciones, es decir, verlos en la determinación de la lucha de clase. Incluso estuvimos convencidos anteriormente en el uso del término dictadura/golpe civil-empresarial-militar, sin embargo, Gustavo Seferian nos ha convencido con sus breves e importantes apuntes de la coherencia en denominar este período nada más como *empresarial-militar*.

Aunque Dreifuss brillantemente lo ha caracterizado como *civil-militar* y con todo el cuidado de demostrar la red de articulación del capital multinacional y asociado y de oficiales de las Fuerzas Armadas a través del complejo IPES/IBAD/ESG, Seferian está correcto, desde nuestra comprensión, al explicar que se trata de una falacia de que la sociedad civil ha endosado la destitución de Goulart y también del golpe de Estado, siendo estrictamente necesario comprender que la parcela de los civiles que contribuyeron al movimiento golpista se insertan en una fracción de clase de propietarios del país –y añadimos de los propietarios del capital externo con intereses en el mercado brasileño. Por lo tanto, hay aquí una perspectiva de clase en el análisis del golpe de 1964⁴⁹².

Percibiendo no solo los agentes individuales, actuando de modo relativamente autónomo en el rediseño político-institucional nacional, las políticas económicas y sociales de

⁴⁹² Gustavo Seferian, “Brasil, 1º de abril de 1964: notas para a caracterização do golpe como empresarial-militar”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 462–464.

favorecimiento directo a los intereses inmediato de los capitalistas individuales – y no propiamente a la estabilización del orden y al interés de perpetuar el poderío de clase –, lo que podemos notar en el período fue la intensificación del cortocircuito propio de la contradicción entre la lógica sistémica capitalista y el interés del capitalista individual, propio de la difusión social – y aquí tratamos propiamente de la sociabilidad burguesa, pautada por la circulación mercantil de forma ampliada – de la empresa [..., L.T.]⁴⁹³.

Nada más preciso que especificar dentro del rigor del método marxista que la fracción de la sociedad que fue beneficiaria directa del golpe fue la empresarial. Y fue justamente esa clase y, en especial, junto a los militares, que el golpe se concretizó, siendo él legitimado a partir del derecho con apoyo mediático con el fin de convencer a las masas de la legalidad del hecho. Si el control absoluto de los empresarios sobre el golpe no salió como planeado, debido al comando militar, eso es consecuencia.

No obstante, como hemos mencionado, algunos Actos Institucionales fueron importantes para ese proceso y a medida contribuyó a profundizar el poder represor del Estado autocrático dependiente en su momento de contrainsurgencia desde el uso de la Doctrina de Seguridad Nacional.

4.3. El control sociopenal de la seguridad nacional

Los asuntos sobre seguridad nacional no surgieron necesariamente en el siglo XX, algunas discusiones ya eran aportadas desde el final del siglo XIX en Latinoamérica. No obstante, su corporeidad como doctrina solamente surgiría y consolidaría a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial, captando la disputa de la realidad político-económico de aquello momento histórico y traduciendo esta realidad a los preceptos ideológico-capitalistas en América Latina, especialmente bajo la organización y liderazgo militar y apoyo empresarial del capital transnacional y asociado.

Dedicaremos a hablar de la constitución geopolítica de la Doctrina de Seguridad Nacional y en especial desde Brasil, y cómo en este país ha desarrollado los aportes ideológicos de ella,

⁴⁹³ *Ibid.*, p. 464, traducción libre.

que permitieron no solo el golpe de 1964, así como el uso profundo del aparato represor por más de veinte años.

De hecho, las discusiones de la seguridad nacional contemporánea provinieron de la disputa ideológica emprendida en la división bipolar del mundo entre Occidente-Oriente que, en otras palabras, se refieren a la lucha del capitalismo ante la influencia y fuerza (de la ideología) comunista de la URSS. Como añadió el teólogo José Comblin, la profundización de la bipolaridad en las naciones latinoamericanas, donde no sería posible la existencia de antagonismos y no se admitiría neutralidad, influyó en los fundamentos básicos de la Doctrina de Seguridad Nacional⁴⁹⁴.

Por el papel geopolítica de América Latina se ha destacado distintas influencias a la seguridad nacional, siendo Eliézer Rizzo de Oliveira el autor que dimensiona esas influencias a partir de la ESG, como la participación directa de la *National War College* en su creación en 1949, y en menor medida con la experiencia inglesa y francesa analizada bajo la dirección del general Cordeiro de Farias, y por la participación de la Fuerza Expedicionaria Brasileña en la Segunda Guerra. Además, el autor ha destacado que las reflexiones acerca de la Guerra de Corea reflejarían sustancialmente en los estudios de modo a internalizar el concepto de seguridad nacional bajo la posibilidad de una *guerra total*, donde el liderazgo de las naciones democráticas sería determinado por Estados Unidos y el “comunismo” pasaría a ser el *enemigo interno* de las naciones⁴⁹⁵.

El papel de la ESG fue fundamental para la formulación teórica e ideológica de los futuros militares y de las elites dominantes, pues los cursos ministrados permitieron que tanto los civiles –del alto escalón del Estado o de la élite– como los militares fuesen miembros de su cuadro estudiantil, de forma que, a partir de 1964, los altos escalones del Estado estarían ocupados por los antiguos miembros de la ESG⁴⁹⁶.

E. R. de Oliveira ha subrayado que la ESG desarrolló y difundió entre las clases dominantes concepciones relativas sobre los problemas acerca del desarrollo económico, de las instituciones políticas y de las vinculaciones de Brasil en las relaciones internacionales en

⁴⁹⁴ José Comblin, “La Doctrina de la Seguridad Nacional”, en *Dos ensayos sobre la Seguridad Nacional*. Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad, Santiago de Chile, 1979.

⁴⁹⁵ E. R. de Oliveira, *op. cit.*, pp. 22–24.

⁴⁹⁶ *Ibid.*, p. 23.

campos políticos, económicos e ideológicos, que cambiaron en instrumento de acción política, o sea, que posibilitaron la delimitación de la llamada *fronteras internas al socialismo*⁴⁹⁷.

Así, se nota la creciente influencia de la ESG sobre los políticos del Estado brasileño, sobre todo un papel crítico frente a las instituciones del Estado a partir de 1950 en cuestiones de desarrollo económico y de seguridad nacional: el Estado pasara a ser visto como un agente de condición de estrategia⁴⁹⁸. Como vimos con Dreifuss, la actuación de la ESG estuvo involucrada junto al complejo IPES/IBAD por más de veinte años en la elaboración de la Doctrina.

Uno de esos teóricos civiles fue José Alfredo Amaral Gurgel que en sus formulaciones ha expuesto una línea divisoria en las bases del pensamiento *esguiano*. La primera de ellas se trata de una *antinomia entre Occidente-Oriente*, es decir, la lucha entre el capitalismo y el comunismo, siendo que esta dualidad hemos aquí analizado a partir de la bipolaridad de la Guerra Fría. Los pensadores de la ESG incluyeron otro elemento al lado de la seguridad, llamándole de *antinomia entre Norte-Sur*, es decir, superar el subdesarrollo del sur con las formas de desarrollo del Norte global con el fin de lograr seguridad –comprensión combatida por los dependientitas neomarxistas. El propio presidente-dictador Castelo Branco sostuvo que “la interrelación entre desarrollo y seguridad hace con que, de un lado, el nivel de seguridad sea condicionado por la tasa y potencial de crecimiento económico. Y que, de otro lado, el desarrollo económico no se puede efectuar sin un mínimo de seguridad”⁴⁹⁹.

El hecho de que el desarrollo apenas tomara forma en formulaciones desde 1967 por la ESG, lo que no significa que, anteriormente, no tuviera importancia, pues en la realidad práctica las medidas de revocación de la reforma de base de João Goulart ya estaba en andamio como la modificación de la ley que reglamentaba la remesa del capital extranjero al exterior y sobre todo con la política de austeridad salarial. Pero, de cualquier manera, seguridad y desarrollo estarían, sobre todo al final de la década de 1960, caminando teóricamente juntas en una construcción doctrinaria. La politóloga Maria Helena Moreira Alves incluso insistió en llamar esa doctrina de *Doctrina de Seguridad Nacional y Desarrollo*, y el Estado instaurado de *Estado de Seguridad Nacional*.

⁴⁹⁷ *Ibid.*, p. 27.

⁴⁹⁸ *Ibid.*, pp. 28–29.

⁴⁹⁹ José Alfredo Amaral Gurgel, *Segurança e democracia: uma reflexão política sobre a doutrina da Escola Superior de Guerra*. Livraria José Olympio Editora; Biblioteca do Exército, Rio de Janeiro, Brasil, 1975, p. 58, traducción libre.

Por lo tanto, sería desde un mundo antagónico y bipolar que el sistema de la seguridad nacional en América Latina se constituiría en una doctrina, con una tarea de combate al comunismo en los interiores de los Estados⁵⁰⁰. Los elementos como guerra total y confronto inevitable, provenientes de la Guerra Fría, fueron incorporados en América Latina por medio de la ideología de la seguridad nacional, siendo traducidas como *seguridad interna*, debido a la *acción indirecta* del comunismo⁵⁰¹. Es decir, la Doctrina tomaba como base la teoría de la guerra, cuyos preceptos cubrían lo de la *guerra total*, de la *guerra limitada y localizada*, de la *guerra subversiva o revolucionaria*, y de la *guerra indirecta o psicológica*⁵⁰².

Pero antes de adentrar en cada uno de estos conceptos, que son vistos de forma general en la estructura de la Doctrina, para entenderlos más a fondo hacemos un paréntesis para recordar el papel geopolítico de la América Latina, en especial, en su contexto de dependencia. Pues, desde 1940 ocurre la expansión del capitalismo en escala mundial en su forma imperialista por Estados Unidos como nuevo centro hegemónico. Tanto Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México como Uruguay son los países que poseían una región geopolítica privilegiada, así como poseían un mercado interno ya desarrollado y en vías de expansión con sus procesos de sustituciones de importaciones –es lo V. Bamberger caracterizó como los países de tipo A. América Latina era vista como un territorio para la expansión del capital monopolista, pasando a haber una nueva fase de reorientación de la dependencia en ese período⁵⁰³. El golpe empresarial-militar se encontraría exactamente en este contexto, como anteriormente explicado, con la participación del capital transnacional y asociado para la implementación del referido golpe.

Y entre la orientación dependiente que se seguiría entre la alianza entre capital externo y capital interno junto a la integración militar, las Fuerzas Armadas asumían el papel central, incluso como fuerza moderadora y de contención y control social, específicamente de las masas sociales ante sus reivindicaciones, y con la Doctrina a partir de su caracterización como *indigestión interna* de la infiltración comunista y elementos subversivos.

⁵⁰⁰ J. Comblin, *op. cit.*, p. 32.

⁵⁰¹ Maria Helena Moreira Alves, *Estado e Oposição no Brasil (1964-1984)* (trad. Clóvis Marques). Vozes, Petrópolis, Brasil, 5ª ed., 1989, p. 33.

⁵⁰² *Ibid.*, p. 36.

⁵⁰³ V. Bamberger, *op. cit.*

Finalizando este paréntesis, la ubicación de ese proceso de cambio implica en la comprensión de cómo se desarrollaron los conceptos de la guerra que están en la base de la Doctrina. La primera y fundamental es la teoría de la guerra total, que proviene de la estrategia militar de la Guerra Fría, definiendo la guerra como total y absoluta. Una mejor conceptualización se encuentra en M. H. M. Alves que la sintetizó como una guerra que tiene a su disposición un gran poder destructivo por las armas atómicas y con un inevitable confronto de las potencias mundiales –la disputa beligerante entre Estados Unidos y URSS–, no siendo la guerra más delimitada en un territorio de los países en conflicto o a determinados sectores económicos o de la sociedad⁵⁰⁴⁻⁵⁰⁵.

Esta forma de guerra contemporánea tiene sus rasgos de guerra limitada y delimitada en que la disputa sería por el control territorial entre las dos potencias mundiales, cuyo rol de América Latina sería esencial para la manutención del poderío estadounidense en el Occidente. En una guerra que se asume como no clásica o no convencional y no declarada, sería una guerra de agresión indirecta contra un enemigo que se crea dentro de la concepción de la ESG, de guerra subversiva interna, que, para esta, cubre tanto una guerra insurreccional como una guerra revolucionaria. Por la primera forma, se referiría al conflicto interno en que la población armada o parte de ella tendría la intención de destituir el gobierno; en la segunda, se referiría también a un conflicto interno, pero que podría tener influencias del exterior, siendo generalmente parte de una ideología y cuyos miembros estaban en la búsqueda del poder por medio del control progresivo de la nación⁵⁰⁶.

La guerra revolucionaria posibilitaría la oposición de la frontera geográfica por la frontera ideológica, fundamental a la teoría del enemigo interno y de la agresión interna. Se crearía un enemigo interno en el interior de cada Estado que tendría que ser combatido, estando él armado

⁵⁰⁴ M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 36. Al menos todas estas sistematizaciones de M. H. M. Alves, acerca de las formas de guerra, están basadas sobre todo en el Manual Básico de la Escuela Superior de Guerra, de 1976, al cual no hemos tenido acceso para la consulta directa a la fuente.

⁵⁰⁵ En el planteamiento de José Comblin hay otros tres conceptos que intervienen en el de la guerra total, como la guerra generalizada, la guerra fría y la guerra revolucionaria, de modo que se entrelazan, se complementan y se desenvuelven una en las otras, siendo que estos aún se desdoblan en otras formulaciones como de la guerra generalizada, en los conceptos de guerra absoluta, guerra atómica; de la guerra fría, como forma de la guerra generalizada, que de ella se hace una guerra política, económica o psicológica, y una guerra omnipresente; por fin, la guerra revolucionaria que es una guerra no convencional, o sea, una guerra psicológica que pasa a tener como movimiento de reacción la guerra contrarrevolucionaria. Sin embargo, son conceptos que se relacionan mutuamente y se complementan, y solo así para comprenderlos en ese contexto (J. Comblin, *op. cit.*, pp. 39–42.)

⁵⁰⁶ M. H. M. Alves, *op. cit.*, pp. 36–37.

o no. Por lo tanto, la guerra sería ideológica, asumiendo formas psicológicas e indirectas⁵⁰⁷. La guerra revolucionaria permitiría establecer las estrategias del enemigo, siendo una cuestión de técnica que necesitaría que se comprendiera la técnica para hacer la contra-técnica⁵⁰⁸. En ese sentido, hay una transposición de fronteras geográficas/territoriales para una forma ideológica que, como decimos anteriormente, E. R. de Oliveira la llamó de *fronteras internas al socialismo*, movilizándolo el Estado políticamente a su combate, específicamente un Estado de Seguridad Nacional o Estado de Contrainsurgencia.

Por su vez, la guerra psicológica e indirecta se establecía en el nivel de la mentalidad de la población, pero que no habría de hacer de inmediato el confronto armado, sino que diseminaba lentamente las semillas de la rebelión hasta hacer la población contra las autoridades constituidas. Por tratarse de una guerra psicológica, los sospechosos eran toda la población que pasaría a ser llamada de *enemigo interno* y que, consecuentemente, habrían de ser combatidos⁵⁰⁹.

Normalmente los autores y autoras han trabajado con el elemento clase en la identificación de este enemigo interno, como se bien traduce en la afirmación de M. H. M. Alves, “la disensión y los antagonismos pueden ser controlados por el terror. Se trata así de una ideología de dominación de clases, que tiene servido para justificar las más violentas formas de opresión de clase”⁵¹⁰. Pero a estos análisis les faltan una mirada estructural del racismo, incluso como hemos sostenido en nuestro marco teórico de una totalidad de las determinaciones en la expansión y acumulación del capital y de las formas de control y punición para tanto.

Una opresión que no se trata apenas de una violencia política como hemos defendido, sino también como un elemento estructuralmente racista que se constituye de la violencia que podemos entender como tradicional contra la población racializada, por lo cual hemos visto en el capítulo anterior.

A continuación, todos esos elementos de una teoría de la guerra fueron fundamentales para la estructuración de las bases de la Doctrina de Seguridad Nacional. La defensa de la seguridad nacional dependió de un planeamiento de informaciones a ser obtenidos en toda parte

⁵⁰⁷ *Ibid.*, pp. 37–38.

⁵⁰⁸ J. Comblin, *op. cit.*, pp. 39–42.

⁵⁰⁹ M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 38.

⁵¹⁰ *Ibid.*, p. 27, traducción libre.

del Estado⁵¹¹, y sirvió de estructura que posibilitaría la intensificación de la acumulación capitalista, modificando las relaciones entre capital y trabajo, de modo que alejara de la política la participación de las masas⁵¹². No obstante, no ha significado que la Doctrina perdería su finalidad pues, conforme defiende Comblin, la Doctrina “es antes que nada un conocimiento que tiene por finalidad la guerra”⁵¹³.

Y la estructura del Estado de Seguridad Nacional no tenía a la ESG como única institución en los asuntos de seguridad. Conforme sistematizó M. H. M. Alves, aunque tenga sido la ESG el polo idealizador de la DSN –además del complejo IPES/IBAD–, hubo otras instituciones que cooperaron en ese proceso, como la Escuela del Comando del Estado-Mayor (ECEME). En realidad, trataba de instituciones que se articulaban complementariamente. Por ejemplo, la elaboración de la “doctrina militar” sería de responsabilidad de la ECEME y la “doctrina de información” cabría a la Escuela Nacional de Informaciones ligada al SNI, y, por su vez, todas estas elaboraciones serían interpretadas por la ESG como una “doctrina política”. Todo este trabajo colaborativo posibilitó una colecta de informaciones en cuestión de seguridad interna⁵¹⁴.

Para esta politóloga, con la finalidad de combatir el enemigo interno, el Estado de Seguridad Nacional creó un aparato represivo y una red de informaciones que fuera capaz de neutralizarlo, así como de controlar y reprimir los *antagonismos* y *presiones* provenientes del enemigo, lo que necesitaría de un fuerte ejecutivo federal⁵¹⁵.

Al considerar que el mayor riesgo a América Latina era la guerra revolucionaria, sería esencial una Política Nacional para asegurar la seguridad interna ante la estrategia de acción indirecta. De este modo, se avanza a los elementos de la Doctrina de Seguridad Nacional, que fueron formulados como parte del modelo teórico de las estructuras gubernamentales con el fin de la seguridad nacional garantizar una seguridad interna⁵¹⁶ como a través de una Política Nacional de Seguridad y Desarrollo, sus Objetivos Nacionales, la Estrategia y el Poder Nacional.

Conforme ya se expresó anteriormente, la Doctrina se trató de un conocimiento cuya finalidad sería la guerra que asumía el fin de destruir el comunismo –en nombre de la

⁵¹¹ *Ibid.*, p. 38.

⁵¹² E. R. de Oliveira, *op. cit.*

⁵¹³ J. Comblin, *op. cit.*, p. 43.

⁵¹⁴ M. H. M. Alves, *op. cit.*, pp. 34–35.

⁵¹⁵ *Ibid.*, pp. 40–41.

⁵¹⁶ M. H. M. Alves, *op. cit.*

sobrevivencia del Occidente, del capitalismo—, en el caso latinoamericano, se asumió como el combate de sus posibles formas de acción indirecta, sobre todo por la ideológica, ocurriendo en ese momento histórico la reorientación de la dependencia latinoamericana, al pasar las burguesías internas a ser dominadas —es decir, asociadas— por la burguesía internacional.

Desde una nación tomada como homogénea y unívoca en su voluntad por los militares se estableció la Política Nacional —o Proyecto Nacional o Aspiraciones Nacionales—, que se efectuaría desde el cumplimiento de los Objetivos Nacionales, que se tratan de los fines a verse perseguidos. Y establecer los Objetivos Nacionales era hacer una estratégica eficaz, ser el fin último de la política y de la guerra⁵¹⁷. Esta Política Nacional además de establecer los objetivos generales, tiene como finalidad el desarrollo y la seguridad de la nación⁵¹⁸.

Aunque Comblin fuera indiferente a la subdivisión hecha por otros autores sobre los Objetivos Nacionales y no ver una diferencia fundamental entre los Objetivos Nacionales Permanentes (ONPs) y los Objetivos Nacionales Actuales (ONAs)⁵¹⁹, su distinción es necesaria al debate, como veremos.

Para Golbery do Couto e Silva, los ONPs se trataban de “la traducción de los intereses y aspiraciones del grupo nacional, teniendo como objetivo su propia *sobrevivencia como grupo*, es decir, a asegurar las tres condiciones básicas de *autodeterminación, integración* crecente y *prosperidad* [..., L.T.]”, siendo resultantes de una tradición histórica, en que la permanencia de sus objetivos varían en determinado espacio-tiempo de la nación, a considerar sus aspectos esenciales y en la evolución de los aspectos económicos, culturales y sociales⁵²⁰. En otro sentido, por su turno, los ONAs tienen su naturaleza más estratégica de acuerdo con la realidad conjetural, es decir, se modificaban en la medida de las necesidades del momento, cuyo principio que lo rigiera era el de adaptar los fines a los medios, fortaleciendo el potencial nacional. De cualquier modo, los ONAs eran definidos para también alcanzaren los ONPs, en su extensión y también en su profundidad⁵²¹.

En general los Objetivos Nacionales eran equivalentes en toda América Latina, teniendo pocas variaciones. En su síntesis, Comblin parte de los objetivos de Brasil y Chile, pero aquí

⁵¹⁷ J. Comblin, *op. cit.*, pp. 43–44.

⁵¹⁸ J. A. A. Gurgel, *op. cit.*, p. 77.

⁵¹⁹ *op. cit.*, p. 173.

⁵²⁰ Golbery do Couto e Silva, *Geopolítica do Brasil*. Livraria José Olympio Editora, Rio de Janeiro, Brasil, 1967, p. 260, traducción libre e itálico original.

⁵²¹ *Ibid.*, p. 264.

nos centramos a penas con relación a las formulaciones de los teóricos de Brasil, una vez que las consideramos más objetivas y de fácil comprensión. Así, Comblin tenía como base las investigaciones de J. A. A. Gurgel, que señaló que los objetivos eran la integridad territorial, la integridad nacional, la democracia, el progreso, la paz social y la soberanía, en lo mismo sentido fue también planteado por Golbery do Couto e Silva, como la integración nacional, la autodeterminación o soberanía, el bienestar y el progreso⁵²².

Al concebir la Política Nacional desde la delimitación de sus objetivos, los medios para su aplicación darían a partir del Poder Nacional. No obstante, sería desde la Estrategia Nacional que se crearía la línea de acción para la actuación de este Poder. Es decir, “La Política Nacional se refiere, principalmente, a los *finés por alcanzar*, mientras la Estrategia Nacional, vinculada más a los *medios*, se preocupa por el *cómo* alcanzar los fines, a pesar de los óbices”⁵²³. Y desde el Poder Nacional, al integrar los medios de todo orden, políticos, económicos, psicológicos, militares, se busca lograr los fines que se anhelan⁵²⁴.

En resumen, esta es la estructura de actuación de la Doctrina en el interior del Estado, de un Estado centralizado en el Poder Ejecutivo con toda la fuerza garantizada sobre la acción de una pseudo “revolución” edificada sobre distintos Actos Institucionales que neutralizaban o eliminaban la oposición (muchas veces enemigos). Pero de ese proceso surge lo que M. H. M. Alves ha señalado en su hipótesis como la conformación de una relación dialéctica del Estado de Seguridad Nacional que solo puede ser analizado en la dinámica de su interacción con la oposición. De un lado, la oposición en su lucha constante por la liberalización del Estado y, por otro, del Estado en controlar/neutralizar/eliminar la oposición y llevar a cabo los fines de la “revolución” –léase, golpe–, cuyas presiones y antagonismos hizo con que el Estado asumiese nuevas formas de reaccionar, implicando incluso en la pérdida del control del propio aparato represivo, con especial destaque al final del período dictatorial. Cada vez más que este Estado asumió una excéntrica postura represiva, se aislaba y perdía su débil legitimidad⁵²⁵.

A ejemplo del AI-1, su edificación implementó las bases legales para que fuera aplicada la Doctrina de Seguridad Nacional, siendo que a partir de la creación del SNI se daría la

⁵²² J. Comblin, *op. cit.*, p. 44.

⁵²³ J. A. A. Gurgel, *op. cit.*, p. 80, traducción libre e itálico original.

⁵²⁴ *Ibid.*, p. 83.

⁵²⁵ M. H. M. Alves, *op. cit.*

aplicación de hecho de esta Doctrina⁵²⁶. Con este AI se pondría en práctica la *operación limpieza*, con la suspensión de las garantías constitucionales de cargos vitalicios y de su estabilidad, así como de la suspensión de la inmunidad parlamentaria. A pesar de mantener el Congreso Nacional aún abierto, la oposición habría sido inhabilitada por diez años, y las elecciones para la presidencia pasarían a ser indirectas⁵²⁷.

La operación limpieza se daría a partir de la instauración de una Investigación Policial Militar (IPM) con la demisión/expurgo de diversos miembros del servicio público –y también de elementos de la propia Fuerzas Armadas– que tuvieron cualquier vínculo junto a la administración anterior, de forma que se configuraría el primer núcleo del aparato represor como persecución de los adversarios político e ideológicos. No obstante, en este primer momento los militares aún enfrentaban cierta limitación en sus actuaciones ante la jurisdicción del Poder Judicial⁵²⁸. Este Estado se estructuraría desde la creación del SNI⁵²⁹, que serviría para la identificación de antagonismos y presiones con el objetivo de neutralizarlos y anularlos, no estando sometido a los demás poderes sino estrictamente a la presidencia. Otros dos ejes de estructuración estaría en implementar medidas económicas para la penetración del capital extranjero, así como la reglamentación de las huelgas⁵³⁰ y de los salarios como forma de controlarlos y someterlos a los intereses del capital multinacional⁵³¹.

Así, el modelo económico que basaba la Doctrina tenía un alto grado de explotación del trabajo cuya represión contra la clase trabajadora no podía ser relajada. La tímida apertura política y la rebelión del Congreso en aprobar una reforma constitucional para enflaquecer el Poder Judicial fue suficiente para que fuera editado el Acto Institucional n. 2 (AI-2)⁵³².

En las palabras de M. H. M. Alves, “se podría decir que el eslogan gubernamental ‘Desarrollo y Seguridad’ nació con el Acto Institucional nº 2”, así como “cabe observar que el

⁵²⁶ *Ibid.*, p. 56 y 74.

⁵²⁷ Brasil, “Ato Institucional nº 1, de 9 de abril de 1964”. Dispõe sobre a manutenção da Constituição Federal de 1946 e as Constituições Estaduais e respectivas Emendas, com as modificações introduzidas pelo Poder Constituinte originário da revolução vitoriosa, Rio de Janeiro, Brasil, 1964 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/AIT/ait-01-64.htm.

⁵²⁸ M. H. M. Alves, *op. cit.*, pp. 56–57.

⁵²⁹ Brasil, “Lei nº 4.341, de 13 de junho de 1964”. Cria o Serviço Nacional de Informações, Brasília, Brasil, 1964 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/14341.htm.

⁵³⁰ La Ley de Huelga fue rápidamente aprobada en junio de 1964, véase Brasil, “Lei n. 4.330, de 1º de junho de 1964”. Regula o direito de greve, na forma do art. 158, da Constituição Federal, Brasília, Brasil, 1964 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1950-1969/L4330.htmimprensa.htm.

⁵³¹ M. H. M. Alves, *op. cit.*, pp. 72–78.

⁵³² *Ibid.*, p. 83 y 90.

preámbulo alteró la definición de ‘enemigo interno’ para incluir no solo aquellos que estuvieron asociados al gobierno anterior, como la categoría considerablemente más amplia de todos que ‘desafiaban al propio orden revolucionario’⁵³³.

En resumen, el AI-2 reestablecía algunas medidas del Acto anterior, como elección indirecta para la presidencia, la declaración de inhabilidad a parlamentarios, y la re-suspensión de las garantías de cargos vitalicios y de estabilidad –y pasaban también a incluir la supresión de la inamovilidad–, además de fortalecer el Poder Ejecutivo con la consecuente alteración de la jurisdicción del Poder Judicial que perdería espacio específicamente para el Poder Judicial Militar con relación a las materias de su competencia que podría pasar a incluir civiles y materias de seguridad nacional en sus juicios, así como garantizando la fácil alteración normativa en el Poder Legislativo con el quórum simple de aprobación, y no necesitando más el Ejecutivo de la aprobación del Legislativo para la implementación del Estado de Sitio. Entre otras medidas, estaría el poder del Ejecutivo en decretar el receso en las Asambleas Legislativas y extinguían los partidos políticos existentes⁵³⁴.

Con la vigencia del AI-2, se ponía en marcha la conclusión de la operación limpieza que fuera interrumpida con el regreso del proceso de liberalización política, siendo que la represión ahora fue asociada a las formas de control electoral con la extinción de partidos de la época y ante la necesidad de reinventarse partidaria e institucionalmente⁵³⁵. Paralelamente se sofisticaba el control salarial tal como sucedió en 1966 con la implementación del Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS).

El Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS), creado en septiembre de 1966, destinaba a sustituir las normas de estabilidad en el empleo de la anterior legislación laboral. El nuevo programa no reconocía cualquier especie de estabilidad, reduciendo inmensamente los costos inmediatos del despido de trabajadores. Los empleadores podrían ahora despedir empleados con diez años de servicio sin justa causa y sin mediación de un tribunal especial. La especificación del tiempo de servicio fue así

⁵³³ *Ibid.*, p. 91, traducción libre.

⁵³⁴ Brasil, “Ato Institucional nº 2, de 27 de outubro de 1965”. Mantem a Constituição Federal de 1946, as Constituições Estaduais e respectivas Emendas, com as alterações introduzidas pelo Poder Constituinte originário da Revolução de 31.03.1964, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1965 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ait/ait-02-65.htm.

⁵³⁵ M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 94.

totalmente eliminada. También se alteró significativamente el modo de pago de las indemnizaciones. Conforme el programa del FGTS, los empleadores deben depositar ocho por ciento del salario mensual del trabajador en una cuenta a su nombre. Tales depósitos constituyen un fondo que sustituye las obligaciones de indemnización del empleador. Al ser despedido, el trabajador recibe indemnización de su propia cuenta de FGTS. Se elimina así la necesidad del empleador de pagar una gran cantidad en una exhibición, en caso de despido o el cierre de instalaciones⁵³⁶.

Esta y tantas otras medidas han demostrado la razón de la implementación de un Estado autocrático para maximizar la explotación del trabajador desde medios excéntricamente coercitivos. La oposición y los movimientos sociales, con destaque al movimiento sindical, ya estaban desarticulados con los constantes ataques. El AI-2 fue un golpe duro a la organización partidaria de oposición que aún subsistiera.

El control del proceso electoral seguiría con el Acto Institucional n. 3 (AI-3), en febrero de 1966, al hacer elecciones indirectas de los gobiernos de los estados⁵³⁷, lo que fortalecería el partido gubernamental Alianza Renovadora Nacional (ARENA). Pero el conflicto generado en octubre de este mismo año entre el Ejecutivo y el Legislativo hizo con que el primer, a través del Acto Complementar n. 23, del 20 de octubre de 1966, cerrara temporalmente el Congreso Nacional ante la rebeldía parlamentaria⁵³⁸.

La “nueva” Constitución de 1967 sería elaborada en este proceso cuya legitimidad necesitaría de la aprobación del Congreso. Por tal hecho que, en diciembre de 1966, se editó el Acto Institucional n. 4 (AI-4) para reconvocar el Congreso Nacional y ratificar la Constitución autoritaria⁵³⁹

La Constitución de 1967 legalizaba muchas de las medidas excepcionales decretadas en los actos institucionales y complementares. Modificada en 1969, ella fornecía al Estado

⁵³⁶ *Ibid.*, p. 98, traducción libre.

⁵³⁷ Brasil, “Ato Institucional nº 3, de 5 de fevereiro de 1966”. Fixa datas para as eleições de 1966, dispõe sobre as eleições indiretas e nomeação de Prefeitos das Capitais dos Estados e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1966.

⁵³⁸ Brasil, “Ato Complementar nº 23, de 20 de outubro de 1966”. Decreta o recesso do Congresso Nacional e autoriza o Presidente da Republica a legislar, Brasília, Brasil, 1966 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/acp/acp-23-66.htm#:~:text=1º Fica decretado o recesso,as matérias previstas na Constituição.

⁵³⁹ M. H. M. Alves, *op. cit.*, pp. 104–105.

de Seguridad Nacional los fundamentos de un orden político institucionalizado. En algunas de sus secciones más importantes, la Constitución de 1967 reglamentaba la separación de poderes y los derechos de los estados en la federación, definía el concepto de Seguridad Nacional, caracterizaba los derechos políticos e individuales e institucionalizaba el modelo económico⁵⁴⁰.

Además, la seguridad nacional pasaba a ser interpretada en la nueva Constitución a partir de la guerra psicológica y del enemigo interno, diverso de la Constitución de 1946 que se basaba a penas en la agresión externa y en la defensa de las fronteras territoriales. Y como se establecía en su artículo 89: “Toda persona natural o jurídica es responsable por la seguridad nacional, en los límites definidos en ley”⁵⁴¹, es decir, los sujetos pasaban a ser considerados jurídicamente informantes del Estado autoritario⁵⁴².

El CSN asumiría la tarea de seguridad interna junto a los órganos de información interna, interpretando los asuntos de seguridad nacional y administrándolos, mientras, con la reforma constitucional de 1969, este Consejo llegaría a definir los asuntos de seguridad nacional, al competir a ello: “I - establecer los objetivos nacionales permanentes y las bases para la política nacional; II - estudiar, en el ámbito interno y externo, los asuntos que interesen a la seguridad nacional [...], L.T.”⁵⁴³. Los poderes concedidos al Consejo desde 1967, que no sería pasible de revisión por los demás poderes, serían tales que, para M. H. M. Alves, se cambiaría “en el corazón y cerebro del Estado de Seguridad Nacional: el supremo órgano coordinador dentro del aparato del Estado”⁵⁴⁴.

Sin embargo, este movimiento predijo no solo a la reforma constitucional de 1969 – alterada por la Enmienda Constitucional n. 1, de 1969 (EC-1)– como la edición del Acto Institucional n. 5 (AI-5), en diciembre de 1968, que fue marcado por un incipiente movimiento

⁵⁴⁰ *Ibid.*, p. 105, traducción libre.

⁵⁴¹ Brasil, “Constituição da República Federativa do Brasil de 1967”. Brasília, Brasil, 1967 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao67.htm, traducción libre.

⁵⁴² M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 108.

⁵⁴³ Brasil, “Emenda Constitucional nº 1, de 17 de outubro de 1969”. Edita o novo texto da Constituição Federal de 24 de janeiro de 1967, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/Emendas/Emc_anterior1988/emc01-69.htm, artículo 89 y traducción libre.

⁵⁴⁴ M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 109, traducción libre.

de liberalización política con huelgas sindicales e incluso por una ruidosa oposición del partido Movimiento Democrático Brasileño (MDB).

En la pulseada entre el Congreso Nacional y el Ejecutivo, sería editado el AI-5 con similitudes con los dos primeros actos institucionales, excepto que no pasaría a tener una duración delimitada de su vigencia⁵⁴⁵.

La consecuencia más grave del Acto Institucional [n. 5, L.T.] tendrá sido quizá el camino que se abrió para la descontrolada utilización del Aparato Represor del Estado de Seguridad Nacional. Crucialmente importantes a este respecto fueron las restricciones impuestas al Judiciario y a la abolición del *habeas corpus* para crímenes políticos. Podían efectuar prisiones sin acusación formal y sin orden judicial. Juntamente con las restricciones al Judiciario, esto impedía abogados y otros que defendían los detenidos políticos de aplicar las garantías legales. No podían así evitar serios abusos de poder y la tortura de presos políticos. Por otro lado, la ausencia de un plazo de vigencia del acto significaba que los poderes extraordinarios había se tornado ordinarios. El Estado de Seguridad Nacional estaba totalmente centralizado y aislado; el Estado se corporificaba en el Ejecutivo y a él se circunscribía. El Acto Institucional nº 5 dio origen a un *Leviatán*, que el General Golbery do Couto e Silva anticipara en sus textos de los años 50, un Estado hobbesiano que absorbía todo el poder⁵⁴⁶.

Se instauraba la máxima represión del Estado brasileño, llevando incluso parte de la oposición a luchar con armas contra el autoritarismo del gobierno militar, como podemos recordar de la Guerrilla de Araguaia y de la Alianza Libertadora Nacional (ALN), además de las acciones de asalto a bancos y exponencialmente el hecho del secuestro del embajador estadounidense Charles Burke Elbrick en Rio de Janeiro en 1969. Este movimiento represivo del Estado y la resistencia de la oposición en armas generó lo que M. H. M. Alves ha insinuado

⁵⁴⁵ *Ibid.*, p. 131; Brasil, “Ato Institucional nº 5, de 13 de dezembro de 1968”. São mantidas a Constituição de 24 de janeiro de 1967 e as Constituições Estaduais; O Presidente da República poderá decretar a intervenção nos estados e municípios, sem as limitações previstas na Constituição, suspender os direitos políticos de quaisquer cidadãos pelo prazo de 10 anos e cassar mandatos eletivos federais, estaduais e municipais, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1968 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ait/ait-05-68.htm.

⁵⁴⁶ M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 135, traducción libre e itálico en original.

como la dialéctica de la violencia, obviamente en consecuencia de los límites ultrapasados por el gobierno dictatorial.

Pero el marco del secuestro llevó que el gobierno adoptase dos drásticas medidas. La primera, la aprobación de la Ley de Seguridad de 1969 y, la segunda, la reforma constitucional de 1969 al cual nos referimos anteriormente (EC-1)⁵⁴⁷. Todos estos hechos ocurrieron durante la vacancia del cargo de la presidencia y de vicepresidencia a través del Acto Institucional n. 16 (AI-16), del 14 de octubre de 1969, editado por los tres comandantes de las Fuerzas Armadas ante los problemas de salud del presidente-dictador marechal Costa e Silva, así como del impedimento del vicepresidente civil para que asumiera el cargo por parte de los militares⁵⁴⁸.

Lo que nos interesa aquí se trata de la primera medida, siendo que apenas consideraremos que la reforma constitucional del 17 de octubre de 1969⁵⁴⁹ fue promovida unilateralmente por el comando de las Fuerzas Armadas sustituyendo todo el texto de la Constitución de 1967. Esta sustitución pasaba a incluir partes y el espíritu del AI-5, al eliminar las garantías individuales del texto anterior, concentrando más poderes en las manos del Ejecutivo, sobre todo para la consecución de la política de seguridad nacional, entre otras medidas. Añadida a este acto, se acompañaría de la edición del Decreto n. 69.534, del 11 de noviembre de 1971⁵⁵⁰, donde el presidente podría editar decretos sigilosos, no siendo publicado su contenido oficialmente, lo que podría implicar en la detención de individuos bajo el discurso de la seguridad nacional⁵⁵¹.

Ya con relación a la primera medida, se editaría la Ley de Seguridad Nacional el 29 septiembre de 1969, antes mismo del AI-16 y de la EC-1. Sin duda, además del AI-5, sería la máxima aplicación dentro de la legalidad de la Doctrina de Seguridad Nacional, es decir, que la “ley fornece sustentación legal a la represión a cualquiera persona o grupo que se oponga a la política del Estado de Seguridad Nacional”⁵⁵².

⁵⁴⁷ *Ibid.*, p. 158.

⁵⁴⁸ Brasil, “Ato Institucional nº 16, de 14 de outubro de 1969”. Declara a vacância dos cargos e fixa data para eleições e posse de Presidente e Vice-Presidente da República, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ait/ait-16-69.htm.

⁵⁴⁹ Brasil, “Emenda Constitucional nº 1, de 17 de outubro de 1969”, *op. cit.*

⁵⁵⁰ Brasil, “Decreto nº 69.534, de 11 de novembro de 1971”. Altera dispositivos do Regulamento para a Salvaguarda de Assuntos Sigilosos, Brasília, Brasil, 1971 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1970-1979/D69534impressao.htm.

⁵⁵¹ Véase M. H. M. Alves, *op. cit.*, p. 159.

⁵⁵² *Ibid.*, p. 158, traducción libre.

El jurista Heleno Cláudio Fragoso fue quien hizo una de las más objetivas e importantes críticas a la Ley de Seguridad Nacional de 1969⁵⁵³ y a la que sustituiría en 1978⁵⁵⁴. Más que consideraciones teóricas, su aporte muestra la práctica de quien estuvo actuando en la defensa de los acusados ante las juntas militares y en el Superior Tribunal Militar (STM), y de quien conocía con cercanía las torturas y muertes de los *enemigos* del régimen.

Para él, esta ley y las anteriores sobre seguridad nacional tienen en común la confianza en el efecto preventivo con la amenaza penal, al paso que con la ley de 1969 y las siguientes estarían repletas de conceptos sin contenidos y que fueron imprecisos e indeterminados⁵⁵⁵. La intención del legislador se ubicaría en el abandono de “la concepción tradicional de los crímenes contra la seguridad del Estado, introduciendo una fórmula amplia de todo y cualquier bien-interés elevado a la categoría de **objetivo nacional**, como objeto de tutela jurídica en esa especie de delito”⁵⁵⁶.

Como se puede observar en la parte general de la ley, la seguridad es puesta como “la garantía de la consecución de los objetivos nacionales contra antagonismos, tanto internos como externos” y que tiene como medidas que se destinan “a la preservación de la seguridad externa e interna, incluso la preservación y represión de la guerra psicológica adversa y de la guerra revolucionaria o subversiva”⁵⁵⁷. Se tiene presente así varios elementos de la Doctrina de Seguridad Nacional, las concepciones de seguridad interna y externa y el énfasis en la primera como forma de enfrentamiento a una guerra contra el enemigo interno, es decir, una guerra ideológica contra sujetos subversivos o peligrosos. Como recuerda H. C. Fragoso, seguridad es un estado que proporciona seguridad de los riesgos y peligros, así como de las incertezas y acontecimientos perjudiciales. No obstante, el dispositivo legal no define seguridad nacional como un estado, sino como medidas a la preservación de la seguridad nacional cuya definición no define lo que son los objetivos nacionales ni tampoco los antagonismos⁵⁵⁸.

⁵⁵³ Brasil, “Decreto-Lei n. 898, de 29 de setembro de 1969”. Define os crimes contra a segurança nacional, a ordem política e social, estabelece seu processo e julgamento e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Decreto-Lei/1965-1988/Del0898.htmimpressao.htm.

⁵⁵⁴ Brasil, “Lei n. 6.620, de 17 de dezembro de 1978”. Define os crimes contra Segurança Nacional, estabelece sistemática para o seu processo e julgamento e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1978 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/1970-1979/L6620impressao.htm.

⁵⁵⁵ Heleno Cláudio Fragoso, *Lei de Segurança Nacional: uma experiência antidemocrática*. Sergio Antonio Fabris Editor, Porto Alegre, Brasil, 1980, p. 15 y 17.

⁵⁵⁶ *Ibid.*, p. 21, traducción libre y negrito original.

⁵⁵⁷ Brasil, “Decreto-Lei n. 898, de 29 de setembro de 1969”, *op. cit.*, artículos 2º y 3º, traducción libre.

⁵⁵⁸ H. C. Fragoso, *op. cit.*, pp. 22–23.

Lo mismo pasaría con las definiciones establecidas en la ley sobre seguridad interna, guerra psicológica adversa y guerra revolucionaria. La seguridad interna sería un ejemplo puntual sobre la imprecisión de la definición: “la inseguridad interna, integrada en la seguridad nacional, se refiere a las amenazas o presiones antagónicas, de cualquier origen, forma o naturaleza, que se manifiesten o produzcan efecto en el país”⁵⁵⁹.

Ante el ablandamiento del régimen dictatorial, la Ley de Seguridad Nacional de 1978 pasaría a definir seguridad nacional como estado, así como definiría los objetivos nacionales: “Seguridad nacional es el estado de garantía proporcionado a la Nación para la consecución de sus objetivos nacionales, dentro del orden vigente”, y por objetivos nacionales la ley entiende la soberanía nacional, integridad territorial, régimen representativo y democrático, paz social, prosperidad nacional y armonía internacional⁵⁶⁰. Sin embargo, se mantendría las mismas definiciones de seguridad interna, guerra psicológica adversa y de guerra revolucionaria del artículo 3°.

Además, si comparando la ley de 1969 con las subsecuentes, se puede percibir el largo rol de crímenes imprecisos e indefinidos establecidos contra la seguridad nacional, lo que haría que todo que pudiera ser visto mínimamente dentro de su espectro estaría legalmente atentando contra la seguridad nacional, por consecuente, tendría que ser juzgado por la justicia especial militar. Entre los crímenes que llaman la atención están los de opinión que buscaban criminalizar sobre todo la independencia de los medios de comunicación, y los crímenes contra el derecho a la huelga en cuatro dispositivos legales (artículos 38; 39, V; 40; 45, IV) que buscaban no solo cohibir la práctica sino también la propia asociación.

Pues bien, a pesar de toda amplitud de la ley, típica de momentos autoritarios para el encuadramiento subjetivo de amplias prácticas sociales en su tipificación, su aplicación en la justicia militar sufrió cierto grado de resistencia. Como se percibe de algunos juzgamientos del STM, la incidencia de la ley de seguridad nacional tenía que contener el elemento subversivo en su fin de actuar, es decir, que debería indicar que el acusado actuó contra la seguridad nacional, demostrando la existencia de la amenaza subversiva. Caso contrario, el proceso criminal debería tramitar en la justicia común⁵⁶¹.

⁵⁵⁹ Brasil, “Decreto-Lei n. 898, de 29 de setembro de 1969”, *op. cit.*, artículo 3°, § 1°, traducción libre.

⁵⁶⁰ Brasil, “Lei n. 6.620, de 17 de dezembro de 1978”, *op. cit.*, artículo 2°, traducción libre.

⁵⁶¹ H. C. Fragoso, *op. cit.*, pp. 28–30.

Sin embargo, el ánimo demostrado por Fragoso acerca de la actuación del STM, aunque pueda tener limitada la amplitud de la referida ley, debe ser visto con resalvos. Si anteriormente ya se tenía conocimiento de los juzgamientos del STM y de las prácticas de torturas del aparato represivo, sobre todo del DOI-CODI y DOPS, por la importante investigación reunida en la obra *Brasil nunca mais*⁵⁶², ahora con la revelación al público de las grabaciones inéditas de los juzgamientos, incluso los secretos, del STM entre 1975 y 1985, totalizando diez mil horas, es no solo evidente el conocimiento de la tortura por el alto escalón de las Fuerzas Armadas, sino también se demuestra la connivencia de los ministros de este Tribunal con las prácticas: “Los Ministros tenían conciencia de que acontecía y quedaban incómodos cuando la tortura era practicada por oficiales militares”⁵⁶³.

La tortura era la técnica del combate y añadido a esto estaba la suspensión del *habeas corpus* que fue un importante factor para la liberación de la violencia⁵⁶⁴. El uso sistemático que se dio con la tortura se rebelaba por su presencia en la doctrina de guerra revolucionaria de origen francesa⁵⁶⁵, que constituyó una política de Estado implementada con el golpe empresarial-militar de 1964. Si anteriormente la tortura era una práctica común entre las policías, aunque hubiera algunos relatos de torturas de militares nacionalistas por los propios militares en período anterior al golpe, solamente a partir de este momento que se consolidaría en el medio militar como técnica de investigación, e igualmente como estrategia de intimidación de modo difuso en todo el territorio nacional⁵⁶⁶.

El reporte *Tortura* de la Comisión Nacional de la Verdad (CNV) expuso algunas de las tres grandes influencias de la tortura en el medio militar a partir de 1964, especialmente de la experiencia de tortura de los franceses en la Guerra de Argelia, de los ingleses con relación a los irlandeses, y de la Escuela de las Américas, en Panamá. Sin duda, el reporte muestra evidentemente la influencia de los dos últimos, pero deja escapar una ya constitutiva de la realidad nacional brasileña, lo que evidencia las propias fallas del reporte. Obviamente que no

⁵⁶² Dom Paulo Evaristo Arns (ed.), *Brasil nunca mais*. Editora Vozes, Petrópolis, Brasil, 12ª ed., 1986.

⁵⁶³ Fernanda Trisotto, “Ministros do STM faziam piadas sobre casos de tortura, diz historiador Carlos Fico”. *O Globo* (17 de abril, 2022) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/politica/ministros-do-stm-faziam-piadas-sobre-casos-de-tortura-diz-historiador-carlos-fico-25478047> [Consulta: 19 de abril, 2022], traducción libre; véase también Miriam Leitão y Ana Carolina Diniz, “Áudios do Superior Tribunal Militar provam tortura na ditadura”. *O Globo* (17 de abril, 2022) [En línea]: <https://blogs.oglobo.globo.com/miriam-leitao/post/audios-do-superior-tribunal-militar-provam-tortura-na-ditadura.html> [Consulta: 19 de abril, 2022].

⁵⁶⁴ H. C. Fragoso, *op. cit.*, pp. 17–18.

⁵⁶⁵ Brasil, *Relatório da Comissão Nacional da Verdade*. CNV, Brasília, Brasil, 2014, vol. 1, p. 329.

⁵⁶⁶ *Ibid.*, p. 343.

es nuestra intención desmerecer este importante trabajo. No obstante, nos pone en debate la importancia de centralizar la cuestión racial en las prácticas de la economía política de la pena.

Así, como hemos intentado mostrar, la tortura implementada ya era práctica en la realidad de la población negra y era de uso común en las favelas por el aparato policial. La transposición de las prácticas de violencia utilizadas históricamente contra las clases peligrosas ocurrió también hacia la adecuación del enemigo interno. Esta percepción es incluso respaldada por el coronel reformado de la PM Riscala Corbaje que actuó en el Destacamento de Operaciones de Informaciones del 1º Ejército, en Tijuca, Rio de Janeiro.

El coronel reformado explicó que tenía facilidad para interrogar, incluso con la ayuda de un organigrama de cada organización, porque perteneciera al servicio reservado de la PM (P2) y había pasado mucho tiempo “interrogando presos de las favelas para saber dónde había depósito de armas”. El problema, él reconoce, era encontrar el preso ya sin condiciones de ser interrogado⁵⁶⁷.

En sentido complementario, el uso de violencia contra las mujeres es un tema de mayor importancia. A pesar de ser poco discutido, dimensiona también la naturaleza de la violencia empleada contra los enemigos cuando son del género femenino, lo que provoca una forma de violencia específica basada en la misoginia. La violencia contra ellas tiene como objeto su cuerpo, su sexualidad e igualmente la maternidad, teniendo como finalidad el empleo de sórdidos métodos de violencia y tortura contra las mujeres. La tortura, el estupro y otras prácticas estuvieron profundamente vinculados a su condición de mujer⁵⁶⁸.

Por lo tanto, no se trató de una mera invención de la Doctrina de la Seguridad Nacional con el golpe empresarial-militar. La tortura se transformó como política de Estado en sí, a pesar de nunca dejar de ser una aplicación del derecho penal subterráneo. Y la Doctrina de Seguridad Nacional lo que hizo fue profundizar todas las violencias llevadas a cabo en el período represivo,

⁵⁶⁷ Chico Otavio, “Riscala Corbaje, ex-agente do DOI, revela ao MP como torturou mais de 500 presos”. *O Globo* (25 de mayo, 2014) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/politica/riscala-corbaje-ex-agente-do-doi-revela-ao-mp-como-torturou-mais-de-500-presos-12595887> [Consulta: 19 de abril, 2022], traducción libre.

⁵⁶⁸ Véase Maria Amélia de Almeida Teles, “Violações dos direitos humanos das mulheres na ditadura”. *Revista Estudos Feministas*, 3, 23 (2015), pp. 1001–1022.

incluso como forma difusa que escapaba del control de los controladores sociales. Una paradoja, pero nada antagónica con los objetivos pretendidos.

4.4. Síntesis del capítulo

Con este capítulo se ha buscado analizar la tendencia de los militares en la política nacional, cuyas actuaciones en la historia brasileña se tradujeron constantemente en la conformación de una institución o instituciones fuertes, inicialmente en la defensa del Estado y posteriormente en los conflictos internos entre las disputas políticas de los poderes.

Las intervenciones en la política empezaron con el derrumbe de la monarquía e instauración de la Primera República, momento en el cual las fuerzas militares, sobre todo del Ejército, ganan fuertes contornos institucionales bajo la jerarquía y la disciplina, a pesar de su origen inmediata del final del siglo XIX del discurso sobre lo que es *ser* militar, y oponiendo el militar al político. Este corrupto, aquello honesto.

A lo largo del siglo XX, diversos serían los modos de intervención de los militares en la política, principalmente a partir de la Revolución del 30, con Vargas. Aunque se intentara disciplinar los militares a partir de la doctrina de Góes Monteiro, al intentar acabar con la política del Ejército para hacerse la política del Ejército desde y apenas por los superiores jerárquicos. No obstante, los conflictos entre las facciones internas de las Fuerzas Armadas no serían resueltas con esta doctrina, siendo los periódicos militares, así como el Club Militar los espacios donde se ha podido analizar los conflictos y su profundización.

Es a partir de la idea de un poder moderador que históricamente, y especialmente el Ejército, actuaría de forma mediadora –léase, intervencionista– en las crisis entre los poderes constitucionales, idea que fue heredada únicamente de la Constitución imperial de 1824. No obstante, con el sucedáneo político ocurrido desde la Guerra Fría se fue estableciendo una doctrina militar bajo la ideología de seguridad nacional. Es esta doctrina que se legitimaría los actos represivos de la dictadura empresarial-militar y ubicaría en el momento de la constitución en Brasil de la PostGran Industria, de forma que su elaboración ha sido emprendida desde instituciones privadas como el complejo IPES/IBAD y, también, por la ESG.

Por lo tanto, como demostramos en el segundo capítulo, es en tal momento que se manifiesta un Estado autocrático o de contrainsurgencia, por lo cual hemos planteado a partir

del golpe empresarial-militar de 1964, evidenciando sus sentidos y caracterización. Sus sentidos porque se trata de un golpe articulado entre la burguesía interna que se asocia con el capital internacional bajo la figura del capital multinacional, y que se emprendió desde un complejo civil-empresarial-militar del IPES/IBAD/ESG. Las formulaciones de este complejo evidencian la elaboración de una doctrina militar de seguridad nacional que ha legitimado el referido golpe y ha llevado adelante un proyecto modernizante-conservador bajo la perspectiva desarrollista presente en la época y que era criticada por los teóricos de la Teoría Marxista de la Dependencia. Además, la caracterización del golpe como empresarial-militar proporciona la lectura de que se trata de un golpe que pondera predominantemente el papel emprendido por el sector económico y militar, que necesariamente un protagonismo de sector civil al llevar en cuenta la lucha de clases y de los intereses de la burguesía interna y multinacional.

Así, la Doctrina de Seguridad Nacional fue la herramienta esencial para que fuera emprendido una intensificación en acumulación y expansión del capital monopolista en la periferia dependiente, de modo que se ha modificado la relación entre capital-trabajo. Eso significó el uso de una división dual de ellos contra nosotros, de una guerra interna contra elementos subversivos-revolucionarios identificados como enemigos del capital. Una guerra que demandaría un fuerte Ejecutivo bajo la figura de un Estado de Seguridad Nacional o Estado de contrainsurgencia, que fuera capaz de neutralizar antagonismos y presiones que resistiesen al proyecto del capital.

Tal proyecto fue desarrollado desde el uso de la fuerza y legitimado por actos institucionales que neutralizaban o eliminaban posibles enemigos. Sin embargo, no se trató de un proyecto sin resistencias, sino que fue dialectizado a partir del constante conflicto que M. H. M. Alves sintetizó entre Estado y oposición, donde este Estado fuerte perdía cada vez más su legitimidad en la medida que neutralizaba/eliminaba la oposición, sobre todo la radical. Mientras el AI-1 fue el primer acto que puso en práctica, en 1964, la ideología de seguridad nacional, a partir de una limpieza de la oposición en los espacios del aparato estatal, el AI-2 siguió con este objetivo, pero ahora también limitando la actuación del Poder Judicial en posible freno a las arbitrariedades del régimen. Juntamente al SIN, el Poder Ejecutivo fue acumulando aún más poderes, y enflaqueciendo el Poder Judicial, de otro modo, a partir del aumento de la competencia de la jurisdicción militar sobre los civiles y materias de seguridad nacional; además del mayor control sobre el Poder Legislativo.

Simultáneamente, políticas de austeridad con la clase trabajadora eran ejecutadas como políticas de reducción salarial y de mayor explotación del trabajador, considerando el desmonte realizado en la estructura de protección laborista emprendida, como de los sindicatos, a partir de los constantes ataques, y que sería empeorado ya en 1969 con la edición del AI-5, el más brutal acto emanado del Ejecutivo, que representó la máxima violencia ejercida en la dictadura. Elementos de la seguridad nacional serían anteriormente agregados en la alteración constitucional de 1967, donde agregaba elementalmente perspectivas de la guerra psicológica y del enemigo interno, cuyo corazón de tal proceso emanaría del CSN.

Por eso, se compatibilizaría la legislación autoritaria al momento, como la Ley de Seguridad Nacional, de 1969, como respuesta a las resistencias de la dictadura. Una ley vaga y totalmente represiva, responsable por numerosas violencias difusas por parte de los tentáculos represivos del Estado como por las policías, que abarcaba el elemento peligrosidad para el control social y, aunque esta ley fuera sustituida por otras, no dejaría de cargar elementos abstractos, generales que posibilitaría la constante criminalización de los blancos del sistema penal subterráneo y político.

Por último, una de las técnicas señaladas como primordiales en el periodo represivo fue la tortura, por la cual identificamos no como elemento lejano de la violencia anterior de los sótanos de las dependencias policiales, sino como aquella que ya era difundida en su uso contra los sujetos racializados en los territorios también racializados por parte de las fuerzas policiales. Además, no se trataba de prácticas lejanas del conocimiento del Estado o de su cúpula, sobre todo del STM, que de forma conveniente eran toleradas por las autoridades militares.

CAPÍTULO QUINTO

LA REDEMOCRATIZACIÓN Y EL PROCESO CONSTITUYENTE DE 1987-1988: ¿EL FIN DEL AUTORITARISMO?

El proceso de redemocratización de Brasil empezó tras el mayor período represivo de la dictadura empresarial-militar y de su crisis de legitimidad, sobre todo a partir de la administración del presidente-dictador Ernesto Geisel (1974-1979), estableciendo los marcos de una transición lenta, gradual y segura.

El aparato represor (policial y militar⁵⁶⁹) no dejaría de pasar por una apertura y una “transición democrática”. Sin embargo, esta transición podría haber sido de un tipo que no fuera deseada. Ese proceso ocurriría desde arriba, y no desde las bases sociales; además, siquiera se responsabilizó los torturadores y responsables por uno de los mayores períodos represivos, bajo el pretexto de olvidar el pasado y en nombre de la amnistía.

Adriano Codato ha explicado que la redemocratización fue iniciada por un proceso de liberalización, es decir, de *distensión política* o de *apertura política* con los gobiernos de los presidentes-dictadores Geisel y João Figueiredo (1979-1985), y un posterior proceso de *transición política* ya con la administración civil de José Sarney (a partir de 1985). Así, para este investigador, la dinámica de la transición política exige que se conteste cuatro preguntas básicas: ¿Qué se cambia? ¿Cómo se cambia? ¿Por qué se cambia? ¿En qué dirección se cambia?⁵⁷⁰ No trataremos de contestarlas, pero gustemos o no, estarán en el fondo de nuestro direccionamiento de investigación.

En la presente parte de la tesis, más que tratar de la apertura y transición hacia a la democracia, buscaremos comprender las discusiones acerca de la seguridad nacional y de la seguridad pública en el proceso Constituyente de 1987-1988. Obviamente, entender cómo se llegó a ese proceso –lo que implicaría tener en mente las cuatro preguntas de Codato–

⁵⁶⁹ Al presentar esta distinción en este momento, hacemos más referencia a su aspecto didáctico y formal, ya que esta separación en la práctica por este aparato en la dictadura empresarial-militar, en una mayor o menor medida, se canalizó con el fin de combatir un enemigo social, teniendo cada órgano su *modus operandi*, pero evidenciando la sistémica aplicación del derecho penal subterráneo en los sótanos de las dependencias policiales. La PM evidencia este doble carácter policial y militar, siendo el ejemplo de la maleabilidad de transitar de operaciones bélicas hacia las actividades de seguridad pública. Por eso se tiene la dificultad de separar puramente cada modelo, ellos se entrelazan y se determinan mutuamente.

⁵⁷⁰ Adriano Nervo Codato, “Uma história política da transição brasileira: da ditadura militar à democracia”. *Revista de Sociologia e Política*, 25 (2005), p. 89.

antecedería nuestras preguntas investigativas de este capítulo, es decir, de entender en nuestra investigación ¿cómo se desarrolló la discusión de los modelos de seguridad en la Constituyente de 1987-1988? ¿Cómo se configuró la seguridad nacional y la seguridad pública en la Constitución de 1988?

Para eso, contamos con los aportes de la herramienta metodológica de la etnografía documental para los análisis de las actas de la Constituyente, particularmente de la *Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad* y de la *Comisión de la Organización Electoral, Partidario y Garantía de las Instituciones*. Con relación a las actas de la *Comisión de Sistematización* y del *Plenario de la Asamblea Nacional Constituyente*⁵⁷¹, debido a la extensión de los materiales a ser analizados y el limitado tiempo para la elaboración de la tesis, nada más limitaremos a la comparación de los textos aprobados en cada uno de estos dos espacios. Adicionalmente, contaremos con una importante entrevista que realizamos con el exdiputado constituyente José Genoíno, el 23 de diciembre de 2021, mediante videoconferencia durante nuestra estancia en Brasil, la cual se encuentra en el apéndice de la tesis.

El direccionamiento que tenemos es de que la apertura y la transición política, incluyendo el proceso Constituyente, fue basado en un proceso tutelado por los militares. La democracia surge de la Nueva República, que por consiguiente surge de las entrañas del Estado autoritario brasileño, que ha conformado lo que Florestan Fernandes reflexionó como la constitución “de un *Estado fuerte*, de una democracia dócil e instrumental a los más iguales”⁵⁷².

Por eso trataremos en la primera parte de este capítulo de explicar nuestra metodología de análisis que nos acompañará en toda esta parte de la investigación, delimitando la forma de estudio de las fuentes de los periódicos y de los registros en actas de la Constituyente.

La demarcación metodológica será importante para que podamos contextualizar en la segunda parte la distensión y transición política, donde destacamos algunos elementos que posibilitaron la configuración de una transición tutelada. Eso ha tenido impacto en una Nueva

⁵⁷¹ Se puede decir que la Constituyente tuvo siete etapas. Una preliminar que definió el reglamento interno y organizó el funcionamiento de la ANC, así como recibió sugerencias de la sociedad civil; una segunda, a partir de las Subcomisiones temáticas, donde se elaboraría el primer anteproyecto, y pasando por más tres instancias de discusión y votación de los anteproyectos elaborados, como respectivamente en la Comisión temática, en la Comisión de Sistematización, y la Plenaria. La sexta etapa básicamente se trataba de la Comisión de redacción, donde se planeaba un texto coherente y, por fin, la promulgación de la Constitución.

⁵⁷² Florestan Fernandes, *Nova República?* Jorge Zahar, Rio de Janeiro, Brasil, 2ª ed., 1986, p. 26, traducción libre e itálico en original.

República limitada y también, por ejemplo, en las interferencias electorales, la modulación de la forma constituyente, además de diversos factores como la amnistía política, etcétera.

En un tercer momento, entraremos propiamente en los debates sobre seguridad de la Constituyente, cuyos detalles más importantes fueron trabados en la Subcomisión, incluso con la aprobación del anteproyecto que sería conservado casi que sustancialmente en la Constitución promulgada. Los trabajos de la Comisión temática, Comisión de Sistematización y las discusiones del Plenario serán también analizados, pero su importancia se ubicaría en cuanto a la dinámica y a los cambios que se realizarían en el anteproyecto.

5.1. Acercamiento metodológico de nuestro análisis

Trataremos de partir de los aportes de la etnografía documental en que el documento es nuestro campo de estudio, que en su amplitud puede abarcar las prácticas, burocracias y rituales; como un campo compuesto de una multiplicidad de burocracias, con distintos actores y grupos sociales, así como por diferentes formas de funcionamiento y diversidad de documentos que tienen su estatus de estatal, que significa su autorización, legitimidad y oficialidad⁵⁷³. Asimismo, el campo es también la capacidad de establecer una red de relaciones que se construye a través del investigador, habilitando la comprensión de los significados de la particular geografía en la que se ubica⁵⁷⁴.

Incluso es interesante la reflexión realizada por Eva Muzzopappa y Carla Villalta de que la burocracia es mejor comprendida cuando es analizada desde el complejo sistema de relaciones sociales, así como de poder entre grupos, agentes y organizaciones, una vez que se considera el Estado como un campo de disputas que se desarrollan en torno del poder estatal⁵⁷⁵. Aunque aquí no tengamos la pretensión de analizar esta burocracia estatal o su desarrollo, pretendemos comprender su propia constitución como un “nuevo Estado”, cuya presente explotación sigue específicamente en el sentido de cuestionar ¿cuáles fueron los debates sobre seguridad pública y seguridad nacional en la Constituyente? Sin embargo, por el contexto histórico de este

⁵⁷³ Eva Muzzopappa y Carla Villalta, “Los documentos como campo. Reflexiones teóricas-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”. *Revista Colombiana de Antropología*, 1, 47 (2011), pp. 13–15.

⁵⁷⁴ Sofía Tiscornia, “Introducción”, en Sofía Tiscornia, *Burocracias y violencias: estudios de antropología jurídica*. Antropofagia, Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 8.

⁵⁷⁵ E. Muzzopappa y C. Villalta, *op. cit.*, p. 18.

proceso, otro cuestionamiento se hizo imprescindible, ¿hubo influencias de los militares en este proceso? Si es así, ¿de qué forma? Aunque se piense que la o las respuestas podrían ser sencillas, estamos convencidos de que nuestra mirada de análisis, en que entendemos que hubo una fuerte influencia de los militares en el rumbo del proceso constituyente, no puede ser vista desde una mirada estática y sin contradicciones.

Aparte de nuestra apropiación de los aportes del instrumento etnográfico de archivos, es también necesario partir de una técnica de análisis en que se pueda analizar el fenómeno en su profundidad, siendo la *técnica de análisis de contenido* la más adecuada para nuestro estudio cualitativo de las actas y documentos de la Constituyente. Se busca analizar las entrelíneas del texto y desde sus varios significados, captando un saber detrás de la superficie textual, lo que puede ser hecho a partir de procedimientos de codificación, clasificación e interpretación de los datos, incluso evitando la realización de aproximaciones indebidas del punto de vista del investigador con el objeto⁵⁷⁶.

Una vez adoptada la técnica de análisis de contenido de los datos extraídos de los materiales, la discusión de temporalidad pasa a ser central, pues la contextualización, que es histórico-política de los documentos que constituyen este trabajo, son piezas clave para la investigación. Eso porque la mirada del hoy realizada a un documento de una temporalidad pasada supone comprender los sentidos que se tenían sobre determinados temas sin trasladar los cuestionamientos actuales⁵⁷⁷.

El método con que hemos trabajado desde el inicio de esta investigación, el instrumento y la técnica metodológica son todos complementarios, y recordemos que los dos últimos a ser utilizados son a partir de lo que la dinámica del contenido de investigación da al proceso dentro del método, cuya técnica de contenido de los datos evita la creación de asimetrías para una correspondencia inadecuada con el movimiento de nuestro objeto. Partimos de la totalidad de los materiales estudiados, nuestro análisis de las actas y otros documentos de la Constituyente se restringen a los de la Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad y de la Comisión de Organización Electoral, Partidario y Garantía de las Instituciones. En ambos casos, se refieren a las actas de las discusiones y votaciones, análisis de enmiendas legislativas, reportes del relator de la Subcomisión y Comisión temática y del producto final con el

⁵⁷⁶ Ricardo Bezerra Cavalcante, Pedro Calixto *et al.*, “Análise de conteúdo: considerações gerais, relações com a pergunta de pesquisa, possibilidades e limitações do método”. *Informação e Sociedade*, 1, 24 (2014), pp. 13–18.

⁵⁷⁷ E. Muzzopappa y C. Villalta, *op. cit.*, p. 26.

anteproyecto. En el caso de la Subcomisión se tiene aún las actas de los debates de las audiencias públicas que se dieron a través de los invitados que discutieron sobre determinadas temáticas.

Ya en el caso de la Comisión de Sistematización y del Plenario de la ANC, estaremos limitando nuestro estudio al texto final aprobado en cada uno de esos espacios, es decir, el anteproyecto de aquella Comisión y de la versión final de la Constitución de 1988 aprobado en el Plenario. Por lo demás, acerca del *modus operandi* de la búsqueda en los periódicos, no tratamos de hacer un mapeo de todos los materiales que planteaban sobre la Constituyente, toda vez que merecería un estudio propio tanto por la abundancia de contenidos como por la cantidad de materiales que existen de 1985 a 1987 entre los principales periódicos de aquel momento. Aquí solamente los utilizamos como contexto con el fin de dimensionar el debate existente, el cual hicimos a través del acervo histórico del periódico *Folha de São Paulo* entre el 24 y 30 de noviembre de 1985, con referencia al momento de la promulgación de la Enmienda Constitucional n. 26, del 27 de noviembre de 1985, que hizo la convocación de la Constituyente de 1987-1988.

A través de la búsqueda del término “*Constituinte*” en el acervo histórico del periódico y delimitando las fechas entre los días 24 al 30 de noviembre de 1987 fueron encontrados 50 resultados, entre los cuales precisamos tres grandes áreas pertinentes a esta investigación: la dualidad entre Constituyente exclusiva y congresual, *Diretas Já* en 1986, y una breve discusión sobre criminalidad⁵⁷⁸. Aunque la búsqueda no sea precisa en sus resultados una posible no-precisión no interfiere en el resultado, una vez que consideraremos la tendencia de los debates como una afirmación de las ansias de la sociedad.

Por lo tanto, en la primera parte, buscaremos contextualizar ese momento histórico y único, dimensionando sus objetivos y contradicciones, y posteriormente la exposición del propio análisis documental de las discusiones existentes y de los resultados obtenidos de ese desafío a partir de las subcomisiones y comisiones de la Constituyente.

⁵⁷⁸ Otros asuntos fueron planteados como la adopción del régimen de gobierno parlamentarista en la Constituyente, el cual decidimos no adentrar en estas discusiones por esos asuntos escaparen del objeto pertinente a nuestro análisis.

5.2. La Nueva República y la construcción de la Constituyente

“... la ‘nueva república’, nacida de una costilla de la dictadura, no tiene nada que ver con la República Democrática que está siendo construida como una respuesta de los oprimidos a los nuestros problemas históricos”⁵⁷⁹.

Como sujeto revolucionario que fue y desde su praxis como constituyente, Florestan Fernandes entendió que la transición política hacia la democratización del Estado y que conformaría la Nueva República fue compuesta por dos grandes proyectos en disputa. Uno que haría lo posible para impedir el dislocamiento de poder en dirección a las clases subalternas; otro, como construcción de la revolución democrática como medio de la transformación social, siendo esta obviamente bajo los anhelos del pueblo.

Es por este hecho que la Nueva República surge de la apertura política del último gobierno dictatorial de Figueiredo al retorno de un gobierno civil, pero electo por elección indirecta, como sucedió con José Sarney (1985-1990)⁵⁸⁰. La apertura y la transición hacia la democracia tuvo como sujetos activos los militares, es decir, la estructura militar y los veinte años de institucionalización del régimen, fundados en los intereses del capital, guiaron este esperado regreso. No sería difícil ver las quejas de diversos actores sociales sobre la Nueva República, acerca de la redemocratización, cuando la considerara proveniente de la costilla, de las entrañas de la “vieja” orden autoritaria⁵⁸¹.

⁵⁷⁹ F. Fernandes, *Nova República?*, *op. cit.*, p. 7, traducción libre.

⁵⁸⁰ En verdad, la elección indirecta llevó a la victoria de Tancredo Neves que no llegó a asumir la presidencia por su fallecimiento, de modo que asumió el vicepresidente Sarney. Sobre esta cuestión es interesante el relato después de la muerte de Tancredo, en que en una reunión entre Ulysses Guimarães, Sarney y el general Leônidas Pires Gonçalves, entonces, ministro del Ejército, decidió quién tomaría posesión de la presidencia. Como la situación del cargo aún no era cierta, considerando que Tancredo no había aún asumido el cargo, se imaginaba que Ulysses, como presidente de la Cámara de los Diputados podría ser una opción. Así, en referencia al general Leônidas, Ulysses ha dicho que no asumió la presidencia “porque mío Pontes de Miranda [un gran jurista brasileño, L.T.] me tocaba con su espada, diciendo: ‘¡No es usted, es el Sarney! ¡Es Sarney! ¡Es Sarney!’” (Jorge Bastos Moreno, “Ulysses Guimarães, o ‘jurila’ e os ‘Três Patetas’”. *O Globo* (20 de noviembre, 2011) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/politica/ulysses-guimaraes-jurila-os-tres-patetas-3279556> [Consulta: 26 de agosto, 2022], traducción libre; véase también Natalia Viana, *Dano colateral: a intervenção dos militares na segurança pública*. Objetiva, Rio de Janeiro, Brasil, 2021, p. 98 y ss.).

⁵⁸¹ En verdad, como hemos visto, toda la historia brasileña se conformó sin rupturas –siquiera estamos diciendo *bruscas* rupturas–, donde antiguos actores realizaban metamorfosis para adaptaren a la nueva realidad (véase F. Fernandes, *Nova República?*, *op. cit.*, pp. 11–12.), como han hecho las oligarquías del siglo XIX para el siguiente

La apertura, empezada en el período de la administración Geisel, se trató de un cambio en la dictadura en que había un proyecto de institucionalización del régimen autoritario, al cual se materializó en 1978, con la aprobación por el Congreso Nacional de la Enmienda Constitucional n. 11 que abolía el AI-5. Entre las medidas se reestablecía determinadas garantías y limitaba el poder represivo, aunque hubiera mantenido poderes discrecionales del Ejecutivo, optando por una forma de gobierno más estable, previsible y controlado⁵⁸². Como sugiere José Genoíno, la conformación del camino a la transición y de la Constituyente sería no solo direccionado por las Fuerzas Armadas, sino también por ellas tutelado⁵⁸³. Ese proceso, lejos de ser contradictorio, representaría lo que Codato llamó de, haciendo referencia a la Nueva República (1985-1990), *el último gobierno (aunque civil) del ciclo del régimen dictatorial-militar*, que acaba por encerrar el largo período transicional al establecer la hegemonía política al partido de la oposición (1986, en referencia a las elecciones para el Congreso y consecuentemente para la Constituyente), a la promulgación de la Constitución en 1988, y de la realización directa de las elecciones por el voto popular para el presidente de la República en 1989⁵⁸⁴.

Se tiene aquí dos importantes consideraciones, la Nueva República y el fin del ciclo del régimen de la dictadura empresarial-militar. Ambos convergen, pero no poseen el mismo sentido en nuestra evaluación. Por esas consideraciones, compartimos de Alexandre Bernardino Costa y Magnus Marques que entienden que “el proceso constituyente y el de la transición del régimen político en Brasil se confunden”, pues muchas de las características de esta transición son transpuestas al proceso Constituyente, conformando en ese momento la propia transición⁵⁸⁵.

Y a diferencia del sentido presentado por Codato, no consideramos la Nueva República solamente como el período referido a la administración civil de Sarney, correspondiendo al final de este ciclo por él desarrollado (1985-1990); partimos del entendimiento de que representa ese momento de transición y de los gobiernos que transitaron alrededor de la Constitución de 1988,

siglo, la burguesía interna con su asociación al capital internacional en la dictadura empresarial-militar, etcétera. Además, los cambios ocurridos a lo largo del siglo XX no serían diferentes estructuralmente de las transformaciones anteriores.

⁵⁸² A. N. Codato, *op. cit.*, pp. 98–99.

⁵⁸³ Leonardo Evaristo Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”. Apéndice (23 de diciembre, 2021).

⁵⁸⁴ A. N. Codato, *op. cit.*, p. 84.

⁵⁸⁵ Alexandre Bernardino Costa y Magnus Henry da Silva Marques, “O processo constituinte de 1987 e a passagem do tempo: uma análise sobre um conflito”. *Revista Direito e Práxis*, 3, 9 (2018), p. 1184, traducción libre.

siendo el golpe jurídico-parlamentario-mediático de 2016 un marco disruptivo de la propia idea de la Nueva República⁵⁸⁶.

Puede parecer un preciosismo académico la demarcación de un posible inicio (¿o fin?), pero no lo es. Pues, el entrelazamiento entre el inicio de un ciclo democrático y el fin del régimen dictatorial ya evidenciaban una transición controlada, que por su vez ha expresado el propio carácter de la Nueva República, por consiguiente, de la nueva constitución.

Si los militares han aprendido a interferir en los procesos democráticos sin necesariamente el uso de la violencia, tal hecho ocurrió en mayor o menor graduación en las elecciones promovidas en el período dictatorial y durante la transición. Si, por un lado, las calles elegían opositoristas al régimen, por otro, en el proceso electoral y en el avance de un parlamento mayoritariamente opositorista se creaba barreras para impedir cada vez más ese tipo de avance y para evitar la constante pérdida de “legitimidad” de la dictadura, cuyo Paquete de April⁵⁸⁷, de 1977, fue un importante ejemplo del estilo de actuación de los militares en la transición. Y ¿cuáles serían las implicaciones de eso?

Como nos recuerda José Genoíno, el Paquete de April permitiría en las elecciones futuras que la estructura política del Congreso Nacional, del período de la dictadura, interfiriese no solo en la transición como en el modelo constituyente a ser adoptado. Sin adentrar ahora mismo en la discusión del tipo de modelo en disputa, la cuestión sería que el Congreso Constituyente iniciado en 1987, no sería elegidos en su totalidad en 1986, sino que existiría la figura de los *senadores biónicos*, que fueron parte de los senadores que fueron electos apenas en 1982⁵⁸⁸. Por lo tanto, se trató de una barrera creada por la dictadura para que no hubiera una modificación total en el Senado y las fuerzas gubernamentales no perdieran su mayoría en el control de esta Casa Legislativa, garantizando así una resistencia ante los civiles y afirmando la transición controlada.

Además del Paquete de April, las elecciones para presidente al cual eligió Tancredo Neves y Sarney a través de un colegio electoral, es decir, del voto indirecto, evidencian el control de

⁵⁸⁶ Alexandre Bernardino Costa, Claudio Lopes Maia *et al.*, “Conflitos agrários e massacres no campo na Nova República: um balanço no marco dos 35 anos dos relatórios da CPT”, en *Conflitos no campo: Brasil 2020*. CPT Nacional, Goiânia, Brasil, 2021, pp. 201–210.

⁵⁸⁷ El Paquete de April fue nada más que medidas impuestas por el presidente-dictador Geisel, en 1977, que alteraría las reglas electorales ya para las elecciones del siguiente año, lo que representaría un grave retroceso a la política de apertura y que, en la práctica, perjudicaba la oposición al régimen.

⁵⁸⁸ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*

la transición desde el proceso electoral y la derrota de la campaña popular por las *Diretas já*⁵⁸⁹. Sin mencionarnos aquí, la interferencia por decisión directa del ministro militar del Ejército para con la decisión de quién asumiría la presidencia con la muerte de Tancredo. Además, los fracasos nacionales, mejor dicho, los fracasos a ser sustentados por el pueblo brasileño seguirían con el fracaso del Plan Cruzado, la limitación del período del gobierno Sarney (sí de 4, 5 o 6 años) y, por fin, del modelo de la Constituyente, si Congressional o soberana y exclusiva⁵⁹⁰.

Se puede creer que la configuración de la Constituyente fue el punto clave de la transición, pero no se debe tomar como única determinación, aunque el modelo fuera diverso de lo que fue, la caja de pandora no habría de ser cerrada. Al menos, suponemos una menor interferencia decisoria y resistencia al fin de la tutela militar.

La necesidad de una nueva constitución era una demanda que urgía hacía tiempos, al cual destacamos las reivindicaciones por una constituyente hasta antes de 1985, como por el PCB que, de forma clandestina, produjo un documento reivindicándola ya en 1967⁵⁹¹, y también en la Carta Política por la Constituyente –la denominada Carta de Recife– lanzada en el Encuentro Nacional del MDB, en 1971; el Manifiesto del MDB solicitando convocación de la Constituyente en 1977; la 8ª Conferencia Nacional del OAB que solicitaba la convocación de la Asamblea Nacional Constituyente, en 1980; y el *Compromisso com a Nação*, que fue el manifiesto de la Alianza Democrática, que también solicitaba su convocación⁵⁹².

Esa movilización en favor de la Constituyente, que partió de la rearticulación de la sociedad civil, “resultó en la aceleración del proceso de transición y de la relativa pérdida de su control por parte del régimen empresarial-militar durante el gobierno de Figueiredo”, sobre todo en el escenario de movilización social de las *Diretas Já* y por la amnistía⁵⁹³. Como bien subrayó Codato, mientras la transición iba siendo guiada por los militares, el ritmo de los acontecimientos era guiado por la sociedad civil⁵⁹⁴.

⁵⁸⁹ Las *Diretas já!* fue la campaña nacional de 1985 donde la sociedad civil reivindicó en las calles elecciones directas para la elección del presidente de la República, lo que no pasó por presión de los militares en el proceso transicional.

⁵⁹⁰ Véase L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*

⁵⁹¹ A. Bernardino Costa y M. H. da S. Marques, *op. cit.*, p. 1184.

⁵⁹² Câmara dos Deputados, “Fatos Antecedentes à Assembleia Nacional Constituinte” [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/assembleia-nacional-constituinte/linha-do-tempo/antecedentes-a-assembleia-nacional-constituinte [Consulta: 8 de junio, 2021].

⁵⁹³ A. Bernardino Costa y M. H. da S. Marques, *op. cit.*, p. 1185, traducción libre.

⁵⁹⁴ A. N. Codato, *op. cit.*, p. 83.

Esa multiplicidad de acontecimientos y el deseo de una nueva constitución resultó con la disputa acerca del formato de la Constituyente que fue traducida por Florestan Fernandes como la manutención del *status quo* a partir de una consolidación de la Nueva República aún bajo del poder militar que sería desempeñado por un Congreso Constituyente, que, en sus términos, “se reduce[ía] a un ‘poder derivado’”, mientras una ANC sería considerada exclusiva y soberana⁵⁹⁵.

Acerca de la cuestión de una ANC (en tesis exclusiva y soberana) y el Congreso Constituyente, José Genoíno ha defendido que seguramente hubiera tenido más avances en el caso del primer formato, sobre todo porque la forma congresual garantizó una limitación desde arriba tal como hemos dicho. Por tal hecho que el PT firmó la Constitución, pero votó contrariamente a ella, una vez que en aquel momento entendían que este documento constitucional fue hecho bajo a una tutela militar⁵⁹⁶.

Como podemos percibir en el análisis de periódico Folha de S. Paulo, este debate estuvo presente en la semana de aprobación de la Enmienda n. 26, del 27 de noviembre de 1987, acerca de la convocatoria de la Constituyente para el año de 1987 en el formato congresista. A partir del análisis de ese periódico en la semana de aprobación de la mencionada enmienda fue posible tener una comprensión de los principales asuntos del momento, los cuales fueron: la dualidad entre Constituyente exclusiva y congresual, *Diretas Já* el 86, y una breve discusión sobre criminalidad⁵⁹⁷.

El Ejecutivo Federal sería figura central para un puntapié en la discusión del proceso Constituyente que, por medio del Mensaje n. 330, del 28 de junio de 1985, enviada por Sarney al Congreso, solicitó convocatoria para una constituyente, fijándose en su propuesta la Enmienda Constitucional de n. 43, que establecía la convocación de una ANC el enero de 1987 en la sede del Congreso Nacional estableciendo fecha de su duración y el quórum de aprobación⁵⁹⁸. Se percibe así que este puntapié iniciado por arriba evidencia el intento de control de la propia forma congresual de la constituyente.

⁵⁹⁵ Florestan Fernandes, *Florestan Fernandes na Constituinte: leituras para a reforma política*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2014, p. 77, traducción libre.

⁵⁹⁶ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*

⁵⁹⁷ Otros asuntos fueron planteados como la adopción del régimen de gobierno parlamentarista en la Constituyente, el cual decidimos no adentrar en estas discusiones por estos asuntos escaparen del objeto de nuestra investigación.

⁵⁹⁸ Brasil, “Mensagem nº 330/85 e Proposta de Emenda à Constituição nº 43, de 1985”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Brasília, Brasil, 1985 [En línea]: <https://www.senado.leg.br/publicacoes/anais/constituente/emenda.pdf>.

Pero el protagonismo de la aprobación de esa enmienda, que sería convertida en la Enmienda Constitucional n. 26, tuvo como personaje central el entonces presidente de la Cámara de los Diputados, Ulysses Guimarães. En *A volta de Ulysses*, Rubem de Azevedo Lima muestra la movilización del diputado en la aprobación de la convocatoria de la Constituyente, cuya actuación “convenció indecisos, despertó indiferentes y ganó votos para la causa de Sarney” y, más que eso, articuló la forma congresual ante los embates con el PT que defendía la forma exclusiva, así como por la ampliación de la amnistía, además de las medidas de Figueiredo, a los civiles y militares por los acontecimientos en el período de la dictadura empresarial-militar⁵⁹⁹.

Ese debate sobre la forma congresual o exclusiva fue motivo para acaloradas discusiones –aunque el formato congresual ya hubiera sido inevitable–, una vez que las críticas en el periódico evidencian la preocupación de la conjugación de un Congreso Nacional que ejercía una función de ANC. Eso porque, en la tradición brasileña –de 1823, 1891 y 1934– la ANC era quien ejercía la función legislativa ordinaria, cuya diferencia con la actual sería que el Congreso recibiría las funciones constituyentes, salvaguardo la experiencia de 1946, en que la ANC ejerció actividad exclusiva⁶⁰⁰. La crítica sería más directa en el editorial *Democracia Difícil*, del 28 de noviembre de 1985, en donde se opinaba la contrariedad tanto en la forma congresual como en la tardanza en sus elecciones y al impedimento de candidaturas independientes⁶⁰¹. Críticas fueron proferidas también por el Orden de Abogados de Brasil (OAB) y la Confederación Nacional de los Obispos de Brasil (CNBB) que condenaron la transformación del Congreso en Constituyente, y por no haber tomado medidas previas a la convocatoria, como la remoción de los *escombros del autoritarismo*⁶⁰².

⁵⁹⁹ Rubem de Azevedo Lima, “A volta de Ulysses”. *Folha de S. Paulo* (noviembre, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168441&pd=ac3d0aace31412ccc1f90a19e4819c4a> [Consulta: 3 de junio, 2021], traducción libre.

⁶⁰⁰ Folha de S. Paulo, “ANC sempre teve poder de legislar, menos em 1946”. *Folha de S. Paulo* (24 de noviembre, 1985), p. 9 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168506&pd=627df947b3586a772f8d17c8fd5fe385> [Consulta: 3 de junio, 2021].

⁶⁰¹ Folha de S. Paulo, “Democracia Difícil [Editorial]”. *Folha de S. Paulo* (28 de noviembre, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/leitor.do?numero=9335&anchor=4170684&origem=busca&originURL=&pd=c2e491501370350e8838c9680bdfe2e4> [Consulta: 4 de junio, 2021].

⁶⁰² Folha de S. Paulo, “Congresso promulga emenda que convoca Constituinte”. *Folha de S. Paulo* (28 de noviembre, 1985), p. 9 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9335&anchor=4170740&pd=5b23d6470667c8f79aa9eaab6cfa21> [Consulta: 4 de junio, 2021].

Las discusiones fueron diversas y no nos cabe hacer un análisis analítico de ese debate sobre el formato de la Constituyente, pero nos interesa comprender que el formato sería determinante en el desarrollo de los contenidos, para evitar una constituyente que representara apenas una reducción de un poder derivado o de una revisión constitucional en que se reinstauraría el orden ilegal dando una legitimidad⁶⁰³.

Además de lo formal, era orden del día los ecos de la elección presidencial para 1986, sobre todo encabezados por personajes de la izquierda como Luiz Inácio Lula da Silva, del PT, y Leonel Brizola, del Partido Democrático Laborista (PDT, sigla en portugués)⁶⁰⁴. Sin embargo, más que una campaña para las *Diretas Já* en 1986 –que incluso era visto como un golpe contra Sarney, por creerse que solamente la Constituyente podría disminuir el mandato presidencial⁶⁰⁵–, su aprobación era considerada por R. de A. Lima como inviable por la demanda de tiempo que el Congreso Nacional tendría de 1985 a 1986, siendo que en este último año su votación sería impracticable ya que los miembros del Congreso se encontrarían participando de las elecciones constituyentes⁶⁰⁶. Incluso la CNBB, que antes defendía las elecciones directas, revisó su posicionamiento por entender la necesidad de preservar las elecciones constituyentes del 86, a modo de no interferir en la elección de los candidatos constituyentes⁶⁰⁷.

Si urgía, por parte de la sociedad civil, hacer inmediatamente elecciones para el Ejecutivo Federal, pero en cuestiones de factibilidad, por la llegada de la Constituyente, quizá era una medida que se expresaba como no tan estratégica. Esa necesidad fue visible en la sociedad con una historia publicada el día 27 de noviembre de 1985, por Laerte Rímoli, nombrada “*Em Brasília, alunos votam sua ‘Constituição’ na sala de aula*”, en donde alumnos de una escuela

⁶⁰³ F. Fernandes, *Florestan Fernandes na Constituinte: leituras para a reforma política, op. cit.*, p. 77.

⁶⁰⁴ Folha de S. Paulo, “Brizola e Lula encontram-se amanhã para discutir a sucessão presidencial”. *Folha de S. Paulo* (26 de noviembre, 1985), p. 6 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9333&anchor=4169950&pd=298d27071d6808edf3b0b11ecbf8be7> [Consulta: 4 de junio, 2021].

⁶⁰⁵ Folha de S. Paulo, “Antônio Carlos afirma que diretas-86 é golpe de Estado”. *Folha de S. Paulo* (28 de noviembre, 1985), p. 8 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9335&anchor=4170740&pd=5b23d6470667c8f7f9aa9eaab6cffa21> [Consulta: 4 de junio, 2021].

⁶⁰⁶ Rubem de Azevedo Lima, “As difíceis diretas”. *Folha de S. Paulo* (26 de noviembre, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9333&anchor=4169932&pd=e9f91455725a39c2a2de7328583395bf> [Consulta: 4 de junio, 2021].

⁶⁰⁷ Folha de S. Paulo, “Igreja é contra a eleição direta para presidente em 1986”. *Folha de S. Paulo* (30 de noviembre, 1985), p. 6 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9337&anchor=4171797&pd=f694f0929796a0d5b49862297d14f4d7> [Consulta: 5 de junio, 2021].

en Brasilia, de la 4ª serie –equivalente a las edades entre 9 a 13 años– elaboraron una constitución con 42 artículos a partir de la sugerencia de un alumno a la maestra. Las temáticas eran diversas y muchas vinculadas a sus realidades, en especial escolares, pero una llamó la atención cuando el estudiante Marcus Mafra Leal, con 11 años, afirmó que “La Constitución actual es muy enmendada, no sirve para el pueblo. Y los trabajos para formación de la Constituyente están siendo hechos alejados del pueblo”⁶⁰⁸.

Esta percepción es esencial para el posterior análisis de las actas de la Subcomisión, pues el formato y los sujetos que participaron de ese proceso histórico muestran el vínculo que aún tenían con la *Vieja República*. Eso no significa que exista una contradicción con la percepción de la época y también defendida por Genoíno sobre la Constituyente de 1987-1988, acerca de ser la primera vez que se abrió las puertas de Brasilia al pueblo⁶⁰⁹, pues escucharlos no demandaba atender necesariamente a sus deseos, y como normalmente se dice: *el pueblo no hace lobby*.

El tercer asunto relevante, aborda una temática más específica del objeto de este análisis, que se refiere a una serie de artículos periodísticos sobre violencia y Constituyente, en el cual destacamos los principales puntos de la discusión que giraban en torno a la pena de muerte, prisión perpetua, aumento de las penas, aumento de la minoridad penal y del Tribunal de Enjuiciamiento. Reflexionemos sobre algunas de estas medidas.

En general, el asunto puede ser resumido en la posibilidad de regresar a la discusión de asuntos polémicos en la Constituyente, como explica Rita Tavares, que, a partir del aumento de los índices de criminalidad, la implantación de la pena de muerte y prisión perpetua es considerado la forma capaz de detener el aumento de los crímenes. Sin embargo, eso no es novedad, sino la discusión sobre disminuir de dieciocho a dieciséis la edad para la responsabilidad penal. Y añade: “La discusión no es nueva. Ella acompaña el ritmo cíclico de la ocurrencia de crímenes bárbaros, que traumatizan la opinión pública”⁶¹⁰. Tal como vimos al

⁶⁰⁸ Laerte Rímoli, “Em Brasília, alunos votam sua ‘Constituição’ na sala de aula”. *Folha de S. Paulo* (27 de noviembre, 1985), p. 22 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9334&anchor=4170450&pd=05f5a78d3ba9b8a1deca649a4187506d> [Consulta: 4 de junio, 2021], traducción libre.

⁶⁰⁹ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*

⁶¹⁰ Rita Tavares, “Pena de morte, o polémico tema que volta ao debate”. *Folha de S. Paulo* (24 de noviembre, 1985), p. 8 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168506&pd=627df947b3586a772f8d17c8fd5fe385> [Consulta: 3 de junio, 2021], traducción libre.

capítulo tercero, la transformación criminal a partir de los años 1970 es de un pasaje de crímenes territorializados alrededor de una economía criminal de la prostitución y juegos hacia el aumento de crímenes contra la propiedad, siendo las niños y adolescentes los chivos expiatorios de esta nueva creciente economía criminal.

El panorama sobre el asunto en el mismo año de 1985 era que, en “el Congreso, 180 de los 479 diputados firmaron el proyecto de enmienda de Farabulini [presentado en abril y que defiende la pena de muerte en casos de crímenes bárbaros, L.T.]. La resistencia está distribuida entre los parlamentarios de centro izquierda y los diputados vinculados a la Iglesia”⁶¹¹.

En algunos momentos la propia criminalidad fue imputada a la noción de impunidad, cuyo ejemplo bastante asimétrico era el de Alberto Marino Júnior, al afirmar sobre la falibilidad del Tribunal de Enjuiciamiento, que era “representado por la indulgencia, por la indulgencia de innumerables juzgamientos, acarreando una sensación de impunidad que produce un factor de aumento de la criminalidad desenfrenada”, y continúa a explicar que la ausencia de una política criminal represiva incrementaba la sensación de impunidad⁶¹².

Hubo defensores tanto para las medidas más drásticas como para la ineficacia de ellas, el propio periódico en su editorial llamado “*Violência Inútil*” dimensiona la polarización del debate y apunta a la ineficacia de las medidas más drásticas como de la pena de muerte para resolver el problema de la criminalidad⁶¹³.

Sin embargo, las discusiones realizadas pasaron en regla al debate de criminalidad, violencia y política criminal, aunque se haya mencionado la seguridad pública, se trataba de un asunto tangencial. La única aproximación realizada en el campo de la seguridad pública se refiere al cuestionamiento de Paulo Sérgio Pinheiro, “*E os torturadores na Nova República?*”, sobre la manutención de los torturadores en el servicio público, en referencia a los 444 torturadores identificados en el libro *Brasil: Nunca Mais*, que en su mayoría debían pertenecer a la PM, y recuerda que “la tortura de los criminales no contribuye a la seguridad de la

⁶¹¹ *Ibid.*, traducción libre.

⁶¹² Alberto Marino Júnior, “As estatísticas criminais são alarmantes”. *Folha de S. Paulo* (24 de noviembre, 1985), p. 8 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168506&pd=627df947b3586a772f8d17c8fd5fe385>, traducción libre.

⁶¹³ Folha de S. Paulo, “Violência Inútil [Editorial]”. *Folha de S. Paulo* (25 de noviembre, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9332&anchor=4169658&pd=36cd388e22f05ef89a260ed0188b4a7a> [Consulta: 3 de junio, 2021].

población”⁶¹⁴. Por lo tanto, el sentimiento creciente de la violencia refleja lo que desarrollamos en los capítulos anteriores, de la transformación de la economía criminal y la articulación de nuevas formas de combate a esta criminalidad, entre los mecanismos legales o subterráneos del derecho penal.

Era ese el panorama social para la Constituyente a ser iniciada en 1987, repleto de contradicciones y conflictos, como no podría dejar de ser. Tal panorama aún estaría presente cuando de su inicio, como veremos más a fondo en la Subcomisión. Y siquiera la amnistía logró poner fin al debate. Eso porque la amnistía a pesar de ser una demanda de los sectores sociales ocurrió desde arriba con Figueiredo, inicialmente con la Ley n. 6.683, de 1979, aunque restricta, logró beneficiar los torturadores a través de posibilitar la amnistía a los *crímenes conexos*. Posteriormente con la Enmienda Constitucional n. 26, del 27 de noviembre de 1985, amplió el rol de los amnistiados, sobre todo militares cazados durante la dictadura. Ese proceso fue llevado para dentro de la Constituyente, legitimando al período democrático la amnistía de 1979, pero ofreciendo en contrapartida reparación económica. En sentido similar, se dio también con la Medida Provisional n. 2.151, de 2001, de Fernando Henrique Cardoso, que implementó el mecanismo reparatorio⁶¹⁵.

Así, como recuerda Pinheiro, lo que hubo no fue una transición, sino una continuidad⁶¹⁶. Y es la discusión entre transición/superación y continuidades que intentaremos evidenciar en el siguiente planteamiento.

5.3. Las seguridades deseadas y posibles en la Constituyente

Trataremos ahora de desarrollar las discusiones sobre seguridad en la Constituyente de 1987-1988, especialmente a partir de los estudios de las discusiones anotadas en las actas de la Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad y de la Comisión de la Organización Electoral, Partidario y Garantía de las Instituciones. Con relación a la Comisión

⁶¹⁴ Paulo Sérgio Pinheiro, “E os torturadores na Nova República?” *Folha de S. Paulo* (26 de noviembre, 1985), p. 4 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9333&anchor=4169941&pd=991ef7087bf2723732b3fce47aa60c82> [Consulta: 4 de junio, 2021], traducción libre.

⁶¹⁵ Paulo Riberio da Cunha, “Militares e anistia no Brasil: um dueto desarmônico”, en Edson Teles y Vladimir Safatle (orgs.), *O que resta da ditadura: a exceção brasileira*. Boitempo, São Paulo, Brasil, 2010, p. 31 y ss.

⁶¹⁶ P. S. Pinheiro, “Autoritarismo e transição”, *op. cit.*, p. 51.

de Sistematización y del Plenario de la Asamblea Nacional Constituyente centraremos en la comparación de los textos finales aprobados en cada instancia decisoria, conforme anteriormente explicado.

Las discusiones más proficuas están registradas en la Subcomisión, razón por la cual daremos especial atención a ese momento, siendo los demás registros importantes para la comprensión de la dinámica en sí del embate entre las concepciones deseadas y posibles de *seguridad pública y seguridad nacional*, cuya precisión de estas categorías se darán también a partir de las nociones de *instrumentos de defensa de la sociedad y Fuerzas Armadas*.

5.3.1. La Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad

5.3.1.1. El planteamiento, entre desafíos y limitaciones

Es cierto que los parlamentarios del proceso constituyente tuvieron que batallar contra el tiempo, aunque eso no fuera el único desafío inicial. La ANC fue instalada el 1º de febrero de 1987, y los trabajos en la Subcomisión iniciaron el 07 de abril, eligiendo al diputado federal José Tavares como presidente de la Subcomisión, al senador Raimundo Lira como primer vicepresidente y al diputado federal Daso Coimbra como segundo vicepresidente. La relatoría se quedó bajo el encargo del diputado federal Ricardo Fiúza, cuya trayectoria partidaria se encuentra históricamente registrada junto a la base gobiernista de la dictadura⁶¹⁷, conforme la tabla I.

La relatoría era el encargo más importante y estratégico de la Subcomisión, toda vez que correspondía al relator presentar en un plazo de 30 días su proyecto con respectiva fundamentación sobre la materia discutida en la Subcomisión, teniendo hasta 45 días, desde su instalación, para enviar el anteproyecto para la respectiva Comisión. Dentro de este período de discusión y elaboración del anteproyecto, cabría también la realización de 5 a 8 reuniones de audiencias públicas con participación de entidades representativas de segmentos institucionales y profesionales⁶¹⁸.

⁶¹⁷ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 1ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 07/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 95, 1987, pp. 8–10.

⁶¹⁸ Assembleia Nacional Constituinte, “Resolução da Assembleia Nacional Constituinte nº 2, de 25 de março de 1987”. Dispõe sobre o Regimento Interno da Assembléia Nacional Constituinte, Brasília, Brasil, 1987 [En línea]:

Tabla I - Sistematización de los datos de los miembros titulares de la Subcomisión⁶¹⁹

Partido	Constituyente	Cargo	Histórico profesional
PMDB	Antônio Perosa	Diputado-SP	Fue agricultor y agrónomo
	Arnaldo Martins	Diputado-RO	Fue Oficial de Ingeniería de Reserva del Ejército y economista. Además, fue presidente municipal entre 1980-1982 y diputado estatal entre 1983-1987, ambos por PDS
	Asdrubal Bentes	Diputado-PA	Fue licenciado en derecho y servidor público. Además, fue presidente municipal de Salinópolis-PA entre 1983-1985
	Carlos Benevides	Diputado-CE	Fue ingeniero y empresario. Anteriormente, fue diputado estatal por el MDB y PMDB entre 1979-1983 y 1983-1987
	Daso Coimbra	Diputado-RJ y 2º vicepresidente de la Subcomisión	Fue periodista, médico y profesor. Además, fue diputado estatal de Rio de Janeiro-RJ entre 1955-1959 y 1959-1963 por el PTB; diputado federal por 6 mandatos entre 1963-1987 por los partidos PSD, ARENA y PMDB
	Hélio Rosas	Diputado-SP	Fue abogado, contador, profesor y empresario. Anteriormente fue regidor por el PTN entre 1955-1959, y diputado estatal por 3 veces entre 1975-1987 por el MDB y PMDB.
	Iram Saraiva	Senador-GO	Fue abogado, profesor y también regidor entre 1973-1975, diputado estatal entre 1975-1979, y diputado federal entre 1979-1983 y 1983-1987, todos por el MDP y PMDB.
	José Tavares	Diputado-PR y presidente de la Subcomisión	Fue abogado y jefe de policía. Además, fue diputado estatal entre 1979-1983, y diputado federal entre 1983-1987, todos por el MDP y PMDB
	Raimundo Lira	Senador-PB y 1º vicepresidente de la Subcomisión	Fue economista, empresario y profesor
	Ralph Biasi	Diputado-SP	Fue ingeniero civil y presidente municipal de Americana-SP entre 1973-1977, y diputado federal por 2 mandatos entre 1979-1987, todos por el MDB y PMDB.
Roberto Brant	Diputado-MG	Fue abogado, profesor y director de la Asociación de los Bancos del Estado de Minas Gerais.	
PFL	Ézio Ferreira	Diputado-AM	Fue empresario
	Ricardo Fiúza	Diputado-PE y relator de la Subcomisión	Fue abogado y profesor. Anteriormente fue diputado federal por 4 mandatos entre 1971-1987 por ARENA y PDS
	Ricardo Izar	Diputado-SP	Fue abogado y regidor entre 1964-1967 por el PL, además de ser diputado estatal por 4 mandatos entre 1971-1987 por ARENA y PDS
PDS	Sadie Hauache	Diputada-AM	Fue periodista y empresaria
	Telmo Kirst	Diputado-RS	Fue abogado y empresario. Además, fue regente dos veces entre 1973-1979 por ARENA, y diputado federal por 2 mandatos entre 1979-1983 y 1983-1987 por ARENA y PDS
PDT	César Maia	Diputado-RJ	Fue economista, profesor y secretario de la Hacienda de Rio de Janeiro entre 1983-1986
PTB	Ottomar Pinto	Diputado-RR	Fue ingeniero, militar, médico y empresario. También fue gobernador de Roraima entre 1979-1983 por el PDS
PT	José Genoíno	Diputado-SP	Fue profesor y diputado federal entre 1983-1987 por el PT

<https://www2.camara.leg.br/legin/fed/resaco/1980-1987/resolucaodaassembleianacionalconstituente-2-25-marco-1987-592261-norma-actualizada-asse.html>, artículos 14, 17 y 17, § 4º.

⁶¹⁹ Los datos de esta sistematización fueron obtenidos por consultas realizadas en la obra del Departamento Intersindical de Assessoria Parlamentar, *Quem foi quem na Constituinte: nas questões de interesse dos trabalhadores*. Corteza; Oboré, São Paulo, Brasil, 1988., y en los sitios de la Câmara dos Deputados, “Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”. Portal da Constituição Cidadã [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/o-processo-constituente/comissoes-e-subcomissoes/comissao-da-organizacao-eleitoral-partidaria-e-subcomissao4b [Consulta: 19 de mayo, 2022]; Câmara dos Deputados, “Quem são os deputados” [En línea]: <https://www.camara.leg.br/deputados/quem-sao> [Consulta: 22 de mayo, 2022]; Senado Federal, “Pesquisa de senadores” [En línea]: <https://www25.senado.leg.br/web/senadores/pesquisa> [Consulta: 22 de mayo, 2022].

Así, el desafío estaba puesto: discutir, realizar audiencias públicas, elaborar y votar un anteproyecto en 45 días, un proyecto que sería fundamental para las discusiones subsecuentes en otros ámbitos de la Constituyente. Otros desafíos eran inevitables, el Reglamento Interno no establecía los objetos/elementos básicos y exactos de estudio de cada Subcomisión, lo que establecía era la división de Comisiones y Subcomisiones con títulos de la temática que iban a discutir⁶²⁰. La propuesta de delimitación de la temática sobre defensa del Estado, sociedad y seguridad, que son términos amplios y genéricos, salió en la tercera reunión, a partir de una sistematización propuesta por José Genoíno, siendo ella la:

- a) naturaleza, finalidad y característica del Estado – que sería una parte doctrinaria;
- b) instrumento de defensa de la sociedad – en ese “b”, podremos especificar, después, a partir de la visión general, la organización de la sociedad, la policía civil, el concepto de seguridad, etcétera; y
- c) concepto de seguridad interna y externa – tenemos que discutir la cuestión de espacio, fronteras, mar territorial, situación de guerra en sentido general, y especificamos para varios puntos:
 - Punto 1 – papel de las Fuerzas Armadas;
 - Punto 2 – concepto de Seguridad Nacional;
 - Punto 3 – Justicia Militar, y
 - Punto 4 – Servicio Militar [..., L.T.]⁶²¹⁻⁶²².

El mayor desafío en esta parte inicial fue lograr un consenso sobre a quién invitar para participar de las audiencias públicas. Había una tendencia muy grande en invitar a los militares desde sus diversos segmentos de representatividad o de organización, como el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (EMFA), la ESG, etcétera. El pensamiento de Ricardo Fiúza representaba esta idea que se hacía presente en la Subcomisión: “Como tenemos dos entidades civiles

⁶²⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Resolução da Assembleia Nacional Constituinte nº 2, de 25 de março de 1987”, *op. cit.*, artículo 15.

⁶²¹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 3ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 14/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 96, 1987, p. 88, traducción libre.

⁶²² Esa propuesta fue recibida tácitamente por la Subcomisión, aunque bajo algunas críticas, siendo alterada al final de la sesión el orden de discusión de la sistematización, en donde el punto “b” se cambiaría en “c” y viceversa (*Ibid.*, p. 96.).

[elegidas, L.T.], ¿por qué entonces no dejamos el papel principal al aspecto militar, por ejemplo invitar a un representante de la Escuela Superior de Guerra que es civil con formación militar? Creo que sería un buen cortejo”. El desempeño de Fiúza como un moderador estuvo entrañado en toda su discusión como un moderador que pretendía, en su reporte final, condensar la idea mediana de los miembros de la Subcomisión, figurando como un verdadero “demócrata”, al “escuchar las dos caras de la moneda, para que nuestra Subcomisión convergiera en una síntesis”⁶²³.

La participación de civiles o de segmentaciones civiles en las discusiones de las audiencias públicas fueron ínfimas, la mayoría eran militares del EMFA, de la ESG, del CSN, de la PM, del Cuerpo de Bomberos, es decir, la mayoría representaba las corporaciones policiales o representaba el seguimiento militar.

Como bien recuerda Pia Guerra, el único miembro de la Subcomisión que era de la oposición era José Genoíno, así como los únicos invitados pertenecientes a la sociedad civil fueron Geraldo Cavagnari Filho y Marcio Thomaz Bastos, lo que representaría un desequilibrio y favorecía a las demandas corporativistas, cuyo cuadro de invitados podemos observar en la tabla II. No obstante, incluso Cavagnari Filho tuvo su trayectoria militar en el Ejército.

La razón de la discusión de la seguridad pública, por ejemplo, estar en la Subcomisión y Comisión temática en la cual estudiamos y no en la Comisión de Organización de los Poderes y Sistema de Gobierno se dio por un logro de las Fuerzas Armadas en condensar las discusiones de seguridad pública y seguridad nacional en un único espacio y que fuera compuesta por parlamentarios conservadores, posibilitando vetar demandas contrarias a sus intereses⁶²⁴.

⁶²³ *Ibid.*, p. 89, traducción libre.

⁶²⁴ M. Pia Guerra, *op. cit.*, p. 86. Algo similar, que conforma una articulación desde abajo ha sido mencionado por Genoíno, que afirma que, además de la actuación de los militares desde arriba en la Constituyente, lograron poner asesores militares de las Fuerzas Armadas que dialogaban y acompañaban con detalles ese proceso (L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*). No obstante, en los análisis que realizamos no logramos encontrar cualquier corroboración de esta afirmación, pero no significaría que no hubiera pasado, considerando que la Constituyente ocurrió más allá de los registros oficiales y evidencia la importancia de las fuentes orales.

Tabla II - Sistematización de los ponentes invitados a las audiencias públicas de la Subcomisión⁶²⁵

Fecha	Acta	Ponentes/Invitados	Asunto
22/04/1987	6 ^a	Ubiratan Borges de Macedo – ESG Pedro de Oliveira Figueiredo – ESG Paulo César Milani Guimarães – ESG Roberto Cavalcanti de Albuquerque – ESG Paulo Campos Paiva – Ministro Jefe del Estado-Mayor Bernard David Blower – ESG	Naturaleza, finalidad y características del Estado/ Estado y la seguridad de la sociedad/ Defensa del Estado y de la sociedad democrática
23/04/1987	7 ^a	Marcio Thomaz Bastos - OAB	Seguridad Nacional/Política de Seguridad interna y pública
28/04/1987	9 ^a	Geraldo Cavagnari Filho – Profesor de la UNICAMP Cyro Vidal – Asociación de jefes de policías de Brasil	Fuerzas Armadas y el Poder Público, y Fuerzas Armadas y la sociedad civil Prevención de crímenes – Juicio de Instrucción
29/04/1987	10 ^a	Mario Nazareno Lopes Rocha – PM Silvio Ferreira – PM Waltervan Luiz Vieira – PM Nelson Freire Terra – PM José Braga Júnior – PM Paulo José Martins dos Santos – Cuerpo de Bomberos	Papel de las Policías Militares/ Orden público/ Cuerpo de Bomberos en defensa de la comunidad
30/4/1987	11 ^a	Luiz Antonio Rodrigues M. Ribeiro – CSN	El papel del Consejo de Seguridad Nacional
05/05/1987	12 ^a	Euler Bentes Monteiro – FFAA Antonio Carlos de Andrada Serpa – FFAA	El papel de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático/ Problemas de seguridad nacional
06/05/1987	13 ^a	Oswaldo Pereira Gomes – FFAA Roberto Pacífico Barbosa – FFAA Sérgio Tasso Vasquez de Aquino – FFAA José Elislande Bayer de Barros – FFAA Sidney Obino Azambuja – FFAA Romeu Tuma – PF Wilson Alfredo Perpétuo – Asociación de Jefes de la PF Vicente Chelotti – Asociación Nacional de Servidores del Departamento de la PF	Voto de los militares/ Obligatoriedad y universalidad del servicio militar/ Ministerio de Defensa Atribuciones del Departamento de la Policía Federal

Realizadas estas consideraciones, nos interesa ahora adentrar específicamente a las discusiones, como haremos en el siguiente punto al discutir lo que fue dicho en las audiencias públicas.

⁶²⁵ Parte de esta síntesis fue obtenida a partir de las propias actas y también de las informaciones en la página de la Subcomisión (Câmara dos Deputados, “Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, *op. cit.*).

5.3.1.2. Las audiencias públicas

El momento de acercamiento del pueblo a la Constituyente o de profundizar el conocimiento en determinado asunto sería con la realización de las audiencias públicas que, en la Subcomisión, ocurrieron en nueve ocasiones. Las exposiciones fueron realizadas a partir de las invitaciones de determinados segmentos de la sociedad o de individuos con destacada trayectoria social o profesional, y que también representaban determinados segmentos, lo que significa que las exposiciones no representaban necesariamente posiciones de los miembros de la Subcomisión tampoco de la sociedad. No obstante, sintetizar las enunciaciones significa comprender a quién los constituyentes estaban escuchando, qué podrían haber asimilado o no, y qué estaban defendiendo esos segmentos. O como nos recuerda Vanessa Dorneles Schinke, desde el análisis del discurso, lo que no es dicho integra el discurso y sirve como elemento de mantenimiento de los sentidos⁶²⁶.

Las discusiones fueron amplias, no siempre sobre seguridad. Una categorización para la comprensión del debate fue necesaria para que se pudiera tanto analizar los debates de las audiencias públicas que condensan las exposiciones y cuestionamientos/afirmaciones de los constituyentes como el proceso de debate y votación. De tal forma que, entendemos ser pertinente el estudio de cuatro amplias categorías que componen esta discusión: seguridad nacional, instrumentos de defensa de la sociedad, Fuerzas Armadas y seguridad pública.

La discusión de seguridad, como se esperaba, no dejaría de ser controvertida. La formulación tradicional de la ESG por seguridad nacional era comprendida como “la garantía en grado variable, proporcionada a la Nación, principalmente por el Estado, por medio de las acciones políticas, económicas, psicosociales y militares, para, superando los antagonismos y presiones, conquistar y mantener los Objetivos Nacionales Permanentes”⁶²⁷, y seguía siendo defendida por sus representantes en la Constituyente. Pero es perceptible un cambio discursivo a un intento de compatibilidad democrático con la Doctrina de Seguridad Nacional. Hay visiblemente una “concesión” por parte de los militares en el aspecto discursivo con el fin de

⁶²⁶ Vanessa Dorneles Schinke, “A Assembleia Nacional Constituinte e as Forças Armadas: os trabalhos da Subcomissão”. *Revista Direito e Práxis*, Ahead of print (2021), pp. 1–27.

⁶²⁷ Escola Superior de Guerra, *Manual Básico*, 1986, p. 195, citado por Pedro Figueiredo en Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 6ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 22/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 97, 1987, pp. 31–32, traducción libre.

mantenerse determinada estructura formal y material al cual ha sido institucionalizada por años durante la represión. Por otro lado, es también visible percibir la falta de madurez de la discusión sobre las temáticas en comparación a nuestra comprensión actual; tampoco gustaríamos de realizar cualquier asimetría con nuestras contemporáneas lecturas, por eso nada más centraremos la comprensión de tales categorías dentro del contexto de aquel momento.

En los debates, no se trató de negar necesariamente la tradicional formulación de la Doctrina de Seguridad Nacional, en que la explicación de Pedro Figueiredo, comprendería la necesidad de separar la seguridad en un ámbito externo e interno, utilizando el Estado todos los mecanismos democráticos para ejercer la fuerza –llamándola de seguridad interna–, en que se garantizarían las macroestructuras de participación y de regulación de la sociedad en el ámbito del Estado contra sujetos que promoviesen la subversión del orden social, identificándolas con el terrorismo, la guerrilla, las insurrecciones. Incluso delimitaba dentro de esta seguridad interna la existencia de una seguridad pública, en que las transgresiones existentes son contra las leyes, lo que representa la transgresión contra delitos comunes⁶²⁸⁻⁶²⁹. Ya no se habría de hablar de un enemigo declarado, aunque él se encontrara presente en la categoría del terrorista, subversivo o criminal, toda vez que había que hacer una adecuación al discurso democrático, que pasaría a adoptar la idea del francés Julien Freund, de que en el ámbito interno lo que existe son los adversarios⁶³⁰. La propia existencia de divergencias dentro de la nación, para Ubiratan Macedo, debería converger o ser instrumentalizado en la figura del Congreso⁶³¹, instancia máxima de ejercicio continuo de la democracia liberal. Y llegaría al punto de cínicamente rechazar cualquier vinculación de la vigente Ley de Seguridad Nacional con la formulación de la Doctrina de Seguridad Nacional por la ESG, así como negarían sus participaciones en posibles representaciones en el gobierno brasileño ya sea en el pasado, en el presente o en el futuro⁶³².

⁶²⁸ *Ibid.*, p. 33.

⁶²⁹ En sentido similar y proveniente de la formulación clásica, el representante del CSN, Luiz Antônio Ribeiro, el cual describiremos más adelante, acerca de su participación en la Subcomisión, entendía la seguridad nacional como una acción contra los antagonismos cuando estos fueran contra el progreso del país, diferenciando de antagonismos contrarios al orden legal, que no es considerado asunto de seguridad nacional (Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 11ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 30/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 100, 1987, p. 69.).

⁶³⁰ Se trata de una colocación de Ubiratan Macedo a la audiencia pública del día 22 de abril de 1987, conforme registrado en la Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 6ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 22/04/1987”, *op. cit.*, p. 41.

⁶³¹ *Ibid.*, p. 36.

⁶³² *Ibid.*, p. 44.

El 30 de abril de 1987, el invitado del CSN, el militar Luiz Antônio Ribeiro, destacaba la importancia de mantener el *tradicional* CSN, cuya posible idea embrionaria podría ser vista desde el Imperio, pero su creación se daría como Consejo de Defensa Nacional, en 1927, con Washington Luís, siendo la estructura de cierto modo mantenida hasta los días actuales, excepto con el cambio de nomenclatura para CSN en la Constitución de 1934. Los ONPs, mencionados por la ESG, eran definidos por este Consejo, que lo identificaba con la soberanía, la democracia, la integración nacional, la integralidad del patrimonio nacional, el progreso y la paz social, y que, la idea de seguridad nacional, sería más amplio que la de defensa, toda vez que seguridad era vista no solo como la propia acción militar, sino también como un *estado de garantía* que involucraba acciones políticas, económicas, psicológicas al tiempo que la nación realizaba sus objetivos vitales, lo que implicaría pronunciarse sobre los instrumentos de defensa como estado de sitio, guerra, etcétera⁶³³. La tendencia de mantener el CSN era visible en la audiencia del 30 de abril, pues su permanencia era también de asegurar la idea de seguridad nacional en la nueva constitución, lo que implicaba no generar divergencias acerca del cómo estructurar este Consejo, como en el caso de los constituyentes José Tavares, quien defendía su existencia, cambiando solamente su nomenclatura, o como para Arnaldo Martins, para quien el problema era la composición⁶³⁴; excepto con José Genoíno quien defendía no solo la extinción del CSN, sino el expurgo de la seguridad nacional del texto constitucional.

Además, el propio presidente del OAB Márcio Thomaz Bastos contrastaba, en la siguiente audiencia de la ESG, una diferencia sustancial de lo dicho por los representantes de esta entidad, de que hubo una totalización sobre las discusiones de Estado, nación, seguridad nacional, defensa del Estado a partir de la ideología de la seguridad nacional, cuyo enemigo era tanto interno como externo. La cristalización de esa perspectiva ocurrió con la aprobación de la EC-1, que consagró tal ideología en la Constitución de 1969. Una ideología que la nación tendría como proyecto lo que se definiría como ONPs, sin embargo, no era esta nación o el Congreso quienes estaban los definiendo, sino el CSN, un gabinete militar, como expresó L. A. Ribeiro⁶³⁵. La posición de purgar el autoritarismo de la nueva constitución era una posición común en la

⁶³³ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 11ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 30/04/1987”, *op. cit.*, p. 66.

⁶³⁴ Véase *ibid.*, p. 72.

⁶³⁵ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 98, 1987, p. 31.

Subcomisión, retóricamente⁶³⁶ o no. El cómo hacer y en qué medida, eso sí era la razón de la controversia, como veremos en el transcurso del capítulo.

En cuanto a los mecanismos de defensa del Estado, el exponente de la ESG Paulo César Guimarães recordaba sobre la tradición constitucional brasileña, en la que los acontecimientos extraordinarios eran tratados con la suspensión de las libertades individuales y concentración de poder al ejecutivo a partir de una autorización del legislativo, cuyos mecanismos defendidos por la entidad fueron la intervención federal en un estado-federado, medidas de emergencia, el estado de emergencia, el estado de recesión económica y el estado de sitio⁶³⁷. Sin duda, la ESG fue la institución con más profundidad presentó, durante las audiencias, una propuesta detallada del funcionamiento de los instrumentos de defensa del Estado, aunque con medidas que pueden ser consideradas irrazonables como detenciones para averiguación, restricciones de reuniones, circulación o asociación, restricciones en la inviolabilidad de comunicaciones, censura etcétera, en el estado de emergencia; o medidas más duras en el estado de sitio que complementan la anterior como intervenciones en empresas públicas, sociedades mixtas o privadas, e intervenciones en entidades representativas de clases y de categorías profesionales. En ambos casos, no se proponía la suspensión de las garantías individuales. No obstante, otra medida presentada se evidenció dudosa por su subjetividad, el estado de recesión económica, cuyo fin sería controlar situaciones de interés económico y social, y que haría restricciones en mayor o menor medida a la clase trabajadora, las cuales eran la prohibición de despido de empleos, excepto en casos de justa causa, de control de precios y salarios, reducción de la jornada de trabajo y de salarios correspondientes, así como la suspensión del derecho de huelga y del paro

⁶³⁶ La posición del constituyente Ottomar Pinto, también compartida por otros miembros, muestra esa retórica del purgar la Doctrina de Seguridad Nacional de la Constitución, pues, al hacer la defensa de la Doctrina, no dejaba de considerar que el período militar impidió cualquier manifestación con tendencia a violentar el orden democrático, direccionada contra grupos guerrilleros revolucionarios, y debe ser tratada como una guerra interna, la cual debe ser combatida de cualquier forma (*Ibid.*, p. 36.). Por lo tanto, la violencia del Estado era considerada como un mal necesario, cuyo enemigo en 1964 eran los comunistas, estando más que justificable un autoritarismo para contener la subversión, de modo que, para Ottomar Pinto, no había la necesidad de purgar de la constitución el concepto de seguridad nacional, pues la concepción de la ESG no dividía la nación, por el contrario, tenía preocupación con la integridad territorial, independencia de la patria, etcétera (Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 99, 1987, p. 67.). Por lo tanto, se trata de una percepción de un contragolpe anticipado y necesario tal como en la formulación de Marini en su Estado de contrainsurgencia.

⁶³⁷ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 6ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 22/04/1987”, *op. cit.*, pp. 34–35.

patronal⁶³⁸. La perspectiva de M. T. Bastos a los instrumentos de defensa del Estado no rechazaba necesariamente la perspectiva de la ESG –aunque hubiera estado de acuerdo con aquellos establecidos en el anteproyecto de la Comisión Afonso Arinos, como el estado de sitio, estado de alarma y la intervención federal⁶³⁹–, pero entendía que no deberían apenas detener a la perspectiva del Estado para realizar la defensa, una vez que la defensa también partiría de mecanismos de la sociedad civil y de las instituciones democráticas⁶⁴⁰. En perspectiva similar Cavagnari Filho, compartía que la defensa del Estado sería resultado de los mecanismos de defensa expresos en la constitución que proporcionarían la seguridad, y cuyo carácter sería considerado instrumental de garantía de la propiedad, del poder legítimamente organizado, de la soberanía, de la ciudadanía y de la sociedad⁶⁴¹.

Las Fuerzas Armadas no dejarían de tener su papel para la defensa del Estado, para Cavagnari Filho, a pesar de que no hubiera una relación necesaria entre defensa y el uso de estas fuerzas. Por eso sería imprescindible el control democrático⁶⁴² de ellas, a modo de imposibilitar su interferencia en el proceso político –como reduciendo en la constitución sus niveles de decisiones políticas y estratégicas, organizando los militares en una estructura unificada y excluyendo de su responsabilidad los asuntos sobre seguridad pública–, y de posibilitar a la sociedad civil de participar de las decisiones de defensa nacional. Además, el uso de las Fuerzas Armadas no se podría dar en defensa del orden social o económica, ya que se podría confundir la defensa de estos con la del *status quo*, luego entendía por la diferencia de orden público de orden interno, cuya competencia del primero cabría a la policía y del segundo a las Fuerzas Armadas, ya que este último sería determinado por el poder político⁶⁴³.

⁶³⁸ *Ibid.*, p. 35.

⁶³⁹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, *op. cit.*, p. 33; Comissão Afonso Arinos, “Anteprojeto Constitucional”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Diário Oficial, Brasília, Brasil, Suplemento Especial 185, 1986 [En línea]: <https://www.senado.leg.br/publicacoes/anais/constituente/AfonsoArinos.pdf>.

⁶⁴⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, *op. cit.*, p. 42.

⁶⁴¹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, *op. cit.*, p. 67 y 54.

⁶⁴² En la audiencia del día 23 de abril de 1987, Marcio Bastos defendería la existencia de este mismo control democrático en los casos excepcionales de actuación en asuntos de seguridad interna (Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, *op. cit.*, p. 35.).

⁶⁴³ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, *op. cit.*, pp. 53–54 y 56.

El papel de las Fuerzas Armadas también sería discutido en la audiencia del día 05 de mayo de 1987, de forma crítica, el militar reformado Euler Bentes Monteiro explicaría, a partir de un rescate histórico de las Fuerzas Armadas, su papel intervencionista, realizador de golpes de Estados, en el cual la idea de ser un poder moderador se justificaría en el ideario militar con el fin de tutelar los poderes civiles. Esa tutela ocurriría a partir de la crisis del régimen democrático a modo de legitimar una intervención para evitar una anarquía o el comprometimiento del Estado, momento en que ellas creerían encontrar apoyo constitucional y de la sociedad civil. Por eso, afirmaba que no existiría una forma de reglamentar su papel intervencionista, sin embargo, sería posible redefinir las atribuciones, eliminando las interpretaciones o justificativas intervencionistas, lo que representaría adecuarlas a una concepción del Estado democrático, bajo la orientación de los tres poderes. Así, sugirió que su papel correspondería, por lo tanto, a las fuerzas la defensa externa y a la garantía de los poderes constitucionales⁶⁴⁴. Ya para el también militar reformado Andrada Serpa, la limitación de las Fuerzas Armadas estaría prevista en la Constitución del Imperio, donde establecía que ellas no deliberaban y que eran obedientes a las autoridades legítimas⁶⁴⁵⁻⁶⁴⁶.

Con relación a la discusión de seguridad pública, llegaría a ser tan polémico como la discusión de la seguridad nacional. La investigadora Pia Guerra observó que sería posible hacer críticas a la violencia estatal, no obstante, habría un impedimento a la amplia discusión sobre la institucionalización de las policías. Es decir, mientras se avanzaba en la Subcomisión de Derechos y Garantías Individuales en la inclusión del crimen de tortura en la constitución, en la Subcomisión que analizó las discusiones de seguridad pública ha reproducido la organización policial anterior⁶⁴⁷.

⁶⁴⁴ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 12ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 05/05/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 102, 1987, pp. 48–49.

⁶⁴⁵ *Ibid.*, p. 59.

⁶⁴⁶ Además, otras discusiones que involucraban las Fuerzas Armadas se dio en la audiencia del día 06 de mayo de 1987, en su primera parte, que contó con la presencia de integrantes de estas Fuerzas, tuvo una contribución complementaria acerca de la discusión de la condición y estructura en cuanto a los militares ante la constitución, sobre todo el derecho al voto de los militares, al cual se manifestaron favorables al voto para todos; sobre la prestación del servicio militar, que consideraban como obligatorio; y sobre la creación del Ministerio de la Defensa, ante lo cual manifestaron contrariedad (Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 13ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 06/05/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 103, 1987, pp. 55–87.).

⁶⁴⁷ M. Pia Guerra, *op. cit.*, p. 85.

Ese obstáculo fue, de cierto modo, planteado por Genoíno al contextualizar los avances de los debates en el contexto constituyente. Es decir, cuestiones que involucrasen la seguridad pública, el Estado de defensa, la naturaleza del Estado, la naturaleza federativa o la naturaleza de los órganos de control no fue destacado como importantes para el debate pues había sido “resuelto” en la transición, como en la Ley de Amnistía y el Paquete de April con el fin del AI-5. Por lo tanto, para él, el debate no fue politizado y fue sacrificado ante los riesgos de la ruptura transicional. La propia incidencia de las discusiones de la seguridad no dejaría de ser corporativistas, alcanzado destaque solamente en la Comisión de Sistematización⁶⁴⁸, conforme demostraremos más adelante.

Así, con las puertas abiertas a las instituciones de seguridad pública, entre los presentes como la Policía Federal, los Cuerpos de Bomberos, la PM y la PC, el protagonismo se ubicó entre los dos últimos. De hecho, los discursos de los representantes de la PC y PM presentarían más antagonismos que convergencias. Representantes de la Policía Federal se harían presentes en la última audiencia, en donde defenderían áreas de su competencia⁶⁴⁹, por tales razones preferimos centrar el debate de la seguridad entre las dos policías estatales.

El jefe de policía Cyro Vidal realizaría una diferencia cristalina a los debates sobre qué se comprende por seguridad interna y por seguridad pública. Esta sería definida como la prestación de servicios a la comunidad por la policía, objetivando la seguridad a la colectividad, y combatir y prevenir los crímenes, mientras a la primera forma de seguridad la competencia correspondería a los militares como defensa y/u ocupación territorial. Por tal hecho que la PC, considerada policía judicial y uniformada, tendría el fin de ofrecer la seguridad pública, que es una actividad tanto preventiva como represiva del crimen⁶⁵⁰. En la discusión entre Ottomar Pinto y el invitado, el constituyente defendía la existencia de las dos policías como parte de la tradición brasileña, y afirmaba que no tendría como borrar la existencia la PM en una nueva constitución, al paso que Vidal contestaba que no era de su interés el fin de ella, solamente que la estructura militar

⁶⁴⁸ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*

⁶⁴⁹ Véase Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 13ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 06/05/1987”, *op. cit.* Entre las competencias sugeridas por los representantes de la Policía Federal estaban, sobre todo, el combate al narcotráfico, en especial los provenientes del extranjero, los crímenes de daño al erario público, el control de entrada de extranjeros en el país, el combate de los movimientos radicales y del terrorismo, la realización de “censura” con relación a la restricción de edad, la protección y seguridad del gobierno federal, la autoridad de los poderes constituidos, etcétera (*Ibid.*, pp. 77–79.).

⁶⁵⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, *op. cit.*, pp. 73–74.

en la seguridad pública sería dispensable⁶⁵¹. Él llegaría a contradecirse⁶⁵² posteriormente al defender la absorción de la PM por la PC, destinándola a la actividad de la seguridad pública, pero ahora sin su carácter militar. Posteriormente, sugirió la manutención de la jerarquía militar y defendió la institución de un control civil⁶⁵³. La controversia en definir la competencia de las dos policías se extendería en las demás audiencias, como las defensas o propuestas de los constituyentes, como la sugerencia de Hélio Rosas de mantener la PM –y como fuerzas auxiliares⁶⁵⁴–, aunque fuera cambiado su nombre, o con las propuestas de José Genoíno y Roberto Brant sobre su desmilitarización⁶⁵⁵.

La permanencia de la PM en la actividad de la seguridad pública o su desmilitarización fue sin duda resultado de la represión y su falta de legitimidad ante la sociedad. La Comisión Afonso Arinos, por su vez, incluso entendió que la actividad policial ostensiva y de defensa del orden público debería ser de competencia única de los civiles a través de una PC uniformizada; y solamente en situaciones excepcionales –cuando fuera insuficiente la PC– se deberían permitir un uso de una tropa de choque a partir de una policía militarizada⁶⁵⁶.

La síntesis inicial era que nadie defendió el fin de la institución de la PM, tampoco los invitados civiles o el diputado de oposición José Genoíno. La divergencia existente era la competencia por destinar a ella en casos de calamidad o en la actividad policial en general⁶⁵⁷. Lo máximo que llegaron fue proponer su desmilitarización. En las palabras de Pia Guerra,

Entre los argumentos utilizados para el mantenimiento de las policías militares, algunos son inusitados, como lo que argumentó el carácter histórico irremediable porque ya “*incorporado a la cultura brasileña*”. Otros son compatibles con el contexto político

⁶⁵¹ *Ibid.*, p. 77.

⁶⁵² En sentido contradictorio, M. T. Bastos defendía el mantenimiento de la PM de acuerdo con las circunstancias concretas del país, pero comprendía la necesidad de que perdiera su vinculación con el Ejército, no siendo más fuerzas auxiliares de ello. Por otro lado, también rechazaba su vinculación a los gobernadores, no sugestionando una posible sumisión (Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, *op. cit.*, p. 33.).

⁶⁵³ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, *op. cit.*, p. 82.

⁶⁵⁴ Véase Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, *op. cit.*, p. 40.

⁶⁵⁵ Véase Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, *op. cit.*, p. 78 y ss.

⁶⁵⁶ M. Pia Guerra, *op. cit.*, p. 89; Comissão Afonso Arinos, *op. cit.*, artículos 416 y 417.

⁶⁵⁷ M. Pia Guerra, *op. cit.*, pp. 89–91.

social marcado por índices crecientes de la violencia y criminalidad, como la defensa de creación de tropas de choque para conflictos urbanos. [..., L.T.] Otros aún son significativos para la comprensión de los límites de la transición, en la medida en que muestran un límite del posible para la asamblea constituyente. Tal parece ser el sentido de argumentos como el grande contingente de las policías militares, en mucho superior al contingente de las policías civiles⁶⁵⁸.

Por lo tanto, lo que estaba en riesgo a las PCs era su carrera y su prerrogativa sobre la investigación policial, mientras a las PMs se trataba acerca de sus existencias, siendo que la única lucha se centró en el mantenimiento de la competencia de la actividad policial ostensiva⁶⁵⁹.

Como podemos ver con más detalles en los debates de las audiencias, en el día 29 de abril de 1987, acerca del papel de las policías militares y del cuerpo de bomberos, fue permeada de un moralismo en la explicación de los problemas sociales, llamando a la sociedad de enferma, en las palabras del militar Mário Lopes; o de un intento de falsear la realidad histórica de la represión desde 1964, en la que Silvio Ferreira rechaza la idea de que la PM hubiera sido puesta en *misiones desconocidas en las últimas décadas*, la cual fue reforzada por José Braga Junior al afirmar que no hay antagonismos entre la PM y la democracia, y que la entidad militar se organiza de acuerdo con su contexto, tal como ha hecho desde la creación del Imperio, considerándola incluso como parte del propio tejido social en razón de la amplitud del orden público⁶⁶⁰.

El contrapunto entre PM y PC aún fue reforzado con Braga Junior, a pesar de entender el actuar policial como actividad civil, donde el carácter militar era visto como *necesario* tanto para la propia PM como para el interés público: “Estamos convencidos de que solo la jerarquía y la disciplina militar pueden asegurar el control y la propia eficacia de esa fuerza por la sociedad. No hay otro medio de asegurarlo: la fuerza sin tal control es un riesgo muy grande, que no se puede legítimamente pasar”⁶⁶¹. Entre las innumerables propuestas presentadas por los invitados de las PMs, destacamos principalmente las sugerencias de Waltervan Luiz Vieira, en

⁶⁵⁸ *Ibid.*, p. 91, traducción libre e itálico en original.

⁶⁵⁹ *Ibid.*, p. 92.

⁶⁶⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 10ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 29/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 100, 1987, pp. 47, 49 y 54.

⁶⁶¹ *Ibid.*, p. 55, traducción libre.

referencia a las conclusiones del III Congreso Brasileño de las Policías Militares, como la manutención de la PM y del Cuerpo de Bomberos como instituciones permanentes; la responsabilidad de la PM en mantener el orden público y la seguridad pública en sus territorios; su subordinación directa a los gobernadores; su condición de fuerzas auxiliares del Ejército⁶⁶²; la organización basada en la jerarquía y disciplina militar; la competencia exclusiva para el ejercicio y control de la policía reactiva, la competencia de la Unión para legislar sobre organización, armamento, efectivos, instrucción y justicia, y las condiciones para la convocatoria de esas policías; el derecho de ejercicio de la ciudadanía de los policías militares y bomberos; y finalmente, la manutención de la justicia militar estatal⁶⁶³.

Acerca de la actuación del Cuerpo de Bomberos, Paulo José Martins dos Santos destacaría sus funciones principales, como la prevención y la educación de la comunidad, así como caracterizaría la importancia del carácter militar debido a la importancia de la institución por más que sea una actividad civil⁶⁶⁴.

Por lo tanto, las audiencias públicas muestran no solo las disputas existentes, sino el desafío de cómo evitar nuevas aventuras militares en la política, aunque a muchas de las defensas no les gustaría romper con las estructuras para llegar a este resultado. De cualquier modo, fue significativa la participación militar en los debates, y un papel accesorio que tendrían los civiles en las audiencias realizadas.

Los representantes de la sociedad civil y la oposición no llegaron a profundizar las discusiones de la seguridad pública como hicieron en las discusiones de seguridad nacional. A partir de las discusiones siguientes de los constituyentes para la construcción y aprobación del reporte final de la Subcomisión, se evidencia que los puntos predominantes en las audiencias públicas siguieron un patrón con el texto final.

⁶⁶² La vinculación de la PM con el Ejército como fuerza reserva fue incluso defendido por Roberto Cavalcante al expresar el entendimiento de la ESG, y cuyo funcionamiento debería estar en términos generales expresos en ley ordinaria y bajo el control de los Estados (Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 6ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 22/04/1987”, *op. cit.*, p. 45.).

⁶⁶³ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 10ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 29/04/1987”, *op. cit.*, pp. 51–52.

⁶⁶⁴ *Ibid.*, pp. 56–57.

5.3.1.3. Em/De-bates por un proyecto de seguridad

Las discusiones realizadas en las audiencias públicas posibilitaron que los constituyentes elaborasen, ratificasen o rectificasen sus opiniones sobre los asuntos de la Subcomisión, posicionamientos que no siempre eran nítidos, pero sí suficientes para trazar los caminos a ser seguidos en la sección de votación del sustitutivo del anteproyecto del relator Ricardo Fiúza.

El anteproyecto era el reporte presentado por el relator, bajo la responsabilidad del constituyente Fiúza, donde sintetizaba las discusiones y proponía un posible texto base para la Constitución, siendo entregado al Centro de Informática y Procesamiento de Datos del Senado Federal (PRODASEN) al día 11 de mayo de 1987.

Por lo tanto, para evitar equívocos en la comprensión del debate que sigue debemos ubicar que tendremos tres documentos del anteproyecto de la Subcomisión: (a) el anteproyecto del relator; (b) el anteproyecto que el propio relator rectifica a partir de su lectura pública, es decir, el sustitutivo del anteproyecto; por último, (c) la versión a ser aprobada por la Subcomisión, cuya análisis y votación incidió sobre el texto del sustitutivo del anteproyecto.

Así, fue hasta el 18 de mayo cuando se leyó el anteproyecto, momento en la cual fueron presentadas y defendidas las enmiendas de los constituyentes al reporte inicial. Es innegable la importancia del carácter de este anteproyecto, sobre todo por ser la base que serviría de punto de partida para las siguientes discusiones en las demás comisiones. El sustitutivo del anteproyecto del relator fue aprobado en la Subcomisión casi sin cualquier cambio y su base sería mantenida, sufriendo algunos cambios puntuales como, por ejemplo, en la cuestión de la nomenclatura de la seguridad nacional, el emplazamiento del CSN por el Consejo de Defensa Nacional, además de otras medidas puntuales y de redacción, sobre todo a partir de la Comisión de Sistematización. De ese modo, los cambios sustanciales que existieron fueron hechos en el propio sustitutivo preparado por el relator a partir de sugerencias presentadas a través de enmiendas por las y los constituyentes.

El relator Fiúza consideró incluso que el anteproyecto original era portador de algunas inconsistencias debido al corto lapso temporal para su elaboración. De este cambio, fue presentado por él el sustitutivo del anteproyecto, cuya lectura fue realizada el 23 de mayo –día también en que ocurriría su votación.

Por eso, entendemos que, para mejor comprensión de la redacción del anteproyecto, del cambio del sustitutivo, así como de la votación de este texto, partiremos de las categorías anteriormente expresadas, los instrumentos de defensa de la sociedad, la seguridad nacional, las Fuerzas Armadas y la seguridad pública, que tienen en partes similitud con la propia estructura de los textos presentados por el relator. En cada análisis de los cuatro puntos estarían presentes la redacción original del anteproyecto, lo que se cambió en el sustitutivo y los intentos de cambios durante la votación de este último.

El anteproyecto previó en su estructura el capítulo de la Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad, que era compuesto por cinco secciones y un apartado más, del Estado de Defensa, del Estado de Sitio, de la Seguridad Nacional, de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública, y otra sección que era asunto de la Subcomisión, pero deberían estar expuestos en capítulos de otras subcomisiones⁶⁶⁵.

En la justificación del anteproyecto una vez más Fiúza explicó que en la elaboración de su reporte buscó expresar el pensamiento generalizado de la Subcomisión y el resumen de todas las propuestas de sus integrantes, que en general trataba de 240 enmiendas presentadas, siendo 215 sobre la defensa del Estado, seguridad nacional, Fuerzas Armadas y seguridad pública, y 142 enmiendas pertenecientes a los constituyentes de la Subcomisión⁶⁶⁶.

La síntesis del anteproyecto y consecuentemente del sustitutivo del anteproyecto realmente podrían haber sido resultado de la expresión promedio de los miembros de la Subcomisión, incluso por el sustitutivo haber sido aprobado casi absolutamente sin alteraciones en el día de la votación, lo que no significaba la exención del relator en su elaboración. La agudización de este imaginario del relator sería reflexionada en la sección del día 18 de mayo debido a una entrevista proporcionada por Genoíno a la prensa, cuyo motivo de la discusión sería el etiquetamiento de Fiúza como *relator militarista*, donde él rebatía diciendo que Genoíno proponía un Estado sin mecanismos de defensa democráticos. Por otro lado, este se defendía diciendo que refería al relator por hacer un anteproyecto que solamente preveía la existencia de

⁶⁶⁵ Esta última no trataremos aquí toda vez que el asunto escapa del objeto de nuestro estudio.

⁶⁶⁶ Assembleia Nacional Constituinte, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 132, pp. 3–4.

mecanismos coercitivos⁶⁶⁷. En otras ocasiones, ante su “espíritu democrático”, Fiúza afirmaba que recibió diversas visitas, en especial de militares, policías, periodistas y religiosos⁶⁶⁸.

Las divergencias entre Fiúza y Genoíno seguirían más allá de la Subcomisión, conforme se percibe de los análisis de la Comisión temática. Genoíno expresa esta cuestión como un prejuicio que se tuvo contra él por creyeren que estaba haciendo revanchismo en la Constituyente debido a su origen en la resistencia, de la guerrilla y como antiguo prisionero político⁶⁶⁹.

Consensual, democrático, militarista o no, el anteproyecto previó como instrumentos de defensa del Estado el *Estado de Defensa* y el *Estado de Sitio*, cuya aplicación del primero era para los casos que no fuesen graves o justifiquen el uso del segundo. En ambos los casos, debería el presidente de la República escuchar el CSN para su decreto, siendo competencia del Congreso Nacional refrendar o no la medida. Por tratarse de medidas excepcionales, necesitarían establecer un tiempo de duración y solamente en el caso de guerra o agresión armada extranjera el tiempo correspondiente sería el propio tiempo del conflicto. Así mismo, necesitaría configurar una de las hipótesis para cada instrumento de defensa, que, para el Estado de Defensa, era “necesario para preservar o prontamente restablecer, en ubicaciones determinadas y restrictas, el orden público o la paz social, amenazadas o afectadas por calamidades o perturbaciones cuya gravedad no exija la expedición del Estado de Sitio”; ya para el Estado de Sitio su configuración exigiría la “conmoción grave o hechos para los cuales sea ineficaz el Estado de Defensa” y “la guerra o agresión armada extranjera”⁶⁷⁰.

La diferenciación significativa entre el proyecto y su sustituto en esos dos apartados se daría con la retirada del papel del CSN para manifestar sobre la pertinencia o no de la incidencia de los instrumentos de defensa. La inclusión de mecanismos de control por el Congreso Nacional y su procedimiento serían mejor planeados, como el caso de la inclusión de *quórum* de aprobación del Estado de Defensa por mayoría absoluta del Congreso, o la convocatoria del

⁶⁶⁷ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 15ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 18/05/1987”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 103, 1987, pp. 94–95.

⁶⁶⁸ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 17ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/05/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 115, 1987, pp. 32–33.

⁶⁶⁹ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*

⁶⁷⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, *op. cit.*, sec. I y II, traducción libre.

Congreso con un plazo de cinco días cuando se encontrara en receso legislativo, y del impedimento de alterar la Constitución en la vigencia de la medida; ambos instrumentos pasarían a prever la formación de una comisión de cinco parlamentarios para la fiscalización de las medidas, y la retirada de la deliberación de sección secreta para la aprobación del Estado de Sitio⁶⁷¹.

Hubo diversas enmiendas y destaques para la alteración de la versión en votación, aunque nadie logró aprobar las sugerencias. Entre ellas se tuvo la proposición de José Genoíno y de Lídice da Mata para suprimir la sección *Del Estado de Defensa*; o de la posibilidad del Congreso Nacional de obligar al presidente a decretar el Estado de Defensa, incluso para ordenar a las Fuerzas Armadas para la ejecución de proyectos de alcance social o de defensa de reservas minerales, así como la proposición de checar la condición de verificación de la integridad física y mental del detenido durante el período de Defensa, de modo a punir los abusos, todas siendo de Lysâneas Maciel; y la supresión de la validación de los actos practicados en la vigencia del Estado de Defensa cuando este fuera rechazado por el Congreso, de Genoíno. En cuanto al Estado de Sitio, José Genoíno propuso retirar la hipótesis de “conmoción grave o hechos para los cuales sea ineficaz el Estado de Defensa” por su subjetivismo, además de retirar la censura a los pronunciamientos de los parlamentares a través de los integrantes de las mesas legislativas; tanto Lídice da Mata, Haroldo Lima como Iram Saraiva propusieron poner previsión expresa de que la inmunidad parlamentaria subsistiría mientras esté vigente el Estado de Sitio; Lídice da Mata también propuso suprimir la inviolabilidad de las correspondencias y de prensa; y finalmente, el destaque de César Maia sobre la imposibilidad de que los instrumentos de defensa afecten la vida, la integridad e identidad personal, la imposibilidad de aplicar la retroactividad de la ley criminal o la violación del derecho de defensa y la libertad de conciencia y religiosa⁶⁷².

Es importante mostrar que había una resistencia por parte de Genoíno como del PT en aprobar el instrumento del Estado de Defensa, una vez que lo considerada una medida

⁶⁷¹ Assembleia Nacional Constituinte, “Substitutivo da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, Relator Ricardo Fiúza”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 134, sec. I y II.

⁶⁷² Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 17ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/05/1987”, *op. cit.*, pp. 33–40.

intermediaria irrazonable, es decir, “es una medida aparentemente leve, pero muy violenta y que puede ser nacional o local”, aunque estuvieran de acuerdo con la discusión del Estado de Sitio⁶⁷³.

La disposición sobre la seguridad nacional tanto en el anteproyecto como en el sustitutivo tenía la misma redacción, a partir de la estructuración del CSN, siendo considerado un órgano de asesoramiento directo a la Presidencia de la República sobre asuntos de seguridad nacional, al cual se establecía su presidencia por el presidente de la República y de ella participarían como miembros natos el vicepresidente, todos los ministros de Estado, el presidente de la Cámara de Diputados, del Senado y de la Suprema Corte. La organización, competencia y funcionamiento, así como la admisión de miembros eventuales sería reglamentado en ley⁶⁷⁴.

El intento de extirpar de la Constitución la seguridad nacional con la extinción del CSN partió de una enmienda de José Genoíno, de suprimir toda la sección sobre la temática, igualmente con el destaque de Lídice da Mata, que resultó perjudicado por la no aprobación de la enmienda por 16 votos contra 3. Además, como se percibe, no había una definición para la seguridad nacional, por lo tanto, dos fueron los intentos de Lysâneas para definir la seguridad nacional como propósito de defensa de la soberanía y de dignidad del pueblo, la implementación de medidas de defensa del Estado, la garantía de las libertades civiles y justicia social, la eliminación de tensiones internas, y en posibilitar una sociedad que pueda tener acceso a los valores fundamentales de la vida humana indistintamente. En su otra propuesta establecía que cualquier planeamiento, inversión o gastos con la explotación y manipulación de materiales estratégicos como de alta tecnología debería ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional⁶⁷⁵.

Con relación a las Fuerzas Armadas, la redacción del texto sobre esta institución ha tenido algunos cambios, no obstante, su sustancia permaneció idéntica en los dos anteproyectos. La definición de las Fuerzas Armadas siguió siendo la constitución por la Marina, por el Ejército y por la Aeronáutica, en las cuales las establecían como instituciones permanentes y regulares que serían organizadas con base en la jerarquía y la disciplina, bajo la autoridad suprema del

⁶⁷³ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*, traducción libre.

⁶⁷⁴ Assembleia Nacional Constituinte, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, *op. cit.*, sec. III; Assembleia Nacional Constituinte, “Substitutivo da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, Relator Ricardo Fiúza”, *op. cit.*, sec. III.

⁶⁷⁵ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 17ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/05/1987”, *op. cit.*, p. 39 y 49.

presidente. A penas se suprimiría la limitación de las Fuerzas Armadas por la ley. Su destinación sería para la defensa de la patria y a la garantía de los poderes constitucionales, de la ley y del orden. Además, se estableció la competencia del presidente de la República para comandar políticamente la guerra y elegir sus Comandantes-Jefes.

El servicio militar fue definido como obligatorio y, en tiempos de paz, se posibilitó la prestación de servicios alternativos para quien alegara objeción de conciencia, mientras las mujeres y eclesiásticos estarían exentos, pero bajo posible encargo de alguna ley. Posibles encargos necesarios a la seguridad nacional en el servicio militar fueron retirados por el relator al presentar el sustitutivo. Otra supresión realizada en el anteproyecto original se trató de la reglamentación de las prerrogativas, derechos y deberes a las patentes de los oficiales en activa, pasando solamente a prever y reconocer en el sustitutivo, de forma genérica, las prerrogativas, derechos y deberes a las patentes de oficiales en activo, reserva o reformados, que incluso fueron extendidos a los oficiales de las fuerzas policiales y del Cuerpo de Bomberos. Por último, se mantuvo la imposibilidad de *habeas corpus* para transgresiones disciplinarias militares y reconoció la posibilidad del alistamiento electoral a los militares, salvo aquellos que prestasen solamente el servicio militar obligatorio. No obstante, la filiación partidaria sería vedada a los militares en servicio⁶⁷⁶.

Fueron 20 enmiendas para alterar lo dispuesto en la presente sección del sustitutivo, donde había enmiendas y destaques, como las/los de Vivaldo Barbosa, que daban una definición y un destino más amplio a las Fuerzas Armadas; otra donde limitaban el destino y aumentaban la previsión de su sumisión, de autoría de Lysâneas Maciel; o de una destinación más objetiva por Roberto Brant, siendo que, en todos estos casos, de un modo u otro, se previa la destinación de ellas a la garantía de la Constitución, de la ley y del orden. Una nueva definición que preveía la organización de las tres armas bajo la estructura del Ministerio de Defensa, que sería creado con estatus constitucional, fue defendida por José Genoíno. El constituyente Arnaldo Martins proponía la destinación de las Fuerzas Armadas para tratar de la seguridad interna; y, en sentido similar de la anterior, Gastone Righi sugería la destinación para la seguridad interna, la protección de los recursos minerales, del medio ambiente y de la ecología. Ya la propuesta de Haroldo Lima vedaría el uso de las Fuerzas Armadas en funciones de policía, y regresaría casi

⁶⁷⁶ Assembleia Nacional Constituinte, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, *op. cit.*, sec. IV; Assembleia Nacional Constituinte, “Substitutivo da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, Relator Ricardo Fiúza”, *op. cit.*, sec. IV.

a la destinación establecida en el Imperio al establecer su destinación cuando haber agresión externa y para asegurar la integridad del territorio nacional⁶⁷⁷.

Hasta aquí se observa la complejidad y la contradicción entre las propuestas. No trataremos de describir todas estas por aquí, pero las más relevantes y vinculadas a la discusión de seguridad se encuentran expuestas y, en tesis, proporcionan la preocupación en definir o cómo destinar correctamente el papel de las Fuerzas Armadas, a modo de enfatizar su control bajo una autoridad suprema del presidente de la República y de evitar interpretaciones que pudiesen intentar legitimar acciones intervencionistas.

Finalmente, fue en la seguridad pública que se tuvo mayores cambios en el contenido. La seguridad fue definida en el sustitutivo como la protección que el Estado proporciona a la sociedad para que se preservara el orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio, por medio de la Policía Federal, Fuerzas Policiales (constituida por la PM), Cuerpo de Bomberos, Policía Judicial (constituida por la PC) y Guardias Municipales. En el anteproyecto original no preveía la preservación tanto de la incolumidad como de las personas y del patrimonio. Todas las instituciones de seguridad pública serían permanentes, salvo las Guardias Municipales. La forma de funcionamiento y atribuciones de la Policía Federal fue la que más se cambió, teniendo un rol específico en su destinación.

En el anteproyecto constaría:

I – apurar las infracciones penales contra las órdenes política, social y económica, particularmente aquellas perjudicadas a los servicios federales e intereses jurídicos de la Unión.

II – apurar el crimen organizado, cuya práctica tenga repercusión interestatal, exigiendo represión uniforme de la policía judiciaria.

III – ejercer la censura en el territorio nacional;

IV – ejercer la policía judiciaria marítima, aérea y de fronteras⁶⁷⁸.

El sustitutivo al ser rectificado dispondría:

⁶⁷⁷ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 17ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/05/1987”, *op. cit.*, pp. 40–49.

⁶⁷⁸ Assembleia Nacional Constituinte, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, *op. cit.*, artículo 20 y traducción libre.

- I – apurar infracciones penales contra el orden política y social o en detrimento de bienes, servicios e intereses de la Unión o de la sus entidades autárquicas y empresas públicas, así como otras infracciones, cuya práctica tenga repercusión interestatal o internacional y exija represión uniforme, según dispone la ley;
- II – prevenir y reprimir el tráfico de narcóticos y drogas afines;
- III – ejercer la Policía Marítima, Aérea y de Fronteras;
- IV – ejercer la clasificación y control de diversiones públicas, según disponer la ley;
- V – ejercer la Policía Judicial de la Unión⁶⁷⁹.

Ya las Fuerzas Policiales y Cuerpo de Bomberos fueron reconocidas como instituciones permanentes y regulares que se basan en la jerarquía y disciplina, y de investidura militar destinadas a la preservación del orden público, encontrándose bajo la autoridad de los gobernadores. El reconocimiento como fuerzas auxiliares y reserva del Ejército se quedó bajo la disposición en ley de las condiciones de convocación o movilización. A diferencia del anteproyecto original se puso énfasis en la preservación del orden público cuando ya se reconocía el poder de policía de manutención del orden público y se retiró la expresión “fuerza auxiliar”. Además, las fuerzas policiales destinarían exclusivamente a la actividad reactiva en las calles.

Finalmente, las Policías Judiciales serían consideradas instituciones permanentes destinadas a la investigación de la criminalidad, examinación de ilícitos penales, represión criminal y auxilio en la función jurisdiccional de aplicación del derecho penal común, bajo la autoridad de los gobernadores. A la Guardia Municipal competiría la vigilancia del patrimonio municipal y bajo la autoridad del presidente municipal. Diferenciaría del anteproyecto en cuestiones puntuales, donde apenas reconocería estas policías como instituciones permanentes e incluiría la investigación criminal a su competencia. Y a las guardias municipales se retiraría la posibilidad de hacer convenio para colaboración con las Fuerzas Policiales⁶⁸⁰.

⁶⁷⁹ Assembleia Nacional Constituinte, “Substitutivo da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, Relator Ricardo Fiúza”, *op. cit.*, artículo 19 y traducción libre.

⁶⁸⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, *op. cit.*, sec. V; Assembleia Nacional Constituinte, “Substitutivo da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, Relator Ricardo Fiúza”, *op. cit.*, sec. V.

El intento de cambiar esta sección de seguridad pública también fue en vano como la proposición de José Tavares, sobre todo retornando a las antiguas nomenclaturas de las PC y PM, y sometiéndolas a una Secretaría de Seguridad Pública; y también de Vivaldo Barbosa que solamente propondría el reconocimiento de una Guardia Nacional, de la Policía Federal y de las policías estatales. Hubo intentos de Roberto Brant de extinguir la Guardia Municipal y de limitar su existencia a un municipio con un mínimo doscientos mil habitantes. Al menos habría otras dos propuestas, una de suprimir la parte de la competencia de la Policía Federal de hacer clasificación de edad en diversiones públicas etcétera, cuya justificativa era de que debería ser de competencia del Ministerio de la Cultura, siendo la proposición de autoría de José Genoíno, y de retirar de la competencia de la policía judicial la represión criminal por relacionar la conflictividad con la competencia de las fuerzas policiales, conforme fue defendido por Hélio Rosas⁶⁸¹. En síntesis, la encrucijada en la seguridad pública estaría en el cambio de los nombres de las PC y PM para Policía Judicial y Fuerzas Policiales, las competencias de algunas policías de modo, sobre todo, a delimitar la reactividad de las fuerzas policiales y el carácter investigador de la policía judicial.

El anteproyecto aprobado en la Subcomisión no dejaría de ser alterado en las siguientes etapas de la Constituyente, pero en modo general se mantuvo sus problemas, limitaciones o incluso avances. Y ante todo el conflicto que se pudiera tener es mucho más evidente la fuerza defensiva conservadora que de un pseudo ataque progresista de una minoría parlamentaria ruidosa.

Si consideramos la actuación de la oposición, el papel de esta sobreponía los debates en discusión ante su imposibilidad de alterar los resultados. Debemos tomar en cuenta la síntesis de Vanessa Schinke en que cree que lo que no fue dicho evidencia un deseo de continuidad de los sentidos establecidos que necesariamente tratarse de un posible desplazamiento o ruptura⁶⁸². Por eso que la ideología de la seguridad nacional bajo la idea de combate a un enemigo aún se haría presente en el anteproyecto, siendo esta idea también compartida por Schinke: “Las críticas a los conceptos de enemigo, objetivos nacionales permanentes, militarización del Estado y guerra interna no se reflejaron en el texto final de la Subcomisión”⁶⁸³.

⁶⁸¹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 17ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/05/1987”, *op. cit.*, párrs. 50–55.

⁶⁸² V. D. Schinke, *op. cit.*, p. 8.

⁶⁸³ *Ibid.*, p. 21, traducción libre.

5.3.2. *La Comisión de la Organización Electoral, Partidaria y Garantías de las Instituciones*

Como hemos enfatizado, la base del texto acerca de la seguridad nacional y seguridad pública, que sería consagrado en la Constitución, fue decidido al menos en partes en la Subcomisión, conforme detallamos anteriormente. La discusión seguiría a la Comisión de la Organización Electoral, Partidaria y Garantías de las Instituciones⁶⁸⁴, que era compuesta por más de sesenta constituyentes que anteriormente estaban divididos en las Subcomisiones de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad; del Sistema Electoral y Partidos Políticos, y; finalmente, de Garantía de la Constitución, Reforma y Enmiendas.

Ante el acuerdo político entre los partidos en la Constituyente se decidió que en la presidencia de la Comisión estaría sobre el encargo de Jarbas Passarinho —una persona que tenía vínculos directos con los gobiernos militares, incluso como diversas veces ministro de Estado—, la primera y segunda vicepresidencia estarían respectivamente bajo el encargo de Asdrubal Bentes y Saulo Queiroz, mientras la relatoría sería de Prisco Viana. La votación, para sus elecciones, ocurriría en la primera junta del 1º de abril de 1987 como una mera cuestión procedimental.

La Comisión contó con un total de diez reuniones, del 1º de abril hasta el 14 de junio, ambos de 1987, donde se discutió cuestiones de formalidad y regimentales para el trabajo de la Comisión, la exposición de los anteproyectos de las tres subcomisiones por sus respectivos relatores, y una posterior presentación de reporte del relator Prisco Viana —en lo cual consideraremos aquí como el primer sustitutivo—, donde él trató de sintetizar los tres anteproyectos anteriores en apenas uno a partir de su análisis, consideraciones y entendimientos. Este reporte sería sustituido por él —lo que denominaremos de segundo sustitutivo—, una vez que se abría un plazo para ofrecimiento de enmiendas y destaques. Este mismo procedimiento volvería a reabrir antes de la votación del sustitutivo, posibilitando a los constituyentes a proponer alteraciones a este reporte final del relator.

⁶⁸⁴ Todas las informaciones acerca de la Comisión fueron obtenidas a través del sitio Câmara dos Deputados, “Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições” [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/o-processo-constituente/comissoes-e-subcomissoes/comissao-da-organizacao-eleitoral-partidaria-e/comissao4 [Consulta: 1 de junio, 2022].

Los dos sustitutos presentados por el relator de la Comisión no cambiaron a fondo el anteproyecto de la Subcomisión elaborado por Ricardo Fiúza. Algunas palabras fueron acrecidas o retiradas, otras tuvieron cambios en la redacción de los artículos, pero nada que pudiera cambiar profundamente el sentido semántico y estructural que era establecido. Por eso buscaremos aquí apenas describir la diferencia sustancial en estas distintas fases del sustitutivo, así como con la versión final aprobada y la relación de las propuestas presentadas a través de las enmiendas y destaques. Por lo tanto, no buscaremos hacer una comparación analítica de los cambios, sino más bien puntuar las principales diferencias y de los puntos importantes a este trabajo.

Pues bien, en los instrumentos de defensa del Estado los cambios fueron mínimos. El relator Prisco Viana crearía la figura de un Consejo Constitucional como órgano de consultoría política del presidente de la República para la situación del uso del Estado de Defensa, cuya competencia previa asuntos del orden público y de la paz social y teniendo como composición el presidente de la República, el vicepresidente, los presidentes del Senado y de la Cámara, además de los ministros de Justicia y uno ministro representante de las Fuerzas Armadas en rotación anual⁶⁸⁵. Así se alejaría una posible consulta a un órgano de la estructura del Ejecutivo en opinar en esta materia, como con el CSN, que pasaría también a sufrir alteraciones en su composición, como veremos más adelante.

El decreto del Estado de Defensa no sería un deber sino una facultad a partir de su nueva redacción, y cuyo requisito de amenaza y calamidad que violara al orden público y a la paz social, serían más específicos, como la previsión de una amenaza grave y de eminente inestabilidad institucional, además de las calamidades naturales que habrían de ser de grandes proporciones⁶⁸⁶.

Entre la reglamentación de las prisiones se posibilitaría aquellas y aquellos detenidos solicitaren examen de cuerpo de delito y obligando a la autoridad policial a informar el estado mental y físico al momento de su detención⁶⁸⁷.

⁶⁸⁵ Assembleia Nacional Constituinte, “Primeiro Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 122, pp. 1–7 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-122.pdf>, artículos 20 y 21.

⁶⁸⁶ *Ibid.*, artículo 20.

⁶⁸⁷ *Ibid.*, artículo 20, § 4º.

Para el relator, cada poder tendría su forma de control de los actos de los instrumentos de defensa del Estado, por eso el papel del Congreso Nacional en evaluar el Estado de Defensa y en caso de rechazarlo, solamente serían válidos los actos considerados lícitos, mientras, tanto para este instrumento como para el Estado de Sitio, se prevería una comisión que ahora pasaría a tener una nueva configuración. Si anteriormente las presidencias de las dos casas legislativas actuaban junto a una comisión con cinco parlamentarios, ahora esta comisión actuaba en la fiscalización de la ejecución de estas dos medidas siendo designados sus miembros después que fuera escuchado los líderes partidarios. También el Poder Judicial tendría su papel al garantizar jurisdicción sobre todos los actos que no respectaren la reglamentación constitucional de las medidas de excepción⁶⁸⁸. José Genoíno lograría alterar el artículo 30 del sustitutivo en la votación final de la Comisión que previa la jurisdicción del Poder Judicial, el cual pasaría a garantizar explícitamente que este poder podría actuar en actos que el Estado de Defensa y de Sitio pudieran afectar la vida, la integridad e identidad personal, así como la libertad de conciencia y religiosa⁶⁸⁹.

El Estado de Sitio tal como el Estado de Defensa también serían alterados al respecto de su expedición, considerándolos una facultad del presidente de la República, siendo uno de los requisitos para su decreto, la conmoción grave o hechos que comprobasen la ineficacia de las medidas tomadas con el Estado de Defensa. Solamente alteraría a fondo el término conmoción grave que ahora tendría de ser de repercusión nacional. Además, pasaría a tener un quórum para su aprobación, como de mayoría absoluta del parlamento, previsión esta que no era existente en tal medida⁶⁹⁰.

A pesar de los intentos de cambiar esos instrumentos de defensa del Estado, como la supresión de las dos medidas, tal como estaban definidas, fueron rechazados, así como otros cambios que intentaban alterar el texto de la medida en específico. En el Estado de Sitio, todas las propuestas fueron también rechazadas, excepto la que mencionamos anteriormente de Genoíno. Sin embargo, algunas medidas tenían la preocupación de cómo ser compatibilizadas al Estado Democrático de Derecho, como de su decreto, solamente después de la aprobación del

⁶⁸⁸ *Ibid.*, artículo 20, § 7º y artículos 29 y 30.

⁶⁸⁹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 14/06/1987”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 132, 1987, pp. 113–114.

⁶⁹⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Primeiro Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, *op. cit.*, artículo 22 y 22, párrafo único.

Congreso –no se tratando más de un ad-referéndum–, o la supresión de la medida de suspensión de la inviolabilidad o sigilo de las comunicaciones, libertad de prensa y otros medios, o también del intento de garantizar la total inmunidad parlamentaria, lo que incluía de los pronunciamientos⁶⁹¹.

Con relación a la seguridad nacional se tuvo apenas un pequeño cambio en la composición del CSN, al dejar de prever la participación de los presidentes de los demás poderes, pasando a ser integrado solamente por todos los ministros de Estados⁶⁹². La defensa del relator Prisco Viana sería de que se trataba de un órgano de asesoría directa a la presidencia de la República, y cuya participación de los demás poderes se darían a partir de otros momentos, como control externo dentro de los mecanismos constitucionales y también como órgano de consultoría con el Consejo Constitucional.

En la votación dos fueron las enmiendas que intentaban eliminar o alterar el CSN. Una que previa su supresión del anteproyecto y otra que alteraba el sentido del CSN, donde pasaría a tener una mirada a las tensiones/conflictos internos. Todas las proposiciones fueron rechazadas, pero se mantuvo la sugerencia del relator⁶⁹³.

Del mismo modo, en la parte de las Fuerzas Armadas, los cambios fueron mínimos por parte del relator, se tratando más de técnica de la escrita legislativa o supresiones puntuales que aquí no nos interesa. No obstante, en votación se logró, a partir de enmienda de Iram Saraiva, suprimir la iniciativa legislativa exclusiva del Poder Ejecutivo, de modo que, para legislar normas generales sobre las Fuerzas Armadas, pasaría a incluir igualmente la competencia del Poder Legislativo⁶⁹⁴.

Las enmiendas propuestas y que fueron rechazadas se trataban de las mismas discusiones que ocurrieron en la Subcomisión, es decir, el intento de crear constitucionalmente el Ministerio de la Defensa, la alteración de la destinación de las Fuerzas Armadas, hacer el servicio militar como alternativo, así como temáticas sobre patente, derechos y deberes de los oficiales tal como

⁶⁹¹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 8ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 13/06/1987”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 118, Brasil, 1987, pp. 165–166; Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 14/06/1987”, *op. cit.*, pp. 106–114.

⁶⁹² Assembleia Nacional Constituinte, “Primeiro Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, *op. cit.*, artículo 32.

⁶⁹³ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 14/06/1987”, *op. cit.*, pp. 114–116.

⁶⁹⁴ *Ibid.*, p. 119.

su supresión del ámbito constitucional o/y la inclusión de los militares sin patentes, y finalmente se intentaba ampliar la restricción del derecho de recurso a la justicia común de los militares ante posibles transgresiones disciplinarias, siendo apenas mantenido al campo administrativo militar⁶⁹⁵.

Finalmente, está la seguridad pública, que sufrió cambios más sustanciales, pero no suficientes para que se cambiara el sentido dado inicialmente. La Policía Federal tuvo su redacción cambiada para limitarla como órgano permanente de la seguridad, y que pasaría también a tener jurisdicción sobre las minas⁶⁹⁶. Ya con relación al primer sustitutivo en la materia de las Fuerzas Policiales y del Cuerpo de Bomberos, es importante notar la dificultad de llegar a una conclusión con su texto. Es decir, la dificultad de tener una precisión sobre el papel de esos órganos, en que inicialmente se buscó re-enfatizar una vez más en el texto sus destinaciones como *instituciones destinadas a la preservación del orden público*⁶⁹⁷, lo que sería alterado ya en el segundo sustitutivo y enfatizaría el papel de fuerza auxiliar y de reserva del Ejército para fines de movilización⁶⁹⁸.

Con el primer sustitutivo, a las Policías Judiciales se preveía la autoridad de los Jefes de Policía que se daría a través de concurso público a los licenciados en derecho⁶⁹⁹. Finalmente, se preveía un papel controvertido con las Guardias Municipales. Si en el anteproyecto de la Subcomisión garantizaba la creación de estas Guardias bajo la autoridad de los presidentes municipales con el fin de protección del patrimonio público, con los sustitutivos de la Comisión pasaría, en primer lugar, a garantizar su creación en municipios con más de cien mil habitantes y bajo la autoridad del presidente municipal, y posteriormente mantendría esta limitación de habitantes, pero posibilitaba no necesariamente la creación de una Guardia Municipal, sino de órganos de vigilancia, lo que podría incluir también otras formas de policías municipales⁷⁰⁰. Al

⁶⁹⁵ *Ibid.*, pp. 117–127.

⁶⁹⁶ Assembleia Nacional Constituinte, “Primeiro Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, *op. cit.*, artículo 40 y 40, ítem III.

⁶⁹⁷ *Ibid.*, artículo 41.

⁶⁹⁸ Assembleia Nacional Constituinte, “Segundo Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 124, pp. 1–46 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-124.pdf>, artículo 41.

⁶⁹⁹ Assembleia Nacional Constituinte, “Primeiro Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, *op. cit.*, artículos 41 y 42.

⁷⁰⁰ *Ibid.*, artículo 43; Assembleia Nacional Constituinte, “Segundo Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, *op. cit.*, artículo 43.

menos se logró que, en votación, fuera rechazado del texto de la Comisión este artículo, aunque se previera la existencia de las Guardias Municipales en la estructura de la seguridad pública⁷⁰¹.

Otra enmienda aprobada en el campo de la seguridad pública fue el cambio de nomenclatura de las Fuerzas Policiales y Policías Judicariales para, respectivamente, Policías Militares y Policías Civiles. En este momento fue trabado un debate intenso acerca de este cambio, en los cuales se centaban en evitar una dualidad conflictiva entre las categorías civil-militar⁷⁰², pero que en ningún momento se tuvo a fondo un debate acerca de la democratización de esas fuerzas.

Además, tuvo otros intentos, aunque infructíferos. Los intentos más significativos fueron: la exclusión de la competencia de la Policía Federal en realizar clasificación de diversiones públicas⁷⁰³ o de investigar infracciones contra el orden político y social; la inclusión de una nueva fuerza como la Policía Federal de Carreteras (en portugués, Polícia Rodoviária Federal) en la estructura de las fuerzas de la seguridad pública; la exclusión de la calidad de las PMs de fuerza auxiliar y de reserva del Ejército; el intento de posibilitar que los municipios creasen actividades relativas a la defensa civil; además de los intentos de suprimir de la competencia de las PCs la represión criminal y, por fin, en el establecimiento de la exclusividad de la investigación a esta policía⁷⁰⁴.

En este sentido, hubo avances y retrocesos. Por un lado, avances –aunque limitados– con relación a los instrumentos de defensa de la sociedad, tal como el quórum para aprobación del Estado de Sitio y la creación de un Consejo Constitucional, alejando una interferencia más directa del CSN. Por otro, retrocesos con la pérdida de oportunidad de repensar la seguridad pública lejos de una idea de la seguridad nacional y viceversa.

Y la definición de Genoíno de la seguridad pública es significativa en este sentido: “seguridad pública tiene que ser apartada de la cuestión militar, porque seguridad pública es defensa de la sociedad, de los derechos, de la ciudadanía y en el límite es el uso de la fuerza, y

⁷⁰¹ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 8ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 13/06/1987”, *op. cit.*, pp. 139–140.

⁷⁰² Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 2ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 09/04/1987”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 96, 1987, p. 128 y ss.

⁷⁰³ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 8ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 13/06/1987”, *op. cit.*, pp. 137–139.

⁷⁰⁴ Assembleia Nacional Constituinte, “Ata da 9ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 14/06/1987”, *op. cit.*, pp. 135–145.

no violencia. Fuerza en el sentido de contención, en el sentido de la prevención, en el sentido de atenuar, en el sentido de ocupar, jamás guerra”⁷⁰⁵. Y a pesar de seguir con un mejor perfeccionamiento en los siguientes espacios, esta distinción no se hará nítida. Además, las Fuerzas Armadas estarían habilitadas en las tareas de la seguridad pública.

5.3.3. *La Comisión de Sistematización y la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente*

Si anteriormente profundizamos en los debates sobre seguridad, nuestra investigación se quedó demasiada limitada por el tiempo para con las actas de la Comisión de Sistematización y del Plenario de la ANC, que involucran centenas de páginas para análisis, sobre todo del Plenario, lo que es inviable para una tesis de maestría.

Por eso decidimos que la mejor salida sería atenerse a los documentos finales aprobados en cada instancia decisoria, es decir, lo que se cambió de la Comisión de Sistematización para lo que se aprobó en la versión final del texto del Plenario de la Constituyente. Reconocemos que perdemos con eso la riqueza de las discusiones, pero lo que ahora nos importa son sobre todo los resultados. Además, la entrevista que realizamos con Genoíno seguirá apoyándonos con los detalles que están fuera de nuestro alcance en ese momento.

La Comisión de Sistematización fue instalada el 09 de abril de 1987 y finalizó el 24 de septiembre de 1987, y contó con un total de 22 reuniones ordinarias y 32 extraordinarias. La Comisión estuvo bajo la presidencia de Afonso Arinos y de la relatoría de Bernardo Cabral. A pesar de contar con un regimiento propio, tuvo una estructura procedimental similar con los espacios anteriores, incluso con algunos espacios con audiencias públicas, que en el ámbito de nuestros estudios solamente merece destaque el asunto de las Fuerzas Armadas⁷⁰⁶.

Ya con relación al Plenario, no hay una sistematización de sus reuniones, lo que dificulta nuestro trabajo. No obstante, el funcionamiento del Plenario para las votaciones del anteproyecto de la Comisión de Sistematización empezaría ya a partir del 24 de noviembre de 1987, cuando de la entrega del anteproyecto de esta Comisión, teniéndolo dos turnos de votación

⁷⁰⁵ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*, traducción libre.

⁷⁰⁶ Véase Câmara dos Deputados, “Comissão de Sistematização” [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/o-processo-constituente/comissao-de-sistematizacao/copy_of_comissao-de-sistematizacao [Consulta: 10 de junio, 2022].

de los reportes presentados por el relator Bernardo Cabral y con los respectivos cambios en el proceso legislativo constituyente, debiendo la versión final ser entregada el 08 de septiembre de 1988. En ese momento, la presidencia del Plenario estaba al cargo de la ANC con el diputado constituyente Ulysses Guimarães.

Con relación a la Comisión de Redacción, no daremos relevancia a su papel en ese proceso debido a su limitación más gramatical y filológica del texto constitucional aprobado en Plenario. Entonces, en las partes que hubo alteraciones de término en esta Comisión, la citaremos al envés de la versión aprobada en el Plenario, aunque tenga sido apenas cambios de determinadas terminologías que a nosotros nos parece indiferente al estudio.

Realizado el panorama, adentraremos ahora directamente a los cambios realizados en la Comisión de Sistematización y posteriormente en el Plenario, de modo que seguiremos las exposiciones anteriores al dar destaque a los puntos centrales en nuestra investigación y no en la totalidad de los cambios realizados.

A partir de la Comisión de Sistematización algunos cambios pasaron a ser más profundos con relación a los cambios realizados en la Comisión temática. Hubo muchas alteraciones de redacción con el Estado de Defensa, pero no se trató de ninguna alteración que cambiara lo que anteriormente fue establecido. El Estado de Defensa siguió siendo una potestad del presidente de la República, y conforme el texto aprobado en Plenario, para “preservar o prontamente restablecer, en locales restringidos y determinados, el orden público o la paz social amenazadas por grave e inminente inestabilidad institucional o atingidos por calamidades de grandes proporciones en la naturaleza”⁷⁰⁷. Su diferenciación del texto de la Sistematización es mínima y apenas previa el sistema parlamentario. Las medidas para aplicar y las garantías individuales serían las mismas, así como los plazos y el *accountability* anteriormente mencionados⁷⁰⁸.

Con relación al Estado de Sitio, el cambio fue más profundo. Su aprobación necesitaría ser solicitada al Congreso Nacional que autorizaría, si necesario, pero sería mantenido aún como

⁷⁰⁷ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Redação”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1988, vol. 316, pp. 1–135 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-316.pdf>, artículo 136 y traducción libre.

⁷⁰⁸ Véase Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Sistematização”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 251, pp. 1–139, artículo 159 y ss; Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1988, vol. 314, pp. 1–139 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-314.pdf>, artículo 136 y ss.

una potestad del presidente de la República. Los requisitos diferenciarían en términos lingüísticos de lo que fuera aprobado en la Subcomisión, que, en la versión final aprobada en la Comisión de Redacción, expresaría: “conmoción grave de repercusión nacional o de ocurrencia de hechos que comprueban la ineficiencia de la medida tomada durante el estado de defensa” y “declaración de estado de guerra o respuesta a agresión armada extranjera”⁷⁰⁹. Del mismo modo que en el Estado de Defensa, las medidas para aplicar, los plazos y el *accountability* anteriormente mencionados también serían los mismos⁷¹⁰.

No obstante, la aprobación tanto del Estado de Defensa como del Estado de Sitio solamente sería posible después que fuera escuchado el Consejo de Defensa Nacional y el Consejo de la República, de modo que el primer Consejo sustituiría el Consejo Constitucional anteriormente previsto en la Comisión temática. Estos dos consejos serían reglamentados en partes apartadas como veremos a continuación.

La sección de seguridad nacional dejaría de existir. Sin embargo, como recuerda Genoíno, no vámonos a “encontrar el término seguridad nacional”, sino que vámonos a encontrar “defensa nacional. Entonces, se tiene el concepto de defensa nacional, [..., L.T.] se cambió la palabra, pero se mantuvo el contenido [..., L.T.]. Pero dentro del concepto de defensa nacional se mantiene el contenido que viene del concepto de guerra interna [..., L.T.]”⁷¹¹.

La estructura del Consejo de Defensa Nacional, por lo tanto, se mantendría similar al del CSN. Se trata junto al Consejo de la República de un órgano de consulta de la Presidencia de la República, pero que, en el caso del primero, es responsable por la soberanía nacional y la defensa del Estado democrático; mientras en el CSN se definía la seguridad nacional nada más como el único asunto a ser discutido. Además, el Consejo de Defensa Nacional tiene competencia para:

I - opinar en las hipótesis de declaración de guerra y celebración de la paz, en los términos de esta Constitución;

⁷⁰⁹ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Redação”, *op. cit.*, artículo 137, ítems I e II, y traducción libre.

⁷¹⁰ Véase Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Sistematização”, *op. cit.*, artículo 160 y ss. Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, *op. cit.*, artículo 137 y ss.

⁷¹¹ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*, traducción libre.

II - opinar sobre el decreto del estado de defensa, del estado de sitio y de la intervención federal;

III - proponer los criterios y condiciones de utilización de áreas indispensables a la seguridad nacional y opinar sobre su efectivo uso, especialmente en la faja de frontera y en las relacionadas con la preservación y la explotación de los recursos naturales y de cualquier tipo;

IV – estudiar, proponer y acompañar el desarrollo de iniciativas necesarias a garantizar la independencia nacional y la defensa del Estado democrático⁷¹².

La composición de este Consejo está bajo el comando del presidente de la República, y participan los miembros natos como el vicepresidente, los presidentes de la Cámara de los Diputados y del Senado Federal, el ministro de la Justicia, los ministros militares, el ministro de las Relaciones Exteriores y el ministro del Planeamiento. Al menos esta fue la estructura definida por el Plenario de la ANC y vigente hasta hoy, pues la versión de la Sistematización apenas no incluía en su composición el vicepresidente, ya que en su lugar estaba la figura del primer ministro⁷¹³.

Ya el Consejo de la República tiene como competencia pronunciarse sobre la intervención federal, el estado de defensa y el estado de sitio, además de las cuestiones que son relevantes para la estabilidad de las instituciones democráticas. Como la versión de la Sistematización preveía la forma parlamentaria, incluía dos competencias más, sobre la disolución de la Cámara de los Diputados y el nombramiento y exoneración del primer ministro en los casos previstos en la Constitución. Con relación a su composición, se tiene una composición más amplia y seguramente más democrática que la del Consejo de Defensa Nacional. El presidente de la República es el miembro presidente, y los demás son el vicepresidente, los presidentes de la Cámara de los Diputados y del Senado Federal, los líderes de la mayoría y minoría tanto en el Senado como en la Cámara, el ministro de la Justicia, así como seis ciudadanos que deben ser brasileños natos con más de treinta y cinco años, siendo dos nombrados por el Presidente, dos

⁷¹² Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, *op. cit.*, artículo 100, § 1º y traducción libre.

⁷¹³ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Sistematização”, *op. cit.*, artículo 100; Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, *op. cit.*, artículo 91.

electos por la Cámara y los otros dos por el Senado, con mandatos de tres años y con reconducción vedada. La composición también sería diferente en la Sistematización, donde no se incluiría el vicepresidente, pero en su lugar estaba el primer ministro⁷¹⁴.

En lo que se trata de las Fuerzas Armadas, su estructura siguió siendo básicamente la misma de la anteriormente discutida, pero con una pequeña e importante modificación. Las Fuerzas Armadas fueron definidas y destinadas de la siguiente manera en el texto final:

Las Fuerzas Armadas, constituidas por la Marina, por el Ejército y por la Aeronáutica, son instituciones nacionales permanentes y regulares, organizadas con base en la jerarquía y en la disciplina, bajo la autoridad suprema del Presidente de la República, y se destinan a la defensa de la Patria, a la garantía de los poderes constitucionales y, *por iniciativa de cualquiera de estos*, de la ley y del orden⁷¹⁵.

La definición de la autoridad de las Fuerzas Armadas bajo el comando del presidente de la República y que pudieran ser accionadas por los poderes Legislativo y Judicial fue un logro que se dio a partir de la Comisión de Sistematización con el fin de garantizar los poderes constitucionales y la ley y el orden. No obstante, el avance no solo fue mayor sino que la presión militar logró incluir nuevamente el fragmento que retiraba la atribución de esta fuerza con respecto a la garantía de la ley y el orden⁷¹⁶.

En la preparación del anteproyecto que va para la Comisión de Sistematización nosotros, en una negociación con Bernardo Cabral, además de la participación de Jobim, Fernando Henrique Cardoso, incorporamos una enmienda sobre el papel de las Fuerzas Armadas que retiraba la defensa de la ley y el orden. Y retiramos. Y el proyecto fue preparado sin la expresión “en defensa de la ley y el orden”. Eso provocó una crisis militar. El general

⁷¹⁴ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Sistematização”, *op. cit.* artículos 98 y 99; Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, *op. cit.* artículos 89 y 90.

⁷¹⁵ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, *op. cit.*, artículo 142, traducción libre e itálico nuestro.

⁷¹⁶ En ese sentido, véase Folha de S. Paulo, “Ministro critica proposta sobre as Forças Armadas”. *Folha de S. Paulo* (19 de agosto, 1987), p. A-5 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9964&anchor=4292824&pd=75f05c385b24b87fbe54ac384055ab2b> [Consulta: 27 de agosto, 2022].

Leônidas hizo un discurso duro con los demás ministros militares, con la autorización del presidente Sarney de que la Constituyente estaba desprestigiando, desacreditando el papel de las Fuerzas Armadas. Con eso se produjo por Ulysses Guimarães aquella famosa declaración en que él comparó a los tres ministros militares con los tres *patetas* [idiotas/estúpidos, L.T.]. Y se buscó una negociación, con la propuesta de Fernando Henrique Cardoso, de que se mantenía “la ley y el orden”, que es el final del artículo 142, desde que uno de los poderes convocase las Fuerzas Armadas para defender la ley y el orden, que en mi modo de entender esa frase es la expresión de la tutela militar. Porque ley y orden se cabe todo⁷¹⁷.

Por lo tanto, esta afirmación de Genoíno muestra el límite del poder originario de la Constituyente y expresa un proceso tutelado por los militares no solo en la transición como en el propio proceso Constituyente. Más grave aún sería la manifestación del referido general al periodista Luiz Maklouf Carvalho, en su obra *1988: segredos da Constituinte*, que cita Natalia Viana: “el general Leônidas reconoció que se involucró ‘personalmente en ese debate’. Preguntado se había alguna chance de que la Constitución saliera sin la GLO, él fue ríspido: ‘No, porque yo no dejaría pasar’”⁷¹⁸.

Finalmente avanzaremos ahora a las discusiones sobre seguridad pública. Y el primer cambio originado en la Comisión de Sistematización fue por el significado constitucional de seguridad pública: “La seguridad pública, deber del Estado, derecho y responsabilidad de todos, es ejercida para la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio [... , L.T.]”⁷¹⁹. Mientras en esta Comisión apenas previa la Policía Federal, las PCs, y las PMs y los Cuerpos de Bomberos Militares como órganos de la seguridad pública, en el Plenario se incluiría más dos instituciones policiales, la Policía Federal de Carreteras y la Policía Federal de Ferrocarriles (en portugués, *Polícia Ferroviária Federal*), siendo todas estas comprendidas como instituciones permanentes y estructuradas en carreras⁷²⁰.

⁷¹⁷ L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*, traducción libre y adaptado de la transcripción.

⁷¹⁸ N. Viana, *op. cit.*, p. 104, traducción libre.

⁷¹⁹ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição da Comissão de Sistematização”, *op. cit.*, artículo 169 y traducción libre.

⁷²⁰ Assembleia Nacional Constituinte, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, *op. cit.*, artículo 144 y ss.

La competencia de la Policía Federal básicamente se mantendría la misma, incluyendo una competencia compartida para crímenes de tráfico, contrabando y desvío. No obstante, acerca de las divergencias entre las PCs y las PMs, se estableció una división en los siguientes términos: “A las Policías Civiles, dirigidas por Jefes de Policía, competen, con resalvos de la competencia de la Unión, las funciones de policía judicial e investigación de infracciones penales, salvo las militares”, mientras “a las policías militares son responsables de la policía ostensiva y de la preservación del orden público [... , L.T.]”, siendo ambas policías y también el Cuerpo de Bomberos subordinados a los gobernadores de los Estados, del Distrito Federal y de los Territorios. En el caso de la PM y del Cuerpo de Bomberos siguen siendo consideradas como fuerzas auxiliares y de reserva del Ejército. Además, la organización y funcionamiento de los órganos de la seguridad pública deben ser reglamentados por ley de modo que se aseguren la eficacia de sus actividades. Finalmente, se posibilitó que los municipios creasen las Guardias Municipales para que protejan los bienes, servicios e instalaciones municipales⁷²¹.

Por lo tanto, esos fueron los principales puntos entre lo que se fue producido entre la Comisión de Sistematización y el Plenario de la Asamblea Nacional Constituyente. Puntos que al menos fueron importantísimos para una consolidación más democrática de las instituciones de defensa del Estado, de las Fuerzas Armadas, para la sustitución de la seguridad nacional a la defensa nacional y de la seguridad pública, a pesar de todos los límites posibles.

De cualquier modo, evidencia una transición y un proceso constitucional tutelado a partir de los intereses militares en los asuntos que involucran el mantenimiento del *status quo*, como se quedó expreso en el artículo 142, en el intervenir en asuntos de ley y orden, aunque necesaria iniciativa de uno de los poderes de la República. Por otro lado, tenemos la posibilidad expresa de mantenerse la intervención de los militares en asuntos internos como de la seguridad pública, cuyas consecuencias de eso será mejor discutida en el capítulo sexto.

5.3.4. Actualizaciones de las discusiones en el texto constitucional hoy y nuestras impresiones

En la discusión anterior pudimos dimensionar el estado del arte del texto constitucional que fue aprobado con relación a los instrumentos de defensa del Estado, a la defensa nacional, a las

⁷²¹ *Ibid.*, artículo 144, párrafos 4º al 8º.

Fuerzas Armadas y la seguridad pública. Las alteraciones constitucionales fueron puntuales en nuestra área de discusión.

Con relación a las reformas en las Fuerzas Armadas se tuvo una alteración con la Enmienda Constitucional n. 18, de 1998, y con la Enmienda Constitucional n. 77, de 2014, alteraciones estas que establecían la forma de ejercicio de los cargos civiles por los militares y la prohibición de los militares se sindicalizaren y de que hagan huelga⁷²². Pero son alteraciones que escapan de nuestro objeto de estudio.

La segunda observación no se trata de una alteración constitucional, sino una reglamentación del uso de las Fuerzas Armadas en asuntos de GLO en el artículo constitucional 142. Primeramente, con la Ley Complementar n. 69, del 23 de julio de 1991, y, posteriormente, con su cambio con la Ley Complementar n. 97, del 09 de junio de 1999⁷²³, que, conforme sintetiza Natalia Viana, estas Leyes Complementarias “determinan que apenas los presidentes del Supremo Tribunal Federal o de la Cámara de los Diputados pueden manifestar pedido al presidente de la República de movilizar las Fuerzas Armadas, y que cabe al jefe del Ejecutivo aceptar o rechazar el pedido”⁷²⁴:

Se trata de una reglamentación importante que evita miembros de los demás poderes, como jueces, en determinar el uso de operaciones de GLO en asuntos internos, cabiendo a sujetos específicos solicitar y decretar.

Ya en el ámbito de la seguridad pública los cambios fueron mayores, se trataron de las mismas enmiendas anteriores donde se reglamentó la remuneración de los servidores policiales y se definía la seguridad viaria. Además, se tuvo la aprobación de la Enmienda Constitucional n. 104, de 2019, en que se creó más una institución policial como órgano de la seguridad pública con las Policías Penales Federales, Estatales y Distritales, siendo destinadas a la seguridad de los establecimientos carcelarios⁷²⁵.

⁷²² Brasil, “Constituição da República Federativa do Brasil de 1988”. Brasília, Brasil, 1988 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm, artículo 142, § 3º.

⁷²³ Véase Brasil, “Lei Complementar nº 69, de 23 de julho de 1991”. Dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, Brasília, Brasil, 1991 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/Lcp69imprensa.htm; Brasil, “Lei Complementar nº 97, de 9 de junho de 1999”. Dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, Brasília, Brasil, 1999 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/Lcp97compilado.htm.

⁷²⁴ N. Viana, *op. cit.*, p. 317, traducción libre.

⁷²⁵ Brasil, “Constituição da República Federativa do Brasil de 1988”, *op. cit.*, artículo 144, ítem VI y § 5º.

Por lo tanto, estos fueron las principales alteraciones constitucionales en nuestro objeto de estudio tras la promulgación de la Constitución en 1988. Y de todo lo que fue expreso hasta aquí nos compete hacer una breve consideración acerca del proceso Constituyente y las materias discutidas y aprobadas.

Sin duda hemos podido visualizar la interferencia militar en la Constituyente, desde arriba y desde abajo. Las interferencias en asuntos sencillos a la institución de las Fuerzas Armadas como los instrumentos de defensa de la sociedad, seguridad nacional, seguridad pública y Fuerzas Armadas no fueron los únicos, a pesar de tratar de temáticas centrales. Las discusiones sobre la cuestión indígena es otro ejemplo de la interferencia militar que puede ser observada en el trabajo de Rosane Lacerda en *Os povos indígenas e a Constituinte*⁷²⁶.

Estas interferencias fueron traduciéndose en la propia tutela militar, donde se logró preservar la tradición intervencionista y golpista de las Fuerzas Armadas en el texto constitucional. Tal proceso no significó una ausencia de resistencias, sino que las resistencias eran ineficaces ante una mayoría conservadora y del llamado *centro*, cuya preocupación era preservar la tradición y mantener determinados intereses, no teniendo en sí un programa político-ideológico de nación.

Las Fuerzas Armadas y la PMs, así como el Estado de Defensa y el Estado de Sitio son instituciones consideradas como parte de las tradiciones constitucionales, por lo tanto, deberían ser preservadas por la historia institucional brasileña. Y más: se trataban de instituciones y de instrumentos necesarios para la preservación de la sociedad ante elementos subversivos del orden social y político, como sujetos revolucionarios que históricamente *intentan tomar el poder*.

No obstante, el desarrollo de los instrumentos y de las instituciones que aquí desarrollamos tuvieron cambios importantes desde el trabajo empezado en la Subcomisión a lo que fue aprobado en el Plenario. A nuestra forma de ver, sin duda, lo que fue aprobado pasó por un proceso importante de democratización y se ha llegado posiblemente a un equilibrio constitucional de *checks and balances*. Puede no ser perfecto, pero democratizó aún más esa estructura represiva y de control, de modo que divergimos en determinados aspectos con el entrevistado José Genoíno.

⁷²⁶ Rosane Freire Lacerda, *Os povos indígenas e a constituinte: 1987-1988*. CIMI - Conselho Missionário Indigenista, Brasília, Brasil, 2008.

Gustemos o no, la estructura de defensa del Estado es imprescindible modernamente, sea ella llamada del nombre que se quiera, como el Estado de Defensa y el Estado de Sitio, se tratan de la forma de los Estados garantizaren su soberanía y más, de protegerse ante el imperialismo y de sus intervenciones. Pero aquí se trata de una versión tradicional, del uso de los instrumentos ante factores externos, de modo que convergimos con la mirada de la izquierda, como de Genoíno, en la Constituyente con relación a ese asunto.

Pero divergimos contra el rechazo del Estado de Defensa como herramienta intermediaria hasta llegar al Estado de Sitio. Absolutamente compartimos con él acerca de las medidas irrazonables que pueden ser tomadas para suspender determinadas garantías individuales que llegan a ser más agresivas que en el Estado de Sitio. Así, la idea intermediaria como es el Estado de Defensa en teoría debe ser una figura importante en el Estado Democrático de Derecho.

Obviamente que los problemas con relación a su uso interno para salvaguardar el orden público es un limitante. Y además de esos dos instrumentos, que no llegaron a ser utilizados desde la redemocratización del país, lamentablemente tuvimos la experiencia trágica con la intervención federal de Rio de Janeiro en 2018.

A pesar de no habernos adentrado en la intervención, esta figura está prevista constitucionalmente para autorizar la Unión a intervenir en los Estados y Distrito Federal, así como los Estados en los Municipios. En el caso del primer, la Constitución permite la intervención para:

- I - mantener la integridad nacional;
- II - rechazar invasión extranjera o de una unidad de la Federación en otra;
- III - poner fin a grave comprometimiento del orden público;
- IV - garantizar el libre ejercicio de cualquier de los Poderes de la unidad de la Federación;
- V - reorganizar las finanzas de la unidad de la Federación que:
 - a) suspender el pago de deuda fundada por más de dos años consecutivos, salvo motivo de fuerza mayor;
 - b) dejar de entregar a los Municipios recetas tributarias fijadas en esta Constitución, dentro de los plazos establecidos en ley;
- VI - proveer la ejecución de ley federal, orden o decisión judicial;
- VII - asegurar la observancia de los siguientes principios constitucionales:

- a) forma republicana, sistema representativo y régimen democrático;
- b) derechos de la persona humana;
- c) autonomía municipal;
- d) prestación de cuentas de la administración pública, directa e indirecta.
- e) aplicación del mínimo exigido de los ingresos procedentes de impuestos estatales, comprendida la procedente de transferencias, en la manutención y desarrollo de la enseñanza y en las acciones y servicios públicos de salud⁷²⁷.

La gravedad del uso de esos instrumentos para el ámbito interno muestra la tragedia social a las poblaciones pobres y negras de Brasil, siendo Rio de Janeiro la mayor expresión de esta experiencia reciente en la lucha contra el crimen organizado y las milicias.

Si con la dictadura empresarial-militar teníamos la transposición de la guerra externa al ámbito interno, la transformación de la economía criminal desde final de la dictadura, cuando hubo también la transformación del orden económico-social, el enemigo interno deja de ser un elemento estrictamente político-ideológico y pasa a ser parte de esta estructura militarizada que se cambia con el gestionar la criminalidad a partir de la guerras: guerra a las drogas, guerra al crimen organizado, guerra contra la corrupción, guerra al terrorismo etcétera.

Cuanto a las Fuerzas Armadas, su destinación trató textualmente la expresión de la tutela militar, como expresó Genoíno. Y su relato de ese proceso, en la Comisión de Sistematización, evidencia la propia negociación entre los constituyentes en llegar a un acuerdo y evitar una crisis más con los militares. Destinarlas a la garantía de la ley y el orden incluso va más allá de la tutela militar; es la posibilidad de que las Fuerzas Armadas sean responsables por los asuntos internos, al que hemos y vamos a discutir con la militarización de la seguridad pública. El mantenimiento de esa expresión debe ser vista como una amenaza al propio proceso Constituyente, conforme vimos con la manifestación del general Leônidas.

Sin embargo, no nos parece que la doctrina de las Fuerzas Armadas, de la seguridad nacional, haya simplemente subsistido en su integridad. Si bien es cierto que la idea de seguridad nacional fue gramaticalmente sustituida por defensa nacional y, para nuestro entrevistado, fue mantenido su contenido, tal manutención debe ser vista con precauciones.

⁷²⁷ Brasil, “Constituição da República Federativa do Brasil de 1988”, *op. cit.* artículo 34 y traducción libre.

La discusión en la Constituyente era de que el CSN era la expresión de la seguridad nacional en el texto constitucional. Pero desde la Comisión de Sistematización, el CSN fue sustituido por el Consejo de Defensa Nacional y además se creó el Consejo de la República, teniendo ambos competencia para opinar sobre el Estado de Defensa, el Estado de Sitio y la intervención federal, además teniendo cada cual su competencia para opinar en determinados asuntos de la defensa del estado o instituciones. Podría parecer nada democrático si no hubiera incluso participación de la sociedad civil en sus composiciones, como en el caso del Consejo de la República. Así, lo que intentamos decir es que no nos parece que el problema de la ideología de la seguridad nacional ha subsistido necesariamente en la estructura de estos dos Consejos como ha expresado Genoíno con el Consejo de la Defensa Nacional.

Incluso porque la composición de este Consejo en los trece años de gobierno progresista del PT podría fácilmente haber sido cambiado, o de su intento, como una cuestión política del gobierno. Por lo tanto, nos parece que la mantención de esta ideología ha sustituido a partir de otros factores, a través (1) de las Fuerzas Armadas con su estructura aún política e intervencionista basado en la idea de un poder moderador que garantiza los poderes constitucionales, la ley y el orden, como vimos en el apoyo del golpe jurídico-parlamentario-mediático de Dilma Rousseff en 2016 y las amenazas golpistas a lo largo de la Nueva República; (2) de las Fuerzas Armadas como competente para interferir en asuntos internos de la seguridad pública, como vimos en la intervención federal en Rio de Janeiro en 2018 y las centenas de misiones de GLO nacional o internacionalmente, en este caso como en Haití; y (3) de la mantención de la estructura militarizada de la seguridad pública como de la PM y el no enfrentamiento constitucional de control de las fuerzas internas de seguridad pública, que podemos incluir sobre todo la PC, la Policía Federal y la Policía Federal de Carreteras. Y en un grado paralelo, pero que no hace parte de la seguridad pública, podemos incluir las Guardias Municipales, que realizan un papel cada vez más de enfrentamiento de la criminalidad. Todas estas policías han pasado por un grado de militarización y de combate a la criminalidad, que constitucionalmente, al menos en el ámbito estatal y distrital, es de incumbencia de las PMs.

Así, la crítica que nos resta con relación a la seguridad pública es la ausencia de definición de lo que se trata la seguridad pública y que, al mismo tiempo, destina un rol de instituciones a la seguridad, así como destina selectivamente espacios territoriales, naturaleza de las actividades policiales a través de la investigación o represión a determinados delitos. Así, la Constitución

no implementa una política de seguridad, y tampoco las leyes que la reglamentan lo hacen. Como bien expresa Vera Regina Pereira de Andrade: “El enunciado [del artículo 144 de la Constitución, L.T.] es lleno de ambigüedad, es decir, al mismo tiempo en que reconoce la seguridad como derecho es responsabilidad de todos, abriendo espacio para una redefinición del modelo, mantiene el orden público como núcleo de protección y, con ella, el germen de la estructural selectividad y arbitrariedad del control penal de la calle”⁷²⁸.

La PM, que es la fuerza autoritaria y agresiva que subsiste de la dictadura, será la institución central a la redemocratización que ha posibilitado la transposición de la idea de enemigo interno a los espacios de combate tanto actuarial como territoriales.

Son desde estas consideraciones que tenemos el estatus del arte de las instituciones de control y represión a partir de la redemocratización, en cuyo próximo capítulo, de la tercera parte de la tesis, se tendrá la preocupación de discutir específicamente la militarización de la seguridad pública.

5.4. Síntesis del capítulo

La Nueva República fue el momento en que, de hecho, se empezó la transición política al régimen democrático. Aunque con sus limitaciones que se dieron por elección del presidente y su vice, ambos civiles, a través de un colegio electoral, cuya tutela militar se hizo presente desde distintos mecanismos institucionalizados a lo largo de los más de veinte años de administraciones militares de contrainsurgencia, donde podemos destacar la alteración de los mecanismos electorales para favorecerlos y dificultar el ascenso de la oposición, como con la figura de los senadores biónicos, o de la garantía de impunidad por la Ley de Amnistía.

La demanda por una constituyente muestra la necesidad de cambios requeridos por la propia sociedad civil. Como dijo Codato, aunque los militares hayan guiado la transición, la sociedad civil guió los ritmos de los acontecimientos. Por eso, desde arriba, con Sarney, se convocó una ANC en su forma congresual, y no soberana y exclusiva, siendo esta última marcada por una mayor libertad en su proceso de repensar la Nueva República y en elegir los

⁷²⁸ V. R. P. de Andrade, *Pelas mãos da criminologia: o controle penal além da (des)ilusão*, op. cit., p. 362, traducción libre.

constituyentes. La tutela militar se haría constante en la Constituyente y también fuera de ella, de modo que se aseguró una transición segura, lenta y gradual.

En lo que se refiere a las discusiones de seguridad, materia de gran interés de los militares, se logró que fuera centralizado todas las discusiones en el ámbito de la Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad, y también en la Comisión de la Organización Electoral, Partidaria y Garantía de las Instituciones. A partir de un análisis utilizando los aportes de la etnografía documental y de la técnica de análisis de contenido, buscamos entender los debates y/o embates sobre seguridad en la Subcomisión y Comisión. Con relación a las discusiones en la Comisión de Sistematización y del Plenario de la ANC, debido a la cantidad extensa de materiales, apenas enfocamos en los análisis de lo que se fue aprobado y lo que fue cambiando en el sustitutivo y el anteproyecto, movimiento este que pudimos acompañar con importantes elementos ofrecidos en la entrevista que realizamos con el exdiputado constituyente José Genoíno.

En la Subcomisión, a partir de las audiencias públicas, de los análisis de los debates y de los reportes, se posibilitó crear una clasificación en cuatro ejes vinculados a nuestro objeto de estudio, que son: instrumentos de defensa de la sociedad, seguridad nacional, Fuerzas Armadas y seguridad pública. Desde estas cuatro categorías, hemos podido percibir la mantención en la Subcomisión de la ideología de la seguridad nacional, y de la propia tutela militar, de modo a evidenciar no solo una no ruptura con los sentidos anteriores, sino más bien un intento de compatibilizarlo con la redemocratización del país. Quizá ese pensamiento pueda ser mejor traducido a partir de la propia estructuración de la seguridad pública a través de la permeancia de la PM, aunque inicialmente bajo el nombre de Fuerzas Policiales.

Ya en el ámbito de la Comisión temática se tiene cambios puntuales, pero que mantuvieron el sentido estructural del proyecto de la Subcomisión. Algunos direccionamientos son visibles en el campo de la mediación de los instrumentos de defensa de la sociedad a partir de mecanismos de control ejercido por otros poderes. No obstante, este mecanismo de control del control no fue llevado a cabo en las instituciones de la seguridad pública y de las Fuerzas Armadas, tanto en el campo de la discusión o como el de la votación. En la etapa siguiente de la Comisión de Sistematización y en Plenario fue posible visualizar una mayor delimitación del control sobre los instrumentos de defensa del Estado, el expurgo de la terminología de la seguridad nacional de la Constitución, reemplazado por el concepto de defensa nacional, pero

que se mantuvo la destinación de las Fuerzas Armadas para asuntos de ley y orden, lo que se ha traducido como manifestación de la tutela militar, incluso percibido a partir de la reacción de las Fuerzas Armadas cuando de la supresión del término en la Comisión de Sistematización. Además, en el campo de la seguridad pública, debido la actuación militar en asuntos de ley y orden, posibilita una interferencia de ellos en los asuntos internos.

El mantenimiento de una pseudo tradición de los asuntos de intereses militares ha mostrado la mantención de la tradición intervencionista y golpista de las Fuerzas Armadas, de modo que elementos de la lógica de combate a un enemigo aún subsiste hasta los días actuales, pero ahora de forma democratizada bajo la apariencia burguesa del Estado Democrático de Derecho. Con eso, gostaríamos de decir que la Constitución ha establecido un sistema que posee un aparato represivo y de control, pero también tiene un *accountability* que permite un control del Poder Ejecutivo y también de las Fuerzas Armadas. En este sentido el problema no está necesariamente en el texto constitucional; lo mismo con respecto a la subsistencia de una posible ideología de la seguridad nacional a partir del concepto de defensa nacional. Lo que no significa que no exista una idea intervencionista o de enemigo bajo la lógica de la seguridad nacional, sino que se ha subsistido y evidenciado a partir de otros factores mucho más vinculado a estructura de las Fuerzas Armadas y de las instituciones policiales, como de la PM, y de sus experiencias en actos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo, como intervención federal y el uso de las GLOs. Lo que podemos identificar de más relevante en el aspecto constitucional sería con respecto a los artículos 142 y 144, cuyas definiciones abstractas de atribución de ley y el orden a las Fuerzas Armadas posibilita una interferencia en la seguridad pública y permite concebir la idea de enemigo interno, y de la definición abstracta y ambigua de lo que se entiende por seguridad en el ámbito público.

PARTE TERCERA

**LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA DESDE LA NUEVA REPÚBLICA**



Todo lo que hemos discutido hasta ahora es la base para entender el carácter estructural y los límites de la seguridad, en un sentido amplio, y de la adjetivación de seguridad como pública a partir de la redemocratización de Brasil, ya en su contexto de Nueva República.

Hemos podido observar un fenómeno estructural en la esencia de la seguridad pública, por la cual nos referimos a la su militarización. Pero la militarización no es un fenómeno restringido al campo de la seguridad, pues la consideramos como parte de esa área mayor que hemos llamado de control social. Lo que trataremos en hacer, a lo largo del capítulo sexto, es discutir una parte de ese fenómeno vinculado directamente a las grandes transformaciones y sus impactos en los centros urbanos y, principalmente, con respecto a la dinámica de las economías criminales en algunas áreas con mayor desarrollo industrial. Por eso, hemos dado destaque tanto a São Paulo como a Rio de Janeiro.

Lo que no significa la inexistencia de otros factores y fenómenos que constituyan la realidad otra de áreas que no hemos dado tanto atención con relación a la seguridad pública, y que deben ser estudiadas a partir de la profundización autoritaria en los espacios, como (a) la tendencia reciente de militarización de las escuelas, pasando su gerenciamientos a las PMs; (b) la conformación de una posible economía de los masacres ante el conflicto en el campo/agrario y la constitución de milicias agrarias en estados como Mato Grosso do Sul y Pará, con altos índices de violencia y masacres contra el campesinado y poblaciones indígenas; (c) la economía criminal de la extracción de minerías sobre todo en los estados del norte del país, donde la dinámica del comercio ilegal de los recursos minerales es parte de la circulación del capital en esta región, por consecuencia, del gerenciamiento de las fuerzas policiales; (d) la creciente economía de seguridad privada que ha demostrado la línea tenue entre seguridad y fuerzas privadas del capital en un ámbito nacional como en el campo y en las ciudades, en que se viene denunciando constantemente posturas racistas de esa fuerza y, en algunos casos, llevando a la muerte personas negras debido al racismo estructural al identificarlos como amenazas/sospechosos; (e) la actuación de las Guardias Municipales en el ámbito de la seguridad pública y cada vez más su militarización en la represión en las calles; (f) la interferencia de las Fuerzas Armadas en el proceso electoral de forma a cuestionar su lisura, a pesar de no ser un asunto de su competencia; además de diversos otros fenómenos.

Pues bien, es a partir de estas consideraciones que, en el capítulo sexto, profundizaremos algunos fenómenos de la militarización de la seguridad pública que, en última instancia, ha sido traducido como la propia militarización de la vida.

CAPÍTULO SEXTO

SEGURIDAD PÚBLICA EN LA NUEVA REPÚBLICA: CONTEXTOS, PROYECTOS, EXPERIENCIAS Y LOS FENÓMENOS DE SU MILITARIZACIÓN

En el recorrido de este capítulo, estaremos, en cuestiones temporales, dando más enfoque a partir de la administración neoliberal de Fernando Henrique Cardoso (1995-2002), con pasaje por el periodo de gestión socioliberal del Partido de los Trabajadores, con Lula (2003-2010) y Dilma (2011-2016), hasta el período postgolpe jurídico-parlamentario-mediático caracterizado por un ultraneoliberalismo de Michel Temer (2016-2018) y, finalmente, de Jair Bolsonaro (2019-2022), que también puede ser caracterizado como neofascista.

Tendremos la preocupación de explicar los proyectos y experiencias de tales administraciones, igualmente analizaremos el fenómeno de la militarización de la seguridad pública a partir de elementos que son estructurales y estructurantes del capital y también de esta su nueva etapa neoliberal, en que empezaremos por la discusión de Nueva República y neoliberalismo. Acerca de esos elementos de la militarización, enfocaremos en siete tendencias, que discutirán acerca de la permanencia de la PM como fuerza parte de la seguridad pública; de las milicias como parte de un aparato informal de seguridad; de la conformación del Subsistema Penal Federal; del uso de las operaciones de GLO; del proyecto fallido de las UPPs; de la intervención federal en Rio de Janeiro; finalmente, del uso de la Ley de Seguridad Nacional con la administración de Jair Bolsonaro.

Por eso, nos dedicaremos a plantear las siguientes preguntas investigativas: ¿La seguridad pública fue militarizada o apenas hubo una intensificación de carácter militar en la Nueva República? ¿Existe una diferencia de la militarización de la seguridad antes y después del golpe jurídico-parlamentario-mediático de 2016? ¿Cuáles son los elementos que constituyen el carácter militarizado de la seguridad pública?

Así, es desde la seguridad pública y su militarización que se nos posibilitará entender el contexto de profundización de nuestras relaciones de producción y reproducción social, de la vida militarizada y territorializada, de la vida rehén del capital.

6.1. La Nueva República y el neoliberalismo

Empezada en la transición a partir de Sarney y reconfigurada con la refundación del Estado brasileño a partir de la Constitución de 1988, la Nueva República sentiría los cambios económicos de los vientos neoliberalizantes. El modelo de industrialización por sustitución de importaciones ya venía adentrando en crisis desde la dictadura empresarial-militar.

Saad-Filho explica la tendencia del neoliberalismo a partir de algunas fases que son lógicas y no necesariamente cronológicas, a depender del contexto, ritmo, del país, de la región, etcétera. La primera consiste en una transición desde intervenciones del Estado que fuerza el cambio de leyes y reformas institucionales, promoviendo una transnacionalización del capital y de las finanzas, privatización de las propiedades públicas, control del trabajo, además de una desarticulación estratégica de la izquierda. La segunda, normalmente consiste en la estabilización de la fase anterior y gestionando políticas socio-neoliberales que fue privada previamente. Y una tercera que intenta asegurar, a partir de las crisis cíclicas del capital, la imposición de una política de austeridad fiscal y que sea sostenida por un autoritarismo político⁷²⁹.

A partir de la realidad brasileña, tenemos la victoria de Fernando Collor sobre la izquierda petista, de Lula –luego en seguida a la promulgación de la Constitución– que permitió que la administración de Collor, aunque en un corto período, de 1990 a 1992, llevase a cabo un proceso de liberalización de importaciones y, consecuentemente, una abrupta regresión de la manufactura nacional ante la ausencia de una política económica a este sector nacional. Ya en la política económica del Plano Real, creada por la administración de Itamar Franco (1992-1994) y consolidada con la de FHC (a partir de 1995), permitió que la emergencia del nuevo patrón financiero de acumulación fuera asegurada y también permitió la estabilización de la crisis inflacionaria ya en 1994⁷³⁰.

La victoria de Lula en 2002 y su administración a partir de 2003 nos evidencia, con la *Carta ao povo brasileiro*, una no ruptura con el sistema económico, es decir, una política direccionada por la conciliación de clases en que se promovería una política desarrollista entre

⁷²⁹ Alfredo Saad-Filho, “Varieties of Neoliberalism in Brazil (2003–2019)”. *Latin American Perspectives*, 1, 47 (2020), pp. 13–14.

⁷³⁰ *Ibid.*, p. 16.

las oligarquías y élites con el pueblo⁷³¹. La Carta nada más hizo que tranquilizar el mercado y su política y, conforme Saad-Filho, su sentido fue de comprometerse con el neoliberalismo para garantizar la estabilidad política⁷³². Por eso, este economista entiende que el período de las administraciones del PT posee dos vertientes, de un *neoliberalismo inclusivo* (2003-2006) y de un *neoliberalismo desarrollista* (2013-2016), pero que, de acuerdo con Graça Druck y Luiz Filgueiras, se trata de una política –focalizada– ya iniciada desde la crisis monetaria de 1999, que, cada vez más, pasó a asumir una posición de importancia en la macroeconomía brasileña⁷³³⁻⁷³⁴.

En su variación inclusiva, se percibe un gobierno neoliberal moderado, donde se tendría en los espacios de poder y estratégicos diversos activistas y sindicalistas, asimismo con la creación y expansión de políticas públicas de educación, salud, seguridad social, salarial y de consumo, de modo que se trató de la inserción de contratendencias a las tendencias neoliberales⁷³⁵.

El suceso de la contratendencia al ciclo –o mejor dicho, al superciclo– de los *commodities* y por las abundantes entradas de capital, posibilitando un *superávit* en la economía e impulsando la creación de empleo, además de otros elementos, posibilitaron un *boom* económico. Pero se trató de un avance limitado por no ser estructural y por depender de la flexibilidad de las restricciones de la balanza de pagos, lo que implicó la propia limitación de la administración económica de Lula y la demostración de la hegemonía neoliberal⁷³⁶. En determinados aspectos se trata de una continuación de la política anterior, como defienden G. Druck y L. Filgueiras, por lo cual ejemplifican con la reforma de la seguridad social, en 2003, abriendo espacio al capital financiero, aparte otros direccionamientos en el mismo sentido a las legislaciones sindical, laboral, de falencia, de las asociaciones público-privadas, etcétera⁷³⁷.

⁷³¹ Luiz Inácio Lula da Silva, “Carta ao povo brasileiro”. São Paulo, Brasil, 22 de junho, 2002.

⁷³² A. Saad-Filho, *op. cit.*, p. 16.

⁷³³ Graça Druck y Luiz Filgueiras, “Política social focalizada e ajuste fiscal: as duas faces do governo Lula”. *Rev. Katálisis*, 2, 10 (2007), p. 27.

⁷³⁴ “En ese contexto de ajuste fiscal permanente, puesto en práctica a partir del segundo gobierno Cardoso, y mantenido durante el gobierno Lula, la política social fue transformándose en sinónimo de política social focalizada, volteada para los más pobres y miserables – con la creación de inúmeros programas de complementación de renta. Implementada aún de forma tímida por los gobiernos Cardoso, tal política va a ser ampliada y profundizada por el gobierno Lula, que le da continuidad bajo las felicitaciones del Banco Mundial” (*Ibid.*, p. 29, traducción libre.).

⁷³⁵ A. Saad-Filho, *op. cit.*, pp. 16–17.

⁷³⁶ *Ibid.*, p. 17.

⁷³⁷ G. Druck y L. Filgueiras, *op. cit.*, p. 27.

La segunda variante, del neoliberalismo desarrollista, a pesar de estar ubicado a partir de 2016, tiene su incidencia con el cambio de la orientación neodesarrollista en la política económica de Lula tras 2006, pero fortalecido por Dilma Rousseff al yuxtaponer y no sustituir la política neoliberal. En términos prácticos:

Dado la flexibilización de la restricción de la balanza de pagos (al menos hasta la crisis económica global) y el extraordinario apoyo de Lula, el neoliberalismo desarrollista obtuvo resultados positivos en términos del crecimiento del PIB, en la expansión de las empresas privadas y estatales, redistribución y en la reducción de la pobreza. El país también implementó una política externa independiente que hubiera sido impensable apenas algunos años antes. El activismo estatal se centró en la inversión pública y en la reducción de la desigualdad en dos niveles: a través de un programa de aceleración del crecimiento fundado en inversiones estatales en infraestructura, energía y en transporte, y a través de la expansión del consumo por intermedio de programas de transferencia, préstamos personales, y por un rápido incremento del salario mínimo (que subió 70% entre 2003 y 2010, provocando aumentos automáticos en las transferencias federales para pensionistas, desempleados y discapacitados). Finalmente, el gobierno promovió una expansión de las grandes empresas domésticas (“campeones nacionales”)⁷³⁸.

Con Dilma se tiene una expansión de los programas federales de asistencia social al mismo tiempo que buscaba enfrentar la productividad atrasada, la industrialización creciente y el *déficit* económico del país. Pero se trataba de un proyecto vinculado a la burguesía nacional, cuyo proyecto fue denominado *Programa FIESP*, en referencia a la organización empresarial más fuerte de Brasil –Federación de las Industrias del Estado de São Paulo–, donde se implementaba grandes subsidios para la reducción de los costos de la producción (subsidios a la energía,

⁷³⁸ A. Saad-Filho, *op. cit.*, p. 18, traducción libre. En el original: “Given the relaxation of the balance-of-payments constraint (at least until the global economic crisis) and the extraordinary support for Lula, developmental neoliberalism achieved positive outcomes in terms of GDP growth, the expansion of state and private enterprises, redistribution, and poverty reduction. The country also implemented an independent foreign policy that would have been unthinkable only a few years before. State activism centered on public investment and the reduction of inequality at two levels: through a growth acceleration program based on state-led investment in infrastructure, energy, and transport, and through the expansion of consumption by means of transfer programs, personal loans, and faster increase in the minimum wage (which rose 70 percent between 2003 and 2010, triggering automatic increases in federal transfers to pensioners and the unemployed and disabled). Finally, the government promoted the expansion of large domestic companies (‘national champions’)”.

insumos importados, transporte, préstamos etcétera). Sin embargo, la crisis de recesión de 2011 profundizó aún más la economía nacional que ya venía tomando medidas de reducción de la tasa del interés básico (SELIC), la desvalorización del Real, de la crisis en la Zona del Euro, y también de la baja en el precio de los *commodities* en el comercio global⁷³⁹.

La dificultad de ejecutar una política estructural y una política de remediación puntual – de subsidios fiscales y monetaria– de la crisis económica reverberó al campo político cuando del deterioro de las finanzas públicas, del comercio, del aumento de la inflación, de la queda de la inversión y de la demanda, además factores naturales como la crisis hídrica y de la intervención mediática-judicial con la operación *Lava Jato*, con el fin de realizar una persecución contra el PT y Lula. Aunque Dilma ganara las elecciones de 2014 con un programa reformista, ella ya se encontraba débil y aislada políticamente. Fue cuando abandonó su política neodesarrollista y nombró el economista neoliberal Joaquim Levy para el Ministerio de la Economía con el fin de implementar una política de austeridad fiscal y, contradictoriamente, intentaba mantener gran parte de los derechos sociales y programas de asistencia. No obstante, el agravamiento constante de la crisis política-económica-social y su constante pérdida de apoyo social-económico-mediático-parlamentario culminó en la controversia imputación de crimen de responsabilidad fiscal, resultando en su *impeachment* –o, mejor dicho, en el golpe jurídico-parlamentario-mediático– en agosto de 2016⁷⁴⁰.

El período que sucede el golpe de 2016 es caracterizado por una profundización del autoritarismo en el país desde su redemocratización. A este período Saad-Filho llamó de *neoliberalismo autoritario*, Rhaysa Ruas y Thiago Alencar, de *ultraneoliberalismo*, además diversas otras clasificaciones que nada más representan esta profundización del régimen de acumulación neoliberal del capitalismo monopolista/imperialista bajo un proceso de financierización, expropiación y mercantilización de la vida y que hay necesitado cada vez más de la militarización de la vida⁷⁴¹. Eso significó en el gobierno-golpista de Michel Temer la aceleración del patrón de acumulación:

⁷³⁹ *Ibid.*, pp. 18–19.

⁷⁴⁰ *Ibid.*, pp. 19–21.

⁷⁴¹ Rhaysa Sampaio Ruas da Fonseca y Thiago Romão de Alencar, “Para uma análise inicial dos impactos do ultraneoliberalismo brasileiro sobre a reprodução social”. *RTPS - Revista Trabalho, Política e Sociedade*, 10, 6 (2021), p. 321 y ss.

[..., L.T.] es posible observar la materialización de la alianza orgánica entre la agenda conservadora de cuño fundamentalista cristiano en el terreno de la moral y de las costumbres y la ultraneoliberal, elemento característico de la fracción de la extrema derecha hoy hegemónica en Brasil. Los debates alrededor del proyecto “Escuela sin Partido” pusieron en el debate público las polémicas acerca de la supuesta “ideología de género”. Hubo aún intentos articulados del control violento del cuerpo y de la autonomía de las mujeres, y el desmonte de las políticas de cultura y de promoción de igualdad racial, diversidad sexual y género y graves cortes en el ámbito de la garantía y efectividad de los derechos humanos. Su último año de gobierno protagonizó la decisión de transferir el juzgamiento de homicidios cometidos por militares durante acciones de seguridad pública para la Justicia Militar, además de la intervención federal militar en Rio de Janeiro con justificativas que girarían alrededor de la llamada guerra al crimen organizado y al tráfico de drogas, procedimiento billonario que tuvo consecuencias graves para la población del estado en términos de violaciones de derechos humanos, sin cualquier resultado práctico en lo que se refiere a los suyos objetivos declarados⁷⁴².

En el campo estrictamente económico, Saad-Filho destaca el beneficio del capital transnacional para la explotación del petróleo a expensas de la Petrobras, además de su desmantelamiento y parcial desnacionalización, la aprobación de una enmienda constitucional que ha congelado los gastos fiscales primarios –pero que permite el pago de los intereses sobre la deuda pública interna– por un período de 20 años, ambos casos en 2016; la “modernización” de las leyes laborales que significó la flexibilización y precarización en las relaciones laborales, en 2017; y el intento de reformar la seguridad social en 2019⁷⁴³, por lo cual se logró ya bajo la administración de Bolsonaro.

Específicamente acerca del congelamiento de los gastos fiscales primarios aprobado en la Enmienda Constitucional n. 95, de 2016, llamada *PEC do teto de gastos*, se ha limitado la totalidad de los gastos primarios –referente a la totalidad de los gastos antes del pago de los intereses de la deuda pública– del Estado, lo que incluye los Poderes, órganos e instituciones. Así, se ha limitado el aumento real, siendo apenas permitida la incidencia de la corrección

⁷⁴² *Ibid.*, pp. 327–328, traducción libre.

⁷⁴³ A. Saad-Filho, *op. cit.*, pp. 21–22.

inflacionaria, aunque la economía nacional pudiera crecer. Por otro lado, el aumento de los gastos en un área necesitaría de la disminución en otra(s). Todo este bloqueo de las finanzas tiene duración de 20 años, lo que significaría que tendrá vigencia hasta el año 2036. En este sentido, se demuestra un autoritarismo neoliberal impuesto por Temer que aprobó un proyecto político sin apoyo en las elecciones anteriores y sin el apoyo popular –además de actuar contra el proyecto social de la Constituyente de 1987-1988–, considerando el desguace de las políticas públicas sociales, como en la educación, salud, saneamiento, rebajando aún más la calidad de vida del pueblo⁷⁴⁴.

Y en lo que se refiere a la contrarreforma laboral, se dio partir de un conjunto de cambios legales, como en la Ley n. 13.429, del 31 de marzo –donde se ha alterado el contrato de trabajo de modo a flexibilizar las relaciones laborales al ampliar el tiempo de trabajo determinado y ampliando las tercerizaciones para las actividades fines–, y de la Ley n. 13.467, del 13 de julio, ambas de 2017, igualmente con la Medida Provisional n. 808, del 14 de noviembre de 2017. Ricardo Antunes y Luci Praun exponen cuatro dimensiones de esta contrarreforma: (a) la prevalencia del pactado en las relaciones laborales sobre lo que se establece en ley; (b) la supresión del tiempo no productivo de las jornadas de trabajo y la ampliación del tiempo de trabajo no remunerado, que se ha dado a partir de la flexibilización o también de una diversificación/heterogeneidad de los vínculos laborales a través de dispositivos hiperflexibilizadores, y de las nociones de colaboración/empreendedorismo; (c) la acentuación, a partir de 2017, de la fragmentación, fragilización y restricción de la capacidad colectiva en negociar; y (d) los mecanismos que inviabilizan el acceso a la Justicia Laboral por parte de los trabajadores, proporcionando mayor seguridad jurídica al lado patronal⁷⁴⁵.

Ambos ejemplos nos proporcionan una lectura del avance de una pauta ultraneoliberal asociada a la burguesía internacional con la interna y sin el total respaldo popular para su profundización, y que en los días actuales han demostrado que su sentido *modernizador* se trataba nada más que falsas promesas para la generación de empleo.

⁷⁴⁴ Cynara Monteiro Mariano, “Emenda constitucional 95/2016 e o teto dos gastos públicos: Brasil de volta ao estado de exceção econômico e ao capitalismo do desastre”. *Revista de Investigações Constitucionais*, 1, 4 (2017), pp. 259–281.

⁷⁴⁵ Ricardo Antunes y Luci Praun, “A aposta nos escombros: reforma trabalhista e previdenciária - a dupla face de um mesmo projeto”. *Revista Jurídica Trabalho e Desenvolvimento Humano*, 1, 2 (2019), pp. 56–81.

Con respecto a la administración-fascista de Bolsonaro, este patrón de acumulación reproductivo-social ultraneoliberal dependiente es consolidado, de modo que Ruas y Alencar lo caracterizan como refuerzo del colonialismo interno, partiendo de Pablo González Casanova⁷⁴⁶, que se lo interpretan como el refuerzo del carácter dependiente y de las relaciones de explotación y de opresión. Son cinco los puntos que, para ellos, evidencian una consolidación del patrón reproductivo-social ultraneoliberal: (a) *El cierre democrático-institucional*, imposibilitando el avance progresista y resistencias a través de las instituciones del Estado Democrático de Derecho, como pautas de derechos de las mujeres, medio ambiente, LGBTQIA+, de las poblaciones originales/tradicionales etcétera. (b) *La expropiación, desposesión y alteraciones en la gestión de la tierra y del territorio*, donde el reformismo de baja intensidad anterior ya no es ejecutado, como por la reforma agraria, la demarcación de territorios indígenas y quilombolas. No solo no son reconocidos los derechos, sino también es incentivado invasiones para explotación de los recursos naturales/minerales, la deforestación, desposesión, y todo eso acompañado del enflaquecimiento de las instituciones de protección ambiental. (c) *La intensificación de la superexplotación de la fuerza de trabajo* que ocurrió desde la precarización del trabajo y de la condición de la reproducción de la fuerza de trabajo, de la naturalización de la condición de pobreza, además del confisco del fondo de consumo y de vida del trabajador y trabajadora, que pueden ser traducidas desde medidas fiscales como la contrarreforma de la seguridad social aprobada con la Enmienda Constitucional n. 03, de 2019⁷⁴⁷. Además de las medidas del programa *Mais Brasil – A transformação do Estado*, donde se intenta cortar gastos públicos en las esferas federal, estatal y municipal, posibilitando reducir la jornada laboral y los salarios de los servidores públicos, la no-obligación de los gastos mínimos con salud y educación y diversas otras medidas. (d) *La rearticulación y reafirmación del contrato de género y de las jerarquías raciales*, donde se ha reforzado el orden cis-binario-heteronormativo y de la democracia racial de las instituciones, de la sociedad y de los programas estatales, concomitante a la cooptación de las instituciones de defensa y promoción de los derechos

⁷⁴⁶ Pablo González Casanova, “El colonialismo interno”, en Pablo González Casanova, *De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI*. Siglo del Hombre Editores y Clacso, Bogotá, Colombia, 2009, pp. 129–156.

⁷⁴⁷ Acerca de la contrarreforma de la seguridad social se tiene la profundización de las contrarreformas anteriores, como la laboral, cuyo principal sentido ubica, conforme sugieren Antunes y Praun, en la privatización de la previdencia al fundarse en el sistema de capitalización individual, tal como el modelo chileno, de modo a vaciar el Régimen General de Previdencia Social (R. Antunes y L. Praun, *op. cit.*).

humanos, sobre todo volteadas a la perspectiva de género y raza. Por último, (e) *la profundización del militarismo y la retomada del patrón militarizado de (re)producción de la vida social*, que ha implicado en la remilitarización de la política nacional, en la ocupación de los territorios negros, originarios y periféricos, en el campo y en la ciudad, de forma que muestra lo que defendemos aquí como modulación de la vida social ante la militarización de la vida a partir de la necesidad de refrendar los menores actos de la vida por el Estado. Eso porque, en este campo, con Bolsonaro se profundiza las intervenciones federales en el uso de las operaciones de GLO, en la sustitución de las atribuciones civiles a partir de la transformación de las escuelas públicas en militar, bajo el funcionamiento disciplinario y jerárquico, además de la vigilancia urbana etcétera⁷⁴⁸.

Y eso ha implicado en el propio control de la vida:

Hay, por lo tanto, una dimensión del control sobre la vida que imprime la regulación armada abierta del cotidiano social, acompañada del intento de remilitarización subjetiva, a través, de un lado, de la transmisión de valores de la institución policial y sus códigos de jerarquía, y por otro, de refuerzo de valores nacionales fundados en el orden, en el progreso, en Dios y en la familia [...], L.T.]. Este proceso se desarrolla de manera superpuesta a la expansión del *ethos* neoliberal y pentecostal de emprendedorismo individual ante el creciente aumento del costo de vida y del deterioro/negación del acceso a servicios públicos básicos como saneamiento, energía, vivienda, salud, educación, entre otros. Existe aún, en este proceso, un escenario de consolidación de las milicias como un proyecto político del Estado para las favelas y periferias, y concretas evidencias de que el Presidente y su familia mantienen relaciones excusas con estas organizaciones. En un escenario de corte y cierre de servicios públicos y políticas sociales, las milicias pasan a controlar la gestión y el acceso a los medios de subsistencia que deberían ser garantizados o reglamentados por el Estado en territorios predominantemente negros y pobres, prohibiendo, en muchos casos, la organización histórica de los trabajadores en este sentido⁷⁴⁹.

⁷⁴⁸ R. S. Ruas da Fonseca y T. R. de Alencar, *op. cit.*, p. 328 y ss.

⁷⁴⁹ *Ibid.*, p. 334, traducción libre e itálico en original.

Las transformaciones que hemos visto dentro del propio neoliberalismo, como inclusivo, desarrollista y ahora autoritario o ultraneoliberal representan nada más que la agudización de las estructuras del capital, lo que demanda en la urgencia en la lucha de clases y en la centralidad del trabajo en la comprensión de nuestras propias ruinas.

Esas tendencias neoliberales no son solo exclusivas al Brasil, sino que hacen parte de la realidad latinoamericana como se ha podido visualizar desde el campo del control criminal. No obstante, ni todas las tendencias no pueden ser imputadas exclusivamente a la política neoliberal, pero su profundización nos parece que sí. Por lo tanto, a pesar de haber una compatibilidad con las crecientes tasas de encarcelamiento y criminalización, del encarcelamiento significativo a partir del crimen contra las drogas, de la exclusión social de la juventud pobre y no instruida a partir del contexto urbano, a pesar del desarrollo social promovido por los gobiernos progresista y de sus limitaciones en tal contexto, no se puede decir que se tiene un Estado Penal en América Latina a los moldes estadounidenses⁷⁵⁰.

Sino más bien, Manuel Iturralde ha expresado que hay una tendencia generalizada emprendida a partir de la guerra contra las drogas y apoyada por políticas neoliberales de organizaciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que ha legitimado esta ideología de persecución al narcotráfico. No obstante, esa conformación ideológica ha sido acompañada por otros factores como los discursos punitivistas de combate a la opresión, por ejemplo, a la violencia doméstica/género, al racismo, a la LGBTQIA+fobia etcétera. Pero se trata de contradicciones que los criminólogos y criminólogas críticas entendemos como necesarias al actual contexto y las ubicamos como estratégicas⁷⁵¹.

A continuación, el proceso que se desarrolla como militarización en toda Latinoamérica se da por este proceso que Iturralde percibe a partir de la gestión de la guerra contra el narcotráfico. Aunque se pueda considerar el proceso de militarización como una de las consecuencias de esta guerra y del uso de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la seguridad pública, la militarización no se restringe apenas a este ámbito. Algunos análisis como la de la realidad mexicana y su militarización a partir del expresidente Felipe Calderón (2006-2012) tiene sido vista a partir de la inserción de los militares en la seguridad pública, como elemento

⁷⁵⁰ Manuel Iturralde, “Neoliberalism and its impact on Latin American crime control fields”. *Theoretical Criminology*, 4, 23 (2019), pp. 471–490.

⁷⁵¹ Véase Vera Regina Pereira de Andrade, “Criminologia em pedaços: manifesto por uma aliança para a brasilidade”. *Instituto Brasileiro de Criminologia*, 328 (2020).

moral sobre las fuerzas policiales, poniéndolas en sentidos contrapuestos en su esencia. A esos análisis, como los de Moloeznik y Suárez de Garay⁷⁵², a pesar de importantes, son fundamentalmente limitadas.

Por eso, consideramos que la militarización del Estado y de la sociedad ha implicado en la propia militarización de la vida, tal como describió brillantemente Ruas y Alencar, y se encuentra estructuralmente vinculado a la política económica neoliberal. Se trata de una militarización acompañada a este momento que hemos trabajado desde el final del primer capítulo, cuando vimos los cambios de las etapas de acumulación y expansión del capital con el pasaje de la Gran Industria hacia la PostGran Industria. De una transición en América Latina que evidencia el carácter estructural de la reproducción social a partir de la raza, género, sexualidad y clase, y que hay que ser visto en la totalidad que aquí buscamos –aunque podemos restringir a unas determinaciones en nuestro estudio.

Dimensionado el fenómeno del neoliberalismo a partir de la Nueva República, es necesario entender los impactos de lo que estamos hablando y de las consecuencias del sistema penal subterráneo en las cifras del programa criminalizante que parte de la criminalización primaria y llega a la secundaria. Estamos hablando de las cifras que surgen a partir de la política criminal, pero que también es determinante del actuar en el ámbito de la seguridad pública. A eso, dedicaremos en el siguiente subcapítulo.

6.2. La política criminal y la política de la seguridad pública: panoramas y datos

Hemos visto que desde la redemocratización del Estado brasileño el control sociopenal ha se profundizado con el contexto neoliberal, lo que ha requerido cambios modernizantes no solo en la actuación de la política de seguridad, al redemocratizar las instituciones, o al menos su intento, sino también estructurar una nueva política criminal y una política de seguridad pública a partir de este nuevo momento paradigmático.

Anteriormente expusimos en 2.4. *Cosiendo nuestras impresiones...*, a partir de A. Baratta, que hay dos perspectivas de la seguridad, una que garantiza derechos –seguridad *de* derechos– y otra que se ejerce –seguridad *con* derechos. Pero tratan de ser en el orden metabólico social

⁷⁵² Marcos Pablo Moloeznik y María Eugenia Suárez de Garay, “El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010)”. *Frontera norte*, 48, 24 (2012), pp. 121–144.

del capital una seguridad que se adjetiva y se excluye, de modo que no se puede hablar de una seguridad con derechos para todos y todas, sino de una seguridad que busca garantizar la seguridad de algunos pocos, y de las víctimas en potenciales. Por lo tanto, una seguridad limitada a particularidades, y no como una política de seguridad⁷⁵³.

Con relación a la *política criminal* –tal como con la seguridad– se trata de una categoría compleja y que normalmente se la define de forma negativa, a partir del establecimiento de instrumentos penales, de un lado, y no penales, de otro, siendo históricamente trabajada desde una perspectiva cuya finalidad es la disminución de la criminalidad. Por eso no se considera la perspectiva de la política criminal como género, es decir, como una política en general que es social, económica etcétera, y se sobrepone la política criminal como especie –de los instrumentos penales–, criminalizando el propio género como política social⁷⁵⁴.

Es en este contexto neoliberal que señalamos el crecimiento del eficientismo o gigantismo penal, incluso a partir de los mecanismos del sistema penal subterráneo que buscan concretizarse a todo costo contra una guerra en combate a la criminalidad. Máximo Sozzo nos recuerda que ni la *criminalidad aparente* –que se cuantifican a partir de datos oficiales o no– ni la *criminalidad sumergida* –aquella que se proyectan en las sombras– pueden externar en la *criminalidad real*⁷⁵⁵. Por eso, a pesar de las estadísticas se direccionaren a una totalidad, no logran ante las cifras ocultas de la criminalidad, lo que no se computa por distintas razones, políticas o no. Sin embargo, lo que no se computa, de modo alguno, no tiene la capacidad de que se disminuya la importancia de las cifras estadísticas, que contundentemente nos fornece las tendencias no solo de la política criminal en su sentido de guerra a la criminalidad, sino también de la seguridad adjetivada en medio a los escombros.

Es con esta perspectiva que iremos, a partir de ahora, evidenciar los datos y contextualizar en sus panoramas de análisis. Nuestra base se ubica en los datos ofrecidos por el Fórum Brasileño de Seguridad Pública, sobre todo, a través sobre todo de su *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022*⁷⁵⁶, y por los datos del *Levantamiento Nacional de Informaciones*

⁷⁵³ Véase Alessandro Baratta, “Defesa dos direitos humanos e política criminal”. *Discursos sediciosos - crime, direito e sociedade*, 3 (1997), pp. 57–69.

⁷⁵⁴ *Ibid.*, p. 57 y ss.

⁷⁵⁵ M. Sozzo, *Inseguridad, prevención y policía*, *op. cit.*, p. 21 y ss.

⁷⁵⁶ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2022, vol. 16.

Penitenciarias (INFOPEN)⁷⁵⁷ y del *Sistema de Informaciones del Departamento Penitenciario Nacional* (SISDEPEN)⁷⁵⁸, ambos del *Departamento Penitenciario Nacional*, vinculado al Ministerio de la Justicia⁷⁵⁹. Así, trataremos de presentar los datos de la política criminal y posteriormente los de los efectos de la política de seguridad pública.

Primeramente, buscaremos presentar los datos vinculados directamente a la política criminal y yendo en dirección a los datos de la política de seguridad pública, evidenciando los resultados de ese eficientismo penal.

Presentamos inicialmente la evolución de la población encarcelada entre los años 2000 a 2021, en números absolutos, por lo cual intentamos no comparar, sino evidenciar las tendencias del encarcelamiento a partir de las detenciones provisionales, del encarcelamiento entre negros y blancos y de la población femenina (gráfico I).

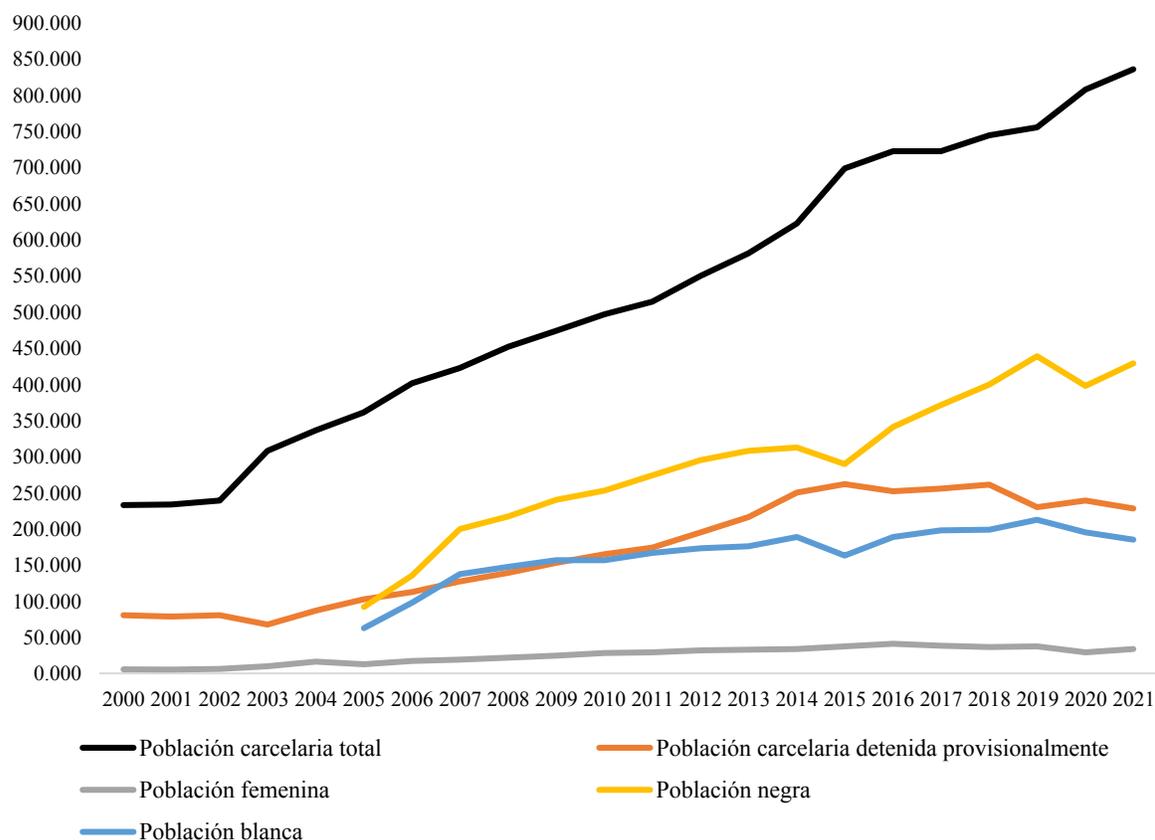
A partir de los datos del INFOPEN y del Fórum Brasileño de Seguridad Pública, visualizamos un creciente número de la población carcelaria en número absolutos, empezando el año 2000 con una población de 232.800 mil presos en las penitenciarías estatales y federales, así como bajo la custodia de las instituciones de seguridad, como en las dependencias policiales. Al año 2021 se llegó a los 835.643 mil detenidos, lo que evidencia que del año 2000 a 2021 se tuvo un crecimiento de aproximadamente 258,95% de la población carcelaria. Pero que se trata de un crecimiento continuo y con pocas variaciones, como del crecimiento de 2002 a 2003, que fue de 239.300 para 308.300 mil, y de 2014 a 2015, con el aumento de 622.200 a 698.600 mil, pasando por una breve reducción en los tres años siguientes.

⁷⁵⁷ Departamento Penitenciário Nacional, *op. cit.*

⁷⁵⁸ Sistema de Informações do Departamento Penitenciário Nacional, “Relatórios contendo informações penitenciárias referentes ao contexto nacional (2005-2021)”. Departamento Penitenciário Nacional (2021) [En línea]: <https://www.gov.br/depen/pt-br/servicos/sisdepen/mais-informacoes/relatorios-infopen/brasil> [Consulta: 27 de julio, 2022].

⁷⁵⁹ Acerca de la convergencia entre los datos del Fórum Brasileño de Seguridad Pública y del Departamento Penitenciario Nacional, se debe tener en cuenta que ambas instituciones hacen uso de metodologías distintas de análisis en el ámbito de los datos del sistema penitenciario y criminalidad. A pesar del Fórum utilizar los propios datos del INFOPEN o del SISDEPEN, su metodología busca ser más amplia para abarcar casos que no se considera en el Departamento Penitenciario Nacional. No obstante, en algunos casos preferimos utilizar los datos del Departamento que del Fórum por presentaren una mejor evolución histórica de los datos y, aunque se pueda tener una pequeña distinción entre los números, lo que no se imposibilita analizar la tendencia de cada fenómeno y de los índices en estudio.

Gráfico I - Números absolutos de prisiones en Brasil: población total, presos provisionales, personas negras y blancas, y detención femenina, en millares (2000-2021)



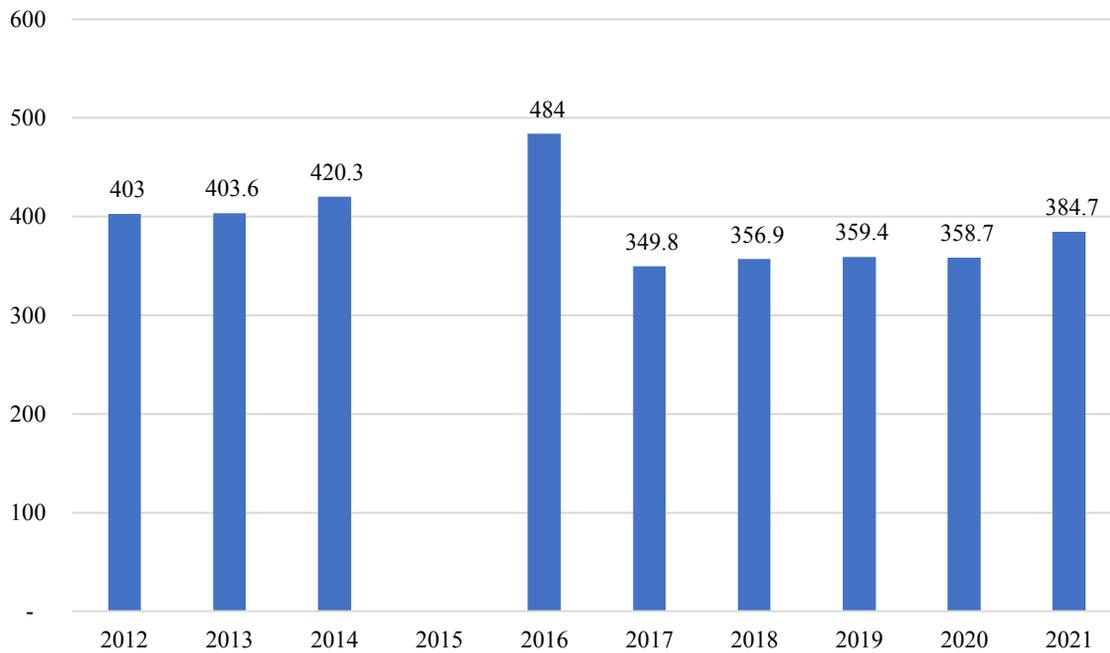
Fuente: INFOPEN y *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022*⁷⁶⁰

Los números relativos –disponibles en el gráfico II–, que se refieren a la posibilidad de comparación de los datos a partir de un análisis del encarcelamiento a cada 100 mil habitantes y de la población con más de 18 años, nos evidencia, a partir de los datos que tenemos entre 2012 y 2021, un alto encarcelamiento a partir de 2012 con más de 400 personas a cada 100 mil, en el período entre 2012 y 2014, y un aumento drástico en el año 2016 con 484 personas en 100 mil habitantes. Desafortunadamente, no tenemos los datos de 2015, de modo a observar la tasa relativa de ese período, pero se observamos la tendencia general del gráfico I, confirmaremos

⁷⁶⁰ Los datos referentes al número absoluto de personas encarceladas, población carcelaria detenida provisionalmente y población femenina fueron retirados del INFOPEN (Departamento Penitenciário Nacional, *op. cit.*), mientras los datos acerca de la población negra y blanca encarcelada están en el Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022, op. cit.*, p. 388.

este aumento. Solo a partir de 2017 que tendremos una acentuada queda hasta 2020, con una media de 356.2 detenidos por 100 mil, de modo que se regresa a aumentar en 2021.

Gráfico II - Tasa relativa por 100 mil habitantes de los presos en el sistema penitenciario y en las dependencias policiales en el ámbito nacional (2012-2021)



Fuente: *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*, años 2014 y 2015, 2018 a 2022⁷⁶¹.

⁷⁶¹ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2014* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2014, vol. 8, p. 64 [En línea]: https://forumseguranca.org.br/storage/8_anuario_2014_20150309.pdf; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2015* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Carlos, Brasil, 2015, vol. 8, p. 62 [En línea]: https://forumseguranca.org.br/storage/9_anuario_2015.retificado_.pdf; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2018* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2018, vol. 12, p. 72 [En línea]: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2019/03/Anuario-Brasileiro-de-Seguranca-Publica-2018.pdf>; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2019, vol. 13, p. 194 [En línea]: https://www.forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2019/10/Anuario-2019-FINAL_21.10.19.pdf; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2020* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2020, vol. 14, p. 282 [En línea]: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2020/10/anuario-14-2020-v1-interativo.pdf>; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2021* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2021, vol. 15, p. 192 [En línea]: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2021/10/anuario-15-completo-v7-251021.pdf>; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022*, *op. cit.*, p. 380. Los datos utilizados de

Lo que podemos extraer de los datos es que los períodos de bajo encarcelamiento nada más representan una disminución en el ritmo de las detenciones, y no necesariamente una baja del *quantum* de sujetos en el sistema penitenciario y en las dependencias policiales. Lo que sí se puede percibir es que la queda en los números absolutos está acompañada de una constante oscilación de los detenidos provisionalmente⁷⁶² a partir de 2015, y de la población femenina a partir de 2016 y con un decrecimiento acentuado en 2020. Esta disminución se debe posiblemente por razones de la COVID-19 y en el marco de la Recomendación n. 62 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ), sobre todo con relación la flexibilización de las detenciones provisionales y en la progresión del régimen de la pena en la ejecución penal de las mujeres encarceladas, en especial las embarazadas, lactantes y madres, y en algunos casos con la sustitución de la cárcel por la prisión domiciliaria⁷⁶³.

Acerca del tránsito de la pena de prisión en los establecimientos penales hacia las prisiones domiciliarias, tenemos un 2,2% en esta condición en 2019 y que se aumenta en 2020 y 2021 para 6,9% y 9%⁷⁶⁴, pero que se necesitaría esperar los datos de los siguientes años para entender se esta tendencia es determinada únicamente por la crisis sanitaria o se hay otras determinaciones preponderantes para llevar en cuenta.

Con relación a las detenciones provisionales, conforme el gráfico I, hay un constante aumento a partir de 2003 hasta 2015, partiendo de 80.775 para 261.786 mil presos. Así, de este período hasta 2018 se mantiene estabilizado y con una baja variación, registrando en 2018 un número de 261.017 mil y llegando a 2021 con 227.662 mil, con una ligera disminución. El punto más alto fue 2015, si se compara con la población carcelaria total del mismo año se tiene aproximadamente 37% de presos provisionales, lo que evidencia el gigantesco número de personas esperando una sentencia condenatoria o absolutoria. Igualmente, si consideramos que parte de ese porcentaje se trata de presos con alguna ilegalidad en la prisión, el absurdo es aún mayor.

2012 a 2021 son aquellos encontrados con precisión en los Anuarios, de modo que en los casos de divergencias entre los números se buscó elegir aquellos de las publicaciones más recientes. Además, la única excepción de los datos de este período que no se tuvo acceso fue del año de 2015.

⁷⁶² Presos provisionales son aquellas donde los sujetos están detenidos por prisiones temporales o preventivas, sin una sentencia condenatoria firme.

⁷⁶³ Véase Conselho Nacional de Justiça, “Recomendação nº 62, de 17 de março de 2020”. Recomenda aos Tribunais e magistrados a adoção de medidas preventivas à propagação da infecção pelo novo coronavírus – Covid-19 no âmbito dos sistemas de justiça penal e socioeducativo, Brasília, Brasil, 2020 [En línea]: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/03/62-Recomendação.pdf>, artículo 4º.

⁷⁶⁴ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022, op. cit.*, p. 387.

Considerando las prisiones a partir de los índices de género y de raza, podemos percibir una variación mínima pero constante de 2000 a 2016, saliendo de 5.600 mujeres detenidas para 40.970. Tras este período hay una constante oscilación para más o para menos, conforme destacamos acerca del período de 2020 y 2021. En lo que se refiere al criterio racial, se demuestra en números el carácter estructural del racismo en el sistema penal. A pesar de incluirse apenas las poblaciones blancas y negras, y no los amarillos, indígenas y otros, es justamente para evidenciar el contraste en estos dos grupos, pues lo que nos interesa son las tendencias de este encarcelamiento. Y es importante registrar que el cómputo solamente se empieza a partir de 2005, donde la diferencia puede no parecer tan grande entre los dos grupos, pero demuestra la mayoría negra encarceladas de 58,4% en comparación con los 39,8% de la población blanca. Mientras se percibe una tendencia de la población negra creciendo en la cárcel, alcanzando en 2010, 59,8%, en 2015 con 63,5%, y 2020 con 66,3%. En el mismo período la población blanca era respectivamente de 37%, 35,7%, 32,5%, llegando en 2021 a bajar para 29%⁷⁶⁵.

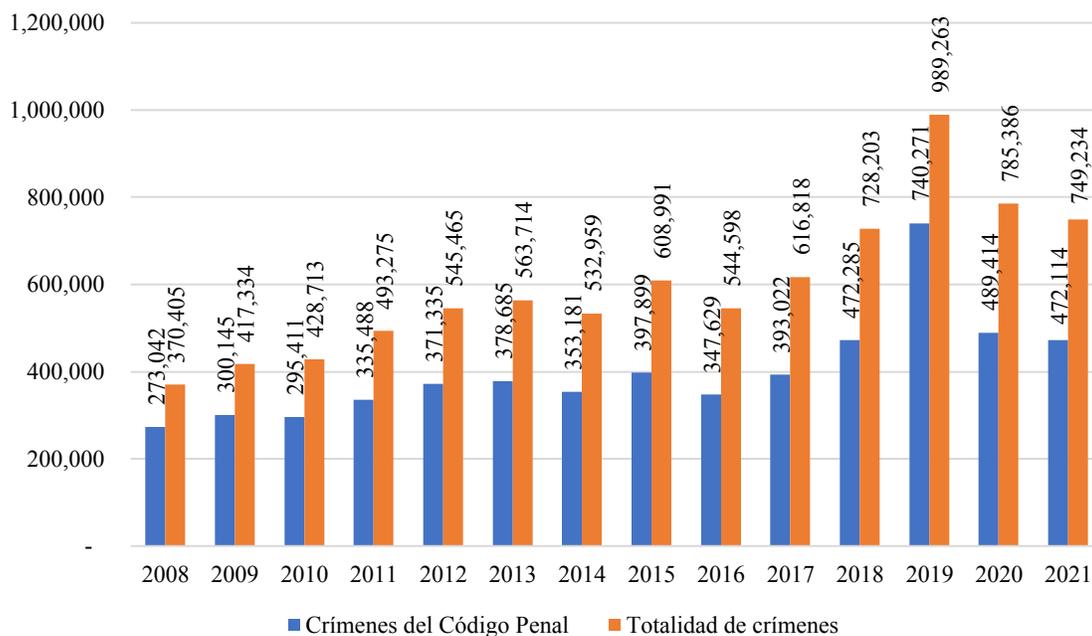
Todos estos indicadores cuando leídos concomitante con las estadísticas de la criminalidad, a partir de los tres principales grupos más preponderantes⁷⁶⁶, que son los crímenes contra la propiedad, el crimen de tráfico y los crímenes contra la persona (véase gráfico IV), incluyendo una vasta lista de crímenes del Código Penal y de legislaciones específicas, se percibe el carácter de la criminalización en protección de la propiedad y de la guerra contra las drogas.

Por otro lado, podemos tener una idea de la totalidad de los crímenes de aquellas estadísticas que vimos como criminalidad aparente a través del gráfico III, desde una totalidad de los crímenes tanto del Código Penal como de las legislaciones específicas, como es el caso del crimen de tráfico previsto a partir de 2006 en la Ley n. 11.343. A pesar de que sean tales datos oficiales, posiblemente debe existir una cifra considerable de los crímenes no registrados.

⁷⁶⁵ Los porcentajes del criterio racial fueron extraídos específicamente del Anuario de 2022 (*Ibid.*, p. 388.).

⁷⁶⁶ Y que no significa que son los más importantes, incluso porque aquí no estamos considerando una mirada de género, a partir de los crímenes sexuales, por ejemplo.

Gráfico III - Estadísticas de la criminalidad en números absolutos (2008-2021)

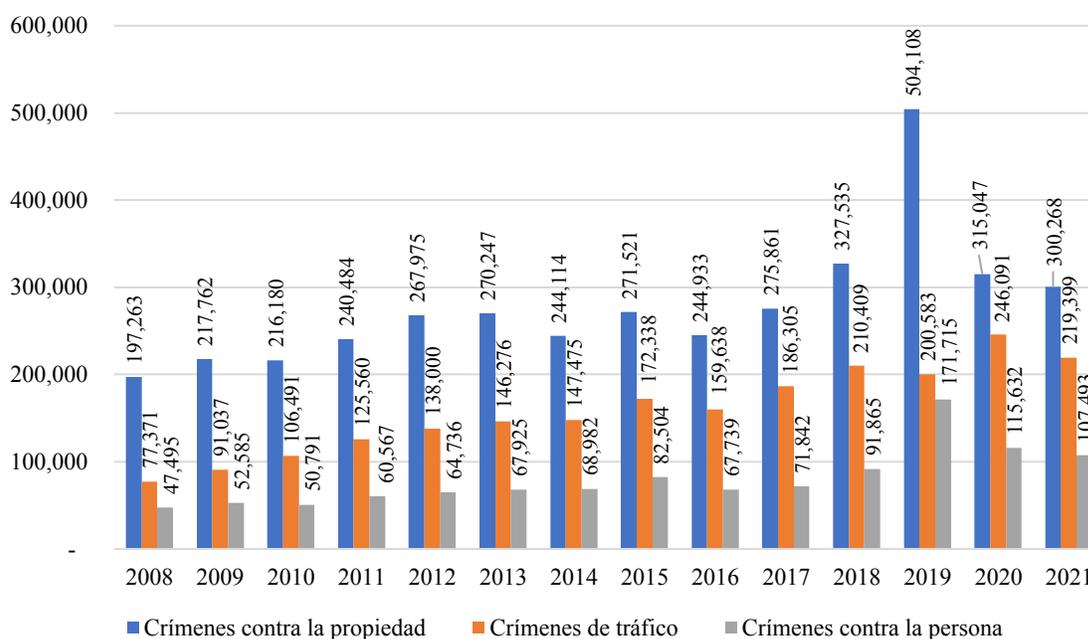


Fuente: SISDEPEN⁷⁶⁷

Además, tenemos una predominancia de los crímenes patrimoniales en todo el período de 2008 a 2021, pero que tiene una acentuación extremadamente expresiva al año 2019. Igualmente y en segundo lugar, tenemos el crimen de tráfico y que mantiene un crecimiento exponencial, pasando a crecer en un ritmo más intenso a partir de 2015, aunque con algunas variaciones posteriores. Ya para entonces, los crímenes contra las personas siguieron un pequeño aumento entre 2008 y 2015, pasando a un rápido crecimiento entre 2018 y 2019, de modo que vuelve a disminuir tras ese período, pero con números superiores al período anterior a 2019.

⁷⁶⁷ Se tratan de los reportes de 2008 a 2021, todos con referencia al mes de diciembre del Sistema de Informações do Departamento Penitenciário Nacional, *op. cit.* La excepción es del período de 2013 cuya referencia es del mes de julio, no obstante, posiblemente la referencia parece materialmente más de diciembre por su constancia con los datos de 2012 y 2014, que apenas la parcialidad del año de 2013.

Gráfico IV - Estadísticas de la criminalidad contra la propiedad, del tráfico y contra la persona en números absolutos (2008-2021)



Fuente: SISDEPEN⁷⁶⁸

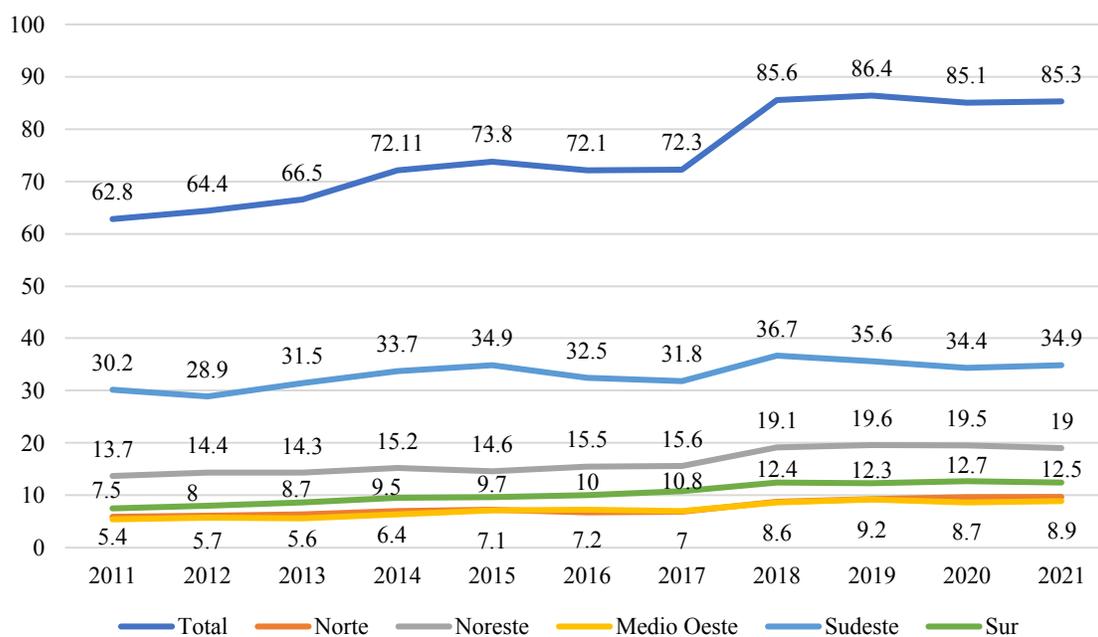
Asimismo, con relación al aumento de la criminalidad, como podemos ver tanto en los gráficos III y IV en el año 2019, y acerca del encarcelamiento en números absolutos o relativo en los gráficos I y II, no es posible hablar de una vinculación necesaria entre ambos. Mientras hay un aumento abrupto en la criminalidad, los números y tasas de encarcelamiento presentan un aumento creciente pero gradual entre 2017 y 2020, de forma que se demuestra una no-vinculación necesaria entre el crimen y la pena, tal como hemos discutido en capítulos anteriores.

Avanzando al campo de la política de la seguridad pública, adentraremos con relación a los datos de los gastos con la seguridad pública, de la letalidad policial y su victimización, así como de los números de las intervenciones por parte de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública y de la aplicación de las operaciones de GLO.

⁷⁶⁸ Se tratan de los reportes de 2008 a 2021, todos con referencia al mes de diciembre del *Ibid*. La excepción es del período de 2013 que cuya referencia es del mes de julio, no obstante, posiblemente la referencia parece materialmente más de diciembre por su constancia con los datos de 2012 y 2014, que apenas la parcialidad del año de 2013.

Cada uno de estos datos muestran problemas o también la no existencia de ellos. Acerca de este último aspecto, debemos partir de la idea de que no hay necesariamente un *déficit* en las finanzas de la seguridad pública, como podemos ver en el gráfico V. Los gastos incluso son generalmente crecientes. Cuando comparamos los períodos de menor presupuesto con relación al año anterior, como 2016 y 2020, con los números absolutos de encarcelamiento (gráfico I), percibimos incluso un aumento en las prisiones de 2015 a 2016, pasando de 698.600 mil detenciones para 722.120. Solo al año de 2020 que tanto el presupuesto como el encarcelamiento disminuyen, al menos en apariencia. Eso porque cuando visualizamos la tasa relativa (gráfico II), lo que tenemos son 359,4 personas por 100 mil habitantes al año de 2019 siendo detenidas, teniendo aproximadamente apenas la disminución de una persona por 100 mil al siguiente año, es decir, pasando a 358,7 en 2020, lo que nos presenta más una disminución en el ritmo en sí.

Gráfico V - Gastos con la Función Seguridad Pública por región en billones (2011-2021)



Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública, años 2019 y 2022⁷⁶⁹.

⁷⁶⁹ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019*, op. cit., pp. 162–163; Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022*, op. cit., p. 316.

Los datos acerca de los gastos con la seguridad pública, a pesar de tener el mismo origen, específicamente de los anuarios del Fórum Brasileño de Seguridad Pública, se refieren a datos de dos anuarios. Es decir, los datos de 2011 a 2017 son referentes al Anuario de 2019, con actualización inflacionaria del Índice Nacional de Precios al Consumidor Amplio (IPCA) de diciembre de 2018, mientras los datos de 2018 a 2021 son del Anuario de 2022, con actualización del mismo índice en diciembre de 2021.

Con esto, podemos decir que, aunque se puedan existir períodos de baja en el presupuesto de la seguridad pública, el eficientismo penal no es impactado directamente con la política financiera, que tampoco se trata de una política de austeridad fiscal. Pues esta política ha repercutido mucho más en recortes de gastos en el ámbito de la salud, educación y seguridad social, transformando derechos en servicios, de manera que se reafirma la postura de Baratta de que la perspectiva de la política criminal como especie que sustituye la de género, combatiendo los efectos y no la causa estructural del problema.

Por otro lado, es cierto que se ha incrementado en los últimos años una política privada de la seguridad pública, donde la cantidad de establecimientos entre 2015 y 2021 se ha aumentado considerablemente, aunque se ha disminuido en el último período (véase tabla III).

Tabla III - Establecimientos de seguridad privada en números absolutos (2015-2021)

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	2.553	2.561	4.801	4.753	4.681	4.618	3.625

Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022⁷⁷⁰.

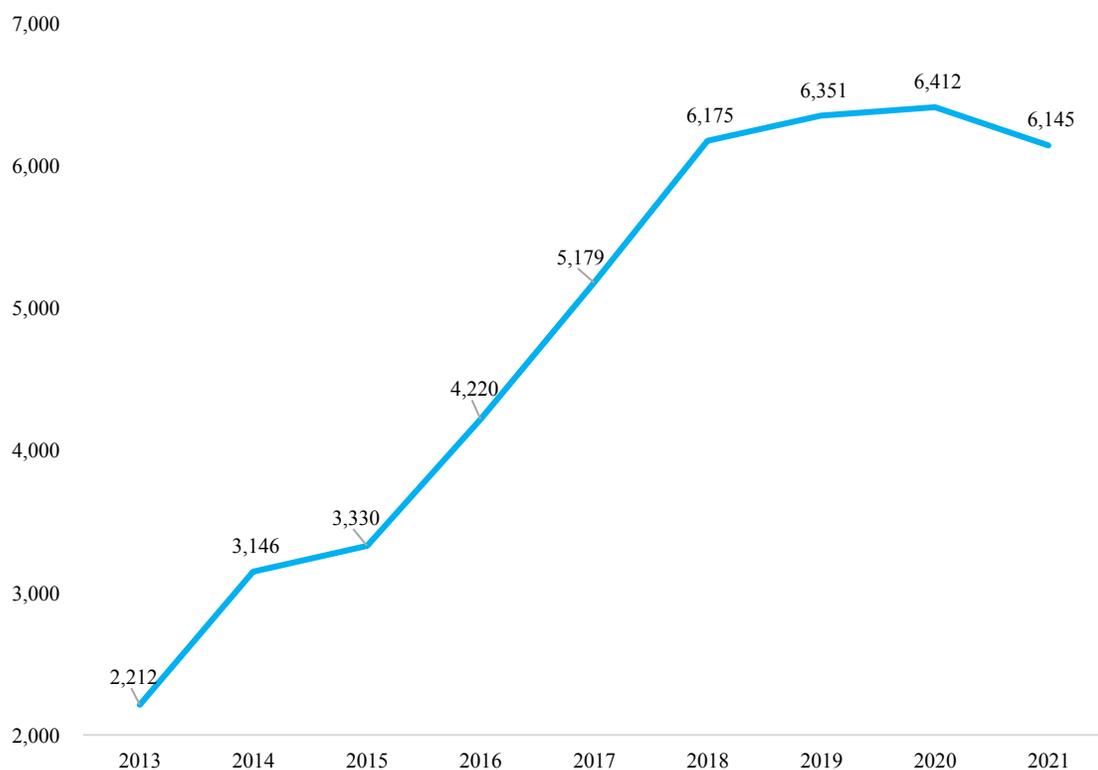
No obstante, cuando se analiza la destinación de esta actividad privada, normalmente lo que se hay es una destinación al sector empresarial privado, en algunos ámbitos en el área de la administración pública y de los servicios sociales como educación, salud, por lo cual debemos llevar en cuenta la tal flexibilización de las relaciones laborales y tercerizaciones inicialmente de las actividades medios y ahora también con las actividades fines. Entre las actividades informadas por el Anuario de 2022 tenemos una concentración de la seguridad privada en: (a)

⁷⁷⁰ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022*, op. cit., p. 333.

actividades de vigilancia, seguridad e inversiones (empresas especializadas); (b) información, comunicación y actividades financieras, inmobiliarias, profesionales y administrativas; (c) educación, salud y servicios sociales; (d) comercio, reparación de vehículos automotores y motocicletas; (e) industria en general; (f) administración pública, defensa y seguridad social; (g) transporte almacenamiento y correo; (h) agricultura, pecuaria, producción forestal, pesca, etcétera; (i) construcción; y (j) almacenamiento y alimentación⁷⁷¹.

Ya adentrando al ámbito de la intervención policial, tenemos dos datos. Aquellos de las muertes debido a la intervención policial y el análisis de las víctimas de esta intervención a partir de un criterio racial. Por otro lado, tenemos los datos acerca de la propia victimización de los agentes policiales en sus actuaciones.

Gráfico VI - Muertes debido a la intervención policial en números absolutos (2013-2021)



Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022⁷⁷².

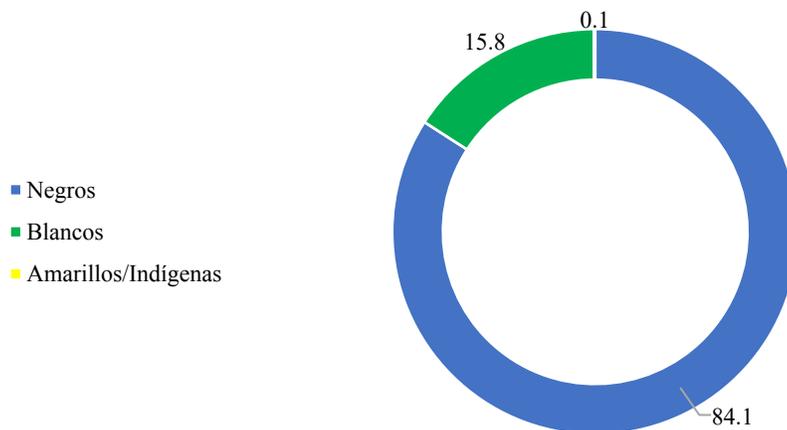
⁷⁷¹ *Ibid.*, p. 340.

⁷⁷² *Ibid.*, p. 78.

Como vemos a partir del gráfico VI, entre el período de 2013 y 2021, tenemos un aumento brutal, sobre todo entre 2013 y 2018, donde el aumento fue de casi mil muertes más por año, salvo entre 2014 y 2015, y estancando entre 2018 y 2021. Y nuevamente la baja del período de 2020 para 2021 debe ser contextualizada dentro del ámbito de la crisis sanitaria, además de la demanda de Alegación de Incumplimiento de Precepto Fundamental n. 635 (ADPF 635, en portugués, Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental), de relatoría del ministro Edson Fachin, que restringió la actuación de operaciones de las policías civil y militar en el Estado de Rio de Janeiro, específicamente en las favelas, durante la pandemia de coronavirus. Pero esta restricción debe ser vista con resalvo, considerando diversos incumplimientos por parte de estas instituciones policiales.

De cualquier modo, estos datos muestran lo que João Guilherme Roorda ha defendido como la existencia de una economía política de la letalidad policial en sus análisis en el caso de Rio de Janeiro entre los años 2000 y 2021⁷⁷³. Aún, sigue la misma tendencia del aumento de la criminalidad, lo que revela una política estructural de la seguridad pública como forma de exterminio de la población negra (véase gráfico VII).

Gráfico VII - Víctimas de la intervención policial con resultado muerte a partir del criterio racial y en porcentaje (2021)



Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022⁷⁷⁴.

⁷⁷³ Véase J. G. L. Roorda, *op. cit.*

⁷⁷⁴ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022, op. cit.*, p. 84.

Al visualizar en el año 2021 la proporción de muertes entre blancos y negros, vemos una mayoría absoluta de muertes resultados de la intervención policial entre los negros como de 84,1%, mientras se tiene 15,8% entre los blancos, y 0,1% entre amarillos e indígenas. Así, el análisis de los datos debe ser contextualizado entre la dinámica del conflicto e ir más allá, como el exterminio y limpieza social por parte de las instituciones policiales.

A pesar del elevado número de muertes debido las acciones policiales – 12,9% de todas las Muertes Violentas Intencionales (MVI) del país - Brasil vio este número por la primera vez en 2021, cuando 6.145 personas fueron victimadas, reducción de 4,2% con relación al total de víctimas del año anterior (y de 4,9% se consideramos la queda de la tasa de mortalidad). La reducción se dio en 16 Unidades de la Federación, siguiendo la tendencia de la tasa de MVI, que cayó 6,5% en el país en el mismo año.

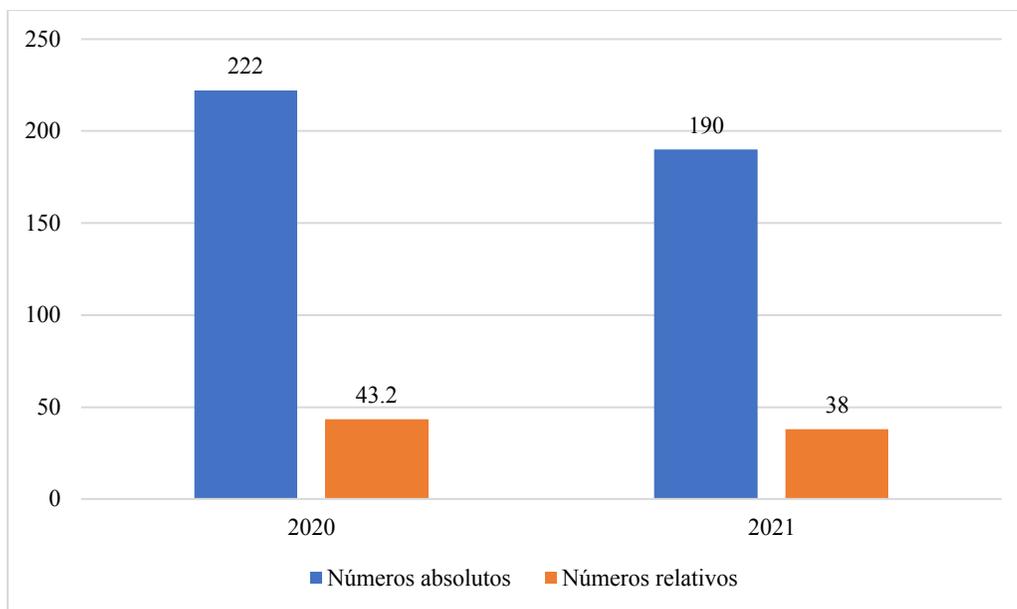
Aunque esta reducción merezca ser celebrada, elevadas tasas de mortalidad por acciones policiales permanecen en varios estados, indicando que abusos y ejecuciones permanezcan como práctica de algunas instituciones policiales, mezclándose a los casos del uso legítimo de la fuerza⁷⁷⁵.

Por esa razón, percibimos una gran ausencia de control del control, lo que posibilita que el uso de la fuerza sea utilizado como herramienta de exterminio, como en los casos que las chacinas, donde mucho de las muertes no parecen ser resultado necesario de un conflicto, sino de ejecución de personas rendidas, tal como recientemente se dio en 2021 la *Chacina do Jacarezinho*, en Rio de Janeiro.

De otro modo, vemos que el uso de la fuerza en el conflicto produce también victimización policial, desde aquellos policías civiles y militares en servicios como fuera de ello pero que tiene causa de la muerte proveniente de algún conflicto o por lesión no natural (véase gráfico VIII).

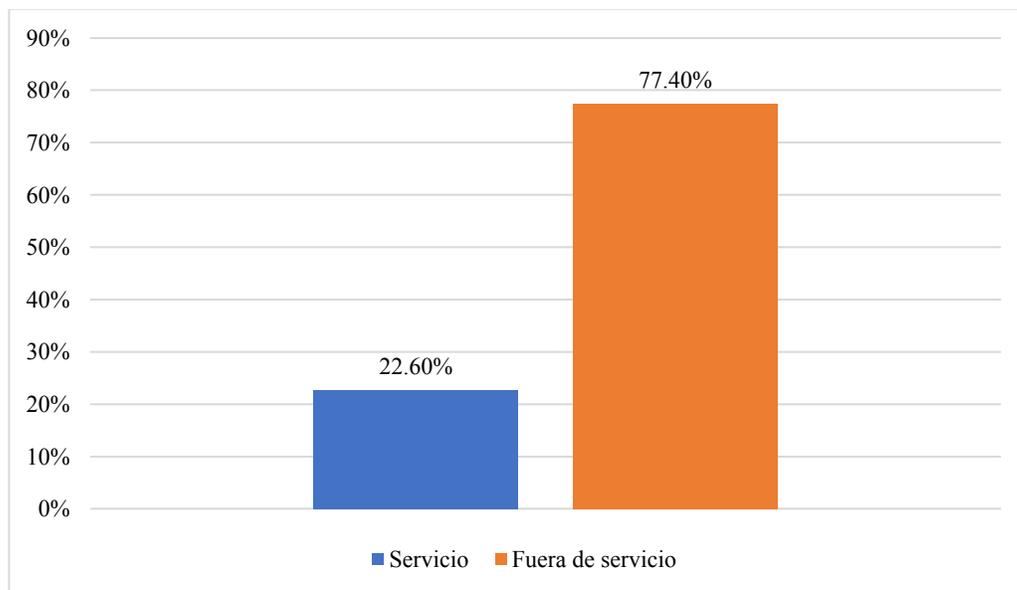
Gráfico VIII - Policías militares y civiles víctimas de crímenes violentos letales e intencionales (2020-2021)

⁷⁷⁵ Samira Bueno, Dennis Pachecho *et al.*, “Letalidade policial cai, mas mortalidade de negros se acentua em 2021”, en Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima (orgs.), *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022*. Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2022, vol. 16, p. 79, traducción libre.



Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022⁷⁷⁶.

Gráfico IX - Frecuencia de la victimización policial militar y civil en servicio o fuera (2021)



Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022⁷⁷⁷.

Los datos presentan altos números, pero es desproporcionado ante las muertes causadas por el conflicto entre ellos. Y más absurdo son los números entre aquellos que son víctimas

⁷⁷⁶ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022*, op. cit., p. 61.

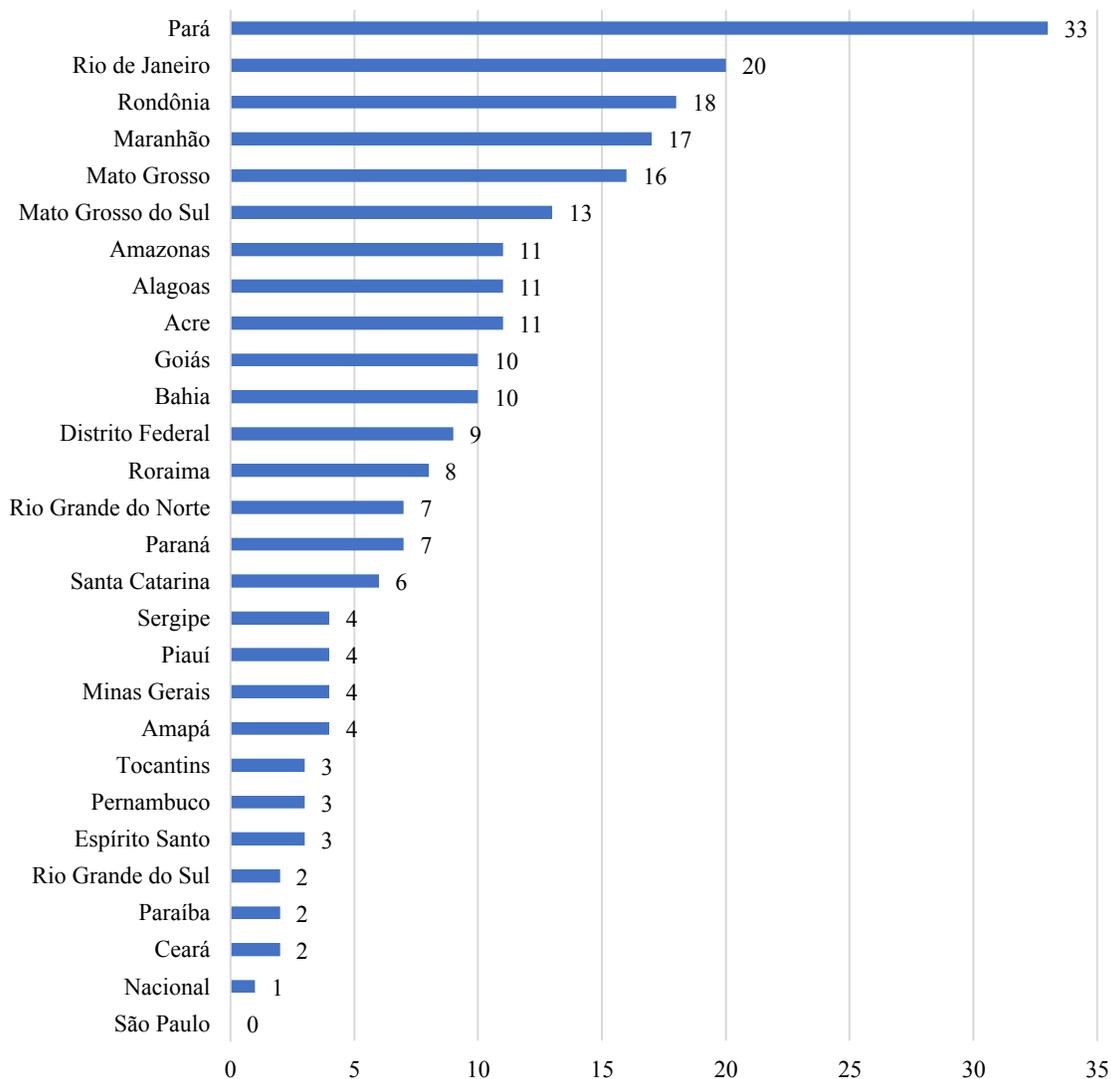
⁷⁷⁷ *Ibid.*, p. 68.

durante el servicio o fuera de ello, conforme gráfico IX. Los datos de este gráfico evidencian que la muerte en enfrentamiento o en actividades normales de las instituciones policiales es absolutamente menor, mientras fuera del servicio representa 77,40%. Las causas pueden ser distintas y cabría muchas especulaciones de modo que, de este contraste, nos importa evidenciar que la policía mata mucho en servicio y es proporcionalmente menos victimizada en ello.

En lo que se refiere a la actuación de la FNSP, creada en 2004, en la administración Lula, por el Decreto n. 5.289, del 29 de noviembre de 2004, se trata de un conjunto de distintas fuerzas policías de los Estados –sobre todo de la PM– o federales, donde su uso ha sido una mezcla de requerimiento de los Estados para su actuación o una forma de intervención cuestionable bajo los órdenes del presidente de la República.

Esta discusión la dejaremos para el siguiente subcapítulo, por ahora nos interesa percibir que entre los períodos de 2004 y 2015 ha habido una incidencia de 239 operaciones, cuya concentración ha estado en estados donde el conflicto agrario es constante, como Pará, Rondônia, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul, y por el crimen organizado como en Rio de Janeiro y Maranhão (véase gráfico X). Sin embargo, esta categorización que aquí hacemos no pasa de una especulación.

Gráfico X - Número de operaciones de la FNSP, por unidad de la federación (2004-2015)



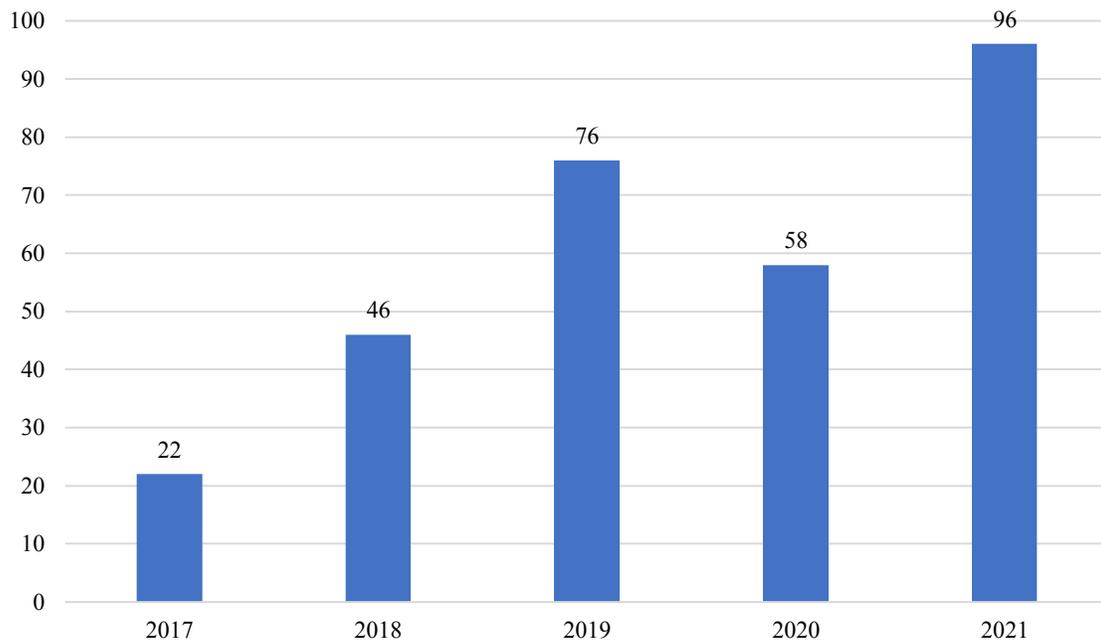
Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2016⁷⁷⁸.

Lo que es cierto es que 77 de estas operaciones fueron ostensivas, 22 en las fronteras, 29 por causas ambientales, 24 por razones de eventos, 17 en territorios indígenas, 10 en el uso en los presidios etcétera⁷⁷⁹.

⁷⁷⁸ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2016* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2016, vol. 10, p. 78 [En línea]: https://forumseguranca.org.br/storage/10_anuario_site_18-11-2016-retificado.pdf.

⁷⁷⁹ *Ibid.*, p. 79.

Gráfico XI - Número total de operaciones de la FNSP por año (2017-2021)



Fuente: Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022⁷⁸⁰.

Ya los datos a partir de 2017 muestran que el uso de la FNSP, es decir, en estos últimos cinco años, extrapolan del período anterior, ahora con 298 operaciones (véase gráfico XI), y perceptiblemente durante un período de profundización del autoritarismo en Brasil a partir del golpe de 2016, se tiene destaque en el campo ambiental con 35 operaciones, siendo 21 en fronteras; en territorios indígenas con 22; por orden del Poder Judicial con 19; las operaciones ostensivas con 23 etcétera⁷⁸¹. Además, debemos considerar que en el total del año de 2019 se incluyen operaciones humanitarias en Mozambique y en 2021 en Haití.

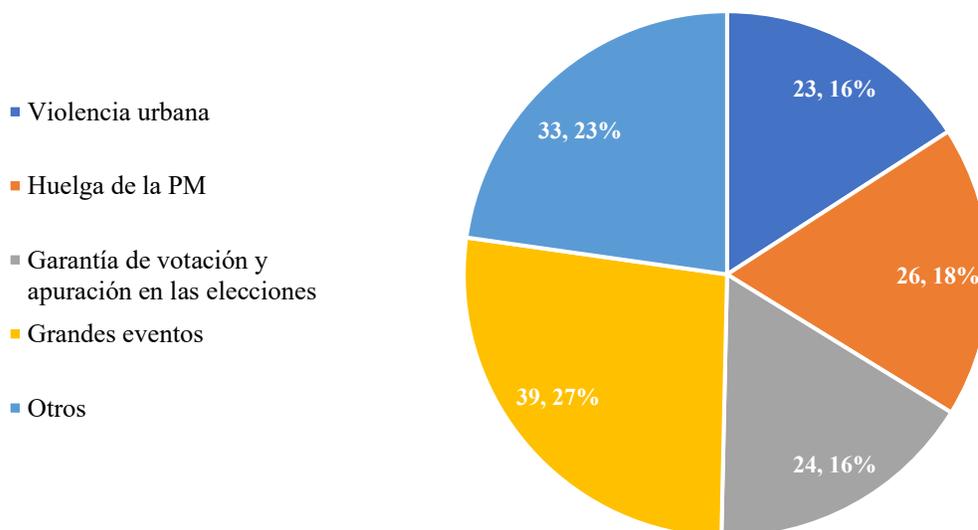
El uso de la FNSP no se confunde con las operaciones de GLO, que son de incumbencia de las Fuerzas Armadas. Por eso, finalizamos en las discusiones de las operaciones de GLO, cuya incidencia de estas operaciones presenta datos que son sintomáticos, incluso del proceso de militarización de la seguridad pública y de la vida, conforme observamos en el gráfico XII. De 1992 hasta 2021, tenemos un total de 145 acciones. Lo que llama la atención no es su uso en

⁷⁸⁰ Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Bras. Segurança Pública 2022*, op. cit., p. 372.

⁷⁸¹ *Ibid.*, p. 374.

la violencia urbana que presenta 23% del total, sino de la gran cantidad en los megaeventos, por lo cual corresponden a 27%.

Gráfico XII - Operaciones de Garantía de Ley y Orden (1992-2021)



Fuente: Ministerio de la Defensa, 2022⁷⁸².

Los ejemplos de las operaciones de eventos debemos recordar de las operaciones de GLO aplicadas en la Copa de Mundo en 2014 y en las Olimpiadas de 2016 ocurridas en Rio de Janeiro, pero que tuvo incidencia de operaciones en diversos otros estados como Minas Gerais, Amazonas, Bahia y São Paulo, y en el Distrito Federal, por lo cual debemos incluso recordar que tales eventos representaron la intensificación de la militarización de la vida con las constantes operaciones de “limpieza” del llamado crimen organizado.

Además, la intervención federal en Rio de Janeiro ocurrida en 2018 debe ser vista como una formalidad mayor o una ampliación de las operaciones de GLO que venían ocurriendo en

⁷⁸² Ministério da Defesa, “Histórico de GLO”. (2022) [En línea]: https://www.gov.br/defesa/pt-br/arquivos/exercicios_e_operacoes/glo/2-tabelas-glo_atualizada_em_jan_22.pdf [Consulta: 30 de julio, 2022]. Para más informaciones, véase Ministério da Defesa, “Garantia da Lei e da Ordem”. (2022) [En línea]: <https://www.gov.br/defesa/pt-br/assuntos/exercicios-e-operacoes/garantia-da-lei-e-da-ordem> [Consulta: 30 de julio, 2022].

el Estado, como en febrero de 2017, además de la larga operación que fue abarcada por la propia intervención entre julio de 2017 y diciembre de 2018. Natalia Viana sistematiza este período:

Sacando de la cuenta las elecciones y las visitas de mandatarios extranjeros, en 2010 hubo una única operación de GLO; en 2011, cuatro; en 2012, tres, incluyendo la seguridad de Rio+20; en 2013, tres, incluyendo para la Copa de las Confederaciones y la Jornada Mundial de la Juventud; en 2014, seis, entre ellas la seguridad de la Copa del Mundo en doce ciudades-sede; en 2015, dos; en 2016, tres, incluyendo las Olimpiadas de Rio. En 2017, ya bajo la presidencia de Temer, fueron siete [sic, L.T.] operaciones en todo el Brasil, incluyendo las muchas fases de la Operación Huracán en diversos puntos de Rio de Janeiro y una en Brasília, contra manifestantes; en 2018, hubo tres⁷⁸³.

Ya al año de 2019 a 2021: fueron decretadas tres operaciones de GLO en 2019 (operaciones Tranca Forte, Verde Brasil, BRICS 2019,); en 2020, fueron cuatro operaciones (Cérbero, Mandacaru, Verde Brasil 2, Eleições 2020); y en 2021, fueron dos (operaciones Samaúma, Eleições 2020 – pleito suplementar em Coari/AM)⁷⁸⁴.

Generalmente, estuvieron ubicadas en el contexto de la violencia urbana, combate al crimen organizado y a las milicias, pero el mayor saldo fueron las violaciones de derechos humanos, considerando la gran ineficacia y espectacularización de las operaciones.

Sin embargo, avanzaremos en esta discusión en momento oportuno, ahora nada más nos interesa sintetizar la evidencia de todos esos datos como una cuestión estructural de una política de seguridad pública fundada en el racismo, pero que también se traduce en prácticas de exterminios de una violencia dicha como técnica, y que no garantiza derechos como nos recuerda Baratta, sino evidencia un constante eficientismo penal de las prácticas oficiales o subterráneas del sistema penal.

Intentaremos hacer una discusión de la seguridad pública a partir sobre todo de las administraciones a lo largo de la Nueva República, cuyo enfoque es plantear los modelos de seguridad pública (im)posibles.

⁷⁸³ N. Viana, *op. cit.*, p. 313, traducción libre. En la cuenta de N. Viana no se incluye el uso de GLO para elecciones. No obstante, al año de 2017, en verdad, fueron decretadas ocho operaciones de GLO, entre las cuales no integran las operaciones para las elecciones (Ministério da Defesa, “Histórico de GLO”, *op. cit.*).

⁷⁸⁴ Ministério da Defesa, “Histórico de GLO”, *op. cit.*

6.3. ¿Qué aprendemos con las experiencias desde la Nueva República?

Pretendemos ahora dar énfasis a las administraciones del PT, por entender que se trató también del momento de militarización de la seguridad pública, aunque sean considerados gobiernos progresistas. Ese énfasis no significa que restringiremos a la discusión apenas a estas administraciones, sino que será central, de modo que trataremos de la política previa con las administraciones liberales de FHC y de las fascistas postgolpe de 2016, pero esta última como demostración de la ruptura institucional y de una continuidad profundizada de la militarización de la seguridad pública.

De ese modo, discutiremos inicialmente las administraciones de FHC a Dilma, como una transición del modelo liberal hacia el socioliberal, y en discusión posterior en su forma liberal-fascista con Temer y Bolsonaro.

6.3.1. De las administraciones liberales de FHC hacia las socioliberales de Lula y Dilma

Independiente si considerarnos la redemocratización del país sinónimo de la Nueva República, los cambios llevados a cabo en la seguridad pública apenas fueron emprendidos sustancialmente al año 2000 en el gobierno de FHC, con su primera gran directriz nacional bajo el Plan Nacional de Seguridad Pública⁷⁸⁵.

Los autores Lúgia Mori Madeira y Alexandre Ben Rodrigues parten de una sugerencia paradigmática, expresada por Moemia Dutra Freire, que defiende tres divisiones en el ámbito de la seguridad pública, pero no se trata de una división estática, sino heterogénea en la diversidad brasileña y en la confluencia de elementos de un paradigma a otro. La autora los divide en el *paradigma de la seguridad nacional*, que estuvo en vigor durante la dictadura –y por lo cual hemos tratado en la segunda parte de la tesis; en el *paradigma de la seguridad pública*, que fue fortalecido con la promulgación de la Constitución de 1988; y finalmente con el *paradigma de la seguridad ciudadana*, que en Brasil se empieza a partir de los años 2000⁷⁸⁶.

⁷⁸⁵ Véase Lúgia Mori Madeira y Alexandre Ben Rodrigues, “Novas bases para as políticas públicas de segurança no Brasil a partir das práticas do governo federal no período 2003-2011”. *Rev. de Adm. Pública*, 1, 49 (2015), pp. 3–21.

⁷⁸⁶ Moemia Dutra Freire, “Paradigmas de segurança no Brasil: da ditadura aos nossos dias”. *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 5, 3 (2009), p. 102.

Así, trataremos aquí de partir de ese segundo paradigma, pero que, como recuerda Madeira y Rodrigues:

En términos de políticas públicas de seguridad, hay poco que destacar en ese período en Brasil. Se puede decir que, durante la década de 1990, lo que se verificó fue un fortalecimiento de un Estado penal y represivo, volteado al control penal de aquellos que continuaban sin tener acceso a los derechos sociales. Ese hecho puede ser constatado por el crecimiento de la población carcelaria, por el debate y uso de las Fuerzas Armadas en el control a la criminalidad de narcotraficantes de drogas [sic, L.T.] en favelas y toda la criminalización societaria que eso proporciona [..., L.T.]. En suma, la actuación estatal continuaba volteada a las medidas criminalizadoras y ostensivas, más de lo que propiamente a acciones de protección social⁷⁸⁷.

A pesar de una definición de competencia constitucional de la función de las instituciones policiales al ámbito de la seguridad pública y de las Fuerzas Armadas a la preservación de la patria, de la garantía de los poderes constitucionales, y de la ley y del orden⁷⁸⁸, tal división, al menos en nuestro ver, tiene sus limitaciones debido a la amplitud de los conceptos que ha permitido el propio uso de las Fuerzas Armadas en asuntos internos y a la militarización de la seguridad pública, y reafirma lo que José Genoíno ha nos expresado como la tutela militar en la figura del artículo 142 del texto constitucional.

No obstante, esa configuración constitucional ha profundizado una descentralización administrativa de modo a conferir a los Estados y a los municipios responsabilidades con la seguridad pública. En contrapartida esta descentralización ha dificultado una aplicación mínima de una política nacional de seguridad pública. Y desde 1995 se ha tenido algunos esfuerzos, con la creación de la Secretaría de Planeamiento de Acciones de Seguridad Pública que fue transformada en Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP) en 1997, cuya función

⁷⁸⁷ L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, *op. cit.*, p. 7, traducción libre.

⁷⁸⁸ Véase M. D. Freire, *op. cit.*, p. 104. Al realizar esta división de competencia constitucional, nos parece que la autora las presenta como divisiones bien definidas y, si así es, tenemos profundos desacuerdos con su perspectiva y la hemos fundamentado en todo el capítulo quinto.

era asesorar al ministro de la Justicia tanto en la definición como en la implementación de la política nacional de seguridad pública, además de acompañar las actividades de estos órganos⁷⁸⁹.

La Senasp pasó entonces a buscar la articulación entre las unidades federativas, objetivando estructurar el Sistema Único de Seguridad Pública (Susp). Inspirado en el Sistema Único desarrollado en el ámbito de las políticas de salud (SUS), el Susp objetiva articular las acciones federales, estatales y municipales en el área de seguridad pública, procurando perfeccionar el planeamiento y el cambio de informaciones para una actuación calificada de los entes federados en el área. El Susp no busca la unificación, pues reconoce la autonomía de las instituciones que componen el Sistema, pero busca la integración, optimizando resultados. El Susp está estructurado en seis ejes:

- gestión unificada de la información;
- gestión del sistema de seguridad;
- formación y perfeccionamiento de policías;
- valorización de las pericias;
- prevención;
- defensorías independientes y corregidurías unificadas⁷⁹⁰.

Así, se percibe que, al menos desde una política institucional, de la administración de FHC hay una transición de la perspectiva de la prevención y control de la violencia hacia la seguridad pública como atribución de las instituciones policiales. Como afirma Freire, “en el paradigma de la Seguridad Pública, cabe primordialmente a las instituciones policiales la responsabilidad por el control y prevención de la violencia”⁷⁹¹, aunque con limitaciones de administrar nacionalmente una política unificada en el ámbito de la seguridad pública que afecta hasta los días actuales en el control y prevención de la violencia.

Los primeros cambios en el ámbito de la seguridad pública tuvieron como escenario distintos acontecimientos entre las décadas de 1990 y 2000, que entre ellos Benitez Martins recuerda la *Massacre do Carandiru*, en la Casa de Detención de São Paulo, en 1992; la Chacina

⁷⁸⁹ *Ibid.*, pp. 104–105.

⁷⁹⁰ *Ibid.*, p. 105, traducción libre.

⁷⁹¹ *Ibid.*, traducción libre.

de la Candelaria, en Rio de Janeiro, de 1993; la *Massacre de Eldorado dos Carajás*, en Pará, al año 1996; el cruel asesinato del indígena pataxó-hã-hã-hãe Galdino Jesus dos Santos, en abril de 1997, en Brasília; además de los casos mediáticos del asesinato de la actriz Daniella Perez en 1992; del estudiante de medicina que hizo disparos secuencialmente en una sala de cine en São Paulo, en 1999; del secuestro del camión 174 en Rio de Janeiro, en 2000; del asesinato promovido por Suzane von Richthofen contra sus padres en 2001 etcétera⁷⁹².

A partir de este escenario la política de seguridad pública de FHC oscilaría entre “i. la manutención de las estructuras policiales, el fortalecimiento de los servicios de seguridad privada y una concepción de Ley y Orden orientadora de las prácticas y discursos, ii. un mayor enraizamiento de una política de derechos humanos institucionalizada, especialmente con la construcción del 1º Programa Nacional de Derechos Humanos en 1996”⁷⁹³.

Este Programa, que llamaremos de PNDH-1, sería instituido por FHC en mayo de 1996 y se trataría de una carta genérica de saludo a los derechos humanos desde la redemocratización, objetivando su promoción y con el fin de reducir la violencia, intolerancia y discriminación, asimismo de la disminución de la desigualdad social⁷⁹⁴. No obstante, al ámbito de la seguridad pública solamente tras el secuestro del camión 174 que, en una semana, se publicaría el 1º Plan Nacional de Seguridad Pública (PNSP-1), con muchas debilidades por no tratar de forma sistémica los problemas, pero que promovía una interacción entre la Unión, los Estados y municipios para con la disminución de los factores criminógenos. Del PNSP-1 se derivó el Plan de Integración y Acompañamiento de Programas Sociales de Prevención de la Violencia (PIAPS) y se instituía el Fondo Nacional de Seguridad Pública⁷⁹⁵⁻⁷⁹⁶.

Por un lado, la SENASP tendría los esfuerzos de establecer las condiciones de la cooperación entre las instituciones de seguridad pública, la capacitación profesional, la inversión en la aplicación de las penas alternativas, la elaboración de políticas de gestiones más racionales por medio de los planes de seguridad pública, que tendrían que definir metas a

⁷⁹² C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 195 y ss.

⁷⁹³ *Ibid.*, p. 197, traducción libre e itálico en original.

⁷⁹⁴ Véase Brasil, “Decreto nº 1.904, de 13 de maio de 1996”. Institui o Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH, Brasília, Brasil, 1996 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/D1904impresao.htm.

⁷⁹⁵ Luiz Eduardo Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”. *Estudos Avancados*, 61, 21 (2007), p. 83 y ss.

⁷⁹⁶ Véase también Brasil, “Medida Provisória nº 2.045-1, de 28 de julho de 2000”. Institui o Fundo Nacional de Segurança Pública - FNSP, suspende temporariamente o registro de arma de fogo, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2000 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/mpv/Antigas/2045-1.htm.

alcanzar. Por otro lado, gestionaría el Fondo Nacional de Seguridad Pública que serviría de instrumento inductor de las políticas de seguridad pública, sin embargo, este Fondo acabó por ser más de lo mismo cuando el repase de los recursos se canalizó en la compra de armas y automóviles al envés de hacerse una herramienta política para la reforma estructural de la seguridad. Es decir: “Se alimentaron estructuras agotadas, beneficiando políticas equivocadas y tolerando el convivio con organizaciones policiales refractarias a la gestión racional, a la evaluación, al monitoreo, al control externo y hasta mismo a un control interno mínimamente efectivo y no corporativista”⁷⁹⁷.

Así, a pesar de empezarse con FHC un cambio positivo y democrático, además de progresista, modernizante y racional, conforme las palabras de Luiz Eduardo Soares, de modo a reconocer la gravedad de la situación y su importancia, no fue acompañada por los medios necesarios a su ejecución, de modo que se siguió reproduciendo las prácticas autoritarias hasta entonces vigentes⁷⁹⁸. En ese sentido, Benitez Martins destacaría que, a pesar de las diferencias significativas en el plan político-económico entre el gobierno del Partido Social Demócrata Brasileño (PSDB) de FHC y el PT, en la política criminal no se tuvo proyectos radicalmente distintos⁷⁹⁹. Y aquí complementamos en el mismo sentido en el ámbito de la seguridad pública, aunque con el intento que se tuvo en 2003, por lo cual veremos más adelante. A esa continuidad en el ámbito del sistema penal, Vera Malaguti Batista ha llamado de *petucanismo penal*⁸⁰⁰, siendo profundizado posteriormente por Granzotto Mello⁸⁰¹.

Es a partir de 2003 que Freire entiende que se empieza el nuevo paradigma en la seguridad pública a partir de la perspectiva de la seguridad ciudadana, pero que se materializa la transición de este paradigma a partir del segundo gobierno Lula con el Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía (PRONASCI), aunque los resultados prácticos tengan sus limitaciones ante la idealización teórica. Trataremos de avanzar en la discusión a partir de los dos grandes proyectos en las dos administraciones de Lula⁸⁰².

⁷⁹⁷ L. E. Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”, *op. cit.*, pp. 84–85, traducción libre.

⁷⁹⁸ *Ibid.*, pp. 85–86.

⁷⁹⁹ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, *op. cit.*, p. 194.

⁸⁰⁰ Vera Malaguti Batista, “Prefácio à terceira edição”, en Salo de Carvalho, *A política criminal de drogas*. Lumen Juris, Rio de Janeiro, Brasil, 2007.

⁸⁰¹ Véase E. Granzotto Mello, “Para uma crítica do petucanismo penal: uma análise do controle penal nos governos Lula e Dilma a partir da economia política da pena”, *op. cit.*

⁸⁰² M. D. Freire, *op. cit.*, pp. 106–107.

Así, con el pasar de la administración a Lula en 2003, es heredado de Cardoso el PNSP, el Fondo Nacional de la Seguridad Pública, además del PNDH-1, y el 2º Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH-2), lanzado en 2002⁸⁰³. Sumado a eso, como nos relata Luiz Eduardo Soares, uno de los interlocutores y testigos de ese proceso, el Instituto Ciudadanía elaboró un importante plan nacional de seguridad pública –en que uno de los coordinadores de este plan fue el propio Soares– y por lo cual acaba por ser incorporado al programa del gobierno Lula. Una vez electo, el plan fue ejecutado por la SENASP –protagonizando y centralizando los asuntos de seguridad pública– hasta que empezara sucesivas señales de indisposiciones del propio gobierno de llevarlo adelante. Como secretario nacional de Seguridad Pública entre enero y octubre en 2003, L. E. Soares pudo poner en marcha la primera etapa del plan que consistía en: (1) la realización de consenso junto a los gobernadores para que adhirieran al plan de forma gradual y sucesiva; (2) la creación de la normativa del SUSP y la desconstitucionalización de las policías; (3) la creación de Gabinetes de Gestión Integrada de la Seguridad Pública (GGI) entre la Unión y los Estados, donde funcionarían como el brazo operacional del SUSP, y cuyas decisiones serían tomadas a través del consenso político; (4) la consolidación del Fondo Nacional de Seguridad Pública y su subsecuente aumento de recetas anuales; (5) el envío al Congreso de la enmienda constitucional para la desconstitucionalización de las policías, de modo a hacerlas materia infraconstitucional junto a la normativa del SUSP; finalmente, (6) una vez puesto de acuerdo entre los 27 gobernadores, se los convocarían para celebrar solemnemente el Pacto por la Paz para con la implementación del 2º Plan Nacional de Seguridad Pública (PNSP-2)⁸⁰⁴.

No obstante, por cuestiones político-electorales, Lula no adhirió al Plan dado que no deseaba tener el protagonismo –y centralización– de la seguridad pública, considerando que lo haría tener responsabilidad ante la opinión pública. En este sentido, según L. E. Soares:

Estuvimos muy cercanos de alcanzar el entendimiento nacional alrededor de las reformas, una vez que los gobernadores se dispusieron a colaborar, endosando la carta de adhesión

⁸⁰³ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003-2016)*, op. cit., p. 198; véase también Brasil, “Decreto nº 4.229, de 13 de maio de 2022”. Dispõe sobre o Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH, instituído pelo Decreto no 1.904, de 13 de maio de 1996, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2022 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/D4229impressao.htm.

⁸⁰⁴ L. E. Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”, op. cit., pp. 87–88.

que fue sometida a la apreciación de cada uno. No obstante, el presidente Lula, para sorpresa de los que construían por medio de delicadas negociaciones, no confirmó la participación del gobierno en el Pacto Nacional. No se llegó a tener, por tanto, el paso número seis. Si el presidente hubiese convocado los gobernadores para la celebración del Pacto, complementaríamos las etapas cuatro y cinco, casi automáticamente, sin mayores traumas – con respecto a las dificultades naturales, ciertamente, superables, al considerar la fuerza política, entonces, del presidente, además del liderazgo de los gobernadores⁸⁰⁵.

Este PNSP-2 tendría la posibilidad de una transformación profunda e institucional de las policías, del sistema penitenciario, igualmente de la implementación de las políticas preventivas, donde se tenía el rigor para hacer los diagnósticos e implementar sus políticas a partir de evaluaciones regulares y de monitoreo sistémico y correctivo. El SUSP sería orientado a una política preventiva y buscaría articular políticas sociales con naturaleza específicamente preventivas, donde no se buscaría soluciones uniformes en un país heterogéneo⁸⁰⁶. Por lo tanto, en el primer gobierno de Lula, el PNSP-2 pasaría a dar espacio gradualmente a las acciones de la Policía Federal, cuya institución demostraría a la sociedad aires de competencia y de coraje en un ambiente institucional de la seguridad pública en que se regía la impunidad⁸⁰⁷.

Es con el segundo gobierno de Lula, a partir de 2007, que se pondría en práctica un proyecto que ha evidenciado para muchos autores una posibilidad de avanzar en materia de seguridad pública y de transformaciones. Se trata aquí de la creación del PRONASCI⁸⁰⁸, siendo lanzado en 2008 por el entonces ministro de la Justicia Tarso Genro, que destinaría una secretaria ejecutiva exclusiva para el programa y vinculada al propio Ministerio de la Justicia⁸⁰⁹.

⁸⁰⁵ *Ibid.*, p. 88, traducción libre.

⁸⁰⁶ En sentido complementario, las acciones de seguridad pasarían a contar con el apoyo de una serie de estadísticas realizadas por el Sistema Nacional de Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Criminal (SINESPJC), además de una Matriz Curricular Nacional en que se haría patrón el proceso de capacitación de los profesionales de la seguridad pública en todo el país y que de forma sistémica se garantizaría un proceso de formación continua a estos profesionales con ejes de valoración de los derechos humanos y de la promoción de la ciudadanía a través de la Red Nacional de Educación a Distancia (L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, *op. cit.*, p. 9.).

⁸⁰⁷ L. E. Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”, *op. cit.*, p. 89 y ss.

⁸⁰⁸ Véase Brasil, “Medida Provisória nº 384, de 20 de agosto de 2007”. Institui o Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania - PRONASCI, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2007 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Mpv/384impresao.htm.

⁸⁰⁹ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, *op. cit.*, p. 199.

Como destaca Benitez Martins, algunos autores habían afirmado que el PRONASCI inauguró una perspectiva de seguridad ciudadana en el país, pero que se debe tener cierta moderación con tal afirmación. Pero, antes que nada, veamos de qué trata este programa.

Pues bien, el PRONASCI fue un conjunto de 94 acciones y que envolvió una totalidad de 19 ministerios de modo articulados con los Estados y municipios, y con una promesa de inversión de R\$ 6,707 billones hasta el fin de 2012. No obstante, su principiología deriva del propio PNSP-2, siendo que este plan ya contenía elementos del PNSP-1, del gobierno de FHC, lo que se demuestra las propias continuidades y avances con el período anterior. Así, el PRONASCI tiene como valores: la no oposición entre derechos humanos y la eficiencia policial, considerando que no hay eficiencia sin el respecto de esos derechos; no hay pertinencia en la oposición entre prevención y represión calificada, considerando que cada acción es justa y legítima a depender del contexto; la policía tiene un papel importante a la democracia con la protección de derechos y libertades, de modo que el uso de la fuerza necesaria y adecuada no significa reprimir la libertad de quien promueve la violencia, sino que se garantice los derechos y libertades de las víctimas en potenciales; perfeccionar el aparato policial y mejorar la educación pública se trata de una inversión estatal; por fin, la edificación de una sociedad democrática se debe apreciar por el acceso a la justicia, donde las policías tienen un papel importante de orientación, además de la equidad en el acceso a la educación⁸¹⁰. Por lo tanto, la seguridad se trata de una política de Estado y no de gobierno, valoriza los municipios en la implementación de una seguridad pública con políticas sociales preventivas⁸¹¹, la institución de indicadores y del desarrollo de metodologías de evaluación del programa etcétera⁸¹².

No obstante, se trató de un programa de adhesión voluntaria, de modo que el plan del primer gobierno Lula (PNSP-2) se tuvo una articulación con los gobiernos del Estado que aquí no se tuvo, así la implementación del PRONASCI fue implementado con más pesos en 11 regiones metropolitanas, como en Belém, Belo Horizonte, Brasília, Curitiba, Maceió, Porto Alegre, Recife, Rio de Janeiro, Salvador, São Paulo y Vitória. Por otro lado, la ejecución del

⁸¹⁰ L. E. Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”, *op. cit.*, pp. 91–92.

⁸¹¹ En ese sentido, Benitez Martins resalta que hay un mayor protagonismo del gobierno federal al mismo tiempo que se tiene la municipalización/descentralización de la política pública, lo que envuelve regionalidades y comunidades en ese proceso, representando la propia consolidación del SUSP (C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, *op. cit.*, p. 203.).

⁸¹² L. E. Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”, *op. cit.*, pp. 92–93.

programa demandaría convenios, acuerdos, ajustes entre órganos de la administración pública, las entidades de derecho público, así como organizaciones de la sociedad civil, pero que sería coordinado a partir del Ministerio de la Justicia. Además, se tendría como enfoque principal de actuación el: “I. enfoque etario: población juvenil de 15 a 29 años; II. enfoque social: jóvenes y adolescentes, en situación de riesgo social, y egresados del sistema carcelario y familias expuestas a la violencia urbana; y III. enfoque territorial: regiones metropolitanas y aglomeraciones urbanas que presentan altos índices de homicidios y de crímenes violentos”⁸¹³.

Vale adentrarnos un poco más en su ejecución, y verla en su complejidad, obviamente para hacernos un paralelo con los propios límites del programa y de la discusión de seguridad. En ese sentido, a pesar de proponerse a un concepto de seguridad con ciudadanía, a partir de políticas sociales/inclusivas, no se llegó a hacer transformaciones en un aspecto importantísimo a la nueva comprensión de la seguridad, nos referimos a la reforma institucional de las policías⁸¹⁴.

Como nos explica L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, la comprensión de seguridad pública estuvo vinculada ampliamente a las políticas sociales en defensa de la salud, de la educación, una igualdad en las oportunidades, demostrando un nuevo modo de vida a la juventud. Así, se estuvo relacionado a una perspectiva de prevención de la violencia y en el combate a sus causas, lo que implicaría en el involucramiento de la comunidad en la prevención de la violencia; al paso que, a los agentes de la seguridad pública, se destinarían una valoración profesional y el combate a la corrupción policial, o de las llamadas acciones estructurales referentes a la reestructuración de las policías civil y militar a partir de su modernización institucional y logística. La ejecución del programa estuvo a cargo de los Gabinetes de Gestión Integrada Municipales (GGIM), coordinado por un secretario-ejecutivo del ámbito federal y que era sería dirigido por un equipo regional que trataría de implementar el programa en el ámbito municipal, articulando la comunidad y las fuerzas de seguridad (Policías militar y civil, Cuerpos de Bomberos, Guardas Municipales, secretarías de seguridad pública). Como programas locales, se desarrolló el *Territorio por la Paz*, donde se implementó en barrios con altos índices de violencia y cuyo municipio era vinculado al PRONASCI, de forma a hacer de la comunidad un espacio libre de violencia y seguro, y de promoción de la justicia con la igualdad social. Para

⁸¹³ L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, *op. cit.*, pp. 13–14, traducción libre.

⁸¹⁴ Véase *ibid.*, p. 13.

eso, se necesitó la propia reorganización del espacio urbano y de los equipamientos públicos, la implantación de un Consejo y de la Policía Comunitaria, además de unos tantos programas sociales como el *Mujeres de la Paz* y el *Proyecto*. El primer programa objetivaba la formación de liderazgos femeninos como mediadoras y también como direccionadoras de los jóvenes para los programas disponibles en la localidad, mientras el segundo se refiere al Proyecto de Protección de los Jóvenes en Territorio Vulnerable, donde se prestaba asistencia a través de programas de inclusión social y de formación a aquellos jóvenes expuestos a la violencia doméstica y urbana o que vivían en las calles⁸¹⁵.

No obstante, las limitaciones del PRONASCI estuvieron vinculadas a la no adopción de medidas reestructurantes de la seguridad pública, por lo que podríamos incluso especular a partir de la experiencia ignorada del proyecto del primer gobierno de Lula, asimismo de algunos errores fundamentales en la perspectiva de la seguridad empleada.

Pues bien, la primera cuestión es la ausencia de enraizamiento del programa en el ámbito institucional. Con relación a eso, Carla Benitez Martins reconoce el avance de la experiencia del PT, siendo su primera experiencia diferenciada en el área, pero que se decayó en su cuarto año de existencia debido a los elementos conflictivos y limitantes⁸¹⁶.

Sin duda, la no realización de la reforma de las policías fue determinante, incluso cuando añadido a los factores políticos, como se ve en algunas experiencias. Para dar algunos ejemplos, Rio de Janeiro fue una de las prioridades para el PRONASCI con los Territorios de Paz, pero que de ello ha influenciado, en determinados grados, la idea de las UPPs, que analizaremos como aspecto de la militarización de la seguridad pública y de la vida en las comunidades. La articulación del gobierno de Rio fue promover una represión calificada con la modernización de las policías junto a la perspectiva de prevención a la violencia. Ya Minas Gerais, nunca llevó en serio el programa, de modo que decidió en invertir en acciones propias para la reducción de los homicidios, como por el programa *Quédate Vivo*. La experiencia que se tuvo en Rio Grande do Sul es vista de una perspectiva híbrida, considerando que durante el gobierno de Yeda Crusius, del PSDB, ejecutó pocas acciones, pero que solamente con la elección de Tarso Genro, del PT, en 2010, que se implementó una versión regional llamada de *RS en la Paz*, articulando los recursos e implementado nuevas acciones a los Territorios de Paz e invistiendo en la policía

⁸¹⁵ *Ibid.*, pp. 14–15.

⁸¹⁶ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 211.

comunitaria⁸¹⁷. Por fin, al menos de São Paulo, el PRONASCI no logró alterar la cultura policial, considerando que la reestructuración de las instituciones de seguridad pública no se dio a partir de inversiones al enfrentamiento a la corrupción interna, a la modernización de los servicios de inteligencia y de formación de los profesionales, sino de la creación de más cargos y de la adquisición de más equipos⁸¹⁸. Además:

En el ámbito interno a los municipios fue posible verificar también la disputa constante entre perspectivas represivas y preventivas, con aquellas muchas veces ganando la batalla en la hora de definir prioridades y acciones. O sea, las visiones tradicionales de la seguridad pública como un campo de represión en las manos de las instituciones policiales muchas veces eran reproducidas mismo en los espacios en que las acciones innovadoras presentaban más fuerza⁸¹⁹.

La segunda cuestión, podría decirse que fue un problema administrativo y de transferencia de recursos. El arreglo burocrático no fue uno de los mejores, con el excesivo número de ministerios que atomizaría y burocratizaría el proyecto en su gestión, además de la propia no incrementación normativa del SUSP⁸²⁰. Como consecuencia de eso, se tuvo la dificultad de tener un programa nacionalmente coherente, lo que generó una transferencia desigual de recursos financieros, más para los municipios más preparados en su estructura administrativa y que cumplía los plazos, y menos para los demás, siendo que trataban justamente de los municipios más carentes de recursos y con dificultades administrativas⁸²¹.

Por último, la tercera cuestión que levantamos, pero que no se trata de las únicas, se refiere a la propia concepción de seguridad, con respecto a la no supuesta oposición entre prevención y represión calificada, además de la forma de trabajo con las políticas sociales. Para Vera Regina Pereira de Andrade, lo que se tiene es una lógica binaria que sigue manteniendo la concepción de la criminalidad del paradigma etiológico en sus versiones del positivismo antropológico y sociológico. Por lo tanto, al paso que se intenta relativizar la represión, ella es recuperada como

⁸¹⁷ L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, *op. cit.*, p. 17.

⁸¹⁸ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, *op. cit.*, p. 214.

⁸¹⁹ L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, *op. cit.*, p. 17, traducción libre.

⁸²⁰ L. E. Soares, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”, *op. cit.*, p. 94.

⁸²¹ L. M. Madeira y A. Ben Rodrigues, *op. cit.*, p. 17.

elemento centralizador de la pena en el control del orden y del crimen, y complementa: “El adjetivo ‘calificada’, aunque deje claramente anticipar la búsqueda de un diferencial, parece problemático, pues se asemeja mucho a la idea de eficiencia” y la eficiencia designa el eficientismo penal, de expansión del Estado y de la sociedad punitiva⁸²².

Igualmente, prevenir la criminalidad partiendo de las políticas sociales significa la propia criminalización de las políticas sociales y también la deformación del Estado social, que da lugar al Estado penal. En otros términos, significa hacer de la lucha social contra la pobreza, la lucha preventiva del derecho penal contra los pobres. Por lo tanto, tal prevenciónismo sigue teniendo las mismas bases estereotipadas y estigmatizantes, al mapear anticipada y selectivamente cuál es la criminalidad y cuál es el sujeto que deben ser objeto de la represión o cuál es la víctima que debe ser prevenida. Eso porque las políticas de prevención son limitantes a la propia violencia individual, y no evita el paradigma bélico proveniente de los programas criminalizantes como es derivado de la criminalización de las drogas y creando la figura diabólica del traficante⁸²³.

En suma, compartimos del diagnóstico de Benitez Martins acerca del PRONASCI:

Podemos afirmar que, desde nuestra perspectiva, se trató de un Programa que, audazmente, trajo pistas de las dificultades políticas e institucionales que existiría si el intento de ruptura paradigmática ocurriera. Pero, solo sería posible si el programa de seguridad ciudadana significase la totalidad del programa de seguridad pública, así como, si fuese absolutamente acompañado de un cambio profundo en las policías – con la reestructuración, la formación prioritaria en derechos humanos, la posibilidad del ciclo completo y la desmilitarización – y cambios legislativos fundantes para el desencarcelamiento, especialmente con relación a la criminalización de la venta y del uso de drogas⁸²⁴.

⁸²² V. R. P. de Andrade, *Pelas mãos da criminologia: o controle penal além da (des)ilusão*, op. cit., pp. 370–371, traducción libre.

⁸²³ *Ibid.*, p. 371 y 376.

⁸²⁴ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 219, traducción libre.

Es a partir de este diagnóstico que pudimos avanzar en la política de seguridad pública y los intentos (o no) de romper con la herencia autoritaria del proceso incompleto de redemocratización. La administración del PT no se finalizaría con Lula, seguiría con Dilma, que asumió el país en otra conjuntura, siendo cada vez menos favorable, como vimos inicialmente en este capítulo. También se heredaría el PRONASCI, pero ya en harapos y siendo una política fuerte en el ámbito de la seguridad pública. Esto debido a que se fue sustituyendo una política direccionada a la seguridad pública para una que se da a partir de otros programas y medidas, en donde se convergería con otros fenómenos en la vida política y cultural-deportiva brasileña. Es decir, esta política se dio a partir de los megaeventos ocurridos entre 2013 y 2016, como la Copa de las Confederaciones de la FIFA en 2013, la Copa del Mundo de 2014, y los Juegos Olímpicos de 2016.

Ni siquiera se apostó por una reestructuración del PRONASCI o por implementar una nueva política para la seguridad pública, por el contrario, se instrumentalizó la política militar hacia adentro a partir de las experiencias que se fueron acumulando a partir de los años anteriores, como el uso de las operaciones de GLO, del uso de la FNSP, la experiencia militar en Haití, que servirían de preparación para que las Fuerzas Armadas aprendieran a comportarse dentro de los límites democráticos y el uso interno de la fuerza.

Eso no significaría una ausencia de tensionamiento entre el poder civil y el militar, y la propia CNV ha demostrado eso desde 2012, además de las crisis con los militares por sus pronunciamientos en el propio gobierno Lula, cuando su administración estuvo dentro del escándalo de corrupción del *Mensalão* y también de la crisis de los accidentes aéreos.

Por lo tanto, Dilma empieza con una política de desvalorización del PRONASCI y destina recursos para el control de fronteras y para las políticas de seguridad para los megaeventos, por medio de la cooperación de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal y de las policías estatales. Al paso se disminuía el recurso del Fondo Nacional de la Seguridad Pública y las finanzas del Fondo Nacional Antidrogas crecían aproximadamente 500% entre 2011 y 2013. Lo que significaría que las políticas que lidiaban con las consecuencias fueron centrales, incluso cuando consideramos la política carcelaria de creación de más presidios o celdas, el fortalecimiento de las policías sin ver contrapartidas en la política de la actividad policial ostensiva⁸²⁵ y de la no

⁸²⁵ *Ibid.*, p. 220.

creación de órganos de control externo fuertes, como fue con el caso de la Policía Federal y, por otro lado, del Ministerio Público Federal en el ámbito de la operación Lava Jato.

En este período, se importaría modelos de seguridad bajo una lógica puramente gerencial de contención de los grupos de riesgos cuando Benitez Martins comparte de los relatos de Bruno Vasconcelos Cardoso, como de gerenciamiento privado de los megaeventos, a partir de la idea de modernización, que se llevó a la propia tecnologización de las policías estatales, como del Rio de Janeiro, y de su integración a partir de un comando integrado, además de la propia Secretaría de Seguridad Pública⁸²⁶.

La criminóloga brasileña indica otros elementos como el uso de las operaciones de GLO y de la conformación del Subsistema Penal Federal. Es cierto que estos dos elementos, junto a las UPPs, serán debidamente trabajados más adelante como fenómenos de la militarización. Además, la conformación de este Subsistema está vinculado a la propia creación de la FNSP, tal como veremos con Eduardo Granzotto Mello⁸²⁷, y que el uso de las operaciones de GLO y del uso de las UPPs tienen como resultado la propia intervención federal en Rio de Janeiro. Por lo tanto, no se tratan de fenómenos independientes, sino umbilicalmente relacionados y estructurante uno del otro, aunque serán aquí trabajados de forma apartada.

Para finalizar, apenas tratamos ahora de profundizar el vínculo del enraizamiento de la política militar en la política de seguridad pública. Quizá se trató de la posibilidad del abrir de las puertas de la caserna, pero una puerta inherente de las fisuras democráticas burguesas en la periferia autocrática burguesa.

Para Suzeley Kalil Mathias, Jose Augusto Zague y Leandro Fernandes Sampaio Santos, el uso de las operaciones de GLO se trataron de la principal demanda que se ha constituido como el principal núcleo de la política militar durante la administración de Dilma. Por una parte, ha expresado en el plan de las relaciones exteriores –evidenciando una política retórica y discursiva–, desde el Itamaraty y del Ministerio de la Defensa, una política militar de defensa del Estado, siendo las Fuerzas Armadas actores subsidiarios en el ámbito de la seguridad interna; por otra parte, la política del uso regular de las Fuerzas Armadas en las acciones de seguridad

⁸²⁶ Bruno de Vasconcelos Cardoso, “Megaeventos esportivos e modernização tecnológica: planos e discursos sobre o legado em segurança pública”. *Horizontes Antropológicos*, 40, 19 (2013), pp. 119–148; véase C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 221.

⁸²⁷ E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, op. cit.

pública, haciendo del uso de las operaciones de GLO una política de gobierno instrumentalizada a partir de las Fuerzas Armadas. Pero no solo de ellas, sino acompañando de una integración de demás fuerzas, como las policías estatales, con destaque a la PM, donde se ha posibilitado la transferencia de un *ethos* del soldado al policial que se ha reverberado en la intensificación de la violencia contra el ciudadano, por consecuencia, haciendo de la ciudad un escenario de guerra⁸²⁸.

Así, durante la administración de Dilma lo que existe es una ausencia de política de la seguridad pública con consecuente desmonte del PRONASCI, pero que da espacio a una política militar preexistente y que se enraíza cada vez más en el ámbito de la seguridad pública hasta hacer parte de su regularidad, sobre todo en Rio de Janeiro.

S. K. Mathias destaca tres aspectos de la militarización del Estado, que se da a partir: (a) de la ocupación de los cargos civiles por militares; (b) de la transferencia del *ethos* militar hacia la administración pública y (c) del uso de las políticas gubernamentales para la realización de la doctrina militar⁸²⁹. A pesar del gobierno Dilma evidenciar un aspecto preponderante de la militarización, sobre todo del tercero, en el ámbito de la seguridad pública, los demás solamente se harán característicos del Estado desde la redemocratización a partir del golpe de 2016, en un primer momento con Temer, y de su total profundización con Bolsonaro. Es eso que trataremos de plantear, al menos brevemente, en la discusión que sigue.

6.3.2. La profundización de la represión en las administraciones postgolpe de 2016, de Temer a Bolsonaro: la política de enfrentamiento abierto

Si hemos podido percibir un constante reemplazo de la política de seguridad pública con el desmonte de programas como del PRONASCI desde el gobierno Dilma y un uso de una política militar en la seguridad pública, sobre todo con los grandes eventos ocurridos en su administración, lo que se pasa a tener tras la destitución de Dilma de la presidencia, a partir de un cuestionable proceso de *impeachment*, es la ruptura democrática de un gobierno electo y la imposición con Temer de un proyecto de gobierno político-económico derrotado en las elecciones de 2014.

⁸²⁸ Suzeley Kalil Mathias, Jose Augusto Zague *et al.*, “A política militar brasileira no governo Dilma Rousseff: o discurso e a ação”. *Opinião Pública*, 1, 25 (2019), pp. 136–168.

⁸²⁹ *Ibid.*, p. 140.

A partir de Temer y sobre todo con Bolsonaro lo que pasa a ocurrir es la incidencia de una *política de enfrentamiento abierto*. Anteriormente, se hubo una penetración en la seguridad pública cada vez dentro de la lógica gerencial neoliberal y constituyendo un modelo gerencial neoliberal, pero en este nuevo momento la nueva política de la seguridad se impone sin cualquier disfraz de su militarización y militarismo, confrontando abiertamente y sustancialmente contra el narcotráfico, de modo a instituir una política de exterminio⁸³⁰, de acentuación de una economía política de la letalidad⁸³¹, o que autores como M. A. Souza Serra y Diogo Justino defienden como una política criminal neofascista⁸³².

El momento que se inaugura con la ruptura democrática de Temer es acompañado por el *ethos* moralizante de los militares de un sónico saudosismo de los años “dorados” del período militar que defiende una falsa idea de que eran “libres” de corrupción y tenían un “crecimiento económico”, de modo que tales sentimientos se convergían con la crisis política de la izquierda. Esta crisis estuvo acompañada con la traición de la clase media que creció sustancialmente en los gobiernos de Lula, pero que se vio constantemente afectada por las políticas neoliberales; y fue acompañada por el *ethos* del emprendedorismo que conformó la subjetividad de esta clase, y que se vio perdiendo espacio en el mercado, asimismo del impacto de las políticas de cotas consagradas en todo el país. El militarismo conformó así un discurso antipolítico y tecnicista, siendo que todo que fuera democrático sería sinónimo de corrupción y de la izquierda. Especialmente cuando ideológicamente se combatía un tal de *marxismo cultural*, es decir, sujetos izquierdistas infiltrados en todos los ámbitos del aparato estatal que promovían prácticas socialistas y la propia transición al socialismo⁸³³.

El regreso de los militares ocurrió aun antes de la elección de Bolsonaro, ya en el gobierno de Michel Temer y en algunos gobiernos estaduais y municipales. Buscando rescatar alguna legitimidad para el gobierno con peor evaluación desde la Nueva República y evitar su deposición, Temer abrió espacio para los militares en puestos sensibles (Fundación Nacional del Indio – Funai –, Agencia Brasileña de Inteligencia – Abin – y

⁸³⁰ Daniel Pereira Andrade, “Neoliberalismo e guerra ao inimigo interno: da Nova República à virada autoritária no Brasil”. *Caderno CRH*, 34 (2021), pp. 1–34.

⁸³¹ J. G. L. Roorda, *op. cit.*

⁸³² Diogo Justino y Marco Alexandre Souza Serra, “Por uma política criminal não fascista”. *InSURgência: revista de direitos e movimentos sociais*, 2, 8 (2022), pp. 295–324.

⁸³³ D. P. Andrade, *op. cit.*

recreación del Gabinete de Seguridad Institucional – GSI –, gabinete de la Casa Civil, Ministerio de la Defensa, Secretaria Nacional de Seguridad Pública y otros cargos estratégicos en el segundo escalón) y dio inicio de manera abrupta a la intervención federal en Rio de Janeiro bajo el comando militar, además de decretar cuatro operaciones de GLO. Se consolidó en ese momento el proyecto de retomada del control militar sobre el GSI y de ampliación del sistema de inteligencia brasileño, con un triple objetivo: dar asesoría de seguridad nacional a los presidentes, crear una estructura de inteligencia de Estado para subsidiar decisiones gubernamentales y traer de vuelta la voz de los militares para los fóruns y el debate público [..., L.T.]⁸³⁴.

Quizá la principal marca de la administración de Temer fuera la intervención federal en Rio. A pesar de adentrar en esta discusión más adelante, importa el hecho de que la intervención significó el *brazo fuerte* que el gobierno, sin respaldo popular, necesitaba, principalmente ante la impotencia de aprobar durante su administración su principal apuesta, la reforma de la previdencia. En ese sentido, ante la imposibilidad de llevar a cabo su política neoliberal y de reforma del Estado, cambió el foco hacia la política de seguridad pública, siendo la intervención militar en Rio una estrategia ante la imposibilidad de cambiar la constitución durante la intervención, consecuentemente se evitaría una derrota política en el Congreso⁸³⁵.

La intervención quedó a cargo del general Walter Braga Netto, que pasaría a ser en 2020 ministro de la Casa Civil del gobierno Bolsonaro y, posteriormente, ministro de la Defensa. La intervención de Braga Netto se quedó conocida como un *choque de gestión*, que, en otros términos, se trataría de un *baño de tienda* en Rio de Janeiro, considerando el cambio en los cargos de comando de las instituciones policiales y del gigantesco valor de los recursos repasados, que básicamente destinaron a la adquisición de equipos, establecimiento de nuevas reglas de la carrera y tantas otras destinaciones que posibilitó realizar reformas en instalaciones militares. Así casi un tercio de R\$ 1,15 billones fueron destinados para la compra de nuevos equipos, entre los cuales están “más de seiscientos patrullas, tráileres, furgonetas, jeeps e incluso motos acuáticas, además de computadores, fusiles, armas menos letales, subametralladoras y municiones, chalecos antibalas, detectores de metales, entre otros”. Siendo que posteriormente

⁸³⁴ *Ibid.*, p. 22, traducción libre.

⁸³⁵ N. Viana, *op. cit.*, pp. 210–211.

el Tribunal de Cuentas de la Unión apuntaría el desvío de finalidad de 80% de los gastos, como en el caso de las reformas de las instalaciones militares, la alimentación de lujo del Gabinete de la Intervención y de las compras de equipos de uso exclusivo del Ejército⁸³⁶.

Un temor presente entre los militares y expresado por el general Villas Bôas era en tener la garantía para que actuasen sin haber un riesgo futuro de que aparezca una nueva CNV⁸³⁷. No obstante, quizá se trataría de una tonta preocupación al considerar que al año anterior Temer ya había transferido para la competencia de la Justicia Militar los delitos dolosos contra la vida practicados por militares contra los civiles, y de los miembros de las Fuerzas Armadas en la misma situación, pero en el contexto de atribuciones establecidas por el presidente de la República, por el ministro de la Defensa, en las acciones de protección de instituciones militares o de misión militar, aunque no beligerante, y de las actividades de naturaleza militar, de operación de paz, de GLO o de atribución subsidiaria cuando en acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución y en otras normas específicas⁸³⁸.

Un caso paradigmático se trata de la *Chacina do Salgueiro*, ocurrida casi un mes después de la sanción de la referida ley por Temer, donde los principales sospechosos son del 1º Batallón de Fuerzas Especiales del Ejército, un grupo de élite del Ejército entrenado en Goiânia. En las investigaciones, la fiscalía militar rechazó la posibilidad de ejecución por tales agentes, contrariando los testigos que confirman la presencia del grupo de élite en la localidad de los disparos, de modo que pide el archivo de la investigación⁸³⁹.

Ya con la administración de Bolsonaro, no hay nada que celebrar. Si con él tenemos que analizar más allá de una *remilitarización*, al considerar la propia permanencia de la militarización en el aparato estatal desde las administraciones anteriores⁸⁴⁰, como en la seguridad pública, su caracterización como un régimen de *neofascismo dependiente*, considerando su diferenciación con los procesos anteriores, evidencia la originalidad que el actual neoliberalismo vigente expresa con el fascismo –ya que el grande capital puede titubear, pero se asocia a los modelos autoritarios. Así, ese neofascismo dependiente tiene la necesidad

⁸³⁶ *Ibid.*, p. 213, traducción libre.

⁸³⁷ *Ibid.*, p. 212.

⁸³⁸ Brasil, “Lei nº 13.491, de 13 de outubro de 2017”. Altera o Decreto-Lei nº 1.001, de 21 de outubro de 1969 - Código Penal Militar, Brasília, Brasil, 2017 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/113491.htm.

⁸³⁹ N. Viana, *op. cit.*, pp. 227–229.

⁸⁴⁰ Véase D. Justino y M. A. Souza Serra, *op. cit.*, p. 313.

extrema de poner en vigencia los elementos del orden liberal, demostrando la necesidad de una limpieza social en el ámbito del aparato estatal, para la aniquilación de los derechos sociales y de total apropiación de la riqueza pública⁸⁴¹.

Entonces tenemos con Bolsonaro la inauguración de una nueva dinámica de militarización donde se intenta llevar a cabo el secuestro del Estado por los militares y fundamentalistas religiosos, haciendo de la seguridad pública un espacio no más de un sistema penal subterráneo, sino de un sistema penal del orden, aparente, mediático, de la lucha del bien contra el mal, de la redención del mal, de la justicia en nombre de la barbarie.

Para eso, la administración Bolsonaro llevó adelante un proyecto militar de ocupación del Estado con el fin de consolidar una nueva hegemonía cultural, además de considerar la compensación remuneratoria por detrás de eso. Así, de los 22 ministerios, se llegó a tener 10 de ellos ocupados por militares, y casi un tercio de las empresas estatales siendo por ellos ocupados, sin contar los más de 6.157 cargos civiles de jefatura y asesoría en los diversos ministerios, en los bancos federales, autarquías, así como en institutos y estatales. De este total, 3.029 eran oficiales de la activa que fueron cedidos a la administración, los demás fueron ocupados por el personal de la reserva⁸⁴².

Con la política de austeridad en la base de esa administración nada mejor que conciliar con la inserción de los militares en los cargos civiles, de modo que no se necesitaría hacer concursos públicos, realizar la reforma de la previdencia y también administrativa. Con eso se promulga la Ley n. 13.954, de 2019, y el Decreto n. 10.210, de 2020, que legalizó la contratación temporal de militares de la activa y reserva sin concurso público, con posibilidad de acumulo salarial o de acumulo de más 30% sobre los valores de las pensiones, aparte de diversos otros beneficios. No solo en el aspecto de los recursos humanos fue militarizado, pues paralelamente muchas de las instituciones estatales fueron enflaquecidas, en especial del área ambiental, siendo el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de Recursos Naturales el principal blanco del desmonte institucional, sustituyendo la actuación del de los órganos de fiscalización, como de este Instituto ambiental, por operaciones militares, como la Operaciones Verde Brasil 1 y 2, destinada al combate del deforestación en la Amazonia, y poseyendo dos veces el valor de

⁸⁴¹ *Ibid.*, p. 306 y 308.

⁸⁴² D. P. Andrade, *op. cit.*, p. 22.

recursos destinados a tales órganos⁸⁴³, sin mencionar la ausencia de *expertise* si comparado a este Instituto civil.

En dirección de la militarización de la vida, hemos podido visualizar la expansión de la militarización de las escuelas públicas y con el central apoyo de los evangélicos, que apoyan la disciplina y la jerarquía y lo que llaman de *desideologización* de la educación y control de los maestros. La militarización de las escuelas está bajo la coordinación del Ministerio de la Educación con el Programa Nacional de las Escuelas Cívico-Militares, que objetiva crear hasta 2023, 216 escuelas militarizadas, siendo creado 54 por año, cuyo inicio se dio en 2020⁸⁴⁴. Y conforme expresa Daniel Andrade:

La militarización de las escuelas genera así renda extra para esos [militares, L.T.] activos e inactivos, y, al mismo tiempo, permite la vigilancia ideológica sobre maestros, la diseminación de la disciplina y de los valores castrenses, el cercenamiento del pensamiento crítico, el entrenamiento en la sumisión automática y la criminalización de los alumnos de las escuelas públicas con bajo Índice de Desarrollo de la Educación Básica (Ideb) en zonas de vulnerabilidad social⁸⁴⁵.

La educación no fue el único espacio, la salud durante la peor crisis de la pandemia del coronavirus estuvo bajo el comando del general Eduardo Pazuello, que demostró una total incompetencia en la administración pública, pero un óptimo gestor en la producción de muertes en la negligencia, y por su negacionismo. En la seguridad pública la política muertes no fue tan diferente y considerando que, desde 2018, con la intervención de Rio, la política fue del enfrentamiento abierto en la guerra contra la criminalidad bajo la figura del narcotráfico:

La crisis de la seguridad pública permitió que fuese realizada, en nombre de la urgencia, una serie de operaciones policiales de violencia desproporcionada que naturalizó la muerte

⁸⁴³ *Ibid.*, pp. 23–24.

⁸⁴⁴ Guilherme Pera, “Governo federal lança programa para a implantação de escolas cívico-militares”. *Ministério da Educação* (5 de julio, 2019) [En línea]: http://portal.mec.gov.br/component/content/index.php?option=com_content&view=article&id=79931:governo-federal-lanca-programa-para-a-implantacao-de-escolas-civico-militares&catid=211&Itemid=86 [Consulta: 29 de agosto, 2022].

⁸⁴⁵ D. P. Andrade, *op. cit.*, p. 26, traducción libre.

y abrió camino para el control ampliado de territorios, poblaciones y mercancías por milicias, que superaron en 2020 las zonas bajo el juego de facciones del tráfico de drogas en la ciudad del Rio de Janeiro [..., L. T.]. El 6 de mayo de 2021, hubo la operación policial más letal de la historia, con 27 personas muertas en el barrio del Jacarezinho. En esa ocasión, el vicepresidente general Mourão afirmó que el enfrentamiento en los territorios ocupados por las “narcoguerrillas” sería “la misma cosa que se la gente estuviera combatiendo en el país enemigo” (Gullino, 2021)⁸⁴⁶.

Esa política fue conformada por diversos actos, desde el liderazgo de Sérgio Moro, exjuez de la Lava Jato, hacia la continuidad de André Mendonça, actualmente ministro del Supremo Tribunal Federal (STF). A pesar de la divergencia de ambos, la política emprendida por ellos en la esencia fue la misma.

Con Moro, su principal marca se trató de la Pacota Anticrimen –*Pacote Anticrime*– y del plan Adelante Brasil –*Em frente Brasil*–, siendo su gestión ubicada en la noción del eficientismo penal y de su profundización. A pesar de beneficiar de un momento en que se tuvo una baja en algunos índices de la criminalidad, paralizó la implementación del SUSP, reglamentado en 2018, direccionó la Policía Federal y la Policía Federal de Carreteras para el combate al crimen organizado, como contra las facciones, y tuvo un combate tímido contra las milicias⁸⁴⁷ etcétera.

Con la Pacota Anticrimen, se propuso 24 medidas contra la criminalidad, entre las cuales destaca una violenta medida para la legalización de la pena de muerte a partir de la excusa de la legítima defensa por los agentes de la seguridad pública y de las Fuerzas Armadas⁸⁴⁸. Al pasar por el Congreso, la propuesta sufrió importantes cambios, pero se logró mantener el recrudecimiento de la política criminal.

El Adelante Brasil fue otro proyecto que se quedó en el fracaso. Fue inicialmente puesto en práctica por Moro que tardó demasiado en dar su inicio, de manera que no salió del proyecto piloto que fue lanzado en agosto de 2019 y tendría duración de seis meses hasta la implementación del Programa Nacional de Enfrentamiento a la Criminalidad Violenta. Ambos

⁸⁴⁶ *Ibid.*, p. 28, traducción libre.

⁸⁴⁷ Renato Sérgio de Lima, “A gestão de Sergio Moro na segurança pública”. (27 de abril, 2020) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2020/04/a-gestao-de-sergio-moro-na-seguranca-publica.shtml> [Consulta: 29 de agosto, 2022].

⁸⁴⁸ João Guilherme Leal Roorda, Lucas Vianna Matos *et al.*, “A economia política do pacote ‘anticrime’”. *Boletim do Instituto Brasileiro de Ciências Criminais*, edição especial, 318, Ano 27 (mayo, 2019), pp. 30–33.

planes tendrían como objetivo la reducción de la violencia y criminalidad, pero que se daba no como política pública, sino como actividad ostensiva con el uso de agentes de la FNSP. El proyecto piloto fue ejecutado en cinco grandes ciudades con altos índices de criminalidad, como Goiânia, Ananindeua, Cariacica, Paulista y São José dos Pinhais, siendo enviado 100 agentes de la FNSP para cada una de estas ciudades. Mientras el posterior Programa sería extendido a todas las 120 ciudades más violentas, ya a partir de 2020, lo que no llegó a acontecer, incluso, considerando que el impacto del programa no fue tan significativo⁸⁴⁹ y no trataba de manera estructural el problema de la violencia.

Ya la marca de Mendonça estuvo en el seguimiento del fracaso del plan Adelante Brasil con la salida de Moro del Ministerio de la Justicia, pero su actuación fue marcada por el uso de la Ley de Seguridad Nacional contra los opositores del gobierno. No obstante, dejaremos para analizar esta cuestión como uno de los fenómenos de la militarización contemporánea.

Con esto, podemos percibir que la militarización se ha fortalecido en los últimos tiempos, en especial con el postgolpe de 2016, donde los distintos elementos del sistema penal subterráneo, ahora aparente, pueden ser resumidos por la declaración abierta del exterminio, donde la disciplina y neutralización de los cuerpos están en las bases estructuradas por el racismo.

Históricamente la seguridad se ha presentado a partir de graduaciones autoritarias o democráticas, pero que pendularmente estuvo manifestando de forma sutil, aunque ahora se la ve en su violencia bruta.

6.4. La militarización de la seguridad pública: análisis de los fenómenos

Lo que trataremos de abordar aquí, es el análisis de los fenómenos donde visualizamos una profundización de la militarización a partir de la finaciarización de la vida en esta etapa neoliberal, que en nuestro capitalismo dependiente exige una mayor rigidez del poder coercitivo y represivo del estado para llevar al límite la reproducción social y la producción con el fin de proporcionar más acumulación y expansión del capital en su constante estructura metabólica.

⁸⁴⁹ Ranier Bragon y Camila Mattoso, “Projeto piloto de Bolsonaro e Moro para combater crime termina em fracasso”. *Folha de S. Paulo* (23 de mayo, 2021) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2021/05/projeto-piloto-de-bolsonaro-e-moro-para-combater-crime-termina-em-fracasso.shtml> [Consulta: 29 de agosto, 2022].

Los fenómenos que evidencian la tendencia de la militarización que serán aquí analizados no son los únicos, sino frutos de nuestra delimitación del análisis y hemos afirmado eso de forma más concisa desde el inicio de este capítulo.

Benitez Martins ha afirmado, en su participación en la ponencia *En las fronteras del Poder del Estado: militarismo, seguridad pública y populismo penal*, que, desde su modo de ver, la militarización de la seguridad pública se da por la no inversión en propuestas de seguridad ciudadana, es decir, de seguridad para derechos; por la manutención de las tropas militares brasileñas en Haití y el entrenamiento y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en la lógica del combate al enemigo; el fortalecimiento de la musculatura de la Policía Federal sin contrapartida del control social; la creación del Subsistema Penitenciario Federal; la creación de la FNSP; el profundamente de las políticas militarizadas de control de los territorios como con las UPPs; el recrudescimiento de las leyes penales, con más incriminación y menos garantías procesales penales, y penas más largas y severas etcétera⁸⁵⁰.

Así, a lo largo de este subcapítulo, estaremos discutiendo las siete tendencias que dan el sentido de esta militarización y de su profundización, que recordamos que son: la permanencia de la PM como parte de la seguridad pública; de las milicias como grupo constitutivo de un aparato informal de seguridad; del Subsistema Penal Federal; del uso de las operaciones de GLO; del proyecto de las UPPs; de la intervención federal en Rio de Janeiro; y, del uso de la Ley de Seguridad Nacional con la administración de Jair Bolsonaro.

6.4.1. Las Policías Militares: una de las permanencias del escombros autoritario

El primer fenómeno en análisis es la subsistencia de las PMs en la estructura del Estado Democrático de Derecho. Una institución que es parte del escombros autoritario del período de la dictadura empresarial-militar y que fue mantenida en la estructura de la seguridad pública, como describimos en nuestro estudio acerca de la Constituyente de 1987-1988. Se trata de una permanencia continua, sin ruptura con la redemocratización, a pesar de los (pequeños) intentos de cambiarla.

⁸⁵⁰ Carla Benitez Martins, “Nas Fronteiras do Poder do Estado: Militarismo, Segurança Pública e Populismo Penal”, en *CACE UFMG*. Youtube (11 de noviembre, 2021) [En línea]: https://www.youtube.com/watch?v=jnFzvq-OU3k&t=2395s&ab_channel=CACEUFMG [Consulta: 29 de agosto, 2022].

Estos escombros autoritarios a los cuales hacemos referencia se tratan de elementos que subsisten de la estructura autoritaria que ha permanecido en la moldura institucional de la PM, en las leyes, en la administración⁸⁵¹, ya sea en su organización o sus prácticas. Paulo Sérgio Pinheiro describe una falsa comprensión acerca del aparato represivo: “Los aparatos represivos del Estado en Brasil están impregnados del arbitrio, del terror y de los abusos de las relaciones de poder. Los gobiernos de la transición tratan los aparatos policiales como se fuesen aparatos neutrales capaces de servir a la democracia y subestimaron el legado autoritario en sus prácticas”⁸⁵².

No obstante, no partimos de una crítica individual, sino estructural de la institución de la PM y de sus permanencias. Obviamente que existe una reverberación objetiva y subjetiva del autoritarismo que aún permanece, y eso también veremos actualmente como una de las consecuencias de la militarización de la seguridad pública intensificada con Temer y Bolsonaro, con la indicación de un posible no-control de los policías militares fomentado por los discursos de odio y violencia del actual presidente de la República. Pero, como decimos, las prácticas individuales identificadas, en especial por el discurso común, como un problema particular, o de una manzana podre entre las sanas, parten de la individualidad para explicar una violencia que es promovida de forma institucional y estructural. Lejos de ser una práctica estrictamente individual, debemos comprender el *modus operandi* policial de forma más amplia, desde las prácticas subterráneas, del ajusticiamiento privado, por la formación en bases violentas, por la ausencia de control efectivo, entre tantos otros elementos que alienan al policial de su condición de trabajador y lo hace un agente del control pseudo-neutral, pero que se inserta en el orden militar-burgués en la gestión del control sociopenal.

Eso es muy nítido en las constantes permanencias del aparato represivo que P. S. Pinheiro hace referencia. Es decir, los acúmulos autoritarios no son novedosos apenas con el período posterior al golpe de 1964, pues se lo percibe tras la redemocratización, en su análisis de los dos gobiernos civiles que identifica la misma violencia explícita e ilegal de la dictadura, siendo esta la clave para el combate a la criminalidad. Por eso se considera que el Estado brasileño no ha renunciado a ningún de sus acúmulos como en esta guerra ejecutada por ellos, como en el uso

⁸⁵¹ P. S. Pinheiro, “Autoritarismo e transição”, *op. cit.*, p. 47.

⁸⁵² *Ibid.*, p. 50, traducción libre.

de las prácticas subterráneas de la PM con la porra de goma, del *pau-de-arara* e incluso del uso de choques eléctricos⁸⁵³.

La crítica direccionada a la institución de la PM y no a otras policías, como a la PC, que también participó de la perpetración de las violencias en el período de la dictadura empresarial-militar⁸⁵⁴, se debe al papel esencial ejercido en la represión de este momento y la baja intensidad de adecuación a la estructura democrática, además la sumisión al imperio de la ley. Estamos refiriéndonos básicamente a la permanencia de ese llamado escombros autoritario. En la Constituyente, visualizamos el dubio y dual control, de un lado, bajo la autoridad del Ejército y, de otro, bajo la autoridad del gobernador, que en determinados momentos de conflicto, entre el Ejecutivo Federal y alguno Ejecutivo Estatal, puede generar graves contiendas, como ya tuvimos una breve demostración entre el conflicto de Fernando Henrique Cardoso con el gobierno estatal de Minas Gerais, de Itamar Franco, en el año 1999, al enviar 2.500 tropas estatales, es decir, agentes de la PM, para evitar la privatización de la Usina Hidroeléctrica de Furnas⁸⁵⁵, en evidente demostración de fuerza contra el gobierno federal.

Sin considerar que la preponderancia de la actividad policial de la PM sobre la PC fue un hecho del agravamiento del período autoritario, conforme mencionamos anteriormente sobre el uso del Decreto n. 1.072, de 1969, que posibilitó la actividad policial preventiva/represiva/ostensiva, sustituyendo la actividad anteriormente de competencia de la PC, haciendo la PM imprescindible para llevar a cabo el orden interno debido a su naturaleza militar de combate a un enemigo⁸⁵⁶.

Mientras la PC iba disminuyendo a la actividad de la policía judicial/investigativa, y conformándose al imperio de la ley en el proceso de redemocratización, con la PM no se tuvo el mismo logro. Adentrando en esta discusión, L. E. Soares presenta una crítica bastante pertinente:

⁸⁵³ *Ibid.*, p. 51.

⁸⁵⁴ La actuación cuestionable de la PC no se restringe al período de 1964, sino también manifiesta las consecuencias de su militarización –y no nos referimos en la estructura–, de la lógica bélica, en los cotidianos de las favelas, en ejemplo de la Chacinha del Jacarezinho que victimó al menos 29 personas.

⁸⁵⁵ Véase Mário Negreiros, “Itamar declara guerra total a FHC”. *Público* (20 de diciembre, 1999) [En línea]: <https://www.publico.pt/1999/12/20/jornal/itamar-declara-guerra-total-a-fhc-128125> [Consulta: 17 de agosto, 2022].

⁸⁵⁶ Véase Jorge Zaverucha, “Relações civil-militares: o legado autoritário da Constituição brasileira de 1988”, en Edson Teles y Vladimir Safatle (orgs.), *O que resta da ditadura: a exceção brasileira*. Boitempo, São Paulo, 2010, pp. 41–76.

En nuestro régimen legal, dictado por el artículo 144 de la Constitución Federal, definir la policía como institución militar significa obligarla a organizarse a la semejanza del ejército, del cual ella es considerada fuerza reserva. Se sabe que el mejor formato organizacional es aquello que mejor sirva a las finalidades de la institución. No hay un formato ideal en abstracto. Por tanto, solo sería racional reproducir en la policía el formato del ejército si las finalidades de ambas las instituciones fuesen las mismas. No es el caso. El ejército se destina a la defensa del territorio y de la soberanía nacionales. Para el cumplimiento de este papel, precisa organizarse para ejecutar el “pronto empleo”, esto es, movilizar grandes contingentes humanos con rapidez y precisión, lo que demanda centralización decisoria, jerarquía rígida y estructura fuertemente verticalizada. La función de la PM es garantizar los derechos de los ciudadanos, previniendo y reprimiendo violaciones, recurriendo al uso comedido y proporcional de la fuerza cuando sea indispensable. La seguridad es un bien público que debe ser ofrecido universalmente y con equidad. Los enfrentamientos armados son las únicas situaciones en que habría alguna semejanza con el ejército, aunque en estas situaciones pudiera también haber diferencias significativas. De todo modo, equivalen al menos al 1% de las actividades que envuelven las PMs. No haría sentido imponer a toda la institución un modelo organizacional adecuado en atender 1% de sus atribuciones. La inmensa mayoría de los desafíos enfrentados por la policía ostensiva exige estrategias inviables en la estructura militar. Ellas son descritas por el siguiente modelo: el policial en la calle no se restringe al cumplimiento de órdenes, haciendo ronda de vigilancia o patrulla determinada por el Estado-Mayor de la corporación, en la búsqueda de prisiones en flagrante [..., L.T.]⁸⁵⁷.

Así, se pone en cuestión la naturaleza militar de las policías, la homogeneidad de las instituciones policiales establecidas en el artículo 144 constitucional, a ejemplos sobre todo de las dos policías (PM y PC), y teniendo como consecuencia la dualidad conflictiva de las actividades de la seguridad pública entre la civil y la militar.

No obstante, como fue discutido al punto 6.3.1. *De las administraciones liberales de FHC hacia las socioliberales de Lula y Dilma*, tenemos el intento de implementación de los dos

⁸⁵⁷ Luiz Eduardo Soares, “Por que tem sido tão difícil mudar as policias?” *Revista Praia Vermelha: Estudos de Política e Teoria Social*, 2, 25 (2015), p. 322, traducción libre.

importantes programas, siendo el de 2003, el PNSP-2 coordinado por L. E. Soares, y siendo posteriormente abortado por Lula. Se trató de una posibilidad única de superar todas estas cuestiones de forma estructural y de desconstitucionalización de las policías. El intento del PRONASCI, a partir de 2006, fue más tímido en ese sentido. Y como vimos, todos no pasaron de planos frustrados o inconclusos por distintas razones.

A continuación, las propias normas pertinentes a la PM aún son del tiempo del período autoritario. La ley que reorganiza las Policías Militares y los Cuerpos de Bomberos Militares es de 1969⁸⁵⁸, es decir, del período de mayor represión promovida por los militares. Además, del Reglamento para estas dos instituciones, aprobado por el presidente-dictador João Figueiredo, con el Decreto n. 88.777, del 30 de septiembre de 1983⁸⁵⁹.

Fernando Nogueira Martins Júnior menciona que el concepto de orden público, esencial para la actividad de la PM, y que consta a este Reglamento, es básicamente idéntico al Manual Básico de Patrullaje Ostensible, que fue producido por la Inspectoría General de las Policías Militares, siendo esta institución creada por el Decreto n. 667, de 1969, y que se encuentra subordinado hasta los días actuales al Comando de Operaciones Terrestres del Ejército⁸⁶⁰. En la definición de orden público del Reglamento, tenemos: “Orden público -. Conjunto de reglas formales, que emanan del ordenamiento jurídico de la Nación, teniendo por objetivo regular las relaciones sociales de todos los niveles, del interés público, estableciendo un clima de convivencia armoniosa y pacífica, fiscalizado por el poder de policía, y constituyendo una situación o condición que conduzca al bien común”⁸⁶¹.

Pues bien, no nos interesa aquí estudiar los sentidos del orden público, pero solo intentamos mostrar que en él se abarca todo⁸⁶². Por lo tanto, se trata de un concepto abierto, subjetivo, maleable, que deja al arbitrio policial la definición práctica de que es o no es orden público.

⁸⁵⁸ Véase Brasil, “Decreto Lei nº 667, de 2 de julho de 1969”, *op. cit.*

⁸⁵⁹ Brasil, “Decreto nº 88.777, de 30 de setembro de 1983”. Aprova o regulamento para as policias militares e corpos de bombeiros militares (R-200), Brasília, Brasil, 1983 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/d88777.htm.

⁸⁶⁰ Fernando Nogueira Martins Júnior, *Os bons executores da Lei: a polícia soberana como dispositivo central do Estado de exceção brasileiro*. Tesis de doctorado, Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, 2016, p. 48 y ss.

⁸⁶¹ Brasil, “Decreto nº 88.777, de 30 de setembro de 1983”, *op. cit.*, artículo 2º, ítem 21, traducción libre.

⁸⁶² En igual sentido, manifiesta nuestro entrevistado José Genoíno (véase L. E. Teixeira, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”, *op. cit.*).

Arturo Alvarado Mendoza y Jorge Zaverucha destacan que el reglamento de la PM es bastante cercano al reglamento disciplinario del Ejército, sin mencionar que ellos están sometidos al Código Penal y de Procesos Penales Militares, que es aplicado a las Fuerzas Armadas. Por fin, el servicio de inteligencia de la PM –llamados de P-2– sigue, desde la dictadura, bajo el comando militar, como parte del Sistema de Información del Ejército, conforme reglamentado en el Decreto n. 88.777, de 1983⁸⁶³.

Sin embargo, concordamos con F. N. Martins Júnior acerca de la necesidad de complejizar lo que es la militarización. Y hace sentido cuestionar eso cuando estamos discutiendo sobre la PM, ya que, de un lado, tenemos su estructura militar, de jerarquía y disciplina, en actuación cómo órgano esencial y permanente de la seguridad pública y, de otro, tenemos sus prácticas.

F. N. Martins Júnior va adentrar en dos puntos de esta cuestión. Lo primero, problematizando la división estanque entre el civil y militar, al paso que contextualiza la policía, en el mundo, que históricamente fue militar y fue consolidándose como civil en la medida que se acercaba a la sociedad y a la idea de seguridad pública. Pero no significa que no existieran instituciones policiales en el mundo que no fueran civiles, sino que eran militarizadas. Como ejemplos, tenemos la Guardia Nacional y Guardia Costera estadounidense, los Carabineros de Chile, la Guardia Civil española, y la francesa *Gendarmerie Nationale*. En el ámbito nacional, tuvimos en la estructura el agrupamiento de la PC y PM con el Grupo de Respuesta Especial, en Minas Gerais hasta 2009, tenemos la Coordinación de Recursos Especiales en Rio de Janeiro, además del Comando de Operaciones Tácticas de la Policía Federal. Por lo tanto, el autor entiende que la cuestión es más que un militarismo en la administración operacional de las policías, en que se debe entender que la militarización es del sistema penal como un todo. En el segundo punto, la estructura militar realmente evidencia el fracaso del modelo de la seguridad pública, donde la jerarquía y la disciplina son las bases de esta estructura y de la producción de la subjetividad militar bélica. Pero él va más allá, a partir de Carlos Magno Nazareth Cerqueira, donde se entiende que el problema no es necesariamente una doctrina militar, sino de la teoría de la administración, luego, el problema es del referencial de la gestión administrativa al servicio de la seguridad pública. Nazareth Cerqueira está partiendo de la *teoría de la máquina* de Daniel Katz y Robert L. Khan, que tienen una concepción mecánica de las organizaciones, buscando

⁸⁶³ Arturo Alvarado Mendoza y Jorge Zaverucha, “La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada”, en Arturo Alvarado y Mónica Serrano (orgs.), *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*. El Colegio de México, México, 2010, pp. 241–242.

especializar las tareas del proceso, realizar una estandarización del desempeño de las funciones, tener una unidad y centralidad en el tomo de las decisiones, además de la uniformización de prácticas y no duplicación de las funciones. Con eso, permite a ellos que lancen la crítica no necesariamente al modelo militar, sino al modelo administrativo y organizacional en la seguridad pública que se inserta en el modo de la producción y reproducción del capital⁸⁶⁴.

A partir de estas consideraciones, tenemos algunas convergencias y divergencias con F. N. Martins Júnior. En el primer punto, tenemos total acuerdo, la cuestión de la militarización es total. No es de una institución o de un fenómeno. Es de una totalidad que en la discusión de la seguridad pública ubica en la militarización del propio sistema penal, y avanzamos en nuestra tesis para el sentido de la militarización de la vida, de la presencia constante del arma y de la porra en la vida comunitaria, aunque podamos mencionar otros fenómenos que aquí no desarrollamos, como el ejemplo de la militarización de las escuelas. Con respecto al segundo punto, no se trata bien de un desacuerdo, nada más creemos que se refiere a cuestiones acumulables y no contradictorias. Eso porque si el referencial es lo de la gestión administrativa, no significa que debamos excluir lo de la gestión militar. Entendemos que la conformación de la gestión administrativa policial es una tendencia del metabolismo social del capital y que, al nuestro ver, instrumentaliza la doctrina militar para llevar a cabo sus fines. El propio paradigma bélico tiene como base la lógica doctrinal militar, siendo mucho más una cuestión de instrumentalización que una ponderación de incidencia.

Incluso nuestra hipótesis va en el sentido de ubicar que la pena se ha instrumentalizado a través de un aparato jurídico conformado sobre una estructura de seguridad nacional, así como de sus desdoblamientos como en la Doctrina de Seguridad Nacional a partir de la mitad del siglo XX. Pero que ahora busca materializarse en la militarización de las “nuevas” estructuras formales del modelo de seguridad brasileño tras la redemocratización.

La militarización, por lo tanto, es un reflejo de la graduación del actual modelo de seguridad, que actualmente tiende agudizar junto a las bases autocráticas del Estado, y donde los mecanismos de disciplina, neutralización, modulación y contención de la reproducción social evidencian esa cuestión con el fin de maximizar la acumulación y expansión del capital.

Y la actividad de la PM nos exprime su arquitectura de instrumentalización de lo bélico sobre las vidas de las personas. Acerca de las violaciones perpetradas por agentes de la PM y

⁸⁶⁴ F. N. Martins Júnior, *op. cit.*, p. 50 y ss.

considerando apenas las torturas en nuestro análisis, el *Conectas Direitos Humanos*, con el reporte *Tortura Blindada*, a partir de su estudio del período de la instalación de las audiencias de la custodia en la ciudad de São Paulo, entre julio y noviembre de 2015, y del acompañamiento de los casos entre diciembre de 2015 y mayo de 2016, pudo producir importantes datos sobre la denuncia de la tortura policial que eran realizadas durante las audiencias. En ese sentido, se informa que 75% de los casos fueron practicados por la PM que, en números absolutos, son 286 casos de un total de 342. La PC tiene 16% de los casos, con 62 denuncias. Del total de 355 casos, 56% (200 casos) de las víctimas supieron reconocer sus agresores, mientras 15% (53 casos), no⁸⁶⁵.

Los datos aun muestran que 53% (es decir, 82 de un total de 156 casos) tuvieron como motivación la obtención de confesión, mientras 36% (siendo 57 casos) se trataron de formas de castigo y 8% (12 casos) para imputar alguno crimen, es decir, el uso de la tortura para la confesión. Además, las agresiones ocurrieron en 72% de los (referente a 298) casos en el mismo lugar que se tuvo la detención en flagrante, 19% (79 casos) en las dependencias policiales, y 5% (21 casos) en los vehículos de patrulla, eso considerando un universo de 411 casos⁸⁶⁶.

Debemos contextualizar que estos datos refieren a la ciudad de São Paulo y que se dio en un ámbito de denuncia dentro del propio sistema judicial. Pero debemos considerar que los números posiblemente son mucho mayores cuando consideramos los casos de torturas no denunciadas y de aquellos que la propia policía no hace necesariamente el procedimiento legal de investigación. Desafortunadamente no encontramos datos más actuales que posibiliten comprender la evolución de las torturas por las policías en el ámbito nacional. Incluso el Painel de Datos de la Oidoría Nacional de Derechos Humanos, del Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos⁸⁶⁷, es poco esclarecedor con los datos informados del período de 2020 a 2022. A pesar de indicar los números absolutos de torturas denunciadas en todo Brasil, no hay una vinculación de quienes son los torturadores. En el mismo sentido, a pesar de indicar

⁸⁶⁵ Conectas Direitos Humanos, *Tortura blindada: como as instituições do sistema de Justiça perpetuam a violência nas audiências de custódia* (org. Juana Kweitel). Conectas Direitos Humanos, São Paulo, Brasil, 2017, p. 48 [En línea]: https://www.conectas.org/wp-content/uploads/2017/12/2017_Tortura_Blindada.pdf [Consulta: 18 de agosto, 2022].

⁸⁶⁶ *Ibid.*, p. 47 y 50.

⁸⁶⁷ Véase Ministério da Mulher e da Família e dos Direitos Humanos, “Painel de dados da Ouvidoria Nacional de Direitos Humanos”. Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos (2022) [En línea]: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/ondh/painel-de-dados> [Consulta: 18 de agosto, 2022].

los números de violaciones de agentes de la PM, no indican la especificidad de estas mismas violaciones. Por lo tanto, son datos que poco nos ayudan a dimensionar la arbitrariedad policial.

Tanto en este reporte como el *Investigações em labirinto*, también de Conectas, evidencian un cierto blindaje de las instituciones de justicia y corporativas de las policías, como la militar, para que no sean llevadas adelante. En otros términos, los casos que llegan a ser denunciados pasan por un filtro muy selectivo y parcial, considerando que tras la Ley n. 13.491, de 2017, los militares están juzgando los crímenes comunes practicados por militares, como la tortura contra civiles. Como ejemplo de la ciudad de São Paulo, del muestreo de 53 casos, 2 fueron archivados de inicio, 44 pasaron por una investigación preliminar, entre los cuales 37 fueron archivados. Es importante percibir que antes de la alteración del Código Penal Militar por la referida ley, 33% de los casos (de un total de 21) resultaban en investigación policial, en el ámbito civil, y 14% en investigación policial militar. Con la alteración, ningún de ellos más puede resultar en investigación policial común, y apenas 12,5% (de 32 casos) resultaron en investigación policial de competencia militar⁸⁶⁸.

Entonces se puede percibir ese proceso de profundización de la militarización de la PM, pero no solo de ella, sino también de las instituciones policiales como un todo, que pasan a ser menos blanco del control democrático. Una vez que las defensorías no son fortalecidas, y el control civil es alejado, como el caso de la PM –así como de la Policía Federal y de las Fiscalías en el ámbito de la operación *Lava Jato*–, y del sistema judicial. O también porque la cultura judicial y la fiscalía pasan a tolerar las prácticas de abuso y violencia policial, sea consciente o inconscientemente en sus prácticas del oficio.

En especial, es característico incluso de la práctica gubernamental que proporciona gratificaciones –como la gratificación *faroeste* (o *western*, en inglés)– que aumentaron entre 50% y 150% de los sueldos de las PMs y PCs en Rio de Janeiro, entre 1995 y 1998, cuando ellos realizaban actos de bravura, que, en otros términos, significan resultado muerte en confrontaciones entre policías y criminales. Eso no solo significó la disminución de la criminalidad, sino el aumento de la letalidad policial⁸⁶⁹.

⁸⁶⁸ Conectas Direitos Humanos, *Investigações em Labirinto: os caminhos da apuração das denúncias de violência policial apresentadas em audiências de custódia* (org. Juana Kweitel). Conectas Direitos Humanos, São Paulo, Brasil, 2021, p. 39.

⁸⁶⁹ Véase Carta Capital, “Gratificação para policiais aumentou violência no Rio nos anos 1990”. *Carta Capital* (8 de septiembre, 2018) [En línea]: <https://www.cartacapital.com.br/politica/gratificacao-para-policiais-aumentou-violencia-no-rio-nos-anos-1990/> [Consulta: 29 de agosto, 2022].

En suma, la PM más que conservar su estructura y prácticas provenientes del escombros autoritario, profundiza sus arbitrios a partir de la lógica de tolerancia del sistema considerado democrático, como también muestra la instrumentalización del paradigma bélico en su actuación militarista-institucional, lo que significa que está allá de la estructura militar jerárquica y disciplinaria.

6.4.2. Milicias: el control territorial por fuerzas informales del sistema penal subterráneo

Nuestro segundo fenómeno de militarización de la seguridad pública es constitutivo del sistema penal subterráneo y tiene como agentes los funcionarios públicos de las instituciones del control formal, pero que actúan en la informalidad en la gestión territorial y de su control en la búsqueda constante de ganancias desde el gerenciamiento de la economía criminal del espacio ocupado.

El uso del término milicia es reciente, aunque su práctica fuera conocida en las décadas anteriores. Bruno Paes Manso afirma que el término milicia fue utilizado inicialmente por la periodista Vera Araújo en una publicación de diciembre de 2005 en *O Globo*⁸⁷⁰. Por tanto, para el poder público, milicia viene expresando un grupo paramilitar, una mafia o una organización criminal que, de acuerdo con la antropóloga Alba Zaluar, “Los jefes milicianos son funcionarios públicos (o ex) que actúan como señores feudales y planean como ejecutivos capitalistas. Nuevos capítulos de la teoría económica están siendo escritos en las calles suburbanas de una forma que siquiera Adam Smith o Karl Marx podrían imaginar”⁸⁷¹.

No creo que sea posible comprender las milicias bajo una definición estática, pues las milicias están en una constante dialéctica entre el tráfico y el poder público en las disputas por territorio e influencia en el control de la economía local e informal. Pero la definición de Jacqueline Muniz nos parece interesante: “Las milicias son gobiernos autónomos ilegales que operan en los territorios populares, explotan la vida económica y regulan la vida social de los habitantes. Para existieren y ejercieren su dominio armado, con fines de obtener ganancias, ellos

⁸⁷⁰ Vera Araújo, “Milícias de PMs expulsam tráfico”. *O Globo* (15 de septiembre, 2006) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/rio/milicias-de-pms-expulsam-trafico-4560083> [Consulta: 20 de agosto, 2022]; Bruno Paes Manso, *A república das milícias: dos esquadrões da morte à era Bolsonaro* [e-book]. Todavía, São Paulo, Brasil, 2020, cap. 1.

⁸⁷¹ Rodrigo Bertolotto, “Milícias S.A.: em permanente expansão e mutação, milicianos estendem seus negócios do narcotráfico até as eleições”. *Uol* (2016) [En línea]: <https://tab.uol.com.br/edicao/milicias/> [Consulta: 20 de agosto, 2022], traducción libre.

necesitan contar con la tolerancia y con la vista gorda de los poderes públicos y blindaje de sectores políticos”⁸⁷².

Si las milicias inicialmente surgieron de las comunidades, como una forma de dar seguridad ante la economía del tráfico y teniendo incluso una legitimidad popular, por consecuencia de la violencia, de otro modo, las milicias pasaron a configurarse en el control de la actividad económica dentro de las propias comunidades, en algunas de ellas, eso implica el propio control de la venta de drogas y también de la conveniencia de los juegos ilegales. La cuestión de las milicias es profunda pues puede articular funcionarios públicos o exfuncionarios, sobre todo de la seguridad, civiles, políticos y también, en algunos casos, articula relaciones junto al narcotráfico.

A pesar de no tratarse de un hecho específico de la realidad de Rio de Janeiro, es allí donde las milicias son la maximización de ese fenómeno. Como defiende José Cláudio Souza Alves en entrevista a la *Agência Pública*: “La milicia es el Estado”. Y continúa: “Son formadas por los propios agentes del Estado. Es un matador, es un miliciano que es diputado, que es concejal. Es un miliciano que es secretario del Medio Ambiente. Sin esa conexión directa con la estructura del Estado no habría milicia en la actuación que ella tiene hoy [...], L.T.”⁸⁷³.

La milicia hoy se encuentra en varios estados brasileños, teniendo cada región su especificidad y configuración. Por ejemplo, su configuración en São Paulo es insignificante ante la facción del narcotráfico *Primeiro Comando da Capital* (PCC), incluso siendo de difícil reconocimiento por parte de la administración de este Estado; además, en otras regiones se habla también de la existencia de milicias rurales, como en Pará y Mato Grosso do Sul. Pero se reconoce su existencia del Norte al Sur del país, como Amazonas, Pará, todos los estados del Noreste y Sureste, Mato Grosso do Sul, Paraná y Rio Grande do Sul⁸⁷⁴.

Pero aquí nos dedicaremos en hablar de la especificidad de Rio de Janeiro, cuyo origen es íntimamente vinculado al período de la dictadura empresarial-militar y en cuya actualidad

⁸⁷² João Vitor Santos, “PMs, milícias e governo Bolsonaro: uma relação de apoio, favores, vantagens, privilégios e carteiradas. Entrevista especial com Jacqueline Muniz”. *Instituto Humanitas UNISINOS* (7 de mayo, 2021) [En línea]: <https://www.ihu.unisinos.br/categorias/159-entrevistas/609020-pms-milicias-e-governo-bolsonaro-uma-relacao-de-apoio-favores-vantagens-privilegios-e-carteiradas-entrevista-especial-com-jacqueline-muniz> [Consulta: 21 de agosto, 2022], traducción libre.

⁸⁷³ Mariana Simões, “No Rio de Janeiro a milícia não é um poder paralelo. É o Estado”. *Agência Pública* (28 de enero, 2019) [En línea]: <https://apublica.org/2019/01/no-rio-de-janeiro-a-milicia-nao-e-um-poder-paralelo-e-o-estado/> [Consulta: 20 de agosto, 2022], traducción libre.

⁸⁷⁴ R. Bertolotto, *op. cit.*

evidencia que la guerra contra las drogas ha posibilitado la expansión de las milicias a los nuevos territorios a través de las políticas de seguridad pública empleadas por el Estado, como por las UPPs.

J. C. Souza Alves explica que el origen de las milicias en Rio tiene como primera identidad los *esquadrões da morte*, es decir, grupos de exterminios, ya al final de la década del 60, y sobre todo a partir de la configuración que la PM adquiere en 1967, asumiendo atribuciones anteriormente destinadas a la PC. Estos grupos estaban compuestos por policías militares y otros agentes de la seguridad pública que actuaban como asesinos a sueldo.

Esos *esquadrões da morte* van a estar funcionando a toda marcha en los años 1970. Después empieza a surgir la actuación de civiles como liderazgos de grupos de exterminio, pero siempre en una relación con los agentes del Estado. Eso a lo largo de los años 1980. Con la democracia, esos mismos asesinos empiezan a elegirse en los años 1990. Se eligen presidentes municipales, concejales, diputados⁸⁷⁵.

Estos grupos surgen como una respuesta a la alta criminalidad y violencia urbana que se fue configurando a partir de la nueva economía criminal, alrededor del tráfico de drogas y por la incipiente urbanización a partir de los años 1950. Como explica Bruno Paes Manso, la violencia de estos paramilitares se justificaría debido a los intereses de los ciudadanos *de bien* contra la amenaza contra la paz social debido a la criminalidad, en otros términos, justificaban sus actuaciones en nombre de la defensa de los trabajadores. Esos paramilitares, para no decir aun milicianos, eran considerados *héroes en la guerra cotidiana contra el crimen* y contaban con el apoyo financiero de empresarios o comerciantes, además del apoyo de *bicheiros*⁸⁷⁶, políticos municipales y también del policial de la localidad⁸⁷⁷.

La práctica de este grupo tenía incluso la conveniencia de los militares, como a partir de 1964, que el control institucional de las policías fue flexibilizado. Un ejemplo de este período fue el episodio del asesinato del jefe de policía Milton Le Cocq por el criminal de apodo Cara de Cavalo, de modo que empezaría una larga cazada de un mes contra el criminal, con apoyo

⁸⁷⁵ M. Simões, *op. cit.*, traducción libre e itálico nuestro.

⁸⁷⁶ Se trata de gerenciadores de los juegos ilegales, sobre todo del *jogo do bicho*, poseyendo gran poder económico y capital político para administración de la economía criminal.

⁸⁷⁷ B. P. Manso, *op. cit.*, cap. 1.

total de la prensa. En homenaje a Le Cocq, surgen grupos de exterminios en su memoria, como el Scuderie Le Cocq, formado por miembros de la PC, en 1965. Además, en el caso paulista, tenemos el jefe de policía Sérgio Paranhos Fleury, conocido por actuar en el DOPS y por el asesinato del guerrillero Carlos Marighella, que hacía parte, junto a miembros de la PM, del conocido *Esquadrão da Morte*. Es importante contextualizar lo que ya habíamos dicho, sobre la introducción de los métodos de torturas en los centros clandestinos de la dictadura que tuvo como base la experiencia de la actuación de las fuerzas de seguridad, como de la PM, incluso en el período democrático anterior, teniendo Fleury una gran participación en eso⁸⁷⁸.

Además, entre 1995 y 2000, surge un prototipo de esas milicias en Rio de Janeiro, en que pasan a asociarse con las ocupaciones urbanas de los territorios⁸⁷⁹, donde pasan a controlar la actividad de seguridad a través de tasas de seguridad de los habitantes de la comunidad que deberían ser pagadas a la asociación de la comunidad, siendo esta la estructura institucional de los milicianos. Aparte de esas tasas, fue creándose un monopolio de productos que solamente podrían ser vendidos por la milicia en este territorio, como el tanque de gas, que era vendido con valor superior al del mercado, la instalación de diablitos en la red eléctrica y de tomas clandestinas de agua y de internet, del control de transportes, como de las furgonetas, así como de los préstamos ilegales de dinero, de la disputa inmobiliaria, u otras tasas empleadas a determinadas actividades comerciales. Todo eso bajo la amenaza constante del regreso del dominio o expansión del narcotráfico a la región. Lo que era recaudado tendría parte de las ganancias investidas en el compra de equipos, como armas y municiones⁸⁸⁰. En suma:

El lado impopular de ese modelo es que la mayor parte de los ingresos para pagar el negocio viene de la extorsión de los habitantes. En el tráfico, en teoría, la población no sería explotada económicamente, ya que el dinero vendría de los consumidores de droga. No obstante, ya son relativamente comunes lugares donde conviven venta de droga y el cobro de tasas y venta de servicios, mezclando tráfico y milicia para la diversificación de ingresos. Esos grupos percibieron que lo más importante es el poder que ejercen sobre los territorios. Con el dominio de las áreas, se puede “maximizar”, como dicen los economistas, el potencial de ganancia local.

⁸⁷⁸ *Ibid.*, cap. 4.

⁸⁷⁹ M. Simões, *op. cit.*

⁸⁸⁰ B. P. Manso, *op. cit.*, cap. 1.

Y más: el dominio territorial de los milicianos puede revertirse en votos para los políticos que los apoyan, lo que produce un comportamiento ambiguo de las autoridades en el control y combate a esos grupos. Las milicias, de esa forma, acaban funcionando como un “Estado tercerizado o subastado”, expresión usada por sus principales críticos en la academia y en la política. Cobran tasas y recaudan ingresos para preservar la gobernanza local, sustituyendo un Estado flaco e incapaz.

¿Tráfico o milicia? La pregunta vuelve a rondar, como si no hubiera una tercera vía. Como si la garantía de la democracia y del estado de derecho en los territorios no estuviesen entre las opciones posibles. Eso puede ser explicado por el contraste entre el ideal y la realidad. En el papel, los gobernantes dicen que Rio es una democracia. En la práctica, la tarea de gobernar es compartida con centenas de tiranos que dominan más de setecientas comunidades pobres de la ciudad y ejercen la autoridad con el soporte de dinero y armas. Mismo después de la redemocratización, esas áreas de dominación armada se difundieron. En vez de garantizar los derechos y librar la población de tal opresión, la omisión del poder público amplió el problema, dando espacio para el surgimiento de esos gobiernos genéricos, que nada más son que tiranías paramilitares⁸⁸¹.

Las milicias empiezan a tomar una centralidad en el debate público cuando la milicia de la favela Batan, en la Zona Oeste de Rio, secuestra una periodista, un fotógrafo y un motorista del periódico *O Dia*, el 14 de mayo de 2008. El grupo estaba viviendo infiltrado en la comunidad desde el día 1º de mayo con el fin de hacer un reportaje de la vida en la comunidad dominada por milicias. Pero pronto fueron descubiertos⁸⁸². Otro caso brutal ocurrió algunos años antes con el periodista Tim Lopes, no obstante, en su caso, fue víctima del grupo del narcotráfico del *Comando Vermelho* (CV) el 2 de junio de 2002, cuando apuraba la prostitución de menores de edad y el consumo de drogas en los bailes funk. Tim Lopes fue asesinado y tuvo su cuerpo quemado para apagar los vestigios⁸⁸³.

⁸⁸¹ *Ibid.*, cap. 3, traducción libre.

⁸⁸² Véase Reinaldo Azevedo, “Barbárie brasileira – Equipe de jornal é torturada por milícia em favela no Rio”. *Veja* (1 de junio, 2008) [En línea]: <https://veja.abril.com.br/coluna/reinaldo/barbarie-brasileira-8211-equipe-de-jornal-e-torturada-por-milicia-em-favela-no-rio/> [Consulta: 20 de agosto, 2022].

⁸⁸³ Véase Folha de S. Paulo, “Assassinato de Tim Lopes completa 20 anos; saiba como ficou o crime”. *Folha de S. Paulo* (2 de junio, 2022) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2022/06/assassinato-de-tim-lopes-completa-20-anos-saiba-como-ficou-o-crime.shtml> [Consulta: 20 de agosto, 2022].

A pesar de los dos casos generar una conmoción pública, fue el secuestro del grupo del *O Dia* que posibilitó, en el ámbito político, la apertura de una CPI de las milicias, que fue propuesta por Marcelo Freixo⁸⁸⁴. A pesar de la CPI haber sido propuesta en febrero de 2007, solamente en 2008, después del mencionado secuestro y tortura, que se logró instalarla en junio de este año. En el reporte final de la Comisión, de responsabilidad del relator diputado Gilberto Palmares, fueron acusados 225 personas con y por involucramiento en las milicias, entre ellos jefes de las diversas milicias, concejales, policías militares y civiles, agentes penitenciarios, miembros de las Fuerzas Armadas, bomberos, además de acusaciones contra el secretario de la Seguridad Pública por omisión⁸⁸⁵.

Otra cuestión importante, se trata del vínculo de la familia Bolsonaro con las milicias. El periodista B. P. Manso afirma que los lazos entre la familia Bolsonaro con la red de las milicias se dio en la Zona Oeste, en 2002, con la elección de Flávio Bolsonaro, hijo de Jair Bolsonaro, para la Asamblea Legislativa de Rio de Janeiro. Flávio fue el representante que luchó por los intereses de este grupo y más, que pasó a contratarlos como asesores de su gabinete, como el caso de Fabrício Queiroz y de familiares de Adriano Nóbrega, siendo este miliciano uno de los principales sospechosos de asesinar Marielle Franco⁸⁸⁶.

B. P. Manso aún informa un episodio de Flávio en la defensa de las milicias, en que él, en su discurso en la Asamblea Legislativa de Rio, el 07 de febrero 2007, hizo la defensa de unos policías sospechosos de asesinatos⁸⁸⁷:

Sr. Presidente, vengo hablar sobre las milicias, asunto tan noticioso en la prensa. Como fue bien dicho por el Sr. Diputado Paulo Ramos, no se puede, simplemente, estigmatizar las milicias, en especial los policías involucrados en ese nuevo tipo de actividad policial, entre otras. Amplían una excepción, un caso aislado en que hay un exceso por parte de algunos malos policías que cometen atrocidades y cobardías contra moradores de una comunidad, en regla. La milicia nada más es de un conjunto de policías, militares o no,

⁸⁸⁴ B. P. Manso, *op. cit.*, cap. 2.

⁸⁸⁵ Véase Marcelo Freixo y Gilberto Palmares, *Relatório final da Comissão Parlamentar de Inquérito destinada a investigar a ação de milícias no âmbito do Estado do Rio de Janeiro*. Assembleia Legislativa do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil, 2008 [En línea]: http://www.nepp-dh.ufrj.br/relatorio_milicia.pdf; B. P. Manso, *op. cit.*, cap. 3.

⁸⁸⁶ B. P. Manso, *op. cit.*, cap. 2.

⁸⁸⁷ *Ibid.*

regidos por una cierta jerarquía y disciplina, buscando, sin duda, expurgar del seno de la comunidad el que hay de peor: los criminales. En todas esas milicias siempre hay un, dos, tres policías que son de la comunidad y cuentan con la ayuda de otros colegas de traje e intentan garantizar el mínimo de seguridad en los locales donde viven. Hay una serie de beneficios en eso. Por ejemplo, [..., L.T.] me gustaría pagar 20 reales, 30 reales, 40 reales para no tener mi coche hurtado en la puerta de casa, para no tener el riesgo de ver al hijo de un amigo ir para el tráfico, de tener un hijo empujado a las drogas. ¡Pregunte a cualquier residente de alguna de esas comunidades si él quiere otra cosa, si quieren salir de allá, si no está feliz conversar con sus vecinos en el paseo hasta tarde de la noche! ¡Es obvio que sí, porque él sabe que no hay más el riesgo de morir!⁸⁸⁸

En un discurso posterior, Jair Bolsonaro, en su discurso como parlamentario en la Cámara de Diputados, el 17 de diciembre de 2008, hizo críticas a la CPI de las milicias, y que destacamos la siguiente parte:

Lamentablemente, mi Estado es diferente de los demás. Para peor. Ningún Diputado Estadual hace campaña para buscar realmente disminuir el poder de fuego de los traficantes, disminuir la venta de drogas en nuestro Estado. No. Quieren atacar el miliciano que pasó a ser el símbolo de la maldad y siendo peor que los traficantes. Existe miliciano que no tiene nada que ver con *gatonet* [término para tomas clandestinas de internet, L.T.], con la venta de gas. Como él gana 850 reales por mes, que es lo que gana un soldado de la PM o del bombero, y tiene su propia arma, él organiza la seguridad en su comunidad. Nada a ver con milicia y explotación de *gatonet*, venta de gas o transporte alternativo⁸⁸⁹.

⁸⁸⁸ Assembleia Legislativa do Rio de Janeiro, “Discurso - Flávio Bolsonaro”. *Assembleia Legislativa do Rio de Janeiro* (7 de febrero, 2007) [En línea]: http://www3.alerj.rj.gov.br/lotus_notes/default.asp?id=58&url=L3RhcWFsZXJqMjAwNi5uc2YvOGI5OWNhMzhlMDc4MjZkYjAzMjU2NTMwMDA0NmZkZjEvYzcyYWY4ODI5NTQwZWZkZDgzMjU3YjZiMDA2MjUyOTk/T3BlbkRvY3VtZW50JkV4cGFuZFNlY3Rpb249MSNfU2VjdGlvbjE=, traducción libre.

⁸⁸⁹ Câmara dos Deputados, “Orador: Jair Bolsonaro - PP,RJ”. *Câmara dos Deputados* (17 de diciembre, 2008) [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/sitaqweb/Textohtml.asp?etapa=3&nuSessao=326.2.53.O&nuQuarto=20&nuOrador=1&nuInsercao=0&dtHorarioQuarto=15:48&sgFaseSessao=bc&Data=17/12/2008&txApelido=jairbolsonaro&txFaseSessao=Breves Comunicações&dt>, traducción libre e itálico nuestro.

El vínculo de las milicias con la familia Bolsonaro revela lo que Jacqueline Muniz ha expresado como la inexistencia de las milicias “sin el brazo político de apoyo, favores, ventajas, privilegios y *carteiradas* [situación que la persona utiliza su estatus para lograr ventajas y beneficios, L.T.]. Por eso ella es financiadora de campañas electorales. Las carreras políticas sirven como una óptima inversión criminal”⁸⁹⁰.

Además, esa falsa defensa de la seguridad pública presentada por la familia Bolsonaro no ha demostrado, en todos los años de su actuación como parlamentario, una defensa a los intereses al fortalecimiento institucional del área de la seguridad y de las instituciones, sino más bien lo que hay es una alimentación ideológico-político del autoritarismo y de la violencia privada, que se ha traducido en una dominación autoritaria de espacios marginalizados.

Sin mencionar que la política de enfrentamiento a la criminalidad se ha restringido al combate exclusivo al narcotráfico y no a la criminalidad en su totalidad, entre los cuales podemos incluir las milicias. Como defiende Jacqueline Muniz, la *milicialización* se debe a la ausencia de la gobernabilidad sin las fuerzas policiales que se constituyen en autarquías sin tutelas del poder civil⁸⁹¹.

Para finalizar, el enfrentamiento al narcotráfico es un importante factor para el crecimiento de las milicias. Eso se da porque, como bien señala J. C. Souza Alves, las milicias son una continuidad del Estado, siendo ellos agentes del Estado, la propia personificación del Estado. Por lo tanto, no se trata de una ausencia de ello o un poder paralelo, sino es el propio Estado, que logra elegir en su estructura políticos en distintas instancias. Eso no pasa con el tráfico. El tráfico no elige a nadie. Existe incluso una cuestión racial en este debate, considerando las caras de los milicianos que se ven cuando son detenidos, donde parece que hay una tendencia de que sean blancos⁸⁹².

En entrevista proporcionada por Daniel Hirata al periódico *Ponte*, a partir de su análisis al gobierno estatal de Cláudio Castro y de su plan Ciudad Integrada, el entrevistado evidencia el trato diferenciado por el Estado contra el tráfico y las milicias. Es dado como ejemplo la actuación, a partir de este plan, en dos comunidades, de Jacarezinho, dominada por el tráfico, y de Muzema, por la milicia. La elección de la actuación del Estado en un territorio ocupado por la milicia se fundamenta en un supuesto equilibrio, pero que en la práctica muestra una actuación

⁸⁹⁰ J. V. Santos, *op. cit.*, traducción libre e itálico nuestro.

⁸⁹¹ *Ibid.*

⁸⁹² M. Simões, *op. cit.*

diversa. En sus palabras: “En Muzema nosotros tenemos un tipo de ocupación que es mucho menos ostensiva y traumática que aquella que se observa en Jacarezinho”, en ese sentido, en esta comunidad “hay un problema en la relación de las fuerzas policiales con los residentes, y eso dice mucho del tipo de relación que el Estado viene construyendo con áreas cuyo control territorial es de milicia o del tráfico”⁸⁹³. Y habiendo esta tendencia más profunda de combate al narcotráfico, Daniel Hirata aún afirma que:

Ciertamente las operaciones policiales y, consecuentemente, las chacinas ocurren mayoritariamente en áreas de control territorial del *Comando Vermelho* o áreas en disputa. En ambos los casos, eso acaba favoreciendo la extensión del control territorial armado de las milicias. No es posible afirmar categóricamente que exista una intencionalidad y un proyecto mucho bien definido con relación a eso, pero el hecho es que eso es una resultante del direccionamiento del uso de la fuerza mucho más para las facciones del tráfico de drogas, particularmente el *Comando Vermelho*, o las áreas en que nosotros tenemos disputas en detrimento de aquellas donde están las milicias⁸⁹⁴.

De cualquier modo, los datos demuestran la evolución de la milicia en comparación al tráfico. De acuerdo con el estudio producido por el Grupo de Estudios de los Nuevos Ilegalismos de la Universidad Federal Fluminense, el *datalab* Fuego Cruzado, el Núcleo de Estudios de Violencia de la Universidad de São Paulo, la plataforma digital Pista News y el Disque-Denuncia, a partir de los datos del Disque-Denuncia del año de 2019, las milicias ya controlaban 57,5% de la superficie territorial de la ciudad de Rio, lo que equivale al control de 41 de los 161 barrios. Con eso, las milicias ya pasaron el número de territorios controlado por las facciones. El CV, que es la mayor facción, tiene solo 39 barrios, controlando 11% de la ciudad y 1,2 millones de habitantes. Pero los datos en la región metropolitana son distintos, en que las

⁸⁹³ Gil Luiz Mendes, “Chacinas policiais no RJ favorecem a expansão das milícias, defende especialista”. *Ponte* (25 de mayo, 2022) [En línea]: <https://ponte.org/operacoes-policiais-no-rj-favorecem-a-expansao-das-milicias-defende-especialista/> [Consulta: 21 de agosto, 2022], traducción libre.

⁸⁹⁴ *Ibid.*, traducción libre e itálico en original.

milicias controlan 3,6 millones de personas con 199 barrios, y el CV controla 2,9 millones de residentes en 216 barrios⁸⁹⁵.

Anteriormente –conforme 3.2.2. *Las profundizaciones del sistema penal: parte II...*– decimos que los grupos de exterminios eran la forma del control y represión de la criminalidad urbana, que actuaban en la naciente economía criminal del tráfico al final del siglo pasado, podemos percibir que su actual configuración nos proporciona nuevos sentidos. Eso significa un control directo de las comunidades marginalizadas bajo un control estatal *tercerizado* por las milicias y no más bajo necesariamente al control formal del Estado, de forma que se ha garantizado grandiosas ganancias al sistema penal subterráneo.

No debemos considerar que la predominancia de un control informal sobre las vidas de las comunidades no representa la presencia de una militarización de las vidas en las comunidades, porque lo es. Pero que se da por otros tentáculos que no sean el formalmente previsto en ley. Es la presencia de la amenaza constante de los cuerpos que allá viven en ser disciplinados y modelados a aquella necesidad del gerenciamiento de la economía criminal de las milicias –incluso algunas de ellas con vínculos con el tráfico– ante el riesgo constante de ser neutralizado/exterminado.

Las milicias, con su militarización de la vida en las ocupaciones territoriales, y como parte del propio estado, pero en su sentido de institución subterránea del control social, realiza la modulación y contención, además de la disciplina y neutralización, de las vidas en el gerenciamiento de los espacios y en la contención de la clase trabajadora, para con la profundización y la conformación de la reproducción social debajo de su valor necesario por la explotación de ella a través del control de productos y servicios con su monopolio territorial.

Asimismo, la conveniencia del Estado, en sus diversos ámbitos, como adelgazamiento del control externo de las policías y del apoyo político (véase familia Bolsonaro), confirma que el enfrentamiento abierto hace parte de la alimentación constante de la guerra sin fin contra el ejército industrial de reserva activo y estancado.

⁸⁹⁵ Ana Luiza Albuquerque, “Milícias superam o tráfico e controlam mais da metade do território no Rio, indica estudo”. *Folha de S. Paulo* (18 de octubre, 2020) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2020/10/milicias-superam-o-trafico-e-controlam-mais-da-metade-do-territorio-no-rio-indica-estudo.shtml> [Consulta: 21 de agosto, 2022].

6.4.3. *El Subsistema Penal Federal: la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, el Sistema Penitenciario Nacional y las Fuerzas Armadas en la seguridad pública*

Encontramos la categorización del *Subsistema Penal Federal* en la tesis de maestría de Eduardo Granzotto Mello, que, partiendo de las indicaciones de Nilo Batista, al reconocer la existencia de un subsistema penal DOPS/DOI-CODI bajo la doctrina de seguridad nacional en el período de la dictadura empresarial-militar de 1968-1975, percibió un fenómeno contemporáneo de un subsistema penal de emergencia en las administraciones del PT en cuya centralidad estarían las agencias de seguridad pública, añadido también de otras agencias anómalas con la funcionalización del Sistema Penitenciario Federal y de las Fuerzas Armadas en la agenda de la seguridad pública⁸⁹⁶.

Para Granzotto Mello, hay una fuerte inclinación de las políticas de seguridad pública, inicialmente, de las dos administraciones de Lula al efficientismo penal, aunque fuera vigente programas como el PRONASCI, que también no dejaría de fundarse en tal lógica⁸⁹⁷, como incluso mencionamos anteriormente con las críticas de Vera Regina Pereira de Andrade en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública.

En sus formulaciones, el subsistema estaría conformado por tres fenómenos institucionales: la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, el Sistema Penitenciario Nacional y las Fuerzas Armadas en el ámbito de actuación de la seguridad pública. Veamos cada uno de ellos.

La FNSP fue creada por Lula por el Decreto n. 5.2.89, del 29 de noviembre de 2004. No trataría de ser una nueva institución policial, sino que se fundaría en el principio federativo, donde las distintas policías estatales y federales cooperarían en esta Fuerza, como señala su artículo primero, donde la FNSP se trata de “[..., L.T.] un programa de cooperación federativa denominado Fuerza Nacional de Seguridad Pública, al cual podrán voluntariamente adherir los Estados interesados [..., L.T.]”⁸⁹⁸.

⁸⁹⁶ E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, op. cit., pp. 70–71.

⁸⁹⁷ *Ibid.*, pp. 73–74.

⁸⁹⁸ Brasil, “Decreto nº 5.289, de 29 de novembro de 2004”. Disciplina a organização e o funcionamento da administração pública federal, para desenvolvimento do programa de cooperação federativa denominado Força Nacional de Segurança Pública, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2004 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5289.htm, traducción libre.

El uso de la FNSP inicialmente estaría condicionado al uso exclusivo de la actividad ostensiva para la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio. No obstante, en una alteración normativa realizada en 2010 por Lula, con el Decreto n. 7.318, de 2010, se retiró esta condicionante; además, con la alteración del Decreto n. 7.957, de 2013, de Dilma, el uso de la FNSP dejaría de ser exclusiva por solicitud de los gobernadores de los Estados y del Distrito Federal, para ser también incluido la potestad de algunos de los ministros de Estado.

La FNSP permea distintos problemas desde su creación. Si idealmente su objetivo era integrar las policías y bomberos estatales, eligiendo agentes selectos para su integración por dos años, combatiendo inicialmente la corrupción policial, su constante transformación a lo largo de 10 años hizo con que esta fuerza fuera se cambiando como una *fuerza policial de emergencia* para momentos de crisis de seguridad pública en los Estados, de modo que fue acumulando, entre 2004 y 2015, un total de 172 operaciones, y totalizando, entre 2017 y 2021, conforme el gráfico XI, 298 operaciones⁸⁹⁹. Así, partiendo de L. E. Soares, expresa el carácter más simbólico que instrumental, de acuerdo con lo que se extrae de su actuación en Rio de Janeiro:

La Fuerza Nacional tiene un grupo muy limitado, y ese grupo no tiene ni la experiencia que una ciudad compleja como Rio exige. Ellos vienen ganando diaria, ganando mucho más de lo que los que trabajan en Rio, y estos tienen que enseñarles como se portar. No tiene ningún sentido. Y no agrega de ninguna forma, siquiera numéricamente. Es más una presencia política, simbólica⁹⁰⁰.

Además de las críticas que extrae de Jorge Zaverucha, desde la creación de esta Fuerza hacia las cuestionables alteraciones normativas, que incluso mencionamos las de 2010 y 2013, proporciona este sentido de un subsistema de emergencia:

⁸⁹⁹ E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, op. cit., pp. 74–75.

⁹⁰⁰ Dario de Negreiros, “Luiz Eduardo Soares: ‘Acabou o sossego para as elites brancas brasileiras’”. Viomundo, Brasil (16 de febrero, 2014) [En línea]: <https://www.viomundo.com.br/entrevistas/luiz-eduardo-soares-desmilitarizar-a-pm-legado-historico-do-escravagismo-que-matou-9-646-pessoas-em-dez-anos-no-rio.html> [Consulta: 9 de agosto, 2022].

La FSN [Fuerza Nacional de Seguridad] obedece prioritariamente al Ministro de la Justicia. Posee *ad hoc* una gestión compartida entre secretarios estatales y las Policías Federal y Federal de Carreteras. Como no hay una intervención federal de hecho, al ser accionada, la FSN debe, teóricamente también prestar cuentas al Secretario de Seguridad Pública del estado hospedero. Y puede quedar bajo el control operacional del comandante de la Policía Militar local. En el intento de remediar este embrollo jurídico, el presidente Lula editó la Medida Provisional n° 345, del 14 de enero de 2007. Por ella, la FSN no es una tropa federal, sino que una fuerza federativa bajo la coordinación de la Unión. Es decir, ¡el comando es estatal, pero la coordinación es federal! Bueno, cuando la Unión actúa dentro de un estado con una atribución que es de estado-miembro de la federación, eso caracteriza una intervención. Y para eso el Congreso Nacional tendría que ser avisado. ¡Pero no lo es!⁹⁰¹.

En síntesis, se hace un proceso de centralización en la seguridad pública que la propia Constitución trató de evitar. A pesar de en 2015 Granzotto Mello decir que las consecuencias aún no eran visibles, con la profundización ocurrida entre 2016 y 2021 se evidencia, por los datos que presentamos del Anuario Brasileño de Seguridad Pública del año 2016, que 77 operaciones de la FNSP se trataron de operaciones ostensivas, además de diversas otras ubicadas en fronteras, en asuntos ambientales, en tierras indígenas, en los megaeventos y en el uso en presidios⁹⁰².

Pues bien, el segundo fenómeno se refiere al Sistema Penitenciario Nacional que se formó a partir de la alteración de 2003 de la Ley de Ejecución Penal. Entre los cambios se tuvo la introducción del Régimen Disciplinario Diferenciado (RDD) por lo cual se posibilitó que la Unión construyera establecimientos penitenciarios en localidad lejana de la condenación en nombre de la seguridad pública o por interés del propio condenado⁹⁰³.

⁹⁰¹ Zaverucha, 2010, p. 34-35 citado por E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, *op. cit.*, p. 76, traducción libre e itálico en original.

⁹⁰² Véase Fórum Brasileiro de Segurança Pública, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2016*, *op. cit.*, p. 79.

⁹⁰³ E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, *op. cit.*, p. 77; Brasil, “Lei n° 10.792, de 1° de dezembro de 2003”. Altera a Lei n° 7.210, de 11 de junho de 1984 - Lei de Execução Penal e o Decreto-Lei n° 3.689, de 3 de outubro de 1941 - Código de Processo Penal e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2003 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/110.792.htm#:~:text=LEI No 10.792%2C DE, Penal e dá outras providências., artigo 86.

De acuerdo con Benitez Martins, el RDD es una de las grandes anomalías de la legislación brasileña pues está en total contradicción con los principios de la ejecución penal de resocializar a través de la penalidad, siendo que el RDD se va traduciendo como un aislamiento celular de un plazo de 365 días con posibilidad de prórroga por igual período. Así, se ha ampliado las cárceles federales desde 2006 con las unidades de Catanduvas, en Paraná; de Campo Grande, en Mato Grosso do Sul; de Mossoró, en Rio Grande do Norte; de Porto Velho, en Roraima, y de Brasília, en Distrito Federal, siendo esta última inaugurada en 2018⁹⁰⁴.

Estos cambios se tratarían de una respuesta a los acontecimientos en los años anteriores de 2003 ante las mega-rebeliones en los estados de Rio de Janeiro y São Paulo en que el crimen organizado intentaba demostrar sus fuerzas⁹⁰⁵.

Tal como en la FNSP, este Sistema tiene un papel más simbólico que instrumental considerando su objetivo mayor de neutralizar los líderes del crimen organizado ante las posibles amenazas al orden público, lo que lleva Granzotto Mello a concluir que cada vez más se internaliza un *subsistema penal del imperialismo brasileño* por la adopción de esta nueva modalidad federal como una réplica de las prisiones de seguridad máxima del centro capitalista en contraste con las prisiones exterminadoras de la periferia capitalista⁹⁰⁶.

Por fin, tenemos la actuación de las Fuerzas Armadas en el campo de la seguridad pública, a través de su inserción en los conflictos armados con las misiones humanitarias y las operaciones de GLO. Es el Ejército la institución que más ha emergido en ese proceso y de forma predecesora a la implantación de las UPPs y de su participación en los megaeventos etcétera. No adentraremos en las discusiones de GLO y UPPs considerando que serán los siguientes fenómenos por analizar⁹⁰⁷.

⁹⁰⁴ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 225.

⁹⁰⁵ *Ibid.*, p. 224.

⁹⁰⁶ E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, op. cit., pp. 78–79. Esta última formulación del autor está en total sintonía con Vera Regina Pereira de Andrade, en que la autora, al trabajar con el contexto del neoliberalismo, de maximización del control y minimización de las garantías penales, procesales penales y penitenciarias, afirma que es en “ese campo que se redefinen las funciones de la prisión, de la resocialización (prevención especial positiva) para la neutralización y el aislamiento celular (prevención especial negativa), revitalizando el ideario de seguridad máxima, que también incluye la maximización del uso de la prisión cautelar: lo que era excepción se hace regla” (V. R. P. de Andrade, *Pelas mãos da criminologia: o controle penal além da (des)ilusão*, op. cit., p. 164, traducción libre.).

⁹⁰⁷ E. Granzotto Mello, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*, op. cit., p. 79.

Sin embargo, Granzotto Mello introduce un posible paradigma bélico que va surgiendo con la Nueva República, que podemos ver bastante similitud con la Doctrina de Seguridad Nacional. Se trata de un paradigma de *guerra en medio del pueblo*, formulado en la década de 1980 en el contexto de la Guerra del Golfo Pérsico, de la Guerra de la Bosnia y de Kosovo. En suma, existe una relativización de los límites entre defensa nacional y seguridad pública –y hemos visto a partir del quinto capítulo de la tesis en la discusión de la Constituyente de 1987-1988– y también de relativización entre el enemigo interno y el externo, normalidad y crisis de forma que pasa a tener una total sintonía con el sistema penal de emergencia que se ha materializado en el Subsistema Penal Federal⁹⁰⁸.

Se percibe así una instrumentalización de las instituciones e institutos jurídicos bajo la lógica de recrudescimiento de la seguridad pública que tanto opera bajo un carácter de un sistema de emergencia en la seguridad pública como de la naturalización del paradigma bélico a partir de la justificación del eficientismo penal. Consecuentemente, esta instrumentalización opera contra espacios territoriales marginalizados y racializados –como por la FNSP y de las Fuerzas Armadas en el ámbito de la seguridad pública– y neutraliza y disciplina sujetos de estos espacios –conforme el Subsistema Penitenciario Federal.

6.4.4. *Las operaciones de Garantía de Ley y Orden: la graduación de los modelos de seguridad*

Las operaciones de GLO no se tratan de un instituto jurídico nuevo en la Nueva República. En verdad, su uso se dio en distintos gobiernos desde la redemocratización, que, conforme expresamos en el punto 6.2. *La política criminal...*, de 1993 hasta 2021, se tuvo un total de 145 operaciones (véase gráfico XII).

Tales operaciones se desprenden de la interpretación constitucional del artículo 142, donde se mantuvo el destino de las Fuerzas Armadas para asuntos internos (para mantenimiento) de ley y orden. La redacción del texto constitucional y la disputa para su supresión en la Comisión de Sistematización de la Constituyente fue por nosotros debatido, incluso a través de la entrevista concedida por el exdiputado José Genoíno, y por la amenaza demostrada por parte del general Lêonidas a la autonomía de este proceso supuestamente soberano.

⁹⁰⁸ *Ibid.*, pp. 80–81.

Desde la promulgación de la Constitución de 1988, la previsión de las operaciones de GLO estuvieron en legislaciones infraconstitucionales, respectivamente, en la Ley Complementar n. 69, del 23 de julio de 1991, y Ley Complementar n. 97, del 9 de julio de 1999. Ambas leyes complementarias han tratado de normas generales para la organización, preparación y uso de las Fuerzas Armadas para su uso en operaciones de GLO, siendo previsto tanto en una como en la otra el agotamiento previo de los instrumentos de defensa del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio, conforme consta en el artículo 144 de la Constitución (acerca de las fuerzas de seguridad pública)⁹⁰⁹.

No obstante, el concepto de operaciones de GLO apenas apareció reglamentado por la primera vez en el Decreto n. 3.897, del 24 de agosto de 2001, y posteriormente con la Ordenanza Normativa n. 3.461, del 19 de diciembre de 2013, del Ministerio de la Defensa, que estableció orientaciones y el empleo de las Fuerzas Armadas a las operaciones de GLO. En la orientación de la referida Ordenanza, basándose en este Decreto (artículos 3° al 5°), vemos la definición de las operaciones de GLO como:

[..., L.T.] una operación militar conducida por las Fuerzas Armadas, de forma específica, en área previamente establecida por tiempo limitado, que tiene por objetivo la preservación del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio en situaciones de agotamiento de los instrumentos para eso previsto en el art. 144 de la Constitución o en otras en que se presuma ser posible la perturbación del orden⁹¹⁰.

Por lo tanto, como ha apuntado André Pedrolli Serretti, por esta reglamentación las operaciones de GLO por las Fuerzas Armadas se oficializa como el actuar en el ámbito de la seguridad pública interna⁹¹¹, o en la colocación de Natalia Viana del modo como el Ejército actúa como fuerza policial⁹¹². Serretti aún afirma que, con estas dos últimas legislaciones, no

⁹⁰⁹ Brasil, “Lei Complementar nº 69, de 23 de julho de 1991”, *op. cit.*, artículo 8°; Brasil, “Lei Complementar nº 97, de 9 de junho de 1999”, *op. cit.*, artículo 15.

⁹¹⁰ Ministério da Defesa, “Portaria Normativa nº 3.461/MD, de 19 de dezembro de 2013”. Dispõe sobre a publicação “Garantia da Lei e da Ordem”, Brasília, Brasil, 2013, pp. 14–15 [En línea]: https://www.gov.br/defesa/pt-br/arquivos/File/doutrinamilitar/listadepublicacoesEMD/md33a_ma_10a_gloa_1a_ed2013.pdf, traducción libre.

⁹¹¹ André Pedrolli Serretti, “Favelas pacificadas, operações garantia da lei e da ordem e a repressão de movimentos sociais: os perigos do legado do mundial da FIFA de 2014 à cultura de segurança pública brasileira”. *Revista Transgressões: Ciências criminais em debate*, 2, 2 (2014), p. 68.

⁹¹² N. Viana, *op. cit.*, p. 24.

hay que necesariamente agotar el uso regular de las fuerzas de seguridad pública o que se tenga una efectiva perturbación al orden para el uso de este tipo de operaciones, sino más bien, basta que se tenga una *posible* perturbación al orden social.

La profundización en la lectura de la citada Ordenanza Normativa, en lo que dice respecto al efectivo funcionamiento de las Operaciones Garantía de la Ley y del Orden, se puede observar el claro sesgo autoritario que permea la ideología de ese tipo de operación. La normativa en cuestión establece de forma expresa la posibilidad de uso de las fuerzas armadas para controlar el movimiento de la población en los espacios públicos y en las vías de circulación y para desbloquear vías quizás bloqueadas por manifestantes, utiliza el eufemismo *fuerza oponente, id est, enemigo*, para calificar movimientos u organizaciones sociales, establece el rol de las principales amenazas posibles, y en él incluye disturbios urbanos, que puede ser identificado como la acción de los movimientos sociales, el bloqueo de las vías públicas, que puede coincidir con la realización de protestas, y la paralización de actividades productivas, que es lo mismo que huelga, en la mayoría de los casos⁹¹³.

En términos técnicos, esta fuerza oponente está bajo la sigla *APOP*, es decir, *Agentes de perturbación del orden público*, que, en otros términos, significa estar bajo a esta lógica de un enemigo que ha victimado innumerables personas en la referida política del enfrentamiento abierto. Estas innumerables personas que tienen nombre, como del músico Evaldo Rosa y del catador Luciano Macedo en el caso que se quedó conocido por la realización de 88 disparos – en verdad, fueron 62 por la pericia realizada– por los militares contra civiles en una cuestionable operación fuera de cualquier autorización de vigencia de operaciones de GLO y para el combate de la criminalidad en la seguridad pública de Rio de Janeiro⁹¹⁴.

Todo ese cambio que se tuvo con las operaciones de GLO solo fue posible por la experiencia de las Fuerzas Armadas en la operación humanitaria de Haití desde septiembre de 2004 hasta octubre de 2017, donde se tuvo a 37 mil militares brasileños en la operación *Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití* (MINUSTAH). Por distintas razones, como

⁹¹³ A. P. Serretti, *op. cit.*, pp. 68–69, traducción libre e itálico en originial.

⁹¹⁴ N. Viana, *op. cit.*, p. 23 y ss.

la de Celso Amorim, que fue embajador, exministro de Relaciones Exteriores de Lula y exministro de la Defensa de Dilma, que intentó estratégicamente ampliar Brasil en la geopolítica mundial y vio Haití como una pieza central para su estrategia. O de los militares del alto escalón que vieron una óptima oportunidad para entrenar las tropas en campo y de perfeccionar sus habilidades y doctrina⁹¹⁵.

En las palabras de Celso Amorim, en entrevista para Natalia Viana, el “Brasil ya había participado antes de otras operaciones de paz, incluso en Angola y Mozambique, más recientemente, y con más tiempo en el canal de Suez etcétera. Pero lo de Haití era una operación de paz un poco más avanzada, en cierto sentido, un poco más robusta” Y complementó: “Es el uso de la violencia autorizada por la ONU para probablemente impedir una violencia mayor, en teoría. Entonces, cosas ‘no buenas’ pasaron”⁹¹⁶.

En suma, la operación de GLO en Haití se trató para las Fuerzas Armadas como un laboratorio para perfeccionar sus estrategias, habilidades y adquirir una *expertise*, por consiguiente, se trató de un entrenamiento. Así, Haití fue el *laboratorio* brasileño para el uso de las Fuerzas Armadas como instrumento de control interno en la seguridad pública en los períodos posteriores, y la Ordenanza Normativa n. 3.461, de 2013, del Ministerio de la Defensa, evidencia esa militarización de la seguridad pública con los elementos de la lógica de la seguridad nacional. Para el general Augusto Heleno: “La doctrina de operaciones de Garantía de la Ley y del Orden fue totalmente modificada, perfeccionada, consolidada. Hoy, nosotros tenemos una doctrina de operaciones de GLO gracias a todo que vivimos en Haití”⁹¹⁷.

Repetir lo que pasó en Haití en territorio nacional era cuestión de tiempo. El general Floriano Peixoto, en entrevista al libro *Missão Haiti*, reveló:

“Lo que estamos viviendo aquí en Rio de Janeiro no es GLO”, dijo. El empleo del Ejército, o de las Fuerzas Armadas, hoy en Rio de Janeiro es el empleo contra fuerzas irregulares, dentro de un concepto asimétrico de una guerra de cuarta generación. La misma cosa que en Haití. Aquello allá no era GLO, era un combate contra fuerzas irregulares, capacidad que las Fuerzas Armadas, por formación original, ya tenían”⁹¹⁸.

⁹¹⁵ *Ibid.*, pp. 38–39.

⁹¹⁶ *Ibid.*, pp. 40–41, traducción libre.

⁹¹⁷ *Ibid.*, p. 45, traducción libre.

⁹¹⁸ *Ibid.*, p. 47, traducción libre.

Tenemos aquí una encrucijada que, de un lado, se tenía la implementación de un programa de Estado de carácter ciudadano en la seguridad con el PRONASCI y con la creación de la FNSP, cuyo objetivo inicial era de sustituir la actuación de las Fuerzas Armadas en el ámbito interno de la seguridad pública –conforme los Juegos Panamericanos de 2007 en Rio de Janeiro– y, de otro, con las operaciones de GLO, sobre todo a partir de las experiencias adquiridas en Haití, que demuestra la ambigüedad de la política del PT, de desmilitarización del todo –en especial en el plan discursivo– y de la sofisticación de la represión de partes.

También, la GLO fue entrelazada por otro fenómeno, las UPPs. Dejaremos para profundizar sobre estas Unidades en el siguiente apartado. Pero debemos notar que, con el uso de la GLO con las UPPs, además de esta ambigüedad que mencionamos, posiblemente ha sido el inicio efectivo de la destrucción de la política de seguridad ciudadana, cuyo marco vino con la *Fuerza de Paz* en diciembre de 2010 en la ocupación del *Morro do Alemão*. El relato de Pedro Abramovay, que fue secretario del Ministerio de la Justicia e incluso ministro en ejercicio por dos veces en la gestión de Tarso Genro, es significativo: “Pedro Abramovay garantiza que nada de eso pasó por el Ministerio de la Justicia. ‘Nosotros vimos por la televisión’ [en referencia a la ocupación del Alemão, L.T.], dijo. ‘Y ahí tuvo aquella escena de los militares poniendo la bandera en el alto del morro del Alemão. Aquello cuadro destruyó los últimos ocho años de intentos de sacar los militares de la seguridad pública’”⁹¹⁹.

A pesar de los distintos relatos que permea los altos escalones de la Fuerzas Armadas, de que, inicialmente, los militares tenían resistencia en la realización de operaciones en asuntos de seguridad pública y que ahora creen no ser conveniente, la práctica ha demostrado el enraizamiento de la GLO en la estructura, entrenamiento y doctrina militar.

Como consecuencia, hay un riesgo muy grande de aquello que Natalia Viana intituló en su obra como el *daño colateral*. En otros términos, el daño colateral representa las víctimas de lo que se llama de exceso y muchas veces ha traducido en legítima defensa de los militares, en especial en el contexto que Temer cambia la competencia de los crímenes dolosos practicados por militares contra civiles, con la Ley n. 13.491, del 13 de octubre de 2017.

Pero anteriormente se venía dando espacio a los militares en materia que involucraba civiles. Así, ya se venía legitimando el uso de la Justicia Militar para actuar en casos de GLO, aunque involucrara civiles, conforme la Ley Complementar n. 117, del 2 de septiembre de 2004,

⁹¹⁹ *Ibid.*, p. 51, traducción libre.

del gobierno Lula. Además, se tuvo posteriormente la Ley Complementar n. 136, del 25 de agosto de 2010, que pasó a considerar las operaciones de GLO como actividad militar en los términos del artículo 124 de la Constitución, en que este artículo autoriza definir los crímenes militares en ley⁹²⁰.

Sin embargo, fue justamente al gobierno Dilma que definió en la Ley n. 12.432, de del 29 de junio de 2011, el juzgamiento a partir de la justicia común de los crímenes dolosos contra la vida de los militares contra civiles, aunque en contexto de GLO⁹²¹. Lo que Dilma hizo fue lo que indicó N. Viana como un resguardo de la vigilancia de los civiles con los militares. Pero el lobby de los militares con Temer fue más fuerte donde se ha buscado siempre resguardar el prestigio de las Fuerzas Militares⁹²², naturalizando los daños colaterales, pero nunca cuestionando la política efficientista que llevan a cabo.

La orientación es siempre aumentar el brazo represivo del Estado, para no decir, *el brazo fuerte*, parte de lema de los militares del Ejército. El uso de más fuerza y violencia, la producción de más muertes. Realmente nos parece que la *universalización de la colonia* –que en otras palabras significa la universalización de la condición del negro como en nuestra realidad–, propuesta por Mbembe⁹²³, se trata de una categoría pertinente para la denuncia de la política de militarización de la seguridad pública y de la vida.

Para finalizar, nos parece que, a partir de ese fenómeno, se materializa muy bien nuestra hipótesis de investigación, del uso de la legitimidad por el derecho para instrumentalizar los elementos autoritarios que se adecua a cada contexto. Por eso sustentamos que los modelos de seguridad se diferencian nada más en su graduación, siendo que las agencias ejecutoras operan funcionando con sus mecanismos de disciplina, neutralización, modulación y contención de la

⁹²⁰ Brasil, “Lei Complementar n° 117, de 2 de setembro de 2004”. Altera a Lei Complementar n° 97, de 9 de junho de 1999, que dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, para estabelecer novas atribuições subsidiárias, Brasília, Brasil, 2004 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/LCP/Lcp117.htm#art15§7, artículo 1° que incluyó el artículo 15, § 7°; Brasil, “Lei Complementar n° 136, de 25 de agosto de 2010”. Altera a Lei Complementar n° 97, de 9 de junho de 1999, que “dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas”, para criar o Estado-Maior Conjunto das Forças Armadas e disciplinar as atribuições do Ministro de Estado da Defesa, Brasília, Brasil, 2010 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/LCP/Lcp136.htm#art1, artículo 1° que alteró el § 7° del artículo 15.

⁹²¹ Brasil, “Lei n° 12.432, de 29 de junho de 2011”. Estabelece a competência da Justiça Militar para julgamento dos crimes praticados no contexto do art. 303 da Lei n° 7.565, de 19 de dezembro de 1986 - Código Brasileiro de Aeronáutica, alterando o parágrafo único do art. 9° do Decreto-Lei n° 1.001, de 21 , Brasília, Brasil, 2011 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12432.htm.

⁹²² N. Viana, *op. cit.*, p. 63.

⁹²³ Achille Mbembe, *Crítica da razão negra* (trad. Sebastião Nascimento). n-1 edições, São Paulo, 2018, 320 pp.

reproducción social en cuyo proceso de militarización se intensifican tales relaciones para mayor garantía de la expropiación del trabajador y para la maximización de acumulación por esta reproducción social en su condición más baja de sobrevivencia, donde se da por la superexplotación de la fuerza de trabajo.

6.4.5. Las Unidades de Policía Pacificadora: un proyecto empresarial-militar de ocupación territorial de la ciudad

Las Unidades de Policía Pacificadora están umbilicalmente vinculadas a la MINUSTAH, y a lo que se deriva de la GLO en el territorio nacional a partir de entonces. Así, se trata de un perfeccionamiento de lo que anteriormente fue experimentado en Haití, con una posterior implementación en Rio⁹²⁴.

Las UPPs tratan de un proyecto específico del Estado de Rio de Janeiro que también partió de otras experiencias de control territorial. Vera Malaguti Batista explica sobre esta cuestión:

Es importante esclarecer que el proyecto no es nada novedoso, además de hacer parte de un arsenal de intervenciones urbanas previstas para regiones ocupadas militarmente en el mundo, a partir de tecnologías, programas y políticas norteamericanas que van del Irak al Paquistán.

En el caso, el proyecto de Medellín fue ese el paradigma. Gobernador y presidente municipal para allá marcharon, siempre con los sociólogos de guardia, trayendo para Rio de Janeiro un paquete envuelto en la “lucha contra el crimen”, sin que se percibiese que era un proyecto de ocupación territorial apoyado por el gobierno norteamericano contra la histórica guerrilla colombiana que llegó a tener 40% de territorio colombiano bajo su control⁹²⁵.

Pero el contexto de Rio es diferente de las demás experiencias. Incluso, como nos recuerda Benitez Martins, se difiere del proyecto Territorio de la Paz, derivado del PRONASCI, y a pesar

⁹²⁴ En ese sentido, véase Júlia Leite Valente, *UPPs: governo militarizado e a ideia de pacificação*. Revan, Rio de Janeiro, Brasil, 2016, p. 140.

⁹²⁵ Vera Malaguti Batista, “O Alemão é muito mais complexo”. *Revista Justiça e Sistema Criminal*, 5, 3 (2011), p. 115, traducción libre.

de surgieren en el mismo contexto tienen distintas prioridades, aunque puedan los presupuestos se asemejen en la apariencia⁹²⁶. Algunos miran por el impacto positivo de las medidas inspiradas en la experiencia colombiana, donde la transposición del modelo de Medellín hacia Rio, como el caso de la creación de los teleféricos turísticos y su apertura al comercio turístico. Sin embargo, una diferencia es latente, de que en la realidad de Rio de Janeiro no existe guerrillas, es decir, grupos insurgentes en sí, de modo que no es posible hacer una transposición literal de modelos⁹²⁷.

Júlia Valente explica que las tácticas utilizadas en el proyecto de “pacificación” de las UPPs se asemejan con las tácticas de contrainsurgencia. No existiendo una insurgencia real, se construyen las imágenes de los traficantes como aquellos culpables históricamente por la negligencia del Estado ante los territorios en cuestión. En sentido similar se ve en el caso colombiano en que la responsabilidad se ha caído sobre las guerrillas mientras existía una condescendencia hacia las fuerzas ilegales de contrainsurgencia, las ilegalidades o violaciones practicadas por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional colombiana⁹²⁸.

Por tanto, las UPPs pasan a ser presentadas como la condición necesaria para el combate al narcotráfico. Sin embargo, ni siquiera las drogas ni los variados armamentos bélicos son producidos en los territorios donde ocurren los combates, pero que de cualquier modo se declaran la guerra contra a los enemigos del Estado, como aquellos sujetos que viven en las favelas. Y más: no hay cualquier seguridad de que el enfrentamiento del comercio de mayoreo del tráfico represente una efectiva desmovilización del comercio de drogas. Así, la falacia que predomina es de que para la llegada de servicios públicos esenciales se necesita de la existencia de ese conflicto –es decir, la limpieza del tráfico–, siendo que se deduce que la exclusión es resultado de la predominancia del tráfico en esos territorios y no de la negligencia del Estado. En ese sentido, las UPPs se insertan en un proyecto del capital que busca viabilizar una *ciudad de negocios* y no necesariamente para resolver los problemas de la criminalidad⁹²⁹. O como Júlia Valente nombró, como un *projeto militarista-empresarial de la ciudad*.

⁹²⁶ C. Benitez Martins, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003- 2016)*, op. cit., p. 206.

⁹²⁷ J. L. Valente, op. cit., p. 149.

⁹²⁸ *Ibid.*, pp. 145–146.

⁹²⁹ Marielle Franco, *UPP - A redução da favela a três letras: uma análise da política de segurança pública do Estado do Rio de Janeiro*. Tesis de maestría, Universidade Federal Fluminense, Niterói, 2014, pp. 74–75.

En la experiencia de Rio, podemos ver que el 19 de diciembre de 2008 se instalaría la primera UPP en el *Morro Santa Marta*, en la zona sur de Rio de Janeiro, de modo que el proceso de pacificación fue solamente creciendo, llegando a tener hoy como 38 unidades de pacificación⁹³⁰. El ápice del uso de las UPPs está vinculado a los megaventos como la Copa del Mundo de Fútbol, de 2014, y las Olimpiadas, de 2016, siendo este ápice traducido como la implementación de la llamada *ciudad empresarialista*⁹³¹. De acuerdo con el gobierno del Estado de Rio de Janeiro:

La Unidad de Policía Pacificadora (UPP) es uno de los más importantes programas de Seguridad Pública realizado en Brasil en las últimas décadas. Implantado por la Secretaría de Estado de Seguridad de Rio de Janeiro, al fin de 2008, el Programa de las UPPs - planeado y coordinado por la Subsecretaría de Planeación e Integración Operacional - fue elaborado con los principios de la Policía de Proximidad, un concepto que va más allá de la policía comunitaria y tiene su estrategia fundamentada en la parceria entre la población y las instituciones del área de Seguridad Pública.

El Programa engloba colaboración entre los gobiernos - municipal, estatal y federal - y diferentes actores de la sociedad civil organizada y tiene como objetivo retomar permanente de comunidades dominadas por el tráfico, así como la garantía de proximidad del Estado con la población.

La pacificación aún tiene un papel fundamental en el desarrollo social y económico de las comunidades, pues potencializa la entrada de servicios públicos, infraestructura, proyectos sociales, deportivos y culturales, inversiones privadas y oportunidades.

El Estado de Rio de Janeiro posee 38 UPPs y la policía pacificadora cuenta con un efectivo actual de 9.543 policías. Las UPPs en operación comprenden aproximadamente 264 territorios. Destaca que los efectos proporcionados por el programa extrapolan las comunidades pacificadoras, extendiéndose a las áreas adyacentes, beneficiando directa e indirectamente una población bien mayor [...], L.T.]⁹³².

⁹³⁰ Governo do Rio de Janeiro, “Histórico”. Unidade de Polícia Pacificadora [En línea]: https://www.upprj.com/index_php/historico/ [Consulta: 12 de agosto, 2022].

⁹³¹ J. L. Valente, *op. cit.*, p. 159.

⁹³² Governo do Rio de Janeiro, “O que é?” Unidade de Polícia Pacificadora [En línea]: https://www.upprj.com/index_php/o_que_e_upp/ [Consulta: 12 de agosto, 2022], traducción libre.

Así, la implementación de las UPPs era, en determinadas favelas, anticipadas de una ocupación de las Fuerzas Armadas, derivando de ahí el carácter de militarización de los territorios, y siendo controlados por las policías el cotidiano de esa población. La ocupación del *Complexo do Alemão*, en 2010, junto con las Fuerzas Armadas, fue el ápice de la tragedia acompañada de un espectáculo mediático. Por eso la contundente crítica de Vera Malaguti Batista:

Por eso me indigna leer que los sociólogos llaman las UPPs de vigilancia policial comunitario o de proximidad. Pido que respeten la memoria del Coronel Carlos Magno Nazareth Cerqueira⁹³³. El Alemão es mucho más complejo. La pacificación y la ocupación de algunas favelas de Rio se dio en forma de guerra, con el apoyo de las Fuerzas Armadas nacionales instituyendo una gestión policial y *policialesca* de la vida cotidiana de los pobres que allá habitan⁹³⁴.

Marielle Franco ha explicado que la intervención política en las UPPs no era reglamentada por cualquier otra normativa que no fuera el decreto de GLO que daba esta autorización, como en el caso de la Maré. Solamente a partir del Decreto estatal n. 42.782, del 06 de enero de 2011, de Rio de Janeiro⁹³⁵, que se reglamenta el funcionamiento y organización de las UPPs. Así, la fallecida concejala explicó las cinco etapas de su implementación: (a) intervención táctica, (b) estabilización, (c) implantación, (d) evaluación y (e) monitoreo.

Estas categorías fueron por ella detalladas respectivamente como (a) ocupación militar en donde se utilizan tropas especiales, como el BOPE, las Fuerzas Armadas etcétera, incluyendo algunas políticas sociales en cada localidad; (b) la estabilización, que a su vez, comprende la intercalación entre operaciones tácticas y militares con alguna interacción en la localidad; (c) la llegada de la policía de proximidad es la etapa de la implantación de una policía con característica de comunitaria, al menos para eso es entrenada; las últimas etapas de (d)

⁹³³ Cerqueira fue un policial militar negro de Rio de Janeiro que ejerció la función de secretario de la PM en las dos administraciones de Leonel Brizola en el Estado de Rio de Janeiro. Además, fue un importante defensor de los derechos humanos y estudioso de la cuestión de la violencia.

⁹³⁴ V. M. Batista, “O Alemão é muito mais complexo”, *op. cit.*, p. 108, traducción libre e itálico nuestro.

⁹³⁵ Rio de Janeiro, “Decreto nº 42.787, de 06 de janeiro de 2011”. Dispõe sobre a implantação, estrutura, atuação e funcionamento das Unidades de Polícia Pacificadora (UPP) no Estado do Rio de Janeiro e dá outras providências, Rio de Janeiro, Brasil, 2011 [En línea]: http://arquivos.proderj.rj.gov.br/isp_imagens/Uploads/DecretoSeseg42.787Upp.pdf.

evaluación y (e) monitoreo se refieren a las acciones de la policía pacificadora que son de hecho acompañadas⁹³⁶.

Así, Marielle Franco entiende las UPPs como una política pública, aunque no sea una política pública ideal. Y hemos visto anteriormente que la experiencia de Haití fue esencial para el desarrollo de las operaciones de GLO en Brasil, especialmente en Rio y, consecuentemente, para sus implementaciones. Eso significa que la implementación de políticas sociales, en términos sencillos, puede ser interpretado como llevar derechos, servicios públicos donde anteriormente no se había, lo que puede parecer una buena idea, en la práctica de las políticas sociales neoliberalizantes –como en el uso de colaboraciones público-privado, el avance de los grandes conglomerados económicos en un espacio anteriormente excluido del consumo, etcétera– ha traído grandes impactos a las favelas, no solo en su militarización, sino también un movimiento contrario de más exclusión.

En la primera parte de la tesis vimos con Fernando Alemany que existe un ejército industrial de reserva de fracción estancada. Esta fracción vive debajo del límite de subsistencia y vende su fuerza de trabajo debajo del valor real. Pero, permite en su ambiente que haya una mejor reproducción social por parte del ejército industrial de reserva de la activa. Ocurre que esos procesos son territorialmente ubicados en las zonas de exclusión, de ausencia del Estado, en espacios que el poder público ha adentrado para llevar “pacificación” bajo la justificativa de la guerra contra las drogas.

La ambigüedad de ese proceso era que ante la *ausencia* del Estado⁹³⁷, era el narcotráfico que posibilitaba y ha posibilitado el acceso al consumo y de la ciudadanía de esa masa excluida, aunque pudiera haber sus problemas inherentes, como de la violencia, la justicia privada, del conflicto entre facciones etcétera. No obstante, estamos hablando de servicios esenciales que anteriormente no tendrían y que la economía criminal ha beneficiado al menos a una parcela de la comunidad. Pues bien, con las UPPs las dinámicas se cambiaron profundamente. Veámoslas.

La primera que podemos evidenciar es la dificultad de precisar las consecuencias más allá de la política de “pacificación”. Eso porque las intervenciones territoriales y, en muchos casos,

⁹³⁶ M. Franco, *op. cit.*, pp. 54–55.

⁹³⁷ Aquí marcamos divergencias con relación aquellos que dicen *suspensión* de derechos o de la actuación del Estado, pues para haber suspensión tendría que haber un previa ejercicio de derechos, siendo que nuestra formación sociohistórica evidencia un constante proceso de exclusión de la ciudadanía, especialmente de aquellos sujetos racializados.

de las ocupaciones han realizado un reacomodo de los poderes contra el narcotráfico –y debemos aquí también incluir las milicias. Las proporciones y las consecuencias aún son desconocidas⁹³⁸, pero nada más podemos notar, en determinados casos, una reubicación de los grupos criminales, es decir, la implementación de migraciones internas.

Segundo, la “pacificación” de las favelas se insertan en un proyecto de ciudad que implementa un nuevo urbanismo militar y la gobernanza empresarial que se da a través del control militarizado de las favelas, es decir, lo llamado proyecto militarista-empresarial de la ciudad. Así, estos espacios pasan a representar la expansión del capital para su acumulación, por lo tanto, pasa a ser visto como nuevos mercados para *commodities* y para negocios formales⁹³⁹. Por ejemplo: “Con las UPPs se empezó el proceso de regularización de informalidades de la favela por la sustitución de los ‘diablitos’ por el acceso regular a la luz y a la televisión por cable, así como al agua”⁹⁴⁰, además de diversos otros servicios implementados, incluso de derechos básicos como salud, aunque esta inserción del Estado ha sido considerada insuficiente.

Pero ese acceso tiene un alto costo a las comunidades. A pesar de que la “pacificación” ha beneficiado parte de la comunidad con el turismo, de modo que se ha aumentado el flujo interno, las demandas de trabajo, entre otros, ni siempre los beneficiarios son de la propia comunidad. Eso significa que hay sí una parte interna beneficiaria, pero hay también una fracción externa del capital. En ese sentido, una parte de la población podría acompañar el crecimiento de costo social, ahora con los encargos de agua, luz, saneamiento etcétera; y otras que no, de modo que se disminuye parte del consumo y aumenta el valor de la reproducción social en el interior de la comunidad, pudiendo causar incluso un desplazamiento territorial para regiones aún no pacificadas⁹⁴¹.

Tenemos, por lo tanto, un proyecto que predominantemente objetiva llevar el consumo y una lógica empresarial a las favelas, aunque tenga que utilizar el aparato de la fuerza para tanto. Si el uso de las operaciones de la GLO es un fenómeno que refuerza nuestra hipótesis de investigación, el fenómeno de la intervención militarizada por las UPPs complementa la colocación anterior de instrumentalización de la fuerza para llevar a cabo la expansión y la

⁹³⁸ J. L. Valente, *op. cit.*, p. 150.

⁹³⁹ *Ibid.*, p. 169 y 164.

⁹⁴⁰ *Ibid.*, p. 165, traducción libre.

⁹⁴¹ *Ibid.*, p. 165 y ss.

acumulación del capital en el período de la PostGran Industria, y por tratarse de una institución que busca por la fuerza disciplinaria modelar e insertar el ejército industrial de reserva (de fracción activa o estancada) a la sociedad de consumo. Además, reafirma prohibiciones históricas de prácticas culturales a partir de la criminalización, aunque que se dé por medios informales y autocráticos, como por la sociabilidad de la juventud en los *bailes funk*⁹⁴² a través de mecanismos híbridos disciplinarios y de neutralización, modulando la vida marginalizada a esta ocupación militarizada que se hace permanente en los territorios, en la vida, y obliterando posibilidades subjetivas de indignación.

6.4.6. *La intervención federal en Rio de Janeiro, 2018*

La intervención federal en Rio de Janeiro representa la intensificación de la militarización de la seguridad pública con la administración de Michel Temer. En verdad, fue la maximización de la política militarizada y cada vez más embrutecedora que se ha ejecutado, como hemos podido percibir con el aumento continuo del número de operaciones de GLO a partir de 2017.

Se trata de la primera intervención federal desde la redemocratización de la República en que Temer pone fin a esta tradición en el país, el 16 de febrero de 2018, con el Decreto n. 9.288⁹⁴³. A pesar de ser un instrumento constitucional del Estado y de uso legítimo, su necesidad es cuestionable, sobre todo en el contexto en que él llega a la presidencia y que posibilita el regreso de los militares a los asuntos civiles o de los asuntos que anteriormente fueron alejados desde la administración Lula y sobre todo con Dilma.

Sobre la necesidad de la intervención, Rio ya estaba bajo una GLO iniciada en julio de 2017, y siendo que fue declarado por el interventor general Braga Netto que “‘la situación de Rio es grave, pero no está fuera del control’”⁹⁴⁴. Si para unos no era para tanto –o controlable–, o para otros quizá se justificaría, la cuestión era que la intervención federal no se trataba de un asunto necesariamente técnico, sino político.

⁹⁴² Sobre los bailes funk, véase M. Franco, *op. cit.*, p. 78.

⁹⁴³ Brasil, “Decreto nº 9.288, de 16 de fevereiro de 2018”. Decreta intervenção federal no Estado do Rio de Janeiro com o objetivo de pôr termo ao grave comprometimento da ordem pública, Brasília, Brasil, 2018 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2018/Decreto/D9288.htm#textoimpressao.

⁹⁴⁴ Veja, “Para interventor, há ‘muita mídia’ na crise de segurança do RJ”. *Veja* (16 de febrero, 2018) [En línea]: <https://veja.abril.com.br/brasil/para-interventor-ha-muita-midia-na-crise-de-seguranca-do-rj/>, traducción libre.

Como mencionamos en el punto 6.3.2. *La profundización de la represión en las administraciones postgolpe de 2016, de Temer a Bolsonaro...*, el contexto de la intervención se dio en el momento que se reflexionaba la baja popularidad de Temer, que llegó a los 5%, y de su incapacidad en promover la reforma de la previdencia, de modo que con el uso del artículo 34 de la Constitución, es decir, de la intervención federal, se imposibilitaría realizar cualquier cambio en la constitución durante su vigencia.

Además, el decreto ha sido criticado por su amplitud genérica en la intervención, de modo que muchos y muchas la consideran inconstitucional. Al analizar la naturaleza del cargo de interventor, que es considerado de naturaleza militar en el decreto, Eloísa Machado de Almeida afirma que: “La intervención federal permite la sustitución de la autoridad política estatal por la federal, pero no la sustitución de la autoridad política civil por una militar. El interventor adoptará actos de gobierno y, por eso, la naturaleza del cargo es civil, el interventor puede incluso ser militar, pero este ocupa temporalmente un cargo de naturaleza civil”⁹⁴⁵. En verdad, esta categorización establecida por Temer es mucho más una trampa que intenta poner posibles responsabilidades legales que se puedan generar bajo la jurisdicción militar. Incluso, debemos considerar que anteriormente Temer ya había posibilitado el cambio de competencia para juzgamiento de los crímenes dolosos practicados por militares contra civiles con la ya mencionada Ley n. 13.491, de 2017.

Además, en términos estructurales de la intervención tenemos como marca aquello choque de gestión de Braga Netto. Sobre eso también discutimos en el punto 6.3.2, que se trató de modernizar las instituciones policiales del Estado, además de los gastos irrazonables y desvinculados a la propia operación, considerando el grandioso aporte de R\$ 1,15 billones. No trataremos de adentrar en esta discusión, pero es importante percibir como en el proyecto de guerra contra la criminalidad, que en la apariencia se trata de la guerra alrededor de la economía criminal, siempre existe presupuestos y nunca se llega la política de austeridad impuesta sobre todo a las áreas sociales. Asimismo, se va posibilitando resultados desastrosos como veremos a continuación.

El Observatorio de la Intervención hizo un importante trabajo sistematizando los datos de la intervención. En suma, los 320 días de intervención resultaron en 206 violencias y

⁹⁴⁵ Eloísa Machado de Almeida, “Decreto de intervenção federal no Rio de Janeiro é inconstitucional”. *Justificando* (16 de febrero, 2018) [En línea]: <https://www.justificando.com/2018/02/16/decreto-de-intervencao-federal-no-rio-de-janeiro-e-inconstitucional/> [Consulta: 17 de agosto, 2022], traducción libre.

violaciones, 1.375 muertes debido a la acción policial, 711 operaciones y 99 victimizaciones de agentes de seguridad⁹⁴⁶.

Como destaca Pablo Nunes, coordinador de la investigación de este Observatorio, en los 320 días de intervención se percibe que no hubo una preocupación en disminuir la letalidad considerando que el número de 2018 en comparación con el de 2017 tiene una reducción de 1,7%. No obstante, la escalada de violencia se movió de la capital al interior, donde en este último se tuvo un aumento de 15,8%⁹⁴⁷.

Además, si la intervención tenía como objetivo la protección del patrimonio privado, disminuyendo los casos de hurtos y robos, el uso de los militares en la intervención de nada fue eficaz. Eso porque, los robos de calle –que incluye los registros de robo de peatones, robos colectivos y robos de teléfonos– tuvo un aumento de 1% con relación al año 2017. Por un lado, hubo su disminución en la Capital y en la Baixada Fluminense fue de 2% en este tipo de robo, así como una disminución de 29,5% en la Capital y de 23,6% en la Baixada con relación a los robos de cargas; pero, por otro lado, se tuvo un aumento de 13% en Grande Niterói y en el interior en los casos de robos de calle, y también un aumento respectivo de 19,1% y 46,5% en la Grande Niterói y en el interior⁹⁴⁸.

En lo que se refiere a las operaciones, de las 711, 220 fueron realizadas en conjunto con otras fuerzas. Así, de este total se tuvo más frecuencia la participación de las Fuerzas Armadas en 29,8%, de la PM en 29,6%, y de la PC en 23,1% de los casos. La intervención también registró un aumento de los balazos perdidos, de 56,6% en comparación a 2017, que victimó 189 personas entre las cuales murieron 36, lo que evidencia que el uso de esas operaciones ha contribuido con la violencia armada⁹⁴⁹.

Por eso que Natalia Viana afirma, a partir de sus entrevistas realizadas, que ocurrió pocos cambios en el día a día de las personas al considerar los balazos⁹⁵⁰, no significando que la vida haya mejorado. Por fin, se tuvo también el aumento de las chacinas durante la intervención,

⁹⁴⁶ Observatório da Intervenção, “Infográficos”. Observatório da Intervenção (2018) [En línea]: <http://www.observatoriodaintervencao.com.br/dados/apresentacao-de-infograficos/> [Consulta: 16 de agosto, 2022].

⁹⁴⁷ Pablo Nunes, “320 dias de intervenção em números”, en Silvia Ramos (org.), *Intervenção federal: um modelo para não copiar*. Centro de Estudos de Segurança e Cidadania, Rio de Janeiro, Brasil, 2019, p. 4.

⁹⁴⁸ *Ibid.*, pp. 7–8.

⁹⁴⁹ *Ibid.*, pp. 10–11.

⁹⁵⁰ N. Viana, *op. cit.*, p. 221.

totalizando 54 casos con unas 216 personas asesinadas. Se trata de un aumento de 63,6% en referencia a 2017⁹⁵¹.

El asesinato político de la concejala Marielle Franco, del Partido Socialismo y Libertad (PSOL), en plena intervención federal demuestra la ineficacia de control de la operación sobre la criminalidad, incluso considerando los indicios que su asesinato fue realizado por una de las milicias fluminense, como del Escritorio del Crimen. No obstante, las aclaraciones sobre el crimen siguen aún inconclusos y lleno de interferencias políticas.

Finalmente, la denuncia del carácter racializado de la intervención federal debe ser llevado en cuenta, al ser analizado el *modus operandi* de la intervención y militarización en el cotidiano de las poblaciones. Eso porque, las operaciones se dieron sobre todo en favelas/comunidades, de modo que se asocia la criminalidad con la pobreza. Y anteriormente vimos que esos territorios nada más son que la zona del conflicto, ya que no son en ellos que se producen las mercancías del mercado criminal. Pues bien, las revistas ilegales son indicadores imprescindibles de la manifestación del racismo puro en la práctica de esas agencias ejecutoras. Por un lado, los territorios son específicos para la intervención, contrastando barrios populares con los nobles, de otro lado, tenemos revistas de los cuerpos mayoritariamente negros en estos espacios, donde tal selectividad no se ve presente en los espacios territoriales nobles y de libre tránsito de la población blanca⁹⁵²⁻⁹⁵³.

Los tipos de violaciones y violencias son diversas y los relatos son muchos, desde la presencia de la tortura, de abusos de autoridad/policial, estupro y/o hostigamientos sexuales por parte de los militares, sin mencionar la violencia simbólica ejecutada paralelamente con la política del terror que ha producido más conflicto que necesariamente lo combatido.

Las consecuencias de la intervención en Rio ha demostrado la falencia de las políticas de las operaciones de GLO, de las UPPs y de esta propia operación, considerándolas medidas que combaten los síntomas de la producción de la criminalidad. Una lógica que hemos sostenido

⁹⁵¹ P. Nunes, *op. cit.*, p. 11.

⁹⁵² Véase Brasil de Fato, “Tiros, estupro e chacinas: intervenção federal no RJ completa um ano”. *Brasil de Fato* (16 de febrero, 2019) [En línea]: <https://www.brasildefato.com.br/2019/02/16/tiros-estupro-e-chacinas-intervencao-federal-no-rj-completa-um-ano> [Consulta: 16 de agosto, 2022].

⁹⁵³ Entre los diversos relatos en la obra de Natalia Viana, encontramos una sobre esta cuestión, que en sus palabras “se repite un viejo patrón de las fuerzas policiales: los que fueron parados para averiguación eran, en su mayor parte, jóvenes y negros, reunidos en grupo. ‘Aquí ellos tratan a todo mundo como si fuera bandido, o es madre y padre de delincuente; si es mujer nueva, es mujer de delincuente; si es crianza, es hija de delincuente. Tiene 99% de habitante, de trabajador, pero ellos creen que todo mundo es bandido’, se desahogó una residente” (N. Viana, *op. cit.*, p. 232, traducción libre.).

desde el inicio que alimenta una guerra contra el pueblo, contra la clase territorialmente racializada. No se ve una política de descriminalización y liberalización de las drogas como forma de dismantelar el crimen organizado. En verdad, se ve incluso una tendencia eficientista y que va en el contramano de diversos otros países que van al camino de la descriminalización, con destaque a la hipocresía estadounidense en esta cuestión.

Pues bien, este fenómeno es uno de los que entendemos como parte de la militarización de la vida y de la seguridad pública. Las consecuencias aún están para ser mejor comprendidas, pero la mayor de ellas será una permanencia que actualmente es indefinida de los militares en asuntos internos, de seguridad pública y que creemos que difícilmente abandonaron el espacio recientemente ocupado⁹⁵⁴.

6.4.7. El uso de la Ley de Seguridad Nacional en la administración Bolsonaro

El último fenómeno que tratamos de analizar es del uso de la Ley de Seguridad Nacional, de 1983, que se dio a partir del intento de criminalizar la crítica de opositores al gobierno de Bolsonaro. A nuestro modo de ver, la importancia de ese asunto es mucho más simbólica que práctica. Si fue posible ver una tendencia en el uso de la mencionada ley contra opositores del gobierno, por suerte no se llegó a ser un fenómeno necesariamente estructural.

Pero su uso puede ser comprendido a partir de lo que señala Jacqueline Muniz, de que el actual gobierno no se trata de un gobierno militar, haciendo las Fuerzas Armadas la política del Ejército en el país, conforme las ideas de Góes Monteiro, sino que se refiere a un gobierno *de o con* militares, que hacen su propia política para lograr sus proyectos personales de poder⁹⁵⁵, obviamente, a pesar de un revanchismo del período de redemocratización que buscó “contener” el Ejército en la caserna.

El uso de la Ley de la Seguridad Nacional debe ser analizada desde esta perspectiva, de profundizar el Estado a partir de una lógica autoritaria y de militarización, siendo que el uso de esta Ley proporciona el sentido de evitar fisuras, desde la oposición, a la hegemonía y la parca legitimidad del gobierno.

⁹⁵⁴ Véase Letícia Mori, “Independientemente do presidente eleito, militares não abrirão mão do espaço conquistado, dizem pesquisadores”. *BBC News Brasil* (20 de agosto, 2022) [En línea]: <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-62443534> [Consulta: 29 de agosto, 2022].

⁹⁵⁵ J. V. Santos, *op. cit.*

Los datos obtenidos, en marzo de 2021, por el periódico *Estadão*, a través de la Ley de Acceso a la Información, demostró un aumento de 285% de investigaciones de supuestos crímenes contra la seguridad nacional en la Policía Federal en comparación con las gestiones de Dilma y Temer. De acuerdo con los datos expresos en el periódico, entre 2015 y 2016, tuvo un total de 20 investigaciones basadas en la seguridad nacional, mientras entre 2019 y 2020 fueron 77 investigaciones⁹⁵⁶.

Las investigaciones empezaron para sancionar a los críticos del gobierno, como en el caso del periodista Hélio Schwartsman quien publicó el texto *Por que torço para que Bolsonaro morra*, cuando Bolsonaro anunció que había se infectado por el coronavirus; del caso del cartonista Renato Aroeira que creó una tira que fue publicada en el twitter del *Blog do Noblat*, en que se vinculaba el suástica nazista a Bolsonaro; o del caso del sociólogo que contrató dos carteles en Palmas, capital de Tocantins, que decía que Bolsonaro no valía un *pequi* roído, en referencia a una fruta del cerrado brasileño que tiene un carozo interno lleno de espino, es decir, que no tiene valor alguno. Además, algunos críticos, como Felipe Neto, fueron investigados al llamar el presidente de *genocida* en twitter. Incluso se tuvo un intento de investigar Lula por llamarlo de *miliciano* en un discurso realizado a apoyadores, siendo esta investigación prontamente archivada⁹⁵⁷.

El articulador de las investigaciones bajo la Ley de Seguridad Nacional fue el entonces ministro de la Justicia André Mendonça, que actualmente es ministro del STF. Al momento en que determinaba que la Policía Federal debería investigar los crímenes contra la honra del presidente, de calumniar o difamar el presidente de la República (artículo 26, de la Ley n. 7.179, del 14 de diciembre de 1983⁹⁵⁸), y a partir del aumento exponencial de 285% con relación los períodos anteriores, la oposición política incluso envió una representación contra el ministro

⁹⁵⁶ Marcelo Godoy y Tulio Kruse, “Inquéritos da PF com base na Lei de Segurança Nacional crescem 285% no governo Bolsonaro”. *Estadão* (19 de marzo, 2021) [En línea]: <https://politica.estadao.com.br/noticias/geral,inqueritos-da-pf-com-base-na-lei-de-seguranca-nacional-crescem-285-no-governo-bolsonaro,70003652910> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁵⁷ Felipe Bächtold, “Entenda o ressurgimento da Lei de Segurança Nacional, usada pelo governo Bolsonaro”. *Folha de S. Paulo* (21 de julio, 2020) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2020/07/entenda-o-ressurgimento-da-lei-de-seguranca-nacional-usada-pelo-governo-bolsonaro.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022]; Vitor Shimomura, “Utilizada contra opositores de Bolsonaro, Lei de Segurança Nacional pode ser revista”. *Brasil de Fato* (26 de marzo, 2021) [En línea]: <https://www.brasildefato.com.br/2021/03/26/utilizada-contra-opositores-de-bolsonaro-lei-de-seguranca-nacional-pode-ser-revista> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁵⁸ Brasil, “Lei nº 7.179, de 14 de dezembro de 1983”. Define os crimes contra a segurança nacional, a ordem política e social, estabelece seu processo e julgamento e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1983 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7170impresao.htm.

para la Procuraduría General de la República, basándola en el abuso de autoridad cometida por él⁹⁵⁹.

El uso de la Ley ha generado diversas críticas en el medio jurídico donde cuestionan el arbitrio del uso de la ley para la persecución de opositores, en una nítida maniobra de restringir la libertad de expresión. Incluso ya se venían sosteniendo la inconstitucionalidad de la ley o de parte de ella con la vigencia de la Constitución de 1988, entre ellos ya hubo manifestaciones en juzgamientos previos, en 2016, de dos ministros de la Suprema Corte, Ricardo Lewandowski y Luís Roberto Barroso⁹⁶⁰.

No obstante, al paso que venía surgiendo este movimiento de persecución de los críticos, en Brasíla, el clima político aumentaba simultáneamente con los ataques del gobierno Bolsonaro al STF. Como publicado en agosto de 2020, en el periódico *Piauí*, Monica Gugliano reveló la intención de Bolsonaro de intervenir en el STF en la reunión ministerial del día 22 de mayo de 2020. Bolsonaro venía siendo investigado por interferencia en investigaciones de la Policía Federal para beneficio de su familia, incluso siendo prohibido por la Corte que el presidente designara Alexandre Ramagem como el director-general de la Policía Federal debido al desvío de finalidad con su nombramiento.

Bolsonaro quería enviar tropas al Supremo porque los magistrados, en su opinión, estaban pasando de los límites en sus decisiones y burlaban su autoridad. En su cabeza, al llegar al STF, los militares derrocarían los once ministros. Los substitutos, militares y civiles, serían entonces nombrados por él y quedarían en el cargo “hasta que todo aquello esté en orden”, conforme las palabras del presidente [..., L.T.]⁹⁶¹.

La posibilidad de intervención fue remediada en la misma reunión por el general Augusto Heleno al decir: “No es un momento para eso”⁹⁶². No obstante, los ataques siguieron y el clima

⁹⁵⁹ Ana Flavia Gussen, “Ministro da Justiça é denunciado na PGR por uso excessivo da Lei de Segurança Nacional”. *Carta Capital* (20 de marzo, 2021) [En línea]: <https://www.cartacapital.com.br/politica/ministro-da-justica-e-denunciado-na-pgr-por-uso-excessivo-da-lei-de-seguranca-nacional/> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁶⁰ Véase F. Bächtold, *op. cit.*

⁹⁶¹ Monica Gugliano, “Vou intervir!” *Piauí* (agosto, 2020) [En línea]: <https://piaui.folha.uol.com.br/materia/vou-intervir/> [Consulta: 22 de agosto, 2022], traducción libre.

⁹⁶² *Ibid.*, traducción nuestra.

empeoraba, incluso estando la base radical del presidente inflada con sus radicalismos y solicitando a las Fuerzas Armadas intervención en el STF.

La postura de la base del presidente venía siendo manifestada por los actos antidemocráticos, como en la realización del campamento *300 do Brasil*, en la esplanada de los poderes en Brasília, contra la reacción del STF, sobre todo por la actuación del ministro Alexandre de Moraes en la investigación de las *fake news*, que tenía supuesta participación de miembros del gobierno y también de aliados del presidente. Pero fue el 13 de junio de 2020 que este grupo del campamento, con aproximadamente 30 apoyadores, lanzaron fuegos artificiales contra el edificio de la Corte y decían groserías y amenazas contra los ministros⁹⁶³. La reacción fue inmediata. El presidente de la Corte Dias Toffoli determinó la apertura de una investigación y de forma cuestionable informó la conexión con la investigación de las *fake news*, pasando la investigación a estar bajo la jurisdicción del ministro Alexandre de Moraes, siendo a partir de ahí detenidos algunos apoyadores bajo la Ley de Seguridad Nacional.

Otro episodio se trata de la prisión del diputado Daniel Silveira. El 16 de febrero de 2021, el diputado bolsonarista Daniel da Silveira fue detenido en flagrante tras la publicación de un video que hacía críticas a los ministros del STF y los amenazaba de dar una paliza, y defendía el AI-5⁹⁶⁴. Prontamente, el diputado fue detenido bajo la Ley de Seguridad Nacional. No obstante, a pesar de la revocación de esta Ley en setiembre de 2021, Silveira fue condenado, en 2022, por el STF por los crímenes de coacción en el curso de la demanda y por incitación al intento de impedir el libre ejercicio de los poderes –este último que acabó siendo mantenido en la ley posterior de crímenes que ahora es parte del derecho penal común, siendo crimen contra el Estado Democrático de Derecho–, de modo que fue condenado por 8 años y 9 meses de detención⁹⁶⁵.

⁹⁶³ G1, “Grupo de apoiadores de Bolsonaro lança fogos de artifício contra o prédio do STF”. *G1* (14 de junio, 2020) [En línea]: <https://g1.globo.com/politica/noticia/2020/06/14/grupo-de-apoiadores-de-bolsonaro-lanca-fogos-de-artificio-contr-o-predio-do-stf.ghtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁶⁴ Conjur, “Em fevereiro, foi decretada a prisão de Daniel Silveira por ataques ao STF”. *Conjur* (22 de diciembre, 2021) [En línea]: <https://www.conjur.com.br/2021-dez-22/fevereiro-prisao-deputado-daniel-silveira-foi-destaque> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁶⁵ Matheus Teixeira y Marcelo Rocha, “STF condena deputado Daniel da Silveira a 8 anos e 9 meses de prisão”. *Folha de S. Paulo* (20 de abril, 2022) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/04/moraes-do-stf-vota-por-condenacao-de-daniel-silveira-a-8-anos-e-9-meses-de-prisao.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

Inconformado, Bolsonaro rápidamente le concedió indulto para perdonar los crímenes de Silveira⁹⁶⁶. A pesar de dudoso la validez del indulto, Bolsonaro una vez más desafió la autoridad de la Suprema Corte.

Pues bien, mientras el uso se direccionaba a la oposición del gobierno, el uso de la Ley de Seguridad Nacional era celebrado, pero, desde el momento que el Poder Judicial pasó a usarla para mantener no solo su autonomía sino también como una forma de reacción en defensa del Estado de Derecho, se empezó hablar en abusos de este poder en el manejo sobre los crímenes de seguridad nacional. Si es cuestionable o no su uso por un lado o por otro, la cuestión es que la instrumentalización del derecho, a partir de la seguridad nacional, generó simbologías para el impedimento de críticas contra el gobierno Bolsonaro y con los militares.

La reverberación de eso podría haber sido más trágica si no fuera los cambios que sucedieron. Fueron graves debido a la exclusividad de la competencia investigativa de la Policía Federal para estos crímenes, aunque que se reverberó simbólicamente la criminalización la izquierda, como se dio con la PM deteniendo un profesor, en Goiás, que tenía en su coche una manifestación diciendo *Bolsonaro Genocida*⁹⁶⁷. Luego, se tuvo la posibilidad de instrumentalizar las policías como policías políticas para la criminalización de la oposición y de la izquierda.

Como ya indicamos, la Ley de Seguridad Nacional solo fue revocada a partir de la aprobación de la ley que crearía los crímenes del Estado Democrático de Derecho⁹⁶⁸, de modo a compatibilizar, en la medida del posible, las amenazas contra los poderes constituidos y el Estado Democrático de Derecho en los marcos democráticos de la Constitución de 1988. Se trató de una reacción del Poder Legislativo contra el abuso del Poder Ejecutivo en criminalizar la oposición.

⁹⁶⁶ Mateus Vargas, “Bolsonaro concede perdão de pena a Daniel Silveira após condenação pelo STF”. *Folha de S. Paulo* (21 de abril, 2022) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/04/bolsonaro-diz-que-vai-conceder-indulto-a-daniel-silveira-apos-condenacao-do-stf.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁶⁷ Vitor Santana, “Professor que manteve faixa ‘Fora Bolsonaro Genocida’ em carro não desrespeitou Lei de Segurança Nacional, diz PF”. *G12* (1 de junio, 2021) [En línea]: <https://g1.globo.com/go/goias/noticia/2021/06/01/professor-que-manteve-faixa-fora-bolsonaro-genocida-em-carro-nao-desrespeitou-lei-de-seguranca-nacional-diz-pf.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].

⁹⁶⁸ Brasil, “Lei nº 14.197, de 1º de setembro de 2021”. Acrescenta o Título XII na Parte Especial do Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 (Código Penal), relativo aos crimes contra o Estado Democrático de Direito; e revoga a Lei nº 7.170, de 14 de dezembro de 1983 (Lei de Segurança Nacional), e dispositivo do Decreto-Lei nº 3.688, de 3 de outubro de 1941 (Lei das Contravenções Penais), Brasília, Brasil, 2021 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2021/Lei/L14197.htm#art4.

Se trató de un movimiento más enérgico considerando una actuación menos contundente del STF para declarar inconstitucional la Ley de Seguridad Nacional. El Partido Socialista Brasileño (PSB) postuló una ADPF, de n. 799, con el fin de declarar la mencionada ley parcialmente inconstitucional. De otro modo, el Partido Laborista Brasileño (PTB, sigla en portugués) postuló la ADPF 797, con el fin de declarar la totalidad de la norma inconstitucional. Además de diversas otras demandas ante la Suprema Corte, como *habeas corpus* colectivo con el fin de impedir el proseguimiento de las investigaciones a los críticos al gobierno con base en el uso de esta Ley.

Irónicamente, tenemos algunos de los principales escombros del período de la dictadura cediendo espacio a legislaciones más democráticas después de diversos intentos a lo largo de la Nueva República. Pero, lo que nos falta es avanzar tirando a la basura aquello que aún persiste en quedarse.

6.5. Síntesis del capítulo

Durante el capítulo sexto, hemos podido profundizar acerca de la militarización de la seguridad pública. Sin embargo, antes de adentrarse específicamente en los fenómenos que la constituyen, pasamos a introducir elementos económico-políticos y también de la política criminal. Por eso, empezamos con la discusión de la Nueva República en el contexto del neoliberalismo, en que se fue considerado que la militarización está estructuralmente vinculada a esa nueva etapa de acumulación del capital neoliberal. Por un lado, si no podemos decir que sus fenómenos son resultados necesarios del neoliberalismo, por otro, tenemos la tendencia de que la militarización ha sido profundizada en este momento, dejando de ser una militarización esporádica para hacerse la militarización constante de la vida.

Para mejor comprensión, adentramos en el breve estudio sobre la política criminal y sobre la política de seguridad pública, pero a respeto de sus panoramas y datos. Presentamos así datos que evidencian tanto una política criminal que es estructuralmente racista y que confirma mucho de nuestros posicionamientos de la primera parte de la tesis, cuya agenda criminalizante se funda en la constante protección de la propiedad y en la guerra contra el tráfico. Al respecto de la política de la seguridad pública, los datos muestran que hay una política de seguridad pública que se ha profundizado, en general, a partir de 2017, así como el uso de la FNSP y de las

operaciones de GLO por las Fuerzas Armadas. Además, los gastos en seguridad pública se mantienen continuos cuando en comparación al contexto neoliberal de austeridad en las políticas públicas. Por esa razón, tomamos en cuenta las contribuciones de A. Baratta, donde tenemos una política criminal como especie que ha sustituido a la política criminal en cuanto al género, siendo que esta abarca una política social en un todo y no como la primera que utiliza mecanismos penales para el combate a la criminalidad. Igualmente, la política de la seguridad o pública es cada vez más excluyente, en que la seguridad de los derechos es para pocos.

Con los análisis de los períodos de las administraciones de FHC, Lula y Dilma, vemos inicialmente un intento de crear una política de seguridad pública seria y que toma cuerpo a partir de Lula. Entonces, los primeros pasos y direccionamientos fueron dados por FHC, siendo que es Lula quien consolidaría importantes planes a este campo. Inicialmente con el PNSP-2, en 2003, que será abandonado por cuestiones políticas, y que se trataba de una política más estructural de reforma de la seguridad pública; posteriormente, con el PRONASCI, que también se trató de una importante iniciativa, aunque no fuera un programa más estructural como lo presentado en el primer momento. El PRONASCI llegó a ser ejecutado de forma más amplia y como un programa de Estado al ámbito de la seguridad pública, presentando importantes direccionamientos como de capacitación policial, de inversión, de proyectos sociales articulados a la seguridad. No obstante, debido a su carácter voluntario de adhesión, los Estados pasaron a instrumentalizar como una política de ingresos de recursos a la seguridad pública e hicieron del programa una forma de recaudar ingresos, de modernizar la estructura policial etcétera. Igualmente, los fundamentos teóricos del programa era incluso fallo con relación a su perspectiva de seguridad, donde llevaba aún adelante una perspectiva eficientista de la gestión de la seguridad.

Debido a otra coyuntura política, la administración Dilma heredó el PRONASCI ya en declive, implementando acciones del momento político, como de los megaeventos, al ámbito de la seguridad pública. Así, se instrumentaliza algunas acciones puntuales como las UPPS, las operaciones de GLO y el uso de la FNSP, además de un incremento cada vez mayor de una política militar en el ámbito de la seguridad pública que se adapta cada vez más al discurso neoliberal. Así, se queda abierto a la coyuntura posterior al golpe de 2016, de profundización de la militarización de la seguridad pública.

Con Temer y Bolsonaro, se adentra en una política de enfrentamiento abierto, cuya militarización deja de ser un disfraz y pasa a ser la cara del modelo de la seguridad pública. Desde Temer, los militares regresan a los espacios de poder que fueron paulatinamente recuperados por los civiles durante la redemocratización, y pasan a ser el brazo fuerte de un gobierno sin legitimidad popular. La intervención federal en Rio se consolida como la principal marca de su gobierno, pero que se demuestra una política más superficial en la seguridad pública que necesariamente efectiva, consolidando este inicio de enfrentamiento abierto.

Con Bolsonaro, lo que se tiene es el secuestro del Estado por los militares y por fundamentalistas religiosos. El sistema penal deja de ser en parte subterráneo y el conflicto abierto constituye parte de la barbarie que pasa a vigorar en la seguridad pública, que va desde el secuestro del control de las instituciones del control sociopenal, como de tribunales militares que pasan a juzgar asesinatos cometido por agentes de las Fuerzas Armadas y de las PMs, de la instrumentalización de la Policía Federal como policía política, de la cooptación de la Procuraduría General de la República, de los discursos de odio y del incentivo al enfrentamiento abierto que vino acompañado con la venta de armas de forma descontrolada, entre diversos otros elementos.

Igualmente, el Estado pasó a ser ocupado por militares en sus múltiples áreas, cuya compatibilización al momento de austeridad neoliberal no se ha hecho normalmente concurso para los cargos civiles, siendo ocupados por los militares ya jubilados y en actividad; o también del enflaquecimiento de determinadas instituciones, como la ambiental, que pasó a ser sustituida por la actuación militar, aunque saliera de forma más cara. Otras áreas como salud y educación fueron y son blancos de los militares, ya que se entienden como aptos a actuar en todas las áreas de la vida social, considerando la alta moralidad de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, la práctica ha demostrado el reverso con el desastre de la política negacionista puesta en funcionamiento en la crisis sanitaria del coronavirus.

Por último, discutimos los proyectos directos en la seguridad pública con Sérgio Moro y André Mendonça, en especial con el primero. En ambos los casos se trataron de políticas criminales como especie, no articulando a la política de seguridad pública un carácter estructural de los problemas sociales, excepto que se fue instrumentalizando la política del enfrentamiento abierto para el combate de la criminalidad y con intentos de legitimar asesinatos disfrazadas de legítima defensa. Finalmente, la actuación de Mendonça puso en funcionamiento una máquina

de persecución de opositores del gobierno con el uso de la Ley de Seguridad Nacional, y no llegando a efectivizar cualquier política seria de seguridad pública.

Adentrando específicamente al fenómeno que demuestra la tendencia de la militarización de la seguridad pública, analizamos siete de esas tendencias que fueron la permanencia de la PM como parte de la seguridad pública; de las milicias como grupo constitutivo de un aparato informal de seguridad; del Subsistema Penal Federal; del uso de las operaciones de GLO; del proyecto de las UPPs; de la intervención federal en Rio de Janeiro; y, del uso de la Ley de Seguridad Nacional con la administración de Jair Bolsonaro.

Con el estudio sobre la PM, hemos discutido la permanencia de los escombros del período autoritario anterior en el marco de la redemocratización del Estado brasileño, ante la herencia de un conjunto de reglamentos y prácticas autoritarias que permanecieron, y que se adaptaron y no se democratizaron profundamente bajo el control del poder civil. La estructura de la PM ha mostrado su carácter instrumental en la guerra contra la criminalidad, en su guerra contra la pobreza que promueva la muerte como política de seguridad pública. Su organización jerárquica y disciplinaria evidencia su pronta actuación como fuerza policial militarizada ubicada en el paradigma bélico de la seguridad pública.

El segundo fenómeno de las milicias representa el sistema penal subterráneo que tiene como agentes los funcionarios públicos de las instituciones del control formal (PM, PC, Cuerpo de Bomberos etcétera), pero que actúan en la informalidad, en la gestión territorial y de su control en la búsqueda constante de ganancias desde el gerenciamiento de la economía criminal del espacio ocupado. Se trata del propio Estado y no de un poder paralelo que actúa en el control territorial y del gerenciamiento de la economía criminal en múltiples ámbitos para la reproducción social. Así, vemos lo que hemos defendido como la forma de modulación del ejercicio de la vida a partir del control territorial de esos espacios y de la contención de elementos de resistencia contra ese modelo de seguridad pública, que lleva servicios y bienes a las comunidades, pero bajo una lógica violenta de explotación de la clase trabajadora para su reproducción.

En continuidad con el Subsistema Penal Federal, tenemos este Subsistema comprendido por la FNSP, por el Subsistema Penitenciario Federal y por la actuación de las Fuerzas Armadas en asuntos de la seguridad pública. A partir de las contribuciones de Granzotto Mello en esta temática, entendemos que hay una instrumentalización de las instituciones e institutos jurídicos

del control sociopenal ante el eficientísimo penal caracterizando un sistema penal de emergencia con la FNSP, siendo más simbólica que un instrumento efectivo, del Subsistema Penitenciario Federal como instrumento de neutralización y disciplina de sujetos, sobre todo racializados; además de las Fuerzas Armadas con su paradigma bélico en la seguridad pública que será profundizado en los fenómenos siguientes.

Ya con las operaciones de GLO, tenemos la materialización más bien acabada de la militarización de la seguridad pública, incluso someténdola bajo a elementos de la seguridad nacional en su uso y doctrina, del combate al enemigo. El laboratorio brasileño fue el uso de las Fuerzas Armadas y de las operaciones de GLO en la MINUSTAH, es decir, en la crisis humanitaria en Haití. Su uso previo y perfeccionamiento en Haití posibilitó su uso en el territorio nacional, sobre todo en Rio de Janeiro. Aunque la práctica de esas operaciones tenga sido más ejecutadas con los gobiernos postgolpe de 2016, principalmente autorizando que los propios militares juzguen a sí propios en los crímenes dolosos contra la vida en tales operaciones, como en los casos de daño colateral, la permisividad de ellos en juzgar a sí propios venían desde Lula, aunque Dilma definiera el límite de estos crímenes contra la vida por parte de la competencia de la justicia común. Lo que Temer hizo al ampliar la competencia a la Justicia Militar fue retirar de los civiles el control sobre los militares y resguardar el prestigio de las Fuerzas Armadas por ellos mismos. Por lo tanto, al igualmente universalizar las prácticas de la colonia, como defiende Mbembe, el derecho es visto como una instrumentalización de los elementos autoritarios para que se adecuen en cada contexto, de modo que se confirma lo que hemos defendido como la diferenciación de los modelos de seguridad a partir de una graduación entre la tenue línea del autoritarismo y de las prácticas de democráticas.

Nuestra quinta tendencia de la militarización de la seguridad pública y de la vida es representada por las UPPs, como resultado de una ocupación territorial en Rio de Janeiro de inspiración en la MINUSTAH y en las operaciones de GLO, así como de la ocupación territorial de Medellín contra grupos insurgentes. La experiencia brasileña ha sido traducida en una política de ocupación territorial por medio del uso de la violencia legítima contra el tráfico, donde se tiene la presencia policialesca en el cotidiano comunitario. Sin embargo, se tiene como trasfondo un proyecto empresarial-militar de la ciudad anteriormente alejada de derechos y servicios públicos, que en el contexto neoliberal se hace la transformación del acceso a derechos sociales en acceso a servicios que pasaron a ser mercantilizados. Esa transformación de llevar

el consumo a la periferia ha generado más exclusión, sobre todo de aquella fracción estancada del ejército industrial de reserva, obligando incluso un posible desplazamiento de estos grupos a lugares aún no pacificados. Igualmente, la ocupación territorial ha representado así el uso del aparato del control sociopenal en el proceso de expansión y acumulación territorial en las zonas urbanas, de forma que también la disciplina al mercado de consumo modela prácticas culturales a través de su prohibición/criminalización neutraliza y hace contención de las subjetividades llenas de indignación.

La intervención federal en Rio de Janeiro es nuestro penúltimo fenómeno analizado. Se trata de una decisión política, en especial de ausencia de legitimidad popular del gobierno Temer en ejecutar un proyecto económico neoliberal derrotado en las urnas en 2014, que aprovechó la crisis de la seguridad pública en Rio para demostrar su fuerza. Esta intervención presentó pocos resultados efectivos al ámbito de la seguridad pública, proporcionando una vez más la exclusión de la responsabilidad militar del juzgado civil, una modernización de las instituciones y aparatos de la seguridad pública, se tratando de una modernización económica y políticamente cuestionable, además del trágico balance de víctimas de violaciones de esta política penal eficientista. Con el objetivo de reducir la violencia y la criminalidad, se ha producido un desplazamiento de la violencia a lugares anteriormente con índices más bajos, tal como la letalidad que llegó a bajar en la capital y aumentó en el interior. Además, la intervención tiene como base una idea racializada de que la criminalidad se vincula a la pobreza, haciendo de los territorios periféricos zonas de conflictos, y tienen sobre todo la población negra como blanco de las operaciones ostensivas dentro de las comunidades.

Finalmente, tenemos el uso de Ley de Seguridad Nacional en la administración Bolsonaro para la persecución a los opositores del gobierno, siendo considerado como un instrumento mucho más instrumental de intimidación a partir de las fuerzas de seguridad pública y del sistema de justicia que un fenómeno estructural. Así, su uso se ubica dentro de la lógica autocrática del Estado y de su militarización demuestra el intento de evitar fisuras en la hegemonía que tiene una legitimidad cuestionable. El peligro estuvo en la reverberación de la criminalización de la izquierda por el aparato del control sociopenal de la seguridad pública/nacional como se dio en algunos casos con la actuación de la PM, que no tenía competencia para actuar, y parte de la Policía Federal, que tenía esta competencia, pero que podía actuar como una policía política. No obstante e irónicamente, esta ley autoritaria fue

revocada por una nueva legislación que implementó en el código penal crímenes contra el Estado Democrático de Derecho, como una reacción del parlamento a la actuación criminalizante del Poder Ejecutivo y ante la inercia del Poder Judicial.

En ese sentido, presentamos todas las tendencias de la militarización de la seguridad pública en la Nueva República, a partir de la delimitación que propusimos, siendo esa militarización una tendencia en beneficio del capital en el contexto neoliberal que busca explotar cada vez más la clase trabajadora en aceptar su condición proletaria y de superexplotación de la fuerza de trabajo.

CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA. La economía política de la pena se ha demostrado como una importante lente de análisis de la correlación entre el modo de punir con el modo de producir y reproducirse en una determinada sociedad. Entendemos que ese marco se ubica dentro del metabolismo social del capital que utiliza mediaciones sociales, institucionales etcétera, para ejecutar formas del control sociopenal como medios para mantener la hegemonía de un grupo sobre otro a través de la dominación social y de la legitimación de sus actos, en especial, por la forma jurídica.

SEGUNDA. Desde las contribuciones clásicas hasta las contemporáneas, la economía política de la pena ha suprimido sus fallas y ausencias, manteniendo la crítica radical, sobre todo, de sesgo marxista. Entre las categorías que entendemos imprescindibles para profundizar ese marco tenemos la idea de la disciplina como forma de subordinación de la clase trabajadora, de la hegemonía que consolida una performance dialéctica entre clase trabajadora y el actuar de las agencias de control y del uso de la punición, y del uso simbólico de la pena como el modo de superación de lecturas econométricas y permitiendo una mirada más total sobre los fenómenos.

TERCERA. Las contribuciones más recientes han intentado comprender el fenómeno de la nueva etapa de acumulación y expansión del capital por medio del período de la PostGran Industria, en su manifestación neoliberal. Esta nueva etapa ha evidenciado una transformación en las relaciones no solo de producir y reproducir socialmente, sino también en la forma de punir y de criminalizar. Así, se consolida cada vez más una dialéctica entre formas de disciplinar y formas de neutralización de la clase trabajadora bajo una lógica gerencial del riesgo.

CUARTA. A pesar de la importancia de ese marco, su incidencia en América Latina debe ser vista con cautela. Esto porque la lógica en este lado del mundo es otra, con la particularidad de tener un capitalismo dependiente –de modo que tenemos como base la vertiente de la Teoría Marxista de la Dependencia– y de un Estado autocrático desde su génesis –manifestándose como un Estado de contrainsurgencia o un Estado de contrainseguridad–. Por ello, tratamos de reivindicar una economía política latinoamericana de la pena, donde se tiene una superexplotación de la clase trabajadora, de manera que ha impactado en la disminución de su fondo de consumo y del fondo de vida en beneficio del aumento del fondo de acumulación del capital. La penalidad se hace aquí la forma por excelencia de la expoliación salarial.

QUINTA. Además de la cuestión de la superexplotación del trabajo y de la expoliación salarial, la perspectiva latinoamericana entiende que es estructural en nuestra realidad el racismo y las relaciones patriarcales. Lo que implica entender que ese capitalismo dependiente y la autocracia del Estado aprovecha de esas formas de opresión y dominación sociales, constituidas históricamente por la exclusión de grupos racializados del mercado de consumo y de los espacios territoriales no marginalizados, para explotarlos cada vez más en el mercado formal e informal de trabajo. Y es en estos espacios que ocurre una profundización de las fuerzas de control y represión sociopenal como forma de garantizar la disciplina, la neutralización, la modulación y de la contención de esos sujetos en sus relaciones de producción y de reproducción social.

SEXTA. Por esa razón es que tuvimos como parte de nuestro objeto de investigación la comprensión de la seguridad a partir de la mirada de la economía política latinoamericana de la pena, y cuya hipótesis buscamos dimensionar los modelos de seguridad –como la pública y la nacional. Se trató de una diferencia de graduación del uso de elementos autoritarios y democráticos, y se consideró que en el orden metabólico social del capital las fuerzas de control formales e informales responden a la *performance* del capital y a la hegemonía de la clase capitalista. La tendencia de la militarización de la vida que percibimos hoy en la Nueva República no es otra cosa que la profundización del modelo teóricamente democrático de la seguridad pública en que se utilizan mecanismos de disciplina, de neutralización, de modulación y de contención de las vidas para garantizar su mayor precarización en la constante financierización de la sociedad.

SÉPTIMA. Para una mayor comprensión de ese fenómeno de la militarización de la seguridad pública, buscamos adentrar en la constitución sociohistórica del Estado brasileño a partir del uso de las fuerzas de control o fuerzas policiales. Por un lado, procuramos entender la constitución del sistema penal subterráneo, de otro, la evolución de las fuerzas de represión en la medida en que se transformaba el capitalismo brasileño, pasando de la justicia público-privada, al período de la Colonia e Imperio, hacia la justicia bajo el monopolio estatal donde las instituciones del control social se modernizaban, pero mantenían elementos autoritarios, informales y de exterminio. El propio origen de estas fuerzas se dio en el combate a las resistencias negras esclavizadas, a lo largo de la Colonia e Imperio, y contra los movimientos populares campesinos, sobre todo, mesiánicos al inicio de la República.

OCTAVA. Las policías militares y civiles fueron centrales en la historia brasileña para disciplinar y neutralizar los cuerpos, siendo las prisiones para averiguación el mecanismo más efectivo para el gerenciamiento de la economía criminal del momento, subsistiendo hasta casi el final del siglo XX. A medida que el capitalismo caminaba en dirección a su versión monopolista, la economía criminal también se cambiaba y necesitaba de transformaciones en el método para contener y modular las vidas de las masas peligrosas. Por eso, sobre todo a partir de 1960, que se tiene el surgimiento de los grupos de exterminio, cuya modernización del aparato represivo demandaba la neutralización de los cuerpos peligrosos y sospechosos, muchos de ellos racializados. La guerra contra las drogas toma centralidad y pasan a constituir un discurso legitimante de la violencia emprendida por el Estado.

NOVENA. Esa transformación por parte de las fuerzas del control sociopenal fueron incluso favorecidas por el momento de contrainsurgencia o de profundización autocrática del Estado con el golpe empresarial-militar de 1964. En ese momento se consolida la seguridad nacional como doctrina, cuyo fundamento se ubicaría en la eliminación del enemigo interno. Ese enemigo no se resumió exclusivamente al enemigo político e ideológico de los grupos de la izquierda, sino también maximizó el sistema penal subterráneo, o al menos sus técnicas, a un fenómeno estructural del Estado, como se dio con la tortura, contra los sujetos peligrosos y racializados. Por eso, se legitiman de forma difusa e informal los grupos de exterminios de ese período con agentes o exfuncionarios, sobre todo, de la PC.

DÉCIMA. Es cierto que históricamente los militares intervinieron en asuntos nacionales y, prácticamente desde su origen, conformaron un *ethos* moral de superioridad ante la clase política y posteriormente con los civiles. El golpe de 1964 fue apenas más un momento de la historia de Brasil de intervención de las Fuerzas Armadas, pero ahora en un nuevo contexto bipolar de la Guerra Fría y de combate al enemigo comunista por parte de Occidente. En la práctica, ese movimiento se tradujo con la asociación de la burguesía interna con la internacional para garantizar la ampliación y mayor explotación de capital dependiente a través de la superexplotación de la clase trabajadora. Este momento necesitaría de legitimar no solo el golpe sino también la ejecución de una política austera de explotación de las y los trabajadores, siendo la Doctrina de Seguridad Nacional el elemento ideológico adecuado para ese proyecto liberal.

UNDÉCIMA. Diversos fueron los actos institucionales utilizados en la dictadura para no solo legitimar la hegemonía de la burguesía interna sino también como forma de eliminar elementos

subversivos en un Estado que se estructuró como un Estado de seguridad, con decenas de instituciones del control formal operando desde el sistema penal subterráneo de la dictadura. Es en ese momento en que las instituciones de las policías civiles y militares pasan por un profundo cambio modernizante, especialmente las últimas, que, además de incrementar en su actividad las operaciones ostensivas o de patrulla, pasaron también a ser fuerzas auxiliares y de reserva del Ejército.

DUODÉCIMA. Con la transición política del período autoritario con más de veinte años de vigencia a un nuevo régimen democrático se garantizó una transición lenta, gradual y segura. Todo el proceso de redemocratización, especialmente el gobierno de José Sarney y el proceso Constituyente de 1987-1988, fue de alguna forma tutelado por los militares, que en ese momento tenían como exponente al general de Ejército Leônidas Pires. Si anteriormente los militares ya venían controlando la oposición a partir de interferencias en los procesos electorales y guiaban la transición, el ritmo de los acontecimientos fue impulsado por la sociedad civil, justificando así la configuración de la Constituyente como congresual, y no exclusiva y soberana.

DECIMOTERCERA. De ese modo, tratamos de adentrar en los debates acerca de la seguridad en el ámbito de la Constituyente, específicamente a partir de un estudio con el uso de los aportes de la etnografía documental y de la técnica de análisis de contenido emprendido en las discusiones y/o materiales de la Subcomisión de Defensa del Estado, de la Sociedad y de su Seguridad; de la Comisión de la Organización Electoral, Partidaria y Garantía de las Instituciones; de la Comisión de Sistematización; y del Plenario de la Asamblea Nacional Constituyente; además de los diversos otros materiales, noticias y la entrevista con el exdiputado constituyente José Genoíno que posibilitaron comprender ese momento histórico. A partir de eso, fue posible constatar permanencias y avances en el ámbito constitucional.

DECIMOCUARTA. A pesar de mantenerse una pseudo tradición de interferencia en asuntos internos por parte de las Fuerzas Armadas, como en la cuestión de la seguridad pública, o de aspectos de la ideología de la seguridad nacional, aunque bajo otra nomenclatura –defensa nacional–, el problema no está en sí en el texto constitucional, sino que se lo está manifestado desde otros factores que conforman la propia estructura, organización y prácticas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar, o de las instituciones policiales en un todo. Es decir, se mantiene con la nueva constitución y con la Nueva República la estructura de la seguridad pública del período autoritario, la posibilidad de las Fuerzas Armadas de actuar en ámbito interno, a través

de su poder de policía en el uso de las operaciones de GLO, lo que significa hacer combate interno en nombre de la seguridad pública, aunque se pueda considerar la conquista de un mayor *accountability* de las decisiones de uso de la fuerza que partan del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas.

DECIMOQUINTA. Finalmente, hemos llegado al punto en que discutimos directamente el fenómeno de la militarización de la seguridad pública desde la Nueva República. Por eso, discutimos que la militarización de la seguridad pública en la Nueva República es parte de la actual dinámica de acumulación y expansión del capital con el neoliberalismo. Se trata de una profundización a partir de la militarización constante de la vida, considerando que elementos del período autoritario anterior siguen remaneciendo en el actual paradigma democrático. Y nada mejor para ejemplificar eso que las experiencias de los gobiernos liberales de Fernando Henrique Cardoso y socioliberales de Lula y Dilma, además del período ultraneoliberal-neofascista de Temer y Bolsonaro.

DECIMOSEXTA. La seguridad pública apenas gana atención a partir de la administración de Fernando Henrique Cardoso, pero es con la de Lula que se asume un intento de crear un programa paradigmático que involucra seguridad con ciudadanía, desde el PNSP-2 y el PRONASCI. A pesar del carácter estructural de los dos programas en comprender el problema de la seguridad pública como parte de una política social, al menos teóricamente, paralelamente se consolidaba una lógica ambigua y eficientista penal, con el uso de las operaciones de GLO inicialmente en Haití y de la consolidación del Subsistema Penal Federal, con la FNSP y el Subsistema Penitenciario Federal; y que se adentra al período de la administración Dilma con el abandono del PRONASCI y con la consolidación de una agenda de seguridad pública alrededor de los megaeventos. Lo que en la práctica incrementó cada vez más una política militar en el ámbito de la seguridad pública con el avance de las UPPs, asimismo del uso de los otros mecanismos ya mencionados. Con el golpe jurídico-parlamentario-mediático de 2016 se provoca una fisura al marco de aquello que conocemos como Nueva República y se instala una política de enfrentamiento abierto, legitimando desde Temer una guerra declarada por la seguridad pública en que la maximización de ese proceso se dio con la intervención federal en Rio de Janeiro en 2018. La apertura de los militares para el gerenciamiento de asuntos civiles ya empieza con este gobierno, retirando incluso el control civil sobre las muertes dolosas contra civiles, pasando a los militares la posibilidad de controlar los daños a su imagen. Con Bolsonaro

todo eso se profundiza a partir del secuestro del Estado por militares y fundamentalistas religiosos, tomando forma la militarización de la vida y maximizando la barbarie en el ámbito de la seguridad. Hay así un intento de instrumentalizar las policías y en hacer del sistema penal subterráneo un programa de seguridad pública.

DECIMOSÉPTIMA. Por eso que, en nuestro análisis, tratamos de enfocar en siete tendencias que evidencian el fenómeno de la militarización de la seguridad pública a lo largo de la Nueva República, de modo que discutimos acerca de la permanencia de la Policía Militar como fuerza de control sociopenal parte de la seguridad pública; de las milicias como parte de un aparato informal de seguridad; de la conformación del Subsistema Penal Federal, que evidencia el eficientismo penal; del uso de las operaciones de GLO; del proyecto fallido de las UPPs, que muestra un proyecto de ocupación empresarial-militar de la ciudad; de la intervención federal en Rio de Janeiro; y, del uso de la Ley de Seguridad Nacional con la administración de Jair Bolsonaro para criminalizar opositores. Todo eso como forma de evidenciar como la militarización está en acuerdo con el contexto neoliberal de más acumulación y mayor expansión del capital, dependiendo de la fuerza no solo para superexplotar la clase trabajadora en el mercado formal e informal, como someterla a una condición de subsistencia debajo del necesario para la reproducción social.

DECIMONOVENA. Por esa razón, hemos podido evidenciar nuestra hipótesis del uso del derecho –o de la forma jurídica– como forma de legitimar la violencia con el uso de la seguridad pública, en sus distintas graduaciones de modelos, con el uso de mecanismos e instrumentos, para disciplinar, neutralizar, modular y contener sujetos considerados enemigos del grupo hegemónico para garantizar esa mayor superexplotación y ese menor valor para la subsistencia en la reproducción social. La militarización así representa la intensificación de ese proceso de acumulación en un período considerado democrático. En efecto, entendemos que son estos direccionamientos en que podemos ubicar el aspecto de las agencias de control/ejecutoras en el marco de la economía política latinoamericana de la pena.

REFERENCIAS

- ALBUQUERQUE, Ana Luiza, “Milícias superam o tráfico e controlam mais da metade do território no Rio, indica estudo”. *Folha de S. Paulo* (18 de outubro, 2020) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2020/10/milicias-superam-o-traffic-e-controlam-mais-da-metade-do-territorio-no-rio-indica-estudo.shtml> [Consulta: 21 de agosto, 2022].
- ALEMANY, Fernando Russano, *Punição e estrutura social brasileira*. Tesis de maestría, Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, Brasil, 2019.
- ALMEIDA, Eloísa Machado de, “Decreto de intervenção federal no Rio de Janeiro é inconstitucional”. *Justificando* (16 de febrero, 2018) [En línea]: <https://www.justificando.com/2018/02/16/decreto-de-intervencao-federal-no-rio-de-janeiro-e-inconstitucional/> [Consulta: 17 de agosto, 2022].
- ALVES, Maria Helena Moreira, *Estado e Oposição no Brasil (1964-1984)* (trad. Clóvis Marques). Vozes, Petrópolis, Brasil, 5ª ed., 1989.
- ANDRADE, Daniel Pereira, “Neoliberalismo e guerra ao inimigo interno: da Nova República à virada autoritária no Brasil”. *Caderno CRH*, 34 (2021), pp. 1–34.
- ANDRADE, Vera Regina Pereira de, “Criminologia em pedaços: manifesto por uma aliança para a brasilidade”. *Instituto Brasileiro de Criminologia*, 328 (2020).
- _____, “Do paradigma etiológico ao paradigma da reação social: mudança e permanência de paradigmas criminológicos na ciência e no senso comum”. *Revista Seqüência*, 30, 16 (1995), pp. 24–36.
- _____, “Minimalismos, abolucionismos e eficientismo: a crise do sistema penal entre a deslegitimação e a expansão”. *Revista Seqüência*, 52 (julio, 2006), pp. 163–182.
- _____, *Pelas mãos da criminologia: o controle penal além da (des)ilusão*. Revan, ICC, Florianópolis, Brasil, 2012, 416 pp.
- ANTUNES, Ricardo y PRAUN, Luci, “A aposta nos escombros: reforma trabalhista e previdenciária - a dupla face de um mesmo projeto”. *Revista Jurídica Trabalho e Desenvolvimento Humano*, 1, 2 (2019), pp. 56–81.
- ARAÚJO, Vera, “Milícias de PMs expulsam tráfico”. *O Globo* (15 de septiembre, 2006) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/rio/milicias-de-pms-expulsam-traffic-4560083> [Consulta: 20 de agosto, 2022].
- ARIAS NETO, José Miguel, “Imprensa militar: ciência, tecnologia e política no Império”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, pp. 275–306.
- ARNS, Dom Paulo Evaristo (ed.), *Brasil nunca mais*. Editora Vozes, Petrópolis, Brasil, 12ª ed., 1986.
- ARRUZZA, Cinzia, “Considerações sobre gênero: reabrindo o debate sobre patriarcado e/ou capitalismo” (trad. Camila Massaro de Góes). *Revista Outubro*, 23 (2015), pp. 33–56.
- ASSEMBLEIA LEGISLATIVA DO RIO DE JANEIRO, “Discurso - Flávio Bolsonaro”. *Assembleia Legislativa do Rio de Janeiro* (7 de febrero, 2007) [En línea]: http://www3.alerj.rj.gov.br/lotus_notes/default.asp?id=58&url=L3RhcWFsZXJqMjAwNi5uc2YvOGI5OWNhMzhlMDc4MjZkYjAzMjU2NTMwMDA0NmZkZjEvYzcyYWY4ODI5NTQwZWZkZDgzMjU3YjZiMDA2MjUyOTk/T3BlbkRvY3VtZW50JkV4cGFuZFNiY3Rpb249MSNfU2VjdGlvbjE=.
- ASSEMBLEIA NACIONAL CONSTITUINTE, “Anteprojeto do Relator Ricardo Fiúza para a

- Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 132, pp. 1–36.
- _____, “Ata da 1ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 07/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 95, 1987, pp. 8–10.
- _____, “Ata da 2ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 09/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 96, 1987, pp. 73–82.
- _____, “Ata da 3ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 14/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 96, 1987, pp. 82–97.
- _____, “Ata da 6ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 22/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 97, 1987, pp. 29–50.
- _____, “Ata da 7ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 98, 1987, pp. 30–45.
- _____, “Ata da 8ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 13/06/1987”, em *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 118, Brasil, 1987, pp. 131–169.
- _____, “Ata da 9ª reunião da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, de 14/06/1987”, em *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 132, 1987, pp. 105–151.
- _____, “Ata da 9ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 28/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 99, 1987, pp. 52–85.
- _____, “Ata da 10ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 29/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 100, 1987, pp. 46–65.
- _____, “Ata da 11ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 30/04/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 100, 1987, pp. 65–75.
- _____, “Ata da 12ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 05/05/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 102, 1987, pp. 47–65.
- _____, “Ata da 13ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 06/05/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 103, 1987, pp. 55–87.
- _____, “Ata da 15ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 18/05/1987”, em *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 103, 1987, pp. 93–105.
- _____, “Ata da 17ª reunião da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, de 23/05/1987”, em *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, Suplemento 115, 1987, pp. 22–57.
- _____, “Primeiro Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, em *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico

- do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 122, pp. 1–7 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-122.pdf>.
- _____, “Projeto de Constituição da Comissão de Redação”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1988, vol. 316, pp. 1–135 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-316.pdf>.
- _____, “Projeto de Constituição da Comissão de Sistematização”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 251, pp. 1–139.
- _____, “Projeto de Constituição do Plenário da Assembleia Nacional Constituinte”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1988, vol. 314, pp. 1–139 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-314.pdf>.
- _____, “Resolução da Assembleia Nacional Constituinte nº 2, de 25 de março de 1987”. Dispõe sobre o Regimento Interno da Assembléia Nacional Constituinte, Brasília, Brasil, 1987 [En línea]: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/resaco/1980-1987/resolucaodaassembleianacionalconstituente-2-25-marco-1987-592261-normaatualizada-asse.html>.
- _____, “Segundo Substitutivo da Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições, Relator Prisco Viana”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 124, pp. 1–46 [En línea]: <https://www.camara.leg.br/internet/constituicao20anos/DocumentosAvulsos/vol-124.pdf>.
- _____, “Substitutivo da Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança, Relator Ricardo Fiúza”, en *Diário da Assembleia Constituinte*. Centro Gráfico do Senado Federal, Brasília, Brasil, 1987, vol. 134, pp. 1–13.
- AZEVEDO, Reinaldo, “Barbárie brasileira – Equipe de jornal é torturada por milícia em favela no Rio”. *Veja* (1 de junho, 2008) [En línea]: <https://veja.abril.com.br/coluna/reinaldo/barbarie-brasileira-8211-equipe-de-jornal-e-torturada-por-milicia-em-favela-no-rio/> [Consulta: 20 de agosto, 2022].
- BÄCHTOLD, Felipe, “Entenda o ressurgimento da Lei de Segurança Nacional, usada pelo governo Bolsonaro”. *Folha de S. Paulo* (21 de julho, 2020) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2020/07/entenda-o-ressurgimento-da-lei-de-seguranca-nacional-usada-pelo-governo-bolsonaro.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- BAMBIRRA, Vânia, *El capitalismo dependiente latinoamericano*. Editorial Siglo XXI, México, 17ª ed., 1974.
- BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal* (trad. Álvaro Búnster). Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina, 2004, 264 pp.
- _____, “Defesa dos direitos humanos e política criminal”. *Discursos sediciosos - crime, direito e sociedade*, 3 (1997), pp. 57–69.
- _____, “Seguridad”, en BARATTA, Alessandro; Leticia Quiroz Ignacio (trad.), *Criminología y Sistema Penal (compilación in memoriam)*. B de F, Buenos Aires, Argentina, 2004.
- BATISTA, Vera Malaguti, “O Alemão é muito mais complexo”. *Revista Justiça e Sistema Criminal*, 5, 3 (2011), pp. 103–125.
- _____, “Prefácio”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 15–16.

- _____, “Prefácio à terceira edição”, em Salo de Carvalho, *A política criminal de drogas*. Lumen Juris, Rio de Janeiro, Brasil, 2007.
- BENITEZ MARTINS, Carla, *Distribuir e punir?: Capitalismo dependente brasileiro, racismo estrutural e encarceramento em massa nos governos do Partido dos Trabalhadores (2003-2016)*. Tesis de doctorado, Universidade Federal de Goiás, Goiânia, Brasil, 2018.
- _____, “Nas Fronteiras do Poder do Estado: Militarismo, Segurança Pública e Populismo Penal”, en *CACE UFMG*. Youtube (11 de noviembre, 2021) [En línea]: https://www.youtube.com/watch?v=jnFzvq-OU3k&t=2395s&ab_channel=CACEUFMG [Consulta: 29 de agosto, 2022].
- _____, *O (des)controle social do capital: contribuições para uma análise dialética da criminalização da juventude popular brasileira*. Tesis de maestría, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, 2011, 471 pp.
- _____, “Totalidade não totalitária: retorno ao método marxista e inflexões da economia política da pena desde o Brasil”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 121–152.
- BENITEZ MARTINS, Carla, TEIXEIRA, Leonardo Evaristo *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, 764 pp.
- BENSAÏD, Daniel, *Os irredutíveis: teoremas da resistência para o tempo presente*. Boitempo, São Paulo, Brasil, 2008.
- BERNARDINO COSTA, Alexandre, MAIA, Claudio Lopes *et al.*, “Conflitos agrários e massacres no campo na Nova República: um balanço no marco dos 35 anos dos relatórios da CPT”, en *Conflitos no campo: Brasil 2020*. CPT Nacional, Goiânia, Brasil, 2021, pp. 201–210.
- BERNARDINO COSTA, Alexandre y MARQUES, Magnus Henry da Silva, “O processo constituinte de 1987 e a passagem do tempo: uma análise sobre um conflito”. *Revista Direito e Práxis*, 3, 9 (2018), pp. 1169–1195.
- BERTOLOTTO, Rodrigo, “Milícias S.A.: em permanente expansão e mutação, milicianos estendem seus negócios do narcotráfico até as eleições”. *Uol* (2016) [En línea]: <https://tab.uol.com.br/edicao/milicias/> [Consulta: 20 de agosto, 2022].
- BRAGON, Ranier y MATTOSO, Camila, “Projeto piloto de Bolsonaro e Moro para combater crime termina em fracasso”. *Folha de S. Paulo* (23 de mayo, 2021) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2021/05/projeto-piloto-de-bolsonaro-e-moro-para-combater-crime-termina-em-fracasso.shtml> [Consulta: 29 de agosto, 2022].
- BRANDARIZ, José Ángel, *La economía política de la pena: una introducción*. Iustel, Madrid, España, 2019.
- BRASIL, “Ato Complementar nº 23, de 20 de outubro de 1966”. Decreta o recesso do Congresso Nacional e autoriza o Presidente da Republica a legislar, Brasília, Brasil, 1966 [En línea]: [http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/acp/acp-23-66.htm#:~:text=1º Fica decretado o recesso,as matérias previstas na Constituição](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/acp/acp-23-66.htm#:~:text=1º Fica decretado o recesso,as matérias previstas na Constituição.).
- _____, “Ato Institucional nº 1, de 9 de abril de 1964”. Dispõe sobre a manutenção da Constituição Federal de 1946 e as Constituições Estaduais e respectivas Emendas, com as modificações introduzidas pelo Poder Constituinte originário da revolução vitoriosa, Rio de Janeiro, Brasil, 1964 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/AIT/ait-01-64.htm.
- _____, “Ato Institucional nº 16, de 14 de outubro de 1969”. Declara a vacância dos cargos e fixa data para eleições e posse de Presidente e Vice-Presidente da República, e dá outras

- providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ait/ait-16-69.htm.
- _____, “Ato Institucional nº 2, de 27 de outubro de 1965”. Mantem a Constituição Federal de 1946, as Constituições Estaduais e respectivas Emendas, com as alterações introduzidas pelo Poder Constituinte originário da Revolução de 31.03.1964, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1965 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ait/ait-02-65.htm.
- _____, “Ato Institucional nº 3, de 5 de fevereiro de 1966”. Fixa datas para as eleições de 1966, dispõe sobre as eleições indiretas e nomeação de Prefeitos das Capitais dos Estados e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1966.
- _____, “Ato Institucional nº 5, de 13 de dezembro de 1968”. São mantidas a Constituição de 24 de janeiro de 1967 e as Constituições Estaduais; O Presidente da República poderá decretar a intervenção nos estados e municípios, sem as limitações previstas na Constituição, suspender os direitos políticos de quaisquer cidadãos pelo prazo de 10 anos e cassar mandatos eletivos federais, estaduais e municipais, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1968 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ait/ait-05-68.htm.
- _____, “Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil, de 16 de julho de 1934”. Rio de Janeiro, Brasil, 1934.
- _____, “Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil, de 24 de fevereiro de 1891”. Rio de Janeiro, Brasil, 1891 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao91.htm.
- _____, “Constituição da República Federativa do Brasil de 1967”. Brasília, Brasil, 1967 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao67.htm.
- _____, “Constituição da República Federativa do Brasil de 1988”. Brasília, Brasil, 1988 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm.
- _____, “Constituição dos Estados Unidos do Brasil, de 10 de novembro de 1937”. Rio de Janeiro, Brasil, 1937 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao37.htm.
- _____, “Constituição dos Estados Unidos do Brasil, de 18 de setembro de 1946”. Rio de Janeiro, Brasil, 1946 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao46.htm.
- _____, “Constituição Política do Imperio do Brazil, de 25 de março de 1824”. Rio de Janeiro, Brasil, 1824 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao24.htm.
- _____, “Decreto-Lei n. 898, de 29 de setembro de 1969”. Define os crimes contra a segurança nacional, a ordem política e social, estabelece seu processo e julgamento e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Decreto-Lei/1965-1988/Del0898.htmimpressao.htm.
- _____, “Decreto-Lei nº 2.961, de 20 de janeiro de 1941”. Cria o Ministério da Aeronáutica, Rio de Janeiro, Brasil, 1941.
- _____, “Decreto Lei nº 1.072, de 30 de dezembro de 1969”. Dá nova redação ao art. 3º, letra “a” do Decreto-lei nº 667, de 2 de julho de 1969 e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: [http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del1072.htm#:~:text=a\)executar com exclusividade%20ressalvadas,o exercicio dos poderes constituídos](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del1072.htm#:~:text=a)executar%20com%20exclusividade%20ressalvadas,o%20exerc%C3%ADcio%20dos%20pod%C3%A9res%20constitu%C3%ADdos.).
- _____, “Decreto Lei nº 2.010, de 12 de janeiro de 1983”. Altera o Decreto-Lei nº 667, de 02 de julho de 1969, que reorganiza as Polícia Militares e os Corpos de Bombeiros Militares dos Estados, dos Territórios e do Distrito Federal e dá outras providências, Brasília, Brasil,

- 1983 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2010.htm.
- _____, “Decreto Lei nº 667, de 2 de julho de 1969”. Reorganiza as Polícias Militares e os Corpos de Bombeiros Militares dos Estados, dos Território e do Distrito Federal, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del0667.htm.
- _____, “Decreto nº 1.904, de 13 de maio de 1996”. Institui o Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH, Brasília, Brasil, 1996 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/D1904impressao.htm.
- _____, “Decreto nº 4.229, de 13 de maio de 2022”. Dispõe sobre o Programa Nacional de Direitos Humanos - PNDH, instituído pelo Decreto no 1.904, de 13 de maio de 1996, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2022 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/2002/D4229impressao.htm.
- _____, “Decreto nº 5.289, de 29 de novembro de 2004”. Disciplina a organização e o funcionamento da administração pública federal, para desenvolvimento do programa de cooperação federativa denominado Força Nacional de Segurança Pública, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2004 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5289.htm.
- _____, “Decreto nº 69.534, de 11 de novembro de 1971”. Altera dispositivos do Regulamento para a Salvaguarda de Assuntos Sigilosos, Brasília, Brasil, 1971 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1970-1979/D69534impressao.htm.
- _____, “Decreto nº 82.020, de 20 julho de 1978”. Introduce modificações no art. 8º e cria o art. 32 do Regulamento para as Polícias Militares e Corpos de Bombeiros Militares (R-200), aprovado pelo Decreto nº 66.862, de 08 de julho de 1970, Brasília, Brasil, 1978 [En línea]: <https://legis.senado.leg.br/norma/504660/publicacao/15833143>.
- _____, “Decreto nº 88.777, de 30 de setembro de 1983”. Aprova o regulamento para as policias militares e corpos de bombeiros militares (R-200), Brasília, Brasil, 1983 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/d88777.htm.
- _____, “Decreto nº 9.288, de 16 de fevereiro de 2018”. Decreta intervenção federal no Estado do Rio de Janeiro com o objetivo de pôr termo ao grave comprometimento da ordem pública, Brasília, Brasil, 2018 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2018/Decreto/D9288.htm#textoimpressao.
- _____, “Emenda Constitucional nº 1, de 17 de outubro de 1969”. Edita o novo texto da Constituição Federal de 24 de janeiro de 1967, Brasília, Brasil, 1969 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/Emendas/Emc_anterior1988/emc01-69.htm.
- _____, “Lei Complementar nº 117, de 2 de setembro de 2004”. Altera a Lei Complementar nº 97, de 9 de junho de 1999, que dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, para estabelecer novas atribuições subsidiárias, Brasília, Brasil, 2004 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/LCP/Lcp117.htm#art15§7.
- _____, “Lei Complementar nº 136, de 25 de agosto de 2010”. Altera a Lei Complementar nº 97, de 9 de junho de 1999, que “dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas”, para criar o Estado-Maior Conjunto das Forças Armadas e disciplinar as atribuições do Ministro de Estado da Defesa, Brasília, Brasil, 2010 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/LCP/Lcp136.htm#art1.
- _____, “Lei Complementar nº 69, de 23 de julho de 1991”. Dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, Brasília, Brasil, 1991 [En

linha]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/Lcp69impressao.htm.

_____, “Lei Complementar nº 97, de 9 de junho de 1999”. Dispõe sobre as normas gerais para a organização, o preparo e o emprego das Forças Armadas, Brasília, Brasil, 1999 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/Lcp97compilado.htm.

_____, “Lei de 18 de agosto de 1831”. Crêa as Guardas Nacionaes e extingue os corpos de milicias, guardas municipaes e ordenanças, Rio de Janeiro, Brasil, 1831 [En línea]: https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei_sn/1824-1899/lei-37497-18-agosto-1831-564307-publicacaooriginal-88297-pl.html.

_____, “Lei n. 4.330, de 1º de junho de 1964”. Regula o direito de greve, na forma do art. 158, da Constituição Federal, Brasília, Brasil, 1964 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1950-1969/L4330.htmimpressao.htm.

_____, “Lei n. 6.620, de 17 de dezembro de 1978”. Define os crimes contra Segurança Nacional, estabelece sistemática para o seu processo e julgamento e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1978 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/1970-1979/L6620impressao.htm.

_____, “Lei nº 10.792, de 1º de dezembro de 2003”. Altera a Lei nº 7.210, de 11 de junho de 1984 - Lei de Execução Penal e o Decreto-Lei nº 3.689, de 3 de outubro de 1941 - Código de Processo Penal e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2003 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/110.792.htm#:~:text=LEI No 10.792%2C DE, Penal e dá outras providências.

_____, “Lei nº 12.432, de 29 de junho de 2011”. Estabelece a competência da Justiça Militar para julgamento dos crimes praticados no contexto do art. 303 da Lei nº 7.565, de 19 de dezembro de 1986 - Código Brasileiro de Aeronáutica, alterando o parágrafo único do art. 9º do Decreto-Lei nº 1.001, de 21 , Brasília, Brasil, 2011 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12432.htm.

_____, “Lei nº 13.491, de 13 de outubro de 2017”. Altera o Decreto-Lei nº 1.001, de 21 de outubro de 1969 - Código Penal Militar, Brasília, Brasil, 2017 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2017/lei/113491.htm.

_____, “Lei nº 14.197, de 1º de setembro de 2021”. Acrescenta o Título XII na Parte Especial do Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 (Código Penal), relativo aos crimes contra o Estado Democrático de Direito; e revoga a Lei nº 7.170, de 14 de dezembro de 1983 (Lei de Segurança Nacional), e dispositivo do Decreto-Lei nº 3.688, de 3 de outubro de 1941 (Lei das Contravenções Penais), Brasília, Brasil, 2021 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2021/Lei/L14197.htm#art4.

_____, “Lei nº 38, de 4 de abril de 1935”. Define crimes contra a ordem política e social, Rio de Janeiro, Brasil, 1935 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1930-1949/L0038impressao.htm.

_____, “Lei nº 4.341, de 13 de junho de 1964”. Cria o Serviço Nacional de Informações, Brasília, Brasil, 1964 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4341.htm.

_____, “Lei nº 7.179, de 14 de dezembro de 1983”. Define os crimes contra a segurança nacional, a ordem política e social, estabelece seu processo e julgamento e dá outras providências, Brasília, Brasil, 1983 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L7170impressao.htm.

_____, “Medida Provisória nº 2.045-1, de 28 de julho de 2000”. Institui o Fundo Nacional de Segurança Pública - FNSP, suspende temporariamente o registro de arma de fogo, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2000 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/mpv/Antigas/2045-1.htm.

- _____, “Medida Provisória nº 384, de 20 de agosto de 2007”. Institui o Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania - PRONASCI, e dá outras providências, Brasília, Brasil, 2007 [En línea]: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2007/Mpv/384impressao.htm.
- _____, “Mensagem nº 330/85 e Proposta de Emenda à Constituição nº 43, de 1985”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Brasília, Brasil, 1985 [En línea]: <https://www.senado.leg.br/publicacoes/anais/constituante/emenda.pdf>.
- _____, *Relatório da Comissão Nacional da Verdade*. CNV, Brasília, Brasil, 2014, vol. 1, 976 pp.
- BRASIL DE FATO, “Tiros, estupros e chacinas: intervenção federal no RJ completa um ano”. *Brasil de Fato* (16 de febrero, 2019) [En línea]: <https://www.brasildefato.com.br/2019/02/16/tiros-estupros-e-chacinas-intervencao-federal-no-rj-completa-um-ano> [Consulta: 16 de agosto, 2022].
- BUENO, Samira, PACHECHO, Dennis *et al.*, “Letalidade policial cai, mas mortalidade de negros se acentua em 2021”, en Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima (orgs.), *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022*. Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2022, vol. 16, pp. 76–90.
- CACELLI, Elizabeth, *O mundo da violência: a polícia da era Vargas*. Editora Universidade de Brasília, Brasília, 2ª ed., 1994.
- CÂMARA DOS DEPUTADOS, “Comissão da Organização Eleitoral, Partidária e Garantia das Instituições” [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/o-processo-constituente/comissoes-e-subcomissoes/comissao-da-organizacao-eleitoral-partidaria-e/comissao4 [Consulta: 1 de junio, 2022].
- _____, “Comissão de Sistematização” [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/o-processo-constituente/comissao-de-sistematizacao/copy_of_comissao-de-sistematizacao [Consulta: 10 de junio, 2022].
- _____, “Fatos Antecedentes à Assembleia Nacional Constituinte” [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/assembleia-nacional-constituente/linha-do-tempo/antecedentes-a-assembleia-nacional-constituente [Consulta: 8 de junio, 2021].
- _____, “Orador: Jair Bolsonaro - PP,RJ”. *Câmara dos Deputados* (17 de diciembre, 2008) [En línea]: https://www.camara.leg.br/internet/sitaqweb/Textohtml.asp?etapa=3&nuSessao=326.2.5.3.O&nuQuarto=20&nuOrador=1&nuInsercao=0&dtHorarioQuarto=15:48&sgFaseSessao=bc&Data=17/12/2008&txApelido=jair_bolsonaro&txFaseSessao=BrevesComunicações&dt.
- _____, “Quem são os deputados” [En línea]: <https://www.camara.leg.br/deputados/quem-sao> [Consulta: 22 de mayo, 2022].
- _____, “Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança”. Portal da Constituição Cidadã [En línea]: https://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao/Constituicoes_Brasileiras/constituicao-cidada/o-processo-constituente/comissoes-e-subcomissoes/comissao-da-organizacao-eleitoral-partidaria-e/subcomissao4b [Consulta: 19 de mayo, 2022].
- CARDOSO, Bruno de Vasconcelos, “Megaeventos esportivos e modernização tecnológica:

- planos e discursos sobre o legado em segurança pública”. *Horizontes Antropológicos*, 40, 19 (2013), pp. 119–148.
- CARTA CAPITAL, “Gratificação para policiais aumentou violência no Rio nos anos 1990”. *Carta Capital* (8 de septiembre, 2018) [En línea]: <https://www.cartacapital.com.br/politica/gratificacao-para-policiais-aumentou-violencia-no-rio-nos-anos-1990/> [Consulta: 29 de agosto, 2022].
- CARVALHO, José Murilo de, *Forças Armadas e política no Brasil*. Jorge Zahar, Rio de Janeiro, Brasil, 2ª ed., 2006.
- CARVALHO, Rômulo Luis Veloso de, “A incompatibilidade do poder moderador com a Constituição de 1988”, en Caio Augusto Souza Lara y Lucas Catib de Laurentiis (orgs.), *Constituição e democracia I*. CONPEDI, Florianópolis, Brasil, 2020, pp. 46–61.
- CASTRO, Lola Aniyar de, *Criminologia da libertação* (trad. Sylvia Moretzsohn). Revan, ICC, Rio de Janeiro, Brasil, 2005, 288 pp.
- CAVALCANTE, Ricardo Bezerra, CALIXTO, Pedro *et al.*, “Análise de conteúdo: considerações gerais, relações com a pergunta de pesquisa, possibilidades e limitações do método”. *Informação e Sociedade*, 1, 24 (2014), pp. 13–18.
- CODATO, Adriano Nervo, “Uma história política da transição brasileira: da ditadura militar à democracia”. *Revista de Sociologia e Política*, 25 (2005), pp. 83–106.
- COMBLIN, José, “La Doctrina de la Seguridad Nacional”, en *Dos ensayos sobre la Seguridad Nacional*. Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad, Santiago de Chile, 1979.
- COMISSÃO AFONSO ARINOS, “Anteprojeto Constitucional”, en *Anais da Assembleia Constituinte*. Diário Oficial, Brasília, Brasil, Suplemento Especial 185, 1986 [En línea]: <https://www.senado.leg.br/publicacoes/anais/constituente/AfonsoArinos.pdf>.
- COMISSÃO DE INQUÉRITO, *Relatório Figueiredo (1947-1967)* (Jáder Figueiredo, investigador). Brasília, Brasil, 1967.
- CONECTAS DIREITOS HUMANOS, *Investigações em Labirinto: os caminhos da apuração das denúncias de violência policial apresentadas em audiências de custódia* (org. Juana Kweitel). Conectas Direitos Humanos, São Paulo, Brasil, 2021.
- _____, *Tortura blindada: como as instituições do sistema de Justiça perpetuam a violência nas audiências de custódia* (org. Juana Kweitel). Conectas Direitos Humanos, São Paulo, Brasil, 2017 [En línea]: https://www.conectas.org/wp-content/uploads/2017/12/2017_Tortura_Blindada.pdf [Consulta: 18 de agosto, 2022].
- CONJUR, “Em fevereiro, foi decretada a prisão de Daniel Silveira por ataques ao STF”. *Conjur* (22 de diciembre, 2021) [En línea]: <https://www.conjur.com.br/2021-dez-22/fevereiro-prisao-deputado-daniel-silveira-foi-destaque> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA, “Recomendação nº 62, de 17 de março de 2020”. Recomenda aos Tribunais e magistrados a adoção de medidas preventivas à propagação da infecção pelo novo coronavírus – Covid-19 no âmbito dos sistemas de justiça penal e socioeducativo, Brasília, Brasil, 2020 [En línea]: <https://www.cnj.jus.br/wp-content/uploads/2020/03/62-Recomendação.pdf>.
- COSTA, Bruna Martins y TEIXEIRA, Leonardo Evaristo, “(Des)colonialidade ou dependência? Inquietações sobre a economia política da pena na produção latino-americana e brasileira em criminologia”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 179–202.
- CUNHA, Paulo Riberio da, “Militares e anistia no Brasil: um dueto desarmônico”, en Edson Teles y Vladimir Safatle (orgs.), *O que resta da ditadura: a exceção brasileira*. Boitempo,

- São Paulo, Brasil, 2010, pp. 15–40.
- _____, “Militares na política ou política entre os militares: uma falsa questão?”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, Rio de Janeiro, Brasil, 2018, pp. 21–66.
- DAL SANTO, Luiz Phelipe, “Economia política da pena: contribuições, dilemas e desafios”. *Revista Direito e Práxis*, Ahead of print (2021), pp. 1–22.
- DE GIORGI, Alessandro, “A Economia Política da Pena”, en Pat Carlen y Leandro Ayres França (orgs.); Alexey Choi Caruncho (trad.), *Criminologias Alternativas*. Canal Ciências Criminais, Porto Alegre, Brasil, 2017, pp. 75–91.
- _____, *A miséria governada através do sistema penal* (trad. Sérgio Lamarão). Revan, Rio de Janeiro, Brasil, 2006, 128 pp.
- _____, “Castigo y Economía Política” (trad. Federico Abiuso). *Delito y Sociedad*, 41 (2016), pp. 9–36.
- DEPARTAMENTO INTERSINDICAL DE ASSESSORIA PARLAMENTAR, *Quem foi quem na Constituinte: nas questões de interesse dos trabalhadores*. Cortez, São Paulo, Brasil, 1988.
- DEPARTAMENTO PENITENCIÁRIO NACIONAL, *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias - período de Julho a Dezembro 2021*. Departamento Penitenciário Nacional, Brasília, Brasil, 2021 [En línea]: <https://www.gov.br/depen/pt-br/servicos/sisdepen> [Consulta: 21 de julio, 2022].
- DOS SANTOS, Theotonio, *Imperialismo y dependencia*. Biblioteca Ayacucho, Caracas, Venezuela, 2011.
- _____, “La teoría de la dependencia: un balance histórico y teórico”, en Francisco López Segrera (org.), *Los retos de la globalización. Ensayo en homenaje a Theotonio Dos Santos*. UNESCO, Caracas, Venezuela, 1998.
- DOS SANTOS, Theotônio, *Evolução histórica do Brasil: da Colônia à crise da “Nova República”*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2021, 368 pp.
- DREIFUSS, René Armand, *1964: A conquista do Estado: ação política, poder e golpe de classe* (trads. Ayeska Branca de Oliveira Farias, Ceres Ribeiro Pires de Freitas *et al.*). Vozes, Petrópolis, Brasil, 3ª ed., 1981.
- DRUCK, Graça y FILGUEIRAS, Luiz, “Política social focalizada e ajuste fiscal: as duas faces do governo Lula”. *Rev. Katálysis*, 2, 10 (2007), pp. 24–34.
- DUSSEL, Enrique, *Hacia un Marx desconocido: un comentario de los Manuscritos del 61-63*. Siglo XXI Editores; Iztapalapa, México, 1988.
- FAUSTO, Boris, *Crime e cotidiano: a criminalidade em São Paulo (1880-1924)*. Editora Brasiliense, São Paulo, Brasil, 1984.
- FERGUSON, Susan y MCNALLY, David, “Capital, força de trabalho e relações de gênero” (trad. Máira Silva). *Revista Outubro*, 29 (2017).
- FERNANDES, Florestan, *A revolução burguesa no Brasil: ensaio de interpretação sociológica*. Globo, São Paulo, Brasil, 5ª ed., 2006.
- _____, “A sociedade escravista no Brasil”, en Florestan Fernandes, *Circuito fechado: quatro ensaios sobre o “poder institucional”* [ebook]. Globo, São Paulo, Brasil, 2010.
- _____, *Apontamentos sobre a “Teoria Do Autoritarismo”*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2019, 165 pp.
- _____, *Florestan Fernandes na Constituinte: leituras para a reforma política*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil 2014, 316 pp.
- _____, *Mudanças sociais no Brasil: aspectos do desenvolvimento da sociedade brasileira*.

- Global, São Paulo, Brasil, 4ª ed., 2008.
- _____, *Nova República?* Jorge Zahar, Rio de Janeiro, Brasil, 2ª ed., 1986.
- FOLHA DE S. PAULO, “ANC sempre teve poder de legislar, menos em 1946”. *Folha de S. Paulo* (24 de novembro, 1985), p. 9 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168506&pd=627df947b3586a772f8d17c8fd5fe385> [Consulta: 3 de junio, 2021].
- _____, “Antônio Carlos afirma que diretas-86 é golpe de Estado”. *Folha de S. Paulo* (28 de novembro, 1985), p. 8 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9335&anchor=4170740&pd=5b23d6470667c8f7f9aa9eaab6cffa21> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- _____, “Assassinato de Tim Lopes completa 20 anos; saiba como ficou o crime”. *Folha de S. Paulo* (2 de junio, 2022) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2022/06/assassinato-de-tim-lopes-completa-20-anos-saiba-como-ficou-o-crime.shtml> [Consulta: 20 de agosto, 2022].
- _____, “Brizola e Lula encontram-se amanhã para discutir a sucessão presidencial”. *Folha de S. Paulo* (26 de novembro, 1985), p. 6 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9333&anchor=4169950&pd=298d27071d680edf3b0b11ecef8be7> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- _____, “Congresso promulga emenda que convoca Constituinte”. *Folha de S. Paulo* (28 de novembro, 1985), p. 9 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9335&anchor=4170740&pd=5b23d6470667c8f7f9aa9eaab6cffa21> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- _____, “Democracia Difícil [Editorial]”. *Folha de S. Paulo* (28 de novembro, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/leitor.do?numero=9335&anchor=4170684&origem=busca&originURL=&pd=c2e491501370350e8838c9680bdfe2e4> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- _____, “Igreja é contra a eleição direta para presidente em 1986”. *Folha de S. Paulo* (30 de novembro, 1985), p. 6 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9337&anchor=4171797&pd=f694f0929796a0d5b49862297d14f4d7> [Consulta: 5 de junio, 2021].
- _____, “Ministro critica proposta sobre as Forças Armadas”. *Folha de S. Paulo* (19 de agosto, 1987), p. A-5 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9964&anchor=4292824&pd=75f05c385b24b87f54ac384055ab2b> [Consulta: 27 de agosto, 2022].
- _____, “Violência Inútil [Editorial]”. *Folha de S. Paulo* (25 de novembro, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9332&anchor=4169658&pd=36cd388e22f05ef89a260ed0188b4a7a> [Consulta: 3 de junio, 2021].
- FORANTTINI, Fernando Miramontes, “A preparação e institucionalização do golpe de 1964 por meio do Ato Institucional N.1 e o apoio da grande mídia”. *Captura Críptica: direito, política, atualidade* (2019), pp. 149–172.
- FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2014* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2014, vol. 8 [En línea]: https://forumseguranca.org.br/storage/8_anuario_2014_20150309.pdf.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2015* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Carlos, Brasil, 2015, vol. 8 [En

- línea]: https://forumseguranca.org.br/storage/9_anuario_2015.retificado_.pdf.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2016* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2016, vol. 10 [En línea]: https://forumseguranca.org.br/storage/10_anuario_site_18-11-2016-retificado.pdf.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2018* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2018, vol. 12 [En línea]: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2019/03/Anuario-Brasileiro-de-Seguranca-Publica-2018.pdf>.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2019* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2019, vol. 13 [En línea]: https://www.forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2019/10/Anuario-2019-FINAL_21.10.19.pdf.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2020* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2020, vol. 14 [En línea]: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2020/10/anuario-14-2020-v1-interativo.pdf>.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2021* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2021, vol. 15 [En línea]: <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2021/10/anuario-15-completo-v7-251021.pdf>.
- _____, *Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2022* (orgs. Samira Bueno y Renato Sérgio de Lima). Fórum Brasileiro de Segurança Pública, São Paulo, Brasil, 2022, vol. 16.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo Veintiuno, México, 2000.
- FRAGOSO, Heleno Cláudio, *Lei de Segurança Nacional: uma experiência antidemocrática*. Sergio Antonio Fabris Editor, Porto Alegre, Brasil, 1980, 59 pp.
- FRANCO, Marielle, *UPP - A redução da favela a três letras: uma análise da política de segurança pública do Estado do Rio de Janeiro*. Tesis de maestría, Universidade Federal Fluminense, Niterói, 2014.
- FREIRE, Moema Dutra, “Paradigmas de segurança no Brasil: da ditadura aos nossos dias”. *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 5, 3 (2009), pp. 100–114.
- FREIXO, Marcelo y PALMARES, Gilberto, *Relatório final da Comissão Parlamentar de Inquérito destinada a investigar a ação de milícias no âmbito do Estado do Rio de Janeiro*. Assembleia Legislativa do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil, 2008 [En línea]: http://www.nepp-dh.ufrj.br/relatorio_milicia.pdf.
- G1, “Grupo de apoiadores de Bolsonaro lança fogos de artifício contra o prédio do STF”. *G1* (14 de junio, 2020) [En línea]: <https://g1.globo.com/politica/noticia/2020/06/14/grupo-de-apoiadores-de-bolsonaro-lanca-fogos-de-artificio-contr-o-predio-do-stf.ghtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- _____, “Ouça o áudio e leia trechos da sessão do Congresso que depôs Jango”. *G1* (31 de marzo, 2014) [En línea]: <https://g1.globo.com/politica/50-anos-do-golpe-militar/noticia/2014/03/ouca-o-audio-e-leia-trechos-da-sessao-do-congresso-que-depos-jango.html> [Consulta: 1 de abril, 2022].
- GAVA CACIATORI, Emanuela, *La dependencia brasileña de la exportación de commodities en la globalización: horizontes para superar la dependencia y repensar el desarrollo*. Tesis de maestría, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, 2021.
- GODOY, Marcelo y KRUSE, Tulio, “Inquéritos da PF com base na Lei de Segurança Nacional

- crecem 285% no governo Bolsonaro”. *Estadão* (19 de marzo, 2021) [En línea]: <https://politica.estadao.com.br/noticias/geral,inqueritos-da-pf-com-base-na-lei-de-seguranca-nacional-crecem-285-no-governo-bolsonaro,70003652910> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, “El colonialismo interno”, en Pablo González Casanova, *De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI*. Siglo del Hombre Editores y Clacso, Bogotá, Colombia, 2009, pp. 129–156.
- GOVERNO DO RIO DE JANEIRO, “Histórico”. Unidade de Polícia Pacificadora [En línea]: https://www.upprj.com/index_php/historico/ [Consulta: 12 de agosto, 2022].
- _____, “O que é?” Unidade de Polícia Pacificadora [En línea]: https://www.upprj.com/index_php/o_que_e_upp/ [Consulta: 12 de agosto, 2022].
- GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la cárcel. Cuadernos 1 y 2* (trad. Ana María Palos). Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México: Era, 1981, vol. 1.
- GRANZOTTO MELLO, Eduardo, *A formação do subsistema penal federal no período dos governos Lula e Dilma (2003-2014)*. Tesis de maestría, Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis, Brasil, 2015, 92 pp.
- _____, “Para uma crítica do petucanismo penal: uma análise do controle penal nos governos Lula e Dilma a partir da economia política da pena”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 491–517.
- GUGLIANO, Monica, “Vou intervir!” *Piauí* (agosto, 2020) [En línea]: <https://piaui.folha.uol.com.br/materia/vou-intervir/> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- GUNDER FRANK, Andre, “El desarrollo del subdesarrollo”. *Pensamiento Crítico*, 7 (agosto, 1967), pp. 159–172.
- GURGEL, José Alfredo Amaral, *Segurança e democracia: uma reflexão política sobre a doutrina da Escola Superior de Guerra*. Livraria José Olympio Editora; Biblioteca do Exército, Rio de Janeiro, Brasil, 1975, 184 pp.
- GUSSEN, Ana Flavia, “Ministro da Justiça é denunciado na PGR por uso excessivo da Lei de Segurança Nacional”. *Carta Capital* (20 de marzo, 2021) [En línea]: <https://www.cartacapital.com.br/politica/ministro-da-justica-e-denunciado-na-pgr-por-uso-excessivo-da-lei-de-seguranca-nacional/> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- HORKHEIMER, Max, “Prefacio”, en Georg Rusche y Otto Kirchheimer; Emilio García Méndez (trad.), *Pena y Estructura Social*. Temis, Bogotá, Colombia, 1984, pp. IX–X.
- ITURRALDE, Manuel, “Neoliberalism and its impact on Latin American crime control fields”. *Theoretical Criminology*, 4, 23 (2019), pp. 471–490.
- JANKOVIC, Ivan, “Mercado de trabajo y encarcelamiento” (trads. Nahuel Roldán y Juliana Miranda). *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), pp. 126–154.
- JEREMIAS, Jéssica Domiciano, *Encarceramento masculino e suas implicações na reprodução social da classe trabalhadora: diálogos entre a economia política da pena e a teoria unitária da reprodução social*. Universidade do Extremo Sul Catarinense, Criciúma, Brasil, 2022, 224 pp.
- JUSTINO, Diogo y SOUZA SERRA, Marco Alexandre, “Por uma política criminal não fascista”. *InSURgência: revista de direitos e movimentos sociais*, 2, 8 (2022), pp. 295–324.
- LACERDA, Rosane Freire, “A Conquista da América, o genocídio e a afirmação dos Povos Indígenas no Brasil”, en José Geraldo de Sousa Junior, José Carlos Moreira da Silva Filho *et al.* (orgs.), *O Direito Achado na Rua: Introdução Crítica à Justiça de Transição na*

- América Latina*. Universidade de Brasília, Brasília, 2015, vol. 7, pp. 75–78.
- _____, *Os povos indígenas e a constituinte: 1987-1988*. CIMI - Conselho Missionário Indigenista, Brasília, Brasil, 2008.
- LANDER, Edgardo, “Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntrico”, en Edgardo Lander (org.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2000.
- LEAL, Victor Nunes, *Coronelismo, enxada e voto: o município e o regime representativo no Brasil* [ebook]. Companhia das Letras, São Paulo, Brasil, 7ª ed., 2012.
- LEITÃO, Miriam y DINIZ, Ana Carolina, “Audios do Superior Tribunal Militar provam tortura na ditadura”. *O Globo* (17 de abril, 2022) [En línea]: <https://blogs.oglobo.globo.com/miriam-leitao/post/audios-do-superior-tribunal-militar-provam-tortura-na-ditadura.html> [Consulta: 19 de abril, 2022].
- LIMA, Renato Sérgio de, “A gestão de Sergio Moro na segurança pública”. (27 de abril, 2020) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2020/04/a-gestao-de-sergio-moro-na-seguranca-publica.shtml> [Consulta: 29 de agosto, 2022].
- LIMA, Rubem de Azevedo, “A volta de Ulysses”. *Folha de S. Paulo* (noviembre, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168441&pd=ac3d0aace31412ccc1f90a19e4819c4a> [Consulta: 3 de junio, 2021].
- _____, “As difíceis diretas”. *Folha de S. Paulo* (26 de noviembre, 1985), p. 2 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9333&anchor=4169932&pd=e9f91455725a39c2a2de7328583395bf> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- LÖWY, Michael, “A teoria do desenvolvimento desigual e combinado” (trad. Henrique Carneiro). *Outubro*, 1, 1 (1998), pp. 73–80.
- LUCE, Mathias Seibel, *Teoria Marxista da Dependência: problemas e categorias. Uma visão histórica*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, 271 pp.
- LULA DA SILVA, Luiz Inácio, “Carta ao povo brasileiro”. São Paulo, Brasil, 22 de junho, 2002.
- MADEIRA, Lígia Mori y RODRIGUES, Alexandre Ben, “Novas bases para as políticas públicas de segurança no Brasil a partir das práticas do governo federal no período 2003-2011”. *Rev. de Adm. Pública*, 1, 49 (2015), pp. 3–21.
- MANSO, Bruno Paes, *A república das milícias: dos esquadrões da morte à era Bolsonaro* [ebook]. Todavia, São Paulo, Brasil, 2020.
- MARANHÃO, “Lei nº 98 - de 15 de julho de 1840”. Creando em cada um dos municípios desta Província corpos de Guardas Campestres, Província do Maranhão, Brasil, 1840, pp. 35–37 [En línea]: http://casas.cultura.ma.gov.br/portal/sgc/modulos/sgc_bpbl/acervo_digital/arq_ad/201408272225071409189107_97181409189107_9718.pdf.
- MARIANO, Cynara Monteiro, “Emenda constitucional 95/2016 e o teto dos gastos públicos: Brasil de volta ao estado de exceção econômico e ao capitalismo do desastre”. *Revista de Investigações Constitucionais*, 1, 4 (2017), pp. 259–281.
- MARINI, Ruy Mauro, *Dialéctica de la dependencia*. Era, México, 5ª ed., 1981.
- _____, “El estado de contrainsurgencia”. *Cuadernos Políticos*, 18 (1978), pp. 21–29.
- MARINO JÚNIOR, Alberto, “As estatísticas criminais são alarmantes”. *Folha de S. Paulo* (24 de noviembre, 1985), p. 8 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168506&pd=627df947b3586a772f8d17c8fd5fe385>.
- MARTINS JÚNIOR, Fernando Nogueira, *Os bons executores da Lei: a polícia soberana como*

- dispositivo central do Estado de exceção brasileiro*. Tesis de doctorado, Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil, 2016.
- MARX, Karl, *Contribución a la crítica de la economía política* (trads. Jorge Tula, León Mames *et al.*). Siglo XXI Editores, México, 9ª ed., 2008.
- _____, *El Capital: crítica de la economía política* (trad. Pedro Scaron). Siglo XXI Editores, México, 2009, tomo I, vol. 3.
- _____, *El Capital: crítica de la economía política* (trad. Pedro Scaron). Siglo XXI Editores, México, 2008, tomo I, vol. 1.
- _____, *El Capital: crítica de la economía política* (trad. León Mames). Siglo XXI Editores, México, 2009, tomo III, vol. 8.
- _____, “Tesis sobre Feuerbach”, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Tesis sobre Feuerbach y otros escritos filosóficos*. El perro y la rana, Caracas, Venezuela, 2010, pp. 13–17.
- _____, “Trabajo asalariado y capital”, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Obras escogidas*. Progreso, Moscú, 1980, tomo I, pp. 73–89.
- MARX, Karl y ENGELS, Friedrich, *Escritos económico-filosóficos* (trad. Wenceslao Roces). Editorial Grijalbo, México, 2ª ed., 1966.
- _____, “Manifiesto del Partido Comunista”, en Karl Marx y Friedrich Engels, *Obras escogidas*. Progreso, Moscú, 1980, tomo I, pp. 49–69.
- MATHIAS, Suzeley Kalil, ZAGUE, Jose Augusto *et al.*, “A política militar brasileira no governo Dilma Rousseff: o discurso e a ação”. *Opinião Pública*, 1, 25 (2019), pp. 136–168.
- MBEMBE, Achille, *Crítica da razão negra* (trad. Sebastião Nascimento). n-1 edições, São Paulo, 2018, 320 pp.
- _____, *Necropolítica: biopoder, soberania, estado de exceção, política da morte* (trad. Renata Santine). n-1 edições, São Paulo, 2018, 80 pp.
- MEDRADO, Nayara Rodrigues, “Marx e Engels como inauguradores de uma Economia Política da Pena”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 21–42.
- MELOSSI, Dario, “Castigo y acción social: los cambiantes vocabularios de motivos al interior de un ciclo político de negocios”, en Dario Melossi; Antonela Winkler (trad.), *Delito, pena y control social: un enfoque sociológico entre estructura y cultura*. Ad-Hoc, Buenos Aires, Argentina, 2012, pp. 209–235.
- _____, “Gazette of morality and social whip: punishment, hegemony and the case of the USA, 1970-92”. *Social & Legal Studies*, 3, 2 (septiembre, 1993), pp. 259–279.
- _____, “Georg Rusche: un ensayo biográfico” (trads. Nahuel Roldán y Juliana Miranda). *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), pp. 90–125.
- _____, “Reseña: Pena y Estructura Social de Gerog Rusche y Otto Kirchheimer” (trads. Nahuel Roldán y Juliana Miranda). *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), pp. 57–89.
- _____, “‘The Prison and the Factory’ Revisited (2017): penalty and the critique of political economy between Marx and Foucault”, en Dario Melossi y Massimo Pavarini (orgs.); Glynis Cousin (trad.), *The Prison and the Factory (40th Anniversary Edition): Origins of the Penitentiary System*. Palgrave Macmillan, Londres, 2018, pp. 1–24.
- MELOSSI, Dario y PAVARINI, Massimo, *Cárcel y Fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)* (trad. Xavier Massimi). Siglo XXI Editores, México, 1980.
- MENDES, Gil Luiz, “Chacinas policiais no RJ favorecem a expansão das milícias, defende

- especialista”. *Ponte* (25 de mayo, 2022) [En línea]: <https://ponte.org/operacoes-policiais-no-rj-favorecem-a-expansao-das-milicias-defende-especialista/> [Consulta: 21 de agosto, 2022].
- MÉNDEZ, Emilio García, “Epílogo a la edición castellana”, en Georg Rusche y Otto Kirchheimer, *Pena y Estructura Social*. Temis, Bogotá, Colombia, 1984, pp. 255–270.
- MENDOZA, Arturo Alvarado y ZAVERUCHA, Jorge, “La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada”, en Arturo Alvarado y Mónica Serrano (orgs.), *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*. El Colegio de México, México, 2010, pp. 227–267.
- MENEGAT, Marildo, *Estudos sobre ruínas*. Revan, ICC, Rio de Janeiro, 2012, 252 pp.
- MÉSZÁROS, István, *Para além do capital: rumo a uma teoria da transição* (trads. Paulo Cezar Castanheira y Sérgio Lessa). Boitempo, São Paulo, Brasil, 2011.
- MINISTÉRIO DA DEFESA, “Garantia da Lei e da Ordem”. (2022) [En línea]: <https://www.gov.br/defesa/pt-br/assuntos/exercicios-e-operacoes/garantia-da-lei-e-da-ordem> [Consulta: 30 de julio, 2022].
- _____, “Histórico de GLO”. (2022) [En línea]: https://www.gov.br/defesa/pt-br/arquivos/exercicios_e_operacoes/glo/2-tabelas-glo_atualizada_em_jan_22.pdf [Consulta: 30 de julio, 2022].
- _____, “Portaria Normativa nº 3.461/MD, de 19 de dezembro de 2013”. Dispõe sobre a publicação “Garantia da Lei e da Ordem”, Brasília, Brasil, 2013 [En línea]: https://www.gov.br/defesa/pt-br/arquivos/File/doutrinamilitar/listadepublicacoesEMD/md33a_ma_10a_gloa_1a_ed2013.pdf.
- MINISTÉRIO DA MULHER E DA FAMÍLIA E DOS DIREITOS HUMANOS, “Painel de dados da Ouvidoria Nacional de Direitos Humanos”. Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos (2022) [En línea]: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/ondh/painel-de-dados> [Consulta: 18 de agosto, 2022].
- MOLOEZNİK, Marcos Pablo y SUÁREZ DE GARAY, María Eugenia, “El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010)”. *Frontera norte*, 48, 24 (2012), pp. 121–144.
- MORENO, Jorge Bastos, “Ulysses Guimarães, o ‘jurila’ e os ‘Três Patetas’”. *O Globo* (20 de noviembre, 2011) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/politica/ulysses-guimaraes-jurila-os-tres-patetas-3279556> [Consulta: 26 de agosto, 2022].
- MORI, Letícia, “Independentemente do presidente eleito, militares não abrirão mão do espaço conquistado, dizem pesquisadores”. *BBC News Brasil* (20 de agosto, 2022) [En línea]: <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-62443534> [Consulta: 29 de agosto, 2022].
- MOURA, Clóvis, *Rebeliões da senzala*. Mercado Aberto, Porto Alegre, Brasil, 4ª ed., 1988, 304 pp.
- _____, *Sociologia do negro brasileiro*. Editora Ática, São Paulo, Brasil, 1988.
- MUZZOPAPPA, Eva y VILLALTA, Carla, “Los documentos como campo. Reflexiones teóricas-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”. *Revista Colombiana de Antropología*, 1, 47 (2011), pp. 13–42.
- NASCIMENTO, Fernanda de Santos, “Militares e política no século XIX: uma abordagem através do estudo da imprensa periódica militar”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves et al. (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, pp. 227–273.
- NEGREIROS, Dario de, “Luiz Eduardo Soares: ‘Acabou o sossego para as elites brancas

- brasileiras”]. Viomundo, Brasil (16 de febrero, 2014) [En línea]: <https://www.viomundo.com.br/entrevistas/luiz-eduardo-soares-desmilitarizar-a-pm-legado-historico-do-escravagismo-que-matou-9-646-pessoas-em-dez-anos-no-rio.html> [Consulta: 9 de agosto, 2022].
- NEGREIROS, Mário, “Itamar declara guerra total a FHC”. *Público* (20 de diciembre, 1999) [En línea]: <https://www.publico.pt/1999/12/20/jornal/itamar-declara-guerra-total-a-fhc-128125> [Consulta: 17 de agosto, 2022].
- NETTO, José Paulo, *Introdução ao estudo do método de Marx*. Editora Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2011.
- NUNES, Pablo, “320 dias de intervenção em números”, en Silvia Ramos (org.), *Intervenção federal: um modelo para não copiar*. Centro de Estudos de Segurança e Cidadania, Rio de Janeiro, Brasil, 2019.
- O’GORMAN, Edmundo, *La invención de América*. Fondo de Cultura Económica, México, 2006.
- OBSERVATÓRIO DA INTERNVEÇÃO, “Infográficos”. Observatório da Internveção (2018) [En línea]: <http://www.observatoriodaintervencao.com.br/dados/apresentacao-de-infograficos/> [Consulta: 16 de agosto, 2022].
- OLIVEIRA, Eliézer Rizzo de, *As Forças Armadas: política e ideologia no Brasil (1964-1969)*. Tesis de maestría, Universidade Estadual de Campinas, Campinas, Brasil, 1976.
- OSORIO, Jaime, “El Estado de contrainseguridad con coro electoral”. *Argumentos*, 86, 31 (2018), pp. 59–82.
- OTAVIO, Chico, “Riscala Corbaje, ex-agente do DOI, revela ao MP como torturou mais de 500 presos”. *O Globo* (25 de mayo, 2014) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/politica/riscala-corbaje-ex-agente-do-doi-revela-ao-mp-como-torturou-mais-de-500-presos-12595887> [Consulta: 19 de abril, 2022].
- PASHUKANIS, Evgeny, *Teoría general del derecho y marxismo* (trad. Virgilio Zapatero). Labor Universitaria, Barcelona, España, 1976.
- PAVARINI, Massimo, *Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico* (trad. Ignacio Muñagorri). Siglo XXI, Buenos Aires, Argentina, 2002, 224 pp.
- PAZELLO, Ricardo Prestes, *Direito insurgente e movimentos populares: o giro descolonial do poder e a crítica ao direito*. Tesis de doctorado, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, 2014, 545 pp.
- PEDRETTI LIMA, Lucas, *Bailes Soul, ditadura e violência nos subúrbios cariocas na década de 1970*. Tesis de maestría, Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil, 2018, 150 pp.
- PERA, Guilherme, “Governo federal lança programa para a implantação de escolas cívico-militares”. *Ministério da Educação* (5 de julio, 2019) [En línea]: http://portal.mec.gov.br/component/content/index.php?option=com_content&view=article&id=79931:governo-federal-lanca-programa-para-a-implantacao-de-escolas-civico-militares&catid=211&Itemid=86 [Consulta: 29 de agosto, 2022].
- PERDIGÃO MALHEIROS, Agostinho Marques, *A escravidão no Brasil: ensaio histórico-jurídico-social* [en línea]. Centro Edelstein de Pesquisas Sociais, Rio de Janeiro, Brasil, 1866, vol. 1, 230 pp.
- PIA GUERRA, Maria, *Polícia e Ditadura: a aquitetura institucional da segurança pública de 1964 a 1988*. Ministério da Justiça e Cidadania, Brasília, Brasil, 152 pp.
- PINHEIRO, Paulo Sérgio, “Autoritarismo e transição”. *Revista USP*, 9 (1991), pp. 45–56.
- _____, “E os torturadores na Nova República?” *Folha de S. Paulo* (26 de noviembre, 1985), p. 4 [En línea]:

- <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9333&anchor=4169941&pd=991ef7087bf2723732b3fce47aa60c82> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- PRADO, Eleutério, *Desmedida do valor: crítica da pós-grande indústria*. Xamã, São Paulo, Brasil, 2005, 144 pp.
- PRADO JÚNIOR, Caio, *Formação do Brasil contemporâneo*. Brasiliense, São Paulo, Brasil, 6ª ed., 1961.
- QUEIROZ, Marcos, “Clóvis Moura e Florestan Fernandes: interpretações marxistas da escravidão, da abolição e da emergência do trabalho livre no Brasil”. *Revista Fim do Mundo*, 4 (2021), pp. 254–280.
- QUIJANO, Aníbal, “Colonialidad del poder y clasificación social”. *Journal of World-Systems Research*, 2, 6 (2000), pp. 342–386.
- RÍMOLI, Laerte, “Em Brasília, alunos votam sua ‘Constituição’ na sala de aula”. *Folha de S. Paulo* (27 de noviembre, 1985), p. 22 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9334&anchor=4170450&pd=05f5a78d3ba9b8a1deca649a4187506d> [Consulta: 4 de junio, 2021].
- RIO DE JANEIRO, “Decreto nº 42.787, de 06 de janeiro de 2011”. Dispõe sobre a implantação, estrutura, atuação e funcionamento das Unidades de Polícia Pacificadora (UPP) no Estado do Rio de Janeiro e dá outras providências, Rio de Janeiro, Brasil, 2011 [En línea]: http://arquivos.proderj.rj.gov.br/isp_imagens/Uploads/DecretoSeseg42.787Upp.pdf.
- RODRIGUES, Esloane Gonçalves, *Entre a lei de Deus e a lei dos homens: um estudo sobre a dinâmica entre Estado, fé e lutas camponesas por direitos*. Tesis de licenciatura, Universidade Federal de Jataí, Jataí, Brasil, 2022.
- RODRIGUES, Fernando da Silva, “Intelectuais e militares brasileiros: a construção do Estado autoritário e do pensamento nacionalista (1930-1945)”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, São Paulo, Brasil, 2018, pp. 307–331.
- ROLDÁN, Nahuel, “Economía política y penalidad: una mirada del sur global”. *Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lecturas sobre “Pena y estructura social”*, 1, 1 (octubre, 2018), pp. 4–29.
- ROORDA, João Guilherme Leal, *Economia política da letalidade policial no capitalismo dependente brasileiro: o caso do Estado do Rio de Janeiro (2000-2021)*. Tesis de doctorado, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, Brasil, 2022.
- ROORDA, João Guilherme Leal, MATOS, Lucas Vianna *et al.*, “A economia política do pacote ‘anticrime’”. *Boletim do Instituto Brasileiro de Ciências Criminais*, edição especial, 318, Ano 27 (mayo, 2019), pp. 30–33.
- RUAS DA FONSECA, Rhaysa Sampaio y ALENCAR, Thiago Romão de, “Para uma análise inicial dos impactos do ultraneoliberalismo brasileiro sobre a reprodução social”. *RTPS - Revista Trabalho, Política e Sociedade*, 10, 6 (2021), pp. 317–338.
- RUSCHE, Georg, “Labor market and penal sanction: Thoughts on the sociology of punishment” (trad. Gerda Dinwiddie). *Crime and Social Justice*, 10 (1978), pp. 2–8.
- _____, “Prison revolts or social policy: lessons from America” (trad. Barbara Yaley). *Crime and Social Justice*, 13 (1980), pp. 41–44.
- RUSCHE, Georg y KIRCHHEIMER, Otto, *Pena y estructura social* (trad. Emilio García Méndez). Temis, Bogotá, Colombia, 1984.
- SAAD-FILHO, Alfredo, “Varieties of Neoliberalism in Brazil (2003–2019)”. *Latin American Perspectives*, 1, 47 (2020), pp. 9–27.
- SANTANA, Vitor, “Professor que manteve faixa ‘Fora Bolsonaro Genocida’ em carro não

- desrespeitou Lei de Segurança Nacional, diz PF”. *G12* (1 de junio, 2021) [En línea]: <https://g1.globo.com/go/goias/noticia/2021/06/01/professor-que-manteve-faixa-fora-bolsonaro-genocida-em-carro-nao-desrespeitou-lei-de-seguranca-nacional-diz-pf.ghtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- SANTOS, João Vitor, “PMs, milícias e governo Bolsonaro: uma relação de apoio, favores, vantagens, privilégios e carteiradas. Entrevista especial com Jacqueline Muniz”. *Instituto Humanitas UNISINOS* (7 de mayo, 2021) [En línea]: <https://www.ihu.unisinos.br/categorias/159-entrevistas/609020-pms-milicias-e-governo-bolsonaro-uma-relacao-de-apoio-favores-vantagens-privilegios-e-carteiradas-entrevista-especial-com-jacqueline-muniz> [Consulta: 21 de agosto, 2022].
- SÃO PAULO, “Decreto Lei nº 217, de 08 de abril de 1970”. Dispõe sobre a constituição da Polícia Militar do Estado de São Paulo, integrada por elementos da Fôrça Pública do Estado e da Guarda Civil de São Paulo, São Paulo, Brasil, 1970 [En línea]: <https://www.al.sp.gov.br/repositorio/legislacao/decreto.lei/1970/decreto.lei-217-08.04.1970.html#:~:text=Dispõe sobre a constituição da,Guarda Civil de São Paulo.>
- SCHINKE, Vanessa Dorneles, “A Assembleia Nacional Constituinte e as Forças Armadas: os trabalhos da Subcomissão”. *Revista Direito e Práxis*, Ahead of print (2021), pp. 1–27.
- SEFERIAN, Gustavo, “Brasil, 1º de abril de 1964: notas para a caracterização do golpe como empresarial-militar”, en Carla Benitez Martins, Leonardo Evaristo Teixeira *et al.* (orgs.), *Economia política da pena e capitalismo dependente brasileiro*. Editora Dialética, São Paulo, Brasil, 2021, pp. 455–470.
- SENADO FEDERAL, “Pesquisa de senadores” [En línea]: <https://www25.senado.leg.br/web/senadores/pesquisa> [Consulta: 22 de mayo, 2022].
- SERRETTI, André Pedrolli, “Favelas pacificadas, operações garantia da lei e da ordem e a repressão de movimentos sociais: os perigos do legado do mundial da FIFA de 2014 à cultura de segurança pública brasileira”. *Revista Transgressões: Ciências criminais em debate*, 2, 2 (2014), pp. 61–74.
- SHIMOMURA, Vitor, “Utilizada contra opositores de Bolsonaro, Lei de Segurança Nacional pode ser revista”. *Brasil de Fato* (26 de marzo, 2021) [En línea]: <https://www.brasildefato.com.br/2021/03/26/utilizada-contr-opositores-de-bolsonaro-lei-de-seguranca-nacional-pode-ser-revista> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- SILVA, Fernanda Lima da, *Dançar em praça de guerra: precariedade e liberdade na cidade negra (Recife, 1870-1888)*. Tesis de maestría, Universidade de Brasília, Brasília, Brasil, 2019.
- SILVA, Golbery do Couto e, *Geopolítica do Brasil*. Livraria José Olympio Editora, Rio de Janeiro, Brasil, 1967.
- SILVA, Itamá Winicius do Nascimento, “Florestan Fernandes e Teoria Marxista da Dependência: um debate sobre o Capitalismo Dependente”. *Perspectivas Sociais*, 1, 6 (2020), pp. 78–97.
- SILVA, Lígia Osório, “Projeto nacional e politização das Forças Armadas, 1944-1964”, en Jefferson Rodrigues Barbosa, Leandro Pereira Gonçalves *et al.* (orgs.), *Militares e política no Brasil*. Expressão Popular, Rio de Janeiro, Brasil, 2018, pp. 67–103.
- SIMÕES, Mariana, “No Rio de Janeiro a milícia não é um poder paralelo. É o Estado”. *Agência Pública* (28 de enero, 2019) [En línea]: <https://apublica.org/2019/01/no-rio-de-janeiro-a-milicia-nao-e-um-poder-paralelo-e-o-estado/> [Consulta: 20 de agosto, 2022].
- SISTEMA DE INFORMAÇÕES DO DEPARTAMENTO PENITENCIÁRIO NACIONAL, “Relatórios contendo informações penitenciárias referentes ao contexto nacional (2005-2021)”. Departamento Penitenciário Nacional (2021) [En línea]: <https://www.gov.br/depen/pt->

- br/servicos/sisdepen/mais-informacoes/relatorios-infopen/brasil [Consulta: 27 de julio, 2022].
- SOARES, Luiz Eduardo, “A Política Nacional de Segurança Pública: histórico, dilemas e perspectivas”. *Estudos Avancados*, 61, 21 (2007), pp. 77–97.
- _____, “Por que tem sido tão difícil mudar as polícias?” *Revista Praia Vermelha: Estudos de Política e Teoria Social*, 2, 25 (2015), pp. 317–331.
- SOTELO VALENCIA, Adrián, *La reestructuración del mundo del trabajo, superexplotación y nuevos paradigmas de la organización del trabajo* [ebook]. Editorial Itaca Piraña, México, 2003.
- SOUZA SERRA, Marco Alexandre de, *Economia política da pena*. Tesis de maestría, Universidade Federal do Paraná, Curitiba, Brasil, 2007.
- SOZZO, Máximo, *Inseguridad, prevención y policía*. FLACSO, Quito, Ecuador, 2008, vol. 4.
- _____, “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”, en Dario Melossi, Máximo Sozzo *et al.* (orgs.), *The Political Economy of Punishment Today: Visions, Debates and Challenges*. Routledge, New York, 2018, pp. 37–64.
- TAVARES, Rita, “Pena de morte, o polêmico tema que volta ao debate”. *Folha de S. Paulo* (24 de noviembre, 1985), p. 8 [En línea]: <https://acervo.folha.com.br/compartilhar.do?numero=9331&anchor=4168506&pd=627df947b3586a772f8d17c8fd5fe385> [Consulta: 3 de junio, 2021].
- TEIXEIRA, Alessandra, *Construir a delinquência, articular a criminalidade: um estudo sobre a gestão dos ilegalismos na cidade de São Paulo*. Tesis de doctorado, FFLCH/USP, São Paulo, Brasil, 2015.
- TEIXEIRA, Leonardo Evaristo, “Breves apuntes para una economía política latinoamericana de la penalidad”, en Beatriz Rajland, Lucas Machado Fagundes *et al.* (orgs.), *Crítica jurídica y política en Nuestra América: los retos de América Latina y el Caribe ante la crisis ucraniana*. CLACSO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2022, vol. 12, pp. 49–56.
- _____, “Em nome do progresso, o Yurupatí: o aprofundamento das relações coloniais na ditadura militar brasileira”. *InSURgência: revista de direitos e movimentos sociais*, 2, 8 (2022), pp. 477–508.
- _____, “Entrevista a José Genoíno: un debate sobre seguridad en la Constituyente”. Apéndice (23 de diciembre, 2021).
- _____, *Justiça de Transição e os povos indígenas: para uma análise decolonial da “memória”, do “perdão” e da “promessa”*. Tesis de licenciatura, Universidade Federal de Goiás/ Regional Jataí, Jataí, Brasil, 2019, 118 pp.
- TEIXEIRA, Matheus y ROCHA, Marcelo, “STF condena deputado Daniel da Silveira a 8 anos e 9 meses de prisão”. *Folha de S. Paulo* (20 de abril, 2022) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/04/moraes-do-stf-vota-por-condenacao-de-daniel-silveira-a-8-anos-e-9-meses-de-prisao.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- TELES, Maria Amélia de Almeida, “Violações dos direitos humanos das mulheres na ditadura”. *Revista Estudos Feministas*, 3, 23 (2015), pp. 1001–1022.
- TISCORNIA, Sofía, “Introducción”, en Sofía Tiscornia, *Burocracias y violencias: estudios de antropología jurídica*. Antropofagia, Buenos Aires, Argentina, 2004, pp. 5–10.
- TRISOTTO, Fernanda, “Ministros do STM faziam piadas sobre casos de tortura, diz historiador Carlos Fico”. *O Globo* (17 de abril, 2022) [En línea]: <https://oglobo.globo.com/politica/ministros-do-stm-faziam-piadas-sobre-casos-de-tortura->

- diz-historiador-carlos-fico-25478047 [Consulta: 19 de abril, 2022].
- VALENTE, Júlia Leite, *UPPs: governo militarizado e a ideia de pacificação*. Revan, Rio de Janeiro, Brasil, 2016, 192 pp.
- VARGAS, Mateus, “Bolsonaro concede perdão de pena a Daniel Silveira após condenação pelo STF”. *Folha de S. Paulo* (21 de abril, 2022) [En línea]: <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/04/bolsonaro-diz-que-vai-conceder-indulto-a-daniel-silveira-apos-condenacao-do-stf.shtml> [Consulta: 22 de agosto, 2022].
- VEJA, “Para interventor, há ‘muita mídia’ na crise de segurança do RJ”. *Veja* (16 de febrero, 2018) [En línea]: <https://veja.abril.com.br/brasil/para-interventor-ha-muita-midia-na-crise-de-seguranca-do-rj/>.
- VIANA, Natalia, *Dano colateral: a intervenção dos militares na segurança pública*. Objetiva, Rio de Janeiro, Brasil, 2021.
- WACQUANT, Loïc, *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social* (trads. Cecilia Pascual y Diego Roldán). Gedisa, Barcelona, España, 2010.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl, BATISTA, Nilo *et al.*, *Direito Penal Brasileiro*. Revan, Rio de Janeiro, Brasil, 4ª ed., 2011, vol. 1, 660 pp.
- ZAVERUCHA, Jorge, “Relações civil-militares: o legado autoritário da Constituição brasileira de 1988”, en Edson Teles y Vladimir Safatle (orgs.), *O que resta da ditadura: a exceção brasileira*. Boitempo, São Paulo, 2010, pp. 41–76.

APÉNDICE

ENTREVISTA A JOSÉ GENOÍNO: UN DEBATE SOBRE SEGURIDAD EN LA CONSTITUYENTE

Entrevista a José Genoíno realizada, el 23 de diciembre de 2021, por la plataforma del *google meet*, en lengua portuguesa, teniendo la grabación una duración de 02:01:41⁹⁶⁹.

Leonardo Teixeira:

José Genoíno, agradeço gentilmente a concessão dessa entrevista em que trataremos das discussões das temáticas sobre segurança nacional e segurança pública no âmbito do processo Constituinte de 1987-1988, em especial com ênfase em sua atuação direta na Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e de sua Segurança da Comissão de Organização Eleitoral, Partidário e das Garantias Institucionais, das Instituições, desculpa. Gostaria de dirigir é... em dois momentos essa entrevista, um primeiro pra discutir o contexto do processo Constituinte, já... e um segundo enfocando propriamente neste processo com relação às temáticas segurança nacional e segurança pública. Imagino que deve... deva ser difícil proporcionar a riqueza dos detalhes daquele momento já se passaram mais de 30 anos, por isso em em alguns questionamentos mais específicos, estarei a contextualizar as discussões com ênfase em buscar os... as avaliações, os balanços, as experiências, os marcos daquele momento. Assim dois são os pontos essenciais para essa entrevista, é... que creio que vão norteá-la né, e que direta e indiretamente moldarão as perguntas a serem elaboradas. São eles: a compreensão dos debates sobre a segurança pública e segurança nacional na Constituinte e se houve influência dos militares neste processo, sendo positivo, de que forma isso se deu, a forma como isso se desenvolveu. Pois bem, é o que tenho a considerar e mais uma vez adianto meus agradecimentos por estar aqui dando seu tempo pra dialogarmos né, e para iniciar então nossa primeira pergunta sobre o... esse primeiro bloco do contexto, eu pergunto a você se foi possível perceber direta e indiretamente a interferência dos militares no formato *da e no* processo Constituinte? É... e qual a relação do governo Sarney neste ponto? Pode-se dizer e considerá-lo um mediador?

⁹⁶⁹ La transcripción de la entrevista se dio derecho a la lengua utilizada en la entrevista, de modo que fue hecho una transcripción literal, y manteniendo los modismos, errores, repeticiones de palabras, la ausencia de concordancia verbal y nominal. Así, intentamos mantener fidedigno el dicho con el escrito.

José Genoíno:

Bem, Leonardo, e... é importante situar, preliminarmente, o conceito de segurança nacional que ele tem origem na doutrina da Escola Superior de Guerra que fundamentou a ideia de guerra interna, a ideia de... o conceito de guerra revolucionária que foi um dos fundamentos da doutrina da Escola Superior de Guerra a partir, principalmente, de 1949, no contexto da Guerra Fria e no contexto de adesão do Brasil à política dos Estados Unidos, de hegemonia na América Latina, particularmente no Brasil. Nesse... então... esse conceito de segurança nacional vinha já teoricamente, doutrinariamente sendo focado na formação dos militares, particularmente na Escola Superior de Guerra. A segunda observação preliminar, Leonardo, é que a segurança pública, no período da ditadura militar, ela se constituiu numa espécie de braço, numa espécie de extensão desse conceito amplo de segurança nacional. A segurança pública inclusive na... no período da ditadura militar era uma atividade subsidiária, uma atividade assessoria, uma atividade, vamos dizer assim, é... su... dirigida por um oficial-general com a a orientação das polícias militares e das forças de segurança estaduais, eliminando a autonomia dos governadores em relação ao comando das polícias militares. É... eu colo essas duas questões, por quê? No na constituição do aparato repressivo da ditadura militar, você sabe que se constituiu o sistema de DOI-CODI, é... que era o sistema de repressão política baseado em tortura, desaparecimento, interrogatório. Era DOI-CODI, é... Departamento de Ordem Interna e Comando de Operações de Defesa Interna. Essas duas denominações criou forças conjuntas, cuja experiência basilar foi a Operação Bandeirantes aqui em São Paulo, em que você tinha a Polícia Militar, Polícia Civil, Forças Armadas, ia atuando sob um comando único, principalmente sobre o comando do Exército. É... então essa é uma preliminar geral pra a gente chegar na Constituinte. A outr... a segunda preliminar, Leonardo, é que a transição da ditadura pa democracia foi uma transição tutelada, foi uma transição pactuada por cima e essa transição pactuada por cima, ela preservou um núcleo central da tutela militar. Quem dirigiu esse núcleo central foi o general Leônidas Pires Gonçalves, que era o comandante do Exército e se materializou na Lei da Anistia, que instituiu aquela con... a configuração dos crimes conexo, você deve tá lem... deve tá lembrado, que os crimes conexos são os crimes que nunca foram tipificados, e esses crimes conexos foi produto de um acordo que tá registrado de que a transição não julgaria os militares e nem os militares se envolveram com a repressão política seriam promovidos, aí é o caso do Ustra, do Curió, Malhões, de vários chefes militares que não foram

promovidos ao generalato em função desse acordo. A transição ela foi produto de uma derrota da eleição direta, da campanha da campanha da eleição direta, e aquela derrota ela produziu um colégio eleitoral, e nesse colégio eleitoral o o Sarney, como vice-presidente da chapa Tancredo, assumiu a presidência da República. É neste ambiente político que a transição foi pactuada com os militares, principalmente com o general Leônidas Pires Gonçalves, que era o... a principal liderança militar, comandante do Exército. As Forças Armadas não abriram mão do protagonismo na preparação dos trabalhos da Constituinte. Então, por exemplo, na próprio Comissão Afonso Arinos, que antecedeu a Constituinte, que não foi levado em conta, os militares tinham a representação na Comissão Afonso Arinos que preparou o projeto de Constituição, que... não valeu nada, não foi considerado. É..., portanto, eu vo, eu vou demonstrar pra você que tanto as Forças Armadas como o governo Sarney; o governo Sarney foi produto das circunstâncias histórica da transição via colégio eleitoral após a morte do Tancredo, que causou uma comoção nacional, após o fracasso do Plano Real e após a... e a convocação da Constituinte. Na verdade, eu dig... eu costumo dizer que tivemos três grandes fatos políticos que são frustrações nacionais né, a derrota das direta, a morte do Tancredo e a o fracasso do Plano Cruzado, que era a principal marca do governo Sarney. Então, não há como separar as Forças Armadas, da maneira como elas atuaram na Constituinte, do governo Sarney. Se misturaram por causa da discussão do mandato do presidente Sarney, se era de 5 ou de 6 anos. A gente defendia 4, depois como isso se caracterizou na campanha da própria eleição da Constituinte. Então, os passo disso aí, primeiro a Assemb... se convocou não uma Assembleia Constituinte, mas um Congresso Constituinte. E isso era fundamental porque ao convocar o Congresso Constituinte você mantinha a estrutura política que vinha do Congresso Nacional do período da ditadura militar, particularmente do Pacote de Abril. Por exemplo, os senadores biônicos, eles vinham da eleição né, eles vinham da eleição de 82 e essa eleição de 82 que tinham os biônicos né, foram biônicos na Constituinte, era fruto do Pacote de Abril. E a a... quais foram os itens que essa essa tutela via Forças Armadas e via Sarney se manifestaram? Primeiro na questão do artigo 142 da Constituição, que depois vou falar sobre isso. Segundo, no artigo 144 que trata da segurança pública. Três, no artigo 136 que trata do Estado de Defesa. E quatro, no conceit... na na constitucionalização da Lei de Anistia, tá certo, na consti... constitucionalização da Lei de Anistia. Este este processo, ele... este processo nesses quatro pontos... ah sim, e um quinto ponto, é importante esse ponto, e o quinto ponto era a criminalização da tortura como crime

imprescritível. Eu diria para você que essas cinco questões foram tratadas pelo Exército sob a liderança do general Leônidas e em comum acordo com o presidente José Sarney. É... desde a própria convocação da Constituinte, que foi Congresso Constituinte, depois a eleição de oitenta e... 86, foi uma eleição também é... em que o PMDB teve uma grande vitória, foi a maior vitória do MDB então, não só elegeu a maioria dos governadores, como a maioria do Senado e a maioria da Câmara, e naquele processo de crise, você sabe que o país atravessava uma crise econômica-social profunda, se deu esse, vamos dizer assim, esse casamento entre o governo Sarney muito debilitado, o Supremo Tribunal Federal que presidiu a instalação da Constituinte também não tinha toda a legitimidade, porque vinha do período da ditadura militar e não teve grandes decisões em matéria de direitos humanos, você sabe disso. E qual era... qual era o espaço político de poder? Era era a Assembleia Nacional Constituinte. A... e a lucidez do Ulysses Guimarães foi levar pa dentro do Congresso Constituinte tudo, o Brasil entrou lá dentro. Tudo entrou lá dentro, tudo: o povo, o programa, as angústias, as decepções, tudo entrou lá dentro. E aquilo virou durante dois anos um grande palco de discussão do Brasil. Neste palco de discussão do Brasil, é... os temas que tiveram maior repercussão popular foram os temas das áreas sociais, foram os temas da área econômica, por causa da crise, foram foram os temas dos direitos e garantias individuais, foram os temas individuais, de gênero, comportamento, e foram os temas do meio ambiente, os temas ligados à questão da educação e a e as prerrogativa do parlamento. Eu diria que esse tema que você está pesquisando, que é a defesa do... a defesa do Estado, segurança pública e das instituições não teve o grande espaço político de debate na mídia. Eu participei muit... eu participei dessa Comissão temática, depois... eu participei da Subcomissão, depois eu participei da Comissão temática, e as teses que eu apresentei pelo PT foram todas elas derrotadas. A tese de... de suprimir a tutela militar definindo que a defesa nacional era a defesa externa e ponto. Perdi. Segundo, a tese de criar um Ministério Militar único, que era o Ministério da Defesa; perdi. A tese de desmilitarização da segurança pública, que era suprimir a ideia de que as a polícia não é força auxiliar nem reserva do Exército; perdemos. E a quarta que foi a questão do Estado de Defesa, que era do artigo 136. E nós incorporamos, Leonardo, a Lei da Anistia, que é o artigo 9º, dos Atos das Disposições Constitucionais Transitória, na Constituinte. No artigo 9º dos Atos das Disposições Constituc... Transitória. Ao incorporar a Lei da Anistia, ela foi incorporada ampliando a anistia para os militares perseguidos. Entrou no artigo 5º, dos direitos e garantias individuais, a criminalização da tortura como crime imprescritível e aí foi

uma batalha dura, porque passou que era crime inafiançável, insuscetível de graça e anistia, mas a palavra imprescritível foi derrotada numa disputa com o então centrão. Então veja bem, houve uma aliança política do Sarney pa defender 5 anos, nós da oposição de esquerda e da oposição liberal, que era dirigida pelo Mário Covas, defendia 4 anos, e havia uma divergência sobre o parlamentarismo e o presidencialismo. O acordo político com a maioria do plenário sobre os 5 anos teve presente essas questões sobre a tutela militar, militarização da segurança pública, Estado de Defesa, a questão da anistia e a questão da tortura como crime imprescritível. Nesse processo, é... teve o... eu tô me alongando? Você quer interromper?

L.T.:

Não, você pode terminar que eu já passo pa segunda pergunta.

J.G.:

Eu vou terminar com o episódio que foi... tá relatado, tá... que foi a preparação... na preparação do relatório para o Plenário da Comissão de Sistematização; você sabe que lá era assim: era Subcomissão, Comissão temática, Sistematização e Plenário. Na preparação do do anteprojeto que vai pa Comissão de Sistematização nós, numa negociação que envolveu Bernardo Cabral, uma pressão muito grande, o Jobim, tava o Fernando Henrique Cardoso etc., nós incorporamos uma emenda sobre o papel das Forças Armadas que tirava a defesa da lei e da ordem. E tiramos. E o projeto foi preparado sem a expressão “em defesa da lei e da ordem”. Isso provou uma crise militar. O general Leônidas fez um pronunciamento duro com os demais ministros militares, com o aval do presidente Sarney de que as Constituinte tava é... desprestigiando, desconstituindo o papel das Forças Armadas. Isso foi produzido por parte do Ulysses Guimarães aquela famosa declaração que ele comparou os três ministros militares com três patetas. E se buscou uma negociação, com a proposta do Fernando Henrique Cardoso, de que se mantinha “a lei e a ordem” que é final do artigo 142, desde que um dos poderes convocasse as Forças Armadas pa defender a lei e a ordem, que no meu modo de entender, essa frase é a expressão da tutela militar. Porque lei e ordem cabe tudo, né. E isso foi, isso foi um debate muito acirrado, eu fui para o Plenário pa suprimir esse final, perdi. Tive 130 votos em nome da bancada do PT, do PDT e do PCdoB. E essa expressão ficou no artigo 142. O artigo do 136, que é o Estado de Defesa, isso que é ensaiado hoje, que você sabe que o Estado de Sitio

a gente aceitava discutir, mas o Estado de Defesa não, porque o Estado de Defesa é uma medida aparentemente mais leve, mas muito violenta e que pode ser nacional ou local. E ela dá plenos poderes aos executores do Estado de Defesa. Nós queríamos suprimir, perdemos. E aí houve o debate, so... a mesma coisa da segurança pública. Na segurança pública a Polícia Civil topava retirar a questão de força auxiliar e reserva, mas a Polícia Militar, pela própria formação militar, pela... pelos modos, pelos aparatos... aparatos aceitou a questão de força auxiliar e reserva. Mas tem uma um determi... uma uma questão aí muito importante, Leonardo, pa sua pesquisa, é que na no caput do artigo 144 o conceito de segurança pública tá misturado com o conceito de defesa nacional, que é um absurdo. Segurança pública no limite é força, defesa nacional é outra coisa. Mas lá tá dito que a segurança pública defende a a incolumidade das pessoas, a ordem, quer dizer o que é isso, não tá lá a defesa dos direitos humanos, da cidadania, das liberdades, não tá isso aí... então se manteve aí o conceito de segurança pública com o princípio de... de no limite é segurança nacional que pode usar a força. E no e no destaque sobre o crime imprescritível nos perdemos, foi uma das votações mais acirrada no Plenário, nós perdemos essa votação por 10 a 15 votos no Plenário da, aí foi no Plenário da própria Assembleia Nacional Constituinte e aí tava a esquerda juntamente com Mário Covas e perdemos essa votação, que é é basi... é com base nesse item que se impediu a justiça de transição, que se impediu inclusive certos julgamentos de denun... de militares denunciados com a ideia da prescrição, cê deve tá sabendo disso. A gente quis dizer que era um crime imprescritível, se a gente tivesse aprovado isso a gente tirava esse ferrolho que foi colocado no artigo 5º, me parece que é o inciso XLIII, aí se misturou tortura com tráfico de drogas, e com terrorismo no mesmo no mesmo inciso do artigo 5º. É esse o levantamento que eu tô te fazendo agora.

L.T.:

Me chamou bastante atenção quando você faz referência na Assembleia Constituinte podia falar de tudo, né. Você traz referência dos movimentos sociais nos seus mais diversos âmbitos de atuação e âmbitos de defesa dos direitos humanos e etc. E tendo visto a análise que eu andei fazendo das atas constituintes eu é... queria entender um pouco mais da interferência e ver... a opinião que você tem em relação a isso, sobre o modo como ocorreu a interferência militar é... indiretamente dentro do campo conservador e civil-empresarial brasileiro no

processo Constituinte, onde seguia vivido ainda ah... essa disputa da luta de classes, né. Se o sr. puder aprofundar mais sobr... esse apontamento eu acharia interessante.

J.G.:

Eu gostaria até porque é necessário, e eu v... e eu vou relatar alguns episódios. Nós da esquerda, depois da bancada do PT, nós questionávamos a transição pactuada que veio da Lei de Anistia, da derrota das diretas e o Congresso Constituinte, não Assembleia Nacional Constituinte. E nós defendíamos que a Assembleia Nacional Constituinte seria soberana, com plenos poderes para, de um lado desconsiderar a Comissão Afonso Arinos e, de outro lado, ela podia decidir sobre questões do governo Sarney, do próprio poder judiciário, como poder soberano e nós fizemos um rico debate sobre a soberania. Esse debate produziu inclusive uma denominação de que não era Congresso Constituinte, era Assembleia Nacional Constituinte. Cê deve tá vendo os materiais não fala Congresso Nacional Constituinte, é Assembleia Nacional Constituinte. Aa... isso era produto, Leonardo, de uma aliança da esquerda com o centro; naquela época era centro, não era centrão, que era ba... basicamente o Mario Covas, que a aliança era basicamente essa. Veja bem, ah... os militares tiveram uma atuação muito eficaz e muito competente, foi a primeira experiência organizada em que eles colocaram quadros militares como assessores, tinha no Exército o general Reguffe, na Marinha o general, não, na Marinha o gene... o almirante Reguffe, no Exército o general é... que eu vou lembrar o nome dele logo logo, (Roriz) [22:45], o general (Roriz) [22:45], então os... a a as Forças Armadas colocaram quadros militares como assessores na Constituinte. A primeira é a primeira interferência é essa, eram quadros militares que tinham nível de relacionamento até de diálogo, acompanhava todos os detalhes. Isso de... na ponta, no meio havia também uma interferência por por... que vinha da transição via Sarney, via Fernando Henrique, via o próprio presidente da Constituinte e via centrão. O centrão na época não era esse centrão que é conhecido hoje. O centrão na época foi o que organizou o projeto econômico que derrotou o projeto que vinha das comissões temáticas, você deve ter visto. Pois bem, então as Forças Armadas atuavam na ponta com assessores de alta de competência e por cima através dos espaços institucionais, que era manter a transição, manter o acordo. E havia Leonardo e é interessante observar isso uma uma aceitação que a transição tinha sido uma vitória, que a Lei da Anistia não podia ser questionada e que não se devia provocar militares. Eu vivi episódio desse tipo, porque antes da Constituinte, em 85, eu

publiquei, eu tentei publicar na Câmara o relatório que denunciava os 233 torturadores, nominalmente, os métodos e os que foram assassinados. O presidente da Câmara era o Ulysses Guimarães, quando eu fiz a transição desse documento deu uma crise porque a antiga ARENA queria cassar meu mandato porque eu tava transcrevendo um documento apócrifo, que não era apócrifo, foi publicado pelo jornal alternativo Em Tempo e pelo jornal Movimento. E aí houve uma negociação muito tensa com o Ulysses Guimarães, e eu vou retraduzir aqui as palavra dele. Ele me chamou lá, como presidente da Câmara e disse: “menino”, nessa época eu era novinho, né... tinha 36 ano. Ele disse: “você tá cutucando o leão com vara curta”; eu disse “como, presidente?”. Esse documento tá dando o maior o maior rebul; ele falou isso aí, “porque querem cassar seu mandato”. E eu disse, “mas “não é Nova República?”. Aí ele disse: “mas não teve eleição direta”. E eu disse: “nem o sr. foi eleito presidente da República”. Porque cê sabe que havia um tensionamento entre ele e o Sarney, cê lembra? E aí ele disse: vamos buscar uma negociação, ele indicou um ex-deputado federal do PT, o Ailton Soares pra me responder e o Pimenta da Veiga. Eles me responderam, eu retruquei, e eu disse: “mas dr. Ulysses eu sou o único sobrevivente daquele... do presídio militar de São Paulo que tô aqui; e eu tenho imunidade, até pelos princípios da Nova República. Então eu não posso me omitir disso”. Então é o seguinte: “você espera uns 15-20 dias que eu vou publicar o documento”. E o documento foi publicado nos Anais do Congresso Nacional. Foi a primeira oficialização do número, do nome dos torturadores, práticas e nome dos companheiros assassinado. Então havia, Leonardo, por parte da hegemonia política, mídia, formadores de opinião, é... a maioria do Congresso dizia o seguinte: olha, não... vamo vira via... a transição é uma virada de página, a anistia é uma vi... é um grande acordo nacional, não adianta olhar pra trás, vamos virar a página e pensar o país pa frente. O clima para discutir esses temas era muito desfavorável e eu acho que esse clima favoreceu que o núcleo duro das Forças Armadas se mantivesse intacto e eles, de uma certa maneira, exercera a tutela. É tanto que essa tutela ela depois se transformação numa espécie de revanchismo contra própria Nova República, contra o governo Fernando Henrique Cardoso, quando ele criou a Comissão de Mortos e Desaparecido, contra o próprio Lula quando teve que demitir o Viegas, o Ministro da Defesa, pa... aceitando a pressão do Albuquerque e até isso culminar com o golpe de 2016 que as Forças Armadas foram protagonistas no golpe, na minha avaliação. Então, você... nós estamos tocando numa questão crucial pra democracia brasileira, que é essa tutela militar. É... pra mim são três coisas, é a tutela, a autonomia, uma espécie de

monopólio do patriotismo e um corporativismo militar em que eles se consideram acima de todos e de tudo. Então isso foi mantido na Constituinte, isso de uma certa maneira foi aceito. Não havia clima para a gente derrotar essa hegemonia de uma transição conservadora que veio da derrota das diretas, passando pela convocação da Constituinte e pelo governo Sarney. Portanto, e o general Leônidas era a grande figura político-militar do governo Sarney, foi nessa época que começava os pelotões de infantaria da selva, foi nessa época que a Amazônia entrou com certo, uma certa prioridade dentro da doutrina militar, foi nessa época inclusive se preparava narrativas sobre o que aconteceu no período da ditadura militar e foram... e os episódios que aconteceram, vou citar um deles, que você deve ter lembrado, foi bem antes da Constituinte, que foi quando localizaram o Ustras no Parag... no Uruguai como adido militar, e ele foi transferido mas não foi punido, que tava dentro do acordo. Não é promovido, mas não é punido. Aliás esse acordo está escrito no livro do Leonêncio Nossa, um jornalista, que se chama Mata!. Então é a... essa essa tutela se dava por baixo e por cima, ela era institucional e na ponta; e essa tutela, Leonardo, tinha um amplo apoio daquela hegemonia que fez a transição via colégio eleitoral. Entendeu?

L.T.:

Ou seja, foi o centro que garantiu essa tutela dentro do Congresso?

J.G.:

Foi, o centro garantiu essa tutela, não só o centro político e eu faço uma diferença; o centro político liberal, vamos chamar assim, que era Fernando Henrique Cardoso, Mario Covas, Ulysses; e o centrão que foi o representante dos interesses da UDR, da Febrabam, das FIEsPs que organizou depois o centrão. O centrão à direita e o centrão liberal garantiu essa tutela e esse protagonismo dos militares. E nós da esquerda, esquerda era PT, PCdoB e PDT, e a a esquerda... a tendência popular do MDB na época, fomos minoria quando esse tema, esses temas foram discutidos tanto na Comissão de Sistematização como no Plenário. Outros temas, já que você tá trabalhando com isso, para... que tem relação com a questão militar, Leonardo, foi o... foi a Comissão de Direitos e Garantias, cujo relator foi o senador Bisol, senador Bisol do Rio Grande do Sul. O Bisol fez um brilhante trabalho na Comissão de Direitos e Garantias Individuais, e essa Comissão de Direitos e Garantias Individuais que teve... que foi a base do

artigo 5º da Constituição, que eu acho que é considerado cláusula pétrea, esse relatório avançou. Foi esse relatório que garantiu amplo direito de defesa, habeas data, prisão só com mandado de segurança, a questão da prisão é... com sentença transitado em julgada, o direito à informação, a questão do fim da censura, enfim, foi o ca... vamos dizer assim, o caráter liberal radical da Constituinte, o artigo 5º, e mas esse artigo 5º no inciso XLIII, que você vai vê lá; quando trata da tortura como crime imprescritível, nós perdemos no Plenário. Na Comissão saiu como crime imprescritível, mas no Plenário nós perdemos. É dois dois centrão, tinha o centrão à direita e tinha o centrão liberal cujas personagens era Covas, repito, Fernando Henrique Cardoso, Ulysses Guimarães etc.

L.T.:

Certo e eu passo então, e retomando um pouquinho da reflexão que o sr. fez no início sobre as constituintes pra... com a seguinte pergunta em que eu contextualizo os processos históricos das constituintes brasileiras que demonstraram que nas experiências de 1823, 1891, 1934 que a Assembleia Constituinte recebia as tarefas legislativas ordinárias, apenas com a exceção de 1936 que foi exercida de forma exclusiva. Nesse sentido, você acredita que se o processo constituinte de 87-88 tivesse sido no formato de Assembleia Nacional Constituinte exclusiva tal como se deu em 46, o resultado have... haveria de ser diferente?

J.G.:

Eu acho Leonardo que poderia ter sido diferente, por quê? Porque a Assembleia Nacional Constituinte mesmo sendo uma Assembleia Congressual, que era Congresso Constituinte, teve um fator que foi decisivo para os avanços dela, que foi a crise social e a mobilização popular e nós introduzimos as emendas populares com 30 mil assinaturas. Se fosse uma Assembleia Nacional Constituinte soberana, exclusiva, nós teríamos feito mais avanço. Primeiro, não teria os senadores biônicos; segundo, a eleição de deputados constituinte para uma assembleia exclusiva seria, o debate seria centrado nas propostas para Assembleia Nacional Constituinte. A eleição de 86, Leonardo, misturava ora você discutia temas da Constituinte ora você discutia temas do parlamento, misturava muito, então, nesse sentido acho que avançava. Agora, este avanço este estaria limitado por uma questão de fundo, que foi a transição pelo alto. A transição pelo alto que antecedeu a Assembleia Nacional Constituinte, seja ela exclusiva ou congressual,

foi uma grande limitação, porque essa limitação, pelo acordo feito de... que começou com a distensão lenta, gradual e segura, e depois para a transição do governo Figueiredo para a eleição de... no colégio eleitoral, aquilo ali produziu uma limitação institucional dentro do Estado. E aquela limitação institucional dentro do Estado não era só no processo eleitoral, era também no papel da justiça, no caso da... do Supremo Tribunal Federal e no próprio caso do do presidente da República, o Sarney. O presidencialismo ele teve e eu tô me referindo não à Constituinte de 88, tô me referindo a Emenda Constitucional 69, que vinha da Constituição de 67, o presidente da República tinha muitos poderes, na no próprio processo de de exercício do da presidência da República enquanto poder, enquanto uma instância de poder. Eu acho que se tivesse tido uma ruptura democrática e o termo correto é esse, nós teríamos avançado numa Assembleia Nacional Constituinte exclusiva para os temas relacionado com a tutela, com a segurança pública e com os direitos humano. Teríamos avançado. E certamente a transição política no Brasil teria tido um curso mais parecido com o que aconteceu na Argentina e no Uruguai. E veja bem que retardadamente o Chile retoma agora essa transição depois do estalito, né? Quer dizer, teve a ditadura, a transição do chamado governo de concertação, que fracassou, e veio agora o estalito de onde nasceu essa alternativa que produziu uma Assembleia Nacional Constituinte e agora o novo presidente. Então, eu diria pra você, a nossa América, e você está estudando isso, ela vive uma encruzilhada, Leonardo. A nossa América tem uma encruzilhada, as estruturas velhas, as estruturas burocráticas, autocráticas, patriarcais, é... as estruturas racistas, colonialistas, elas se apegam às estruturas de coação do Estado e e bloquearam essas mudanças mais significativas no processo de enfrentamento da organização estatal; eu vou dar outro exemplo para você, por exemplo, o sistema de justiça não sofreu nenhuma mudança, o sistema de mídia corporativa, nenhuma mudança, o sistema... o (capítulo) [36:36] da comunicação social, tá certo? A reforma agrária, Leonardo, nem o Estatuto da Terra eles aceitaram legalizar constitucionalmente. O Estatuto da Terra, porque nós propusemos a a reforma agrária, perdemos, e a gente queria aprovar o Estatuto da Terra, perdemos o Estatuto da Terra na Constituinte. O Estatuto da Terra dos militares [risos]. Veja bem, então eu tô te mostrando que os avanços que nós tivemos na Constituinte, nós tivemos muitos avanços, é... foram... são avanços contraditórios, avanços muito mediados, por isso que o PT votou contra a Constituição, ele assinou e votou contra. E um dos argumentos foi a tutela militar, que nós registramos a tutela militar, a não a não a não desmilitarização da segurança pública, tá certo. Além do problema da comunicação, da reforma

agrária e da tortura como crime, não ser considerado crime imprescritível. Então a minha avaliação é que se o processo da transição tivesse caminhado pela via democrática, nós teríamos tido o desfecho de uma Assembleia Nacional Constituinte mais avançada, mesmo essa Constituição de 88 que tem avanços ela tá sendo aniquilada, ela tá sendo destruída, você está vendo que tá acontecendo com ela, né. Então e no caso da tutela militar, essa questão é grave, por quê? Porque o artigo 142, porque nós temos que ver o 142, o 136 e o 144, os três formam uma totalidizinha. E esses três artigos, Leonardo, eles fazem, eles mantêm intacto a o carácter coercitivo do papel militarizado do Estado e essa ide... e você tocou numa questão interessante, de todas as constituições, a de 23, a de 91, a de 34, e a de 37, a de 46, e a outorgada de 67, vamo pra de 88, todas essas constituições, com a exceção da de 37, a polaca, e a de 23, que era no Império, todas as outras consagram no papel das Forças Armadas a tutela militar no que faz com que o historiador, o analista político, é... que eu vou pegar o nome dele aqui pa registrar pra você... o Murilo, o José Murilo de Carvalho, que um... que é analista, ele diz que é a tutela militar, o monopólio do patriotismo e autonomia dos assuntos militares em relação ao poder civil tá consagrado em todas essas constituições, com exceção da de 23, que era do Império, e a de 37 que era a polaca que não precisava [risos], né. Então veja bem, então essa ideia do monopólio, a as Forças Armadas se consideram que elas nasceram antes do Estado, as Forças Armadas se consideram que nasceram antes da Nação, as Forças Armadas se consideram que são don... eles têm o patriotismo como monopólio, quer dizer, em vez de considerar que a defesa da nação é uma política pública, a defesa nacional pressupõe o bem estar do povo, pressupõe integração regional, pressupõe um parque tecnológico e científico, pressupõe uma reestruturação militar e eles botam a reestruturação militar em primeiro plano, e pressupõe um país na nova conjuntura internacional diminui vulnerabilidade. O que tem a ver defesa nacional com segurança pública, com Morro do Alemão? E aí eu tenho que dizer pra você que nós do PT, com as experiências de GLO, particularmente no Rio de Janeiro e no Haiti, nós fizemos concessões em demasia a essa visão de garantia da lei e da ordem.

L.T.:

Certo, então assim para finalizar esse primeiro bloco eu finalizo com uma uma pergunta mais de balanço, que é no sentido de após é... mais de 30 anos da promulgação da Constituição Federal, que balanço você faria do processo Constituinte?

J.G.:

Eu acho que foi um processo muito rico, houve uma disputa de hegemonia não concluída, houve uma disputa de uma hegemonia não concluída, é tanto que nem a direita defendia radicalmente a Constituição nem a esquerda. A Constituição teve um certo empate, em algumas questões a esquerda ganhou, em outras não. E a própria direita sempre levantou a bandeira de fazer mudança constitucional, é tanto que todos os governos de direita que foram eleitos pós-Constituinte começaram seus governos defendendo emendas constitucionais. Então eu acho que a Consti... a Constituição de 88 foi um grande acontecimento político, foi uma grande disputa, foi um momento que o Brasil olhou para si mesmo, perde... nós tivemos... nós perdemos uma grande oportunidade de ter uma ruptura democrática, uma transição democrático-popular, (como que a) [42:03] correlação de força não permitiu, mas também não se consagrou a a hegemonia neoliberal nos termos da era Reagan e Thatcher, do do final do século, do século XX. E essa Constituição eu acho que foi um grande momento em que o Brasil discutiu tudo, então desde as questões econômico-sociais e políticas, nós discutimos meio ambiente, direito dos índios, que agora estão revisando esse negócio do marco regulatório, a questão racial, a questão das mulheres, a questão da da união civil, enfim todos os temas que hoje continuam na pauta foram discutidos durante a Assembleia Nacional Constituinte. Por quê que isso aconteceu, Leonardo? Primeiro que havia um vazio, com a... com a fragilidade do governo Sarney, e esse vazio Ulysses Guimarães soube preencher levando o Brasil pra dentro da Constituinte. Eu acho que foi um dos momentos que o Brasil entrou em Brasília, o povo entrou ali. Eu acho que povo entrou em no... em Brasília em duas, naquele momento e depois no governo Lula. Entrou, o Brasil entrou. Quer dizer, mostrou a cara, é só ver as fotos, você vê as manifestações, é isso. Agora é um processo inconcluso, não fechado e esse esse processo, Leonardo, pra fazer essa avaliação ele foi, ele tá, ele tá sendo paulatinamente destruído. A Constituição de 88 tá sendo golpeada, tá sendo destruída pelo golpe de 2016, pelas medidas tomadas pelo novo governo e pela a a hegemonia comando do neoliberalismo que que... por exemplo, como você pode falar em Sistema Único de Saúde com a PEC do teto, como que você pode falar em educação pública universal com a tese do teto, ciência e tecnologia com a com a tese do teto de gasto, como é que você vai falar em política de assistência social com teto de gasto, como é que você vai falar em questões de soberania popular com essa... esse protagonismo do poder judiciário que assumiu um protagonismo a partir da criminalização da política? Então, eu acho que a questão

democrática das liberdades continua na agenda do país e temos que trabalhar numa perspectiva de recolocar novas instituições da democracia num processo de luta que pode incluir uma nova Assembleia Nacional Constituinte livre e soberana. Eu não... eu trabalho com essa possibilidade, não como ponte de partida, mas como ponto de chegada.

[Intervalo]

L.T.:

Partindo para esse segundo bloco de perguntas sobre o processo Constituinte, já é direcionando pra a segurança pública e nacional eu inicio perguntando o seguinte: a Assembleia Nacional Constituinte foi instalada em 1º de fevereiro de 87 e a Subcomissão de Defesa do Estado, da Sociedade e da Segurança, o qual você fez parte, iniciou seus trabalhos em 7 de abril deste mesmo ano. Qual a avaliação do papel desempenhado pela Subcomissão e, conseqüentemente, dos debates ali desenvolvidos, especialmente a partir das audiências públicas?

J.G.:

Eu na nesta Comissão era o representante do PT e até usei na época, não sei se está na imprensa, se você teve acesso, eu tô só, eu tô só acumulando derrota no voto. Todas as proposta que eu formulei foram derrotadas na... tanto na Subcomissão como na Comissão temática. O rela... Na Comissão temática o relator era o então deputado Ricardo Fiúza, ligado ao centrão, e na Comissão era o Jarbas Passarinho, que tinha toda uma vinculação com o período da ditadura militar. E eu eu trabalhei lá muito, e eu trabalhei lá muito isolado, porque esse tema, Leonardo, é interessante observar uma coisa, a partir da transição, o tema da segurança pública, o tema da defesa do Estado não ocupava as atenções da esquerda nem das forças democráticas. Era considerado o seguinte: os tema está resolvido com a transição, vamos discutir a questão social, a questão econômica e a questão dos direitos, e essa questão não não foi destacada como importante para um debate, porque ele... esse debate já tinha ocorrido, segundo eles, antes na Lei da Anistia e na própria, no próprio fim do AI-5, e no próprio Pacote de Abril, fim do AI-5. Então esses temas institucionais, a transição no Brasil teve um problema na Constituinte, os temas institucionais não foram tratado estrategicamente; o único institucional que teve destaque

foi o mand... foi a duração do mandato do presidente Sarney, se era de 4, de 5 ou de 6 anos, e o tema do sistema de governo, se era parlamentarismo ou presidencialismo. Mas, por exemplo, a natureza do Estado, a natureza federativa, a natureza dos órgãos de controle não houve um debate qualificado. A própria proeminência do Ministério Público, que ganhou um destaque muito grande na Constituinte, eu acho que foi um equívoco, não houve um debate à altura do que representava aquilo. Então eu diria pra você que os temas institucionais estatais não teve o destaque que devia ter tido numa transição política, e as institu... e é interessante observar, Leonardo, que as institu... as estrutura que vinha da Constituição de 67, com a Emenda Constitucional de 69, com a Emenda nº 1, elas foram revogadas na parte dos direitos individuais e na parte da organização do parlamento, mas no que diz respeito ao poder executivo e ao judiciário e no que diz respeito ao papel do Estado na ordem econômica as inovações não foram tão significativa. Então de uma certa maneira é... a Assembleia Nacional Constituinte não representou uma ruptura democrática popular, ela foi uma conservação é... com pintadas progressista, vamos dizer assim. Então, nesse sentido, eu acho que o debate foi muito... o debate não foi um debate politizado, não foi um debate... esse debate ficou muito sacrificado. E uma prova disso, Leonardo, é que a primeira eleição direta após Assembleia Nacional Constituinte quem foram os candidatos que foram para o segundo turno, os dois que eram minoria na Constituinte, que foi o Lula e o e o Collor. E isso é uma prova de que a Constituinte encerrou um círculo sem ter produzido um novo ciclo democrático de avanço para o país, porque veja bem, nesse bojo veio a crise econômica e social, veio a crise do Plano Cruzado, veio a crise que depois se produziu aquela inflação que até se chamava do Mailson, da política do feijão com arroz, né. Depois veio a degradação social, do desemprego, da violência, dos saques a supermercado em 83, 85 até o fracasso do Plano Cruzado, e aí que veio a crise solucionada economicamente pelo Plano Real com Fernando Henrique Cardoso, que se (cassiva) [51:07] para ser presidente da República. É interessante esse processo, Leonardo, situado dentro desse desse tema da institucionalidade do tecido profundamente discutido. Por exemplo, quando a gente foi discutir medida provisória, quando a gente foi discutir o papel do parlamento, quando a gente foi discutir o papel do sistema do judiciário esses temas institucionais não ganharam destaque a importância que deviam ter. A minha avaliação é essa. E a Comissão, veja bem, a a Comissão de Defesa do Estado e das Instituições que tratou, de um lado, do Estado de Defesa e do Estado de Sítio e, de outro lado, das Forças Armadas e da segurança pública. A segurança

pública, Leonardo, eu vou fazer um testemunho: nós fizemos um debate totalmente cooperativo; a presença das polícias era muito acentuada no Congresso Constituinte, tanto a Polícia Civil quanto a Polícia Militar, e eram reivindicações de destaque, reivindicações sobre o papel, reivindicações sobre a configuração no texto constitucional. Então, eu diria pra você que esse tema só alcançou destaque na sistematização, produto daquela famosa reunião que produziu uma mudança no artigo 142, que teve uma crise militar com o pronunciamento do general Leônido e do presidente da Constituinte, que era Ulysses Guimarães; e o Sarney aprovou a declaração do general Leônidas na época, que a Constituinte não podia inovar demais no que dizia respeito ao papel das Forças Armadas. Então havia um debate, oh Leonardo, muito interessante, nós queríamos inovar, nós queríamos quebrar as barreiras e o... e a maioria: “não, vamo... é a democratização, é a transição, vamo garantir... há riscos” e sempre o risco, o medo acabava tutelando a possibilidade de avanço e isso a gente viveu na Assembleia Nacional Constituinte. Pro cê ter uma ideia, quando o PT decidiu fazer uma declaração de voto assinando a Constituição, mas votando simbolicamente contra... aquilo ali rapaz, nós ficamos vários ano levando paulada. Por quê? Porque questionava no voto e eu tenha essa declaração de voto até hoje, o PT questionava no voto alguns elementos centrais da ordem econômica e estatal que a Assembleia Nacional Constituinte não enfrentou. E eu e eu digo para você que foi... nós perdemos uma grande oportunidade histórica, porque o Brasil tava em ebulição, o Brasil tava... o Brasil sofreu muita frustração e tava em ebulição. E eu tô fazendo isso, Leonardo, de propósito, comparando com hoje. Hoje o Brasil vive uma profunda crise e um sentimento de ebulição e a... e ele tá... ele tá gravido por uma alternativa renovadora, transformadora e democrática. E eu temo que a gente faça mais uma vez na história do Brasil uma espécie de transição pelo alto como aconteceu na transição, na Constituinte e porque não dizer no parlamentarismo de 61, e aí eu vou caminhar pra trás, né... até o período do Jus... Jango, do Getúlio etc.

L.T.:

É muito interessante como a nossa história vai e volta, né?

J.G.:

É, mas ela tem um fio condutor. Qual é o fio condutor? As elites não perdem nada, sempre têm o controle do poder.

L.T.:

E por isso eu gostaria então de aprofundar mais nesses acordos de gabinete, né. É... as animosidades dos debates das sessões da Subcomissão nem sempre eram das melhores e destaco as suas divergências com o relator com o relator Ricardo Fiúza e vice-versa né... o sr. mesmo relatou essas questões. Nesse sentido, recorro a postura de Fiúza e sua ampla seletiva recepção “democrática” que incluía em sua maioria apenas militares, apesar dele mesmo dizer sobre a necessidade de se ver, escutar os dois lados da mesma moeda, para que a Subcomissão chegasse a uma síntese. Ainda recorro que ele chegou a fazer uma reclamação pública contra o sr... contra você, em uma das sessões, por ter sido chamado de relator militarista pela Folha de São Paulo, de publicação de 14 de maio de 87, por intermédio de um comentário feito por você e segundo interpretação dele dada ao texto publicado. Assim, para além do que se consta consta nas atas de registros dos debates sobre segurança pública e segurança nacional, você tem conhecimento de algum ou alguns fatos não ditos publicamente e que não foram registrados ou dos acordos de gabinete?

J.G.:

Olha, eu eu diria o seguinte. Primeiro que minha relação com o relator Fiúza era uma relação muito tensa porque ele... já vinha de antes, antes da Constituinte, não se se cê tá lembrado no... na votação dos pacotes do governo Figueiredo, do Ministro da Fazenda era o Delfim Neto, o Fiúza era líder do governo Figueiredo. E nós fizemos grandes embates com Fiúza, como na aprovação do Pacote 245, 263, 225. Então, a gente já tinha uma disposição de radicalidade muito grande nessa questão, aí desembocou na Assembleia Nacional Constituinte na Comissão temática. É... o Jarbas Passarinho na Comissão... o Jarbas Passarinho era um militar conservador, mas ele era muito habilidoso, e ele ele me chamou e disse: “olha, essas afirmações do Fiúza não... eu não aceito porque você tem todo o direito de se manifestar”; e aí eu fiz uma questão de ordem e ele e ele atende a questão de ordem. Depois, quando se instalou a Comissão de Sistematização, nós indicamos dois subrelatores, dois vice-presidente, que era o de um... do lado progressista o Fernando Henrique Cardoso, e do lado da direita o Jarbas Passarinho. Então, veja bem, o Jarbas Passarinho, a partir da Comissão temática da Defesa do Estado e das Forças Armadas, ele foi dialogando; o Jarbas Passarinho foi dialogando, dentro da posição conservadora dele, com outros métodos. Cê sabe que ele tinha aquela experiência como senador,

dos grandes debates que o Jarbas com o Marcos Freire, com o próprio Paulo Brossard, e ele ele introduziu uma maneira, vamo dizer assim, mais civilizada do debate, que era muito tenso, o debate era muito tenso. Eu não ganhei uma na Comissão temática. E quando teve o debate na na Sistematização ele, o Jarbas Passarinho não assumia... ele ele ficou muito mais como um negociador, de que aquele aquela espécie de pronta resposta. Isso a gente conversava, tá certo. É... teve até um episódio quando faleceu a a mulher dele, eu e o Lula tivemos presente no velório. Aquilo ali foi uma simbologia da relação com ele, com Jarbas Passarinho. Eu vou te contar um outro episódio que nasceu na Constituinte, quando no governo Collor ele foi indicado ministro, ele foi indicado ministro e foi quando teve a greve do governo Collor, é... com relação ao Plano ao Plano Collor, foi com ele que nós negociamos é... a não repressão, a não ocupação de algumas das refinarias, conversando com ele sobre isso, entendeu? Então aí surgia, Leonardo, o seguinte, havia uma direita mais truculenta e havia uma direita que topava, sem abrir mão das posições, a ter um jogo civilizado. Por quê? Porque aí começou a nascer a seguinte questão: oh, a Assembleia Nacional Constituinte é muito frágil, o governo Sarney é frágil, o sistema de justiça é frágil, isso tá por um fio [risos], entendeu? Então, havia um pouco isso. E nós da esquerda, que éramos, somávamos cento e poucos deputados, nós... qual era a nossa força? Não era no Plenário, era na relação com os movimentos populares que faziam emendas populares com 30 mil assinatura. Nós tínhamo força com o movimento sindical, com a CNBB, com a luta das mulheres, com a luta dos estudantes, com a luta pela educação, com o Sistema Único de Saúde, que era, foi a criação do SUS. Então a gente tinha essa força para contrabalançar. Agora, veja bem, qual era a a marca que foi colocado comigo e está na imprensa, era que eu tava fazendo um debate de natureza revanchista, porque pela minha origem eu vinha da resistência, eu vinha da guerrilha, ex preso político; eu tava querendo fazer uma espécie de acerto de contas na Comissão de Defesa. Esse era um... eu caminhava no fio da navalha pra ser franco contigo. Eu tô colocando isso porque ocê me perguntou e não posso deixar de relatar esse tipo de coisa aí, tá certo? Por outro lado, eu tinha... eu é... o PT tinha 16 deputado, era um em cada Comissão, quer dizer, lá na o... o Paulo Delgado foi pa Subcomissão de Partidos Políticos e Sistema Eleitoral, e eu fui pa Comissão de Defesa do Estado etc. E todas as minhas opiniões foram minoritária, por exemplo, vou repeti Ministério... eu defendi o Ministério da Defesa, eu defendia o fim da tutela militar, a desmilitarização da segurança pública, o direito à rebelião, o direito à desobediência civil, eu defendia a questão dos direitos humanos e eu discutia isso e eu aproveito

e coloco isso pra você, eu discutia o seguinte: quando os direitos humanos são violentados há o direito à insurreição e a à desobediência, partindo da ideia dos direitos humanos são cláusula pétrea, são questões de princípio. Se são questão de princípio, eles estão em cima de uma governabilidade autoritária ou tutelada, tá certo? Isso é... esse debate é... era meio solto. Agora vou te falar pra você, esse debate eu fazia, mas eu não tinha a repercussão pa influenciar, era pequena, porque nem e nem havia, Leonardo, é importante deixar claro, não havia um movimento democrático da sociedade nessa época, o movimento democrático da sociedade foi antes disso, na Campanha da Anistia, no Movimento Feminino pela Anistia, Comitê Brasileiro pela Anistia, a reconstituição da UNE, a questão da própria... o fim do AI-5, o fim da censura. A pauta, vamos chamar democrático-institucional, era ela considerada vencida, superada, e eu tava retomando a pauta na Constituinte. Então foi uma situação delicada que eu enfrentei na Comissão temática.

L.T.:

Certo então... é... os debates da Subcomissão, em termos gerais, sintetizaram em 4 pontos fundamentais: segurança nacional, instrumentos de defesa da sociedade, Forças Armadas e segurança pública. É possível compreender a partir das leituras das atas que a ideologia da segurança nacional ao mesmo tempo determinou todo debate sobre os instrumentos de defesa, o comportamento e limites das Forças Armadas, os moldes da segurança pública, ela também foi alvo de fortes críticas pelos constituintes e setores mais democráticos, o que inclui a sua postura, nesse sentido, você acredita que foi possível desarticular na Constituinte as bases dessa ideologia? Se sim, a que se deveu isso?

J.G.:

Eu acho que nós não desarticulamos inteiramente, nós enfrentamos, mas não houve uma desarticulação estrutural. Primeiro, que essa ideia da defesa da sociedade a gente defendia que a sociedade ela se autodefende; você não precisa de uma força pa defender a sociedade; sociedade ela ela cria instrumento de se auto de autodefesa, de protagonismo, e qual o principal meio de defesa da sociedade? É a soberania popular, não é a tutela, seja pela via militar, seja pela via do Estado de Defesa ou do Estado de Sítio, ou pela via da Justiça. Sobre então aa... sobre as Forças Armadas o que predominou na discussão foi o conceito de segurança nacional.

Você sabe que nós mudamos... na Constituinte você não vai encontrar o termo segurança nacional, você encontra lá defesa nacional. Então você tem o conceito de defesa nacional, você... agora, se mudou a palavra, mas se manteve o conteúdo, porque não é segurança nacional a palavra, mas é defesa nacional. Mas dentro do conceito de defesa nacional se mantém o conteúdo que vem daí o conceito de guerra interna, Leonardo. E aí eu eu eu eu retomo aquilo que eu falei das bases doutrinárias da formação das Forças Armadas da Escola Superior de Guerra, das Escolas Militares, do Exército, da Marinha e da Aeronáutica, que tem na doutrina da guerra interna um pressuposto. E a e o conceito de guerra interna foi ampliado na medida que não havia mais a Guerra Fria, ele foi ampliado para um conceito de que movimento social é inimigo, índios é inimigo, quilombolas é inimigo, movimento LGBTQIA+ é inimigo. Se ampliou o conceito de inimigo, e não é por acaso, Leonardo, que no golpe de 2014 até 2016 esse conceito foi ampliado pra pra questão cultural, guerra cultural, marxismo cultural e uma interpretação tosca do Gramsci feito pelo Avilar e pelo famoso aí, lá da... [risos] o negacionista, de que ah... o que a esquerda estava fazendo era uma espécie de guerra revolucionária a la Gramsci aqui no Brasil. A gente fazendo reformismo de baixa intensidade e eles dizendo que era o conceito de guerra revolucionária. Quer dizer então, distribuição de renda, direitos sociais, luz pra todos eles diziam que era guerra revolucionária pra poder justificar o grande retrocesso que foi o golpe de 2016. Então, eu diria pra você que as bases estruturais do Estado autoritário-conservador nós enfrentamos, mas não... mas não derrotamos. Elas estão mantidas e elas foram re-restabelecidas e fortalecidas com o golpe de 2016. Não é por acaso que eles tiraram a tampa do porão e ao tirar a tampa do porão, com negacionismo, com a guerra cultural, com marxismo cultural, veio à tona toda essa... contra o politicamente correto, veio à tona essa guerra, essa violência, esse negacionismo. Que que é a base do negacionismo? É... é negar os avanços que a história vai construindo pra poder zerar e recomeçar uma visão tosca, autoritária, maniqueísta dos direitos etc. Então, nesse sentido, eu acho que as estruturas do Estado brasileiro continua estruturas oligárquicas, autoritárias e nós governamos sem mudá-las, como diz a lei, quando você chega ao governo e não muda as estruturas do Estado elas te golpeiam, foi o que aconteceu com o golpe de 2016, contra a Dilma e a prisão do Lula. Porque, veja bem, essas essas estruturas, Leonardo, elas adquiriram uma nova forma que foi através do sistema de justiça, do Ministério Público, da Polícia Federal, a partir de três pressupostos que eu coloco aqui nesse debate pra você, tomo a liberdade de colocar. Três pressupostos que nasceram da estratégia norte-

americana de guerras: a guerra contra as drogas, encheram os presídios de jovens, misturando consumidor de traficante; a guerra contra o terrorismo, sabe que que aconteceu a partir das Torre Gêmeas; e a guerra contra a corrupção, que continua como uma linha estratégica da dominação do imperialismo americano. Então, (inint) [1:08:46], porque essas estruturas elas foram capturadas, por exemplo, as estruturas da alta burocracia do Estado, CGU, AGU, é... aquel... aquel... o os CONJU, CONJU é Conselho de é... Conselho de Justiça de cada Ministério tem uma assessoria de justiça; toda essa máquina jurídica, burocrática ela foi cooptada por um autoritarismo para mitigar a soberania popular, para mitigar o controle público. E a isso se fortaleceu com as agências, Banco Central independente e por aí afora. Aí eu já tô avançado muito, mas pra mim tá ligado essa questão da gente não ter mudado as estruturas e eu repito pra você, a Constituinte é o ambiente político favorecer isso, mas houve uma hegemonia que resolveu o caminho pelo centro, não foi pela pela... houve uma transição conservadora e o que que eu defendo agora? Uma transição democrático-popular. É o dilema histórico nosso.

L.T.:

Uma leitura compartilhada com Florestan Fernandes, né?

J.G.:

Como?

L.T.:

Uma leitura compartilhada com Florestan Fernandes.

J.G.:

É, eu compartilho a leitura do Florestan Fernandes, inclusive sobre a Constituinte, a leitura do Florestan Fernandes sobre a constituição inacabada, cê sabe... esse livro dele é muito interessante. E ele como constituinte ele chama... ele ajudou muito a reflexões, ele chamava muito atenção sobre essas essas estruturas do Estado não solucionada pela Assembleia Nacional Constituinte. Naquele momento o PT assumiu uma posição a contraordem, por isso nós não assina... nós assinamos, mas votamos contra, depois desenbocamos em 88. Eu digo pra você com toda segurança, se o PT tivesse ganhado a eleição de 89, com aquela Constituição e com

estruturas que o Estado tinha sem a época do neoliberalismo nós podíamos ter promovido um salto de mudanças estruturais no Brasil em 89. Porque não tinha havido ainda a destruição neoliberal de privatização e tal, as políticas públicas tavam se implantando, as regulamentações como SUS, direito do consumidor, educação básica tava em curso; eu tô completando o que eu chamo dessa grande oportunidade histórica que nós vivemos e perdemos, não é que nós perdemos, é fruto da luta de classe e da correlação de força, né Leonardo?

L.T.:

Sim, claro. E eu volto um pouquinho, é... de quando você fez referência à essa mudança de nomenclatura de segurança nacional a defesa nacional, inclusive foi algo que você propôs na própria Subcomissão, de expurgar a ideologia de segurança nacional do texto constitucional e, bem, tinha opositores né, trazer aqui o Ottomar Pinto, o constituinte Ottomar Pinto em que ele reconhece que houve excessos né, entendia que não era necessário expurgar da Constituição essa ideologia porque vez ou outra se necessita justificar a contenção da subversão por meio da violência como ele recorda dos revolucionários comunistas com o golpe de 64, então é... e apesar da Constituição ter sido promulgada sem essa expressão direta da ideologia de segurança nacional, ou seja, com termos segurança nacional, esse termo foi aprovado no relatório final da Subcomissão. É... o sr. lembra como que houve essa mudança, esse apagamento e substituição de segurança nacional pra defesa nacional nas demais comissões?

J.G.:

Veja bem, eles... eu me lembro da seguinte discussão, Leonardo: quando entrava o debate eles tinham que fazer algumas concessões, porque nós estávamos saindo da ditadura para um regime de... um regime constitucional democrático e a Constituição de oite... de 69, e a Constituição de 67 e a Emenda nº 1 de 69 era segurança nacional com a definição doutrinária da Escola Superior de Guerra. Então era indefensável aquilo lá, e aí houve uma certa... aí foi mais por cima, aí houve o Bernardo Cabral, que era o relator da Comissão, é... a influência do Mario Covas sobre ele era muito grande, o próprio Ulysses Guimarães, o próprio Fernando Henrique Cardoso, eles aceitaram trabalhar para alterar esse nome. Agora é interessante observar que se muda alguma coisa para que nada mude. Quando... inclusive quando nós elaboramos, eu vou viajar no tempo, quando nós elaboramos o documento que chama-se

Estratégia Nacional de Defesa, não é Estratégia Nacional de Segurança, é Estratégia Nacional de Defesa. Quando elaboramos esse documento, junto com a política nacional de defesa, quando se criou o Ministério da Defesa no governo Fernando Henrique Cardoso e governo Lula, essa essa nomenclatura foi alterada, mas se você olhar os textos hoje, os conteúdos continuam presente, por exemplo, vou dar dois exemplos pra você. Os assuntos militares são exclusivo das Forças Armadas, que isso é um dos pressuposto do conceito de segurança da Doutrina de Segurança Nacional lá da Guerra Fria. A os militares têm autonomia para definir as política de defesa, as política de segurança. Segundo, quando se ampliou o conceito de GLO, Garantia da Lei e da Ordem, que se usava o conceito lei e ordem, aí tava legalizando o conceito de segurança nacional, porque lei e ordem é tudo, vai da lei do inquilinato até a ordem capitalista. E o outro fator que se manteve isso era o seguinte, é... muda-se a denominação nos... aí houve uma certa uniformização, que ainda dependeu, Leonardo, do relator final e do revisor que fez uma revisão do texto constitucional pa adequar as denominações, a gramática a uma certa unidade gramatical da Constituição. Então ao invés de a gente fazer um debate de fundo, de mérito, a gente fez um debate formal, gramatical, entendeu? Porque foi na revisão é... sobre o texto, a revisão gramatical sobre o texto que foi feito na Comissão de Sistematização depois da votação em Plenário. Quer dizer, alguns temas, por exemplo, o Conselho de Defesa Nacional. O Conselho de Defesa Nacional antes era Conselho de Segurança Nacional, mudamo para o conceito de defesa nacional, mas se você for analisar a composição do Conselho de Defesa Nacional e a participação da sociedade civil, a diferença em relação ao conceito de segurança nacional da época da ditadura é mínimo, tá certo? Então eu acho que em alguns temas se mudou a forma mas não se alterou o conteúdo. É minha avaliação sobre esse processo, inclusive a nossa. Quando a gente elaborou a Estratégia Nacional de Defesa a gente tinha que ter mexido. Por exemplo, eu vou dar, quando a gente diz as Forças Armadas estão subordinada ao poder civil, isso tem que ter uma materialidade concreta pra tirar autonomia, porque o poder militar não pode ser autônomo, em lugar nenhum do mundo toda vez que o poder militar é autônomo em relação ao poder civil vira uma... um cavalo de pau na democracia, não pode ser autônomo, ele é... o poder militar ele é dirigido, a política que comanda, inclusive na guerra. Quem comanda a guerra é a política, não é o militar. Então, eu acho que essas questões de fundo nós não fizemos alterações estruturais na Constituinte, e mesmo depois, por exemplo, a Lei Complementar... a Lei Complementar 69, as regulamentações sobre a aplicação de Garantia da Lei e da Ordem, é...

nós não trabalhava com o conceito desgastado de segurança nacional mas a gente usava a denominação de defesa nacional de maneira muito abrangente. Por exemplo, defesa nacional pra mim é política pública, defesa nacional é acesso a tecnologia, defesa nacional é qualidade de vida do povo, defesa nacional é o país não ter vulnerabilidade. Agora o que que é segurança nacional? Segurança nacional só trabalha com o conceito de inimigo e no e na própria elaboração da defesa nacional continua se trabalhando com o conceito de inimigo, só que o Brasil não tem inimigo à vista. O Brasil tem vulnerabilidade, então eu acho que esses conceitos estão muito, estão muito misturado. Por que que houve essa militarização do Estado? Hoje se tem 8 mil militares ocupando cargos e têm vários ministérios, várias estatais, é a ideia de que o poder militar ele é um poder acima dos demais poderes, isso não enfren... esse debate, Leonardo, ele é essencial no que eu chamo de um caminho radicalmente democrático para o país. Essa tarefa tá inconclusa, incompleta e, de uma certa maneira, é um problema ao longo da nossa história política. E não é por acaso que isso sempre tá vinculado a direito, aos direitos humanos, por quê? Porque se criou uma um conceito ideológico de que o povo tem muito direito, tem que ter dever. Quer dizer direitos, direito é preguiça, direito é impunidade, direito é violência, direito é estimular o crime, quer dizer, há uma manipulação do conceito de direito para negar cidadania ativa e isso, no meu modo de entender, nós nunca estabelecemos uma política ativa de direitos humanos, por exemplo, se ocê olhar o sistema carcerário brasileiro, piorou rapaz. Eu fui preso na época da ditadura e preso na democracia, como você sabe por causa do mensalão, e as Comissões Carcerárias são piores. Digo isso francamente, são piores. Quer dizer aa, quer dizer cadê a ressocialização? Cadê a preparação dessa população pro trabalho? Cadê as... há violência nas cadeias, quer dizer, a coisa continua. Então, no fundo nós não temos uma concepção radicalmente democrática de como viabilizar os direitos humanos porque não há uma cultura de direitos humanos como garantias, como pressupostos da das instituições democrática, isso é visto no Brasil como privilégio, como impunidade, já falei sobre isso.

L.T.:

Ah, eu vou querer aprofundar mais um pouquinho sobre essa questão das Forças Armadas então e dessa ideia de que as Forças Armadas é um poder moderador que ainda se faz presente hoje e certos setores da sociedade, principalmente, por parte de alguns membros dos altos escalões das Forças Armadas. É... esse debate ele foi travado na Constituinte, né... considerando

que essa ideia de poder moderador seria uma tutela dos poderes civis por parte dos militares e que não haveria uma forma de impedir uma possível intervenção militar. É... e isso foi uma consideração que o Euler Bentes, o ex mi... que era militar, realizou em uma audiência pública. Ele concluiu ainda que haveria possibilidade de redefinir atribuições das Forças Armadas com o fim de eliminar interpretações ou justificativas intervencionistas. Parece, portanto, que essa tentativa atualmente foi infrutífera e questiono assim: qual o balanço você faria sobre dar esses limites aos militares com relação a possibilidades é... de golpes articulados pelas militares já que mesmo definido esses limites ainda se ressuscita essa ideia do poder moderador a partir de uma interpretação distorcida do artigo 142 da Constituição?

J.G.:

Bem, eu acho que a cultura e a doutrina do poder moderador, Leonardo, ele tem raiz no próprio Império. Não é por acaso que o próprio patrono do Exército, Duque de Caxias, ele foi ministro do Império, ele foi chefe de gabinete, ele foi chanceler, ele foi, portanto, ele foi uma autoridade de governo, que é considerado o patrono do Exército. Portanto, o poder moderador ele teve presente na na formação, nas ideias do próprio patrono do Exército e na Proclamação da República. E não é por acaso que na Proclamação da República somente o Marechal Deodoro, Hermes da Fonseca e Floriano Peixoto representava essa ideia de um poder moderador, moder... uma modernização conservadora. Isso tinha duas bases teórica. Primeiro, a política é ruim, a política é feia, a política é... não presta, a política é velha, a política é oligárquica, a política é corrupta, a política não presta. Esse é um pressuposto. A outra: o povo é fraco, o povo brasileiro é fruto da união do índio, do negro e do ibérico. Então, é um povo frágil. Tem que ter uma força que tutele. E a ideia do poder moderador que foi muito forte no Segundo Império, no Segundo Reinado, e foi... e e deu a conformação do Estado nacional, do ponto de vista do combate às rebeliões, da unidade nacional, e a figura do patrono do Exército tá muito vinculado a isso. O nome dele, Duque de Caxias, foi de uma repressão violenta à Balaiada, no Maranhão, você sabe disso. Depois veio a Guerra do Paraguai, então a própria formação do Exército surgiu uma corrente, mesmo pela esquerda, que veio depois do tenentismo, os oficiais turcos, chamado turcos, que era o pessoal que foi formado na na França, influência francesa na formação dos oficiais, depois vai o tenentismo, era a ideia da jovem oficialidade fazer a reforma do país, fazer os arranjos do país, fazer a modernização do país, que

deu nos 18 do Forte, Coluna Preste, 30, não é por acaso que 30 cooptou a maioria dos tenentes, tá certo? Então, essa vertente dos militares representarem um poder, vamos dizer assim, tutelar, um poder que orienta, um poder que tem virtude, um poder que tem o monopólio da soberania, um poder que tem inclusive uma justiça própria. Justiça Militar, Justiça Militar na maioria dos países só existe em caso de guerra, né... cê tem os conceito de justiça, aqui não a Justiça Militar é permanente, Tribunal Superior Militar, quer dizer, então veja bem, essa estruturação. E a própria estruturação militar, da organização militar no Brasil não objeto de uma discussão transparente: orçamento, projetos estratégico, regalias ou não, isso não é um debate público, não é um debate de política pública. A participação das Forças Armadas no orçamento não é um debate público como é, como tem que ser a saúde, a defesa, a educação etc. etc. Então nesse sentido, eu acho que essa ideia... esse esse esse mito do poder moderador, de uma certa maneira, a... ele nunca foi enfrentado radicalmente de maneira democrática radical. Então veja bem, a esquerda tinha dois... cometeu dois desvio: um, era sonhar com o general nacionalista-legalista como foi o Lott, outra, é sonhar com um militar revolucionário como foi o Prestes, como foi o Lamarca, por exemplo. As duas alternativas, Leonardo, é substituir o povo, ou você, ou você aposta na solução popular da soberania e submete os militares a umas... à soberania popular, no sentido de submeter doutrinariamente, politicamente, orçamentariamente, é... tecnologicamente ou então nós vamos ficar sempre com essa espada rondando. Vem aí vem uma crise e aí vem. Como é que os militares vão reagir? Qual a... a quantidade de pronunciamentos militares na histórica da Nova República não é brincadeira, você pega de 40, 50, 60, a pancada de pronunciamento militar. A própria divisão dos militares na ditadura, militar mais nacionalista, menos nacionalistas, militares pro-abertura e militares contra abertura. Quer dizer, a sociedade não pode ficar a mercê do estamento militar e nunca nós avançamos no sentido de enfrentar o poder moderador, porque ele tem uma base, qual é a base dele? O país é frágil, o país corre risco e é preciso poder forte. E por que que eles usaram a Comissão Nacional da Verdade como bode na sala? Porque, Leonardo, pela primeira vez o Estado fazia uma avaliação, um levantamento, dos crimes praticados pelo Estado através das Forças Armadas. Eu acho que faltou um pedido de desculpa. Isso faltou por parte do Estado. Diferentemente do que aconteceu na Argentina, no Uruguai e no Chile. Aqui, por exemplo, eles estão discutindo, eles querem continuar a tutela, seja com o inominado, seja com o Moro, seja com quem for eleito, até mesmo o Lula. O... eles querem continuar decidindo o destino estratégico do país, esse é o problema. Ou nós temos, ou

nós construímos autonomia política das instituições com base na soberania popular pra decidir os destino do país, tá certo? Ou então nós vamos ficar sempre com essa, com essa... esse mito do poder moderador. E eu acho que esse livro do Muri... do José Murilo de Carvalho é muito interessante, é um liberal, que faz um levantamento muito interessante ao longo das transições, ao longo das crises militares e como esse poder foi preservado. E não adianta a esquerda enfrentar, vou dividir pra buscar um setor progressista, vou dividir para ter um legalista, é uma ilusão, até porque as Forças Armadas elas têm uma tradição no mundo inteiro de um certo conservadorismo, né... por isso que elas têm que ser comandada por um poder civil, a política é que comanda. Eu gosto muito daquela frase do Mau, a política comanda a ponta do fuzil, né [risos], quer dizer, na hora que o fuzil comanda a política tem alguma coisa errada. Então nesse sentido que essa discussão é muito importante, e essa discussão, Leonardo, é também é uma questão que a esquerda tem que desmitificá-la, entendeu? E estabelecer uma relação com as Forças Armadas de outro tipo. O que que é defesa? Quais são... o que que é essencial numa política de defesa, numa política de pronta resposta, numa política de... que não é de inimigo, numa política de diminuir vulnerabilidade, numa política de acesso à tecnologia, numa política de cessão no mundo multipolar? O Brasil tem que se inserir no mundo multipolar, não pode se inserir no mundo com guerra, o pressuposto hoje, eu já tô avançando pra hoje, o pressuposto hoje em qualquer política de defesa é uma boa relação com os vizinhos. Tá aí a China com a Ásia, tá aí a Rússia com a Síria e com as República da ex União Soviética, e é por isso que os o Biden [tosses], desculpa, os Estados Unidos dizem que a América é dos americanos, porque a integração sul-americana, nos termos em que o Lula definiu, não interessa ao governo americano, por isso que ele visa isolar Cuba, Venezuela e Nicarágua. Você viu a declaração dele com relação ao presidente eleito do Chile, é uma maneira de tutelar. Portanto, eu acho que essa questão do poder militar querer substituir o poder civil, querer substituir a soberania popular, querer substituir as instâncias do poder popular democrático, temos que discutir, temos que enfrentar, na minha avaliação.

L.T.:

Bem, é... adentrando agora na discussão sobre segurança pública, é... bem pareceu que foi marcado por uma discussão de tradicionalismo institucional, né... o sr. colocou como uma... é... aí, qual é o termo que o sr. utilizou? Foi institucional... de cooperativo, não.

J.G.:

Corporativismo.

L.T.:

Corporativismo, né... sobretudo a partir é... da conservação é... da estrutura miliar como manutenção da Polícia Militar. Em determinados momentos até foi negado por parte da polí... é... por exemplo, do policial militar Silva Ferreira que a Polícia Militar tenha se aventurado em missões desconhecidas nas últimas décadas, numa fala desse policial militar na em uma audiência pública dentro da Subcomissão.

J.G.:

Sim.

L.T.:

E daí questiono que se... o que impediu a sua desmilitarização mesmo após inúmeras denúncias de violações de direitos humanos sobre torturas, como através do livro Brasil Nunca Mais, do Paulo Evaristo Arns, e também aqui retomo a referência do relatório que o sr. é... no início da Constituinte realizou dos torturados é... que... dos nomes dos torturadores que foi publicado posteriormente com o Ulysses, né... é... durante a ditadura militar. Então o... é... o que impediu essa desmilitarização?

J.G.:

Primeiro porque nesta neste terreno, Leonardo, se você não desmilitariza em cima como é que você vai desmilitarizar em baixo? Se nós tivéssemos feito uma desmilitarização do país, no outro modelo de transição chegava nas polí... nas polícia, que as polícias foram incorporadas ao sistema de defesa de segurança nacional no período da ditadura militar. As P2, que é as a inteligência, o serviço secreto das PMs, força auxiliar e reserva do Exército, começa por aí. Segundo, porque nós, ao discutir a transição, é... resolvemos com a Lei da Anistia, é... passar a mão nos crimes e não investigá-los e o termo usado foi o seguinte: “já que a esquerda foi anistiada, a direita tem que ser anistiada”. O problema é que esquerda que foi anistiada ela foi presa, torturada, exilada e morta. E a direita nunca passou por isso. O outro problema é que a

segurança pública no Brasil e essa é uma questão que tá presente hoje, o que que é segurança pública, Leonardo? Na minha avaliação, segurança pública tem que ser separada daquela questão militar, porque segurança pública é defesa da sociedade, dos direito, da cidadania e no limite usa força, e não violência. Força no sentido da contenção, no sentido da prevenção, no sentido de atenuar, no sentido de ocupar, jamais guerra. Segurança pública não pode ser tiroteio, não pode ser guerra de... e se usou o conceito guerra, um conceito militarista, guerra contra corrupção, guerra contra a bandidagem, guerra contra as drogas, guerra contra o crime organizado. Isso é um conceito de... esse conceito de guerra leva a um autoritarismo na segurança pública, então primeiro eu acho que que é um problema conceitual, segurança pública no limite é força, jamais violência. Por isso cê não pode misturar Forças Armadas com (recurso) [1:35:00] de segurança pública, depois você tem que ter uma polícia, é... várias polícias, onde é que se dá unificação, no banco de dados e no comando. Quanto mais polícia municipal, polícia estadual, você ter várias polícia não é ruim, desde que você ter um único banco de dados e um comando único. Terceiro problema, nós no Brasil temos uma lacuna. Você sabe que... você não tem uma polícia nacional que atenda ao crime interestadual, ao crime nacional, à criminologia nas fronteiras, na área portuária, e aí acaba jogando isso pa as Forças Armadas. Então, eu acho que era necessário de se criar uma Guarda Nacional comandada pelo Ministério da Saú... da Justiça, ou então a Força Nacional de Segurança, que é... que não existe, ela tinha que ser uma Força Nacional de Segurança comandada pelo Ministério da Justiça com treinamento próprio, com orientação própria, sem vinculação com as Forças Armadas, aí você... pra atuar na... como guarda fronteiriça, como guarda portuária, e nas áreas críticas quando você tem uma lacuna na segurança pelas polícias estaduais, você fazer convênio como tem hoje. Isso porque que não funciona na segurança... Força Nacional de Segurança? Porque a Força Nacional de Segurança, Leonardo, é composta por policiais militares que os Estados indicam. Mas qual o comando? Qual é a lei? Qual é o regulamento? Isso não funciona. Aí o que que acontece, vem uma uma situação de crime agudo e aí se convoca o Exército e cai na no pior dos caminhos que é o que aconteceu no Morro do Alemão, no Rio de Janeiro. Então, veja bem, eu acho que nós temos que elaborar uma política de segurança pública, a partir daí você tem que ter prevenção, inteligência e fazer uma coisa que nós não conseguimos... nós ensaiamos e não conseguimos. Você horizontalizar a segurança pública com as políticas sociais. Como é que cê vai fazer segurança pública numa comunidade se ocê não mistura com saúde, com esporte, com lazer?

Entendeu? Aí, a segurança pública vira uma força de ocupação, vai lá e coloca pra quebrar, atira, pa pa. Isso não dá certo. Aí tem um outro problema, um outra deformação. Com a... os vácuos e a falência da segurança pública, se contratou uma segurança privada através das empresa de segurança que dão muito lucro, Leonardo, aí você tem uma segurança privada que comete arbitrariedade. Cê viu aquele episódio do Carrefour em Porto Alegre, e a quantidade de episódio que acontece. Então eu acho que a questão da segurança pública é um debate estratégico que tem que ser feito pelo Brasil. Nós não fizemos isso na Constituinte, não fizemo isso no governo Lula. Nós ensaiamo no governo Lula o PRONASCI, Programa Nacional de Segurança Pública, mas foi só no início. Porque essas políticas têm que ter continuidade, tem que ter estruturação para poder se viabilizar. Nesse caso, a segurança pública é muito grave porque nós estamos nos orientando, Leonardo, por uma visão norte-americana de segurança pública, que é o inimigo. Só que não é mais o inimigo ideológico, da Guerra Fria, do comunismo e da do capitalismo, é o inimigo da cor, é o inimigo da do gênero, é o inimigo da comunidade LGBTQIA+, é o inimigo dos índios. Quer dizer que esse conceito de inimigo na segurança pública é um desastre. Cê tem que ter é polícia comunitária, aí cê tem que ter a inteligência, aí você tem que compartilhar o banco de dados. Então, nesse sentido, eu acho que nós temo que praticamente fazer uma mudança estrutural profunda na política e nas instituições de segurança pública. A Constituinte não fez, se dobrou ao corporativismo das categorias, seja Polícia Civil, seja Polícia Militar e seja a Polícia Federal. Vamo deixar claro, o governo do PT fortaleceu a Polícia Federal enormemente. É tanto que a gente elogiava as operações da Polícia Federal e ó o que que deu. Isso não pode ser assim, e veja bem aí teve um desvio grave. A Polícia Federal se mancomunou com o Ministério Público e o Ministério Público deixou de controlar a Polícia Federal. Qual é o órgão de controle da Polícia hoje, Leonardo? Não tem.

L.T.:

Não tem.

J.G.:

Não tem, então eu digo pra você que a segurança pública tá pro... a gente tá produzindo uma guerra sem quartel, uma guerra selvagem contra crianças, mulheres, pobres e negros, e nós temos que botar esse debate num outro patamar, menino. Não tem como. E eu acho que a

Constituição, aí tem que ser alterada, aí eu tô sugerindo, mudar o 144, criar uma Guarda Nacional ou um outro nome, subordinada não às Forças Armadas, subordinada ao ao Ministério da Justiça e e enfrentar o corporativismo. A pior coisa que tem, Leonardo, é o corporativismo de segurança pública e porque ele tem autonomia, ele tem informações, ele tem arma e não tem hierarquia. Aliás, quem me disse isso foi um general que não vou dizer o nome dele e ele disse: “oh, vocês estão... a Polícia Civil estão muito amiga de vocês, a Polícia Federal, cuidado, porque esse pessoal para virar polícia política é no pulo do gato, porque eles não têm hierarquia, não tem disciplina e tem arma. Nós temos disciplina e hierarquia” [risos], mas deu no que deu, né. Então eu tô te mostrando que o tema da segurança pública é um grande tema que tem que ser tratado de... com muita envergadura. Mas... e tem que sair do corporativismo. Nós não podemos fazer essa discussão fazendo aliança corporativista. Não dá.

L.T.:

Certo, no início o sr. falou que o artigo 142, 144 e o 136 fazia uma totalidade, poderia aprofundar mais sobre essa questão?

J.G.:

Olha, eu queria aprofundar da seguinte maneira: o 142 é o comando, porque ao dizer que as Forças Armadas são a instituição permanente e defende as instituições do Estado e convocada por essas instituições defende a lei e a ordem, comanda o que? Comanda nas situações limites, nas situações de crise e intervenções. O artigo 136 que prevê o Estado de Defesa, o Estado de Defesa é uma medida excepcional que pode ser decretada localmente ou region... ou nacionalmente, com plenos poderes para prender, pra suprimir liberdades, etc. e tal, que eu acho que é uma um exagero ser. Você pode ter o Estado de Sítio, não o Estado de Defesa. O Estado de Defesa é uma espécie de Estado ditatorial aconvocada pelo presidente da República ouvindo o Conselho de Defesa. E o 144 é porque ele diz que as Forças... a polícia é... a Polícia Militar é força auxiliar e reserva do Exército, como é força auxiliar e reserva do Exército, pra qualquer uma dessas missões é só o Exército convocar. Convoca, aí faz essas forças cumprirem aquelas tarefas. E aonde fica a autonomia dos governadores, Leonardo? E o caráter estadual das PMs? Por isso que tem uma lacuna aí, tinha ser, tinha... nós tinha que ter uma polícia nacional constitucionalizada, mas não vinculada às Forças Armadas, vinculada ao Ministério da Justiça.

Aí você tira as Forças Armadas como força auxiliar e reserva, as PM, por exemplo, hoje tem Conselho de Comandante de PM, você sabe que tem isso, né? Os Comandante de PM faz o conselho e se reúne; Conselho de Secretário de Segurança. Então você acaba tendo instituições que exercem uma espécie de institucionalidade que não tem uma legalidade, uma formalidade. E matéria de segurança pública, Leonardo, você sabe que ou é ou não é. Essas coisas misturada, meio informais dá rolo, dá problema. Então, eu eu acho que nesse sentido é que eu vejo essa questão que você coloca em relação ao tema da segurança pública que não pode ser olhada pela visão corporativa. Nós não podemos olhar e dizer os policiais que são simpáticos a partido A, B, C ou D, isso é um erro. Nós não podemos partidarizar a polícia, aliás, a lei diz: justiça, polícia não pode ter partido. Quem iludir com isso vai quebrar a cara [risos].

L.T.:

O Moro tá aí, né?

J.G.:

Ó aí oh, oh. Pronto, pronto, pronto. O Moro e o inominável [risos]. Citei dois exemplos, não dá meu. Ou ou a política ou você reestabelece a soberania da política, o protagonismo da política e da soberania popular, do debate político, do confronto de ideias, ou então meu, na hora que você bota um juiz, um militar pa ser, pa dar opinião, pa dá... pa ser avalista, melou, melou. Não é pra isso, aliás não... já pensou, Leonardo, o Estado investir pa formar um juiz, um oficial pa fazer isso. Não precisa, meu. Isso é tarefa de um articulista, de um jornalista, de um professor e não de um militar, pô. Então essa essa mistura, essa militarização; aí eu vou tocar no assunto, essa militarização da política é um mal. Por isso eu defendo, Leonardo, a quarentena. Militar, PM ou Exército, Polícia Federal, Ministério Público e juiz ao resolver mudar de profissão ele tem que ficar um período de quarentena pa poder fazer disputa de um cargo político, seja comissionado, seja eleitoral. Tem que ser assim, porque é até... é a teoria do ônus e do bônus. Tem uma... como você tem uma corporação do Estado que só tem o bônus, eles ficam autoritário meu. Eles ficam dono de tudo, você tem que ter contrapartida. Então imagina um delegado de polícia é candidato ele tem uma puta força porque ele pode denunciar os adversário, ele não se elege e volta para delegado de polícia ou então ele exerce o mandato e

volta a ser delegado. Isso é uma deformação, isso é um modelo autoritário que tem que ser enfrentado na minha avaliação.

L.T.:

Bem, é... sobre essas questões de de superar, é... o que muito não foi feito na Constituinte ao menos o Partido dos Trabalhadores teve é... essa possibilidade de enfrentar durante os treze anos, né? Enquanto tiveram no Executivo Federal, ainda que teve uma atuação importantíssima nas pautas progressistas e direitos sociais na Constituinte. É... por que que ao ganhar as eleições é... o Partido e o governo, no caso, não enfrentou alguma dessas pautas, sobretudo vinculadas à segurança nacional, como a revogação da Lei de Segurança Nacional, a reestruturação e democratização das Forças Armadas, e também, quanto à segurança pública, a desmilitarização e a aproximação comunitária das polícias? Por que que isso não foi feito?

J.G.:

Olha Leonardo, eu estou à vontade para falar sobre isso porque o projeto de lei que revoga a Lei de Segurança Nacional foi apresentado por mim, pelo então deputado Milton Temer, no ano 2000, portanto, dois anos antes da gente disputar eleição presidencial. É... segundo, eu acho que nós não fizemos mudanças estruturais nas estruturas do Estado, nós tínhamos que ter feito, por exemplo, alguma dessas proposta nós deixamos de lado, como a questão de criar uma polícia nacional, institucionalizada, vinculada ao Ministério da Justiça, como não usar as... o Exército pra garantia da lei e da ordem, nós devíamos ter feito mudanças mais profunda na formação das Escolas Militares, porque qual é o pensamento e a doutrina que orienta os militares? É uma mistura de segurança nacional com novos aspectos da do da defesa nacional. Nós falhamos. Eu tenho um artigo que se chama A Democracia e as Forças Armadas que eu faço essa avaliação, que eu acho que nós menosprezamos uma reforma nessas instituições estatais, particularmente no terreno da segurança pública e no terreno das Forças Armadas. Quando veio o golpe de 2016, que foi na verdade, que começou a partir de 2014, nós fomos surpreendidos, por quê? Porque a a o padrão de organização das Forças Armadas não tinha sido alterado, a Estratégia Nacional de Defesa ela foi ela foi aceita, mas não assimilada. Você sabe que militar aceita uma coisa, mas não assimila. Assimilar é transformar em doutrina, em pensamento, em formação, e eu acho que nós não cuidamos bem dessa questão. O outro problema é que essa questão da política de defesa

tinha tinha tá muito vinculada à política externa. Nós só avançamos nisso na criação do Conselho de Defesa Sul-Americano, mas podíamos ter avançado mais em certas parcerias. E também porque, de uma certa maneira, houve uma certa acomodação política em não tratar essas questões do Estado, nós tratamo muito bem inclusão social, a soberania, a criação de emprego, o modelo econômico, mas não não tratamos essas essa a mudanças na estrutura do Estado. Quando você chega ao governo não muda as estruturas do Estado, essas estruturas estatais acabam se fortalecendo e te golpeando. Foi isso que aconteceu com as Forças Armadas, tá certo? A a... houve uma politização das Forças Armadas com a operação no Haiti, por exemplo, hoje eu acho que a operação no Haiti foi um equívoco, o Haiti não era um caso de guerra, o Haiti não era um caso de GLO, o Haiti era um caso de reconstruir o país com políticas públicas e não botar uma força, como foi a MINUSTAH, comandada pelo Brasil. Eu acho que a gente devia ter falado grosso na ONU e não ter é... aceitado, aceito ser comandante, nós não podia ter ser dirigido daquela operação, nós podíamos ter aceitado dirigir, mas uma outra política. Porque o problema ali era reconstruir o país, era políticas públicas, era investimento em infraestrutura, e não numa guerra, aquartelamento, que era um modelo de GLO que a gente...a expertise do Haiti serviu para as comunidades pobres do Rio de Janeiro, eu acho que isso aí foi um equívoco no meu modo de entender. Nós nós deviamo... e essas questões, Leonardo, devíamos ter tratado desde o início, em 2003, porque, veja bem, são questões que você tem que ter um tempo de maturação, ter um tempo de am... de construção e nós não... só fomo tratar mais disso aí no segun... no final do segundo mandato do Lula e principalmente no governo da Dilma Rousseff. A própria Comissão da Verdade tinha que ter sido instalado no início de 2003 e não em 2011, por exemplo. O que eu tô discutindo aqui é que essas questões estatais elas têm que ter um tratamento mais aprofundado, mais amplo, como questões de Estado mesmo. Olha isso é questão, não não tá na na em negociação, isso não tá na chamada governabilidade do status quo, isso não está na divisão de cargos, isso é uma questão que quem comanda o Estado e no caso do Brasil o presidencialismo produz o Chefe de Estado e o Chefe de governo, nós tínhamos que ter agido com mais determinação na minha avaliação. Nesse sentido eu faço uma autocrítica de que nós não enfrentamos essas questões como devíamos ter enfrenado. E nos momentos que enfrentamos, que foi a crise Viegas, Albuquerque, depois a crise dos controladores de voo com Waldir Pires, depois a crise da de nomear o vice-presidente como Ministro da Defesa, não foi o melhor... as melhores soluções na minha avaliação, tá certo? E eu acho que o grande problema

que a autoridade política do poder civil tem que ser efetiva, e quando se trata do militar, que tem o monopólio da arma, o poder civil não pode tergiversar, o poder civil não pode se amedrontar, o poder civil tem que ser muito forte pra dizer é assim, é assim. Porque nós não temos aqui, particularmente Leonardo, na América Latina, na América do Sul, uma cultura democrática de subordinação do aparato militar do Estado ao poder civil oriundo do voto, da soberania popular, não temo essa tradição. Eu espero que a gente construa uma outra tradição, a tradição é ao contrário, é pronunciamento, intervenção, medo. Vai ter golpe ou não vai? Você imagina o que a gente gastou pra discutir o 7 de setembro, vai ter golpe ou não vai? Tá certo? E aí me preocupa que a gente busca um novo protagonismo do poder moderador que é o poder do sistema, dos Tribunais de Justiça. O poder moderador sai, o poder moderador não é que sai, o poder moderador do 142 vai... o papel dos Tribunais superiores particularmente do Superior Tribunal de Justiça... o STF, do Superior Tribunal Eleitoral e vai para o Procurador Geral da República, a PGR. Aí você cria superpoderes que o Congresso Nacional, produto da soberania popular e o poder executivo, produto da soberania popular ficam mitigados, ficam enfraquecidos.

L.T.:

Para finalizar então eu gostaria de entender a razão é... pela qual o sr. não foi escolhido para ser Ministro da Defesa, pois experiência e conhecimento não lhe faltavam, lembrando que a sua, lembrando de sua defesa pra criação deste Ministério na Constituinte foi incisiva, e tampouco faltou apoio de determinadas figuras ou setores. Ao que se deve a escolha de José Viegas Filho, José de Alencar, Waldir Pires e Nelson Jobim para a pasta e não o seu nome?

J.G.:

Em primeiro lugar, Leonardo, para ser franco contigo, eu tô fazendo uma conversa muito franca, não vou fazer média aqui, nem tergiversar. Quando eu não fui eleito governador de São Paulo eu fiquei sem mandato e ao ficar sem mandato a tarefa que foi colocada pra mim era presidir o PT numa circunstâncias, para o PT, singulares que era o início do governo Lula. Em segundo lugar, porque eu mesmo disse que a tarefa mais importante na área da defesa era viabilizar o que eu defendia que era uma reavaliação do período da ditadura militar, os crimes contra os direitos humanos e um pedido de desculpa. E eu como ocupando o Ministério da

Defesa haveria de, haveria... ia dar pretextos e desculpas para não realizar essa tarefa que eu acharia muito importante fazer. Então esses dois motivos, para ser muito franco contigo, me levaram... nas conversas com o a cúpula do governo, o partido, foi isso. A primeira foi ser presidente do PT, porque eu tava sem mandato e era necessário ter uma liderança com conhecimento, com certo prestígio político para presidir o PT. Em relação à Defesa, tinha esse problema, porque eu achava que a questão da relação com as Forças Armadas, por exemplo, o Lula adotou o caminho de não mudar a rotina, seguir a antiguidade, seguir seguir a ordem etária, seguir o procedimento burocrático. Eu defendia que tivesse tido mudanças na... não é mudanças de provocação, era mudança no processo, de indicação dos comandantes, de uma renovação dos comandos. É... respeitando as normas de renovação daqueles comando e não simplesmente manter o caminho da norma da idade, da antiguidade, então eu acho que pra fazer isso era bom colocar uma autoridade civil mais forte, por outro lado, eu também não fui defensor empolgado do Ministro da Defesa ser das relações, ser chanceler, por que? Porque você sabe que tem duas instituições que não se bicam muito, espero que agora não se biquem também, que é Relações Exteriores e Defesa. E o fato de ter um embaixador, um chanceler na Defesa isso geraria determinados atritos desnecessários. E eu acho que era era importante colocar um político no sentido político mesmo que tivesse origem na política, origem no mandato, origem no parlamento e não apenas um cargo, seja empresário, seja uma figura acadêmica. Eu acho que era um político, oh. Isso aqui é um político que tem nome, CPF, RG e vai comandar a Defesa com plenos poderes e ele é o comandante do presidente da República na Defesa, e o presidente da República só se reúne com os comandantes com a presença do Ministro da Defesa, pra forçar a autoridade civil. Porque se você não construir uma autoridade civil forte perante a quem tem o monopólio das armas. Leonardo, nós estamos falando do monopólio das armas, o monopólio das armas da uma puta força, e se você não tiver um político forte que queira exercer o comando, o monopólio das armas acaba mitigando o poder político, produto da soberania popular. Portanto, eu... por essas razões eu não achei que naquele momento, a minha tarefa era ser presidente nacional do PT, foi uma experiência riquíssima que eu terminei numa... na crise do mensalão em 2005 e eu tenho até um pronunciamento que eu fiz de improviso, que eu espero ser publicado num livro que tô trabalhando quando eu deixei a presidência do PT no dia 9 de julho de 2005.

L.T.:

Certo. José Genoíno, muito obrigado pela concessão dessa entrevista e por essa... e pelo tempo também e os importantes registros de memória aqui proporcionados, espero que tenha se sentido à vontade com a entrevista e agradeço é... com entusiasmo todos esses registros de memória.

J.G.:

Eu me sinto à vontade, falei de coração, gostei do papo, você fez questões pertinentes e para o teu trabalho eu coloco a sua disposição e fique à vontade, você pode me telefonar, tem meu e-mail, a gente pode ser comunicar. Porque eu acho muito importante, Leonardo, eu quero terminar com isso, a memória pra mim ela tem um papel transformador do presente e do futuro, e essa memória dessa discussão ela não é um quadro na parede, um quadro morto na parede, de enfeite, ela é produto de ações humanas e que interferem nas ações humanas de agora, principalmente dos humanos que sonham com um projeto libertador, um projeto transformador, um projeto socialista, que eu tô lutando entre esses humanos e essas humanas que buscam esse projeto, então me coloco a tua disposição, agradeço a entrevista, agradeço a o acompanhamento feito pela minha amiga Andrea Caldas, que acompanhou essa entrevista, depois ela vai... eu vou conversar com ela sobre essa essa entrevista. [2:01:36]

L.T.:

Claro.

J.G.:

Obrigado, Leonardo.

L.T.:

Eu que agradeço...